

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Salamanca, San Miguel de Allende, Silao y Valle de Santiago de dicha entidad federativa

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, José Azueta y Taxco de Alarcón de dicha entidad federativa

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Hidalgo y los municipios de Pachuca de Soto, Tula de Allende y Tulancingo de Bravo de dicha entidad federativa

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande de dicha entidad federativa

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nayarit y los municipios de Bahía de Banderas, Compostela, Santiago Ixcuintla y Tepic de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, y de la Ley del Banco de México

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud

Acuerdo que modifica los criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal

Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para 2010

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se sustituyen los anexos 1 y 2 del diverso por el cual se dan a conocer los modelos de contrato de adhesión en materia inmobiliaria

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como lote irregular de terreno diserciado de la fracción de San Gerónimo del Fraccionamiento de la Hacienda de San Nicolás Tolentino Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente calle Guillermo Prieto número 7, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal. (Segunda publicación)

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas: Sierra Madre Oriental, Matehuala, Sierra de Rodríguez, Camacho-Gruñidora, Fresnillo-Yescas, Presa San Pablo y otras, Presa San José-Los Pilares y otras y Sierra Madre, mismas que forman parte de la región hidrológica número 37 El Salado

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 08/2010

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

Valor de la unidad de inversión

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se abrogan diversas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se instruye a realizar acciones para la abrogación de normas por parte de sus unidades administrativas centrales, de sus órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales del sector coordinado por la misma

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Salamanca, San Miguel de Allende, Silao y Valle de Santiago de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA, C. PABLO ANTONIO SANCHEZ URBINA; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ACAMBARO, CELAYA, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, IRAPUATO, LEON, MOROLEON, PENJAMO, SALAMANCA, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SILAO Y VALLE DE SANTIAGO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES C. JESUS GERARDO SILVA CAMPOS, C. RUBI LAURA LOPEZ SILVA, C. PABLO GONZALEZ CANSINO, C. NICEFORO GUERRERO REYNOSO, C. JORGE ESTRADA PALERO, C. RICARDO SHEFFIELD PADILLA, C. J. JESUS ROSILES LOPEZ, C. EDUARDO LUNA ELIZARRARAS, C. ANTONIO RAMIREZ VALLEJO, C. LUZ MARIA NUÑEZ FLORES, C. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES, C. JOSE FERNANDO ARREDONDO FRANCO; RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios;

3. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación dará a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles, así como la fórmula utilizada para su selección, de igual forma prevé que a más tardar el último día hábil de febrero, se suscribirán convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus Municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales elegibles, que deseen adherirse al SUBSEMUN;
4. Asimismo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en su artículo Vigésimo Sexto Transitorio, establece que los recursos previstos en el Ramo 36 para el otorgamiento de Subsidios a los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales a que se refiere el artículo 10 del citado ordenamiento deberán ser transferidos por la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación a efecto de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ejerza dichos recursos con cargo al Ramo 04 del Presupuesto de referencia;
5. El 15 de enero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 4, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
6. El 29 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. De "EL SECRETARIADO"

- I.1 Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Que es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 Que el Licenciado Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Adhesión, de conformidad con los artículos 18, fracciones VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Tercero Transitorio del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2010;
- I.5 Que el Licenciado Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el entonces Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción II y 9, fracciones V y XVIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

- II.1** Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 y 38, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio de Adhesión a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6 y 12 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables;
- II.3** Que de igual manera los CC. Secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración y Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación de Seguridad Pública están debidamente facultados conforme a los artículos 3, 12, 13, fracciones I y II 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 2, 5, 6, 9, 13, 22, fracción IX, 31 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, respectivamente;
- II.4** Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, segundo Piso, colonia La Presa, Guanajuato, Guanajuato, código postal, 36000.

III. De “LOS MUNICIPIOS”

- III.1** Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- III.2** Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 69, 70, fracción XIII y 112 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- III.3** Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio de Adhesión;
- III.4** Que se comprometen a observar las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- III.5** Que señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

Municipio	Domicilio
Acámbaro	Palacio Municipal, Colonia Centro, Acámbaro, Código Postal 38000
Celaya	Portal Independencia Número 101, Zona Centro, Celaya Guanajuato, Código Postal 38000.
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Plaza Principal Número 1, Zona Centro, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Código Postal 37800
Guanajuato	Plaza de la Paz Número 12, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36000.
Irapuato	Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Irapuato, Guanajuato, Código Postal 36500.
León	Plaza Principal sin número, Zona Centro, León, Guanajuato, Código Postal 37000.
Moroleón	Calle Hidalgo Número 30, Colonia Centro, Moroleón, Guanajuato, Código Postal 38800.
Pénjamo	Juárez Número 5, Zona Centro, Pénjamo, Guanajuato, Código Postal 36900.

Salamanca	Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, Zona Centro, Salamanca Guanajuato, Código Postal 36700.
San Miguel de Allende	Boulevard de la Conspiración Número 130, Salida a Querétaro, entronque con Doctor Mora, Zona Centro, San Miguel de Allende Guanajuato, Código Postal 37748.
Silao	Melchor Ocampo Número 1, Colonia Centro, Silao de la Victoria, Guanajuato, Código Postal 36100.
Valle de Santiago	Palacio Municipal sin número, Colonia Portal Hidalgo, Valle de Santiago, Guanajuato

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Adhesión al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) en lo sucesivo el "Convenio", al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

I. El "Convenio" tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

II. Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso les requiera la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" para verificar su correcta administración, aplicación y ejecución de los recursos transferidos, así como para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

I. Para la realización del objeto del presente "Convenio", el Ejecutivo Federal por conducto de "EL SECRETARIADO" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN con cargo al Ramo 04 como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acámbaro	\$10,000,000.00
Celaya	\$20,662,434.75
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia. Nacional	\$10,000,000.00
Guanajuato	\$10,000,000.00
Irapuato	\$22,632,312.29
León	\$95,000,000.00
Moroleón	\$10,000,000.00
Pénjamo	\$10,000,000.00
Salamanca	\$10,000,000.00
San Miguel de Allende	\$10,000,000.00
Silao	\$10,000,000.00
Valle de Santiago	\$10,000,000.00

II. Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a la Tesorería o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria que específicamente se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a "LOS MUNICIPIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciban los recursos de la Federación.

IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no pierden su carácter federal y se consideran devengados para:

- a.** "EL SECRETARIADO", cuando entregue los recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración, en los términos de este "Convenio", y
- b.** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", cuando los trabajos, adquisiciones o servicios pactados en el presente "Convenio" y contratado en los términos de las disposiciones legales y normativas federales y locales aplicables, se hayan realizado y registrado contablemente; independientemente de su pago.

V. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio", "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el treinta por ciento (30%) del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Acámbaro	\$3,000,000.00
Celaya	\$6,198,730.42
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia. Nacional	\$3,000,000.00
Guanajuato	\$3,000,000.00
Irapuato	\$6,789,693.69
León	\$28,500,000.00
Moroleón	\$3,000,000.00
Pénjamo	\$3,000,000.00
Salamanca	\$3,000,000.00
San Miguel de Allende	\$3,000,000.00
Silao	\$3,000,000.00
Valle de Santiago	\$3,000,000.00

VI. Las transferencias de los recursos federales se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) a más tardar el 15 de abril de 2010, cuarenta por ciento (40%) a más tardar el 15 de julio de 2010 y diez por ciento (10%) a más tardar el 15 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

VII. Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son regularizables ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente "Convenio", ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este "Convenio" no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

VIII. Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente "Convenio" y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de una modificación al "Convenio", el cual sólo formará parte como una adición integrante al presente instrumento.

IX. "LOS MUNICIPIOS", tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos, a que se refiere el numeral 14 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

X. "LOS MUNICIPIOS" serán responsables únicos de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente "Convenio".

XI. "LOS MUNICIPIOS" atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local, federal y en el presente "Convenio".

XII. "LOS MUNICIPIOS" proporcionarán todas las facilidades a "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente "Convenio". Asimismo, deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

XIII. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a coadyuvar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL SECRETARIADO", para que éstos, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las siguientes acciones:

- a.** Supervisar las acciones ejecutadas por "LOS MUNICIPIOS", en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente "Convenio" y su Anexo Unico, y
- b.** Solicitar y requerir de los servidores públicos respectivos de "LOS MUNICIPIOS", el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS

I. Los recursos presupuestarios federales otorgados del SUBSEMUN y las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION

I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

II. Las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención del delito, en los términos del apartado 3.5. de las Reglas de Operación.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

III. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS MUNICIPIOS" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

IV. Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este "Convenio", deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS

I. "LOS MUNICIPIOS" para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados, así como, adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

SEXTA. PROFESIONALIZACION

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEPTIMA. PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones aplicables en materia de Prevención del Delito, Participación y Convivencia Ciudadana.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO"

I. "EL SECRETARIADO" se obliga a:

- a. Gestionar la entrega de recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- c. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Anexo Único;
- d. Promover la participación de Municipios y entidades federativas, en la realización de operativos conjuntos para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, y
- e. Las demás referidas en el numeral 5.1.3. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS"

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

- a. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este "Convenio";
- b. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento, su Anexo Único y las Reglas de Operación del SUBSEMUN, advertidos de las sanciones administrativas y penales que corresponda;
- c. Responsabilizarse, a través de su Tesorería o su equivalente de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este "Convenio", por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros de los recursos que reciban del SUBSEMUN en sus respectivos presupuestos, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- d. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería o su equivalente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, anexando a los informes copia simple, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL SECRETARIADO" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "Convenio", deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- e. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del orden federal, así como las demás disposiciones aplicables;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- g. En caso de revisión en "LOS MUNICIPIOS" por parte de una dependencia auditora, deberá:

Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias.

Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia a los requerimientos de auditoría, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal; independientemente de las sanciones a que hubiere lugar por daños y perjuicios que resulten de las observaciones señaladas;

- h. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública local y federal;
- i. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento, y
- j. Observar las referidas en el numeral 5.1.1. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las demás previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- a. Entregar a los Municipios el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- b. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- c. Anexar a los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, que remitan los Municipios;
- d. Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en operativos conjuntos y en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación, y
- e. Observar las demás referidas en el numeral 5.1.2. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSEMUN

I. "EL SECRETARIADO" podrá suspender, y en su caso, cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este "Convenio", cuando "LOS MUNICIPIOS":

- a. Destinen los recursos a fines distintos a los establecidos en este "Convenio", su Anexo Unico y las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Incumplan con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c. Faltan en las metas definidas en el Anexo Unico respectivo;
- d. Desatiendan cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; o
- e. Incumplan alguna obligación establecida en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

En el caso de la cancelación de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS" deberán restituir los recursos recibidos y en su caso los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento de "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte, como patrón sustituto, ni tampoco como intermediaria, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

Por lo tanto, las partes asumen su responsabilidad de manera íntegra y se obligan a excluir a la otra parte por toda acción, reclamación, procedimiento administrativo o demanda con relación a las actividades convenidas en el presente "Convenio" que interponga cualquiera de sus trabajadores, en contra de la otra parte, por lo que las partes serán plenamente responsables de pagar por los fallos, sanciones, honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

I. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" corresponderá a "EL SECRETARIADO", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS".

II. Los recursos presupuestarios federales asignados al SUBSEMUN no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Organos de las Entidades Federativas de Control y los Organos Técnicos de Fiscalización locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

III. La Secretaría de la Función Pública, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba con las entidades federativas, realizará en coordinación con los Organos de Control o sus equivalentes de las Entidades Federativas, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho Organos, podrá realizar directamente las revisiones acordadas a los recursos, y deberá:

- a. Informar a la Secretaría de la Función Pública del resultado de sus revisiones; y en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a que haya lugar contra servidores públicos locales, y promover en su caso, la realización de las mismas acciones contra servidores públicos municipales, y
- b. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas; y en su caso, apoyar a la Secretaría de la Función Pública, en el caso de que ésta las presente.

IV. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA. VERIFICACION

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente "Convenio", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES

I. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente "Convenio" se consideran devengados a partir de su entrega a "LOS MUNICIPIOS".

DECIMA SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

I. Las partes resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" de conformidad con las leyes federales.

No obstante lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA

I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales reasignados.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en el presente "Convenio", podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RESCISION

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en este "Convenio" o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las reglas de Operación del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO" podrá rescindir el presente instrumento, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.

II. En caso de incidir en dos ocasiones en el supuesto previsto en el numeral 7 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, se procederá a la Cancelación de las Transferencias.

III. Para el caso que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes se prevea el SUBSEMUN, el incumplimiento del presente "Convenio" será considerado para acceder a los beneficios de dicho subsidio.

VIGESIMA. ENCABEZADOS

I. Los encabezados que se utilizan en cada una de las Cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

VIGESIMA PRIMERA. PARTES INDEPENDIENTES

I. El objeto del presente "Convenio" no se interpretará como constitución de una relación entre las partes o cualquier otra que genere responsabilidad a una parte por las acciones de la otra. Cada parte actuará de forma independiente.

VIGESIMA SEGUNDA. UNICO ENTENDIMIENTO

I. La celebración del presente instrumento representa el acuerdo total de voluntades entre las partes, de modo que ningún otro documento, instrumento, carta, convenio o contrato anterior a la celebración de las mismas regirá la relación establecida entre las partes en virtud del presente instrumento.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION

I. El Ejecutivo Federal, a través de "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información, en sus gacetas o periódicos oficiales o sus equivalentes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente "Convenio" y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dieciocho tantos, el diecisiete de febrero de dos mil diez.- Por el Secretariado Ejecutivo: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Gerardo Mosqueda Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación de Seguridad Pública, **Pablo Antonio Sánchez Urbina**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Acámbaro, **Jesús Gerardo Silva Campos**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal Constitucional de Celaya, **Rubí Laura López Silva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, **Pablo González Cansino**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Guanajuato, **Nicéforo Guerrero Reynoso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Irapuato, **Jorge Estrada Palero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de León, **Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Morelón, **J. Jesús Rosiles López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Pénjamo, **Eduardo Luna Elizarrarás**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Salamanca, **Antonio Ramírez Vallejo**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal Constitucional de San Miguel de Allende, **Luz María Núñez Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Silao, **Juan Roberto Tovar Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle de Santiago, **José Fernando Arredondo Franco**.- Rúbrica.

CONVENIO de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, José Azueta y Taxco de Alarcón de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. ARTURO LIMA GOMEZ; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUAREZ, CHILPANcingo DE LOS BRAVO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, JOSE AZUETA Y TAXCO DE ALARCON, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES C. MANUEL AÑORVE BAÑOS, C. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, C. RAUL TOVAR TAVERA, C. ALEJANDRO BRAVO ABARCA Y EL C. ALVARO BURGOS BARRERA RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios;
 3. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los

derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación dará a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles, así como la fórmula utilizada para su selección, de igual forma prevé que a más tardar el último día hábil de febrero, se suscribirán convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus Municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales elegibles, que deseen adherirse al SUBSEMUN;

4. Asimismo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en su artículo Vigésimo Sexto Transitorio, establece que los recursos previstos en el Ramo 36 para el otorgamiento de Subsidios a los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales a que se refiere el artículo 10 del citado ordenamiento deberán ser transferidos por la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación a efecto de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ejerza dichos recursos con cargo al Ramo 04 del Presupuesto de referencia;
5. El 15 de enero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 4, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
6. El 29 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. De "EL SECRETARIADO"

- I.1 Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Que es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 Que el Licenciado Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Adhesión, de conformidad con los artículos 18, fracciones VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Tercero Transitorio del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2010;
- I.5 Que el Licenciado Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el entonces Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción II y 9, fracciones V y XVIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

- II.1** Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio de Adhesión a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 23 y 74 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 2, 4, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables;
- II.3** Que de igual manera los CC. Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración y Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública están debidamente facultados conforme a los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18, 19, 20 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 33 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, respectivamente.
- II.4** Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 162 Edificio Centro; 2o. piso, colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39075; Chilpancingo, Guerrero.

III. De “LOS MUNICIPIOS”

- III.1** Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción VII y 20 fracción V, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, número 281, 2, 3, 6, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero, 5 del Bando Municipal de Policía y Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia;
- III.2** Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos 72 y 73 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guerrero;
- III.3** Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio de Adhesión;
- III.4** Que se comprometen a observar las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- III.5** Que señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

Municipio	Domicilio
Acapulco de Juárez	Roberto Posada y Comonfort sin número, Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero. Código Postal 39300.
Chilpancingo de los Bravo	Plaza Cívica, Primer Congreso de Anáhuac Número 1, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39000.
Iguala de la Independencia	Avenida Vicente Guerrero Número 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, Código Postal 40000.
José Azueta	Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente Número 21, Colonia La Deportiva Zihuatanejo, Guerrero, Código Postal 40880.
Taxco de Alarcón	Benito Juárez Número 6, Colonia Centro, Taxco de Alarcón, Código Postal 40200.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Adhesión al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) en lo sucesivo el “Convenio”, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO**

I. El "Convenio" tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

II. Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso les requiera la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" para verificar su correcta administración, aplicación y ejecución de los recursos transferidos, así como para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

I. Para la realización del objeto del presente "Convenio", el Ejecutivo Federal por conducto de "EL SECRETARIADO" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN con cargo al Ramo 04 como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Acapulco de Juárez	\$ 54,098,477.28
Chilpancingo de los Bravo	\$ 10,000,000.00
Iguala de la Independencia	\$ 10,000,000.00
José Azueta	\$ 10,000,000.00
Taxco de Alarcón	\$ 10,000,000.00

II. Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a la Tesorería o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria que específicamente se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a "LOS MUNICIPIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciban los recursos de la Federación.

IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no pierden su carácter federal y se consideran devengados para:

- "EL SECRETARIADO", cuando entregue los recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración, en los términos de este "Convenio", y
- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", cuando los trabajos, adquisiciones o servicios pactados en el presente "Convenio" y contratado en los términos de las disposiciones legales y normativas federales y locales aplicables, se hayan realizado y registrado contablemente; independientemente de su pago.

V. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio", "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el treinta por ciento (30%) del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Acapulco de Juárez	\$ 16,229,543.18
Chilpancingo de los Bravo	\$ 3,000,000.00
Iguala de la Independencia	\$ 3,000,000.00
José Azueta	\$ 3,000,000.00
Taxco de Alarcón	\$ 3,000,000.00

VI. Las transferencias de los recursos federales se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) a más tardar el 15 de abril de 2010, cuarenta por ciento (40%) a más tardar el 15 de julio de 2010 y diez por ciento (10%) a más tardar el 15 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

VII. Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son regularizables ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente "Convenio", ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este "Convenio" no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

VIII. Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente "Convenio" y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de una modificación al "Convenio", el cual sólo formará parte como una adición integrante al presente instrumento.

IX. "LOS MUNICIPIOS", tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos, a que se refiere el numeral 14 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

X. "LOS MUNICIPIOS" serán responsables únicos de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente "Convenio".

XI. "LOS MUNICIPIOS" atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local, federal y en el presente "Convenio".

XII. "LOS MUNICIPIOS" proporcionarán todas las facilidades a "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente "Convenio". Asimismo, deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

XIII. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a coadyuvar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL SECRETARIADO", para que éstos, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las siguientes acciones:

- a. Supervisar las acciones ejecutadas por "LOS MUNICIPIOS", en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente "Convenio" y su Anexo Unico, y
- b. Solicitar y requerir de los servidores públicos respectivos de "LOS MUNICIPIOS", el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS

I. Los recursos presupuestarios federales otorgados del SUBSEMUN y las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION

I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

II. Las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención del delito, en los términos del apartado 3.5. de las Reglas de Operación.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

III. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS MUNICIPIOS" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

IV. Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este "Convenio", deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS

I. "LOS MUNICIPIOS" para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados, así como, adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

SEXTA. PROFESIONALIZACION

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEPTIMA. PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones aplicables en materia de Prevención del Delito, Participación y Convivencia Ciudadana.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO"

I. "EL SECRETARIADO" se obliga a:

- a. Gestionar la entrega de recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- c. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Anexo Unico;
- d. Promover la participación de Municipios y entidades federativas, en la realización de operativos conjuntos para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, y
- e. Las demás referidas en el numeral 5.1.3. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS"

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

- a. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este "Convenio";
- b. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento, su Anexo Unico y las Reglas de Operación del SUBSEMUN, advertidos de las sanciones administrativas y penales que corresponda;
- c. Responsabilizarse, a través de su Tesorería o su equivalente de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este "Convenio", por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros de los recursos que reciban del SUBSEMUN en sus respectivos presupuestos, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- d. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería o su equivalente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, anexando a los informes copia simple, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL SECRETARIADO" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "Convenio", deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- e. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del orden federal, así como las demás disposiciones aplicables;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- g. En caso de revisión en "LOS MUNICIPIOS" por parte de una dependencia auditora, deberá:

Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias.

Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia a los requerimientos de auditoría, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal; independientemente de las sanciones a que hubiere lugar por daños y perjuicios que resulten de las observaciones señaladas;
- h. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública local y federal;
- i. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento, y
- j. Observar las referidas en el numeral 5.1.1. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las demás previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- a. Entregar a los Municipios el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- b. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- c. Anexar a los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, que remitan los Municipios;
- d. Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en operativos conjuntos y en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación, y
- e. Observar las demás referidas en el numeral 5.1.2. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSEMUN

I. "EL SECRETARIADO" podrá suspender, y en su caso, cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este "Convenio", cuando "LOS MUNICIPIOS":

- a. Destinen los recursos a fines distintos a los establecidos en este "Convenio", su Anexo Unico y las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Incumplan con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c. Faltan en las metas definidas en el Anexo Unico respectivo;
- d. Desatiendan cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; o
- e. Incumplan alguna obligación establecida en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

En el caso de la cancelación de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS" deberán restituir los recursos recibidos y en su caso los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento del "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte, como patrón sustituto, ni tampoco como intermediaria, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

Por lo tanto, las partes asumen su responsabilidad de manera íntegra y se obligan a excluir a la otra parte por toda acción, reclamación, procedimiento administrativo o demanda con relación a las actividades convenidas en el presente "Convenio" que interponga cualquiera de sus trabajadores, en contra de la otra parte, por lo que las partes serán plenamente responsables de pagar por los fallos, sanciones, honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

I. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" corresponderá a "EL SECRETARIADO", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS".

II. Los recursos presupuestarios federales asignados al SUBSEMUN no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Organos de las Entidades Federativas de Control y los Organos Técnicos de Fiscalización locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

III. La Secretaría de la Función Pública, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba con las entidades federativas, realizará en coordinación con los Organos de Control o sus equivalentes de las Entidades Federativas, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho Organo, podrá realizar directamente las revisiones acordadas a los recursos, y deberá:

- a. Informar a la Secretaría de la Función Pública del resultado de sus revisiones; y en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a que haya lugar contra servidores públicos locales, y promover en su caso, la realización de las mismas acciones contra servidores públicos municipales, y
- b. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas; y en su caso, apoyar a la Secretaría de la Función Pública, en el caso de que ésta las presente.

IV. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA. VERIFICACION

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente "Convenio", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES

I. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente "Convenio" se consideran devengados a partir de su entrega a "LOS MUNICIPIOS".

DECIMA SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

I. Las partes resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" de conformidad con las leyes federales.

No obstante lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA

I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales reasignados.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en el presente "Convenio", podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RESCISION

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en este "Convenio" o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las reglas de Operación del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO" podrá rescindir el presente instrumento, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.

II. En caso de incidir en dos ocasiones en el supuesto previsto en el numeral 7 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, se procederá a la Cancelación de las Transferencias.

III. Para el caso que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes se prevea el SUBSEMUN, el incumplimiento del presente "Convenio" será considerado para acceder a los beneficios de dicho subsidio.

VIGESIMA. ENCABEZADOS

I. Los encabezados que se utilizan en cada una de las Cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

VIGESIMA PRIMERA. PARTES INDEPENDIENTES

I. El objeto del presente "Convenio" no se interpretará como constitución de una relación entre las partes o cualquier otra que genere responsabilidad a una parte por las acciones de la otra. Cada parte actuará de forma independiente.

VIGESIMA SEGUNDA. UNICO ENTENDIMIENTO

I. La celebración del presente instrumento representa el acuerdo total de voluntades entre las partes, de modo que ningún otro documento, instrumento, carta, convenio o contrato anterior a la celebración de las mismas regirá la relación establecida entre las partes en virtud del presente instrumento.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION

I. El Ejecutivo Federal, a través de "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información, en sus gacetas o periódicos oficiales o sus equivalentes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente "Convenio" y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en once tantos el dieciséis de febrero de dos mil diez.- Por el Secretariado Ejecutivo: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Guillermo Ramírez Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Arturo Lima Gómez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de José Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.

CONVENIO de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Hidalgo y los municipios de Pachuca de Soto, Tula de Allende y Tulancingo de Bravo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. GERARDO GONZALEZ ESPINOLA; LA SECRETARIA DE FINANZAS, C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO; Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. DAMIAN CANALES MENA; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE PACHUCA DE SOTO, TULA DE ALLENDE Y TULANCINGO DE BRAVO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES C. FRANCISCO OLVERA RUIZ, C. RODOLFO PAREDES CARBAJAL Y C. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios;
 3. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los

derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación dará a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles, así como la fórmula utilizada para su selección, de igual forma prevé que a más tardar el último día hábil de febrero, se suscribirán convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus Municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales elegibles, que deseen adherirse al SUBSEMUN;

4. Asimismo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en su artículo Vigésimo Sexto Transitorio, establece que los recursos previstos en el Ramo 36 para el otorgamiento de Subsidios a los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales a que se refiere el artículo 10 del citado ordenamiento deberán ser transferidos por la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación a efecto de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ejerza dichos recursos con cargo al Ramo 4 del Presupuesto de referencia;
5. El 15 de enero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 4, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
6. El 29 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. De "EL SECRETARIADO"

- I.1 Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Que es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 Que el Licenciado Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Adhesión, de conformidad con los artículos 18, fracciones VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Tercero Transitorio del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2010;
- I.5 Que el Licenciado Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el entonces Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción II y 9, fracciones V y XVIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

- II.1** Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio de Adhesión a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 61, 71, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables;
- II.3** Que de igual manera los CC. Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Seguridad Pública y Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública están debidamente facultados conforme a los artículos 3, 13, fracciones I, II y XIII, 21, 24, 25 y 31 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y 126, fracción XIV y 128 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, respectivamente;
- II.4** Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez sin número, cuarto piso, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. De “LOS MUNICIPIOS”

- III.1** Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y 1 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo;
- III.2** Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos 139 y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 10, inciso E del Reglamento Interior de la Administración Pública de Pachuca de Soto, 29 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo y 5 y 25 del Bando de Gobierno Municipal de Tula de Allende;
- III.3** Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio de Adhesión;
- III.4** Que se comprometen a observar las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- III.5** Que señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

Municipio	Domicilio
Pachuca de Soto	Plaza General Pedro María Anaya sin número, Colonia Centro, Código Postal 42000 Pachuca de Soto Hidalgo.
Tula de Allende	Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro, Código Postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo.
Tulancingo de Bravo	Plaza Boulevard Emiliano Zapata número 812, Fraccionamiento Los Pinos, Código Postal 43612, Tulancingo de los Bravo, Hidalgo.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Adhesión al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) en lo sucesivo el “Convenio”, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO**

I. El “Convenio” tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a “LOS MUNICIPIOS” por conducto de la Secretaría de Finanzas, de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de

seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

II. Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso les requiera la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" para verificar su correcta administración, aplicación y ejecución de los recursos transferidos, así como para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

I. Para la realización del objeto del presente "Convenio", el Ejecutivo Federal por conducto de "EL SECRETARIADO" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN con cargo al Ramo 04 como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Pachuca de Soto	\$ 10,000,000.00
Tula de Allende	\$ 10,000,000.00
Tulancingo de Bravo	\$ 10,000,000.00

II. Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a la Tesorería o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria que específicamente se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a "LOS MUNICIPIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciban los recursos de la Federación.

IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no pierden su carácter federal y se consideran devengados para:

- a. "EL SECRETARIADO", cuando entregue los recursos a la Secretaría de Finanzas, en los términos de este "Convenio", y
- b. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", cuando los trabajos, adquisiciones o servicios pactados en el presente "Convenio" y contratado en los términos de las disposiciones legales y normativas federales y locales aplicables, se hayan realizado y registrado contablemente; independientemente de su pago.

V. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio", "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el treinta por ciento (30%) del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Pachuca de Soto	\$ 3,000,000.00
Tula de Allende	\$ 3,000,000.00
Tulancingo de Hidalgo	\$ 3,000,000.00

VI. Las transferencias de los recursos federales se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) a más tardar el 15 de abril de 2010, cuarenta por ciento (40%) a más tardar el 15 de julio de 2010 y diez por ciento (10%) a más tardar el 15 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

VII. Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son regularizables ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente "Convenio", ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este "Convenio" no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

VIII. Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente "Convenio" y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de una modificación al "Convenio", el cual solo formará parte como una adición integrante al presente instrumento.

IX. "LOS MUNICIPIOS", tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos, a que se refiere el numeral 14 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

X. "LOS MUNICIPIOS" serán responsables únicos de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente "Convenio".

XI. "LOS MUNICIPIOS" atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local, federal y en el presente "Convenio".

XII. "LOS MUNICIPIOS" proporcionarán todas las facilidades a "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente "Convenio". Asimismo, deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

XIII. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a coadyuvar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL SECRETARIADO", para que éstos, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las siguientes acciones:

- a. Supervisar las acciones ejecutadas por "LOS MUNICIPIOS", en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente "Convenio" y su Anexo Unico, y
- b. Solicitar y requerir de los servidores públicos respectivos de "LOS MUNICIPIOS", el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS

I. Los recursos presupuestarios federales otorgados del SUBSEMUN y las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION

I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

II. Las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención del delito, en los términos del apartado 3.5. de las Reglas de Operación.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

III. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS MUNICIPIOS" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

IV. Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este "Convenio", deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS

I. "LOS MUNICIPIOS" para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados, así como adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

SEXTA. PROFESIONALIZACION

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEPTIMA. PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones aplicables en materia de Prevención del Delito, Participación y Convivencia Ciudadana.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO"

I. "EL SECRETARIADO" se obliga a:

- a. Gestionar la entrega de recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- c. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Anexo Unico;
- d. Promover la participación de Municipios y entidades federativas, en la realización de operativos conjuntos para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, y
- e. Las demás referidas en el numeral 5.1.3. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS"

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

- a. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este "Convenio";
- b. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento, su Anexo Unico y las Reglas de Operación del SUBSEMUN, advertidos de las sanciones administrativas y penales que corresponda;
- c. Responsabilizarse, a través de su Tesorería o su equivalente de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este "Convenio", por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros de los recursos que reciban del SUBSEMUN en sus respectivos presupuestos, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- d. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería o su equivalente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, anexando a los informes copia simple, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL SECRETARIADO" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "Convenio", deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- e. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del orden federal, así como las demás disposiciones aplicables;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- g. En caso de revisión en "LOS MUNICIPIOS" por parte de una dependencia auditora, deberá:

Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias.

Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia a los requerimientos de auditoría, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal; independientemente de las sanciones a que hubiere lugar por daños y perjuicios que resulten de las observaciones señaladas;
- h. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública local y federal;
- i. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento, y
- j. Observar las referidas en el numeral 5.1.1. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las demás previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- a. Entregar a los Municipios el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- b. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- c. Anexar a los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, que remitan los Municipios;
- d. Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en operativos conjuntos y en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación, y
- e. Observar las demás referidas en el numeral 5.1.2. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSEMUN

I. "EL SECRETARIADO" podrá suspender, y en su caso, cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este "Convenio", cuando "LOS MUNICIPIOS":

- a. Destinen los recursos a fines distintos a los establecidos en este "Convenio", su Anexo Unico y las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Incumplan con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c. Faltan en las metas definidas en el Anexo Unico respectivo;
- d. Desatiendan cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; o
- e. Incumplan alguna obligación establecida en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

En el caso de la cancelación de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS" deberán restituir los recursos recibidos y en su caso los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento de "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte, como patrón sustituto, ni tampoco como intermediaria, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

Por lo tanto, las partes asumen su responsabilidad de manera íntegra y se obligan a excluir a la otra parte por toda acción, reclamación, procedimiento administrativo o demanda con relación a las actividades convenidas en el presente "Convenio" que interponga cualquiera de sus trabajadores, en contra de la otra parte, por lo que las partes serán plenamente responsables de pagar por los fallos, sanciones, honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

I. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" corresponderá a "EL SECRETARIADO", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS".

II. Los recursos presupuestarios federales asignados al SUBSEMUN no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Organos de las Entidades Federativas de Control y los Organos Técnicos de Fiscalización locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

III. La Secretaría de la Función Pública, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba con las entidades federativas, realizará en coordinación con los Organos de Control o sus equivalentes de las Entidades Federativas, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho Organo, podrá realizar directamente las revisiones acordadas a los recursos, y deberá:

- a. Informar a la Secretaría de la Función Pública del resultado de sus revisiones; y en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a que haya lugar contra servidores públicos locales, y promover en su caso, la realización de las mismas acciones contra servidores públicos municipales, y
- b. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas; y en su caso, apoyar a la Secretaría de la Función Pública, en el caso de que ésta las presente.

IV. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA. VERIFICACION

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente "Convenio", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES

I. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente "Convenio" se consideran devengados a partir de su entrega a "LOS MUNICIPIOS".

DECIMA SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

I. Las partes resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" de conformidad con las leyes federales.

No obstante lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA

I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales reasignados.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en el presente "Convenio", podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RESCISION

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en este "Convenio" o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las reglas de Operación del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO" podrá rescindir el presente instrumento, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.

II. En caso de incidir en dos ocasiones en el supuesto previsto en el numeral 7 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, se procederá a la Cancelación de las Transferencias.

III. Para el caso que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes se prevea el SUBSEMUN, el incumplimiento del presente "Convenio" será considerado para acceder a los beneficios de dicho subsidio.

VIGESIMA. ENCABEZADOS

I. Los encabezados que se utilizan en cada una de las Cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

VIGESIMA PRIMERA. PARTES INDEPENDIENTES

I. El objeto del presente "Convenio" no se interpretará como constitución de una relación entre las partes o cualquier otra que genere responsabilidad a una parte por las acciones de la otra. Cada parte actuará de forma independiente.

VIGESIMA SEGUNDA. UNICO ENTENDIMIENTO

I. La celebración del presente instrumento representa el acuerdo total de voluntades entre las partes, de modo que ningún otro documento, instrumento, carta, convenio o contrato anterior a la celebración de las mismas regirá la relación establecida entre las partes en virtud del presente instrumento.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION

I. El Ejecutivo Federal, a través de "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información, en sus gacetas o periódicos oficiales o sus equivalentes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente "Convenio" y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en nueve tantos, el diecisiete de febrero de dos mil diez.- Por el Secretariado Ejecutivo: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo González Espínola**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Damián Canales Mena**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, **Francisco Olvera Ruíz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, **Rodolfo Paredes Carbajal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, **Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RICARDO HOMERO SALAS TORRES; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, OCOTLAN, PUERTO VALLARTA, TEPATITLAN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALA, ZAPOPAN Y ZAPOTLAN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, C. GERARDO GONZALEZ DIAZ, C. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, C. JOSE BRIZUELA LOPEZ, C. JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO, C. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ, C. CECILIA GONZALEZ GOMEZ, C. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, C. MIGUEL CASTRO REYNOSO, C. ANTONIO MATEOS NUÑO, C. HECTOR VIELMA ORDOÑEZ Y C. ANSELMO ABRICA CHAVEZ, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios;

3. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación dará a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles, así como la fórmula utilizada para su selección, de igual forma prevé que a más tardar el último día hábil de febrero, se suscribirán convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus Municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales elegibles, que deseen adherirse al SUBSEMUN;
4. Asimismo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en su artículo Vigésimo Sexto Transitorio, establece que los recursos previstos en el Ramo 36 para el otorgamiento de Subsidios a los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales a que se refiere el artículo 10 del citado ordenamiento deberán ser transferidos por la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación a efecto de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ejerza dichos recursos con cargo al Ramo 04 del Presupuesto de referencia;
5. El 15 de enero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 4, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
6. El 29 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. De "EL SECRETARIADO"

- I.1 Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Que es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 Que el Licenciado Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Adhesión, de conformidad con los artículos 18, fracciones VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Tercero Transitorio del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2010;
- I.5 Que el Licenciado Adrián Fernández Cabrera fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el entonces Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción II y 9, fracciones V y XVIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 6, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

- II.1** Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio de Adhesión a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 19, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables;
- II.3** Que de igual manera los CC. Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública están debidamente facultados conforme a los artículos 30, 31 y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 49 y 52, fracción XIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, respectivamente;
- II.4** Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Pedro Moreno y Avenida Morelos, colonia Corona número 31, Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

III. De “LOS MUNICIPIOS”

- III.1** Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 3, fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta;
- III.2** Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos 38, fracción VI y 48, fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 39 fracción I, numeral 5 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco;
- III.3** Que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio de Adhesión;
- III.4** Que se comprometen a observar las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- III.5** Que señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

Municipio	Domicilio
El Salto	Ramón Corona Número 1, Centro, Código Postal 45681, El Salto, Jalisco.
Guadalajara	Avenida Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
Lagos de Moreno	Juárez Esquina Francisco González León sin número, Zona Centro, Código Postal 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.
Ocotlán	Hidalgo Número 65, Colonia Centro, Código Postal 47800, Ocotlán, Jalisco.
Puerto Vallarta	Independencia Número 123, Centro, Código Postal 48300, Puerto Vallarta, Jalisco.
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo Número 45, Colonia Centro, Código Postal 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
Tlajomulco de Zúñiga	Donato Guerra Número 10, Centro, Código Postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlaquepaque	Independencia Número 58, Centro, Código Postal 45500, Tlaquepaque, Jalisco.
Tonalá	Hidalgo Número 21, Zona Centro, Código Postal 45400, Tonalá, Jalisco.
Zapopan	Avenida Hidalgo Número 151, Colonia Centro, Código Postal 45100, Zapopan, Jalisco.
Zapotlán el Grande	Palacio Municipal Avenida Cristóbal Colón Número 62, Centro, Código Postal 49000.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Adhesión al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) en lo sucesivo el "Convenio", al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

I. El "Convenio" tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de la Secretaría de Finanzas, de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

II. Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso les requiera la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" para verificar su correcta administración, aplicación y ejecución de los recursos transferidos, así como para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

I. Para la realización del objeto del presente "Convenio", el Ejecutivo Federal por conducto de "EL SECRETARIADO" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN con cargo al Ramo 04 como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
El Salto	\$ 10,000,000.00
Guadalajara	\$ 95,000,000.00
Lagos de Moreno	\$ 10,000,000.00
Ocotlán	\$ 10,000,000.00
Puerto Vallarta	\$ 10,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$ 10,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$ 10,000,000.00
Tlaquepaque	\$ 17,180,549.29
Tonalá	\$ 10,000,000.00
Zapopan	\$ 74,764,532.73
Zapotlán el Grande	\$ 10,000,000.00

II. Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a la Tesorería o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria que específicamente se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a "LOS MUNICIPIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciban los recursos de la Federación.

IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no pierden su carácter federal y se consideran devengados para:

- a. "EL SECRETARIADO", cuando entregue los recursos a la Secretaría de Finanzas, en los términos de este "Convenio", y
- b. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", cuando los trabajos, adquisiciones o servicios pactados en el presente "Convenio" y contratado en los términos de las disposiciones legales y normativas federales y locales aplicables, se hayan realizado y registrado contablemente; independientemente de su pago.

V. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio", "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el treinta por ciento (30%) del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
El Salto	\$ 3,000,000.00
Guadalajara	\$ 28,500,000.00
Lagos de Moreno	\$ 3,000,000.00
Ocotlán	\$ 3,000,000.00
Puerto Vallarta	\$ 3,000,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$ 3,000,000.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$ 3,000,000.00
Tlaquepaque	\$ 5,154,164.79
Tonalá	\$ 3,000,000.00
Zapopan	\$ 22,429,359.82
Zapotlán el Grande	\$ 3,000,000.00

VI. Las transferencias de los recursos federales se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) a más tardar el 15 de abril de 2010, cuarenta por ciento (40%) a más tardar el 15 de julio de 2010 y diez por ciento (10%) a más tardar el 15 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

VII. Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son regularizables ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente "Convenio", ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este "Convenio" no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

VIII. Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente "Convenio" y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de una modificación al "Convenio", el cual sólo formará parte como una adición integrante al presente instrumento.

IX. "LOS MUNICIPIOS", tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos, a que se refiere el numeral 14 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

X. "LOS MUNICIPIOS" serán responsables únicos de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente "Convenio".

XI. "LOS MUNICIPIOS" atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local, federal y en el presente "Convenio".

XII. "LOS MUNICIPIOS" proporcionarán todas las facilidades a "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente "Convenio". Asimismo, deberán entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

XIII. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a coadyuvar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL SECRETARIADO", para que éstos, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las siguientes acciones:

- a.** Supervisar las acciones ejecutadas por "LOS MUNICIPIOS", en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente "Convenio" y su Anexo Unico, y
- b.** Solicitar y requerir de los servidores públicos respectivos de "LOS MUNICIPIOS", el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS

I. Los recursos presupuestarios federales otorgados del SUBSEMUN y las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION

I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

II. Las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención del delito, en los términos del apartado 3.5. de las Reglas de Operación.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

III. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS MUNICIPIOS" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

IV. Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este "Convenio", deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS

I. "LOS MUNICIPIOS" para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados, así como adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

SEXTA. PROFESIONALIZACION

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEPTIMA. PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones aplicables en materia de Prevención del Delito, Participación y Convivencia Ciudadana.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO"

I. "EL SECRETARIADO" se obliga a:

- a. Gestionar la entrega de recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- c. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Anexo Único;
- d. Promover la participación de Municipios y entidades federativas, en la realización de operativos conjuntos para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, y
- e. Las demás referidas en el numeral 5.1.3. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS"

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

- a. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este "Convenio";
- b. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento, su Anexo Único y las Reglas de Operación del SUBSEMUN, advertidos de las sanciones administrativas y penales que corresponda;
- c. Responsabilizarse, a través de su Tesorería o su equivalente de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este "Convenio", por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros de los recursos que reciban del SUBSEMUN en sus respectivos presupuestos, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- d. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería o su equivalente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, anexando a los informes copia simple, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL SECRETARIADO" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "Convenio", deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- e. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del orden federal, así como las demás disposiciones aplicables;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- g. En caso de revisión en "LOS MUNICIPIOS" por parte de una dependencia auditora, deberá:

Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias.

Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia a los requerimientos de auditoría, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal; independientemente de las sanciones a que hubiere lugar por daños y perjuicios que resulten de las observaciones señaladas;

- h. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública local y federal;
- i. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento, y
- j. Observar las referidas en el numeral 5.1.1. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las demás previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- a. Entregar a los Municipios el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- b. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- c. Anexar a los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, que remitan los Municipios;
- d. Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en operativos conjuntos y en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación, y
- e. Observar las demás referidas en el numeral 5.1.2. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSEMUN

I. "EL SECRETARIADO" podrá suspender, y en su caso, cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este "Convenio", cuando "LOS MUNICIPIOS":

- a. Destinen los recursos a fines distintos a los establecidos en este "Convenio", su Anexo Unico y las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Incumplan con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c. Faltan en las metas definidas en el Anexo Unico respectivo;
- d. Desatiendan cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; o
- e. Incumplan alguna obligación establecida en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

En el caso de la cancelación de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS" deberán restituir los recursos recibidos y en su caso los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento del "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte, como patrón sustituto, ni tampoco como intermediaria, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

Por lo tanto, las partes asumen su responsabilidad de manera íntegra y se obligan a excluir a la otra parte por toda acción, reclamación, procedimiento administrativo o demanda con relación a las actividades convenidas en el presente "Convenio" que interponga cualquiera de sus trabajadores, en contra de la otra parte, por lo que las partes serán plenamente responsables de pagar por los fallos, sanciones, honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

I. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" corresponderá a "EL SECRETARIADO", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS".

II. Los recursos presupuestarios federales asignados al SUBSEMUN no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Organos de las Entidades Federativas de Control y los Organos Técnicos de Fiscalización locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

III. La Secretaría de la Función Pública, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba con las entidades federativas, realizará en coordinación con los Organos de Control o sus equivalentes de las Entidades Federativas, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho Organos, podrá realizar directamente las revisiones acordadas a los recursos, y deberá:

- a. Informar a la Secretaría de la Función Pública del resultado de sus revisiones; y en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a que haya lugar contra servidores públicos locales, y promover en su caso, la realización de las mismas acciones contra servidores públicos municipales, y
- b. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas; y en su caso, apoyar a la Secretaría de la Función Pública, en el caso de que ésta las presente.

IV. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA. VERIFICACION

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente "Convenio", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES

I. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente "Convenio" se consideran devengados a partir de su entrega a "LOS MUNICIPIOS".

DECIMA SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

I. Las partes resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" de conformidad con las leyes federales.

No obstante lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA

I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales reasignados.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en el presente "Convenio", podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RESCISION

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en este "Convenio" o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las reglas de Operación del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO" podrá rescindir el presente instrumento, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.

II. En caso de incidir en dos ocasiones en el supuesto previsto en el numeral 7 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, se procederá a la Cancelación de las Transferencias.

III. Para el caso que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes se prevea el SUBSEMUN, el incumplimiento del presente "Convenio" será considerado para acceder a los beneficios de dicho subsidio.

VIGESIMA. ENCABEZADOS

I. Los encabezados que se utilizan en cada una de las Cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

VIGESIMA PRIMERA. PARTES INDEPENDIENTES

I. El objeto del presente "Convenio" no se interpretará como constitución de una relación entre las partes o cualquier otra que genere responsabilidad a una parte por las acciones de la otra. Cada parte actuará de forma independiente.

VIGESIMA SEGUNDA. UNICO ENTENDIMIENTO

I. La celebración del presente instrumento representa el acuerdo total de voluntades entre las partes, de modo que ningún otro documento, instrumento, carta, convenio o contrato anterior a la celebración de las mismas regirá la relación establecida entre las partes en virtud del presente instrumento.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION

I. El Ejecutivo Federal, a través de "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información, en sus gacetas o periódicos oficiales o sus equivalentes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente "Convenio" y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dieciséis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diez.- Por el Secretariado Ejecutivo: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Ricardo Homero Salas Torres**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de El Salto, **Gerardo González Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Guadalajara, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Lagos de Moreno, **José Brizuela López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ocotlán, **Juan Manuel Alatorre Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Puerto Vallarta, **Salvador González Reséndiz**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Tepatitlán de Morelos, **Cecilia González Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tlaquepaque, **Miguel Castro Reynoso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, **Antonio Mateos Nuño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Zapopan, **Héctor Vielma Ordóñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Zapotlán el Grande, **Anselmo Abrica Chávez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nayarit y los municipios de Bahía de Banderas, Compostela, Santiago Ixcuintla y Tepic de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. NEY GONZALEZ SANCHEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ROBERTO MEJIA PEREZ, EL SECRETARIO DE HACIENDA, C. GERARDO GANGOITI RUIZ, EL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, C. FELIPE PRADO HOPFNER Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. FERNANDO ALONSO CARVAJAL CAZOLA; Y POR OTRA PARTE LOS MUNICIPIOS DE BAHIA DE BANDERAS, COMPOSTELA, SANTIAGO IXCUINTLA Y TEPIC, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES C. HECTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR, C. HECTOR LOPEZ SANTIAGO, C. SERGIO GONZALEZ GARCIA Y C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA; RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios;
 3. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de

seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación dará a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles, así como la fórmula utilizada para su selección, de igual forma prevé que a más tardar el último día hábil de febrero, se suscribirán convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus Municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales elegibles, que deseen adherirse al SUBSEMUN;

4. Asimismo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en su artículo Vigésimo Sexto Transitorio, establece que los recursos previstos en el Ramo 36 para el otorgamiento de Subsidios a los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales a que se refiere el artículo 10 del citado ordenamiento deberán ser transferidos por la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación a efecto de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ejerza dichos recursos con cargo al Ramo 04 del Presupuesto de referencia;
5. El 15 de enero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 4, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
6. El 29 de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. De "EL SECRETARIADO"

- I.1 Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Que es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 Que el Licenciado Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- I.4 Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Adhesión, de conformidad con los artículos 18, fracciones VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Tercero Transitorio del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2010;
- I.5 Que el Licenciado Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el entonces Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción II y 9, fracciones V y XVIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo Número 456, Piso 6, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

- II.1** Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio de Adhesión a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 4 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás disposiciones locales aplicables;
- II.3** Que de igual manera los CC. Secretarios General de Gobierno, de Hacienda, de Planeación, Programación y Presupuesto, así como de Seguridad Pública y Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública están debidamente facultados conforme a los artículos 15, 30 fracción X, 31 fracciones, I, II, III y XV, 32, 33, 34 y 40 B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 14, 16, fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, este Convenio de Adhesión es también suscrito por los;
- II.4** Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Adhesión señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida México y Abasolo; Colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.

III. De “LOS MUNICIPIOS”

- III.1** Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Nayarit, 2, 3 y 5 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, y en particular el artículo 1 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Bahía de Banderas;
- III.2** Que sus Presidentes Municipales Constitucionales cuentan con facultades para celebrar el presente documento en los términos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y artículo 64, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit;
- III.3** Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio;
- III.4** Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y
- III.5** Que señalan como domicilios los ubicados en:

Municipio	Domicilio
Bahía de Banderas	Morelos número 12 Colonia Centro, Bahía de Banderas, Código Postal 63731.
Compostela	Hidalgo esquina Morelos número 1, Colonia Centro, Compostela, Nayarit, Código Postal 63700.
Santiago Ixcuintla	Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit, Código Postal 63300
Tepic	Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, Código Postal 63000

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Adhesión al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) en lo sucesivo el “Convenio”, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO**

I. El “Convenio” tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a “LOS MUNICIPIOS” por conducto de las Secretaría de Hacienda y/o Planeación, Programación y Presupuesto, de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

II. Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso les requiera la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" para verificar su correcta administración, aplicación y ejecución de los recursos transferidos, así como para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

I. Para la realización del objeto del presente "Convenio", el Ejecutivo Federal por conducto de "EL SECRETARIADO" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN con cargo al Ramo 04 como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Bahía de Banderas	\$ 10,000,000.00
Compostela	\$ 10,000,000.00
Santiago Ixcuintla	\$ 10,000,000.00
Tepic	\$ 23,885,817.55

II. Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda y/o Planeación, Programación y Presupuesto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y por conducto de ésta a la Tesorería o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria que específicamente se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregará a "LOS MUNICIPIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciban los recursos de la Federación.

IV. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LOS MUNICIPIOS" por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no pierden su carácter federal y se consideran devengados para:

- a. "EL SECRETARIADO", cuando entregue los recursos a la Secretaría de Hacienda y/o Planeación, Programación y Presupuesto, en los términos de este "Convenio", y
- b. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", cuando los trabajos, adquisiciones o servicios pactados en el presente "Convenio" y contratado en los términos de las disposiciones legales y normativas federales y locales aplicables, se hayan realizado y registrado contablemente; independientemente de su pago.

V. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio", "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el treinta por ciento (30%) del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Bahía de Banderas	\$ 3,000,000.00
Compostela	\$ 3,000,000.00
Santiago Ixcuintla	\$ 3,000,000.00
Tepic	\$ 7,165,745.27

VI. Las transferencias de los recursos federales se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) a más tardar el 15 de abril de 2010, cuarenta por ciento (40%) a más tardar el 15 de julio de 2010 y diez por ciento (10%) a más tardar el 15 de octubre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN, ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

VII. Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son regularizables ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente "Convenio", ni de operaciones

inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este "Convenio" no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

VIII. Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente "Convenio" y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de una modificación al "Convenio", el cual solo formará parte como una adición integrante al presente instrumento.

IX. "LOS MUNICIPIOS", tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos, a que se refiere el numeral 14 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

X. "LOS MUNICIPIOS" serán responsables únicos de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente "Convenio".

XI. "LOS MUNICIPIOS" atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local, federal y en el presente "Convenio".

XII. "LOS MUNICIPIOS" proporcionarán todas las facilidades a "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente "Convenio". Asimismo, deberán entregar a la Dirección General de Vinculación de Seguimiento de "EL SECRETARIADO" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

XIII. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a coadyuvar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL SECRETARIADO", para que éstos, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las siguientes acciones:

- a. Supervisar las acciones ejecutadas por "LOS MUNICIPIOS", en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente "Convenio" y su Anexo Unico, y
- b. Solicitar y requerir de los servidores públicos respectivos de "LOS MUNICIPIOS", el estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS

I. Los recursos presupuestarios federales otorgados del SUBSEMUN y las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION

I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

II. Las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo y acciones de prevención del delito, en los términos del apartado 3.5. de las Reglas de Operación.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

III. Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS MUNICIPIOS" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

IV. Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este "Convenio", deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS

I. "LOS MUNICIPIOS" para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados, así como, adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

SEXTA. PROFESIONALIZACION

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEPTIMA. PREVENCIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Reglas de Operación del SUBSEMUN y demás disposiciones aplicables en materia de Prevención del Delito, Participación y Convivencia Ciudadana.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO"

I. "EL SECRETARIADO" se obliga a:

- a. Gestionar la entrega de recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- c. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Anexo Único;
- d. Promover la participación de Municipios y entidades federativas, en la realización de operativos conjuntos para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, y
- e. Las demás referidas en el numeral 5.1.3. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS"

I. "LOS MUNICIPIOS" se obligan a:

- a. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este "Convenio";
- b. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento, su Anexo Único y las Reglas de Operación del SUBSEMUN, advertidos de las sanciones administrativas y penales que corresponda;
- c. Responsabilizarse, a través de su Tesorería o su equivalente de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este "Convenio", por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros de los recursos que reciban del SUBSEMUN en sus respectivos presupuestos, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- d. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería o su equivalente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, anexando a los informes copia simple, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL SECRETARIADO" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este "Convenio", deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- e. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del orden federal, así como las demás disposiciones aplicables;

- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- g. En caso de revisión en "LOS MUNICIPIOS" por parte de una dependencia auditora, deberá:

Dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias.

Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia a los requerimientos de auditoría, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal; independientemente de las sanciones a que hubiere lugar por daños y perjuicios que resulten de las observaciones señaladas;
- h. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública local y federal;
- i. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento, y
- j. Observar las referidas en el numeral 5.1.1. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las demás previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- a. Entregar a los Municipios el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- b. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- c. Anexar a los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN, junto con la documentación comprobatoria correspondiente, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, que remitan los Municipios;
- d. Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en operativos conjuntos y en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación, y
- e. Observar las demás referidas en el numeral 5.1.2. de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, y las previstas en las disposiciones aplicables para el cumplimiento del objeto del presente "Convenio" y las Reglas de Operación.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSEMUN

I. "EL SECRETARIADO" podrá suspender, y en su caso, cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este "Convenio", cuando "LOS MUNICIPIOS":

- a. Destinen los recursos a fines distintos a los establecidos en este "Convenio", su Anexo Unico y las Reglas de Operación del SUBSEMUN;
- b. Incumplan con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c. Faltan en las metas definidas en el Anexo Unico respectivo;
- d. Desatiendan cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; o
- e. Incumplan alguna obligación establecida en las Reglas de Operación del SUBSEMUN.

En el caso de la cancelación de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS" deberán restituir los recursos recibidos y en su caso los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento del "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes utilice para el cumplimiento del presente "Convenio", estará bajo su responsabilidad, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte, como patrón sustituto, ni tampoco como intermediaria, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó, a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

Por lo tanto, las partes asumen su responsabilidad de manera íntegra y se obligan a excluir a la otra parte por toda acción, reclamación, procedimiento administrativo o demanda con relación a las actividades convenidas en el presente "Convenio" que interponga cualquiera de sus trabajadores, en contra de la otra parte, por lo que las partes serán plenamente responsables de pagar por los fallos, sanciones, honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

I. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio" corresponderá a "EL SECRETARIADO", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o su equivalente de "LOS MUNICIPIOS".

II. Los recursos presupuestarios federales asignados al SUBSEMUN no pierden su carácter federal, por lo que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Organos de las Entidades Federativas de Control y los Organos Técnicos de Fiscalización locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

III. La Secretaría de la Función Pública, con base en el Acuerdo de Coordinación y en el Programa Anual de Trabajo que suscriba con las entidades federativas, realizará en coordinación con los Organos de Control o sus equivalentes de las Entidades Federativas, las acciones señaladas en el párrafo anterior. Dicho Organos, podrá realizar directamente las revisiones acordadas a los recursos, y deberá:

- a. Informar a la Secretaría de la Función Pública del resultado de sus revisiones; y en su caso, el fincamiento de responsabilidades y aplicación de sanciones a que haya lugar contra servidores públicos locales, y promover en su caso, la realización de las mismas acciones contra servidores públicos municipales, y
- b. Presentar las denuncias penales que deriven del resultado de las auditorías practicadas; y en su caso, apoyar a la Secretaría de la Función Pública, en el caso de que ésta las presente.

IV. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA. VERIFICACION

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente "Convenio", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES

I. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente "Convenio" se consideran devengados a partir de su entrega a "LOS MUNICIPIOS".

DECIMA SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA

I. Las partes resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "Convenio" de conformidad con las leyes federales.

No obstante lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA

I. El presente "Convenio" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales reasignados.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en el presente "Convenio", podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RESCISION

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en este "Convenio" o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las reglas de Operación del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO" podrá rescindir el presente instrumento, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.

II. En caso de incidir en dos ocasiones en el supuesto previsto en el numeral 7 de las Reglas de Operación del SUBSEMUN, se procederá a la Cancelación de las Transferencias.

III. Para el caso que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes se prevea el SUBSEMUN, el incumplimiento del presente "Convenio" será considerado para acceder a los beneficios de dicho subsidio.

VIGESIMA. ENCABEZADOS

I. Los encabezados que se utilizan en cada una de las Cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

VIGESIMA PRIMERA. PARTES INDEPENDIENTES

I. El objeto del presente "Convenio" no se interpretará como constitución de una relación entre las partes o cualquier otra que genere responsabilidad a una parte por las acciones de la otra. Cada parte actuará de forma independiente.

VIGESIMA SEGUNDA. UNICO ENTENDIMIENTO

I. La celebración del presente instrumento representa el acuerdo total de voluntades entre las partes, de modo que ningún otro documento, instrumento, carta, convenio o contrato anterior a la celebración de las mismas regirá la relación establecida entre las partes en virtud del presente instrumento.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION

I. El Ejecutivo Federal, a través de "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente "Convenio", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a difundir dicha información, en sus gacetas o periódicos oficiales o sus equivalentes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente "Convenio" y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en diez tantos, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diez.- Por el Secretariado Ejecutivo: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Nayarit, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto Mejía Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Gerardo Gangoiti Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Fernando Alonso Carvajal Cazola**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Bahía de Banderas, **Héctor Miguel Paniagua Salazar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Compostela, **Héctor López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santiago Ixcuintla, **Sergio González García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tepic, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, y de la Ley del Banco de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE FOMENTO A LA COMPETENCIA EN EL CRÉDITO GARANTIZADO, Y DE LA LEY DEL BANCO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 3; 4; 6, cuarto párrafo; y se adicionan los artículos 4 Bis; 4 Bis 1; 4 Bis 2; 8, segundo párrafo; 13 Bis; 15 Bis; 19, segundo párrafo; 19 Bis; 43 Bis; 49, fracciones V, VI, VII y VIII; y 49 Bis, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. ...

II. Cámara de Compensación: a la entidad central o mecanismo de procesamiento centralizado, a través del cual se intercambian instrucciones de pago u otras obligaciones financieras, relacionadas con cualquier Medio de Disposición;

III. a X. ...

XI. GAT: a la Ganancia Anual Total Neta expresada en términos porcentuales anuales, que, para fines informativos y de comparación, incorpora los intereses nominales capitalizables que generen las operaciones pasivas a plazo, retirables en días preestablecidos y de ahorro, que celebren las instituciones de crédito y las entidades de ahorro y crédito popular con sus Clientes, menos todos los costos relacionados con la operación, incluidos los de apertura;

XII. Medio de Disposición: a las tarjetas de débito asociadas a depósitos bancarios de dinero a la vista, a las tarjetas de crédito emitidas al amparo de un contrato de apertura de crédito, a los cheques, a las órdenes de transferencia de fondos incluyendo el servicio conocido como domiciliación, tarjetas prepagadas no bancarias para la adquisición de bienes, así como aquellos otros que el Banco de México reconozca mediante disposiciones de carácter general.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, la emisión de tarjetas prepagadas para la adquisición de bienes no autoriza a quienes las coloquen a captar recursos del público ni a realizar intermediación financiera, y

XIII. Sistema de Pagos: a la serie de instrumentos, procedimientos, reglas y sistemas para la transferencia de fondos.

Artículo 4. Para los fines previstos en el artículo 1 de esta Ley, el Banco de México emitirá disposiciones de carácter general para regular las tasas de interés, activas y pasivas, Comisiones y pagos anticipados y adelantados de las operaciones que realicen con sus Clientes, las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, así como para regular Cuotas de Intercambio tratándose de Entidades.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere este artículo, el Banco de México regulará las Comisiones y tasas de interés, así como cualquier otro concepto de cobro de las operaciones celebradas por las Entidades Financieras con Clientes. Para el ejercicio de dichas atribuciones el Banco de México podrá solicitar la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o de la Comisión Federal de Competencia.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado o las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, podrán solicitar al Banco de México se evalúe si existen o no condiciones razonables de competencia, respecto de operaciones activas, pasivas y de servicios de las citadas entidades.

Al efecto, el Banco de México podrá también actuar de oficio, y podrá solicitar la opinión de la Comisión Federal de Competencia para que ésta, en un plazo no menor a treinta días y no mayor a sesenta días naturales posteriores a su solicitud, en términos de la Ley que la rige, determine entre otros aspectos, si existe o no competencia efectiva, inflación, y los mercados relevantes respectivos.

Con base en la opinión de la citada dependencia, el Banco de México, en su caso, tomará las medidas regulatorias pertinentes, las que se mantendrán sólo mientras subsistan las condiciones que las motivaran. En la regulación, Banco de México establecerá las bases para la determinación de dichas Comisiones y Tasas de Interés, así como mecanismos de ajuste y períodos de vigencia.

El Banco de México o las entidades sujetas a dicha regulación, podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia que emita opinión sobre la subsistencia de las condiciones que motivaron la regulación.

Independientemente de las sanciones previstas en esta Ley, el Banco de México podrá suspender operaciones con las instituciones de crédito que infrinjan lo dispuesto en este precepto.

Lo previsto en este artículo no impide que el Banco de México ejerza en cualquier momento las facultades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las previstas en la Ley del Banco de México; ni limita que la Comisión Federal de Competencia pueda, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, evaluar directamente si existen o no condiciones razonables de competencia.

La Comisión Federal de Competencia, cuando detecte prácticas que vulneren el proceso de competencia y libre concurrencia en materia de tasas de interés, impondrá las sanciones que correspondan de conformidad con la Ley que la rige e informará de ello al Banco de México.

El Banco de México propiciará que las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas otorguen préstamos o créditos en condiciones accesibles y razonables. Para ello, deberá tomar en cuenta las condiciones de financiamiento prevalecientes en el mercado nacional, el costo de captación, los costos para el otorgamiento y administración de los créditos, las probabilidades de incumplimiento y pérdidas previsibles, la adecuada capitalización de las instituciones y otros aspectos pertinentes.

El Banco de México vigilará que las mencionadas instituciones otorguen préstamos o créditos en condiciones accesibles y razonables, y tomará las medidas correctivas que correspondan a fin de que tales operaciones se ofrezcan en los términos antes señalados, incluso, estableciendo límites a las tasas de interés aplicables a operaciones específicas; en cuyo caso podrá tomar en cuenta fórmulas de derecho comparado relevantes. El Banco de México podrá diferenciar su aplicación por tipos de crédito, segmentos de mercado o cualquier otro criterio que resulte pertinente, así como propiciar que los sectores de la población de bajos ingresos no queden excluidos de los esquemas de crédito.

Artículo 4 Bis. El Banco de México deberá incorporar, en las disposiciones de carácter general que emita en materia de Comisiones, normas que limiten o prohíban aquéllas que distorsionen las sanas prácticas de intermediación, o resten transparencia y claridad al cobro de las mismas.

En materia de regulación, el Banco de México, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Procuraduría Federal del Consumidor, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a esta Ley, deberán considerar lo siguiente:

I. Las Entidades únicamente podrán cobrar Comisiones que se vinculen con un servicio prestado al Cliente, o bien por una operación realizada por él;

II. Las Entidades no podrán cobrar más de una Comisión por un mismo acto, hecho o evento. Este mismo principio aplicará cuando así lo determine el Banco de México tratándose de actos, hechos o eventos en los que intervengan más de una Entidad Financiera, y

III. Las Entidades no podrán cobrar Comisiones que inhiban la movilidad o migración de los Clientes de una Entidad Financiera a otra.

Asimismo, las Entidades Financieras tienen prohibido cobrar Comisiones a Clientes o Usuarios por los siguientes conceptos:

a) Por la recepción de pagos de Clientes o Usuarios de créditos otorgados por otras Entidades Financieras;

b) Por consulta de saldos en ventanilla, y

c) Al depositante de cheque para abono en su cuenta, que sea devuelto o rechazado su pago por el banco librado.

Lo previsto en este artículo no limita o restringe las atribuciones del Banco de México en los términos del artículo 4 de esta Ley.

Artículo 4 Bis 1. Las Comisiones que las Entidades determinen deberán ser claras y transparentes, para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

I. Utilizar lenguaje sencillo y comprensible al establecer el concepto de la Comisión y los elementos que la integran;

II. Informar el importe al que asciende la Comisión o, en su caso, el método de cálculo;

III. Identificar de manera clara el hecho, acto o evento que la genere;

IV. Señalar la fecha en la que se realizó el hecho que la haya generado, así como la fecha en la que debe efectuarse su pago, y

V. Prever el periodo que comprende o, en caso de ser cobro único, señalar esta circunstancia, así como su fecha de exigibilidad.

Artículo 4 Bis 2. Con el objeto de incrementar la competencia en el sistema financiero, el Banco de México publicará bimestralmente información e indicadores sobre el comportamiento de las tasas de interés y Comisiones correspondientes a los diferentes segmentos del mercado, a fin de que los usuarios cuenten con información que les permita comparar el costo que cobran las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en los diferentes productos que ofrecen.

Esta información deberá publicarse por dichas instituciones y sociedades en los estados de cuenta que se envían a los Clientes en forma clara y visible, ya sea por escrito, electrónico o de cualquier otra forma, refiriendo las tasas, Comisiones y comparativos al segmento de operaciones que se incluyen en dicho estado de cuenta y que realiza el Cliente.

Artículo 6. ...

...

...

El Banco de México tendrá la facultad de formular observaciones a la aplicación de dichas Comisiones cuando sean nuevas o impliquen un incremento, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que las citadas Entidades Financieras las hagan de su conocimiento. Antes de ejercer la citada facultad el Banco de México escuchará a la entidad de que se trate. El Banco de México hará públicas las observaciones que en su caso formule conforme a este párrafo. En el supuesto de que el Banco de México haya formulado y publicado observaciones en cuanto a la creación o incremento de las Comisiones, y las entidades a que se refiere el primer párrafo de este artículo, decidan aplicar las nuevas comisiones o el incremento observado, el Banco de México podrá vetarlo. De no existir observaciones, las Comisiones entrarán en vigor.

...

...

Artículo 8. ...

El Banco de México establecerá a través de disposiciones de carácter general, la fórmula, los componentes y la metodología de cálculo de la GAT. En dichas disposiciones el Banco de México establecerá los tipos y montos de las operaciones a los que será aplicable la GAT.

Artículo 13 Bis. La Comisión Nacional y la Procuraduría Federal del Consumidor, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuando se trate de faltas graves y reiteradas, podrán ordenar la suspensión de la celebración de nuevas operaciones y servicios similares, hasta en tanto los estados de cuenta sean modificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de esta Ley.

Artículo 15 Bis. Tratándose de operaciones pasivas que realicen las instituciones de crédito y las entidades de ahorro y crédito popular a las que les sea aplicable la GAT de acuerdo con las disposiciones a las que se refiere el artículo 8 de esta Ley, la publicidad y los Contratos de Adhesión deberán contener dicha GAT, cuando así lo establezcan las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 11 y 12 de esta Ley.

Artículo 19. ...

Los cargos que las Cámaras de Compensación cobren por la prestación de sus servicios a sus participantes, no deberán determinarse en función de la tenencia accionaria que, en su caso, tengan en las citadas Cámaras de Compensación.

Artículo 19 Bis. Para organizarse y operar como Cámara de Compensación se requerirá autorización que corresponderá otorgar al Banco de México.

Para tales efectos la interesada deberá presentar la información y documentación que dicho Banco Central señale a través de disposiciones de carácter general.

Las Cámaras de Compensación estarán obligadas a enlazar sus sistemas de procesamiento de operación de Medios de Disposición para responder las solicitudes de autorización de pago, devoluciones y ajustes que les envíen otras Cámaras de Compensación, en los términos que, mediante disposiciones de carácter general, establezca el Banco de México.

Las Cámaras de Compensación no podrán cobrar a otras Cámaras de Compensación contraprestación por dicho enlace y por la transmisión de información entre ellas o cualquier otro concepto, salvo los gastos directos de instalación. Adicionalmente, las Cámaras de Compensación tendrán prohibido establecer cualquier tipo de barrera de entrada a otras Cámaras de Compensación.

Los estándares, condiciones y procedimientos aplicables serán establecidos por el Banco de México mediante disposiciones de carácter general. En dichas disposiciones se deberá propiciar la eliminación de barreras de entrada a nuevas Cámaras de Compensación.

Artículo 43 Bis. La Comisión Nacional sancionará con multa de cuatro mil a veinte mil días de salario, a las Entidades Financieras que no acaten la orden de suspender la celebración de nuevas operaciones, de acuerdo con el artículo 13 Bis de la presente Ley.

Los funcionarios, empleados o apoderados de las Entidades Financieras que sean responsables de las infracciones a que se refiere el artículo 43 de esta Ley y el párrafo anterior, podrán ser suspendidos, inhabilitados o removidos de su encargo por la propia Comisión.

Artículo 49. ...

I. a IV. ...

V. Incumplan con las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México en términos del artículo 4 Bis de esta Ley.

VI. Se abstengan de observar la fórmula, los componentes y la metodología de cálculo de la GAT, que al efecto establezca el Banco de México a través de disposiciones de carácter general.

VII. Incumplan con lo señalado en los artículos 19 y 19 Bis, o en las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México en términos de tales preceptos.

VIII. Se abstengan de otorgar la información a que se refiere el inciso a) de la fracción II del artículo 22 de esta Ley.

Artículo 49 Bis. El Banco de México podrá, previo derecho de audiencia, suspender o limitar de manera parcial las operaciones de las Cámaras de Compensación que incumplan de manera reiterada lo previsto en los artículos 19 y 19 Bis, o en las disposiciones que de ellos emanen.

Asimismo, el Banco de México podrá revocar las autorizaciones mencionadas en el artículo 19 Bis, en caso de que se infrinja de manera reiterada y grave lo previsto en los artículos señalados en el párrafo anterior o en las disposiciones que de éste emanen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 48 Bis 2 y 49 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 48 Bis 2. Las instituciones de crédito que reciban depósitos bancarios de dinero a la vista de personas físicas, estarán obligadas a ofrecer un producto básico bancario de nómina de depósito o ahorro, en los términos y condiciones que determine el Banco de México mediante disposiciones de carácter general, considerando que aquellas cuentas cuyo abono mensual no exceda el importe equivalente a ciento sesenta y cinco salarios mínimos diarios vigente en el Distrito Federal, estén exentas de cualquier comisión por apertura, retiros y consultas o por cualquier otro concepto en la institución que otorgue la cuenta. Además, estarán obligadas a ofrecer un producto con las mismas características para el público en general.

El Banco de México, considerará la opinión que las instituciones de crédito obligadas, le presenten sobre el diseño y oferta al público del producto señalado en el párrafo que antecede.

Las instituciones de crédito que otorguen a personas físicas aperturas de crédito en cuenta corriente asociados a tarjetas de crédito, estarán obligadas a mantener a disposición de sus clientes que sean elegibles como acreditados, un producto básico de tarjeta de crédito cuya finalidad sea únicamente la adquisición de bienes o servicios, con las siguientes características:

I. Su límite de crédito será de hasta doscientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

II. Estarán exentos de comisión por anualidad o cualquier otro concepto; y

III. Las instituciones no estarán obligadas a incorporar atributos adicionales a la línea de crédito de dicho producto básico.

Artículo 49. Las instituciones de crédito deberán recibir los requerimientos de sus clientes para dar por terminados los contratos de adhesión que hubieren celebrado y, en su caso, liquidar las operaciones activas o pasivas pendientes, en términos de la normatividad aplicable, en cualquier sucursal o en las oficinas de la institución de crédito correspondiente, cuando ésta no cuente con sucursales para la atención al público.

El cliente, siempre y cuando así se hubiere pactado con la institución de crédito, podrá presentar la citada manifestación a través de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos.

Los clientes de las instituciones de crédito podrán realizar los requerimientos a que se refiere este artículo por medio de otra institución de crédito que vaya a actuar como receptora de las operaciones respectivas, en cuyo caso podrá efectuar los trámites para llevar a cabo la cancelación de los referidos contratos y, en su caso, la liquidación de las operaciones, bajo su responsabilidad y sin comisión por tales gestiones. Para los efectos de lo dispuesto en este párrafo la institución receptora deberá recibir las solicitudes por escrito en la sucursal.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, establecerá mediante disposiciones de carácter general, los requisitos y procedimientos para llevar a cabo lo dispuesto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman los artículos 2, fracciones VIII y IX; 20, párrafo primero; 36; 36 Bis; se adicionan los artículos 17, con un párrafo tercero; 19, con las fracciones VI y VII, recorriéndose en su orden la actual fracción VI para ser VIII, 19 Bis; 42, sexto y séptimo párrafos; 62, fracciones V, VI y VII; y se deroga el artículo 66, fracciones VI, VII y VIII de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a VII. ...

VIII. Reporte de Crédito, la información formulada documental o electrónicamente por una Sociedad para ser proporcionada al Usuario que lo haya solicitado en términos de esta ley, que cumpla con los requisitos del artículo 36 Bis de esta ley, sin hacer mención de la denominación de las Entidades Financieras, Empresas Comerciales o sofomes E.N.R., acreedoras;

IX. Reporte de Crédito Especial, la información formulada documental o electrónicamente por una Sociedad que contenga el historial crediticio de un Cliente que lo solicita en términos de esta ley, que cumpla con los requisitos del artículo 36 Bis de esta ley, y que incluye la denominación de las Entidades Financieras, Empresas Comerciales o sofomes E.N.R., acreedoras;

X. a XV. ...

Artículo 17. ...

...

La Comisión estará facultada para solicitar un informe trimestral a las Sociedades sobre el estado que guarda el proceso de borrado de registros en los términos de la presente ley. Las bases de datos que las Sociedades proporcionen a la Comisión podrán ser conservadas por ésta durante tres meses para su cotejo, estando obligados a destruirlas cuando haya fenecido éste último plazo. La Comisión no podrá proporcionar esta información a ningún tercero.

Artículo 19. ...

I. a IV. ...

V. Altere, modifique o elimine reiteradamente algún registro de su base de datos, salvo los supuestos previstos en esta ley;

VI. Omitan de manera reiterada aplicar las tarifas que determine la Comisión en términos de los artículos 36 ó 36 Bis de esta Ley;

VII. Omitan de manera reiterada transmitir o actualizar a otras Sociedades la información prevista en esta ley, y

VIII. Infrinja de manera grave o reiterada esta ley o cualquier otra disposición aplicable.

Artículo 19 Bis. La Comisión podrá, previo derecho de audiencia de las Sociedades, suspender o limitar de manera parcial la realización de las actividades necesarias para la realización de su objeto, en términos de esta ley, cuando dichas actividades se ubiquen en cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Se incumpla de manera reiterada con lo dispuesto en esta ley o en las disposiciones de carácter general que de ella emanen;

II. Se realicen operaciones prohibidas o que no le estén expresamente permitidas o autorizadas en términos de esta ley o en las disposiciones que de ella emanen.

La orden de suspensión a que se refiere este artículo es sin perjuicio de las sanciones que puedan resultar aplicables en términos de lo previsto en esta ley y demás disposiciones.

Artículo 20. La base de datos de las Sociedades se integrará con la información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que le sea proporcionada por los Usuarios. Los Usuarios que entreguen dicha información a las Sociedades deberán hacerlo de manera completa y veraz; asimismo, estarán obligados a señalar expresamente la fecha de origen de los créditos que inscriban y la fecha del primer incumplimiento. Las Sociedades no deberán inscribir por ningún motivo, créditos cuya fecha de origen no sea especificado por los Usuarios, o cuando éste tenga una antigüedad en cartera vencida mayor a 72 meses. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de esta ley.

...

...

...

...

...

Artículo 36. Las Sociedades que por primera vez proporcionen su Base Primaria de Datos a otras Sociedades deberán transmitírselas en su totalidad, a más tardar dentro del mes siguiente a aquél en que éstas se lo soliciten.

A fin de mantener actualizada la información, en adición a lo señalado en el párrafo anterior, las Sociedades deberán proporcionar la información capturada cada mes en su Base Primaria de Datos a todas aquellas Sociedades que así lo hubieren solicitado. La citada información deberá ser proporcionada dentro de los quince días naturales siguientes al mes en que hayan realizado la citada captura de información.

Las Sociedades deberán acordar en un plazo no mayor a treinta días contados a partir del requerimiento que formule la Comisión, los estándares, condiciones, procedimientos, así como las cantidades a pagar entre sí por el intercambio de información a que se refiere este artículo. Los acuerdos respectivos deberán presentarse a la Comisión para su autorización, al igual que sus modificaciones.

En caso de que las Sociedades no lleguen al acuerdo previsto en el párrafo anterior, deberán sujetarse a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión, para lo cual, ésta contará con un plazo de treinta días. Las Sociedades deberán sujetarse a dichas disposiciones en un plazo no mayor a quince días, en las que podrá determinar las tarifas, entre otros supuestos.

Cada Sociedad, al proporcionar información a otras Sociedades, deberá evitar distorsiones en la información transmitida respecto de la que originalmente fue recibida de los Usuarios. Asimismo, las Sociedades deberán eliminar de su base de datos la información de aquellos registros que reciban en forma repetida por cualquier causa, a efecto de no duplicar información dentro de los Reportes de Crédito ni de los Reportes de Crédito Especiales que emitan.

Artículo 36 Bis. Las Sociedades al emitir Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales, además de la información contenida en sus bases de datos, deberán incluir, la contenida en las bases de datos de las demás Sociedades. En todo caso, los reportes de crédito a que se refiere el presente artículo, deberán incluir, respecto de cada operación, al menos la información siguiente:

- I. El historial crediticio;
- II. Las fechas de apertura;
- III. Las fechas del último pago y cierre, en su caso;
- IV. El límite de crédito;
- V. En su caso, el saldo total de la operación contratada y monto a pagar, y
- VI. Las claves de observación y prevención aplicables.

La Comisión podrá, mediante disposiciones de carácter general, exceptuar o adicionar requisitos, así como precisar el contenido de los conceptos citados en las fracciones anteriores.

Los Usuarios podrán optar por consultar los reportes de las diferentes Sociedades de forma separada. En caso de optar por esta forma de consulta los Usuarios deben avisarle a la Sociedad, quien le deberá proporcionar un Reporte de Crédito que contenga únicamente la información de ésta. En caso de que se solicite esta modalidad, los Usuarios estarán obligados a solicitar a las demás Sociedades su reporte individual correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, las Sociedades estarán obligadas a compartir información entre ellas.

Las Sociedades deberán divulgar la existencia de los reportes de crédito a que se refiere este artículo.

Las Sociedades que proporcionen información a otra Sociedad en términos de este artículo no serán responsables de cumplir las obligaciones previstas en los artículos 29 y 30 de esta ley.

Las Sociedades a las que otra Sociedad les requiera información conforme a los párrafos anteriores, estarán obligadas a proporcionarla a más tardar al día siguiente de la fecha en que les haya sido solicitada.

Las tarifas que las Sociedades deberán ofrecer a sus Usuarios por los Reportes de Crédito a que se refiere este artículo, serán autorizadas por la Comisión. A la tarifa autorizada, las Sociedades, de manera conjunta, podrán aplicar descuentos con base en: a) la cantidad de consultas realizadas por el Usuario de que se trate respecto de este tipo de Reportes de Crédito, y b) cualquier otro factor que incida en la determinación del precio.

Los ingresos que las Sociedades obtengan de la venta de estos reportes de crédito, serán distribuidos entre ellas en la forma en que éstas lo pacten, previa autorización de esta tarifa por parte de la Comisión.

En caso de que las Sociedades no hayan determinado la tarifa aplicable a los reportes de crédito a que se refiere este artículo, la Comisión podrá requerirles determinar su precio en un plazo no mayor a quince días. De no hacerlo, será la propia Comisión la que fije dicha tarifa dando publicidad a la resolución correspondiente.

Corresponderá al director general de la Sociedad asegurarse de la implementación de procedimientos y medidas de control interno que garantice que el envío de información a otras Sociedades se efectúe de manera oportuna, completa y sin distorsiones respecto de la que originalmente fue recibida de los Usuarios.

Artículo 42. ...

...
...
...
...

Cuando una Sociedad reciba una reclamación de un Cliente, respecto de un registro que provenga de la información proporcionada por otra Sociedad a través de un Reporte de Crédito Especial, la Sociedad que haya recibido tal reclamación deberá, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la reclamación respectiva, enviársela a la Sociedad que haya reportado el registro reclamado, a fin de que, a partir de que ésta la reciba, se haga responsable de tramitarla en los términos de los artículos 42 a 49 de esta ley. Una vez enviada la reclamación a que se refiere este párrafo en el plazo señalado, la Sociedad que la hubiera recibido del Cliente quedará liberada de cualquier responsabilidad respecto de la tramitación de la misma.

Para efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 47 de esta ley, la Sociedad obligada a realizar los envíos mencionados en dicho precepto, será aquélla que haya enviado el registro impugnado a otra Sociedad para la elaboración por esta última del Reporte de Crédito Especial respectivo.

Artículo 62. La Comisión sancionará con multa de 1,000 a 15,000 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, cuando:

I. y II. ...

III. La Sociedad, la Entidad Financiera, o sus funcionarios, empleados o prestadores de servicios incurran en violación al Secreto Financiero o en el delito de revelación de secretos en cualquier forma de las previstas en los artículos 28, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos, 30, segundo y último párrafos, y 38;

IV. La Sociedad no cuente con los manuales a que se refiere el artículo 37;

V. Omitan compartir su información a otras Sociedades en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de esta ley, o bien, entreguen información tardía, incompleta o distorsionada;

VI. Omitan ajustarse a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión, en términos del artículo 36 y 36 Bis de esta ley, y

VII. Omitan aplicar la tarifa que determine la Comisión en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de esta ley.

Artículo 66. ...**I. a V. ...**

VI. Se deroga.

VII. Se deroga.

VIII. Se deroga.

IX. ...

ARTÍCULO CUARTO. Se adiciona el artículo 19-Bis de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, para quedar como sigue:

Artículo 19-Bis. En los Créditos con garantía hipotecaria, las Entidades deberán otorgar ante el fedatario público que corresponda, la escritura donde conste la extinción de dicho gravamen una vez que el acreditado haya pagado el saldo insoluto garantizado o por cualquier causa el referido crédito se haya extinguido.

La Entidad deberá poner a disposición del acreditado el primer testimonio del instrumento público respectivo dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha en que se haya extinguido el referido crédito.

En el caso de que la ley de la materia no exija instrumento público para la liberación del gravamen, la Entidad en un lapso no mayor a veinte días deberá de hacer entrega al acreditado de la constancia de liberación de la obligación a su cargo, por cumplimiento para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, corriendo a cargo de la Entidad las certificaciones o ratificaciones de firma ante notario para la cancelación.

ARTÍCULO QUINTO. Se adiciona un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 26; un tercer párrafo al artículo 38; la fracción XIII al artículo 47; y un último párrafo al artículo 51 de la Ley del Banco de México, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

El Banco de México regulará las comisiones y tasas de interés, activas y pasivas, así como cualquier otro concepto de cobro de las operaciones celebradas por las entidades financieras con clientes. Para el ejercicio de dichas atribuciones el Banco de México podrá solicitar la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores, de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o de la Comisión Federal de Competencia y observará para estos fines lo dispuesto en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable también a los fideicomisos, mandatos o comisiones de los intermediarios bursátiles y de las instituciones de seguros y de fianzas.

Artículo 38. ...

...

Podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo establecido en los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos que incumplan con las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 47. ...

I. a X. ...

XI. Nombrar y remover al personal del Banco, excepto el referido en la fracción XIX del artículo 46;

XII. Fijar, conforme a los tabuladores aprobados por la Junta de Gobierno, los sueldos del personal y aprobar los programas que deban aplicarse para su capacitación y adiestramiento, y

XIII. Comparecer ante comisiones del Senado de la República cada año, durante el segundo periodo ordinario de sesiones, a rendir un informe del cumplimiento del mandato.

Artículo 51. ...

Adicionalmente, el Banco enviará un informe trimestral al Congreso de la Unión, sobre la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Banco de México expedirá las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en un plazo de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Las Entidades contarán con un plazo de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 Bis 1 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito en materia de producto básico de tarjeta de crédito.

Cuarto. Las Personas que operen antes de la entrada en vigor del presente Decreto como Cámaras de Compensación en términos de lo dispuesto por los artículos 19 y 19 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, tendrán un plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha en que entren en vigor las disposiciones de carácter general que se emitan al amparo de los citados preceptos, para presentar la solicitud de autorización respectiva.

Quinto. Las Sociedades contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto para cumplir con las obligaciones a que se refieren los artículos 2 y 36 Bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Las Sociedades de Información Crediticia contarán con un plazo de hasta ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para presentar a la Comisión el acuerdo mencionado en el artículo 36 de la citada Ley.

Las sociedades de información crediticia deberán obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de las tarifas que dichas sociedades deberán ofrecer a sus Usuarios por los reportes de crédito, en términos del artículo 36 Bis de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto. Para los efectos del artículo 20, las Sociedades deberán eliminar, en un plazo no mayor a 90 días naturales, de sus bases de datos los registros cuyo origen no haya sido informado por los Usuarios con anterioridad a la presente reforma. Para su reinscripción, los Usuarios deberán especificar las fechas de origen del crédito y de su primer incumplimiento, éste último no podrá ser mayor a 72 meses.

México, D.F., a 11 de febrero de 2010.- Sen. **Carlos Navarrete Ruiz**, Presidente.- Dip. **Francisco Javier Ramírez Acuña**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Carlos Samuel Moreno Teran**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. REYNALDO ESCOBAR PEREZ, ING. JUAN HUMBERTO GARCIA SANCHEZ, Y LAE. JOSE SALVADOR SANCHEZ ESTRADA, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza , permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez , dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece que la "SAGARPA", orientará sus acciones y dará continuidad a los apoyos gubernamentales para lograr una oferta de alimentos de calidad, sanos y accesibles, buscando el desarrollo armónico del medio rural.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la administración Pública Federal; 3o.; 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV Y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y el Ing. Octavio Legarreta Guerrero, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir en el presente convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.3. Con fundamento en los artículos 42 y 49 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9o. fracción IX, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1o. de la Ley de Planeación del Estado, todos los ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el C. Lic. Fidel Herrera Beltrán, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Lic. Reynaldo Escobar Pérez, Ing. Juan Humberto García Sánchez y LAE. José Salvador Sánchez Estrada, en su carácter de Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca y Secretario de Finanzas y Planeación, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación, 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás relativo; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interno de la "SAGARPA"; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 29 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; 1o., 2o., 42 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9o. fracción IX, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1o. de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave; "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Promover que la ejecución de los programas sea oportuna, sencilla, vinculada a los ciclos agrícolas y accesibles para los productores rurales;
- II. Promover oportunamente la reconversión de cultivos a fin de reducir los volúmenes excedentarios con problemas de comercialización y adecuar la producción a la aptitud de la tierra y a la demanda regional; particularmente se apoyará la reconversión productiva e inducción tecnológica a trigo panificable, maíz amarillo, oleaginosas (cártamo, canola y soya) y sorgo;
- III. Vincular subsidios con apoyo financiero y acceso al crédito, como una estrategia que debe fortalecerse para facilitar a los productores el acceso a los apoyos y al financiamiento
- IV. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- V. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- VI. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente en el presente convenio;
- VII. Concurrir de acuerdo a las disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia; con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- VIII. Promover y apoyar los programas objeto del presente convenio, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones: para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas

prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con organismos Genéticamente Modificados.

- IX. Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- X. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- XI. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- XII. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; Impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas de calidad;
- XIII. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XIV. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XV. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XVI. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a formalizar los anexos y acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésima segunda de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2009, en lo subsecuente referido como las "REGLAS DE OPERACION",

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2010, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$832'379,007.00 (ochocientos treinta y dos millones trescientos setenta y nueve mil siete pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$624'284,255.00 (seiscientos veinticuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 y con sujeción a las disposiciones legales aplicables y, hasta por un monto de \$208'094,752.00 (doscientos ocho millones noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo Ejercicio Fiscal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción V del Decreto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, el monto de los recursos que aporta la "SAGARPA" se cubrirá tanto con los componentes de Adquisición de Activos Productivos como con los otros componentes de los programas de esa Secretaría y que se señalan en el presente Convenio y en su anexo técnico, el cual contiene el calendario de ejecución correspondiente.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- LAS PARTES" realizarán sus aportaciones de recursos de conformidad con lo previsto en el calendario de ejecución; en lo que respecta a las aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO" previstas en la cláusula cuarta, éste deberá realizarlas, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución del Anexo Técnico y a lo previsto en el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes. "LAS PARTES" convienen que solamente podrán acreditarse los apoyos a los beneficiarios de los Programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", cuando exista concurrencia de recursos en una proporción correspondiente al setenta y cinco por ciento de lo aportado por la "SAGARPA" y el veinticinco por ciento del "GOBIERNO DEL ESTADO"

SEXTA.- En la concurrencia de recursos de "LAS PARTES", la administración de éstos se llevará a través del Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP), en lo sucesivo referido como "FIVERFAP", cuyo Comité Técnico estará integrado de manera paritaria por los responsables de los programas y personal de las áreas técnicas de "LAS PARTES" y cuyas responsabilidades son las indicadas en las "REGLAS DE OPERACION", específicamente las previstas en el numeral 8o. del citado ordenamiento.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen a cargo del Comité Técnico del "FIVERFAP", este último podrá auxiliarse de las figuras honorarias y paritarias conforme a lo dispuesto en los artículos 2o., fracción XLIII y 8o. de las "REGLAS DE OPERACION".

Así mismo en el caso de requerirse, para fortalecer los trabajos técnicos, los comités o comisiones operativas auxiliares del Comité Técnico del "FIVERFAP", podrán contratar unidades técnicas operativas o prestadores de servicios profesionales por tiempo y obra determinada, o los servicios de universidades o instituciones de investigación y de educación superior.

SEPTIMA.- Las aportaciones que "LAS PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FIVERFAP", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en el primer y tercer párrafo de la fracción II del artículo 26 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, de los cuales, al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas y los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento para el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al menos el 40 por ciento por la "SAGARPA".

OCTAVA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes, en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FIVERFAP" y a través de éste a los beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

NOVENA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y anexo de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO" acredite haber realizado las aportaciones que a éste competen, conforme a la cláusula quinta de este convenio. En consecuencia el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FIVERFAP" quedará obligado, en su caso, a la devolución de la parte proporcional que no se encuentre complementada en concurrencia conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" observará que en la entrega y ejercicio de los recursos, se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, fracción IV, X y demás disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.

DECIMA SEGUNDA.- Con el fin de dar certidumbre y transparencia a los interesados en acceder a los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION", "LAS PARTES" deberán emitir una convocatoria en el que establezcan el calendario de recepción y Dictaminación de solicitudes, así como fecha de publicación de los resultados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracción II de las "REGLAS DE OPERACION".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con los sistemas autorizados por la "SAGARPA" y serán instaladas conforme lo establezca el Comité Técnico del "FIVERFAP" dándolo a conocer con toda oportunidad a la Sociedad Rural a través de una sesión específica del Consejo Estatal de Desarrollo Rural así como por cualquier otro medio que éste determine. Dando a conocer el calendario de ejecución de los programas a efecto de que la sociedad pueda conocer con oportunidad los periodos de publicación de beneficiarios y que éstos contarán con un plazo máximo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo correspondiente.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- b. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas que se generen con los recursos que emanen del presente instrumento;
- f. Mantener actualizada la información del ejercicio de los recursos en el sistema de información que defina para tal efecto, asumiendo la Delegación la responsabilidad de que se cumpla este proceso y notificando mensualmente al área correspondiente que la información ha sido revisada y validada;

- g. Informar al "GOBIERNO DEL ESTADO", y al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable en el caso de los programas o componentes de la modalidad 2, la asignación de recursos federales de ejecución directa, con el fin de fortalecer la coordinación entre ambos órdenes de gobierno y en su caso, alinear y/o complementar recursos estatales, conforme a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y a las "REGLAS DE OPERACION"
- h. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma.
- i. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- j. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FIVERFAP" a:

- a. Fomentar reuniones del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FIVERFAP", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2011, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- e. Utilizar el sistema de información que defina la "SAGARPA", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- f. Publicar en el sistema Internet (página institucional), los lineamientos operativos y administrativos que contengan entre otras las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución del objeto del presente convenio, así como, en su caso, las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo con que lleguen a contar;
- g. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- h. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma. En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;

- i. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- j. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- k. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de octubre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios. para que ésta a su vez envíe las listas de los beneficiarios a la Cámara de diputados en estricto cumplimiento al artículo 29, fracción III, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- l. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio que sean solicitados por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas de la Federación;
- m. Instruir al fiduciario del "FIVERFAP" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- n. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, y contar con su anuencia, y
- o. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales,
- p. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución, y demás disposiciones aplicables.

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

DECIMA SEXTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Ing. Octavio Legarreta Guerrero, en su carácter de Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Ing. Juan Humberto García Sánchez; en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente convenio, anexo técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA SEPTIMA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA OCTAVA.- A fin de que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

Con base en lo anterior la "SAGARPA" en coordinación el "GOBIERNO DEL ESTADO", actualizarán y mejorarán, en su caso, la matriz de indicadores para resultados para el gasto concurrente, con el fin de identificar los resultados obtenidos con el gasto ejercido, a más tardar el día último del mes de junio.

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

VIGESIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, "LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

I. Sanidad Animal: Con el objeto de auxiliar a la "SAGARPA" y demás autoridades federales competentes en el desempeño de sus atribuciones en lo general; y en lo particular, en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materia de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; así como la prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que asuman las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participen coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad de especies acuícolas, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras.

VII. Apoyo a Contingencias Climatológicas: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

VIII. Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del PESA y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, inciso 3) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, y

IX. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y forestales.

X. Fondo para la Adquisición de Fertilizantes.- Con base en lo dispuesto por el inciso XIII del Artículo 36 del Decreto de Egresos de la Federación se establecerá un Fondo con las entidades federativas para apoyar la adquisición de fertilizantes y biofertilizantes, en zonas con tierras de temporal en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los criterios de CONAPO.

XI.- Otros Esfuerzos de Coordinación.- A solicitud de parte, podrán establecerse Acuerdos específicos de Coordinación para atender Acciones estratégicas que emanen de una política de impacto regional o para atender de manera específica el desarrollo de un Sistema Producto sensible de impacto nacional, regional o estatal.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA TERCERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal en su numeral 28 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111 referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y 8 último párrafo de las "REGLAS DE OPERACION".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la tesorería de la federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA", los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que éstos hayan generado, en dado caso de que no dé cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

VIGESIMA QUINTA.- Los programas previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA SEXTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2010, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con independencia a las obligaciones y derechos adquiridos por terceros.

VIGESIMA NOVENA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las partes en INTERNET.

TRIGESIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Octavio Legarreta Guerrero.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Fidel Herrera Beltrán.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, **Juan Humberto García Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Reynaldo Escobar Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Salvador Sánchez Estrada.-** Rúbrica.

Veracruz de Ignacio de la Llave
Recursos Convenidos Federación-Estado 2010
Anexo Técnico
(Aportaciones en pesos)

PEF 2010	Programa	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)	624,284,255	208,094,752	832,379,007

Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)	624,284,255	208,094,752	832,379,007

No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}	624,284,255	208,094,752	832,379,007

2	Programa para la adquisición de activos productivos	539,312,885	179,770,962	719,083,847
6	Programa de soporte	60,000,000	20,000,000	80,000,000
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	6,242,843	2,080,948	8,323,791
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	18,728,527	6,242,842	24,971,369

No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{1/}	-	-	-

				-
				-
				-
				-

No. Prog.	C) Con Convenio Específico ^{2/}	-	-	-

6	Programa de soporte, sanidad e Inocuidad			-
6	Programa de soporte, SNIDRUS			-
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA			-

Concurrencia de recursos apartado A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.

Recursos con convenio específico debe indicarse el(los) número(s) de programa(s) asignado(s) en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

Veracruz de Ignacio de la Llave
Recursos Convenidos Federación-Estado 2010
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en pesos)

PEF 2010	Programa		Gran Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)	Federal	624,284,255	-	-	-	312,142,129	-	-	312,142,126	-	-	-	-	-
		Estatad	208,094,752	-	-	-	104,047,376	-	-	104,047,376	-	-	-	-	-
Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)		Federal	624,284,255	-	-	-	312,142,129	-	-	312,142,126	-	-	-	-	-
		Estatad	208,094,752	-	-	-	104,047,376	-	-	104,047,376	-	-	-	-	-
No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}	Federal	624,284,255	-	-	-	312,142,129	-	-	312,142,126	-	-	-	-	-
		Estatad	208,094,752	-	-	-	104,047,376	-	-	104,047,376	-	-	-	-	-
2	Programa para la adquisición de activos productivos	Federal	539,312,885				269,656,442			269,656,443					
		Estatad	179,770,962				89,885,481			89,885,481					
6	Programa de soporte	Federal	60,000,000				30,000,000			30,000,000					
		Estatad	20,000,000				10,000,000			10,000,000					
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	Federal	6,242,843				3,121,423			3,121,420					
		Estatad	2,080,948				1,040,474			1,040,474					
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	Federal	18,728,527				9,364,264			9,364,263					
		Estatad	6,242,842				3,121,421			3,121,421					
No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{1/}	Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Federal	-												
		Estatad	-												
		Federal	-												
		Estatad	-												
		Federal	-												
		Estatad	-												
		Federal	-												
		Estatad	-												
No. Prog.	C) Con Convenio Especifico ^{2/}	Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Programa de soporte, sanidad e Inocuidad	Federal	-												
		Estatad	-												
6	Programa de soporte, SNIDRUS	Federal	-												
		Estatad	-												
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA	Federal	-												
		Estatad	-												

^{1/} Concurrencia de recursos apartado A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.

^{2/} Recursos con convenio específico debe indicarse el número(s) de programa(s) asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II bis, 13, apartado A, fracción VII bis, 77 bis 1, 77 bis 5, apartado A, fracción XIV, y apartado B, fracción I, de la Ley General de Salud; 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; 6 y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 40, fracción IX, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en este sentido la Ley General de Salud en su Título Tercero Bis, establece el Sistema de Protección Social en Salud (el Sistema), el cual es entendido como un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social;

Que el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud en su artículo 19 establece que, en materia de medicamentos, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, promoverá una política tendiente a reducir los costos de adquisición, favorecer sistemas eficientes de abasto y reposición de medicamentos, así como el uso racional de los mismos en la prescripción y consumo en los establecimientos para la atención médica del Sistema;

Que de conformidad con la Estrategia 5.1 del Eje 3. Igualdad de oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se propone contar con un abasto oportuno y eficiente de medicamentos a través de la implementación de una política integral que busque: fortalecer la cadena de abasto de medicamentos; garantizar la oferta oportuna y promover la participación del mercado de medicamentos genéricos; evitar precios excesivos de medicamentos bajo patente, y optimizar el gasto en medicamentos en las instituciones públicas de salud, entre otros aspectos;

Que la Estrategia 3 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, en su numeral 3.6, menciona que se diseñará e instrumentará una Política Nacional de Medicamentos que promueva el desarrollo de modelos para el suministro eficiente y oportuno de medicamentos e insumos para la salud;

Que, en términos de los Acuerdos de Coordinación celebrados por la Secretaría de Salud y las entidades federativas para la ejecución de las acciones del Sistema de Protección Social en Salud, la compra de medicamentos con recursos del Sistema debe limitarse a las claves señaladas en su Anexo I. y que para el caso de la compra de medicamentos genéricos intercambiables, éstos deben cumplir con las obligaciones en materia de registro sanitario establecidas en los artículos 376 y 376 bis, fracción I, de la Ley General de Salud, así como estar comprendidos dentro del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables a que se refiere el Capítulo VII del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud;

Que de conformidad al Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2008, los gobiernos de las entidades federativas y municipios que participen en el financiamiento y adquisición de medicamentos y otros insumos para la salud, como parte de la prestación de servicios de salud, podrán beneficiarse de los resultados de la negociación derivada de la aplicación de este instrumento, siempre y cuando así se hubiera acordado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con el titular de la patente o el licenciatario exclusivo;

Que el artículo 40, fracción IX, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 dispone que el ejercicio de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, deberá sujetarse a los precios de referencia que determine la Secretaría de Salud, los cuales deberán estar orientados a reducir los costos unitarios de adquisición;

Que para alcanzar una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos federales transferidos por concepto de cuota social y aportación solidaria federal para la compra de medicamentos a las entidades federativas, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
ASOCIADOS AL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD POR LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS CON RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD**

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios que deben seguir las entidades federativas para el ejercicio de los recursos federales que se les transfieren por concepto de cuota social y aportación solidaria federal para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud. Dichos criterios están orientados a reducir los costos en la compra de medicamentos y, consecuentemente, a promover el aseguramiento de su abasto eficiente, distribución, entrega al beneficiario del Sistema de Protección Social en Salud y uso racional de los mismos.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

CAUSES: Catálogo Universal de Servicios de Salud;

Comisión: Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

Comisión Coordinadora de Medicamentos: Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud;

Entidades federativas: Las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lineamientos: Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas, con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

Ley: Ley General de Salud;

Precio de Referencia: Precio unitario de cada una de las claves asociadas al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), determinado por la Secretaría de Salud con base en los presentes Lineamientos;

Precio Unitario: Se refiere al costo unitario del medicamento en correspondencia con la presentación definida en el CAUSES, pudiendo incluir el costo de distribución o entrega a uno o varios almacenes concentradores. No incluye conceptos como administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o a cualquier otro punto de entrega directa al afiliado, entre otros.

Secretaría: Secretaría de Salud, y

Sistema: Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERO.- Los Precios de Referencia que deberán observar las entidades federativas para adquirir los medicamentos asociados al CAUSES, ya sea por licitación pública, adjudicación directa o en cualquier otra modalidad, en términos de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se encuentran contenidos en el Anexo Único de los presentes Lineamientos.

CUARTO.- Las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones conducentes para adquirir los medicamentos asociados al CAUSES a precios unitarios que no excedan en un veinte por ciento a los contenidos en el Anexo Único de los presentes Lineamientos.

Sólo en los casos de emergencias epidemiológicas, declarados por las autoridades competentes, las entidades federativas podrán adquirir medicamentos asociados al CAUSES a un precio unitario mayor al veinte por ciento de los precios de referencia. Las entidades federativas deberán documentar debidamente esos casos y reportarlos por escrito a la Comisión en un plazo no mayor a 45 días hábiles después de realizada la adquisición de que se trate.

QUINTO.- Cuando aquellas entidades federativas adquieran medicamentos bajo algún esquema total o parcial de tercerización que, entre otros conceptos, incluya costos de administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o a cualquier otro punto de entrega directa al afiliado, éstas deberán sujetarse a lo establecido en los lineamientos Tercero y Cuarto. Para ello, deberán diferenciar el precio unitario de cada una de las claves adquiridas, de cualquier costo adicional, siendo el precio unitario el que deba registrarse por lo establecido en los presentes Lineamientos.

SEXTO.- La adquisición de los medicamentos contenidos en el CAUSES que realicen las entidades federativas se ajustará a los procedimientos establecidos en la normatividad estatal y, en su caso, en la normatividad federal aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 bis 16 de la Ley.

SEPTIMO.- Para el caso de la adquisición de medicamentos que cuenten con patente vigente y que sólo puedan ser adquiridos a través de las personas que detenten la titularidad y/o exclusividad de la patente, las entidades federativas podrán adherirse a los precios de adquisición negociados por la Comisión Coordinadora de Medicamentos, conforme a la normatividad aplicable.

Para efectos del párrafo anterior, las entidades federativas deberán solicitar por escrito a la Secretaría Técnica de la Comisión Coordinadora de Medicamentos su correspondiente adhesión, conjuntamente con la lista de los medicamentos con patente vigente y el volumen anual estimado de compra que corresponda.

Cuando se trate de medicamentos con patente vigente no incluidos en el universo de la Comisión Coordinadora de Medicamentos, los precios de referencia serán aquellos incluidos en el Anexo Único de los presentes Lineamientos.

OCTAVO.- Para el caso de la adquisición de medicamentos genéricos, se deberá observar lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2002.

NOVENO.- Las entidades federativas proporcionarán a la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión, la información relativa al nombre del proveedor, el procedimiento de contratación que se hubiere llevado a cabo y el precio unitario de las claves de los medicamentos contenidos en el CAUSES. Lo anterior, con el objeto de transparentar su gestión en el manejo de los recursos federales transferidos para la adquisición de medicamentos, de conformidad con las normas aplicables en materia de acceso y transparencia a la información pública gubernamental.

La información que las entidades federativas proporcionen, en términos del párrafo anterior, se deberá publicar en la página de Internet del Servicio Estatal de Salud de cada entidad federativa y en el de la Comisión, de conformidad con el artículo 40 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

DECIMO.- En el caso de que las autoridades de control y supervisión interna de las entidades federativas, el órgano de fiscalización de un Congreso Local o de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que, en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conocieren que los recursos federales destinados a la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES no han sido destinados a dichos fines de acuerdo a las disposiciones federales y estatales aplicables, incluyendo lo dispuesto en estos lineamientos, deberán hacerlo del conocimiento inmediato de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación, según corresponda.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 bis 32 de la Ley y sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en la materia.

DECIMO PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 77 Bis 32 de la Ley, las responsabilidades administrativa, patrimonial, civil o penal que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, a las aportaciones estatales y cuotas familiares en que, en su caso, incurran las autoridades locales exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos para fines distintos a los previstos en la Ley y los presentes Lineamientos, serán sancionadas en los términos de la legislación que resulte aplicable, según la naturaleza de los actos u omisiones que le den origen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Este ordenamiento aboga el diverso Acuerdo que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2009.

Dado en la Ciudad de México, a 6 de mayo de 2010.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

Anexo Único
PRECIOS DE REFERENCIA para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

CLAVE	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO	MONEDA
101	Ácido acetilsalicílico	Tableta	500mg	20 tabletas	3.76	Pesos
103	Ácido acetilsalicílico	Tableta soluble	300mg	20 tabletas	3.59	Pesos
108	Metamizol sódico	Comprimido	500mg	10 comprimidos	2.08	Pesos
109	Metamizol sódico	Solucion inyectable	1g/2 ml	3 ampolletas con 2ml	3.54	Pesos
104	Paracetamol	Tableta	500mg	10 tabletas	1.53	Pesos
105	Paracetamol	Supositorio	300mg	3 supositorios	2.20	Pesos
106	Paracetamol	Solucion oral	100mg/ml	Envase con gotero 15ml	2.07	Pesos
3422	Ketorolaco trometamina	Solución inyectable	30 mg	3 frascos ampula ó 3 ampolletas 1 ml	3.22	Pesos
132	Nalbufina	Solución inyectable	10 mg/ml	3 o 5 ampolletas	10.51	Pesos
4026	Buprenorfina	Solución inyectable	0.30 mg/ml	6 ampolletas o frasco ampula con 1ml.	107.13	Pesos
204	Atropina	Solución inyectable	1mg/ml	50 ampolletas de 1 ml	68.62	Pesos
261	Lidocaína	Solución inyectable al 1%	500mg/50ml	5 frascos ampula con 50 ml	71.18	Pesos
262	Lidocaína	Solución inyectable al 2%	1g/50ml	5 frascos ampula con 50 ml	74.08	Pesos
263	Lidocaína	Solución inyectable al 5%	100mg/2ml	50 ampolletas con 2 ml	179.38	Pesos
264	Lidocaína	Solución al 10%	10g/100ml	115 ml con atomizador manual	68.94	Pesos
265	Lidocaína – epinefrina	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 1g, Epinefrina 0.25mg	5 frascos ampula con 50 ml	83.88	Pesos
267	Lidocaína – epinefrina	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 36mg, Epinefrina 0.018mg	50 cartuchos dentales con 1.8 ml	66.53	Pesos
271	Bupivacaína	Solución inyectable	5mg/ml	Envase con 30 ml	33.05	Pesos
4055	Bupivacaína hiperbárica	Solución inyectable	Bupivacaína 15mg, Dextrosa 240mg	5 ampolletas con 3ml	96.69	Pesos
4061	Cisatracurio, besilato de	Solución inyectable	10mg/ 5ml	Ampolleta con 5 ml (10 mg/5 ml)	109.80	Pesos
202	Diazepam (Psicotrópicos Lista II) (2)	Solución inyectable	10mg/2ml	50 ampolletas con 2 ml	166.57	Pesos
242	Fentanilo (Estupefaciente Lista I) (2)	Solución inyectable	0.5mg/10ml	6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml	111.81	Pesos
4054	Flumazenil (Psicotrópicos Lista II) (2)	Solucion inyectable	0.5 mg/5ml (0.1 mg/ml)	Ampolleta con 5 ml	198.02	Pesos
226	Ketamina (Psicotrópicos Lista II) (2)	Solución inyectable	500mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml	22.70	Pesos
302	Naloxona	Solución inyectable	0.4mg/ml	10 ampolletas con 1ml.	113.06	Pesos

233	Sevoflurano	Líquido	250 ml	Envase con 250ml de liquido	1,071.13	Pesos
252	Suxametonio, cloruro	Solución inyectable	40mg/2ml	5 ampolletas con 2 ml	134.53	Pesos
221	Tiopental sódico(Psicotrónicos Lista II) (2)	Solución inyectable	0.5 g/20 ml	Frasco ampula y diluyente con 20 ml	33.28	Pesos
254	Vecuronio	Solución inyectable	4 mg/1 ml	50 frascos ampula con liofilizado y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente	809.33	Pesos
574	Captopril	Tableta	25 mg	30 tabletas	2.09	Pesos
502	Digoxina	Tableta	0.25 mg	20 tabletas	4.52	Pesos
503	Digoxina	Elixir	0.05 mg/ml	Envase 60 ml	52.17	Pesos
504	Digoxina	Solución inyectable	0.5 mg/ml	6 ampolletas de 2ml	53.61	Pesos
2501	Enalapril o lisinopril o ramipril	Cápsula o tableta	10 mg	30 cápsulas o tabletas	2.73	Pesos
611	Epinefrina	Solución inyectable	1 mg (1: 1000)	50 ampolletas de 1 ml	154.40	Pesos
570	Hidralazina	Tableta	10 mg	20 tabletas	6.56	Pesos
4201	Hidralazina	Solución inyectable	20 mg	5 ampolletas con 1 ml	513.15	Pesos
592	Isosorbida	Tableta sublingual	5 mg	20 tabletas	3.51	Pesos
572	Metoprolol	Tableta	100 mg	20 tabletas	5.58	Pesos
597	Nifedipino	Cápsula de gelatina blanda	10 mg	20 cápsulas de gelatina blanda	10.59	Pesos
599	Nifedipino	Comprimido de liberación prolongada	30 mg	30 comprimidos	23.59	Pesos
530	Propranolol	Tableta	40 mg	30 Tabletas	5.31	Pesos
591	Trinitrato de glicerilo	Cápsula o tableta masticable	0.8 mg	24 cápsulas o tabletas	98.63	Pesos
5099	Adenosina	Solución inyectable	6 mg	6 frascos ampula con 2 ml	1,124.77	Pesos
4107	Amiodarona	Solución inyectable	150 mg	6 ampolletas con 3 ml	200.69	Pesos
4110	Amiodarona	Tableta	200 mg	20 Tabletas	10.72	Pesos
4246	Clopidogrel	Gragea o tableta	75 mg	14 ó 28 grageas o tabletas	493.21	Pesos
2101	Clonidina	Comprimido	0.1 mg	30 comprimidos	282.87	Pesos
615	Dobutamina	Solución inyectable	250 mg	5 ampolletas con 5ml cada una o un frasco ampula con 20 ml	32.17	Pesos
614	Dopamina	Solución inyectable	200mg/5ml	5 ampolletas con 5ml	24.12	Pesos
4095	Irbesartán	Tableta	150 mg	28 tabletas	438.10	Pesos
4096	Irbesartán	Tableta	300 mg	28 tabletas	428.88	Pesos
522	Lidocaina	Solución inyectable	100mg/5ml	Ampolleta con 5 ml	76.23	Pesos
2520	Losartán	Gragea o comprimido recubierto	50mg	30 grageas o comprimidos	16.64	Pesos
566	Metildopa	Tableta	250 mg	30 Tabletas	9.59	Pesos
569	Nitroprusiato de sodio	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula	313.91	Pesos
2540	Telmisartán	Tableta	40 mg	30 tabletas	116.67	Pesos
4111	Trinitrato de glicerilo	Parche	0.5 mg/dia	7 parches	37.53	Pesos
596	Verapamilo	Gragea o tableta recubierta	80 mg	20 grageas o tabletas recubiertas	7.08	Pesos

598	Verapamilo	Solución inyectable	5mg/2ml	Ampolleta con 2ml	12.44	Pesos
831	Alantoina y alquitrán de hulla	Suspensión dérmica	20mg/ml y 9.4 mg/ml	Envase con 120 ml	26.64	Pesos
871	Alibour	Polvo	Sulfato de cobre 177mg/g, Sulfato de zinc 619.5 mg/g, Alcanfor 26.5 mg	12 sobres con 2.2 g	16.78	Pesos
861	Bencilo	Emulsión dérmica	300 mg/ml	Envase con 120 ml	15.14	Pesos
822	Benzoiolo	Loción o gel dérmico	5 g/100 ml ó 5 g/100g	Envase con 30ml, 50 ml ó 60 g	15.28	Pesos
872	Clioquinol	Crema	30mg/g	Envase de 20 g	3.40	Pesos
813	Hidrocortisona	Crema	1mg/g	Envase con 15 g	21.21	Pesos
2024	Isoconazol	Crema	1 g/100 g	Envase con 20 g	28.89	Pesos
891	Miconazol	Crema	20 mg/1 g	Envase con 20 g	3.20	Pesos
804	Óxido de zinc	Pasta	25 g/100 g	Envase con 30 g	3.16	Pesos
901	Podofilina	Solución dérmica	250 mg/ml	Envase con 5ml	48.13	Pesos
904	Acido retinoico	Crema	0.05 g/100 g	Envase con 20 g	4.65	Pesos
2119	Betametasona	Ungüento	50 mg/100 g	Envase con 30g	80.99	Pesos
4136	Clindamicina	Gel	1 g/ 100 g	Envase con 30 g	96.50	Pesos
4126	Sulfadiazina de Plata	Crema	1 g/100 g	Envase con 375 g	36.45	Pesos
1042	Glibenclamida	Tabletas	5 mg	50 tabletas	2.26	Pesos
1050	Insulina humana acción intermedia NPH	Suspensión inyectable	100 UI/ml	1 frasco ampula con 5 ó 10 ml	41.48	Pesos
1051	Insulina humana acción rápida regular	Solución inyectable	100 UI/ml	1 frasco ampula con 5 ó 10 ml	78.47	Pesos
472	Prednisona	Tableta	5 mg	20 tabletas	4.07	Pesos
473	Prednisona	Tableta	50 mg	20 tabletas de 50 mg	19.25	Pesos
1006	Calcio	Comprimido efervescente	500 mg	12 comprimidos	20.37	Pesos
1095	Calcitriol	Cápsula de gelatina blanda	0.25 µg	50 cápsulas	15.66	Pesos
4158	Insulina Glargina (3)	Solución inyectable	3.64 mg/ml	Frasco ampula con 10 ml	535.33	Pesos
4162	Insulina Lispro (4)	Solución inyectable	100 UI/ ml	Frasco ampula con 10 ml	227.00	Pesos
4148	Insulina Lispro Lispro Protamina (4)	Solución inyectable	100 UI	2 cartuchos con 3 ml o frasco ampula con 10 ml	313.03	Pesos
1007	Levotiroxina	Tableta	100 µg	100 tabletas	19.86	Pesos
5165	Metformina	Tableta	850 mg	30 Tabletas	4.21	Pesos
657	Pravastatina	Tableta	10 mg	30 Tabletas	11.18	Pesos
1022	Tiamazol	Tableta	5 mg	20 Tabletas	9.51	Pesos
1344	Albendazol	Tableta	200 mg	2 tabletas	0.90	Pesos
1345	Albendazol	Suspensión	400 mg/20 ml	Envase con 20 ml	1.14	Pesos
2128	Amoxicilina	Cápsula	500 mg	12 ó 15 cápsulas	9.78	Pesos
2127	Amoxicilina	Suspensión	500 mg/5 ml	Envase para 75 ml	10.91	Pesos
1929	Ampicilina	Tableta	500 mg	20 Tabletas	8.85	Pesos
2129	Amoxicilina – ácido clavulánico	Suspensión	125 mg/31.5 mg/5 ml	Envase con 60 ml	20.37	Pesos
2230	Amoxicilina – ácido clavulánico	Tableta	500 mg/125 mg	12 ó 16 tabletas	39.14	Pesos

2510	Bencilpenicilina procaínica	Suspensión inyectable	2,400,000 UI	Frasco ampula con diluyente	15.14	Pesos
1923	Bencilpenicilina procaínica - bencilpenicilina cristalina	Suspensión inyectable	300 000 UI/ 100 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	2.68	Pesos
1924	Bencilpenicilina procaínica - bencilpenicilina cristalina	Suspensión Inyectable	600,000 UI/200,000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	2.87	Pesos
1925	Benzatina bencilpenicilina	Suspensión inyectable	1,200,000 UI	Frasco ampula y diluyente con 5 ml	6.97	Pesos
1939	Cefalexina	Tableta o cápsula	500 mg	20 tabletas o cápsulas	19.05	Pesos
4255	Ciprofloxacino	Cápsula o tableta	250 mg	8 cápsulas o tabletas	3.69	Pesos
2132	Clarithromicina	Tableta	250 mg	10 tabletas	19.79	Pesos
2133	Clindamicina	Cápsula	300 mg	16 cápsulas	26.84	Pesos
1976	Clindamicina	Solución inyectable	900 mg/50 ml	Frasco con 50 ml	179.02	Pesos
1926	Dicloxacilina	Cápsula o comprimido	500 mg	20 cápsulas o comprimidos	15.35	Pesos
1927	Dicloxacilina	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase para 60 ml	9.99	Pesos
1940	Doxiciclina	Cápsula o tableta	100 mg	10 cápsulas o tabletas	30.76	Pesos
1971	Eritromicina	Cápsula o tableta	500 mg	20 cápsulas o tabletas	14.19	Pesos
1972	Eritromicina	Suspensión	250mg/ 5 ml	Envase con 100 ml	15.19	Pesos
2403	Estreptomicina	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula y diluyente con 2 ml	23.77	Pesos
2405	Etambutol	Tableta	400 mg	50 tabletas	37.52	Pesos
1954	Gentamicina	Solución inyectable	80 mg	Ampolleta con 2 ml	3.00	Pesos
2404	Isoniazida	Tableta	100 mg	200 tabletas	27.63	Pesos
2416	Isoniazida - etambutol	Comprimido o gragea	100mg/300mg	100 comprimidos o grageas	63.02	Pesos
2415	Isoniazida - rifampicina	Comprimido o cápsula	200 mg/150 mg	120 comprimidos o cápsulas	178.25	Pesos
2417	Isoniazida - rifampicina	Tableta recubierta	400 mg / 300mg	90 Tabletatas recubiertas	365.61	Pesos
2418	Isoniazida - rifampicina - pirazinamida - etambutol	Tableta	75 mg / 150 mg / 400 mg /300 mg	240 tabletas	530.87	Pesos
2018	Itraconazol	Cápsula	100 mg	15 cápsulas	32.14	Pesos
2136	Mebendazol	Tableta	100 mg	6 tabletas	5.61	Pesos
1308	Metronidazol	Tableta	500 mg	20 ó 30 tabletas	4.48	Pesos
1310	Metronidazol	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase con 120 ml	5.15	Pesos
4260	Nistatina	Suspensión oral	100 000 UI/ml	Envase para 24 ml	30.27	Pesos
1911	Nitrofurantoina	Cápsula	100 mg	40 Cápsulas	16.08	Pesos
5302	Nitrofurantoina	Suspensión	25 mg/ 5ml	Envase con 120 ml	118.65	Pesos
2138	Pirantel	Tableta	250 mg	6 tabletas	39.96	Pesos
2413	Pirazinamida	Tableta	500 mg	50 Tabletatas	282.99	Pesos
2040	Prazicuantel	Tableta	600 mg	25 tabletas	610.60	Pesos
2409	Rifampicina	Cápsula ó comprimido ó tableta recubierta	300 mg	1000 capsulas ó comprimidos ó tabletas recubiertas	1,207.76	Pesos

2410	Rifampicina	Suspensión	100 mg/5 ml	Envase con 120 ml	46.20	Pesos
2414	Rifampicina - isoniazida - pirazinamida	Tableta o gragea	150 mg/75mg/400mg	240 tabletas o grageas	318.39	Pesos
1981	Tetraciclina	Tableta o cápsula	250 mg	10 tabletas o cápsulas	2.74	Pesos
1903	Trimetoprima/sulfametoxazol	Tableta o comprimido	80 mg/400 mg	20 tabletas o comprimidos	3.41	Pesos
1904	Trimetoprima/sulfametoxazol	Suspensión	40mg/200 mg/5ml	Envase con 120 ml	4.65	Pesos
4263	Aciclovir	Comprimido o tableta	200 mg	25 comprimidos o tabletas	13.30	Pesos
2126	Aciclovir	Comprimido o tableta	400 mg	35 comprimidos o tabletas	94.85	Pesos
4264	Aciclovir	Solución inyectable	250 mg	5 frascos ampula	409.56	Pesos
1957	Amikacina	Solución inyectable	100 mg/ 2ml	1 ó 2 ampolletas o frasco ampula	2.04	Pesos
1956	Amikacina	Solución inyectable	500 mg/ 2ml	1 ó 2 ampolletas o frasco ampula	3.32	Pesos
1931	Ampicilina	Solución inyectable	500 mg/2 ml	Frasco ampula y diluyente con 2ml	3.75	Pesos
1921	Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	1 000 000 UI	Frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente	6.04	Pesos
1933	Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	5 000 000 UI	Frasco ampula	12.05	Pesos
5256	Cefalotina	Solución inyectable	1 g/5 mg	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	15.01	Pesos
5284	Cefepima	Solución inyectable	500 mg/5 mg	Frasco ampula y 5ml de diluyente	41.96	Pesos
5295	Cefepima	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml.	Frasco ampula y 3 ó 10 ml de diluyente	51.33	Pesos
1935	Cefotaxima	Solución inyectable .	1 g/ 4 ml	Frasco ampula y 4 ml de diluyente	11.20	Pesos
1937	Ceftriaxona	Solución inyectable	1 g/ 10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente	9.64	Pesos
1973	Clindamicina	Solución inyectable	300 mg/2 ml	Ampolleta con 2 ml	3.74	Pesos
1928	Dicloxacilina	Solución inyectable	250 mg/ 5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente	5.63	Pesos
5287	Imipenem y cilastatina	Solución inyectable	250 mg /250 mg	Frasco ampula o envase con 25 frascos ampula	336.33	Pesos
5265	Imipenem y cilastatina	Solución inyectable	500 mg/500 mg	Frasco ampula o envase con 25 frascos ampula	173.88	Pesos
1951	Kanamicina	Solución inyectable	1 g	Frasco ampula	37.95	Pesos
4299	Levofloxacin	Tableta	500 mg	7 tabletas	112.11	Pesos
1311	Metronidazol	Solución inyectable	500 mg/ 100 ml	Envase con 100 ml	7.75	Pesos
1309	Metronidazol	Solución inyectable	200 mg/ 10 ml	2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml	19.21	Pesos
4261	Ofloxacina	Tableta	400 mg	6, 8 ó 12 tabletas	40.04	Pesos
5255	Trimetoprima - sulfametoxazol	Solución inyectable	160 mg y 800 mg	6 ampolletas con 3 ml	53.42	Pesos
4251	Vancomicina	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	36.02	Pesos
408	Clorfenamina	Jarabe	0.5 mg/ml	Envase con 60 ml	1.92	Pesos

402	Clorfenamina	Tableta	4 mg	20 tabletas	1.96	Pesos
2142	Clorfenamina	Solución inyectable	10 mg / ml	5 ampolletas	70.07	Pesos
464	Cromoglicato de sodio	Suspensión aerosol	3.6 g/100 g	Envase con 16 g para 112 inhalaciones	84.96	Pesos
474	Hidrocortisona	Solución inyectable	100 mg/2 ml	50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	620.40	Pesos
2141	Betametasona	Solución inyectable	4 mg/ml	Ampolleta o frasco ampula con 1 ml	56.71	Pesos
2144	Loratadina	Tableta o gragea	10 mg	20 tabletas o grageas	10.04	Pesos
2145	Loratadina	Jarabe	5 mg/ 5 ml	Envase con 60 ml	4.14	Pesos
1223	Aluminio - magnesio	Tableta masticable	Al 200 mg, Mg 200 ó 447.3 mg	50 tabletas	7.76	Pesos
1224	Aluminio - magnesio	Suspensión oral	Al 3.7mg , 4 g ó 8.9 g/ 100 ml	Envase con 240 ml	8.58	Pesos
1263	Bismuto	Suspensión oral	1,750 g/100 ml	Envase con 240 ml	14.38	Pesos
1206	Butilhioscina	Gragea	10 mg	10 grageas	3.43	Pesos
1207	Butilhioscina	Solución inyectable	20 mg/ ml	3 ampolletas con 1.0 ml	3.54	Pesos
2247	Cinitaprida	Comprimido	1 mg	25 comprimidos	190.09	Pesos
2249	Cinitaprida	Solución oral	20 mg / 100 ml(1 mg/ 5 ml)	Envase con 120 ml y cucharita dosificadora	175.78	Pesos
1364	Lidocaína-hidrocortisona	Supositorio	60 mg/5 mg	6 supositorios	33.24	Pesos
1363	Lidocaína-hidrocortisona	Ungüento	50 mg/2.5 mg/1 g	Envase con 20 g y aplicador	19.24	Pesos
1242	Metoclopramida	Tableta	10 mg	20 Tabletass	1.81	Pesos
1241	Metoclopramida	Solución inyectable	10mg/ 2ml	6 ampolletas con 2ml	5.90	Pesos
1271	Plantago psyllium	Polvo	49.7 g/ 100 g	Envase con 400 g	26.81	Pesos
1233	Ranitidina	Gragea o tableta	150 mg	20 grageas o tabletas	5.46	Pesos
2151	Ranitidina	Jarabe	150 mg/10 ml	Envase 200 ml	84.70	Pesos
1272	Senósidos A-B	Tableta	8.6 mg	20 tabletas	9.27	Pesos
5186	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg	7, 14 ó 28 tabletas o grageas o capsulas	4.72	Pesos
1234	Ranitidina	Solución inyectable	50 mg	5 ampolletas con 2 ó 5 ml	5.94	Pesos
5176	Sucralfato	Tableta	1 g	40 tabletas	80.42	Pesos
4504	Sulfasalazina	Tableta con capa entérica	500 mg	60 tabletas	159.76	Pesos
1561	Metronidazol	Óvulo o tableta vaginal	500 mg	10 óvulos o tabletas vaginales	3.61	Pesos
1566	Nistatina	Óvulo o tableta vaginal	100,000 UI	12 óvulos o tabletas vaginales	8.32	Pesos
1562	Nitrofurul	Óvulo	6 mg	6 óvulos	4.28	Pesos
2152	Ácido folínico	Solución inyectable	15 mg/5 ml	5 ampolletas con 5 ml	240.00	Pesos

5233	Ácido fólico	Tableta	15 mg	12 tabletas	161.39	Pesos
4161	Ácido alendróico	Tableta o comprimido	10 mg	30 Tabletetas o comprimidos	18.12	Pesos
1096	Bromocriptina	Tableta	2.5 mg	14 tabletas	11.23	Pesos
1541	Carbetocina	Solución inyectable	100 µg	Ampolleta	365.27	Pesos
4429	Dactinomicina	Solución inyectable	0.5 mg	Frasco ampula	303.39	Pesos
1093	Danazol	Cápsula o comprimido	100 mg	50 cápsulas o comprimidos	87.92	Pesos
1544	Ergometrina (ergonovina)	Solución inyectable	0.2 mg/ ml	50 ampolletas con 1 ml	535.44	Pesos
1591	Inmunoglobina Anti D	Solución inyectable	0.300 mg	Frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta	1,201.34	Pesos
3044	Medroxiprogesterona	Tableta	10 mg	10 tabletas	109.45	Pesos
1776	Metotrexato	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula	272.95	Pesos
1759	Metotrexato	Tableta	2.5mg	50 tabletas	97.96	Pesos
1551	Orciprenalina	Solución inyectable	0.5 mg/ ml	3 ampolletas con 1 ml	19.26	Pesos
1552	Orciprenalina	Tableta	20 mg	30 tabletas	39.11	Pesos
1542	Oxitocina	Solución inyectable	5 UI/ml	50 ampolletas con 1 ml	100.79	Pesos
4163	Raloxifeno	Tableta	60 mg	14 ó 28 tabletas	417.75	Pesos
1732	Fitomenadiona	Solución o emulsión inyectable	2 mg	3 ó 5 ampolletas de 0.2 ml	61.10	Pesos
1703	Sulfato ferroso	Tableta	200 mg	30 Tabletetas	3.69	Pesos
1704	Sulfato ferroso	Solución	125 mg/ml	Envase gotero con 15 ml	6.11	Pesos
624	Acenocumarol	Tableta	4 mg	20 ó 30 tabletas	22.45	Pesos
4224	Enoxoparina	Solución inyectable	60 mg/0.6 ml	2 jeringas con 0.6 ml	315.42	Pesos
2154	Enoxoparina	Solución inyectable	40 mg/0.4 ml	2 jeringas con 0.4 ml	222.96	Pesos
621	Heparina	Solución inyectable	10 000 UI/ 10 ml (1000 UI/ ml)	50 frascos ampula con 10 ml	857.78	Pesos
622	Heparina	Solución inyectable	25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml)	50 frascos ampula con 5 ml	1,495.41	Pesos
1708	Hidroxocobalamina	Solución inyectable	100 µg/2ml	3 ampolletas con 2 ml	2.31	Pesos
623	Warfarina	Tableta	5 mg	25 tabletas	10.53	Pesos
2242	Carbón activado	Polvo	1 kg	Envase con 1 kg	2,760.36	Pesos
291	Neostigmina	Solución inyectable	0.5 mg/ml	6 ampolletas con 1 ml	93.39	Pesos
561	Clortalidona	Tableta	50 mg	20 Tabletetas	4.29	Pesos
2304	Espironolactona	Tableta	25 mg	20 tabletas	10.66	Pesos
2307	Furosemida	Tableta	40 mg	20 tabletas	3.63	Pesos
2308	Furosemida	Solución inyectable	20 mg/2ml	5 ampolletas con 2 ml	9.57	Pesos
2301	Hidroclorotiazida	Tableta	25 mg	20 Tabletetas	7.59	Pesos
2302	Acetazolamida	Tableta	250 mg	20 tabletas	16.25	Pesos
4302	Finasterida	Gragea o tableta recubierta	5 mg	30 grageas o tabletas recubiertas	288.29	Pesos
2306	Manitol	Solucion inyectable al 20 %	50 g/250 ml	Envase con 250 ml	24.26	Pesos
426	Aminofilina	Solución inyectable	250 mg/10 ml	5 ampolletas de 10 ml	15.55	Pesos

477	Beclometasona dipropionato de	Suspensión en aerosol	10 mg/Inhalador	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg	40.74	Pesos
2508	Beclometasona dipropionato de	Suspensión en aerosol	50 mg/Inhalador	Inhalador con 200 dosis de 250 µg	268.05	Pesos
429	Salbutamol	Suspensión en aerosol	20 mg	Envase con inhalador para 200 dosis de 100 µg	28.95	Pesos
431	Salbutamol	Jarabe	2 mg/5ml	Envase con 60 ml	2.16	Pesos
437	Teofilina	Comprimido o tableta o cápsula de liberación prolongada	100 mg	20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada	18.37	Pesos
5075	Teofilina	Elixir	533 mg/100 ml	Envase con 450 ml	69.51	Pesos
433	Terbutalina	Tableta	5 mg	20 tabletas	14.12	Pesos
2162	Ipratropio	Suspensión en aerosol	0.286 mg/g	Envase 15 ml	93.02	Pesos
439	Salbutamol	Solución para nebulizador	0.5 g/100 ml	Envase con 10 ml	15.64	Pesos
432	Terbutalina	Solución inyectable	0.25 mg/ ml	3 ampolletas	16.58	Pesos
2262	Tiotropio bromuro de (5)	Cápsula	18 µg	30 cápsulas y dispositivo inhalador	382.81	Pesos
2263	Tiotropio bromuro de (5)	Cápsula	18 µg	30 cápsulas (repuesto)	425.63	Pesos
2620	Ácido valproico	Cápsula	250 mg	60 cápsulas	266.66	Pesos
2608	Carbamazepina	Tableta	200 mg	20 tabletas	3.37	Pesos
2609	Carbamazepina	Suspensión oral	100 mg/5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5ml	29.95	Pesos
3215	Diazepam	Tableta	10 mg	20 tabletas	4.32	Pesos
525	Fenitoína	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas	3.44	Pesos
2611	Fenitoína	Suspensión oral	37.5 mg/5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5ml	12.74	Pesos
2624	Fenitoína	Solución inyectable	250 mg/ 5ml	Una ampolleta con 5 ml	20.91	Pesos
2619	Fenobarbital	Elixir	20 mg/5 ml	Envase con 60 ml y dosificador de 5 ml	34.10	Pesos
2601	Fenobarbital	Tableta	100 mg	20 tabletas	44.20	Pesos
5359	Valproato de magnesio	Tableta de liberación prolongada	600 mg	30 Tabletatas	42.89	Pesos
2622	Valproato de magnesio	Tableta con cubierta entérica	185.6 mg	40 tabletas	38.60	Pesos
2623	Valproato de magnesio	Solución	186 mg/ml	Envase con 40 ml	48.25	Pesos
2630	Valproato semisodico	Tableta de liberación prolongada	500 mg	30 Tabletatas	415.33	Pesos
3307	Atomoxetina	Cápsula	10 mg	14 cápsulas	401.49	Pesos
3308	Atomoxetina	Cápsula	40 mg	14 cápsulas	375.75	Pesos
2652	Biperideno	Tableta	2 mg	50 tabletas	29.70	Pesos
2612	Clonazepam (Psicotrópicos Lista III) (2)	Tableta	2 mg	30 tabletas	21.92	Pesos

2613	Clonazepam (Psicotrópicos Lista III) (2)	Solución	2.5 mg/ml	Envase con 10 ml y gotero integral	29.71	Pesos
2614	Clonazepam (Psicotrópicos Lista III) (2)	Solución inyectable	1 mg/ml	5 ampolletas con un ml	397.90	Pesos
2654	Levodopa – carbidopa (Psicotrópicos Lista III) (2)	Tableta	250 mg/25 mg	100 tabletas	107.65	Pesos
5351	Metilfenidato (Psicotrópicos Lista II) (2)	Comprimido	10 mg	30 comprimidos	59.42	Pesos
4471	Metilfenidato (Psicotrópicos Lista II) (2)	Tableta de liberación prolongada	27 mg	15 ó 30 tabletas de liberación prolongada	598.84 (labo	Pesos
3247	Perfenazina	Solución inyectable	5mg/ ml	3 ampolletas con un ml	193 (laborato	Pesos
2651	Trihexifenidilo (Psicotrópicos Lista III) (2)	Tableta	5mg	50 tabletas	24.57	Pesos
2707	Ácido ascórbico	Tableta	100 mg	20 tabletas	4.40	Pesos
1706	Ácido fólico	Tableta	5 mg	20 ó 92 tabletas	2.73	Pesos
1711	Ácido fólico	Tableta	0.4 mg	90 tabletas	2.71	Pesos
2714	Complejo B	Tableta, comprimido o cápsula	Tiamina 100 mg, piridoxina 5 mg, cianocobalamina 50 µg	30 tabletas, comprimidos o cápsulas	3.61	Pesos
3	Sucedáneo de leche humana de pretérmino (6)	Polvo	Densidad energética 0.80 a 0.81	Envase con 400 a 454 g	148.52	Pesos
11	Sucedáneo de leche humana de término (6)	Polvo	Densidad energética 0.66-0.68	Envase con 400 a 454 g	23.03	Pesos
4376	Vitaminas (polivitaminas) y Minerales	Tableta, cápsula o gragea	Vitamina B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A, D3, ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio, zinc	30 tabletas, cápsulas o grageas	12.33	Pesos
5383	Vitaminas (polivitaminas) y Minerales	Jarabe	Vitamina A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamina y hierro	Envase con 240 ml	50.52	Pesos
1098	Vitamina A. C. D.	Solución	Palmitato de retinol 7000-9000 UI, Ac. ascórbico 80-125 mg. Colecalciferol 1400- 1800 UI en un ml	Envase con 25 ml	13.51	Pesos
5395	Tiamina	Solución inyectable	500 mg	3 frascos ampula	98.58	Pesos
2191	Vitamina A	Cápsula	50 000 UI	40 cápsulas	25.11	Pesos
2821	Cloranfenicol	Solución oftálmica	5mg/ml	Gotero integral con 15 ml	10.89	Pesos

2804	Nafazolina	Solución oftálmica	1 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	21.80	Pesos
2829	Sulfacetamida	Solución oftálmica	0.1 g/ ml	Gotero integral con 15 ml	32.11	Pesos
2830	Aciclovir	Ungüento oftálmico	3g/100g	Envase con 4.5 g	58.30	Pesos
2872	Atropina	Solución oftálmica	10 mg/ml	Gotero integral con 15 ml	23.02	Pesos
2823	Neomicina, polimixina B y gramicidina	Solución oftálmica	Neomicina 1.75 mg/ml, Polimixina B 5,000 U/ml, Gramicidina 25 µg / ml	Gotero integral con 15 ml	23.04	Pesos
2851	Pilocarpina	Solución oftálmica al 2%	20 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml	48.95	Pesos
2852	Pilocarpina	Solución oftálmica al 4%	40 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml	45.92	Pesos
2841	Prednisolona	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 5 ml	24.33	Pesos
4407	Tetracaína	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 10 ml	23.64	Pesos
2858	Timolol	Solución oftálmica	5 mg/ ml	Gotero integral con 5 ml	46.68	Pesos
3111	Difenidol	Tabletas	25 mg	30 tabletas	5.10	Pesos
3112	Difenidol	Solución inyectable	40 mg/2 ml	2 ampollitas con 2 ml	5.61	Pesos
3508	Desogestrel y etinilestradiol	Tableta	Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	28 Tablet (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	51.89	Pesos
2210	Levonorgestrel	Comprimido o tableta	0.750 mg	2 comprimidos o tabletas	30.56	Pesos
3507	Levonorgestrel y etinilestradiol	Grageas	Levonorgestrel 0.15 mg, Etinilestradiol 0.03 mg	28 Grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.55	Pesos
3509	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol	Suspensión inyectable	Medroxiprogesterona 25 mg/ Estradiol 5 mg/0.5 ml	Ampolleta o jeringa prellenada con 0.5 ml	20.60	Pesos
3506	Noretisterona y etinilestradiol	Tableta o gragea	Noretisterona 0.400 mg, etinilestradiol 0.035 mg	28 tabletas o grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	119.11	Pesos
3510	Etonogestrel	Implante	Etonogestrel 68.0 mg	Implante y aplicador	1,393.70	Pesos
3503	Noretisterona	Solución inyectable	200 mg/ml	Una ampolleta de 1 ml	31.73	Pesos
3515	Noretisterona y estradiol	Solución inyectable	50 mg/5 mg/ ml	Ampolleta o jeringa	27.78	Pesos
2208	Levonorgestrel	Polvo	52 mg	Envase con un dispositivo	1,581.50	Pesos
2499	Alprazolam	Tableta	2 mg	30 tabletas	241.25	Pesos
2500	Alprazolam	Tableta	0.25 mg	30 tabletas	34.09	Pesos
3305	Amitriptilina	Tableta	25 mg	20 tabletas	6.72	Pesos
5487	Citalopram	Tableta	20 mg	14 ó 28 tabletas	91.14	Pesos
4483	Fluoxetina	Cápsula o tableta	20 mg	14 ó 28 cápsulas o tabletas	7.54	Pesos
3302	Imipramina	Gragea o tableta	25 mg	20 tabletas o grageas	8.28	Pesos
5481	Paroxetina	Tableta	20 mg	10 tabletas	8.77	Pesos

5478	Lorazepam	Tableta	1 mg	40 tabletas	60.04	Pesos
4492	Aripiprazol	Tableta	30 mg	10 tabletas	940.50	Pesos
4490	Aripiprazol	Tabletas.	15 mg	20 tabletas	910.23	Pesos
3259	Clozapina	Comprimido	100 mg	30 ó 50 comprimidos	879.10	Pesos
3251	Haloperidol	Tabletas	5mg	20 tabletas	11.22	Pesos
3253	Haloperidol	Solución inyectable	5mg/ml	6 ampolletas con 1 ml	100.89	Pesos
3204	Levomepromazina	Tableta	25 mg	20 tabletas	8.58	Pesos
5476	Levomepromazina	Solución inyectable	25 mg/ ml	10 ampolletas de 1ml	175.67	Pesos
3255	Litio	Tabletas	300 mg	50 tabletas	13.45	Pesos
5486	Olanzapina	Tableta	10 mg	14 o 28 tabletas	799.03	Pesos
5489	Quetiapina	Tabletas	100 mg	60 tabletas	890.00	Pesos
3258	Risperidona	Tableta	2 mg	40 tabletas	318.44	Pesos
3262	Risperidona	Solución oral	1.0 mg/ml	Envase con 60 ml y gotero dosificador	316.26	Pesos
4484	Sertralina	Cápsula o tableta	50 mg	14 cápsulas o tabletas	133.25	Pesos
3241	Trifluoperazina	Grageas o tabletas	5 mg	20 ó 30 grageas o tabletas	29.71	Pesos
4488	Venlafaxina	Cápsula o gragea de liberación prolongada	75 mg	10 cápsulas o grageas de liberación prolongada	71.88	Pesos
5484	Zuclopentixol	Tableta	25 mg	20 ó 50 tabletas	508.32	Pesos
5483	Zuclopentixol	Solución inyectable	200 mg	Ampolleta de 1 ml	508.32	Pesos
3451	Alopurinol	Tabletas	300 mg	20 tabletas	9.44	Pesos
3409	Colchicina	Tabletas	1 mg	30 tabletas	8.26	Pesos
3417	Diclofenaco	Cápsulas o grageas de liberación prolongada	100 mg	20 cápsulas o grageas	5.58	Pesos
5501	Diclofenaco	Solución inyectable	75 mg/3 ml	2 ampolletas con 3 ml	4.47	Pesos
3407	Naproxeno	Tabletas	250 mg	30 tabletas	8.36	Pesos
3461	Azatriopina	Tabletas	50 mg	50 tabletas	56.03	Pesos
4241	Dexametasona	Suspensión Inyectable	8 mg/2 ml	Frasco ampula o ampolleta con 2 ml	5.35	Pesos
3412	Indometacina	Supositorio	100 mg	6 ó 15 supositorios	7.62	Pesos
3413	Indometacina	Cápsula	25 mg	30 cápsulas	7.83	Pesos
3609	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9%	0.9g/100 ml	Envase con 500ml	7.23	Pesos
3623	Electrolitos orales	Polvo para solución	Glucosa 20 g, KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g	Envase con 27.9 g	2.09	Pesos
3618	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 7.5%	3.75 g/50 ml	Envase con 50 ml	33.27	Pesos
3619	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 7.5%	0.75 g/10 ml	50 ampolletas con 10 ml	138.81	Pesos
524	Cloruro de potasio	Solución inyectable	1.49 g/10 ml	50 ampolletas con 10 ml	49.35	Pesos
3620	Gluconato de calcio	Solución inyectable al 10%	1 gr/10 ml	50 ó 100 ampolletas con 10 ml	105.94	Pesos

3629	Magnesio Sulfato de	Solución inyectable	1 g/10 ml	100 ampolletas con 10 ml	285.88	Pesos
3631	Glucosa al 5%	Solución inyectable	Glucosa anhidra o glucosa 5 g/100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	10.72	Pesos
3847	Faboterápico polivalente antialacrán	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	149.50	Pesos
3848	Faboterápico polivalente antirácido	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	809.99	Pesos
3849	Faboterápico polivalente antiviperino	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml	316.25	Pesos
3833	Inmunoglobulina humana antirrábica	Solución inyectable	300 UI/ 2 ml	Frasco ampula o ampolleta con 2 ml	88.55	USD
3842	Suero antialacrán	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 5 ml	576.80	Pesos
3843	Suero antiviperino	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 10 ml	482.07	Pesos
3810	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	Suspensión inyectable		Frasco ampula con 5 ml (10 dosis) o con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml)	29.90	Pesos
3822	Vacuna antiinfluenza.	Suspensión inyectable		Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 ó 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	51.80	USD
2522	Vacuna acelular antipertussis, con toxoide difterico y tetánico absorbidos, con vacuna antipoliomelitica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilis influenzae tipo b	Suspensión inyectable		Envase con 1 ó 20 dosis en jeringa prellenada para la vacuna acelular y en frasco ampula con liofilizado para la vacuna conjugada de Haemophilus influenzae.	7.29	USD

146	Vacuna antineumococcica	Solución inyectable		Frasco ampula de 0.5 ml, o de 2.5ml o jeringa prellenada de 0.5 ml.	16.70	USD
3805	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT).	Suspensión inyectable	Bordetella pertussis no más de 16 UO o no menos de 4 UI Toxoide diftérico no más de 30 Lf, Toxoide tetánico no más de 25 Lf	Frasco ampula con 5 ml (10 dosis)	4.80	USD
3802	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	Suspensión de virus atenuados		Frasco ampula de plástico depresible con gotero integrado de 2 ml (20 dosis) o tubo de plástico depresible con 25 dosis, cada una de 0.1 ml.	66.80	Pesos
3817	Vacuna antirrábica inactivada	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente o jeringa prellenada con 0.5ml.	16.83	USD
3801	Vacuna BCG	Suspensión inyectable		Frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 ó 10 dosis y ampolleta de diluyente con 0.5 ó 1 ml	0.42	USD
150	Vacuna contra rotavirus	Suspensión	Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414, no menos de 10 DICT 50	Envase con frasco ampula y una jeringa prellenada con diluyente de 1 ml y con dispositivo de transferencia.	10.72	USD
3820	Vacuna triple viral SRP (Contra sarampión, rubéola y parotiditis)	Solución inyectable.		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente con 0.5 ml	3.05	USD
3821	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubéola y parotiditis	Solucion inyectable		Frasco ampula con liofilizado para 10 dosis y diluyente con 5 ml.	23.00	USD
3800	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubéola.	Suspensión inyectable		Envase con liofilizado para diez dosis y diluyente	13.80	USD
2511	Vacuna recombinante contra la hepatitis B	Suspensión inyectable	20 µg/ml	Envase con un frasco ampula o jeringa prellenada con 1ml.	16.42	Pesos
2526	Vacuna recombinante contra la hepatitis B	Suspensión Inyectable	20 µg/ml	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis)	0.70	USD
2527	Vacuna recombinante contra la hepatitis B	Suspensión inyectable	10 µg/0.5 ml	Envase con jeringa prellenada con .5 ml o frasco ampula con .5 ml	0.75	USD
2529	Vacuna recombinante contra la hepatitis B	Suspensión inyectable	5 µg/0.5 ml	Envase con 1 o 10 frascos ampula con dosis de 0.5ml, con o sin conservador.	12.70	USD

USD: Dólar estadounidense

ACUERDO que modifica los criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 11 y 77 bis 18 de la Ley General de Salud, 107, 108, 111 y 112 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Protección Social en Salud, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud, es considerada como un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios de salud, a través del Sistema de Protección Social en Salud (el Sistema), el cual es financiado de manera solidaria por la Federación, las entidades federativas y los beneficiarios del Sistema;

Que la Ley General de Salud determina que la Secretaría de Salud canalizará anualmente el 3% de los recursos de la cuota social y de las aportaciones solidarias para la constitución de una previsión presupuestal anual, cuyo destino es tanto la atención de las necesidades de infraestructura para atención primaria y especialidades básicas en los estados con mayor marginación social, como la atención de las diferencias imprevistas en la demanda de servicios durante cada ejercicio fiscal y la garantía de pago por la prestación interestatal de servicios;

Que el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud dispone que la previsión presupuestal anual, señalada en el párrafo anterior, se administrará y operará por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través del fideicomiso que constituya el Ejecutivo Federal para la administración de esta previsión presupuestal y la transferencia de recursos para cubrir necesidades de infraestructura para atención primaria y especialidades básicas en los estados con mayor marginación social se aplicará siguiendo lo establecido en las reglas de operación del fideicomiso;

Que ante la composición de las distintas regiones y localidades del país, se considera necesario la actualización de los criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social, con la finalidad de que las acciones de fortalecimiento del financiamiento de infraestructura con recursos de la Previsión Presupuestal Anual, lleguen a las zonas metropolitanas, conurbadas o urbanas con marginación social muy alta o alta;

Que con fecha 23 de octubre de 2009, se suscribió el Convenio de Colaboración Específico y Coordinación en materia de Prestación de Servicios de Salud entre las Entidades Federativas (32x32), cuyo objeto es garantizar a los beneficiarios y/o afiliados del Sistema de Protección Social en Salud la efectiva prestación de los servicios médicos en cualquier lugar dentro del territorio de las entidades federativas, y

Que la presente modificación permitirá destinar los recursos correspondientes hacia aquellas zonas metropolitanas, conurbadas o urbanas con marginación social muy alta o alta, lo que a su vez garantizaría una mejor suficiencia de recursos para la prestación de servicios de salud, de cara a la cobertura universal y a la portabilidad del Sistema de Protección Social en Salud, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA LOS CRITERIOS METODOLOGICOS PARA LA IDENTIFICACION
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR MARGINACION SOCIAL PARA EFECTOS
DE LA ASIGNACION DE LA PREVISION PRESUPUESTAL**

UNICO.- Se adiciona el numeral 2 Bis, a los criterios metodológicos para la identificación de las Entidades Federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la Previsión Presupuestal, para quedar como sigue:

“1.- ...

2.- ...

2 Bis.- También se considerará la acción de infraestructura con recursos del Fondo de Previsión Presupuestal en aquellas entidades federativas que cuenten con localidades que forman parte de zonas metropolitanas, conurbadas o urbanas que presenten áreas geoestadísticas básicas con grados de marginación alta o muy alta de acuerdo con los criterios de CONAPO, así como en aquellas entidades federativas con población ubicada en áreas cuyas funciones y actividades tengan influencia directa o indirecta en otras áreas, localidades o municipios marginados y que presentan las mejores condiciones para atender, en las unidades médicas, a la población que presenta condiciones de marginación social, situación que se acreditará en los expedientes respectivos.

3.- ...”

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 6 de mayo de 2010.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

AVISO que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 BIS 5, inciso A, fracción VI, 77 BIS 21, 77 BIS 25 y 77 BIS 35 de la Ley General de Salud; 122; 124 y 135 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; numeral 6 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, y 4 fracciones I, XXVII, y XXXVII y 6 fracciones I y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

CONSIDERANDO

Que el derecho a la protección de la salud es una de las garantías sociales por antonomasia, y su reconocimiento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implica una serie de derechos correlativos de los ciudadanos, así como una serie importante de obligaciones para el poder público.

El reconocimiento y el respeto de las garantías sociales, entre ellas el derecho a la protección de la salud, representa un ejercicio de legitimación del poder estatal, derivado de la convicción social de que el Estado debe asumir la responsabilidad de garantizar a todos los individuos un mínimo de bienestar;

Que el actual Título Tercero Bis de la Ley General de Salud regula al Sistema de Protección Social en Salud, conocido también como Seguro Popular, que contiene las disposiciones estructurales de financiamiento y prestación de los servicios de salud a la población afiliada al Sistema de Protección Social en Salud que no cuenta con algún esquema de seguridad social, haciendo con ello efectivo el derecho a la protección de la salud;

Que para ello, se establecieron fuentes de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud que consisten, por un lado, en recursos públicos tanto federales como de las entidades federativas, mismos que constituyen la fuente principal de financiamiento y, conforme a las cuales, se protege a las familias contra aquellas intervenciones que provocan gastos catastróficos, así como con un catálogo de servicios esenciales de salud que incluye, sin costo adicional, los medicamentos asociados a los tratamientos; y por otro lado en una cuota familiar que es la aportación familiar anual, anticipada y progresiva conforme a la condición socioeconómica de cada familia beneficiaria al Sistema;

Que de acuerdo con el artículo 77 Bis 25 de la Ley General de Salud, los niveles de las cuotas familiares, podrán ser revisados anualmente tomando como base la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiendo esta atribución potestativa a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, según lo establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, y

Que ante la posibilidad prevista en la Ley General de Salud y continuando con los esfuerzos realizados por los diversos sectores, tendientes a mitigar los efectos de las condiciones económicas adversas que prevalecen y las propias condiciones socioeconómicas de los beneficiarios del Sistema, se ha estimado conveniente continuar con los montos de las cuotas familiares correspondientes al año 2008 para el ejercicio 2010, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD PARA 2010

UNICO.- Las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2008, se mantendrán vigentes para el ejercicio fiscal de 2010 conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las familias beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud que se ubiquen dentro del régimen no contributivo, por encontrarse dentro de los supuestos a que se refieren las disposiciones aplicables, continuarán bajo ese esquema, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones que establecen las propias disposiciones por virtud de las cuales adquirieron tal carácter.

México, D.F., a 6 abril de 2010.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se sustituyen los anexos 1 y 2 del diverso por el cual se dan a conocer los modelos de contrato de adhesión en materia inmobiliaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYEN LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MODELOS DE CONTRATO DE ADHESION EN MATERIA INMOBILIARIA.

ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 24 fracción XV; 27 fracción I; 73, 73 ter, 73, quáter, 73, quintus, 75, 85 y 87 bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 41 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 8, primer párrafo y fracción II, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal del Consumidor tiene entre sus funciones la de registrar los contratos de adhesión que lo requieran, cuando cumplan la normatividad aplicable, así como la de organizar y llevar el registro público de contratos de adhesión;

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 73 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, los contratos relacionados con operaciones con inmuebles, deberán registrarse ante esta Procuraduría;

Que el artículo 87 bis establece, a esta Procuraduría, la atribución de publicar en el Diario Oficial de la Federación, los modelos de contratos que deban ser registrados ante la misma a fin de que los proveedores puedan utilizarlos;

Que con fecha 24 de noviembre de 2004, la Procuraduría Federal del Consumidor publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se dan a conocer los modelos de contrato de adhesión en materia inmobiliaria;

Que con fecha 29 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor; reformándose el artículo 73 ter, fracción XII y se adicionaron los artículos 73 quáter y 73 quintus, relativos a la materia inmobiliaria y

Que con motivo de las reformas y adiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a que se refiere el considerando anterior, se hace necesario sustituir algunos de los modelos de contratos de adhesión que se dieron a conocer mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2004, a fin de adecuarlos a la disposiciones legales aplicables, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYEN LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MODELOS DE CONTRATO DE ADHESION EN MATERIA INMOBILIARIA

UNICO.- Se sustituyen los modelos de contratos de adhesión relativos a la compraventa en preventiva de bien inmueble destinado para casa habitación y a la compraventa de bien inmueble destinado para casa habitación, señalados como anexos 1 y 2, respectivamente, del Acuerdo por el cual se dan a conocer los modelos de contrato de adhesión en materia inmobiliaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2004, por los modelos que se adjuntan al presente acuerdo como anexos 1 (contrato de compraventa en preventiva de bien inmueble destinado para casa habitación) y 2 (contrato de compraventa de bien inmueble destinado para casa habitación).

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de mayo de 2010.- El Procurador Federal del Consumidor, **Antonio Morales de la Peña**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONTRATO DE COMPRAVENTA EN PREVENTA DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACION AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, EL "CONTRATO" O "CONTRATO DE COMPRAVENTA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE - -, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, LA "VENDEDORA" Y POR LA OTRA _____ A QUIEN (ES) EN LO SUCESIVO SE LE (S) DENOMINARA EL "COMPRADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**I.- Declara la VENDEDORA a través de su representante legal que:**

a) Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha ____ de ____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de la Ciudad de _____, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____ y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

b) Su objeto social es, entre otros, la construcción, promoción y compraventa de toda clase de inmuebles destinados a casa habitación, la planeación y ejecución de toda clase de desarrollos inmobiliarios destinados a casa habitación y la celebración de toda clase de contratos relacionados con su objeto social.

c) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato según lo acredita con la escritura pública número _____ de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, con fecha ____ de ____ de ____ bajo el folio mercantil número _____, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Es legítima propietaria del predio urbano ubicado en _____ de la ciudad _____ de ____, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad de _____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de _____ bajo el folio real número _____ y que a la fecha de firma del presente contrato dicho predio se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y servicios públicos (en lo sucesivo denominado como el "PREDIO").

e) De conformidad con la licencia de construcción número _____, otorgada por _____ con vigencia del _____ de _____ de ____ y hasta el _____ de _____ de ____, en el PREDIO, actualmente está construyendo el fraccionamiento "_____" (en lo sucesivo denominado como el "DESARROLLO INMOBILIARIO"), consistente en la edificación de _____ (casas/edificios con _____ departamentos), en su caso, sujetos al régimen de propiedad en condominio, y que el PREDIO cuenta con la infraestructura para el adecuado funcionamiento de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado, vialidades vehiculares interiores y de conexión con la red vial urbana y demás obras de equipamiento urbano, como se señalan en el proyecto ejecutivo de construcción completo, la maqueta respectiva y las licencias, autorizaciones y permisos respectivos.

f) **En caso de casa:** Que dentro del DESARROLLO INMOBILIARIO se encuentra el objeto de este Contrato de Compraventa consistente en el lote de terreno número _____ de la manzana _____, con una superficie total de _____ metros cuadrados y casa habitación que está siendo construida sobre el mismo.

f) **En caso de casa o departamento bajo el régimen de propiedad en condominio:** Que dentro del DESARROLLO INMOBILIARIO se está construyendo el objeto de este Contrato de Compraventa consistente en una casa o departamento bajo el régimen de propiedad en condominio con número _____, del edificio _____ con una superficie total de _____ metros cuadrados y las correspondientes áreas de uso común o porcentaje indiviso que señale la escritura del régimen en propiedad en condominio dentro del DESARROLLO INMOBILIARIO, así como _____ lugar(es) de estacionamiento ubicado(s) en _____ con las siguientes medidas y colindancias: _____.

En ambos casos: (en lo sucesivo denominada como la "CASA HABITACION"), cuyas medidas, especificaciones técnicas, de seguridad y de los materiales, así como, las características de la estructura, instalaciones y acabados señalados en el **Anexo "A"** del presente Contrato, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

g) El PREDIO cuenta con autorización de uso de suelo destinado para casa habitación, de conformidad con la licencia de uso de suelo expedida por _____, de fecha _____ de _____ de _____.

h) El PREDIO donde se construye la CASA HABITACION reporta ciertos gravámenes en virtud del crédito que obtuvo la VENDEDORA como acreditada, para la edificación del DESARROLLO INMOBILIARIO, gravámenes de los cuales quedarán liberados el PREDIO, el DESARROLLO INMOBILIARIO y la CASA HABITACION a más tardar en la fecha de firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.

i) Que para el pago del precio de compraventa de la CASA HABITACION, aceptará montos derivados de créditos que el COMPRADOR reciba de cualquier institución acreditante autorizada para dichos efectos.

j) Que puso a disposición del COMPRADOR la información y documentación relativa a la CASA HABITACION, que se especifica en el **Anexo "E"** del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

II.- Declara el COMPRADOR que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana (en su caso, ser originario de _____), lo que acredita con _____ (documento migratorio correspondiente), tener _____ años de edad y tener la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato.

b) En su caso, se encuentra en aptitud de obtener crédito para la adquisición de la CASA HABITACION con una institución acreditante debidamente autorizada y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

c) Conoce el proyecto arquitectónico y urbanístico del DESARROLLO INMOBILIARIO que la VENDEDORA está ejecutando en el PREDIO y manifiesta que la información y documentación relativa a la misma, que se le proporcionó, es la que se especifica en el **Anexo "E"** del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

III.- Declaran las Partes que:

Unica. Es su espontánea voluntad celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.- En virtud de este acuerdo de voluntades, la VENDEDORA vende al COMPRADOR, quien adquiere para sí, la CASA HABITACION especificada en la declaración I inciso f) anterior. La CASA HABITACION tiene las mismas especificaciones técnicas, de seguridad y de los materiales, así como, las características de la estructura, instalaciones y acabados señalados en el **Anexo "A"** del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. Precio y forma de pago.- Las partes convienen en que el precio total de esta compraventa y la forma de pago del mismo serán determinados de conformidad con el **Anexo "B"** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

El **Anexo "B"** tendrá cuatro variantes que deberán ser empleadas de la siguiente manera:

1. **Anexo "B-1"** Pago del precio de compraventa mediante crédito a ser otorgado por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores ("INFONAVIT");
2. **Anexo "B-2"** Pago del precio de compraventa mediante crédito a ser otorgado por el Fondo de Vivienda a los Derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ("FOVISSSTE");
3. **Anexo "B-3"** Pago del precio de compraventa mediante crédito a ser otorgado por una Institución de Banca Múltiple; o
4. **Anexo "B-4"** Pago del precio de compraventa de contado a ser realizado por el COMPRADOR.

TERCERA. Información para gestionar crédito.- La VENDEDORA en este acto se obliga a entregar al COMPRADOR toda la información del PREDIO, DESARROLLO INMOBILIARIO y/o CASA HABITACION que se requiera con el fin de que el COMPRADOR cumpla con los requisitos que cualquier institución acreditante establezca para el otorgamiento de crédito.

CUARTA. Cancelación.- El COMPRADOR cuenta con un plazo de quince días naturales posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso la VENDEDORA se obliga a reintegrar todas las cantidades que el COMPRADOR le haya entregado.

QUINTA. Firma de escritura pública.- Las partes acuerdan que dentro de los _____ días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato de Compraventa, concurrirán ante el notario público que en su momento sea designado por el COMPRADOR o una institución acreditante, en su caso, con el fin de otorgar y formalizar la escritura pública de compraventa, acto en el cual la VENDEDORA entregará al COMPRADOR, en su caso, una carta de responsiva de seguridad estructural y póliza de garantía, en la forma que se agrega al presente contrato como **Anexo "C"**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEPTIMA del presente contrato, así como todos aquellos documentos relativos a la CASA HABITACION que sea requerido a entregar de conformidad con la legislación aplicable. Las partes acuerdan que, el costo del avalúo inmobiliario así como los honorarios, impuestos, derechos y comisiones o gastos aplicables por apertura de crédito, en su caso, que se causen con motivo de dicho acto correrán a cargo del COMPRADOR, con excepción del impuesto sobre la renta que por ley corresponde pagar a la VENDEDORA, quien a partir de dicha formalización se obliga ante el COMPRADOR a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

SEXTA. Entrega de posesión y recepción del inmueble.- La VENDEDORA se obliga a entregar al COMPRADOR la propiedad y posesión material de la CASA HABITACION libre de todo gravamen y limitación de dominio, a más tardar el día ___ de _____ de _____, salvo que acredite fehacientemente que por caso fortuito o fuerza mayor que la afectó directamente o a la CASA HABITACION no pudiera entregar la CASA HABITACION en dicha fecha, caso en el cual las partes deberán de pactar una nueva fecha de entrega.

En caso de que la VENDEDORA no acredite plenamente las causales de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el párrafo que antecede de esta cláusula, se considerará como incumplimiento de contrato y por lo tanto, se hará acreedora a la pena convencional que se establece en la cláusula DECIMA SEGUNDA del presente contrato.

Al momento de la entrega de la CASA HABITACION, la VENDEDORA, conjuntamente con el COMPRADOR realizarán una revisión ocular de las condiciones, acabados, servicios y demás características pactadas por las partes en el **Anexo "A"** del presente contrato. En caso de que el COMPRADOR esté de acuerdo con dichas características, las partes firmarán un acta de entrega y recepción de la CASA HABITACION.

Si una vez que el COMPRADOR se encuentre en pleno uso y goce de la CASA HABITACION, éste se percate de la existencia de diferencias entre las características del **Anexo "A"** y la CASA HABITACION y/o de defectos o fallas en la misma, deberá notificar dicha situación a la VENDEDORA por escrito de conformidad con la cláusula DECIMA TERCERA del presente contrato. El COMPRADOR deberá especificar las diferencias que requieran ser subsanadas y/o los defectos o fallas que deban ser reparados para corregirlas. La VENDEDORA se obliga a efectuar las adecuaciones y/o reparaciones necesarias en un plazo que no excederá de ___ días a partir de la recepción de dicha notificación. En todo caso, para los efectos de lo señalado en este párrafo las partes se estarán a lo establecido en las cláusulas SEPTIMA y OCTAVA del presente contrato.

SEPTIMA. Garantía.- La VENDEDORA otorga al COMPRADOR una Póliza de Garantía sobre la CASA HABITACION objeto del presente contrato, la cual forma parte integrante del mismo como **Anexo "C"**, mismo que deberá cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Protección al Consumidor y deberá ser firmado por ambas partes al momento de la entrega de la CASA HABITACION. Dicha garantía tiene una vigencia de ___ año (s) (la cual no podrá ser menor a un año) contado a partir de la entrega real de la CASA HABITACION, la cual cubre sin costo alguno para el COMPRADOR cualquier acto tendiente a la reparación de los defectos o fallas que presente la CASA HABITACION.

El tiempo que duren las reparaciones efectuadas a la CASA HABITACION al amparo de la garantía no es computable dentro del plazo de la misma; una vez que la CASA HABITACION haya sido reparada se iniciará la garantía respecto de las reparaciones realizadas, así como con relación a las piezas o bienes que hubieren sido repuestos y continuará respecto al resto de la CASA HABITACION.

OCTAVA. Defectos o fallas de la Casa habitación.- En caso de que el COMPRADOR haya hecho valer la garantía establecida en la cláusula SEPTIMA del presente CONTRATO, y no obstante, persistan los defectos o fallas imputables a la VENDEDORA, ésta se obliga de nueva cuenta a realizar todas las

reparaciones necesarias para corregirlas de inmediato, así como a otorgarle al COMPRADOR, en el caso de defectos o fallas leves, una bonificación del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la reparación; en caso de defectos o fallas graves, la VENDEDORA realizará una bonificación del 20% (veinte por ciento) del precio total de la compraventa establecido en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

Son defectos o fallas graves, aquellos que afecten la estructura o las instalaciones de la CASA HABITACION y comprometan el uso pleno o la seguridad de la CASA HABITACION, o bien, impidan que el COMPRADOR la use, goce y disfrute conforme al uso habitacional al que está destinada y se entenderá por defectos o fallas leves, todos aquellos que no sean graves.

En caso de que los defectos o fallas graves sean de imposible reparación, la VENDEDORA podrá optar desde el momento en que se le exija el cumplimiento de la garantía, por sustituir LA CASA HABITACION, en cuyo caso se estará a lo establecido en el inciso A) de la presente cláusula, sin que haya lugar a la bonificación. En caso de que en cumplimiento de la garantía LA VENDEDORA decida repararlas y no lo haga, quedará sujeto a la bonificación y a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Para el supuesto de que, aun después del ejercicio de la garantía y bonificación antes señaladas, la VENDEDORA no haya corregido los defectos o fallas graves, el COMPRADOR podrá optar por cualquiera de las dos acciones que se señalan a continuación:

A) Solicitar la sustitución de la CASA HABITACION, en cuyo caso la VENDEDORA asumirá todos los gastos relacionados con la misma, o

B) Solicitar la rescisión del CONTRATO, en cuyo caso la VENDEDORA tendrá la obligación de reintegrarle el monto pagado, así como los intereses que correspondan, conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 91 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. Deceso del comprador.- En caso de deceso del COMPRADOR, la VENDEDORA restituirá al legítimo beneficiario de los derechos de conformidad con disposición judicial o testamentaria, el importe total de lo que haya recibido con motivo de este Contrato, salvo que las partes hayan firmado la escritura pública de compraventa, supuesto en el cual la VENDEDORA sólo tiene obligación de entregar la CASA HABITACION de que se trata a dicho beneficiario, en los términos pactados en la Cláusula QUINTA de este acuerdo de voluntades.

DECIMA. Destino de la casa habitación.- A fin de preservar el entorno urbanístico y arquitectónico del DESARROLLO INMOBILIARIO que actualmente construye la VENDEDORA, el COMPRADOR se obliga a no construir o edificar obra alguna en la CASA HABITACION y en el lote de terreno donde ésta se encuentra construida, hasta en tanto la VENDEDORA no termine de construir el DESARROLLO INMOBILIARIO. Así mismo el COMPRADOR se obliga a respetar el uso habitacional de la CASA HABITACION, por lo que le está prohibido instalar en la misma cualquier tipo de comercio. El COMPRADOR asimismo está obligado a respetar los colores exteriores establecidos para todas las edificaciones que se realicen en el DESARROLLO INMOBILIARIO.

DECIMA PRIMERA. Asociación de condóminos.- En su caso y toda vez que la VENDEDORA ha propuesto al COMPRADOR formar parte de la asociación civil que se constituirá como consecuencia del DESARROLLO INMOBILIARIO, cuyo objeto será la representación de todos los condóminos del DESARROLLO INMOBILIARIO, el COMPRADOR acepta expresamente integrarse a la misma como asociado y firmará para tales efectos el acta respectiva. Los proyectos de estatutos de la asociación civil, reglamento del condominio y acta de integración como asociado, se adjuntan al presente Contrato como **Anexo "D"**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA. Pena convencional.- Las partes acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, una pena convencional de la cantidad equivalente al ____ % del precio total de compraventa establecido en la Cláusula SEGUNDA.

Si el incumplimiento fuera a cargo de la VENDEDORA, además de la pena señalada en el párrafo anterior, la misma deberá restituir al COMPRADOR todas las cantidades pagadas por éste (de manera enunciativa mas no limitativa, el precio de la compraventa, pagos por concepto de avalúo, honorarios de notario público, etc.), obligándose la VENDEDORA a realizar tal restitución dentro de los _____ () días naturales siguientes a la rescisión del Contrato de Compraventa. En caso de que no se restituyeren dichas cantidades dentro del plazo establecido, la VENDEDORA deberá pagar un interés del equivalente al ____% por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

Si el incumplimiento fuera a cargo del COMPRADOR, la VENDEDORA podrá retener la pena convencional, de aquella cantidad entregada por el COMPRADOR. Las cantidades que resultaren excedentes a favor del COMPRADOR, deberán ser devueltas por la VENDEDORA dentro de los _____ () días naturales siguientes a la fecha de la rescisión del Contrato de Compra-venta. En caso de que no se restituyeren las cantidades excedentes dentro del plazo establecido, la VENDEDORA deberá pagar un interés del equivalente al ____% por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

DECIMA TERCERA. Domicilio para notificaciones. Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, renunciaciones, avisos y otras comunicaciones que deban darse conforme a este Contrato, deberán hacerse por escrito y deberán considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por el respectivo representante legal o persona que la envía y entregadas con acuse de recibo al destinatario a:

La VENDEDORA:

Domicilio: - -

(Calle, número exterior, número interior, Colonia, Estado, Delegación o Municipio, C.P.)

Facsímil No: - -

Atención: - -

El COMPRADOR:

Domicilio: - -

(Calle, número exterior, número interior, Colonia, Estado, Delegación o Municipio, C.P.)

Facsímil No: - -

Atención: - -

DECIMA CUARTA. Solución de controversias.- La Procuraduría Federal del Consumidor ("PROFECO") es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

DECIMA QUINTA. Modelo de contrato de PROFECO.- El modelo del presente Contrato de Adhesión fue publicado por PROFECO en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de ____ y su adopción por parte de la Vendedora fue registrada en el Registro Público de Contratos de Adhesión de PROFECO bajo el número _____, de fecha ____ de ____ de _____. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del COMPRADOR como consumidor, frente al contrato de adhesión publicado por y registrado ante PROFECO, se tendrá por no puesta.

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días de mes de ____ del dos mil _____. Entregándose una copia del mismo al COMPRADOR.

LA VENDEDORA

EL COMPRADOR

AUTORIZACION PARA LA UTILIZACION DE INFORMACION CON FINES MERCADOTECNICOS O PUBLICITARIOS

El comprador si () no () acepta que la vendedora ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que la vendedora le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización del comprador

ANEXO "A"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE SEGURIDAD Y DE LOS MATERIALES, ASI COMO DE LAS
CARACTERISTICAS DE LA ESTRUCTURA, INSTALACIONES Y DE LOS ACABADOS DE LA CASA HABITACION**

LA VENDEDORA

EL COMPRADOR

ANEXO "B.1"**PAGO DEL PRECIO MEDIANTE CREDITO OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES ("INFONAVIT")**

Las partes convienen que el precio total de esta compraventa será la cantidad de \$___ M.N. (___ 00/100 Moneda Nacional) o, en su caso, la cantidad que resulte de multiplicar _____ veces el Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal ("SMMDF") referido a la fecha en que el INFONAVIT expida la Constancia de Crédito, de conformidad con las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (las "Reglas"). El COMPRADOR se obliga a pagar el precio total a la VENDEDORA de la siguiente forma:

A).- La cantidad de \$___ M.N. (___ 00/100 Moneda Nacional) o en su caso, la cantidad que resulte de multiplicar _____ veces el SMMDF referido a la fecha en que el INFONAVIT expida la Constancia de Crédito, de conformidad con las Reglas a la firma del presente Contrato, como anticipo o enganche de la compraventa, cantidad que la VENDEDORA recibe a su entera satisfacción, otorgando al COMPRADOR el recibo más amplio que en derecho proceda.

B).- Con el importe del crédito que el COMPRADOR obtendrá del INFONAVIT y que a la fecha del presente en o por precalificación aproximadamente asciende a la cantidad de \$___ M.N. (___ 00/100 Moneda Nacional) o en su caso, la cantidad que resulte de multiplicar _____ veces el SMMDF referido a la fecha en que el INFONAVIT expida la Constancia de Crédito, de conformidad con las Reglas lo cual acredita con el documento que se agrega al presente **Anexo "B"**.

C).- En caso de que el importe que arroja la suma de las cantidades que se mencionan en los incisos A) y B) que anteceden no sea suficiente para pagar el precio total estipulado en este **Anexo "B"**, el COMPRADOR se obliga a pagar la diferencia mediante _____ depósitos en cuenta bancaria contratada con _____ con el número de referencia _____/ entrega personal, etc.) de la siguiente manera:

FECHA	IMPORTE/ EQUIVALENTE A - - VECES EL SMMDF	LETRA

Unicamente para efectos fiscales y de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, el precio total de compraventa establecido en el presente Anexo será considerado como pagado en su totalidad al momento en que sea otorgada la escritura pública de compraventa correspondiente.

Por acuerdo expreso de las partes, la falta de pago de la cantidad establecida en el inciso B) de esta Cláusula, imputable al INFONAVIT como institución acreditante, será causa de terminación del presente Contrato sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, restituyéndose las partes las prestaciones que se hubieren hecho conforme al presente Contrato y volviendo las cosas al estado que tenían antes de la celebración del mismo. Las cantidades que resultaran a favor del COMPRADOR, deberán ser devueltas por la VENDEDORA dentro de los _____ días siguientes a la fecha de terminación del presente Contrato de Compraventa. En caso de que dichas cantidades no fueren restituidas dentro del plazo establecido, la VENDEDORA deberá pagar al COMPRADOR un interés equivalente al ___% (___por ciento) por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar que el COMPRADOR realice el pago de contado de la cantidad establecida en el inciso B) de esta Cláusula, supuesto en el cual el Contrato de Compraventa permanecerá en plena fuerza y efectos, o en su caso, podrán convenir la renegociación de las opciones de pago, estableciendo las condiciones bajo las cuales se realizaría la misma, así como las implicaciones económicas, tanto para la VENDEDORA como para el COMPRADOR.

ANEXO "B.2"

PAGO DEL PRECIO MEDIANTE CREDITO OTORGADO POR EL FONDO DE VIVIENDA A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ("FOVISSSTE")

Las partes convienen que el precio total de esta compraventa será la cantidad de \$___ M.N. (___ 00/100 Moneda Nacional), o en su caso, la cantidad que resulte de multiplicar _____ veces el Salario Mínimo Mensual para el Distrito Federal ("SMMDF") referido a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa ante el Notario Público correspondiente, precio total que el COMPRADOR se obliga a pagar a la VENDEDORA de la siguiente forma:

A).- La cantidad de \$___ M.N. (___ 00/100 Moneda Nacional) o, en su caso, la cantidad que resulte de multiplicar _____ veces el SMMDF referido a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa ante el Notario Público correspondiente, a la firma del presente Contrato, como anticipo o enganche de la compraventa, cantidad que la VENDEDORA recibe a su entera satisfacción, otorgando al COMPRADOR el recibo más amplio que en derecho proceda.

B).- Con el importe del crédito que el COMPRADOR haya obtenido del FOVISSSTE o de cualquier institución que tenga a su cargo los servicios financieros relacionados con el FOVISSSTE (el "Mandatario") y que a la fecha del presente Contrato asciende a la cantidad de \$___ M.N. (___ 00/100 Moneda Nacional), o en su caso, la cantidad que resulte de multiplicar _____ veces el SMMDF referido a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa ante el Notario Público correspondientes, según consta en el Certificado de Crédito expedido por el FOVISSSTE de conformidad con las Reglas para la Operación de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ("ISSSTE") (las "Reglas"), cuya copia se agrega al presente **Anexo "B"**.

A fin de que la VENDEDORA pueda recibir el importe de dicho crédito, el COMPRADOR se obliga a presentar ante la delegación del ISSSTE o en la sucursal del Mandatario la documentación y el avalúo a que se refieren las Reglas Trigésima Primera y Trigésima Segunda, respectivamente.

C).- En caso de que el importe que arroja la suma de las cantidades que se mencionan en los incisos A) y B) que anteceden no sea suficiente para pagar el precio total estipulado en este **Anexo "B"**, el COMPRADOR se obliga a pagar la diferencia mediante _____ (depósitos en cuenta bancaria contratada con _____ con el número de referencia _____/entrega personal, etc.) de la siguiente manera:

FECHA	IMPORTE/ EQUIVALENTE A - - VECES EL SMMDF	LETRA

Unicamente para efectos fiscales y de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, el precio total de compraventa establecido en el presente Anexo será considerado como pagado en su totalidad al momento en que sea otorgada la escritura pública de compraventa correspondiente.

Por acuerdo expreso de las partes, la falta de pago de la cantidad establecida en el inciso B) de esta Cláusula, imputable al FOVISSSTE o a cualquiera de sus Mandantes, como instituciones acreditantes, será causa de terminación del presente Contrato sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, restituyéndose las partes las prestaciones que se hubieren hecho conforme al presente Contrato y volviendo las cosas al estado que tenían antes de la celebración del mismo. Las cantidades que resultaran a favor del COMPRADOR, deberán ser devueltas por la VENDEDORA dentro de los _____ días siguientes a la fecha de terminación del presente Contrato de Compraventa. En caso de que dichas cantidades no fueren restituidas dentro del plazo establecido, la VENDEDORA deberá pagar al COMPRADOR un interés equivalente al ____% (___ por ciento) por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar que el COMPRADOR realice el pago de contado de la cantidad establecida en el inciso B) de esta Cláusula, supuesto en el cual el Contrato de Compraventa permanecerá en plena fuerza y efectos, o en su caso, podrán convenir la renegociación de las opciones de pago, estableciendo las condiciones bajo las cuales se realizaría la misma, así como las implicaciones económicas, tanto para la VENDEDORA como para el COMPRADOR.

ANEXO "B.3"**PAGO DEL PRECIO MEDIANTE CREDITO OTORGADO
POR CUALQUIER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**

Las partes convienen que el precio total de esta compraventa será la cantidad de \$__ M.N. (____ 00/100 Moneda Nacional), precio total que el COMPRADOR se obliga a pagar a la VENDEDORA de la siguiente forma:

A).- La cantidad de \$__ M.N. (____ 00/100 Moneda Nacional) a la firma del presente Contrato, como anticipo o enganche de la compraventa, cantidad que la VENDEDORA recibe a su entera satisfacción, otorgando al COMPRADOR el recibo más amplio que en derecho proceda.

B).- Con el importe del crédito que en un plazo no mayor de tres (3) meses o noventa (90) días, contados a partir de la firma del presente Contrato que el COMPRADOR haya obtenido de _____, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Banco") y que equivale a _____% (____ por ciento) del precio pactado, lo cual acredita con el documento que se agrega al presente **Anexo "B"**.

C).- En caso de que el importe que arroja la suma de las cantidades que se mencionan en los incisos A) y B) que anteceden no sea suficiente para pagar el precio total estipulado en este **Anexo "B"**, el COMPRADOR se obliga a pagar la diferencia mediante ____ (depósitos en cuenta bancaria contratada con _____ con el número de referencia ____ /entrega personal, etc.) de la siguiente manera:

FECHA	IMPORTE	LETRA

Unicamente para efectos fiscales y de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, el precio total de compraventa establecido en el presente Anexo será considerado como pagado en su totalidad al momento en que sea otorgada la escritura pública de compraventa correspondiente.

Por acuerdo expreso de las partes, la falta de pago de la cantidad establecida en el inciso B) de esta Cláusula, imputable al Banco como institución acreditante será causa de terminación del presente Contrato sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, restituyéndose las partes las prestaciones que se hubieren hecho conforme al presente Contrato y volviendo las cosas al estado que tenían antes de la celebración del mismo. Las cantidades que resultaran a favor del COMPRADOR, deberán ser devueltas por la VENDEDORA dentro de los ____ días siguientes a la fecha de terminación del presente Contrato de Compraventa. En caso de que dichas cantidades no fueren restituidas dentro del plazo establecido, la VENDEDORA deberá pagar al COMPRADOR un interés equivalente al ____% (____ por ciento) por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar que el COMPRADOR realice el pago de contado de la cantidad establecida en el inciso B) de esta cláusula, supuesto en el cual el Contrato de Compraventa permanecerá en plena fuerza y efectos, o en su caso, podrán convenir la renegociación de las opciones de pago, estableciendo las condiciones bajo las cuales se realizaría la misma, así como las implicaciones económicas, tanto para la VENDEDORA como para el COMPRADOR.

ANEXO "B.4"**PAGO DEL PRECIO DE CONTADO POR PARTE DEL COMPRADOR**

Las partes convienen que el precio de esta compraventa será la cantidad de \$___ M.N. (___ 00/100 Moneda Nacional), precio total que el COMPRADOR se obliga a pagar a la VENDEDORA mediante _____ (depósitos en cuenta bancaria contratada con _____ con el número de referencia ___/entrega personal, etc.) de la siguiente manera:

FECHA	IMPORTE	LETRA
A LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA		
A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA		

Por acuerdo expreso de las partes, En caso de que el incumplimiento establecido en el párrafo anterior fuera imputable al COMPRADOR, la falta de pago de una o más de las amortizaciones pactadas en este **Anexo "B"** será causa suficiente para rescindir el Contrato de Compraventa sin necesidad de resolución judicial, restituyéndose las partes las prestaciones que se hubieren hecho conforme al presente Contrato y volviendo las cosas al estado que tenían antes de la celebración del mismo. Además de la rescisión el COMPRADOR pagará a la VENDEDORA la pena convencional establecida en la Cláusula DECIMA SEGUNDA del Contrato de Compraventa. Las cantidades que resultaran a favor del COMPRADOR, deberán ser devueltas por la VENDEDORA dentro de los ___ días siguientes a la fecha de rescisión del presente Contrato de Compraventa. En caso de que dichas cantidades no fueren restituidas dentro del plazo establecido, la VENDEDORA deberá pagar al COMPRADOR un interés equivalente al ___% (___ por ciento) por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

ANEXO "C"**FORMATO DE CARTA RESPONSIVA Y POLIZA DE GARANTIA DE LA CASA HABITACION**

(El presente formato deberá contener la información relativa a los términos y condiciones de la garantía, la cual siempre deberá ser acorde a lo estipulado en las cláusulas séptima y octava del contrato de compraventa de bien inmueble destinado a casa habitación del cual forma parte integrante el presente anexo y a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Protección al Consumidor)

LA VENDEDORA**EL COMPRADOR**

ANEXO "D"

**PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL
PROYECTO DE REGLAS DEL CONDOMINIO
PROYECTO DE ACTA DE INTEGRACION COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACION**

ANEXO "E"

INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LA CASA HABITACION QUE SE PONE A DISPOSICION DEL COMPRADOR

	SI	No
¿Le exhibieron el proyecto ejecutivo de construcción completo?		
¿Le exhibieron la maqueta respectiva?		
¿Le mostraron el inmueble muestra?		
¿Le exhibieron el documento que acredite la propiedad de la Casa habitación?		
¿Le informaron sobre la existencia de gravámenes que afecten la propiedad de la Casa habitación?		
¿Le exhibieron los documentos que acrediten la personalidad del vendedor y la autorización del proveedor para promover la venta de la Casa habitación?		
¿Le informaron sobre las condiciones en que se encuentra el pago de contribuciones y servicios públicos de la Casa Habitación?		
¿Le exhibieron las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspondientes para la construcción de la Casa habitación?		
¿Le exhibieron los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o un dictamen de las condiciones estructurales del inmueble?		
¿Le proporcionaron la información sobre las características de la Casa habitación?		
¿Le brindaron información adicional sobre los beneficios ofrecidos por el vendedor, en caso de concretar la operación, tales como acabados especiales, encortinados, azulejos y cocina integral, entre otros?		
¿Le informaron respecto de las opciones de pago que puede elegir y sobre el monto total a pagar en cada una de ellas?		
¿En caso de que la operación sea a crédito, le informaron sobre el tipo de crédito de que se trata?		
¿De ser el caso, le informaron de los mecanismos para la modificación o renegociación de las opciones de pago, las condiciones bajo las cuales se realizaría y las implicaciones económicas, tanto para el vendedor como para el comprador?		
¿Le informaron de las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración, así como las erogaciones distintas del precio de la venta que deba realizar?		
¿Le informaron de las condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación?		
¿Le informaron si sobre la casa habitación existe y se ha constituido garantía hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otro tipo, así como su instrumentación?		
¿Le informaron si el modelo de contrato que va a firmar está previamente registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor?		

IMPORTANTE PARA EL COMPRADOR: Antes de que firme como constancia de que tuvo a su disposición la información y documentación relativa a La Casa Habitación, cerciórese de que la misma coincida con la que efectivamente le hayan mostrado y/o proporcionado EL VENDEDOR.

LA VENDEDORA

EL COMPRADOR

(Nombre, firma y fecha)

(Nombre, firma y fecha)

ANEXO 2

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACION AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, EL "CONTRATO" O "CONTRATO DE COMPRAVENTA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, LA "VENDEDORA" Y POR LA OTRA _____ A QUIEN (ES) EN LO SUCESIVO SE LE (S) DENOMINARA EL "COMPRADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**I.- Declara la VENDEDORA a través de su representante legal que:**

a) Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____ pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. _____ de la Ciudad de _____, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____ y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

b) Su objeto social es, entre otros, la construcción, promoción y compraventa de toda clase de inmuebles destinados a casa habitación, la planeación y ejecución de toda clase de desarrollos inmobiliarios destinados a casa habitación y la celebración de toda clase de contratos relacionados con su objeto social.

c) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato según lo acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, con fecha _____ de _____ de _____ bajo el folio mercantil número _____, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Es legítima propietaria del terreno y construcciones existentes sobre el mismo, ubicado en _____ de la Ciudad de _____, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____ pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad de _____, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de _____ bajo el folio real número _____ y que a la fecha de firma del presente contrato dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y servicios públicos (en lo sucesivo denominado como la "CASA HABITACION").

e) **En caso de casa:** Que la CASA HABITACION que está construida sobre el lote de terreno número _____ de la manzana _____ de _____ cuenta con una superficie total de _____ metros cuadrados.

e) **En caso de casa o departamento bajo el régimen de propiedad en condominio:** Que la CASA HABITACION que está construida sobre el lote de terreno número _____ de la manzana _____ de _____ con número _____, del edificio _____ con una superficie total de _____ metros cuadrados, se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio según lo acredita con el acta constitutiva del régimen de propiedad en condominio _____, registrada ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de _____, donde se señalan las correspondientes áreas de uso común o porcentaje indiviso, así como _____ lugar(es) de estacionamiento ubicado(s) en _____ con las siguientes medidas y colindancias: _____.

En ambos casos: cuyas medidas, colindancias, especificaciones, características técnicas, de materiales, de la estructura, de las instalaciones y de los acabados se encuentran especificadas en el **Anexo "A"** del presente Contrato, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

f) Que de conformidad con las licencias, autorizaciones y permisos respectivos emitidos por autoridad competente, la CASA HABITACION cuenta con la infraestructura para el adecuado funcionamiento de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado, y demás obras de equipamiento urbano, así como las especificaciones de seguridad y clase de materiales utilizados en la construcción de la misma.

g) La CASA HABITACION cuenta con autorización de uso de suelo destinado para casa habitación, de conformidad con la licencia de uso de suelo expedida por _____, de fecha _____ de _____ de _____.

h) En su caso, la CASA HABITACION reporta ciertos gravámenes en virtud del crédito que obtuvo la VENDEDORA como acreditada, gravámenes de los cuales quedará liberada la CASA HABITACION a más tardar en la fecha de firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.

i) Que para el pago del precio de compraventa de la CASA HABITACION, aceptará montos derivados de créditos que el COMPRADOR reciba de cualquier institución acreditante autorizada para dichos efectos.

j) Que puso a disposición del COMPRADOR la información y documentación relativa a la CASA HABITACION, que se especifica en el **Anexo "C"** del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

II.- Declara el COMPRADOR que:

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana (en su caso, ser originario de _____), lo que acredita con _____ (documento migratorio correspondiente), tener _____ años de edad y tener la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato.

b) En su caso, se encuentra en aptitud de obtener crédito para la adquisición de la CASA HABITACION con una institución acreditante debidamente autorizada y que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

c) Conoce la CASA HABITACION y manifiesta que la información y documentación relativa a la misma, que se le proporcionó, es la que se especifica en el **Anexo "C"** del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

III.- Declaran las Partes que:

Unica. Es su espontánea voluntad celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.- En virtud de este acuerdo de voluntades, la VENDEDORA vende al COMPRADOR, quien adquiere para sí, la CASA HABITACION especificada en la declaración I inciso e) anterior. La CASA HABITACION tiene las mismas especificaciones técnicas, de seguridad y de los materiales, así como, las características de la estructura, instalaciones y acabados señalados en el **Anexo "A"** del presente contrato, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. Precio y forma de pago.- Las partes convienen que el precio total de esta compraventa será la cantidad de \$ _____ M.N. (_____ 00/100 Moneda Nacional), precio total que el COMPRADOR se obliga a pagar a la VENDEDORA de la siguiente forma:

El precio por la compraventa es en Moneda Nacional, en caso de realizarse la Compraventa en moneda extranjera, se estará al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se realice el pago, de conformidad con la legislación aplicable.

A) La cantidad de \$ _____ M.N. (_____ 00/100 Moneda Nacional) a la firma del presente Contrato como anticipo de la compraventa, cantidad que la VENDEDORA en este acto recibe a su entera satisfacción y se aplicará como parte del precio de la CASA HABITACION, expidiendo la VENDEDORA al COMPRADOR el recibo que ampare la cantidad pagada.

B) En la fecha de firma de la escritura pública de compraventa, la cantidad de \$ _____ M.N. (_____ 00/100 Moneda Nacional).

Por acuerdo expreso de las partes, la falta de pago de alguna de las cantidades pactadas en esta Cláusula, imputable a cualquier institución acreditante, será causa de terminación del presente Contrato sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, restituyéndose las partes las prestaciones que se hubieren hecho conforme al presente Contrato y volviendo las cosas al estado que tenían antes de la celebración del mismo. Las cantidades que resultaran a favor del COMPRADOR, deberán ser devueltas por la VENDEDORA dentro de los _____ días siguientes a la fecha de terminación del presente Contrato de Compraventa. En caso de que dichas cantidades no fueren restituidas dentro del plazo establecido, la VENDEDORA deberá pagar al COMPRADOR un interés equivalente al _____ % (_____ por ciento) por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar que el COMPRADOR realice el pago del precio de compraventa de contado, supuesto en el cual el Contrato de Compraventa permanecerá en plena fuerza y efectos, o en su caso, podrán convenir la renegociación de las opciones de pago, estableciendo las condiciones bajo las cuales se realizaría la misma, así como las implicaciones económicas, tanto para la VENDEDORA como para el COMPRADOR.

TERCERA. Información para gestionar crédito.- La VENDEDORA en este acto se obliga a entregar al COMPRADOR toda la información de la CASA HABITACION que se requiera con el fin de que el COMPRADOR cumpla con los requisitos que cualquier institución acreditante establezca para el otorgamiento de crédito, en su caso.

CUARTA. Cancelación.- El COMPRADOR cuenta con un plazo de quince días naturales posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso la VENDEDORA se obliga a reintegrar todas las cantidades que el COMPRADOR le haya entregado.

QUINTA. Firma de escritura pública.- Las partes acuerdan que dentro de los _____ días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato de Compraventa, concurrirán ante el notario público que en su momento sea designado por el COMPRADOR o una institución acreditante, en su caso, con el fin de otorgar y formalizar la escritura pública de compraventa, acto en el cual la VENDEDORA entregará al COMPRADOR, en su caso, una carta de responsiva de seguridad estructural y póliza de garantía, en la forma que se agrega al presente contrato como **Anexo "B"**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEPTIMA del presente contrato, así como todos aquellos documentos relativos a la CASA HABITACION que sea requerido a entregar de conformidad con la legislación aplicable. Las partes acuerdan que, el costo del avalúo inmobiliario así como los honorarios, impuestos, derechos y comisiones o gastos aplicables por apertura de crédito, en su caso, que se causen con motivo de dicho acto correrán a cargo del COMPRADOR, con excepción del impuesto sobre la renta que por ley corresponde pagar a la VENDEDORA, quien a partir de dicha formalización se obliga ante el COMPRADOR a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

SEXTA. Entrega de posesión y recepción del inmueble.- La VENDEDORA se obliga a entregar al COMPRADOR la propiedad y posesión material de la CASA HABITACION libre de todo gravamen y limitación de dominio, a más tardar el día __ de _____ de _____, salvo que acredite fehacientemente que por caso fortuito o fuerza mayor que la afectó directamente o a la CASA HABITACION no pudiera entregar la CASA HABITACION en dicha fecha, caso en el cual las partes deberán de pactar una nueva fecha de entrega.

En caso de que la VENDEDORA no acredite plenamente las causales de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el párrafo que antecede de esta cláusula, se considerará como incumplimiento de contrato y por lo tanto, se hará acreedora a la pena convencional que se establece en la cláusula DECIMA del presente contrato.

Al momento de la entrega de la CASA HABITACION, la VENDEDORA, conjuntamente con el COMPRADOR realizarán una revisión ocular de las condiciones, acabados, servicios y demás características pactadas por las partes en el **Anexo "A"** del presente contrato. En caso de que el COMPRADOR esté de acuerdo con dichas características, las partes firmarán un acta de entrega y recepción de la CASA HABITACION.

Si una vez que el COMPRADOR se encuentre en pleno uso y goce de la CASA HABITACION, éste se percate de la existencia de diferencias entre las características del **Anexo "A"** y la CASA HABITACION y/o de defectos o fallas en la misma, deberá notificar dicha situación a la VENDEDORA por escrito de conformidad con la cláusula DECIMA PRIMERA del presente contrato. El COMPRADOR deberá especificar las diferencias que requieran ser subsanadas y/o los defectos o fallas que deban ser reparados para corregirlas. La VENDEDORA se obliga a efectuar las adecuaciones y/o reparaciones necesarias en un plazo que no excederá de ____ días a partir de la recepción de dicha notificación. En todo caso, para los efectos de lo señalado en este párrafo las partes se estarán a lo establecido en las cláusulas SEPTIMA y OCTAVA del presente contrato.

SEPTIMA. Garantía.- La VENDEDORA otorga al COMPRADOR una Póliza de Garantía sobre la CASA HABITACION objeto del presente contrato, la cual forma parte integrante del mismo como **Anexo "B"**, mismo que deberá cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Protección al Consumidor y deberá

ser firmado por ambas partes al momento de la entrega de la CASA HABITACION. Dicha garantía tiene una vigencia de ____ año (s) (la cual no podrá ser menor a un año) contado a partir de la entrega real de la CASA HABITACION, la cual cubre sin costo alguno para el COMPRADOR cualquier acto tendiente a la reparación de los defectos o fallas que presente la CASA HABITACION.

El tiempo que duren las reparaciones efectuadas a la CASA HABITACION al amparo de la garantía no es computable dentro del plazo de la misma; una vez que la CASA HABITACION haya sido reparada se iniciará la garantía respecto de las reparaciones realizadas, así como con relación a las piezas o bienes que hubieren sido repuestos y continuará respecto al resto de la CASA HABITACION.

OCTAVA. Defectos o fallas de la Casa habitación.- En caso de que el COMPRADOR haya hecho valer la garantía establecida en la cláusula SEPTIMA del presente CONTRATO, y no obstante, persistan los defectos o fallas imputables a la VENDEDORA, ésta se obliga de nueva cuenta a realizar todas las reparaciones necesarias para corregirlas de inmediato, así como a otorgarle al COMPRADOR, en el caso de defectos o fallas leves, una bonificación del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la reparación; en caso de defectos o fallas graves, la VENDEDORA realizará una bonificación del 20% (veinte por ciento) del precio total de la compraventa establecido en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

Son defectos o fallas graves, aquellos que afecten la estructura o las instalaciones de la CASA HABITACION y comprometan el uso pleno o la seguridad de la CASA HABITACION, o bien, impidan que el COMPRADOR la use, goce y disfrute conforme al uso habitacional al que está destinada y se entenderá por defectos o fallas leves, todos aquellos que no sean graves.

En caso de que los defectos o fallas graves sean de imposible reparación, la VENDEDORA podrá optar desde el momento en que se le exija el cumplimiento de la garantía, por sustituir LA CASA HABITACION, en cuyo caso se estará a lo establecido en el inciso A) de la presente cláusula, sin que haya lugar a la bonificación. En caso de que en cumplimiento de la garantía LA VENDEDORA decida repararlas y no lo haga, quedará sujeto a la bonificación y a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Para el supuesto de que, aun después del ejercicio de la garantía y bonificación antes señaladas, la VENDEDORA no haya corregido los defectos o fallas graves, el COMPRADOR podrá optar por cualquiera de las dos acciones que se señalan a continuación:

A) Solicitar la sustitución de la CASA HABITACION, en cuyo caso la VENDEDORA asumirá todos los gastos relacionados con la misma, o

B) Solicitar la rescisión del CONTRATO, en cuyo caso la VENDEDORA tendrá la obligación de reintegrarle el monto pagado, así como los intereses que correspondan, conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 91 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. Modificación y destino de la Casa habitación.- A fin de preservar el entorno urbanístico y arquitectónico del fraccionamiento donde se encuentra ubicada la CASA HABITACION, en su caso, el COMPRADOR se obliga a obtener de las autoridades correspondientes, las autorizaciones necesarias a efecto de realizar cualquier modificación a la CASA HABITACION. Asimismo el COMPRADOR se obliga a respetar el uso habitacional de la CASA HABITACION, por lo que le está prohibido instalar en la misma cualquier tipo de comercio. El COMPRADOR asimismo está obligado a respetar los colores exteriores establecidos para todas las edificaciones existentes en dicho fraccionamiento.

DECIMA. Pena convencional.- Las partes acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, una pena convencional de la cantidad equivalente al _____ % del precio total de compraventa establecido en la Cláusula SEGUNDA.

Si el incumplimiento fuera a cargo de la VENDEDORA, además de la pena señalada en el párrafo anterior, la misma deberá restituir al COMPRADOR todas las cantidades pagadas por éste (de manera enunciativa, mas no limitativa, el precio de compraventa, pagos por concepto de avalúo, honorarios de notario público, etc.), obligándose la VENDEDORA a realizar tal restitución dentro de los _____ (_____) días naturales siguientes a la rescisión del Contrato de Compraventa. En caso de que no se restituyeren dichas cantidades dentro del plazo establecido, la VENDEDORA deberá pagar un interés del equivalente al _____ % por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

Si el incumplimiento fuera a cargo del COMPRADOR, la VENDEDORA podrá retener la pena convencional, de aquella cantidad entregada por el COMPRADOR. Las cantidades que resultaren excedentes a favor del COMPRADOR, deberán ser devueltas por la VENDEDORA dentro de los _____ (_____) días naturales siguientes a la fecha de la rescisión del Contrato de Compraventa. En caso de que no se restituyeren las cantidades excedentes dentro del plazo establecido, la VENDEDORA deberá pagar un interés del equivalente al _____% por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución

DECIMA PRIMERA. Domicilios para notificaciones.- Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, renunciaciones, avisos y otras comunicaciones que deban darse conforme a este Contrato, deberán hacerse por escrito y deberán considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por el respectivo representante legal o persona que la envía y entregadas con acuse de recibo al destinatario a:

La VENDEDORA:

Domicilio:

Facsímil No:

Atención:

El COMPRADOR:

Domicilio:

(Calle, número exterior, número interior, Colonia, Estado, Delegación o Municipio, C.P.)

Facsímil No:

Atención:

DECIMA SEGUNDA. Solución de controversias.- La Procuraduría Federal del Consumidor ("PROFECO") es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

DECIMA TERCERA. Modelo de Contrato de PROFECO.- El modelo del presente Contrato de Adhesión fue publicado por PROFECO en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de ____ y su adopción por parte de la Vendedora fue registrada en el Registro Público de Contratos de Adhesión de PROFECO bajo el número _____, de fecha ____ de ____ de _____. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del COMPRADOR como consumidor, frente al contrato de adhesión publicado por y registrado ante PROFECO, se tendrá por no puesta.

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días de mes de _____ del dos mil _____. Entregándosele una copia del mismo al COMPRADOR.

LA VENDEDORA

EL COMPRADOR

AUTORIZACION PARA LA UTILIZACION DE INFORMACION CON FINES MERCADOTECNICOS O PUBLICITARIOS

El comprador si () no () acepta que la vendedora ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que la vendedora le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización del comprador

ANEXO "A"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE SEGURIDAD Y DE LOS MATERIALES, ASI COMO DE LAS
CARACTERISTICAS DE LA ESTRUCTURA, INSTALACIONES Y DE LOS ACABADOS DE LA CASA HABITACION**

LA VENDEDORA

EL COMPRADOR

ANEXO "B"**FORMATO DE CARTA RESPONSIVA Y POLIZA DE GARANTIA DE LA CASA HABITACION**

(El presente formato deberá contener la información relativa a los términos y condiciones de la garantía, la cual siempre deberá ser acorde a lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del contrato de compraventa de bien inmueble destinado a casa habitación del cual forma parte integrante el presente anexo y a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Protección al Consumidor)

LA VENDEDORA**EL COMPRADOR**

ANEXO "C"**INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LA CASA HABITACION QUE SE PONE A DISPOSICION DEL COMPRADOR**

	SI	No
¿Le exhibieron el documento que acredite la propiedad de la Casa habitación?		
¿Le informaron sobre la existencia de gravámenes que afecten la propiedad de la Casa habitación?		
¿Le exhibieron los documentos que acrediten la personalidad del vendedor y la autorización del proveedor para promover la venta de la Casa habitación?		
¿Le informaron sobre las condiciones en que se encuentra el pago de contribuciones y servicios públicos de la Casa Habitación?		
¿Le exhibieron las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspondientes para la construcción de la Casa habitación?		
¿Le exhibieron los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o un dictamen de las condiciones estructurales del inmueble?		
¿Le proporcionaron la información sobre las características de la Casa habitación?		
¿Le brindaron información adicional sobre los beneficios ofrecidos por el vendedor, en caso de concretar la operación, tales como acabados especiales, encortinados, azulejos y cocina integral, entre otros?		
¿Le informaron respecto de las opciones de pago que puede elegir y sobre el monto total a pagar en cada una de ellas?		
¿En caso de que la operación sea a crédito, le informaron sobre el tipo de crédito de que se trata?		
¿De ser el caso, le informaron de los mecanismos para la modificación o renegociación de las opciones de pago, las condiciones bajo las cuales se realizaría y las implicaciones económicas, tanto para el vendedor como para el comprador?		
¿Le informaron de las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración, así como las erogaciones distintas del precio de la venta que deba realizar?		
¿Le informaron de las condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación?		
¿Le informaron si sobre la casa habitación existe y se ha constituido garantía hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otro tipo, así como su instrumentación?		
¿Le informaron si el modelo de contrato que va a firmar está previamente registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor?		

IMPORTANTE PARA EL COMPRADOR: Antes de que firme como constancia de que tuvo a su disposición la información y documentación relativa a La Casa Habitación, cerciórese de que la misma coincida con la que efectivamente le hayan mostrado y/o proporcionado EL VENDEDOR.

LA VENDEDORA**EL COMPRADOR**

(Nombre, firma y fecha)

(Nombre, firma y fecha)

(R.- 306874)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como lote irregular de terreno diserciado de la fracción de San Gerónimo del Fraccionamiento de la Hacienda de San Nicolás Tolentino Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente calle Guillermo Prieto número 7, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Ixtapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 23.40 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como Lote irregular de terreno diserciado de la fracción de San Gerónimo del Fraccionamiento de la Hacienda de San

Nicolás Tolentino Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente calle Guillermo Prieto número 7, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera, de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 23 de abril de 2010, determinó conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 6 y 7 de mayo de 2010 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/3100 de fecha 7 de mayo de 2010, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble identificado registralmente como Lote irregular de terreno diserciado de la fracción de San Gerónimo del Fraccionamiento de la Hacienda de San Nicolás Tolentino Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente calle Guillermo Prieto número 7, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Lote irregular de terreno diserciado de la fracción de San Gerónimo del Fraccionamiento de la Hacienda de San Nicolás Tolentino Buenavista, en Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente calle Guillermo Prieto número 7, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, Distrito Federal.

Superficie: 23.40 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Polígono 1

Partiendo del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 5.24 metros y rumbo N 81° 05' 25" E, con predio Cuenta Catastral 057-190-03; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.13 metros y rumbo S 12° 43' 01" W, con Avenida Guillermo Prieto; del vértice número 4 al vértice número 13 en línea recta de 0.31 metros y rumbo S 82° 40' 15" W, con Polígono 2; del vértice número 13 al vértice número 12 en línea recta de 0.33 metros y rumbo N 18° 41' 34" W, con Polígono 2; del vértice número 12 al vértice número 11 en línea recta de 1.93 metros y rumbo N 18° 54' 22" W, con Polígono 2; del vértice número 11 al vértice número 10 en línea recta de 1.93 metros y rumbo N 19° 08' 59" W, con Polígono 2; del vértice número 10 al vértice número 9 en línea recta de 0.43 metros y rumbo N 19° 26' 51" W, con Polígono 2; del vértice número 9 al vértice número 8 en línea recta de 1.49 metros y rumbo N 19° 26' 51" W, con Polígono 2; del vértice número 8 al vértice número 7 en línea recta de 1.92 metros y rumbo N 19° 43' 22" W, con Polígono 2; del vértice número 7 al vértice número 2 en línea recta de 0.58 metros y rumbo N 20° 01' 31" W, con Polígono 2; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoran.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de mayo de dos mil diez.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 306850)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

LUZ ELENA OLIVAREZ ALBAVERA
TERCERA PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 627/2009, promovido por MARCO ANTONIO FRANCO SANCHEZ, contra actos del Juez Octavo de lo Civil, con residencia en esta Ciudad y otras Autoridades, los que se hacen consistir en el emplazamiento por edictos ordenado mediante auto 09 de diciembre de 1997, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 675/97, sobre pago de pesos; dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Usted como tercera perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 17 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Elvia Zepeda Torres

Rúbrica.

(R.- 306922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
Juicio Mercantil Ordinario 317/2008-V
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio mercantil ordinario número 317/2008-V, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado PAUL SALVADOR GONZALEZ RAMIREZ, en contra de JUAN CARLOS LIRA VAZQUEZ y ROCIO GARIBAY CERVANTES, el día de hoy se dictó acuerdo que en el que, con apoyo en el numeral 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena anunciar la venta en audiencia de remate del inmueble materia de la garantía hipotecaria en el presente juicio, sito, la finca marcada con el número 44 de la calle Emiliano Zapata, Poblado El Fuerte, Municipio de Ocotlán, Jalisco, el cual fue valuado en la cantidad de \$2'670,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se fijaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; de igual forma, dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme lo dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 26 de abril de 2010.

El Secretario

Lic. Aldo Salvador Santiago González

Rúbrica.

(R.- 306610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Michoacán

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 198/2008, que promueve SERAFIN CHAVEZ MENDOZA frente a ANA GONZALEZ MENDOZA, se señalaron las 13:00 trece horas del día 7 siete de Junio del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Solar urbano con construcciones, zona 1, lote 6, manzana 23, ubicado en la calle Camelia Norte sin número, colonia las Flores Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.53 metros con solar número 5; Al Sureste 12.61 metros con la calle Camelia Norte; Al Sur 11.75 metros con la calle Margarita y al Oeste 7.19 metros con la calle Geranio, con una superficie de 138.20 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$544,508.00 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS, resultante del promedio de los avalúos emitidos y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado competente de Jaral del Progreso, Guanajuato y Estrados de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 15 de abril de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 306308)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.

EDICTO

ANUNCIESE REMATE PUBLICA ALMONEDA MEJOR POSTOR; CONSISTENTE EN:

INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA ROMITA-IRAPUATO KM3 POBLADO CHAPINGO EN CAMINO A TEJAMANIL DE LA CIUDAD DE ROMITA, GUANAJUATO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 197.24 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS GARCIA; AL SUR, 236.15 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS GARCIA; AL ORIENTE LINEA QUE PARTE DE NOROESTE A SURESTE EN 86.54 METROS QUIEBRA AL SUROESTE EN 14.93 METROS CON CARRETERA DE TEJAMANIL A ROMITA Y, AL PONIENTE 90.06 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS GARCIA.

VALOR PERICIAL SEGUN AVALUO DE \$3,826.460.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO YA LAS DOS TERCERAS PARTES LA CANTIDAD DE \$2,550.973.30 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

SECUESTRAO EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO REYNOSO ESTRADA APODERADO GENERAL DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE Y OTROS EN CONTRA DE TORNADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIENTE M88/2006.

EN PUBLICA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA ANTES SEÑALADA QUE ES EL VALOR PERICIAL, DILIGENCIA LLEVARSE EFECTO LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, CITANDOSE ACREEDORES Y CONOVOCANDOSE POSTORES.

PRESENTE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

Silao, Gto., a 4 de mayo de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez

Rúbrica.

(R.- 306427)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito****Amparo Directo 978/2009****Antecedentes****Toca de Apelación 03/2009****Expediente 62/2007****EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Juicio de Amparo Directo 978/2009, promovido por CUPRUM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal DANIEL RAMIRO VILLARREAL MORALES, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca de apelación 03/2009, se dictó un acuerdo el nueve de abril de dos mil diez, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada INMOBILIARIA ZUBIRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. Toluca, México; catorce de abril de dos mil diez.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Rocío Sánchez Dotor

Rúbrica.

(R.- 305760)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil****México, D.F.****EDICTO**

DIRIGIDO AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del cuaderno del concurso mercantil 173/2006, promovido por Mexitrade Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, mediante resolución de quince de noviembre de dos mil seis, se declaro en concurso mercantil a Mexitrade Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable; asimismo, se señala como fecha de retroacción del concurso el día dieciocho de febrero de dos mil seis; y se ordena al conciliador proceda a efectuar la publicación de la resolución, por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", de esta Ciudad de México, Distrito Federal; y se efectúe la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, así como de aquellos Registros Públicos de las ciudades en que la comerciante tenga agencia, sucursal funcionando o bienes sujetos a inscripción en algún registro; se ordena al conciliador iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos; se ordena dar aviso a los acreedores para que aquellos que así lo deseen soliciten el reconocimiento de sus créditos; dicha sentencia produce efectos de arraigo de Jorge Fong Vázquez, en su carácter de administrador de Mexitrade Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO".

México, D.F., a 31 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 306776)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el doce de marzo del dos mil diez, en el cuaderno Principal, así como en el resolutivo séptimo de la sentencia dictada con fecha tres de agosto del dos mil nueve, en el cuaderno de Incidente de Conversión a Quiebra, dictado en los autos del juicio de QUIEBRA de PROMOTORA LATINOAMERICANA DE HOTELES, S.A. DE C.V., del expediente número 34/00; dicto una sentencia que decreta en estado de quiebra a la empresa PROMOTORA LATINOAMERICANA DE HOTELES, S.A. DE C.V., designado como síndico en el presente juicio a JOSE HORACIO GOMEZ MENDIETA, así como interventor provisional a BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., se tiene como fecha de retroacción el veintitrés de mayo del dos mil cinco, se concede el término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos los acreedores de la empresa; se prohíbe hacer pago o entrega de bienes de cualquier clase al deudor, bajo el apercibimiento de doble pago.

Para su publicación en EL UNIVERSAL y del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 23 de marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil del Distrito Federal

Lic. Elena López Mendoza

Rúbrica.

(R.- 306804)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NICOLAS CORTES AURELIANO ALEJANDRO, en contra de INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN S.A. DE C.V., número de expediente 1016/2004, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, UBICADO EN: CALLE DOS DE OCTUBRE SIN NUMERO, EN EL BARRIO LA PEÑA, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$26'046,295.2 (VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 2/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la Tabla de Avisos de éste juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DIAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la segunda almoneda. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta. conste.

C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. José Manuel Pérez León

Rúbrica.

(R.- 306823)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS EL 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR BERTHA GARCIA DELGADO EN CONTRA DE SALVADOR ACOSTA AGUIRRE E IRMA ALMAGUER PEREZ, EXPEDIENTE 3273/2005, SIGUIENTE BIEN:-

Departamento 12-C, NIVEL UNO DEL CONDOMINIO NUMERO 4200 EN LA AVENIDA COLON, MANZANA 21, SECTOR II, UNIDAD HABITACIONAL EL SAUZ EN GUADALAJARA, JALISCO.- SUPERFICIE 74.20 M2.

JUSTIPRECIO: \$259.999.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO SEÑALADO PARA REMATE.-

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE AL ACREEDOR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 12 de mayo de 2010.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil
del Primer Partido Judicial
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 306897)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Colima
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 08 ocho de Junio del año 2010 dos mil diez, en el expediente número 1126/2006, relativo al Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado GUSTAVO BORJA CANO, en su carácter de Endosatario en Procuración de COOPERATIVA DE COLIMA CAJA POPULAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL RAMIREZ CRUZ Y ALEJANDRA ERCILIA SCHULTE REYES, ante el local de este Juzgado Primero de lo Mercantil, se rematará lo siguiente:

La fracción restante de la fracción "B" de la que se dividió el lote 05 cinco, del Potrero de la Haciendita, con una extensión superficial actual de 5,511.33 metros cuadrados, según el reporte de ventas que se describen en el certificado de gravamen que obra agregado a los autos; ubicado por la Avenida J. Merced Cabrera y Av. Josefa Ortiz de Domínguez de Villa de Alvarez, Colima e inscrito bajo el folio Real número 107789; y según avalúo del perito de la parte pasiva tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 42.83 metros con avenida J. Merced Cabrera; AL SUR: En 50.83 metros con la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez; AL ORIENTE: En 147.10 metros con lotes del 02 al 18 y; AL PONIENTE: En 147.80 metros con propiedad particular; en la cantidad de: \$8'647,500.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que se obtuvo de dividir entre dos el monto de los avalúos rendidos por los peritos de las partes de conformidad al numeral 1257 del Código de la materia.

Servirá de base para la almoneda pública el precio que cubra las dos terceras partes de dicho valor, menos el 10% diez por ciento de su tasación por tratarse de una segunda almoneda, por lo que se solicitan postores.

Para publicarse en los estrados de este H. Juzgado en días hábiles, así como en los estrados del Juzgado de lo Mercantil de Villa de Alvarez, Colima, y en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico Ecos de la Costa por 3 tres veces dentro de nueve días, en días naturales.

Colima, Col., a 13 de abril de 2010.
Primera Secretaria de Acuerdos

Lic. Carmen Susana Cárdenas Ibarra
Rúbrica.

(R.- 306901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas en punto del día 07-siete de Junio del 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 0490/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HECTOR M. GUTIERREZ SAENZ, en contra de JUAN HONORIO MARTINEZ GONZALEZ Y ADRIANA CAROLINA GONZALEZ CARRIZALES, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: 1.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 24-VEINTICUATRO DE LA MANZANA NUMERO 1-UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 M2 CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 25 VEINTICINCO, AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 23-VEINTITRES, AL ESTE MIDE 7 SIETE METROS, Y DA FRENTE A LA CALLE 3 DE OCTUBRE, AL OESTE MIDE 7 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 6. LA MANZANA. DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON 13 DE MAYO; AL SUR CON LUIS RODRIGUEZ GONGORA; AL ESTE CON 3 DE OCTUBRE Y AL OESTE CON 4 DE NOVIEMBRE. LOS DATOS DE REGISTRO DEL BIEN INMUEBLE ES CUESTION SON LOS SIGUIENTES NUMERO 5092, VOLUMEN 264, LIBRO 192, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEON CON FECHA 17 DE MAYO DE 2006. .- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Siendo la base para el remate el importe de \$264,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según los avalúos practicados los peritos designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$176,400.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la suma antes mencionada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 28 veintitrés de abril de 2010.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 306290)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juez Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE

EL LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELDA PATRICIA REYES PEREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINCREA S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ROBERTO GOMEZ TOBIAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN:

INMUEBLE FINCA NUMERO 12295 DEL TERRENO URBANO FRACCION 8, LOTE 16, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, AREA DENOMINADA VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 309.88 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 12.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FRACCION 3 DEL LOTE 16.- AL SURESTE: EN 12.25 METROS CON LOTE 17.- AL SUROESTE: EN 25.29 METROS CON FRACCION 7 DEL MISMO LOTE 16.- AL NOROESTE: EN 25.00 METROS CON FRACCION 9 DEL MISMO LOTE 16, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRIPCION 1a. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14065, VOLUMEN 315, CON FECHA 30 DE MAYO DE 1994.

VALOR COMERCIAL \$ 4,964.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL EL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS CON DEDUCCION DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Atentamente

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad

Lic. José Ramón Uriegas Mendoza

Rúbrica.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Badillo Hernández

Rúbrica.

(R.- 306693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ROSA MARIA PEREZ VELASCO.

TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 8/2010, promovido por Amado Córdova Blanco, por propio derecho, consta esencialmente que el quejoso solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades

responsables al Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y al Juez Segundo del Ramo Penal de este Distrito Judicial, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercera perjudicada a Rosa María Pérez Velasco, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de trece de octubre de dos mil ocho, dictada en el tomo penal 281-A-1P-B/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo ejecutado con violencia, así como agravado, cometido en agravio de Rosa María Pérez Velasco; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16, de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: es inaceptable su participación en el delito de robo con violencia y agravado que se le atribuye con fundamento en los artículos 300, 301 y 124 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, en razón a que los medios de convicción que obran en autos, son insuficientes para acreditar la materialidad y la plena responsabilidad del ilícito en comento; que hay insuficiencia probatoria en su contra, agregando que el nexo causal de la conducta que se le imputa tampoco está demostrado; en consecuencia, ante la duda debe absolversele. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de abril de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 306304)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio de QUIEBRA de BUFETE INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con número de expediente 73/2000, Secretaría "A", Cuaderno Principal Tomo V, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil en esta Ciudad, dictó sentencia interlocutoria con fecha veintidós de junio del año dos mil cuatro, que en lo conducente dice:

PRIMERO.- "...se declara en ESTADO DE QUIEBRA a BUFETE INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."; SEGUNDO.- Continúa en su cargo de síndico la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE SERVICIOS Y TURISMO DE ALVARO OBREGON..."; TERCERO.- Se ordena a la fallida exhibir dentro del término de VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES a la notificación de esta resolución, el balance de sus Libros de Comercio, apercibido que de no hacerlo se le impondrá una MULTA equivalente a CIENTO VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE..."; CUARTO.- En su oportunidad dese posesión a la depositaria judicial con funciones de síndico de los bienes y derechos de la fallida, y gírense oficios relativos a los CC. DIRECTOR DE CORREOS Y TELEGRAFOS, para que entreguen al síndico toda la correspondencia que se venga dirigido al fallido; QUINTO.- Se prohíbe a la FALLIDA a realizar pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores, bajo el apercibimiento de ley en su caso; SEXTO.- Se concede a los acreedores un término de CUARENTA Y CINCO DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación de esta sentencia para que presenten sus créditos para examen, en consecuencia, se ordena

publicar un extracto de la presente resolución por TRES VECES CONSECUTIVAS en el UNIVERSAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; SEPTIMO.- "...se designa como INTERVENTOR PROVISIONAL a IXE BANCO, S.A., a quien deberá notificársele su designación para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferidos; OCTAVO.- Se convoca a una JUNTA DE ACREEDORES PARA RECONOCIMIENTO, RECTIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS, reservándose el suscrito el señalamiento de la misma...": NOVENO.- Inscribise la presente sentencia en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL..." "...DECIMO PRIMERO.- Se señala como FECHA DE RETROACCION de la presente quiebra el veinte de abril del dos mil..."

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Elena López Mendoza

Rúbrica.

(R.- 306722)

AVISOS GENERALES

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: licitaciones@undp.org.mx

No. de convocatoria	Descripción
IAL-07-2010	Licitación de servicios de telefonía fija e Internet por un periodo de hasta tres años, para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD)
IAL-08-2010	Licitación para el suministro e instalación de sistemas de seguridad y control de accesos, para el edificio sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD)
SDP-02-2010	Licitación para la obtención de servicios de agencia de viajes, para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD), para el periodo 2010-2013
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

18 de mayo de 2010.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Alan Alor

Rúbrica.

(R.- 306843)

**ASESORIA FISCAL CONTABLE Y
ADMINISTRATIVA BETANCOURT S.C.****BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008****Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 14 de mayo de 2010.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 306902)**Diario Oficial de la Federación**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MAZDA MOTOR CORPORATION**

Vs.

XIAOJIE ZHANG**M. 1032316 MASUDA****ExPed. P.C. 1657/2009 (N-396) 13497****Folio 4363****NOTIFICACION POR EDICTO****XIAOJIE ZHANG**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 9 de septiembre de 2009, al cual recayó el folio de entrada 013497, Agustín Velázquez García-López, apoderado de MAZDA MOTOR CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracciones I y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a XIAOJIE ZHANG, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004 cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002

y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de marzo de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roman Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 306770)

Pemex Refinación

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos

Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamps.

Licitación SUAP/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
MR-185/10	Catalizadores agotados SYNCAT-20 y SYNCAT-21	379.243 Tons. Aprox.	\$11'271,500.00 M.N.	80 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 25 de mayo al 22 de julio de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.

Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 306914)

TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4
Cargo por servicio	Pesos	53.12	82.00	160.64	530.00	950.00	1,825.50	2,905.93	4,661.54
Distribución con comercialización									
Cargo volumétrico	Pesos por Gjoule	43.80	20.80	16.64	14.95	14.17	13.56	13.12	12.70
Distribución sin comercialización									
Cargo por uso	Pesos por Gjoule		18.80	11.30	8.90	8.10	7.20	6.40	5.60
Cargo por capacidad	Pesos por Gjoule		2.00	5.34	6.05	6.07	6.36	6.72	7.10
Conexión no estándar	Pesos por mt	621.04	709.78	709.78	1,330.81	1,330.81	1,774.43	1,774.43	2,214.96
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	261.50	333.00	333.00	1,502.93	1,502.93	1,774.43	1,774.43	1,774.43
Depósito por prueba de medidor	Pesos por acto	354.86	354.86	354.86	354.86	354.86	3,548.87	3,548.87	17,744.39
Otros cargos									
Acto administrativo (*)	Pesos por acto	191.93	191.93	191.93	287.89	287.89	383.82	383.82	383.82
Cheque devuelto (**)	Pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	Pesos por hora	191.93	191.93	191.93	287.89	287.89	383.82	383.82	383.82
Daños y otros	Pesos por hora	191.93	191.93	191.93	287.89	287.89	383.82	383.82	383.82

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 14 de mayo de 2010.

Representante Legal

Christian Maestrini

Rúbrica.

(R.- 306907)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 32 y 37, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; segundo transitorio del "Decreto por el que se aprueba el diverso que reforma el artículo segundo transitorio a los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1997"; 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Nacionalidad; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 38, 39 y 40 y quinto transitorio del Reglamento de la Ley de Nacionalidad; 78 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 1, 3, 7 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley de Nacionalidad establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante disposiciones administrativas fijará las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites y cumplan con los requisitos previstos en el mismo, y

Que con la finalidad de dar a conocer a los interesados en obtener la nacionalidad mexicana por naturalización, así como para la tramitación de certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, los documentos que deberán acompañar a los solicitudes respectivas, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana, DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado, los cuales se anexan al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los formatos y sus instructivos de llenado a los que se refiere el artículo anterior son de distribución gratuita y libre reproducción, siempre que no se altere su contenido y serán de uso obligatorio a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento.

TERCERO.- Los formatos y sus instructivos de llenado correspondientes, serán tamaño carta y se imprimirán en hoja blanca de papel bond.

CUARTO.- El formato denominado DNN-1, correspondiente a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en la forma que señale el instructivo de llenado:

- I.- Espacio para anotar el número de expediente;
- II.- Espacio para anotar el lugar y fecha de recepción de la solicitud;
- III.- Espacio para señalar la modalidad del trámite que se solicita;
- IV.- Espacio para anotar la nacionalidad a la que renuncia;
- V.- Espacio para anotar el nombre oficial del país al que se renuncia sumisión, obediencia y fidelidad;
- VI.- Espacio para anotar el apellido paterno;
- VII.- Espacio para anotar el apellido materno;

- VIII.-** Espacio para anotar el nombre(s);
- IX.-** Espacio para anotar el lugar de nacimiento;
- X.-** Espacio para anotar la fecha de nacimiento;
- XI.-** Espacio para anotar la edad;
- XII.-** Espacio para anotar el nombre completo del padre del solicitante;
- XIII.-** Espacio para anotar la nacionalidad del padre del solicitante;
- XIV.-** Espacio para anotar el nombre completo de la madre del solicitante;
- XV.-** Espacio para anotar la nacionalidad de la madre del solicitante;
- XVI.-** Espacio para anotar el estado civil;
- XVII.-** Espacio para anotar la fecha de matrimonio;
- XVIII.-** Espacio para anotar el lugar de matrimonio;
- XIX.-** Espacio para anotar el nombre del cónyuge;
- XX.-** Espacio para anotar la nacionalidad del cónyuge;
- XXI.-** Espacio para anotar el número telefónico;
- XXII.-** Espacio para anotar el correo electrónico;
- XXIII.-** Espacio para anotar la calle;
- XXIV.-** Espacio para anotar el número exterior;
- XXV.-** Espacio para anotar el número interior;
- XXVI.-** Espacio para anotar la colonia;
- XXVII.-** Espacio para anotar el código postal;
- XXVIII.-** Espacio para anotar la delegación;
- XXIX.-** Espacio para anotar el municipio;
- XXX.-** Espacio para anotar el estado;
- XXXI.-** Espacio para anotar las razones por las cuales solicita el certificado de nacionalidad mexicana;
- XXXII.-** Espacio para otorgar sí/no el consentimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para la difusión o distribución de la información proporcionada para realizar el trámite, en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal;
- XXXIII.-** Espacio para declarar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada para realizar el trámite es correcta y concuerda con la documentación presentada para el mismo fin;
- XXXIV.-** Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de certificado de nacionalidad mexicana a través del correo electrónico;
- XXXV.-** Espacio para adherir la fotografía del solicitante;
- XXXVI.-** Espacio para plasmar la firma del solicitante, y
- XXXVII.-** Espacio para imprimir las huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho del solicitante.
- CUARTO BIS.-** Para el formato denominado DNN-1, correspondiente a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- I.-** Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;
- II.-** Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;
- III.-** Exhibir copia certificada y una fotocopia de su acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano. Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los consulados o por la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la oficina del registro civil mexicano de la inserción de su

acta de nacimiento extranjera. En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional, además deberá presentar copia igualmente certificada y una fotocopia del acta de nacimiento o copia del certificado o declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento del padre o madre. En el caso de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, adicionalmente deberán presentar copia certificada y una fotocopia de la carta de naturalización del padre o madre, expedida con anterioridad a su nacimiento.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a).- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante;

b).- Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad;

c).- Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad;

d).- Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado, o

e).- Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional.

IV.- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana;

V.- Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta;

VI.- Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia;

VII.- Formular por escrito las renunciaciones y protesta que establece el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad, y

VIII.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada para realizar el trámite es correcta y concuerda con la documentación presentada para el mismo fin.

QUINTO.- El formato denominado DNN-2, correspondiente a la solicitud para la expedición de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en la forma en que señale el instructivo de llenado:

I.- Espacio para anotar el número de expediente;

II.- Espacio para anotar el lugar y fecha de recepción de la solicitud;

III.- Espacio para señalar la modalidad del trámite que se solicita;

IV.- Espacio para anotar el apellido paterno;

V.- Espacio para anotar el apellido materno;

VI.- Espacio para anotar el nombre(s);

VII.- Espacio para anotar el lugar de nacimiento;

VIII.- Espacio para anotar la fecha de nacimiento;

IX.- Espacio para anotar la edad;

X.- Espacio para anotar el nombre completo del padre del solicitante;

XI.- Espacio para anotar la nacionalidad del padre del solicitante;

XII.- Espacio para anotar el nombre completo de la madre del solicitante;

XIII.- Espacio para anotar la nacionalidad de la madre del solicitante;

XIV.- Espacio para anotar el estado civil;

XV.- Espacio para anotar la fecha de matrimonio;

- XVI.-** Espacio para anotar el lugar de matrimonio;
- XVII.-** Espacio para anotar el nombre del cónyuge;
- XVIII.-** Espacio para anotar la nacionalidad del cónyuge;
- XIX.-** Espacio para anotar el número telefónico;
- XX.-** Espacio para anotar el correo electrónico;
- XXI.-** Espacio para anotar la calle;
- XXII.-** Espacio para anotar el número exterior;
- XXIII.-** Espacio para anotar el número interior;
- XXIV.-** Espacio para anotar la colonia;
- XXV.-** Espacio para anotar el código postal;
- XXVI.-** Espacio para anotar la delegación;
- XXVII.-** Espacio para anotar el municipio;
- XXVIII.-** Espacio para anotar el estado;

XXIX.- Espacio para otorgar sí/no el consentimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para la difusión o distribución de la información proporcionada para realizar el trámite, en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal;

XXX.- Espacio para declarar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada para realizar el trámite es correcta y concuerda con la documentación presentada para el mismo fin;

XXXI.- Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento a través del correo electrónico;

XXXII.- Espacio para adherir la fotografía del solicitante;

XXXIII.- Espacio para plasmar la firma del solicitante, y

XXXIV.- Espacio para imprimir las huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho del solicitante.

QUINTO BIS.- Para el formato denominado DNN-2, correspondiente a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;

II.- Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;

III.- Exhibir copia certificada y una fotocopia de su acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.

Si el interesado nació en el extranjero, podrá exhibir copia certificada y una fotocopia del acta de nacimiento expedida por los consulados o por la sección consular de las representaciones diplomáticas de México en el exterior o copia certificada expedida por la oficina del registro civil mexicano de la inserción de su acta de nacimiento extranjera.

Cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad), el interesado deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a).- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos se casaron en territorio nacional y antes del nacimiento del solicitante;

b).- Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, si nació en territorio nacional y fue registrado dentro del primer año de edad;

c).- Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano expedida por la oficina del registro civil mexicano, registrado durante el primer año de edad;

d).- Constancia expedida por la autoridad migratoria, de la fecha de internación al país del padre o de la madre extranjeros, si esto ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado, y

e).- Cotejo notarial de la partida religiosa, si dicho acto se realizó durante el primer año de edad y en territorio nacional.

IV.- Podrá presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el pasaporte mexicano, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana; o bien, alguna identificación oficial expedida por autoridad del país que también lo reconozca como su nacional.

V.- Exhibir original y fotocopia del documento con el que acredite que otro estado lo reconoce como su nacional, expedido antes del 20 de marzo de 1998, el cual deberá estar debidamente legalizado por el representante diplomático o consular mexicano del lugar de su expedición, o en su caso, apostillado por la autoridad competente, así como traducido al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional;

VI.- Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.) con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta;

VII.- Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente en original y fotocopia;

VIII.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada para realizar el trámite es correcta y concuerda con la documentación presentada para el mismo fin, y

IX.- Para cumplir con lo dispuesto en la fracción V anterior en el caso de los Certificados de Naturalización expedidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América antes del 20 de marzo de 1998, los interesados deberán cumplir con el requisito, siguiendo cualquiera de los dos procedimientos que a continuación se indican:

Opción 1:

Ante la dificultad que representa a los interesados solicitar la autorización de las instancias federales para reproducir su Certificado de Naturalización estadounidense, o bien acudir a un notario público en el lugar de domicilio a efecto de notarizar el documento, el solicitante de la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento podrá ir a la oficina del Departamento de Seguridad Interna más cercana a su domicilio, a fin de obtener una constancia de las autoridades migratorias en las que se indique que el documento es auténtico.

Posteriormente, el interesado deberá apostillar el documento descrito en el párrafo anterior ante el Departamento de Estado del lugar en que este hubiera sido expedido, para su entrega ante la representación consular, o bien, ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos o la delegación foránea de la Secretaría de Relaciones Exteriores que corresponda, en caso de que el trámite se realice en territorio nacional.

De escogerse esta opción, el interesado deberá hacer entrega en la representación consular, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos o en la delegación foránea, según corresponda, del original de la constancia de autenticidad debidamente apostillada y se deberá hacer una compulsión del Certificado de Naturalización estadounidense del interesado.

Opción 2:

Para obtener la apostilla en el Certificado de Naturalización estadounidense no es necesario enviar el documento original a Washington, D. C.; bastará con el envío de una copia certificada del Certificado de Naturalización por parte de la oficina local del servicio de ciudadanía e inmigración (uscis). Dicha información se encuentra disponible en el siguiente sitio de Internet:

<http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.5af9bb9599f35e66f614176543f6d1a/?vgnextoid=85e5e6b0eb13d010VgnVCM10000048f3d6a1RCRD&vgnnextchannel=54519c7755cb9010VgnVCM10000045f3d6a1RCRD>

El proceso a seguir para obtener una copia certificada del Certificado de Naturalización estadounidense es el siguiente:

1. El interesado deberá solicitar una cita en infopass www.uscis.gov o llamar al centro nacional de servicio al cliente (ncsc) al 1-800-375-5283.
2. El interesado deberá seleccionar el tipo de cita mediante el cual pueda solucionar su problema (deberá marcar el círculo descrito como: *usted necesita información y otros servicios*).
3. Al acudir a su cita, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) La notificación impresa de su cita;
 - b) Una identificación oficial expedida por el Gobierno de los Estados Unidos de América, tal como pasaporte o licencia de conducir, vigentes, y
 - c) El original del Certificado de Naturalización estadounidense.

4. Según información proporcionada por la oficina local del uscis en Sacramento, California, no hay costo o cargo alguno por la obtención de la copia certificada del Certificado de Naturalización de los Estados Unidos de América.
5. Una vez que se obtenga la copia certificada del Certificado de Naturalización estadounidense, este documento deberá ser enviado al Departamento de Estado en Washington, D. C. para que sea apostillado, a la siguiente dirección:

U. S. Department of State
Authentications Office Columbia Plaza Store Front
518 23rd Street NW
SA-1
Washington, D. C.

O el interesado puede obtener mayor información a través de su sitio en Internet:
<http://www.state.gov/m/a/auth/>

SEXTO.- El formato denominado DNN-3, correspondiente a la solicitud de carta de naturalización, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en la forma que señale el instructivo de llenado:

- I.- Espacio para anotar el número de expediente;
- II.- Espacio para anotar el lugar y fecha de recepción de la solicitud;
- III.- Espacio para señalar la modalidad del trámite que se solicita;
- IV.- Espacio para anotar el apellido paterno;
- V.- Espacio para anotar el apellido materno;
- VI.- Espacio para anotar el nombre(s);
- VII.- Espacio para anotar el lugar de nacimiento;
- VIII.- Espacio para anotar la fecha de nacimiento;
- IX.- Espacio para anotar la nacionalidad actual;
- X.- Espacio para anotar el nombre completo del padre del solicitante;
- XI.- Espacio para anotar la nacionalidad del padre del solicitante;
- XII.- Espacio para anotar el nombre completo de la madre del solicitante;
- XIII.- Espacio para anotar la nacionalidad de la madre del solicitante;
- XIV.- Espacio para anotar el estado civil;
- XV.- Espacio para anotar la fecha de matrimonio;
- XVI.- Espacio para anotar el lugar de matrimonio;
- XVII.- Espacio para anotar el nombre del cónyuge;
- XVIII.- Espacio para anotar la nacionalidad del cónyuge;
- XIX.- Espacio para anotar el número telefónico;
- XX.- Espacio para anotar el correo electrónico;
- XXI.- Espacio para anotar la profesión, oficio y/o ocupación;
- XXII.- Espacio para anotar los datos generales de los hijos del solicitante, (nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad);
- XXIII.- Espacio para anotar la calle;
- XXIV.- Espacio para anotar el número exterior;
- XXV.- Espacio para anotar el número interior;
- XXVI.- Espacio para anotar la colonia;

XXVII.- Espacio para anotar el código postal;

XXVIII.- Espacio para anotar la delegación;

XXIX.- Espacio para anotar el municipio;

XXX.- Espacio para anotar el estado;

XXXI.- Espacio para anotar los inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante, señalando su ubicación y características;

XXXII.- Espacio para anotar las actividades académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional;

XXXIII.- Espacio para anotar las razones por las que desea adquirir la nacionalidad mexicana;

XXXIV.- Espacio para otorgar sí/no el consentimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para la difusión o distribución de la información proporcionada para realizar el trámite, en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal;

XXXV.- Espacio para declarar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada para realizar el trámite es correcta y concuerda con la documentación presentada para el mismo fin;

XXXVI.- Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de naturalización a través del correo electrónico;

XXXVII.- Espacio para adherir la fotografía del solicitante;

XXXVIII.- Espacio para plasmar la firma del solicitante, y

XXXIX.- Espacio para imprimir las huellas digitales de los dedos índices izquierdo y derecho del solicitante.

SEXTO BIS.- Para el formato denominado DNN-3, correspondiente a la solicitud de carta de naturalización, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

I.- Ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles;

II.- Presentar original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada;

III.- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente, incluidas las pastas, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante, uno, dos o cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, dependiendo de la modalidad seleccionada, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la Clave Unica de Registro de Población (CURP);

IV.- Entregar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento extranjera, debidamente legalizada o apostillada y traducida al español. Se podrá exceptuar de este requisito al solicitante que la Secretaría de Gobernación considere como refugiado.

Los documentos de procedencia extranjera que se presenten dentro de los procedimientos y trámites contemplados por la Ley de Nacionalidad y su Reglamento, deberán estar debidamente legalizados por el representante diplomático o consular mexicano del lugar de su expedición o, en su caso, apostillados por la autoridad competente, así como traducidos al español por perito traductor autorizado por el Poder Judicial de cualquier entidad federativa del territorio nacional;

V.- Presentar original y dos fotocopias de todas las páginas del pasaporte extranjero, incluidas las pastas o, en su caso, del documento de identidad y viaje, vigentes;

VI.- Presentar el original y dos fotocopias de un escrito bajo protesta de decir verdad en el que se señale con claridad el número de salidas y entradas que ha realizado del y hacia el país en el término de uno, dos o cinco años, según corresponda, para el cómputo de ausencias, a que se refiere el artículo 21 de la Ley de Nacionalidad;

VII.- Entregar original y dos fotocopias de la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia;

VIII.- Acreditar que sabe hablar español, que conoce la historia del país y que está integrado a la cultura nacional, para lo cual deberá presentar y aprobar los exámenes de acuerdo a los contenidos aprobados por el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso del extranjero al que la Secretaría de Gobernación considere refugiado, así como cuando se trate de menores de edad y personas mayores de sesenta años, será suficiente que acrediten saber hablar español (El servidor público que lleve a cabo la recepción del trámite levantará una constancia de que el interesado sabe hablar español);

IX.- Entregar dos fotografías iguales recientes a color, tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cms.), con fondo blanco, de frente, sin anteojos, cabeza descubierta;

X.- Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente, en original y fotocopia, y

XI.- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada para realizar el trámite es correcta y concuerda con la documentación presentada para el mismo fin.

La residencia en territorio nacional se acreditará con el documento migratorio del inmigrante o inmigrado expedido por la Secretaría de Gobernación, con excepción de los solicitantes a los que la Secretaría de Gobernación considere refugiados.

En el caso de que la solicitud para obtener la nacionalidad mexicana por naturalización sea presentada en alguna de las delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, será necesario presentar una fotocopia adicional de los documentos solicitados.

Además de los requisitos anteriores, el interesado en obtener la nacionalidad mexicana por naturalización deberá cumplir con los requisitos que a continuación se indican, atendiendo a la modalidad seleccionada:

A) Por Residencia:

I.- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente, incluidas las pastas, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia la residencia en el país durante cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

B) Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento:

I.- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana, del ascendiente mexicano, y

II.- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente, incluidas las pastas, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

C) Por tener hijos mexicanos por nacimiento:

I.- Para demostrar la filiación deberá presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana, de los hijos mexicanos por nacimiento, y

II.- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente, incluidas las pastas, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

D) Por ser originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica:

I.- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente, incluidas las pastas, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

E) Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la Nación:

I.- Presentar los documentos necesarios y/o cualquier otro elemento que demuestren que se han prestado los servicios o realizado las obras destacadas en beneficio de la Nación, y

II.- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente, incluidas las pastas, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

F) Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos:

I.- Presentar copia certificada y dos fotocopias del acta de matrimonio o de la inserción del acta de matrimonio celebrado en el extranjero, expedida por la oficina del registro civil mexicano. En ambos casos, la fecha de celebración del matrimonio debe ser por lo menos de dos años anteriores a la presentación de la solicitud;

II.- Para probar la nacionalidad del cónyuge mexicano deberá presentar, alguno de los siguientes documentos:

a).- Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana;

b).- Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana; o de la carta de naturalización, o

c).- A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.

III.- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente, incluidas las pastas, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la Clave Unica de Registro de Población (CURP);

IV.- Declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita y presentada personalmente por el cónyuge mexicano ante la Secretaría, de que viven de consuno y que han establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, por lo menos durante dos años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud.

No será necesario que el cónyuge mexicano declare que ha establecido su domicilio conyugal en territorio nacional, cuando éste radique en el extranjero por encargo o comisión del Gobierno Mexicano, y

V.- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge mexicano, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana.

G) Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos:

Además de cumplir con los requisitos generales, a excepción de ser mayor de edad y en uso de sus derechos civiles, entregar la constancia o certificado de no antecedentes penales expedido por autoridad competente a nivel federal y local, dependiendo del lugar de su residencia, y presentar los exámenes de historia y cultura a que se refiere el artículo 15 del Reglamento; el adoptante o adoptantes o, bien, los que ejerzan la patria potestad sobre el menor, deberán presentar:

I.- Original y dos fotocopias de la solicitud debidamente requisitada y firmada. La solicitud deberá ser suscrita por el adoptante o adoptantes o, bien, por quien ejerza la patria potestad; en el caso de que uno de ellos resida en el extranjero la autorización deberá otorgarse mediante poder especial, ante la oficina consular mexicana más cercana a su domicilio, y en caso de que se expida ante notario público extranjero deberá estar protocolizado ante notario público mexicano;

II.- Para probar la nacionalidad del adoptante o de los que ejerzan la patria potestad, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- a).-** Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana;
- b).-** Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana; o de la carta de naturalización, o
- c).-** A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.

III.- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente, incluidas las pastas, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido, anterior a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la Clave Unica de Registro de Población (CURP);

IV.- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía del adoptante o de la persona que ejerza la patria potestad, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y

V.- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente el ejercicio de la patria potestad o la adopción.

H) Por haber estado sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos:

Quienes en su minoría de edad fueron extranjeros adoptados o descendientes hasta el segundo grado, sujetos a la patria potestad de mexicanos que no fueron naturalizados mexicanos en términos de lo dispuesto por el artículo 20, fracción III, párrafo segundo de la Ley de Nacionalidad, podrán hacerlo dentro del año siguiente contado a partir de su mayoría de edad, conforme a la legislación mexicana. Para tal efecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Exhibir original y dos fotocopias de todas las páginas del documento migratorio vigente, incluidas las pastas, con la calidad de inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación, con el que el interesado acredite su legal estancia y, en consecuencia, la residencia en el país durante un año continuo inmediato e ininterrumpido anterior a la fecha de la solicitud, el cual deberá tener una vigencia mínima de seis meses, posteriores a la presentación de la solicitud y del documento migratorio deberá desprenderse la Clave Unica de Registro de Población (CURP);

II.- En su caso, presentar copia certificada por la autoridad correspondiente y dos fotocopias de la sentencia que haya causado ejecutoria que acredite legalmente que el interesado estuvo sujeto a la patria potestad de mexicanos, o bien, que fue adoptado por mexicanos, y

III.- Para probar la nacionalidad del adoptante, o de quienes ejercieron la patria potestad, el interesado deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- a).-** Copia certificada y dos fotocopias del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano u oficina consular mexicana;
- b).-** Original y dos fotocopias del certificado de nacionalidad mexicana; o de la carta de naturalización, o
- c).-** A falta de los documentos probatorios mencionados anteriormente, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la Ley de Nacionalidad y su Reglamento lleve a la Secretaría a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.

SEPTIMO.- El formato denominado DNN-4, correspondiente a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, contendrá los siguientes campos; en los cuales, el solicitante anotará sus datos en la forma que señale el instructivo de llenado:

- I.- Espacio para anotar el número de expediente;
- II.- Espacio para anotar el lugar y fecha de recepción de la solicitud;
- III.- Espacio para anotar el tipo de documento;
- IV.- Espacio para anotar el apellido paterno;
- V.- Espacio para anotar el apellido materno;
- VI.- Espacio para anotar el nombre(s);
- VII.- Espacio para anotar la calle;
- VIII.- Espacio para anotar el número exterior;
- IX.- Espacio para anotar el número interior;
- X.- Espacio para anotar la colonia;
- XI.- Espacio para anotar el código postal;
- XII.- Espacio para anotar la delegación;
- XIII.- Espacio para anotar el municipio;
- XIV.- Espacio para anotar el estado;
- XV.- Espacio para anotar el número telefónico;
- XVI.- Espacio para anotar el correo electrónico;

XVII.- Espacio para otorgar sí/no el consentimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para la difusión o distribución de la información proporcionada para realizar el trámite, en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal;

XVIII.- Espacio para declarar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada para realizar el trámite es correcta y concuerda con la documentación presentada para el mismo fin;

XIX.- Espacio para otorgar sí/no el consentimiento para recibir cualquier notificación relacionada con el trámite de solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización a través del correo electrónico, y

XX.- Espacio para la firma del solicitante.

SEPTIMO BIS.- Para el formato denominado DNN-4, correspondiente a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Presentar original y dos fotocopias del formato DNN-4, debidamente requisitado y firmado;

II.- Presentar original y dos fotocopias de una identificación oficial vigente con fotografía, entre otras, el pasaporte mexicano, la credencial de elector, la cédula profesional, la cartilla del Servicio Militar Nacional, el certificado de matrícula consular y la cédula de identidad ciudadana, y

III.- Presentar el comprobante del pago de derechos correspondiente en original y fotocopia.

Cuando la solicitud sea presentada por el representante del interesado, además de los documentos señalados, deberá exhibir poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos, en original y una fotocopia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de reposición de documentos de nacionalidad por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2005.

Dado en México, Distrito Federal, a los once días del mes de mayo de dos mil diez.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA (DNN-1) <i>USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</i> ASJ/521. / 1 / / EN LA CIUDAD DE A DE DE	
ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE		
MODALIDAD DEL TRÁMITE		
☐ a. Nacidos en territorio nacional ☐ b. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional	☐ c. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización ☐ d. Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas	
De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad renuncio expresamente a la nacionalidad _____; a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Estado extranjero, especialmente al de _____ y renuncio igualmente a toda protección extraña a las leyes y autoridades mexicanas, y a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales conceden a los extranjeros. Asimismo, protesto adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas, comprometiéndome a no realizar conducta alguna que implique sumisión a un Estado extranjero.		
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE		
Apellido Paterno _____	Apellido Materno _____	Nombre (S) _____
Lugar de nacimiento _____	Fecha de nacimiento _____	Edad _____
Nombre completo del padre del solicitante _____		Nacionalidad del padre del solicitante _____
Nombre completo de la madre del solicitante _____		Nacionalidad de la madre del solicitante _____
Estado civil _____	Fecha de matrimonio _____	Lugar de matrimonio _____
Nombre del cónyuge _____		Nacionalidad del cónyuge _____
Número Telefónico _____		Correo Electrónico _____
DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE		
Calle _____	Núm. Ext. _____	Núm. Int. _____
Colonia _____		Código Postal _____
Delegación _____	Municipio _____	Estado _____
RAZONES POR LAS CUALES SOLICITA EL CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA		
Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal.		
		SI ☐ NO ☐
Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y conuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.		
		SI ☐ NO ☐
DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE		
FOTOGRAFÍA		
FIRMA DEL SOLICITANTE		
1º Índice Izquierdo	2º Índice Izquierdo	3º Índice Izquierdo
1º Índice Derecho	2º Índice Derecho	3º Índice Derecho

SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA (DNN-1) <i>USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</i> ASJ/521. / 1 / / EN LA CIUDAD DE A DE DE																					
ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE																						
2 MODALIDAD DEL TRAMITE ☐ a. Nacidos en territorio nacional ☐ b. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional ☐ c. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización ☐ d. Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad renuncio 3 a la nacionalidad _____; a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Estado extranjero, especialmente al de _____ y renuncio igualmente a toda protección extraña a las leyes y autoridades mexicanas, y a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales conceden a los extranjeros. Asimismo, protesto adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas, comprometiéndome a no realizar conducta alguna que implique sumisión a un Estado extranjero.																						
4 DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Apellido Paterno</td> <td style="width: 33%;">Apellido Materno</td> <td style="width: 33%;">Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>Lugar de nacimiento</td> <td>Fecha de nacimiento</td> <td>Edad</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del padre del solicitante</td> <td colspan="2">Nacionalidad del padre del solicitante</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo de la madre del solicitante</td> <td colspan="2">Nacionalidad de la madre del solicitante</td> </tr> <tr> <td>Estado civil</td> <td>Fecha de matrimonio</td> <td>Lugar de matrimonio</td> </tr> <tr> <td>Nombre del cónyuge</td> <td colspan="2">Nacionalidad del cónyuge</td> </tr> <tr> <td>Número Telefónico</td> <td colspan="2">Correo Electrónico</td> </tr> </table>		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad	Nombre completo del padre del solicitante	Nacionalidad del padre del solicitante		Nombre completo de la madre del solicitante	Nacionalidad de la madre del solicitante		Estado civil	Fecha de matrimonio	Lugar de matrimonio	Nombre del cónyuge	Nacionalidad del cónyuge		Número Telefónico	Correo Electrónico	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)																				
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad																				
Nombre completo del padre del solicitante	Nacionalidad del padre del solicitante																					
Nombre completo de la madre del solicitante	Nacionalidad de la madre del solicitante																					
Estado civil	Fecha de matrimonio	Lugar de matrimonio																				
Nombre del cónyuge	Nacionalidad del cónyuge																					
Número Telefónico	Correo Electrónico																					
5 DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Calle</td> <td style="width: 10%;">Num. Ext.</td> <td style="width: 10%;">Num. Int.</td> <td style="width: 30%;">Colonia</td> <td style="width: 25%;">Código Postal</td> </tr> <tr> <td>Delegación</td> <td colspan="2">Municipio</td> <td colspan="2">Estado</td> </tr> </table>		Calle	Num. Ext.	Num. Int.	Colonia	Código Postal	Delegación	Municipio		Estado												
Calle	Num. Ext.	Num. Int.	Colonia	Código Postal																		
Delegación	Municipio		Estado																			
6 RAZONES POR LAS CUALES SOLICITA EL CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA																						
Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal. SI ☐ NO ☐																						
Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.																						
Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de certificado de nacionalidad mexicana se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud. SI ☐ NO ☐																						
7 DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE ESTE ESPACIO NO DEBERÁ SER LLENADO POR EL SOLICITANTE FOTOGRAFÍA FIRMA DEL SOLICITANTE 1ª Índice Izquierdo 2ª Índice Izquierdo 3ª Índice Izquierdo 1ª Índice Derecho 2ª Índice Derecho 3ª Índice Derecho																						

SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA (DNN-1)	
- LA SOLICITUD DEBE LLENARSE A MÁQUINA O A MANO CON TINTA NEGRA Y LETRA DE MOLDE LEGIBLE Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS PARA EL ACUSE DE RECIBO. - EN TODOS LOS CASOS SE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN EN ESTE FORMATO, DE LO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ EL TRÁMITE. - LAS SOLICITUDES, CONSTANCIAS, IDENTIFICACIONES OFICIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS, NO TENDRÁN VALIDEZ ALGUNA.		
INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	Título	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-1	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del trámite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Renuncia a la nacionalidad	Anotar la nacionalidad a la que renuncia el solicitante para obtener la Nacionalidad Mexicana.
4	Datos generales del solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite. Asimismo deberá señalar el número telefónico y su correo electrónico.
5	Domicilio actual del solicitante	Deberá anotar el domicilio que se encuentre asentado en el documento migratorio del solicitante, anotando la Calle, Número Exterior e Interior del Inmueble, Colonia, Código Postal, Delegación, Municipio y Estado.
6	Razones por las cuales se solicita adquirir el Certificado de Nacionalidad Mexicana	Anotar las razones por las cuales el solicitante desea adquirir el Certificado de Nacionalidad Mexicana.
7	Datos Particulares del solicitante	La firma de la solicitud, la adhesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales o en las Delegaciones Foráneas de la S. R. E. No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud. La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados. La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja, entre Av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas. O bien, en la Delegación Foránea más cercana a su comunidad. Para conocer el horario y ubicación de las Delegaciones Foráneas consultar la página: http://www.sre.gob.mx/acerca/directorio/delegaciones/dirdelegaciones.htm

		CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA (DNN-1)	
EL LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES			
REGISTRO DEL TRÁMITE			
NOMBRE DEL TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA (DNN-1)	
HOMOClave DEL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS			
HOMOClave	NOMBRE DE LA MODALIDAD DEL TRÁMITE		
SRE-02-013-A	NACIDOS EN TERRITORIO NACIONAL.		
SRE-02-013-B	NACIDOS EN EL EXTRANJERO HIJOS DE PADRES MEXICANOS NACIDOS EN TERRITORIO NACIONAL.		
SRE-02-013-C	NACIDOS EN EL EXTRANJERO HIJOS DE PADRES MEXICANOS POR NATURALIZACIÓN.		
SRE-02-013-D	NACIDOS A BORDO DE EMBARCACIONES O AERONAVES MEXICANAS.		
FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO			
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (ARTS. 30, APARTADO A, FRACCIONES I, II, III, IV Y 32). LEY DE NACIONALIDAD. (D.O.F 23/01/1998). (ARTS. 16 Y 17). LEY FEDERAL DE DERECHOS. (ART. 26). REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD. (D.O.F 17/06/2009). (ART. 12).			
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA			
UN DÍA HÁBIL.			
REQUISITOS			
a) SER MAYOR DE EDAD Y EN USO DE SUS DERECHOS CIVILES. b) PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA. c) EXHIBIR COPIA CERTIFICADA Y UNA FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO. SI EL INTERESADO NACIÓ EN EL EXTRANJERO, PODRÁ EXHIBIR COPIA CERTIFICADA Y UNA FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LOS CONSULADOS O POR LA SECCIÓN CONSULAR DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR O COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO DE LA INSERCIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXTRANJERA. EN EL CASO DE LOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO, HIJOS DE PADRES MEXICANOS NACIDOS EN TERRITORIO NACIONAL, DE PADRE MEXICANO NACIDO EN TERRITORIO NACIONAL, O DE MADRE MEXICANA NACIDA EN TERRITORIO NACIONAL, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y UNA FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO O DEL CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA O DE LA DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO DE SU PADRE O DE SU MADRE. EN EL CASO DE LOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO, HIJOS DE PADRES MEXICANOS POR NATURALIZACIÓN, DE PADRE MEXICANO POR NATURALIZACIÓN, O DE MADRE MEXICANA POR NATURALIZACIÓN, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y UNA FOTOCOPIA DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN DE SU PADRE O DE SU MADRE EXPEDIDA CON ANTERIORIDAD A SU NACIMIENTO. CUANDO EL REGISTRO DEL NACIMIENTO DEL SOLICITANTE O DE LOS PADRES SEA EXTEMPORÁNEO (DESPUÉS DEL PRIMER AÑO DE EDAD), EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO, SI ÉSTOS SE CASARON EN TERRITORIO NACIONAL Y ANTES DEL NACIMIENTO DEL SOLICITANTE. II) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE UN HERMANO MAYOR EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO, SI NACIÓ EN TERRITORIO NACIONAL Y FUE REGISTRADO DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EDAD. III) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL PADRE O MADRE MEXICANO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO, REGISTRADO DURANTE EL PRIMER AÑO DE EDAD. IV) CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MIGRATORIA, DE LA FECHA DE INTERNACIÓN AL PAÍS DEL PADRE O DE LA MADRE EXTRANJEROS, SI ESTO OCURRIÓ ANTES DE LA FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO. V) COTEJO NOTARIAL DE LA PARTIDA RELIGIOSA, SI DICHO ACTO SE REALIZÓ DURANTE EL PRIMER AÑO DE EDAD Y EN TERRITORIO NACIONAL. d) PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ENTRE OTRAS, EL PASAPORTE MEXICANO, LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CÉDULA PROFESIONAL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA. e) ENTREGAR DOS FOTOGRAFÍAS IGUALES RECIENTES A COLOR, TAMAÑO PASAPORTE (4.5 X 3.5 CMS.) CON FONDO BLANCO, DE FRENTE, SIN ANTEOJOS, CABEZA DESCUBIERTA. f) PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA. g) FORMULAR LAS RENUNCIAS Y PROTESTA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE NACIONALIDAD.			
Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita		Número para consultas Área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 08 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En el Distrito Federal 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 06 Internacional 1 800 475 23 93		Teléfono directo 36 86 52 25 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 5225, 6423 y 6413

 SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center; padding: 2px;">SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO (DNN-2)</th> </tr> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center; padding: 2px;">USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</th> </tr> <tr> <td style="width: 25%; padding: 2px;">ASJ/521.</td> <td style="width: 25%; text-align: center; padding: 2px;">/</td> <td style="width: 25%; text-align: center; padding: 2px;">1</td> <td style="width: 25%; text-align: center; padding: 2px;">/</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">En la ciudad de</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">A</td> <td style="padding: 2px;">de</td> <td style="padding: 2px;">DE</td> </tr> </table>	SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO (DNN-2)				USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES				ASJ/521.	/	1	/	En la ciudad de	A	de	DE							
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO (DNN-2)																								
USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES																								
ASJ/521.	/	1	/																					
En la ciudad de	A	de	DE																					
ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE																								
MODALIDAD DEL TRAMITE																								
☐ a. Nacidos en territorio nacional ☐ c. Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas ☐ b. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional Por medio de la presente, solicito beneficiarme de la no privación de la nacionalidad mexicana por nacimiento que establece el artículo 37 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto le informo lo siguiente:																								
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Apellido Paterno</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Apellido Materno</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Lugar de nacimiento</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Fecha de nacimiento</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Edad</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Nombre completo del padre del solicitante</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Nacionalidad del padre del solicitante</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Nombre completo de la madre del solicitante</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Nacionalidad de la madre del solicitante</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Estado civil</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Fecha de matrimonio</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Lugar de matrimonio</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Nombre del cónyuge</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Nacionalidad del cónyuge</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Número Telefónico</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Correo Electrónico</td> </tr> </table>				Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad	Nombre completo del padre del solicitante	Nacionalidad del padre del solicitante		Nombre completo de la madre del solicitante	Nacionalidad de la madre del solicitante		Estado civil	Fecha de matrimonio	Lugar de matrimonio	Nombre del cónyuge	Nacionalidad del cónyuge		Número Telefónico	Correo Electrónico	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)																						
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad																						
Nombre completo del padre del solicitante	Nacionalidad del padre del solicitante																							
Nombre completo de la madre del solicitante	Nacionalidad de la madre del solicitante																							
Estado civil	Fecha de matrimonio	Lugar de matrimonio																						
Nombre del cónyuge	Nacionalidad del cónyuge																							
Número Telefónico	Correo Electrónico																							
DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Calle</td> <td style="width: 10%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Num. Ext.</td> <td style="width: 10%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Num. Int.</td> <td style="width: 30%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Colonia</td> <td style="width: 25%; border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Código Postal</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Delegación</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Municipio</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;">Estado</td> </tr> </table>				Calle	Num. Ext.	Num. Int.	Colonia	Código Postal	Delegación	Municipio		Estado												
Calle	Num. Ext.	Num. Int.	Colonia	Código Postal																				
Delegación	Municipio		Estado																					
Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal. SI ☐ NO ☐																								
Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.																								
Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud. SI ☐ NO ☐																								
DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE																								
ESTE ESPACIO NO DEBERÁ SER LLENADO POR EL SOLICITANTE FOTOGRAFÍA FIRMA DEL SOLICITANTE 1º Índice Izquierdo 2º Índice Izquierdo 3º Índice Izquierdo 1º Índice Derecho 2º Índice Derecho 3º Índice Derecho																								

 SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1	SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO (DNN-2) <i>USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</i> ASJ/521. / 1 / / EN LA CIUDAD DE A DE DE																					
ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE																							
2 MODALIDAD DEL TRÁMITE																							
☐ a. Nacidos en territorio nacional ☐ c. Nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas ☐ b. Nacidos en el extranjero hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional																							
Por medio de la presente, solicito beneficiarme de la no privación de la nacionalidad mexicana por nacimiento que establece el artículo 37 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al respecto le informo lo siguiente:																							
3 DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE																							
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Apellido Paterno</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Apellido Materno</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Lugar de nacimiento</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Fecha de nacimiento</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Edad</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Nombre completo del padre del solicitante</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Nacionalidad del padre del solicitante</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Nombre completo de la madre del solicitante</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Nacionalidad de la madre del solicitante</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Estado civil</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Fecha de matrimonio</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Lugar de matrimonio</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Nombre del cónyuge</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Nacionalidad del cónyuge</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Número telefónico</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Correo Electrónico</td> </tr> </table>			Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad	Nombre completo del padre del solicitante	Nacionalidad del padre del solicitante		Nombre completo de la madre del solicitante	Nacionalidad de la madre del solicitante		Estado civil	Fecha de matrimonio	Lugar de matrimonio	Nombre del cónyuge	Nacionalidad del cónyuge		Número telefónico	Correo Electrónico	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)																					
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad																					
Nombre completo del padre del solicitante	Nacionalidad del padre del solicitante																						
Nombre completo de la madre del solicitante	Nacionalidad de la madre del solicitante																						
Estado civil	Fecha de matrimonio	Lugar de matrimonio																					
Nombre del cónyuge	Nacionalidad del cónyuge																						
Número telefónico	Correo Electrónico																						
4 DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE																							
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border-bottom: 1px solid black;">Calle</td> <td style="width: 10%; border-bottom: 1px solid black;">Num. Ext.</td> <td style="width: 10%; border-bottom: 1px solid black;">Num. Int.</td> <td style="width: 35%; border-bottom: 1px solid black;">Colonia</td> <td style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">Código Postal</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Delegación</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Municipio</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Estado</td> </tr> </table>			Calle	Num. Ext.	Num. Int.	Colonia	Código Postal	Delegación	Municipio		Estado												
Calle	Num. Ext.	Num. Int.	Colonia	Código Postal																			
Delegación	Municipio		Estado																				
Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal. SI ☐ NO ☐																							
Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.																							
Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud. SI ☐ NO ☐																							
5 DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE																							
FOTOGRAFÍA FIRMA DEL SOLICITANTE																							
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 16.6%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">1º Índice Izquierdo</td> <td style="width: 16.6%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">2º Índice Izquierdo</td> <td style="width: 16.6%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">3º Índice Izquierdo</td> <td style="width: 16.6%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">1º Índice Derecho</td> <td style="width: 16.6%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">2º Índice Derecho</td> <td style="width: 16.6%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">3º Índice Derecho</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; height: 100px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 100px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 100px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 100px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 100px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 100px;"></td> </tr> </table>			1º Índice Izquierdo	2º Índice Izquierdo	3º Índice Izquierdo	1º Índice Derecho	2º Índice Derecho	3º Índice Derecho															
1º Índice Izquierdo	2º Índice Izquierdo	3º Índice Izquierdo	1º Índice Derecho	2º Índice Derecho	3º Índice Derecho																		

SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO (FORMATO DNN-2)	
- LA SOLICITUD DEBE LLENARSE A MÁQUINA O A MANO CON TINTA NEGRA Y LETRA DE MOLDE LEGIBLE Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS PARA EL ACUSE DE RECIBO. - EN TODOS LOS CASOS SE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN EN ESTE FORMATO, DE LO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ EL TRÁMITE. - LAS SOLICITUDES, CONSTANCIAS, IDENTIFICACIONES OFICIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS, NO TENDRÁN VALIDEZ ALGUNA.		
INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	Título	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-2	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del trámite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Datos Generales del Solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite. Asimismo deberá señalar el número telefónico y su correo electrónico.
4	Domicilio actual del solicitante	Deberá anotar el domicilio que se encuentre asentado en el documento migratorio del solicitante, anotando la Calle, Número Exterior e Interior del Inmueble, Colonia, Código Postal, Delegación, Municipio y Estado.
5	Datos Particulares del solicitante	La firma de la solicitud, la adhesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales o en las Delegaciones Foráneas de la S. R. E. No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud. La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados. La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja, entre Av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas. O bien, en la Delegación Foránea más cercana a su comunidad. Para conocer el horario y ubicación de las Delegaciones Foráneas consultar la página: http://www.sre.gob.mx/acerca/directorio/delegaciones/dirdelegaciones.htm

		CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO (DNN-2)	
EL LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES			
REGISTRO DEL TRÁMITE			
NOMBRE DEL TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:		SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO (DNN-2)	
HOMOCLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS			
HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA MODALIDAD DEL TRÁMITE		
SRE-02-012-A	NACIDOS EN TERRITORIO NACIONAL.		
SRE-02-012-B	NACIDOS EN EL EXTRANJERO HIJOS DE PADRES MEXICANOS NACIDOS EN TERRITORIO NACIONAL.		
SRE-02-012-C	NACIDOS A BORDO DE EMBARCACIONES O AERONAVES MEXICANAS.		
FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO			
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (ARTS. 30, APARTADO A, FRACCION I, II Y IV, Y 37 APARTADO A). LEY DE NACIONALIDAD. (D.O.F. 23/01/1998). (ART. CUARTO TRANSITORIO). LEY FEDERAL DE DERECHOS. (ART. 26). REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD. (D.O.F 17/06/2009). (ART. 13).			
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA			
UN DÍA HÁBIL.			
REQUISITOS			
a) SER MAYOR DE EDAD Y EN USO DE SUS DERECHOS CIVILES. b) PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA. c) EXHIBIR COPIA CERTIFICADA Y UNA FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO. SI EL INTERESADO NACIÓ EN EL EXTRANJERO, PODRÁ EXHIBIR COPIA CERTIFICADA Y UNA FOTOCOPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LOS CONSULADOS O POR LA SECCIÓN CONSULAR DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR O COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO DE LA INSERCIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXTRANJERA. CUANDO EL REGISTRO DEL NACIMIENTO DEL SOLICITANTE O DE LOS PADRES SEA EXTEMPORÁNEO (DESPUÉS DEL PRIMER AÑO DE EDAD), EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO, SI ÉSTOS SE CASARON EN TERRITORIO NACIONAL Y ANTES DEL NACIMIENTO DEL SOLICITANTE. II) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE UN HERMANO MAYOR EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO, SI NACIÓ EN TERRITORIO NACIONAL Y FUE REGISTRADO DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EDAD. III) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL PADRE O MADRE MEXICANO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO, REGISTRADO DURANTE EL PRIMER AÑO DE EDAD. IV) CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MIGRATORIA, DE LA FECHA DE INTERNACIÓN AL PAÍS DEL PADRE O DE LA MADRE EXTRANJEROS, SI ESTO OCURRIÓ ANTES DE LA FECHA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO. V) COTEJO NOTARIAL DE LA PARTIDA RELIGIOSA, SI DICHO ACTO SE REALIZÓ DURANTE EL PRIMER AÑO DE EDAD Y EN TERRITORIO NACIONAL. d) PODRÁ PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ENTRE OTRAS, LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CÉDULA PROFESIONAL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EL PASAPORTE MEXICANO, EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA; O BIEN, ALGUNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR AUTORIDAD DEL PAÍS QUE TAMBIÉN LO RECONOZCA COMO SU NACIONAL. e) EXHIBIR EL ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITE QUE OTRO ESTADO LO RECONOCE COMO SU NACIONAL, EXPEDIDO ANTES DEL 20 DE MARZO DE 1998; EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR EL REPRESENTANTE DIPLOMÁTICO O CONSULAR MEXICANO DEL LUGAR DE SU EXPEDICIÓN O, EN SU CASO, APOSTILLADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO TRADUCIDO AL ESPAÑOL POR PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO POR EL PODER JUDICIAL DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA DEL TERRITORIO NACIONAL. f) ENTREGAR DOS FOTOGRAFÍAS IGUALES RECIENTES A COLOR, TAMAÑO PASAPORTE (4.5 X 3.5 CMS.) CON FONDO BLANCO, DE FRENTE, SIN ANTEOJOS, CABEZA DESCUBIERTA. g) PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA.			
Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita		Número para consultas Área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En el Distrito Federal 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93		Teléfono directo 36 86 52 25 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 5225, 6423 y 6413

 SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3) <i>USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</i> ASJ/521. / 1 / / EN LA CIUDAD DE A DE DE																					
ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE																						
MODALIDAD DEL TRÁMITE																						
☐ a. Por residencia. ☐ e. Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la nación. ☐ b. Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento. ☐ f. Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos. ☐ c. Por tener hijos mexicanos por nacimiento. ☐ g. Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos. ☐ d. Por ser originario de una país latinoamericano o de la Península Ibérica. ☐ h. Por haber estado sujeto a patria potestad o haber sido adoptado por mexicanos.																						
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE																						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Apellido Paterno</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Apellido Materno</td> <td style="width: 33%; border-bottom: 1px solid black;">Nombre (S)</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Lugar de nacimiento</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Fecha de nacimiento</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Nacionalidad actual</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Nombre completo del padre del solicitante</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Nacionalidad del padre del solicitante</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Nombre completo de la madre del solicitante</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Nacionalidad de la madre del solicitante</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Estado civil</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Fecha de matrimonio</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Lugar de matrimonio</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Nombre del conyuge</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Nacionalidad del conyuge</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Número Telefónico</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Correo Electrónico</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Profesión, Oficio y/o ocupación</td> </tr> </table>		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (S)	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad actual	Nombre completo del padre del solicitante	Nacionalidad del padre del solicitante		Nombre completo de la madre del solicitante	Nacionalidad de la madre del solicitante		Estado civil	Fecha de matrimonio	Lugar de matrimonio	Nombre del conyuge	Nacionalidad del conyuge		Número Telefónico	Correo Electrónico	Profesión, Oficio y/o ocupación
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (S)																				
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad actual																				
Nombre completo del padre del solicitante	Nacionalidad del padre del solicitante																					
Nombre completo de la madre del solicitante	Nacionalidad de la madre del solicitante																					
Estado civil	Fecha de matrimonio	Lugar de matrimonio																				
Nombre del conyuge	Nacionalidad del conyuge																					
Número Telefónico	Correo Electrónico	Profesión, Oficio y/o ocupación																				
DATOS GENERALES DE LOS HIJOS DEL SOLICITANTE																						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Nombre completo</th> <th style="width: 16%;">Fecha de nacimiento</th> <th style="width: 33%;">Lugar de nacimiento</th> <th style="width: 18%;">Nacionalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad																	
Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad																			
DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE																						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border-bottom: 1px solid black;">Calle</td> <td style="width: 10%; border-bottom: 1px solid black;">Num. Ext.</td> <td style="width: 10%; border-bottom: 1px solid black;">Num. Int.</td> <td style="width: 30%; border-bottom: 1px solid black;">Colonia</td> <td style="width: 25%; border-bottom: 1px solid black;">Código Postal</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">Delegación</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Municipio</td> <td colspan="2" style="border-bottom: 1px solid black;">Estado</td> </tr> </table>		Calle	Num. Ext.	Num. Int.	Colonia	Código Postal	Delegación	Municipio		Estado												
Calle	Num. Ext.	Num. Int.	Colonia	Código Postal																		
Delegación	Municipio		Estado																			
INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL PROPIEDAD DEL SOLICITANTE																						
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Ubicación</th> <th style="width: 55%;">Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Ubicación	Características																			
Ubicación	Características																					

SRE		SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)					
ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE							
ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y/O LABORALES REALIZADAS EN TERRITORIO NACIONAL							
RAZONES POR LAS CUALES DESEA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD MEXICANA							
ES MI VOLUNTAD ADQUIRIR LA NACIONALIDAD MEXICANA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:							
Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal. SI ☐ NO ☐							
Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.							
Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de naturalización se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud. SI ☐ NO ☐							
DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE							
ESTE ESPACIO NO DEBERÁ SER LLENADO POR EL SOLICITANTE	FOTOGRAFÍA		FIRMA DEL SOLICITANTE				
	1º Índice Izquierdo	2º Índice Izquierdo	3º Índice Izquierdo	1º Índice Derecho	2º Índice Derecho	3º Índice Derecho	

SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1 SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3) USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ASJ/521. / 1 / EN LA CIUDAD DE A DE DE																										
	ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE																										
2 MODALIDAD DEL TRÁMITE ☐ a. Por residencia. ☐ b. Por ser descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento. ☐ c. Por tener hijos mexicanos por nacimiento. ☐ d. Por ser originario de una país latinoamericano o de la Península Ibérica. ☐ e. Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresarial que beneficien a la nación. ☐ f. Por haber contraído matrimonio con varón o mujer mexicanos. ☐ g. Por estar sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos. ☐ h. Por haber estado sujeto a patria potestad o haber sido adoptado por mexicanos.																											
3 DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (S) _____ Lugar de nacimiento _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad actual _____ Nombre completo del padre del solicitante _____ Nacionalidad del padre del solicitante _____ Nombre completo de la madre del solicitante _____ Nacionalidad de la madre del solicitante _____ Estado civil _____ Fecha de matrimonio _____ Lugar de matrimonio _____ Nombre del conyuge _____ Nacionalidad del conyuge _____ Numero Telefonico _____ Correo Electronico _____ Profesion, Oficio y/o ocupacion _____																											
4 DATOS GENERALES DE LOS HIJOS DEL SOLICITANTE <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre completo</th> <th>Fecha de nacimiento</th> <th>Lugar de nacimiento</th> <th>Nacionalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad																				
Nombre completo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad																								
5 DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE Calle _____ Num. Ext. _____ Num. Int. _____ Colonia _____ Código Postal _____ Delegación _____ Municipio _____ Estado _____																											
6 INMUEBLES EN TERRITORIO NACIONAL PROPIEDAD DEL SOLICITANTE <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				Ubicación	Características																						
Ubicación	Características																										

	SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)		
ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO QUE SE PRECISAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE			
7 ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y/O LABORALES REALIZADAS EN TERRITORIO NACIONAL			
8 RAZONES POR LAS CUALES DESEA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD MEXICANA			
ES MI VOLUNTAD ADQUIRIR LA NACIONALIDAD MEXICANA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:			
Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal. SI ☐ NO ☐			
Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.			
Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de naturalización se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud. SI ☐ NO ☐			
9 DATOS PARTICULARES DEL SOLICITANTE			
ESTE ESPACIO NO DEBERÁ SER LLENADO POR EL SOLICITANTE	FOTOGRAFÍA		
	FIRMA DEL SOLICITANTE		
	1ª Índice Izquierdo	2ª Índice Izquierdo	3ª Índice Izquierdo
	1ª Índice Derecho	2ª Índice Derecho	3ª Índice Derecho

SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	 CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (FORMATO DNN-3)
▪ LA SOLICITUD DEBE LLENARSE A MÁQUINA O A MANO CON TINTA NEGRA Y LETRA DE MOLDE LEGIBLE Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS PARA EL ACUSE DE RECIBO. ▪ EN TODOS LOS CASOS SE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN EN ESTE FORMATO, DE LO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ EL TRÁMITE. ▪ LAS SOLICITUDES, CONSTANCIAS, IDENTIFICACIONES OFICIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS, NO TENDRÁN VALIDEZ ALGUNA.	

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	Título	Descripción
1	Cuadro de identificación del formato DNN-3	Este espacio deberá ser llenado exclusivamente por el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2	Modalidad del trámite	Marcar con una X la modalidad correspondiente al trámite solicitado.
3	Datos generales del solicitante	Anotar todos los datos generales del solicitante, debiendo coincidir estos con cada uno de los documentos que el solicitante acompaña a la solicitud de trámite. Asimismo deberá señalar el número telefónico, correo electrónico, profesión, oficio y/o ocupación.
4	Datos generales de los hijos del solicitante	Anotar el Nombre Completo, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento y Nacionalidad de los Hijos del solicitante.
8	Domicilio actual del solicitante	Deberá anotar el domicilio que se encuentre asentado en el documento migratorio del solicitante, anotando la Calle, Número Exterior e Interior del Inmueble, Colonia, Código Postal, Delegación, Municipio y Estado.
6	Inmuebles en territorio nacional propiedad del solicitante	Anotar si el solicitante ha adquirido bienes Inmuebles en Territorio Nacional señalando la Ubicación y las Características propias del bien inmueble (si es para uso habitacional o comercial, las medidas, colindancias, etc).
7	Actividades Académicas y/o laborales realizadas en territorio nacional.	Anotar si el solicitante ha realizado actividades académicas o laborales en territorio nacional.
8	Razones por las cuales se solicita adquirir la Nacionalidad Mexicana	Anotar las razones por las cuales el solicitante desea adquirir la Nacionalidad Mexicana.
9	Datos Particulares del solicitante	La firma de la solicitud, la adhesión de la fotografía y la impresión de las huellas digitales deben realizarse al momento de la recepción de los documentos en las oficinas centrales o en las Delegaciones Foráneas de la S. R. E. No firme ni imprima con antelación sus huellas digitales ya que invalida la solicitud. La firma del solicitante debe ser autógrafa y corresponder a la que se encuentra en los documentos presentados. La solicitud debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicada en Plaza Juárez Número 20, Edificio Tlatelolco, Planta Baja, entre Av. Juárez y las calles de Dolores, Independencia y Luis Moya, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal; horario de atención al público de las 9:00 a las 14:30 horas. O bien, en la Delegación Foránea más cercana a su comunidad. Para conocer el horario y ubicación de las Delegaciones Foráneas consultar la página: http://www.sre.gob.mx/acerca/directorio/delegaciones/dirdelegaciones.htm



CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)

EL LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DEL TRÁMITE	
NOMBRE DEL TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:	SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)
HOMOCLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA MODALIDAD DEL TRÁMITE
SRE-02-011-A	POR RESIDENCIA
SRE-02-011-B	POR SER DESCENDIENTE EN LINEA RECTA DE UN MEXICANO POR NACIMIENTO
SRE-02-011-C	POR TENER HIJOS MEXICANOS POR NACIMIENTO
SRE-02-011-D	POR SER ORIGINARIO DE UN PAÍS LATINOAMERICANO O DE LA PENÍNSULA IBÉRICA
SRE-02-011-E	POR HABER PRESTADO SERVICIOS O REALIZADO OBRAS DESTACADAS EN MATERIA CULTURAL, SOCIAL, CIENTÍFICA, ARTÍSTICA O EMPRESARIAL QUE BENEFICIEN A LA NACIÓN.
SRE-02-011-F	POR HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO CON VARÓN O MUJER MEXICANOS
SRE-02-011-G	POR ESTAR SUJETO A PATRIA POTESTAD O SER HIJO ADOPTIVO DE MEXICANOS
SRE-02-011-H	POR HABER ESTADO SUJETO A PATRIA POTESTAD O SER HIJO ADOPTIVO DE MEXICANOS
FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (ART. 30, APARTADO B, FRACCIÓN I Y II). LEY DE NACIONALIDAD (D.O.F. 23/01/1998). (ARTS. 17, 19 Y 20). LEY FEDERAL DE DERECHOS (ART. 26). REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD (D.O.F. 17/06/2009). (ARTS. 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21).	
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA	
NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA OPINIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE APLICA LA NEGATIVA FICTA.	
REQUISITOS GENERALES	
■ SER MAYOR DE EDAD Y EN USO DE SUS DERECHOS CIVILES. ■ PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA. ■ EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUIDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RLN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE UNO, DOS O CINCO AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD, DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD SELECCIONADA, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP). ■ ENTREGAR COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXTRANJERA, DEBIDAMENTE LEGALIZADA O APOSTILLADA Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL. SE PODRÁ EXCEPTUAR DE ESTE REQUISITO AL SOLICITANTE QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CONSIDERE COMO REFUGIADO. ■ LOS DOCUMENTOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE PRESENTEN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES CONTEMPLADOS POR LA LEY DE NACIONALIDAD Y SU REGLAMENTO, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADOS POR EL REPRESENTANTE DIPLOMÁTICO O CONSULAR MEXICANO DEL LUGAR DE SU EXPEDICIÓN O, EN SU CASO, APOSTILLADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO TRADUCIDOS AL ESPAÑOL POR PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO POR EL PODER JUDICIAL DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA DEL TERRITORIO NACIONAL. ■ PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL PASAPORTE EXTRANJERO, INCLUIDAS LAS PASTAS O, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE, VIGENTES. ■ PRESENTAR EL ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE SEÑALE CON CLARIDAD EL NÚMERO DE SALIDAS Y ENTRADAS QUE HA REALIZADO DEL Y HACIA EL PAÍS EN EL TÉRMINO DE UNO, DOS O CINCO AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL CÓMPUTO DE AUSENCIAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE NACIONALIDAD. ■ ENTREGAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE A NIVEL FEDERAL Y LOCAL, DEPENDIENDO DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA. ■ ACREDITAR QUE SABE HABLAR ESPAÑOL, QUE CONOCE LA HISTORIA DEL PAÍS Y QUE ESTÁ INTEGRADO A LA CULTURA NACIONAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR Y APROBAR LOS EXÁMENES DE ACUERDO A LOS CONTENIDOS APROBADOS POR EL INSTITUTO MATÍAS ROMERO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. EN EL CASO DEL EXTRANJERO AL QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CONSIDERE REFUGIADO, ASÍ COMO CUANDO SE TRATE DE MENORES DE EDAD Y PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS, SERÁ SUFICIENTE QUE ACREDITEN SABER HABLAR ESPAÑOL. (EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEVE A CABO LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE LEVANTARÁ UNA CONSTANCIA DE QUE EL INTERESADO SABE HABLAR ESPAÑOL). ■ ENTREGAR DOS FOTOGRAFÍAS IGUALES RECIENTES A COLOR, TAMAÑO PASAPORTE (4.5 X 3.5 CMS.), CON FONDO BLANCO, DE FRENTE, SIN ANTEOJOS, CABEZA DESCUBIERTA. ■ PRESENTAR EL COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA.	



CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)

EL LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1: LA RESIDENCIA EN TERRITORIO NACIONAL SE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO MIGRATORIO DEL INMIGRANTE O INMIGRADO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS SOLICITANTES A LOS QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CONSIDERE REFUGIADOS (ART. 14 RLN).

NOTA 2: EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD PARA OBTENER LA NACIONALIDAD MEXICANA POR NATURALIZACIÓN SEA PRESENTADA EN ALGUNA DE LAS DELEGACIONES FORÁNEAS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR UNA FOTOCOPIA ADICIONAL DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

NOTA 3: ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, ATENDIENDO A LA MODALIDAD SELECCIONADA:

REQUISITOS ADICIONALES DE ACUERDO A LA MODALIDAD SELECCIONADA

A) POR RESIDENCIA

- EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUIDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RLN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE CINCO AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).

B) POR SER DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DE UN MEXICANO POR NACIMIENTO

- PARA DEMOSTRAR LA FILIACIÓN DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO U OFICINA CONSULAR MEXICANA, DEL ASCENDIENTE MEXICANO.
- EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUIDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RLN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).

C) POR TENER HIJOS MEXICANOS POR NACIMIENTO

- PARA DEMOSTRAR LA FILIACIÓN DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO U OFICINA CONSULAR MEXICANA, DE LOS HIJOS MEXICANOS POR NACIMIENTO.
- EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUIDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RLN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).

D) POR SER ORIGINARIO DE UN PAÍS LATINOAMERICANO O DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.

- EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUIDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RLN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).

E) POR HABER PRESTADO SERVICIOS O REALIZADO OBRAS DESTACADAS EN MATERIA CULTURAL, SOCIAL, CIENTÍFICA, TÉCNICA, ARTÍSTICA, DEPORTIVA O EMPRESARIAL QUE BENEFICIEN A LA NACIÓN.

- PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y/O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE DEMUESTREN QUE SE HAN PRESTADO LOS SERVICIOS O REALIZADO LAS OBRAS DESTACADAS EN BENEFICIO DE LA NACIÓN.
- EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUIDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RLN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).



CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)

EL LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

REQUISITOS ADICIONALES DE ACUERDO A LA MODALIDAD SOLICITADA

F) POR HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO CON VARÓN O MUJER MEXICANOS.

- PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE MATRIMONIO O DE LA INSERCIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO, EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO. EN AMBOS CASOS, LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO DEBE SER POR LO MENOS DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD;
- PARA PROBAR LA NACIONALIDAD DEL CÓNYUGE MEXICANO DEBERÁ PRESENTAR, ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO U OFICINA CONSULAR MEXICANA.
 - ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA O DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN, O
 - A FALTA DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SE PODRÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEDIANTE CUALQUIER ELEMENTO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE NACIONALIDAD Y SU REGLAMENTO LLEVE A LA SECRETARÍA A LA CONVICCIÓN DE QUE SE CUMPLIERON LOS SUPUESTOS DE ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA.
- EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUIDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RLN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE **DOS AÑOS** INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITA Y PRESENTADA PERSONALMENTE POR EL CÓNYUGE MEXICANO ANTE LA SECRETARÍA, DE QUE VIVEN DE CONSUNO Y QUE HAN ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONYUGAL EN TERRITORIO NACIONAL, POR LO MENOS DURANTE DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. NO SERÁ NECESARIO QUE EL CÓNYUGE MEXICANO DECLARE QUE HA ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONYUGAL EN TERRITORIO NACIONAL, CUANDO ESTE RADIQUE EN EL EXTRANJERO POR ENCARGO O COMISIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO, Y
- PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL CÓNYUGE MEXICANO, ENTRE OTRAS, EL PASAPORTE MEXICANO, LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CÉDULA PROFESIONAL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA.

G) POR ESTAR SUJETO A PATRIA POTESTAD O SER HIJO ADOPTIVO DE MEXICANOS.

ADÉMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES, A EXCEPCIÓN DE:

- SER MAYOR DE EDAD Y EN USO DE SUS DERECHOS CIVILES.
- ENTREGAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE A NIVEL FEDERAL Y LOCAL DEPENDIENDO DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA. Y
- PRESENTAR LOS EXÁMENES DE HISTORIA Y CULTURA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD.

DEBERÁN PRESENTAR:

- ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA. LA SOLICITUD DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL ADOPTANTE O ADOPTANTES O, BIEN, POR QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD; EN EL CASO DE QUE UNO DE ELLOS RESIDA EN EL EXTRANJERO LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PODER ESPECIAL, ANTE LA OFICINA CONSULAR MEXICANA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO, Y EN CASO DE QUE SE EXPIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO EXTRANJERO DEBERÁ ESTAR PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO MEXICANO;
- PARA PROBAR LA NACIONALIDAD DEL ADOPTANTE O DE LOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, DEBERÁN PRESENTAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO U OFICINA CONSULAR MEXICANA.
 - ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA O DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN, O
 - A FALTA DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SE PODRÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEDIANTE CUALQUIER ELEMENTO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE NACIONALIDAD Y SU REGLAMENTO LLEVE A LA SECRETARÍA A LA CONVICCIÓN DE QUE SE CUMPLIERON LOS SUPUESTOS DE ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA.
- EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUIDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RLN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE **UN AÑO CONTINUO INMEDIATO E ININTERRUMPIDO**, ANTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL ADOPTANTE O DE LA PERSONA QUE EJERCE LA PATRIA POTESTAD, ENTRE OTRAS EL PASAPORTE MEXICANO, LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CÉDULA PROFESIONAL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA, Y
- EN SU CASO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SENTENCIA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA QUE ACREDITE LEGALMENTE EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O LA ADOPCIÓN.



CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD DE CARTA DE NATURALIZACIÓN (DNN-3)

EL LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

REQUISITOS ADICIONALES DE ACUERDO A LA MODALIDAD SOLICITADA

H) POR HABER ESTADO SUJETO A PATRIA POTESTAD O SER HIJO ADOPTIVO DE MEXICANOS.

QUIENES EN SU MINORÍA DE EDAD FUERON EXTRANJEROS ADOPTADOS O DESCENDIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO, SUJETOS A LA PATRIA POTESTAD DE MEXICANOS QUE NO FUERON NATURALIZADOS MEXICANOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE NACIONALIDAD, PODRÁN HACERLO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE SU MAYORÍA DE EDAD, CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXHIBIR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE, INCLUIDAS LAS PASTAS, CON LA CALIDAD DE INMIGRANTE O INMIGRADO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE EL INTERESADO ACREDITE SU LEGAL ESTANCIA (ART. 14 RLN) Y, EN CONSECUENCIA, LA RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE **UN AÑO CONTINUO INMEDIATO E ININTERRUMPIDO**, ANTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO DEBERÁ DESPRENDERSE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
- PARA PROBAR LA NACIONALIDAD DEL ADOPTANTE, O DE QUIENES EJERCIERON LA PATRIA POTESTAD, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - COPIA CERTIFICADA Y DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL MEXICANO U OFICINA CONSULAR MEXICANA.
 - ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL CERTIFICADO DE NACIONALIDAD MEXICANA O DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN, O
 - A FALTA DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SE PODRÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEDIANTE CUALQUIER ELEMENTO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE NACIONALIDAD Y SU REGLAMENTO, LLEVE A LA SECRETARÍA A LA CONVICCIÓN DE QUE SE CUMPLIERON LOS SUPUESTOS DE ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA.
- EN SU CASO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SENTENCIA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA QUE ACREDITE LEGALMENTE QUE EL INTERESADO ESTUVO SUJETO A LA PATRIA POTESTAD DE MEXICANOS.
- EN SU CASO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y DOS FOTOCOPIAS DE LA SENTENCIA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA QUE ACREDITE LEGALMENTE QUE EL INTERESADO FUE ADOPTADO POR MEXICANOS.

Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas Área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En el Distrito Federal 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 36 86 52 25 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 5225, 6423 y 6413

**SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN (DNN-4)**

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ASJ/521.

/

1

/

/

EN LA CIUDAD DE

A

DE

DE

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO AL REVERSO

Por medio de la presente, solicito mediante la expedición de una copia certificada, la reposición del documento de nacionalidad que a continuación se señala:

☐

CERTIFICADO O DECLATORIA DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO

☐

CARTA DE NATURALIZACIÓN

Al respecto le informo lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE				
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (S)
DOMICILIO ACTUAL DEL SOLICITANTE				
Calle	Núm. Ext.	Núm. Int.	Colonia	Código Postal
Delegación		Municipio		Estado
Número Telefónico			Correo Electrónico	

Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal.

SI ☐NO ☐

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

Estoy de acuerdo para que las notificaciones relacionadas con mi trámite de solicitud de copias certificadas de documentos de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento o por Naturalización, se realicen a través del correo electrónico que señalo para tal efecto en la presente solicitud.

SI ☐NO ☐

FIRMA DEL SOLICITANTE

	SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN FORMATO (DNN-4) EL LLENADO DE ESTE FORMATO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
REGISTRO DEL TRÁMITE		
NOMBRE DEL TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:	SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN. (DNN-4)	
HOMOCLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS		
HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA MODALIDAD DEL TRÁMITE	
SRE-02-011-I	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN	
FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (ART. 30, 32 Y 37). LEY DE NACIONALIDAD. (D.O.F. 23/01/1998). (ART. 16, 17, 19, 20 Y CUARTO TRANSITORIO). LEY FEDERAL DE DERECHOS. (ART. 26). REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD (D.O.F. 17/06/2009). (12,13, 16,17,18,19,20 Y 38).		
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA		
VEINTE DÍAS HÁBILES. UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE APLICA LA NEGATIVA FICTA.		
CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO		
- SER EL TITULAR DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL QUE SE SOLICITA LA COPIA CERTIFICADA O SU REPRESENTANTE LEGAL O, EN SU CASO, QUIEN ACREDITE TENER UN INTERÉS JURÍDICO. - LA SOLICITUD DEBE LLENARSE A MÁQUINA O A MANO CON TINTA NEGRA Y LETRA DE MOLDE LEGIBLE Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS PARA EL ACUSE DE RECIBO. - LA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA. - LA FIRMA DEL SOLICITANTE DEBE SER AUTÓGRAFA Y CORRESPONDER A LA QUE SE ENCUENTRA EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS. - EN TODOS LOS CASOS SE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN EN ESTE FORMATO, DE LO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ EL TRÁMITE. - LAS SOLICITUDES, CONSTANCIAS, IDENTIFICACIONES OFICIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS, NO TENDRÁN VALIDEZ ALGUNA. - LA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS UBICADA EN PLAZA JUÁREZ NÚMERO 20, EDIFICIO TLATELOLCO, PLANTA BAJA, ENTRE AV. JUÁREZ Y LAS CALLES DE DOLORES, INDEPENDENCIA Y LUIS MOYA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS 9:00 A LAS 14:30 HORAS. O BIEN, EN LA DELEGACIÓN FORÁNEA MÁS CERCANA A SU COMUNIDAD. ASIMISMO, SE PODRÁ PRESENTAR ANTE LA OFICINA CONSULAR O EN LA SECCIÓN CONSULAR DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR QUE CORRESPONDA. PARA CONOCER EL HORARIO Y UBICACIÓN DE LAS DELEGACIONES FORÁNEAS Y OFICINAS CONSULARES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR CONSULTAR LA PÁGINA http://www.sre.gob.mx/acerca/directorio/directorio.htm		
REQUISITOS		
a). PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEL FORMATO DNN-4 DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO. b). PRESENTAR ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ENTRE OTRAS, EL PASAPORTE MEXICANO, LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CÉDULA PROFESIONAL, LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA. c). PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA. d). CUANDO LA SOLICITUD SEA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL INTERESADO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, DEBERÁ EXHIBIR PODER NOTARIAL O CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA.		
Número telefónico para quejas La llamada es gratuita	Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) La llamada es gratuita	Número para consultas Área responsable del trámite
Órgano Interno de Control en la SRE En el D. F. 36 86 59 68 En el interior de la República 01 800 70 36 400	En el Distrito Federal 20 00 2000 En el interior de la República 01 800 386 24 66 Internacional 1 800 475 23 93	Teléfono directo 36 86 52 25 Conmutador 36 86 51 00 Extensiones 5225, 6423 y 6413

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas: Sierra Madre Oriental, Matehuala, Sierra de Rodríguez, Camacho-Gruñidora, Fresnillo-Yescas, Presa San Pablo y otras, Presa San José-Los Pilares y otras y Sierra Madre, mismas que forman parte de la región hidrológica número 37 El Salado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos, séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua.

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el día 15 de agosto de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas: Sierra Madre Oriental, Matehuala, Sierra de Rodríguez, Camacho-Gruñidora, Fresnillo-Yescas, Presa San Pablo y otras, Presa San José-Los Pilares y otras y Sierra Madre, mismas que forman parte de la región hidrológica número 37 El Salado".

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad deberá actualizarse por la Comisión Nacional del Agua, por lo que en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del Recurso Agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", la actualización de la disponibilidad de las ocho cuencas hidrológicas denominadas Sierra Madre Oriental, Matehuala, Sierra de Rodríguez, Camacho-Gruñidora, Fresnillo-Yescas, Presa San Pablo y otras, Presa San José-Los Pilares y otras y Sierra Madre, que forman parte de la región hidrológica número 37 El Salado.

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad de aguas nacionales en la región hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial.

Que así mismo, para la actualización de la disponibilidad se consideró la información pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Cuencas Centrales del Norte", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2007, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS: SIERRA MADRE ORIENTAL, MATEHUALA, SIERRA DE RODRIGUEZ, CAMACHO-GRUÑIDORA, FRESNILLO-YESCAS, PRESA SAN PABLO Y OTRAS, PRESA SAN JOSE-LOS PILARES Y OTRAS Y SIERRA MADRE, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 37 EL SALADO

ARTICULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la región hidrológica número 37 El Salado, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA SIERRA MADRE ORIENTAL: VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 66.20 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 9,753.7 kilómetros cuadrados y se ubica en el extremo Norte Oriente de la región hidrológica número 37 El Salado, que abarca parte de los estados de Coahuila y Nuevo León.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A1	100	58	44	25	5	50
A2	100	57	16	25	8	0
A3	100	57	25	25	8	27
A4	101	0	15	25	9	44
A5	100	59	36	25	10	45
A6	100	55	7	25	11	78
A7	100	54	15	25	12	12
A8	100	54	59	25	14	25
A9	100	53	15	25	16	41
A10	100	54	13	25	17	46
A11	100	54	28	25	18	52
A12	100	53	32	25	19	57
A13	100	50	44	25	20	17
A14	100	47	33	25	22	12
A15	100	40	25	25	23	18
A16	100	33	54	25	22	13
A17	100	33	42	25	21	69
A18	100	34	59	25	20	2
A19	100	34	36	25	19	57
A20	100	31	47	25	19	54
A21	100	25	35	25	14	29
A22	100	24	14	25	11	11
A23	100	24	29	25	10	31
A24	100	26	28	25	8	39
A25	100	26	41	25	6	26
A26	100	25	31	25	6	8.
A27	100	25	14	25	5	11
A28	100	22	8	25	3	24
A29	100	21	50	25	2	4
A30	100	22	55	25	0	20
A31	100	22	23	24	59	56
A32	100	19	16	24	57	42
A33	100	16	36	24	52	16
A34	100	14	49	24	52	17
A35	100	14	9.	24	50	31
A36	100	13	5.	24	48	53
A37	100	12	22	24	46	41
A38	100	11	24	24	46	36

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A39	100	10	22	24	43	21
A40	100	9	30	24	41	10
A41	100	6	23	24	37	43
A42	100	6	15	24	35	31
A43	100	5	47	24	32	17
A44	100	4	53	24	31	10
A45	100	1	33	24	30	39
A46	100	0	49	24	28	49
A47	99	58	62	24	26	37
A48	99	57	10	24	23	22
A49	99	59	17	24	21	65
A50	99	58	96	24	17	44
A51	99	57	29	24	16	36
A52	99	58	22	24	15	30
A53	99	58	28	24	14	26
A54	99	57	32	24	13	22
A55	99	56	56	24	12	15
A56	99	57	26	24	11	11
A57	99	58	10	24	9	20
A58	99	57	58	24	8	10
A59	99	58	43	24	5	35
A60	99	58	38	24	4	14
A61	99	56	52	24	3	14
A62	99	57	92	24	1	3
A63	99	56	32	23	57	47
A64	99	56	54	23	55	35
A65	99	56	14	23	55	32
A66	99	56	22	23	54	28
A67	99	55	35	23	52	15
A68	99	58	26	23	52	13
A69	100	1	45	23	50	24
A70	100	2	36	23	45	35
A71	100	3	45	23	43	23
A72	100	4	42	23	40	28
A73	100	5	34	23	39	56
A74	100	8	93	23	43	20
A75	100	11	14	23	47	46
A76	100	12	56	23	51	94
A77	100	14	47	23	55	33
A78	100	17	27	23	55	32
A79	100	18	28	23	53	19
A80	100	19	17	23	48	48
A81	100	22	42	23	48	52
A82	100	28	35	23	50	9
A83	100	31	29	23	55	35
A84	100	32	16	24	0	35
A85	100	31	58	24	2	45
A86	100	29	10	24	4	27
A87	100	29	38	24	6	14
A88	100	35	10	24	9	54
A89	100	35	48	24	13	21
A90	100	37	18	24	16	36
A91	100	37	4.	24	18	48

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A92	100	35	51	24	20	59
A93	100	36	0	24	25	31
A94	100	37	44	24	29	57
A95	100	38	7	24	34	26
A96	100	38	31	24	40	25
A97	100	40	50	24	42	13
A98	100	45	4.	24	45	30
A99	100	48	23	24	47	42
A100	100	49	16	24	47	45
A101	100	49	52	24	50	12
A102	100	52	14	24	52	17
A103	100	52	42	24	54	25
A104	100	54	20	24	55	30
A105	100	54	52	24	57	45
A106	100	53	26	24	59	57
A107	100	53	45	25	0	25
A108	100	59	40	25	3	8
A109	100	59	48	25	3	35

II.- CUENCA HIDROLOGICA MATEHUALA: VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 73.53 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 11,079.8 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte central de la región hidrológica número 37 El Salado, dentro de los estados de San Luís Potosí y Zacatecas.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B1	100	28	5	23	23	19
B2	100	28	15	23	25	30
B3	100	27	28	23	28	53
B4	100	27	56	23	30	14
B5	100	29	18	23	32	14
B6	100	28	51	23	36	41
B7	100	26	36	23	41	67
B8	100	23	38	23	41	85
B9	100	22	30	23	43	20
B10	101	25	17	23	47	46
B11	101	22	46	23	48	50
B12	101	19	4	23	46	41
B13	101	17	29	23	47	43
B14	101	15	47	23	46	38
B15	101	13	43	23	46	40
B16	101	10	28	23	46	41
B17	101	7	29	23	50	16
B18	101	8	54	23	51	11
B19	101	9	20	23	53	21
B20	101	8	40	23	55	33
B21	101	9	38	23	58	52
B22	101	8	47	24	3	58
B23	101	9	56	24	7	0
B24	101	9	14	24	10	35

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B25	101	9	22	24	14	27
B26	101	10	34	24	22	16
B27	101	6	53	24	27	45
B28	101	2	21	24	29	54
B29	101	0	39	24	31	10
B30	101	1	45	24	33	18
B31	101	1	44	24	34	24
B32	100	59	9	24	36	39
B33	100	54	48	24	39	59
B34	100	50	39	24	40	59
B35	100	46	52	24	43	18
B36	101	26	32	23	46	41
B37	101	26	37	23	44	29
B38	101	28	29	23	43	19
B39	101	29	11	23	41	87
B40	101	27	59	23	39	55
B41	101	27	45	23	37	44
B42	101	26	10	23	33	23
B43	101	23	3	23	32	15
B44	101	21	23	23	30	40
B45	101	18	46	23	29	58
B46	101	19	13	23	28	48
B47	101	18	17	23	26	36
B48	101	17	58	23	24	28
B49	101	16	26	23	24	28
B50	101	15	44	23	23	20
B51	101	15	16	23	21	10
B52	101	12	18	23	21	64
B53	101	11	4	23	19	59
B54	101	8	15	23	20	1
B55	101	8	28	23	18	53
B56	101	6	40	23	18	49
B57	101	4	20	23	18	52
B58	101	2	15	23	17	45
B59	101	0	65	23	15	33
B60	100	59	0	23	15	34
B61	100	57	18	23	17	42
B62	100	56	12	23	16	37
B63	100	56	9	23	13	23
B64	100	55	30	23	12	15
B65	100	54	35	23	10	42
B66	100	50	26	23	10	52
B67	100	48	48	23	10	32
B68	100	48	49	23	12	12
B69	100	48	53	23	14	25
B70	100	45	25	23	16	41
B71	100	41	44	23	16	36
B72	100	40	15	23	13	19
B73	100	40	37	23	11	88
B74	100	39	40	23	10	44
B75	100	33	21	23	12	17
B76	100	29	58	23	12	14
B77	100	28	1	23	14	29

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B78	100	28	7	23	20	5
A81	100	22	42	23	48	52
A82	100	28	35	23	50	9
A83	100	31	29	23	55	35
A84	100	32	16	24	0	35
A85	100	31	58	24	2	45
A86	100	29	10	24	4	27
A87	100	29	38	24	6	14
A88	100	35	10	24	9	54
A89	100	35	48	24	13	21
A90	100	37	18	24	16	36
A91	100	37	4	24	18	48

III.- CUENCA HIDROLOGICA SIERRA DE RODRIGUEZ.- VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 60.31 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 7,774.6 kilómetros cuadrados, y se ubica dentro de los Estados de Coahuila, San Luís Potosí y Zacatecas.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
C1	101	2	26	25	6	29
C2	101	4	21	25	6	57
C3	101	4	43	25	7	45
C4	101	7	62	25	8	52
C5	101	9	28	25	7	35
C6	101	11	16	25	7	28
C7	101	13	41	25	8	14
C8	101	17	30	25	9	5
C9	101	20	28	25	10	24
C10	101	22	3.	25	11	10
C11	101	22	46	25	11	10
C12	101	23	2.	25	9	21
C13	101	28	49	25	9	15
C14	101	31	48	25	8	42
C15	101	32	0.	25	6	56
C16	101	30	14	25	6	20
C17	101	28	36	25	5	10
C18	101	28	56	25	2	15
C19	101	31	32	25	1	7
C20	101	33	9	25	0	51
C21	101	34	15	24	59	57
C22	101	36	10	24	58	53
C23	101	40	36	24	52	13
C24	101	39	46	24	49	59
C25	101	39	52	24	48	52
C26	101	38	15	24	48	48
C27	101	38	1	24	46	39
C28	101	36	52	24	45	35
C29	101	36	23	24	45	30
C30	101	37	59	24	43	18

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
C31	101	37	50	24	41	11
C32	101	33	43	24	40	58
C33	101	31	10	24	39	59
C34	101	28	32	24	37	44
C35	101	28	45	24	34	27
C36	101	28	33	24	33	20
C37	101	30	43	24	32	13
C38	101	31	9.	24	31	70
C39	101	29	28	24	28	52
C40	101	31	19	24	25	34
C41	101	33	39	24	24	27
C42	101	34	32	24	22	16
C43	101	36	10	24	21	75
C44	101	35	28	24	18	50
C45	101	36	22	24	17	44
C46	101	38	7	24	16	39
C47	101	38	40	24	15	33
C48	101	37	9	24	13	19
C49	101	35	32	24	10	32
C50	101	32	35	24	7	12
C51	101	31	51	24	3	21
C52	101	30	24	24	2	44
C53	101	29	46	24	1	40
C54	101	30	53	23	59	59
C55	101	27	21	23	55	32
C56	101	24	59	23	56	38
C57	101	23	58	23	55	35
C58	101	25	21	23	53	22
C59	101	25	8.	23	52	13
C60	101	24	51	23	50	50
C61	101	26	39	23	48	53
C62	101	26	26	23	48	49
A98	100	45	4.	24	45	30
B10	101	25	17	23	47	46
B11	101	22	46	23	48	50
B12	101	19	4	23	46	41
B13	101	17	29	23	47	43
B14	101	15	47	23	46	38
B15	101	13	43	23	46	40
B16	101	10	28	23	46	41
B17	101	7	29	23	50	16
B18	101	8	54	23	51	11
B19	101	9	20	23	53	21
B20	101	8	40	23	55	33
B21	101	9	38	23	58	52
B22	101	8	47	24	3	58
B23	101	9	56	24	7	0
B24	101	9	14	24	10	35
B25	101	9	22	24	14	27
B26	101	10	34	24	22	16
B27	101	6	53	24	27	45
B28	101	2	21	24	29	54
B29	101	0	39	24	31	10

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B30	101	1	45	24	33	18
B31	101	1	44	24	34	24
B32	100	59	9	24	36	39
B33	100	54	48	24	39	59
B34	100	50	39	24	40	59
B35	100	46	52	24	43	18

IV.- CUENCA HIDROLOGICA CAMACHO-GRUÑIDORA.- VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 60.82 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 9,422.8 kilómetros cuadrados, y se ubica dentro de los Estados de Durango y Zacatecas.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
D1	101	38	23	24	19	55
D2	101	41	5.	24	19	58
D3	101	43	20	24	23	18
D4	101	46	41	24	25	32
D5	101	48	42	24	28	53
D6	101	49	31	24	29	55
D7	101	51	13	24	28	49
D8	101	54	9	24	26	39
D9	101	57	5	24	25	32
D10	101	57	48	24	25	33
D11	101	58	32	24	26	41
D12	102	0	67	24	27	46
D13	102	2	36	24	30	46
D14	102	5	13	24	32	15
D15	102	6	47	24	32	13
D16	102	9	50	24	34	28
D17	102	12	26	24	39	58
D18	102	12	39	24	41	70
D19	102	11	13	24	42	14
D20	102	11	39	24	44	24
D21	102	11	31	24	45	34
D22	102	9	41	24	48	50
D23	102	11	6	24	50	12
D24	102	14	50	24	50	24
D25	102	15	54	24	49	59
D26	102	18	2.	24	47	47
D27	102	21	12	24	47	43
D28	102	24	59	24	46	39
D29	102	33	59	24	53	19
D30	102	41	21	24	53	23
D31	102	42	58	24	54	28
D32	102	44	30	24	54	27
D33	102	46	30	24	55	32
D34	102	48	15	24	54	26
D35	102	48	1	24	51	10
D36	102	48	27	24	49	57

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
D37	102	47	27	24	43	23
D38	102	48	32	24	43	18
D39	102	46	49	24	40	21
D40	102	44	33	24	38	51
D41	102	41	30	24	29	59
D42	102	39	50	24	25	34
D43	102	43	6	24	16	38
D44	102	40	57	24	18	52
D45	102	36	34	24	13	21
D46	102	34	1	24	13	19
D47	102	29	26	24	13	19
D48	102	25	3	24	11	78
D49	102	17	25	24	7	32
D50	102	15	39	24	5	43
D51	102	13	55	24	3	32
D52	102	13	37	24	1	4
D53	102	14	22	23	59	55
D54	102	13	56	23	57	42
D55	102	14	49	23	53	18
D56	102	11	43	23	52	12
D57	102	10	10	23	50	51
D58	102	7	29	23	50	25
D59	102	6	14	23	48	53
D60	102	3	15	23	47	46
D61	102	0	12	23	50	55
D62	101	58	35	23	50	6
D63	101	57	55	23	46	41
D64	101	52	15	23	44	29
D65	101	46	29	23	42	12
D66	101	39	30	23	37	43
D67	101	35	55	23	38	52
D68	101	35	11	23	41	11
D69	101	35	58	23	43	18
D70	101	35	6	23	44	24
D71	101	32	0	23	43	18
C45	101	36	22	24	17	44
C46	101	38	7	24	16	39
C47	101	38	40	24	15	33
C48	101	37	9	24	13	19
C49	101	35	32	24	10	32
C50	101	32	35	24	7	12
C51	101	31	51	24	3	21
C52	101	30	24	24	2	44
C53	101	29	46	24	1	40
C54	101	30	53	23	59	59
C55	101	27	21	23	55	32
C56	101	24	59	23	56	38
C57	101	23	58	23	55	35
C58	101	25	21	23	53	22
C59	101	25	8.	23	52	13
C60	101	24	51	23	50	50
C61	101	26	39	23	48	53

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
C62	101	26	26	23	48	49
B10	101	25	17	23	47	46
B36	101	26	32	23	46	41
B37	101	26	37	23	44	29
B38	101	28	29	23	43	19
B39	101	29	11	23	41	87
B40	101	27	59	23	39	55
B41	101	27	45	23	37	44
B42	101	26	10	23	33	23
B43	101	23	3	23	32	15
B44	101	21	23	23	30	40
B45	101	18	46	23	29	58
B46	101	19	13	23	28	48
B47	101	18	17	23	26	36
B48	101	17	58	23	24	28
B49	101	16	26	23	24	28
B50	101	15	44	23	23	20
B51	101	15	16	23	21	10
B52	101	12	18	23	21	64
B53	101	11	4	23	19	59
B54	101	8	15	23	20	1
B55	101	8	28	23	18	53
B56	101	6	40	23	18	49

V.- CUENCA HIDROLOGICA FRESNILLO-YESCAS.- VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 154.83 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD)

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 14,648.1 kilómetros cuadrados, y se ubica dentro de los estados de San Luis Potosí y Zacatecas.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
E1	101	44	1	23	33	19
E2	101	46	42	23	30	55
E3	101	46	15	23	22	17
E4	101	46	26	23	19	56
E5	101	47	33	23	16	38
E6	101	48	7	23	12	13
E7	101	48	33	23	8	10
E8	101	48	52	23	5	11
E9	101	52	33	23	1	12
E10	101	51	36	22	58	50
E11	101	52	35	22	55	30
E12	101	56	7	22	56	39
E13	101	57	15	22	56	37
E14	102	2	88	22	58	51
E15	102	4	15	22	56	39
E16	102	6	26	22	54	28
E17	102	6	44	22	51	81
E18	102	8	49	22	49	54

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
E19	102	9	10	22	45	32
E20	102	12	28	22	42	16
E21	102	15	23	22	43	20
E22	102	18	2.	22	43	18
E23	102	21	22	22	43	22
E24	102	24	19	22	43	21
E25	102	25	18	22	42	13
E26	102	26	51	22	42	14
E27	102	26	38	22	38	51
E28	102	27	41	22	38	48
E29	102	28	46	22	36	40
E30	102	30	19	22	35	33
E31	102	31	24	22	35	35
E32	102	27	7	22	40	23
E33	102	27	38	22	37	43
E34	102	33	4	22	35	33
E35	102	35	23	22	37	44
E36	102	34	59	22	41	11
E37	102	35	34	22	43	22
E38	102	38	27	22	45	30
E39	102	41	7	22	46	41
E40	102	44	29	22	46	40
E41	102	45	33	22	47	45
E42	102	48	6	22	47	44
E43	102	49	53	22	49	55
E44	102	49	55	22	50	24
E45	102	53	1	22	51	10
E46	102	53	14	22	53	20
E47	102	54	20	22	55	30
E48	102	54	26	22	58	48
E49	102	55	28	22	59	54
E50	102	55	12	22	59	59
E51	102	55	34	23	0	36
E52	102	56	36	23	0	55
E53	102	59	23	23	2	9
E54	103	0	91	23	3	21
E55	102	58	40	23	4	33
E56	102	58	56	23	5	16
E57	102	57	10	23	6	18
E58	102	54	50	23	8	42
E59	102	52	6	23	10	37
E60	102	52	15	23	11	11
E61	102	51	40	23	13	18
E62	102	53	28	23	14	27
E63	102	53	5	23	16	36
E64	102	53	35	23	17	43
E65	102	55	36	23	17	45
E66	102	57	31	23	19	57
E67	102	57	8.	23	27	46

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
E68	102	56	42	23	30	23
E69	102	55	58	23	35	35
E70	102	52	59	23	36	36
E71	102	49	16	23	36	38
E72	102	47	32	23	39	56
E73	102	47	24	23	41	11
E74	102	45	36	23	44	26
E75	102	45	51	23	45	34
E76	102	44	9.	23	46	38
E77	102	42	59	23	47	44
E78	102	39	42	23	47	43
E79	102	40	23	23	50	15
E80	102	39	18	23	52	12
E81	102	37	10	23	53	20
E82	102	38	31	23	55	32
E83	102	37	7	23	57	44
E84	102	37	52	23	58	49
E85	102	36	41	23	59	59
E86	102	39	0	23	59	59
E87	102	43	24	24	4	6
E88	102	42	6	24	6	25
E89	102	42	47	24	7	35
E90	102	44	26	24	7	46
E91	102	44	54	24	9	10
E92	102	43	12	24	14	24
E93	102	43	30	24	15	32
D43	102	43	6	24	16	38
D44	102	40	57	24	18	52
D45	102	36	34	24	13	21
D46	102	34	1	24	13	19
D47	102	29	26	24	13	19
D48	102	25	3	24	11	78
D49	102	17	25	24	7	32
D50	102	15	39	24	5	43
D51	102	13	55	24	3	32
D52	102	13	37	24	1	4
D53	102	14	22	23	59	55
D54	102	13	56	23	57	42
D55	102	14	49	23	53	18
D56	102	11	43	23	52	12
D57	102	10	10	23	50	51
D58	102	7	29	23	50	25
D59	102	6	14	23	48	53
D60	102	3	15	23	47	46
D61	102	0	12	23	50	55
D62	101	58	35	23	50	6
D63	101	57	55	23	46	41
D64	101	52	15	23	44	29
D65	101	46	29	23	42	12
D66	101	39	30	23	37	43

VI.- CUENCA HIDROLOGICA PRESA SAN PABLO Y OTRAS.- VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 102.93 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 12,910.9 kilómetros cuadrados, y se ubica dentro de los estados de San Luis Potosí y Zacatecas, y pequeñas partes de Aguascalientes y Jalisco.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
F1	101	8	23	23	17	44
F2	101	9	60	23	16	37
F3	101	10	44	23	14	29
F4	101	11	50	23	13	19
F5	101	14	48	23	10	17
F6	101	16	29	23	5	43
F7	101	15	49	23	3	40
F8	101	13	52	23	2	34
F9	101	15	52	23	1	9
F10	101	17	10	22	59	56
F11	101	18	16	22	59	54
F12	101	19	38	22	57	45
F13	101	23	16	22	56	40
F14	101	21	8.	22	52	13
F15	101	21	50	22	49	56
F16	101	19	44	22	45	31
F17	101	18	13	22	41	10
F18	101	16	55	22	40	36
F19	101	17	21	22	38	51
F20	101	15	53	22	37	43
F21	101	13	29	22	36	39
F22	101	15	1.	22	35	31
F23	101	15	9	22	33	23
F24	101	13	12	22	32	16
F25	101	14	57	22	32	12
F26	101	16	10	22	31	74
F27	101	17	12	22	31	99
F28	101	18	50	22	29	56
F29	101	20	13	22	28	52
F30	101	22	34	22	29	55
F31	101	25	11	22	24	29
F32	101	27	40	22	21	94
F33	101	24	42	22	21	10
F34	101	23	0	22	21	60
F35	101	21	23	22	20	40
F36	101	19	12	22	21	68
F37	101	18	24	22	18	52
F38	101	17	26	22	17	43
F39	101	15	40	22	18	51
F40	101	12	30	22	16	38
F41	101	9	14	22	9	59

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
F42	101	9	30	22	9	0
F43	101	11	43	22	9	1
F44	101	11	38	22	7	26
F45	101	8	36	22	5	25
F46	101	4	55	22	2	8
F47	101	4	16	22	0	47
F48	102	11	33	22	42	15
F49	102	11	32	22	40	23
F50	102	10	12	22	38	49
F51	102	9	47	22	32	13
F52	102	10	5	22	30	35
F53	102	8	46	22	28	51
F54	102	7	24	22	29	54
F55	102	6	25	22	28	51
F56	102	5	37	22	28	53
F57	102	4	55	22	28	50
F58	102	5	47	22	26	41
F59	102	4	42	22	24	29
F60	102	6	33	22	21	11
F61	102	6	19	22	18	49
F62	102	6	58	22	17	43
F63	102	6	20	22	15	33
F64	102	6	26	22	13	22
F65	102	4	39	22	14	28
F66	102	0	49	22	15	31
F67	101	55	35	22	19	58
F68	101	54	35	22	22	14
F69	101	52	50	22	23	19
F70	101	52	23	22	25	33
F71	101	51	40	22	24	26
F72	101	51	35	22	21	10
F73	101	47	2	22	17	47
F74	101	46	20	22	15	34
F75	101	48	35	22	11	11
F76	101	47	13	22	11	65
F77	101	47	57	22	9	9
F78	101	47	33	22	6	50
F79	101	45	41	22	8	5
F80	101	45	0	22	7	42
F81	101	44	49	22	6	4
F82	101	45	45	22	3	6
F83	101	45	41	22	0	10
F84	101	47	29	21	57	43
F85	101	49	30	21	57	43
F86	101	49	21	21	55	35
F87	101	45	39	21	55	34
F88	101	44	38	21	54	29

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
F89	101	44	54	21	53	18
F90	101	43	44	21	50	38
F91	101	41	48	21	49	58
F92	101	39	54	21	49	57
F93	101	38	2	21	50	40
F94	101	35	57	21	51	76
E1	101	44	1	23	33	19
E2	101	46	42	23	30	55
E3	101	46	15	23	22	17
E4	101	46	26	23	19	56
E5	101	47	33	23	16	38
E6	101	48	7	23	12	13
E7	101	48	33	23	8	10
E8	101	48	52	23	5	11
E9	101	52	33	23	1	12
E10	101	51	36	22	58	50
E11	101	52	35	22	55	30
E12	101	56	7	22	56	39
E13	101	57	15	22	56	37
E14	102	2	88	22	58	51
E15	102	4	15	22	56	39
E16	102	6	26	22	54	28
E17	102	6	44	22	51	81
E18	102	8	49	22	49	54
E19	102	9	10	22	45	32
E20	102	12	28	22	42	16
D66	101	39	30	23	37	43
D67	101	35	55	23	38	52
D68	101	35	11	23	41	11
D69	101	35	58	23	43	18
D70	101	35	6	23	44	24
D71	101	32	0	23	43	18
B39	101	29	11	23	41	87
B40	101	27	59	23	39	55
B41	101	27	45	23	37	44
B42	101	26	10	23	33	23
B43	101	23	3	23	32	15
B44	101	21	23	23	30	40
B45	101	18	46	23	29	58
B46	101	19	13	23	28	48
B47	101	18	17	23	26	36
B48	101	17	58	23	24	28
B49	101	16	26	23	24	28
B50	101	15	44	23	23	20
B51	101	15	16	23	21	10
B52	101	12	18	23	21	64
B53	101	11	4	23	19	59
B54	101	8	15	23	20	1
B55	101	8	28	23	18	53
B56	101	6	40	23	18	49

VII.- CUENCA HIDROLOGICA PRESA SAN JOSE-LOS PILARES Y OTRAS.- VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA 102.93 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 11,208.9 kilómetros cuadrados, y se ubica dentro de los estados de San Luis Potosí y Zacatecas y una pequeña parte de Nuevo León.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
G1	100	22	19	22	49	59
G2	100	20	4	22	51	91
G3	100	19	37	22	52	17
G4	100	16	42	22	54	25
G5	100	17	2	22	54	29
G6	100	15	50	22	56	40
G7	100	17	28	23	0	13
G8	100	17	40	23	2	44
G9	100	19	35	23	4	23
G10	100	21	19	23	8	15
G11	100	19	52	23	13	23
G12	100	18	55	23	16	38
G13	100	19	12	23	21	61
G14	100	23	36	23	20	19
G15	100	24	7	23	22	13
G16	100	25	49	23	23	22
G17	101	2	26	22	0	3
G18	101	0	31	21	59	57
G19	100	58	38	22	0	38
G20	100	57	19	22	0	52
G21	100	56	29	22	3	56
G22	100	54	25	22	3	33
G23	100	52	27	22	4	26
G24	100	45	41	22	6	18
G25	100	41	57	22	7	7
G26	100	42	50	22	10	41
G27	100	45	55	22	17	43
G28	100	45	31	22	21	85
G29	100	43	48	22	22	15
G30	100	35	30	22	21	90
G31	100	31	53	22	19	56
G32	100	29	48	22	20	22
G33	100	30	12	22	22	16
G34	100	28	45	22	22	16
G35	100	27	4	22	23	21
G36	100	24	42	22	24	25
G37	100	23	13	22	27	44
G38	100	25	12	22	30	15
G39	100	28	25	22	30	33
G40	100	28	0	22	37	43
G41	100	27	32	22	39	58
G42	100	28	9	22	41	63
G43	100	27	27	22	42	15
G44	100	25	16	22	42	17
G45	100	24	59	22	44	28
G46	100	23	25	22	46	41

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
G47	100	23	19	22	48	52
B56	101	6	40	23	18	49
B57	101	4	20	23	18	52
B58	101	2	15	23	17	45
B59	101	0	65	23	15	33
B60	100	59	0	23	15	34
B61	100	57	18	23	17	42
B62	100	56	12	23	16	37
B63	100	56	9	23	13	23
B64	100	55	30	23	12	15
B65	100	54	35	23	10	42
B66	100	50	26	23	10	52
B67	100	48	48	23	10	32
B68	100	48	49	23	12	12
B69	100	48	53	23	14	25
B70	100	45	25	23	16	41
B71	100	41	44	23	16	36
B72	100	40	15	23	13	19
B73	100	40	37	23	11	88
B74	100	39	40	23	10	44
B75	100	33	21	23	12	17
B76	100	29	58	23	12	14
B77	100	28	1	23	14	29
B78	100	28	7	23	20	5
F1	101	8	23	23	17	44
F2	101	9	60	23	16	37
F3	101	10	44	23	14	29
F4	101	11	50	23	13	19
F5	101	14	48	23	10	17
F6	101	16	29	23	5	43
F7	101	15	49	23	3	40
F8	101	13	52	23	2	34
F9	101	15	52	23	1	9
F10	101	17	10	22	59	56
F11	101	18	16	22	59	54
F12	101	19	38	22	57	45
F13	101	23	16	22	56	40
F14	101	21	8.	22	52	13
F15	101	21	50	22	49	56
F16	101	19	44	22	45	31
F17	101	18	13	22	41	10
F18	101	16	55	22	40	36
F19	101	17	21	22	38	51
F20	101	15	53	22	37	43
F21	101	13	29	22	36	39
F22	101	15	1.	22	35	31
F23	101	15	9	22	33	23
F24	101	13	12	22	32	16
F25	101	14	57	22	32	12
F26	101	16	10	22	31	74
F27	101	17	12	22	31	99
F28	101	18	50	22	29	56
F29	101	20	13	22	28	52

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
F30	101	22	34	22	29	55
F31	101	25	11	22	24	29
F32	101	27	40	22	21	94
F33	101	24	42	22	21	10
F34	101	23	0	22	21	60
F35	101	21	23	22	20	40
F36	101	19	12	22	21	68
F37	101	18	24	22	18	52
F38	101	17	26	22	17	43
F39	101	15	40	22	18	51
F40	101	12	30	22	16	38
F41	101	9	14	22	9	59
F42	101	9	30	22	9	0
F43	101	11	43	22	9	1
F44	101	11	38	22	7	26
F45	101	8	36	22	5	25
F46	101	4	55	22	2	8
F47	101	4	16	22	0	47

VIII.- CUENCA HIDROLOGICA SIERRA MADRE.- VOLUMEN DISPONIBLE EN LA CUENCA DE 96.47 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 11,516.6 kilómetros cuadrados, y se ubica dentro de los estados de Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
H1	99.	52	27	23	51	84
H2	99.	50	43	23	52	12
H3	99.	50	15	23	53	21
H4	99.	49	77	23	54	24
H5	99.	49	37	23	52	15
H6	99.	50	53	23	47	45
H7	99.	51	75	23	46	37
H8	99.	49	26	23	44	26
H9	99.	48	36	23	40	25
H10	99.	47	40	23	37	44
H11	99.	46	35	23	37	43
H12	99.	44	58	23	38	53
H13	99.	39	13	23	39	59
H14	99.	38	26	23	37	44
H15	99.	37	37	23	36	37
H16	99.	37	19	23	32	16
H17	99.	36	43	23	29	54
H18	99.	37	43	23	20	54
H19	99.	38	11	23	20	9
H20	99.	40	20	23	20	35
H21	99.	41	25	23	19	55
H22	99.	40	48	23	18	48
H23	99.	38	67	23	18	51
H24	99.	37	19	23	15	35
H25	99.	35	24	23	9	45

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
H26	99.	34	49	23	0	1
H27	99.	35	36	22	57	46
H28	99.	38	52	22	55	31
H29	99.	38	11	22	52	13
H30	99.	37	21	22	47	47
H31	99.	38	14	22	56	39
H32	99.	38	23	22	42	14
H33	99.	37	20	22	40	39
H34	99.	36	43	22	37	45
H35	99.	37	20	22	36	41
H36	99.	39	30	22	36	37
H37	99.	39	35	22	34	28
H38	99.	38	35	22	33	19
H39	99.	35	11	22	31	72
H40	99.	34	44	22	29	56
H41	99.	37	94	22	30	2
H42	99.	37	55	22	29	57
H43	99.	37	24	22	28	52
H44	99.	34	32	22	26	37
H45	99.	31	23	22	23	22
H46	99.	30	52	22	20	26
H47	99.	30	10	22	19	57
H48	99.	29	45	22	17	47
H49	99.	30	30	22	17	44
H50	99.	33	16	22	19	57
H51	99.	33	58	22	18	52
H52	99.	32	48	22	16	36
H53	99.	31	51	22	13	20
H54	99.	33	33	22	13	20
H55	99.	34	55	22	12	15
H56	99.	33	30	22	7.	43
H57	99.	31	10	22	5.	10
H58	99.	32	70	22	2.	16
H59	99.	34	83	22	4.	48
H60	99.	35	28	22	4.	59
H61	99.	36	52	22	4.	2
H62	99.	38	36	22	8.	44
H63	99.	44	13	22	14	24
H64	99.	46	23	22	18	48
H65	99.	49	41	22	19	58
H66	99.	51	24	22	19	55
H67	99.	53	35	22	20	30
H68	99.	53	59	22	22	14
H69	99.	54	51	22	26	39
H70	99.	55	18	22	27	47
H71	99.	56	55	22	27	47
H72	99.	57	28	22	25	35
H73	99.	59	36	22	27	45
H74	100	6	20	22	32	16
H75	100	8	14	22	33	22
H76	100	8	35	22	35	31
H77	100	12	1	22	37	44
H78	100	12	17	22	39	54

VERTICE	Longitud Oeste			Latitud Norte		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
H79	100	14	58	22	44	25
H80	100	17	22	22	45	32
H81	99.	38	31	23	26	39
A67	99	55	35	23	52	15
A68	99	58	26	23	52	13
A69	100	1	45	23	50	24
A70	100	2	36	23	45	35
A71	100	3	45	23	43	23
A72	100	4	42	23	40	28
A73	100	5	34	23	39	56
A74	100	8	93	23	43	20
A75	100	11	14	23	47	46
A76	100	12	56	23	51	94
A77	100	14	47	23	55	33
A78	100	17	27	23	55	32
A79	100	18	28	23	53	19
A80	100	19	17	23	48	48
A81	100	22	42	23	48	52
A82	100	28	35	23	50	9
A83	100	31	29	23	55	35
A84	100	32	16	24	0	35
A85	100	31	58	24	2	45
A86	100	29	10	24	4	27
A87	100	29	38	24	6	14
A88	100	35	10	24	9	54
A89	100	35	48	24	13	21
B1	100	28	5	23	23	19
B2	100	28	15	23	25	30
B3	100	27	28	23	28	53
B4	100	27	56	23	30	14
B5	100	29	18	23	32	14
B6	100	28	51	23	36	41
B7	100	26	36	23	41	67
B8	100	23	38	23	41	85
B9	100	22	30	23	43	20
G1	100	22	19	22	49	59
G2	100	20	4	22	51	91
G3	100	19	37	22	52	17
G4	100	16	42	22	54	25
G5	100	17	2	22	54	29
G6	100	15	50	22	56	40
G7	100	17	28	23	0	13
G8	100	17	40	23	2	44
G9	100	19	35	23	4	23
G10	100	21	19	23	8	15
G11	100	19	52	23	13	23
G12	100	18	55	23	16	38
G13	100	19	12	23	21	61
G14	100	23	36	23	20	19
G15	100	24	7	23	22	13
G16	100	25	49	23	23	22

ARTICULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Región Hidrológica 37 El Salado", de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la región hidrológica número 37 El Salado, asciende a 218.02 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La región hidrológica número 37 El Salado, se encuentra localizada en el Centro Norte del país, cubre parcialmente los estados de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Esta región hidrológica está limitada al Norte por las regiones hidrológicas número 36 Nazas-Aguanaval y la número 24 Bravo-Conchos, al Sur por las regiones hidrológicas número 26 Pánuco y la número 12 Lerma- Santiago, al Este por la regiones hidrológicas número 25 San Fernando-Soto La Marina y la número 26 Pánuco y al Oeste por la región hidrológica número 36 Nazas-Aguanaval. La superficie que ocupa comprende un área total de 88,315.4 kilómetros cuadrados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la región hidrológica número 37 El Salado, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, de la Comisión Nacional del Agua, localizable en Calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Ote. Col. Magdalenas, código postal 27010, en la ciudad de Torreón, Coah.; en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal; en la Dirección Local San Luis Potosí, localizable en Av. Himno Nacional No. 2032, 2o. piso, Fracc. Tangamanga, código postal 78269, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; y en la Dirección Local Zacatecas, localizable en Avenida Defensa Nacional 90, Zona Industrial, código postal 98600, en Guadalupe, Zacatecas.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, duodécimo transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Director General,
José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

REGION HIDROLOGICA No. 37 EL SALADO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca	Nombre	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
I	Sierra Madre Oriental	264.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264.80	198.60	66.20	66.20	disponibilidad
II	Matehuala	296.48	0.00	2.47	0.12	0.00	0.00	294.13	220.60	73.53	73.53	disponibilidad
III	Sierra de Rodríguez	240.84	0.00	0.10	0.49	0.00	0.00	241.23	180.92	60.31	60.31	disponibilidad
IV	Camacho-Gruñidora	244.89	0.00	1.67	0.06	0.00	0.00	243.28	182.46	60.82	60.82	disponibilidad
V	Fresnillo-Yesca	605.01	0.00	12.15	26.46	0.00	0.00	619.32	464.49	154.83	154.83	disponibilidad
VI	Presa San Pablo y Otras	419.00	0.00	10.10	2.82	0.00	0.00	411.72	308.79	102.93	102.93	disponibilidad
VII	Presa San José-Los Pilaes y Otras	418.49	0.00	7.30	0.54	0.00	0.00	411.73	308.80	102.93	102.93	disponibilidad
VIII	Sierra Madre	386.65	0.00	0.79	0.00	0.00	0.00	385.86	289.39	96.47	96.47	disponibilidad
	Totales	2876.16		34.58	30.49	0.00	0.00				718.02	

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO-SAN PEDRO
12	LERMA-SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO-SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION PRELIMINAR DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 Y 7304.39.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Vistos para resolver en esta etapa procesal el expediente administrativo 09/09 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (la "autoridad investigadora") de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Presentación de la solicitud

1. El 25 de junio de 2009 Tubos de Acero de México, S.A. (TAMSA o la "Solicitante"), compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación antidumping contra las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de China. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), sin perjuicio de que pudieren reclasificarse posteriormente en alguna otra.

2. La Solicitante argumentó que en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de China se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que ha causado un daño y una amenaza de daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares, en los términos de lo dispuesto en los artículos 28, 30, 39, 40 y 42 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), que se reflejó en el deterioro de sus principales indicadores económicos y financieros, tales como producción, ventas, inventarios, participación de mercado, uso de la capacidad instalada, utilidades, flujo de caja y el rendimiento de las inversiones.

3. TAMSA es una empresa constituida conforme a las leyes de México, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Islote No. 71, Col. Ampliación las Aguilas, C.P. 01710, México, D.F. Su principal actividad consiste en la fabricación y comercialización de tubos de hierro, acero o cualquier otro metal; la producción industrial y la transformación de cualquier clase de metales; y la fabricación de accesorios tales como protectores, juntas y cualesquier otros que se requieran en la fabricación, transformación y comercialización de los productos tubulares mencionados.

4. Para efectos de lo previsto en el artículo 40 de la LCE, la Solicitante manifestó que en el periodo investigado representó el 100 por ciento de la producción nacional de tubería de acero sin costura.

B. Inicio de la investigación

5. En virtud de que la Secretaría consideró satisfechos los requisitos previstos en la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE) y el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), el 4 de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución por la que se aceptó la solicitud de TAMSA y se declaró el inicio de la investigación. Se fijó como periodo de investigación el comprendido entre el 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009.

1. Convocatoria y notificaciones

6. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a las importadoras y exportadoras del producto investigado, y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran en el procedimiento.

7. Con fundamento en los artículos 53 de la LCE, 142 del RLCE y 6.1 y 6.1.3 del Acuerdo Antidumping, la autoridad investigadora notificó el inicio de la investigación antidumping a la Solicitante, al Gobierno de China y a las importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento. Con la notificación se les corrió traslado de la solicitud, la respuesta a la prevención y sus anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

2. Partes Interesadas comparecientes

8. En esta etapa de la investigación comparecieron, además de la Solicitante, las siguientes importadoras:

Dragados Offshore de México, S.A. de C.V.
Juan Racine No. 112, piso 8
Col. Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

Demar Instaladora y Constructora S.A. de C.V.
Boulevard Manuel Avila Camacho, No. 80, Int. 201
Col. El Parque, C.P. 53598, Naucalpan de Juárez
Estado de México.

Perfi-Tubos y Accesorios, S.A. de C.V.
Paseo España No. 90, Int. 201
Col. Lomas Verdes 3a.Sección
C.P. 53125, Naucalpan de Juárez
Estado de México.

Tubos Aciarum, S.A. de C.V.
Paseo España No. 90, Int. 201
Col. Lomas Verdes 3a.Sección
C.P. 53125, Naucalpan de Juárez
Estado de México.

Tubos y Barras Huecas, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur No.1722, despacho 602
Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.

C. Información sobre el producto

1. Descripción general

9. El producto objeto de su solicitud es la tubería de acero sin costura (con excepción de tubería inoxidable), en un rango de diámetro nominal externo igual o mayor a 5 pulgadas (127 mm.) y menor o igual a 16 pulgadas (406.4 mm.), independientemente del espesor de pared, recubrimiento o grado de acero con que se fabrique (el "producto investigado"). Esta mercancía incluye la denominada tubería para conducción (o tubería estándar), tubería de presión y tubería de línea, que en Estados Unidos se conocen como "standard pipe", "pressure pipe" y "line pipe", respectivamente.

2. Régimen arancelario

10. La tubería objeto de la solicitud actualmente se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la TIGIE. Las dos primeras fracciones fueron creadas el 18 de junio de 2007 (en vigor el 1 de julio del mismo año), a partir de las fracciones 7304.10.02 y 7304.10.99, respectivamente. La descripción de la TIGIE es la siguiente:

Clasificación arancelaria	Descripción
Partida 7304	Tubos y perfiles huecos, sin costura (sin soldadura), de hierro o acero.
Subpartida de primer nivel	-Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
Subpartida de segundo nivel 7304.19	-- Las demás
7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
7304.19.99	Los demás.
Subpartida de segundo nivel 7304.39	--Los demás.
73.04.39.06	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
73.04.39.99	Los demás.

11. Las importaciones originarias de países con los que México tiene algún tratado de libre comercio están exentas de arancel excepto las de Japón que tienen el mismo arancel que los de aquellos países con los cuales no se tienen tratados comerciales: 10 por ciento ad valorem. La unidad de medida en la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas.

3. Normas, características físicas y técnicas

12. De acuerdo con información del expediente administrativo, la tubería objeto de análisis se produce comúnmente conforme a especificaciones de las siguientes normas: i) la tubería para conducción, conforme a las normas ASTM A53, ASME SA53, ISO 31383-3 e ISO 3183-2; ii) la tubería de presión, conforme a las normas ASME SA106 y ASTM A106; y iii) la tubería de línea, conforme a especificaciones de la norma API5L. La Solicitante proporcionó copia de estas normas.

13. TAMSa explicó que los fabricantes normalmente producen el producto investigado de acuerdo con las especificaciones de dos, tres o cuatro normas. Por ejemplo el producto investigado puede cumplir las normas ASTM A53 y ASTM A106, en cuyo caso, se le conoce como "binorma"; si además cumple con los requisitos de la norma API5L, se le conoce como "trinorma". Agregó que el producto investigado también suele producirse de acuerdo con normas equivalentes o propias del fabricante, o conforme a especificaciones técnicas que los clientes requieren.

14. A partir de los requisitos de las normas mencionadas, la Solicitante indicó que el producto investigado se fabrica con las siguientes características:

- A. Grado de acero. El más utilizado para fabricar la tubería es el X42 y B, según las normas API5L o ASTM. Los productos binorma o trinorma (que es como se comercializa regularmente el producto investigado) se identifican como B/X42.
- B. Dimensiones. Diámetro exterior nominal en un rango de 5 a 16 pulgadas (equivalentes a 141.3 y 406.4 milímetros de diámetro exterior real), con espesores de pared en un rango de 1.68 a 40.49 milímetros.
- C. Composición química. Contenido máximo de carbono, silicio, manganeso, fósforo, azufre, vanadio, niobio y titanio, en porcentajes de 0.30, 0.40, 1.06, 0.035, 0.045, 0.08, 0.05 y 0.04 por ciento, respectivamente.

15. Las pruebas disponibles confirman que la tubería china y la de fabricación nacional cumplen las mismas normas (principalmente, API5L, A106 y A53) y tienen especificaciones semejantes, en cuanto a grado de acero, diámetro de la tubería (entre 5 y 16") y composición química. Ambos productos se identifican como tubería de conducción, tubería de presión y tubería de línea ("standard pipe", "pressure pipe" o "line pipe"). Entre los elementos probatorios se encuentran facturas de venta de tubería nacional, pedimentos y facturas de importación, certificados de inspección y prueba de dichas mercancías, y certificados de pruebas de tubería de fabricación nacional. Los argumentos de los importadores comparecientes también apoyan la similitud entre los productos

4. Proceso productivo

16. El proceso productivo inicia a partir de la obtención del acero líquido. En las plantas integradas, éste se obtiene en altos hornos (blast furnaces) u hornos denominados BOF (por las siglas en inglés de basic oxygen furnace), a partir de mineral de hierro, chatarra, fierro esponja, carbón mineral y oxígeno. En plantas de tipo mini-mill, el acero líquido se obtiene en hornos de arco eléctrico EAF (por las siglas en inglés electric arc furnace), que utilizan fundamentalmente chatarra, briquetas, arrabio, energía eléctrica, electrodos y oxígeno. TAMSa indicó que, al igual que ella, algunos productores chinos de tubería cuentan con hornos eléctricos para obtener acero líquido, mientras que otros cuentan con altos hornos.

17. El acero líquido que se obtiene por cualquiera de estos procesos pasa por una máquina de colada continua donde se obtienen barras o lingotes de acero, insumo para la fabricación de la tubería objeto de investigación (otros insumos son: refractarios, energía eléctrica, gas natural, equipos de laminación, protectores de bisel, pinturas y barnices).

18. La Solicitante manifestó que después de la obtención de barras o lingotes de acero, el proceso para fabricar el producto investigado en China y México es básicamente el mismo. Señaló que, el principal fabricante de laminadores de tubería de acero sin costura se ubica en Alemania, quien provee a la industria mundial con los últimos adelantos tecnológicos en laminación de tubería.

19. Para fabricar tubería de 5 a 16 pulgadas de diámetro las barras se precalientan en un horno giratorio, y se pasan por el “laminador a mandril retenido”, en donde se perforan y ajustan al diámetro y espesor requeridos. A continuación la tubería se corta en la longitud requerida y se somete a inspección para detectar posibles defectos. Posteriormente, para mejorar las propiedades químicas del acero, los tubos se someten a un proceso de tratamiento térmico. Conforme las normas lo requieran, se les pueden o no realizar pruebas hidrostáticas. Finalmente, se coloca grasa y protectores en los extremos de la tubería para evitar corrosión y daños en el producto.

5. Usos y funciones e intercambiabilidad comercial

20. La función principal de la tubería objeto de esta investigación es la conducción de fluidos, por ejemplo agua, vapor, aire y otros líquidos y gases y productos petroquímicos y químicos, tanto a bajas como a elevadas temperaturas y presiones. Los usos más comunes de la tubería estándar, de presión y de línea son:

- A. Tubería estándar. Se destina al transporte, normalmente a baja temperatura y presión, de agua, vapor, gas natural, aire, y otros líquidos y gases, en sistemas de plomería y calefacción, unidades de aire acondicionado, sistemas automáticos de rociadores y otros usos afines. En algunos casos suele utilizarse para transportar líquidos a elevadas temperaturas, sin exceder las especificaciones de la norma conforme a la cual se fabrica.
- B. Tubería de presión. Se utiliza en sistemas de tuberías industriales y en plantas de generación de energía eléctrica o nuclear para transportar (normalmente a alta temperatura y presión) agua, vapor, petroquímicos, químicos, productos derivados del petróleo, gas natural y otros líquidos y gases.
- C. Tubería de línea. Se usa para transportar petróleo, gas natural u otros fluidos en gasoductos y oleoductos, tanto en tierra como en mar.

21. Como se explica en el punto 154 de esta Resolución, tanto la tubería de importación como la de fabricación nacional se comercializan básicamente a través de grandes distribuidores que se concentran en la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. Estos, a su vez, pueden vender directamente la mercancía a los usuarios de las industrias petroquímica, industrial o comercial, o bien a través de subdistribuidores.

22. La Secretaría también apreció que existe coincidencia entre los clientes del productor nacional con empresas importadoras de la tubería china. Al menos siete importadores registrados en el listado de pedimentos del Sistema de Información Comercial de México (SIC-MEX) son clientes directos de la Solicitante. Otra empresa importadora que adquiere el producto chino a través de comercializadoras en Estados Unidos, fue cliente de TAMSA hace varios años y, actualmente, coloca producto chino con empresas que también adquieren tubería nacional.

23. En general, las empresas comparecientes consideran que ambos productos son comercialmente intercambiables, salvo las empresas Perfi-Tubos y Accesorios, S.A. de C.V. (“Perfi-Tubos”) y Tubos Aciarum, S.A. de C.V. (“Tubos Aciarum”), que señalaron que la tubería china no compite con la nacional, tratándose de las ventas a Petróleos Mexicanos (PEMEX), aparentemente un mercado cautivo para TAMSA.

24. Afirman que PEMEX sólo adquiere tubería de la Solicitante porque ésta cuenta con la patente del roscado denominado “Premium” (la cual permite la unión de tubos para soportar condiciones más severas de presión, temperatura y corrosión que requieren los trabajos de explotación de pozos petroleros y de gas). A reserva de mayores indagatorias en la siguiente etapa del procedimiento, la Secretaría considera imprecisa esta observación por que al menos dos empresas comparecientes, Demar Instaladora y Constructora, S.A. de C.V. (“Demar”) y Dragados Offshore México, S.A. de C.V. (“Dragados Offshore”), manifestaron que vendieron tubería china a PEMEX Exploración y Producción. Probablemente, las empresas se refieran al tipo de roscado empleado en la tubería petrolera denominada Oil Country Tubular Goods (OCTG por sus siglas en inglés), en cuyo caso no se trata de producto objeto de investigación.

D. Argumentos y medios de prueba

1. Prórrogas

25. Mediante oficio del 1 de octubre de 2009 se otorgó a Tubos y Barras Huecas, S.A. de C.V. (TBH) prórroga de 6 días hábiles para responder el formulario oficial y presentar los argumentos y pruebas que considerara pertinentes. El plazo venció el 26 de octubre de 2009.

26. Mediante oficio del 14 de octubre de 2009, la Secretaría negó a Perfi-Tubos prórroga para presentar sus argumentos y pruebas, ya que no justificó debidamente por qué debía concedérsele el plazo adicional solicitado.

2. Importadoras**a. Dragados Offshore y Demar**

27. Mediante escritos del 16 de octubre de 2009, Dragados Offshore y Demar argumentaron por separado lo siguiente:

- A. No están vinculadas con proveedores en términos del artículo 61 del RLCE. TAMSA es su principal proveedor de tubería de acero sin costura en México.
- B. Importaron producto investigado a través de la empresa Edgen Murray, por tratarse de un proveedor que dispone de materiales originarios de diversos países en sus inventarios y que ofrece plazos de entrega reducidos.
- C. Es de vital importancia cumplir en tiempo y forma con los contratos celebrados con su principal cliente, PEMEX Exploración y Producción, y no contar con los materiales en los tiempos establecidos les ocasionaría daños y perjuicios irreparables para las empresas.

28. Demar afirmó en el escrito referido que TAMSA no ha cumplido con la fecha de entrega en múltiples ocasiones, por lo que ha cancelado pedidos fincados y buscó proveedores extranjeros.

29. Dragados Offshore presentó los siguientes documentos y pruebas:

- A. Copia certificada de la escritura pública 29,990 otorgada ante la fe del Notario Público número 211 del Distrito Federal del 8 de noviembre de 2007, en la que consta tanto la legal constitución de la empresa como el poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración otorgado a favor de su representante legal.
- B. Copia simple del instrumento notarial 15,475 otorgado ante la fe del Notario público 211 del Distrito Federal, del 11 de febrero de 2003, en la que consta la constitución de Dragados Offshore.
- C. Copia simple del instrumento notarial 20,803 otorgado ante la fe del Notario público 211 del Distrito Federal, del 14 de enero de 2005, en la que consta el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre de 2004, que modifica los estatutos sociales.
- D. Original de la cédula profesional de su representante legal.
- E. Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral a favor de su representante legal.
- F. Carátula del formulario oficial para importadores investigados por discriminación de precios.
- G. Copia de 6 pedimentos de importación y sus facturas correspondientes a julio y agosto de 2008.
- H. Copia de 6 facturas emitidas por TAMSA correspondientes a agosto y septiembre de 2009.
- I. Listado de operaciones de compra a un proveedor extranjero de junio y julio de 2008 en archivo electrónico.

30. Demar presentó los siguientes documentos y pruebas:

- A. Copia certificada de la escritura pública 1,077 otorgada ante la fe del Notario Público número 41 del Estado de México del 8 de marzo de 1990, en la que consta tanto la legal constitución de la empresa como las facultades y la designación del representante legal como administrador único.
- B. Carátula del formulario oficial para importadores investigados por discriminación de precios.
- C. Copia de 2 pedimentos de importación y sus facturas correspondientes al mes de noviembre de 2008.
- D. Ordenes de compra emitidas por Demar de junio y agosto de 2009.
- E. Lista de órdenes de compra a TAMSA de tubería similar a la investigada durante 2008 y 2009 en archivo electrónico.
- F. Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral a favor de su representante legal.

b. Perfi-Tubos y Tubos Aciarum

31. Mediante escritos del 16 de octubre de 2009, Perfi-Tubos y Tubos Aciarum argumentaron por separado lo siguiente:

- A. El daño causado a la producción nacional durante el periodo investigado es consecuencia de la recesión mundial que provocó una disminución en la actividad comercial. No es una consecuencia de las importaciones de la mercancía investigada, sino de una baja en el consumo mundial y en los precios de tubería de acero.

- B. El país propuesto por la Solicitante como país sustituto no es adecuado en relación con cada uno de los elementos que se deben tomar en consideración para la elección de un país sustituto. La India o Turquía son mejores países sustitutos, ya que existe mayor similitud en sus costos de producción.

32. Perfi-Tubos presentó los siguientes documentos y pruebas:

- A. Respuesta incompleta al formulario oficial para importadores investigados por discriminación de precios.
- B. Copia certificada de la cédula profesional del representante legal.

33. Tubos Aciarum presentó los siguientes documentos y pruebas:

- A. Respuesta incompleta al formulario oficial para importadores investigados por discriminación de precios.
- B. Primer original de la Póliza 1682 del 9 de julio de 2008 pasada ante la fe del Corredor Público número 21 en Monterrey, Nuevo León, emitida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, en la que consta la legal existencia de la empresa, las facultades y la designación del representante legal como administrador único.
- C. Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral a favor de su representante legal.

c. TBH

34. Mediante escrito del 26 de octubre de 2009, TBH argumentó lo siguiente:

- A. No está vinculada con proveedores, exportadores extranjeros o con el productor nacional en términos del artículo 61 del RLCE. No tiene subsidiarias, sólo sucursales en el interior de México.
- B. TBH es la única que realiza importaciones del producto investigado. Sus empresas vinculadas no lo hacen. Adquiere mercancía nacional e importada para tener disponibilidad del producto.
- C. No existe diferencia entre la mercancía nacional y la importada que TBH adquiere. Ambas cumplen con las normas internacionales correspondientes.
- D. Solicita a la autoridad investigadora dar vista a la Comisión Federal de Competencia (la "COFECO") de las actividades económicas de TAMSA.
- E. Solicita a la autoridad investigadora responder por qué se estimó apropiado establecer como periodo investigado el que comprende del 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009.
- F. TBH realizó importaciones de tubería con medidas diferentes a las del producto investigado.
- G. Actualmente TBH compra mercancía importada y realiza compras en el mercado mexicano del producto investigado a través de diversos proveedores nacionales.
- H. En relación con el punto 81 inciso F de la resolución de inicio del presente procedimiento, señala que la subpartida 7304.10 no está sujeta a investigación.
- I. TBH considera inexacta la información que TAMSA aportó para realizar el análisis de mercado internacional.
- J. TBH no es cliente de la Solicitante y no realizó importaciones de China directamente, sino a través de comercializadores establecidos en Estados Unidos y bajo pedido.
- K. En la investigación antidumping de tubería de acero sin costura de China y Ucrania, TAMSA manifestó que no seleccionó a Estados Unidos porque el precio interno se encontraba distorsionado y las medidas compensatorias aplicables a la tubería originaria de Estados Unidos provocan que el mercado doméstico sea abastecido a altos precios por los fabricantes locales y éstos exporten una parte menor al resto del mundo.
- L. En la resolución final de la investigación antes mencionada, la autoridad investigadora determinó que Estados Unidos tiene un nivel de desarrollo económico muy diferente al de China, por lo que no son países comparables ni similares.
- M. TAMSA solicitó nuevamente el inicio de una investigación y pretende que se determine indebidamente un mayor margen de dumping al proponer a Estados Unidos como sustituto de China, en contravención del artículo 48 del RLCE.
- N. Es un contrasentido considerar a Estados Unidos como sustituto de China en una investigación, cuando un año antes se le había considerado totalmente inadecuado.

- O. La autoridad reconoce en el punto 65 de la resolución de inicio del presente procedimiento que tiene dudas de cómo es que, a partir del análisis que hace la Solicitante, se concluye que el precio de los Estados Unidos es el que razonablemente tendría la tubería china cuando se destina al consumo interno en China, en el curso de operaciones comerciales normales, si China tuviera una economía de mercado. TBH se adhiere al dicho de la Secretaría.
- P. Sería indebido calcular el valor normal con precios internos de la tubería de acero sin costura en Estados Unidos para los diámetros de cada uno de los productos que adquirió TBH en el periodo investigado.
- Q. Solicita a la autoridad que reconsidere la selección de Estados Unidos como país sustituto, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.
- R. Propone a Brasil como país sustituto de China con base en criterios económicos tales como grado de desarrollo, similitud en los procesos de producción y disponibilidad de los principales insumos. Sin embargo, no pudo obtener información de precios de venta en el mercado interno del país propuesto como sustituto.
- S. Para considerar a Brasil como país sustituto sirven de apoyo las siguientes resoluciones:
- Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de clavos de acero para concreto de China, publicada el 23 de marzo de 2004 (sic).
 - Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados de China, publicada el 17 de julio de 2003.
- T. En el mercado mundial del acero es conocido que las prácticas de discriminación de precios se deben a la prolongada reducción de la demanda, lo que provoca que los distribuidores se vean forzados a vender sus inventarios a precios menores a los de la compra.
- U. De acuerdo con la información de la World Steel Association, durante 2007 los principales países productores de tubería de acero sin costura fueron Alemania, Estados Unidos, Japón, Rusia, Ucrania y China.
- V. En México, la Solicitante es la única productora y la principal exportadora de la mercancía similar a la investigada.
- W. En cuanto a las principales empresas importadoras se encuentran la Solicitante y las empresas comercializadoras citadas en la resolución de inicio del presente procedimiento. Solicita a la autoridad pronunciarse en la resolución preliminar sobre las importaciones que realizó TAMSA para el análisis de daño.
- 35. TBH presentó documentos y pruebas:**
- A. Respuesta al formulario oficial para importadores investigados por discriminación de precios.
- B. Original de la cédula profesional de la representante legal.
- C. Copia del título profesional de la representante legal.
- D. Copia de la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral a favor de su representante legal.
- E. Estados Financieros dictaminados de TBH de 2007.
- F. Organigrama del grupo al que pertenece TBH.
- G. Importaciones de TBH originarias de China durante el periodo de abril de 2007 a marzo de 2009.
- H. Copia de pedimentos de importación y sus respectivas facturas correspondientes al periodo analizado.
- I. Cédula de compras nacionales durante el periodo de abril de 2007 a marzo de 2009.
- J. Facturas de compras nacionales de TBH durante el periodo de abril de 2007 a marzo de 2009.
- K. Diagrama de flujo que contiene canales de distribución.
- L. Importaciones totales de tubería de acero sin costura de abril de 2008 a marzo de 2009.
- M. Precio de importación del producto investigado a México.
- N. Ajustes al precio de importación a México.

- O. Publicaciones del Steel Business Briefing, obtenidas de la página de Internet www.steelbb.com/es/, tituladas "SBB GMO, Perspectiva Global del Mercado" de agosto de 2009, "Informe SBB" de 21 de octubre de 2009 y "Boletín de tubos" de 22 de octubre de 2009.
- P. Gráficas de precios en Europa de la tubería de acero sin costura para el primer semestre de 2009, publicado en Steel Business Briefing, obtenido de la página de Internet www.steelbb.com/steelprices/.

3. Réplica de la Solicitante

36. Mediante oficio de 19 de octubre de 2009 la Secretaría notificó a TAMSA que el plazo para presentar su réplica i) a TBH vencía el 6 de noviembre de 2009, en virtud de la prórroga señalada en el punto 25 de esta Resolución, y ii) a las demás partes interesadas vencía el 28 de octubre de 2009.

37. Mediante oficio de 29 de octubre de 2009 se otorgó prórroga de 2 días hábiles a TAMSA para presentar su réplica a TBH. El plazo venció el 10 de noviembre de 2009.

38. En ejercicio del derecho de réplica contenido en el artículo 164 párrafo segundo del RLCE, el 28 de octubre de 2009 TAMSA presentó su réplica a la información, argumentos y pruebas presentados por Dragados Offshore, Demar, Perfi-Tubos y Tubos Aciarum, en los términos que a continuación se detallan.

39. Respecto de todas las importadoras, la Solicitante manifestó que en ningún caso se aportaron pruebas de la no existencia de dumping, daño o una relación causal que cuestionaran los argumentos y pruebas presentados por TAMSA.

40. Respecto de los argumentos de Dragados Offshore y Demar, la Solicitante manifestó que debido a que ninguna de estas importadoras presentaron respuesta al formulario debidamente requisitado, la autoridad investigadora debía rechazar (sic) su comparecencia.

41. Respecto a la afirmación de Dragados Offshore sobre que los plazos de entrega de TAMSA son demasiado extensos, TAMSA presentó una cotización sobre producto similar al investigado con un plazo de entrega inmediato.

42. Respecto a la afirmación de Demar sobre que canceló o disminuyó órdenes de compra a TAMSA por incumplimiento de la misma, la Solicitante argumentó que Demar presentó órdenes de compra que no corresponden al periodo investigado, y que las cancelaciones fueron debido a que PEMEX Exploración y Producción canceló o disminuyó ciertos trabajos del proyecto Interconexiones II y no debido a retrasos en la entrega.

43. Respecto de los argumentos de Perfi-Tubos y Tubos Aciarum, la Solicitante manifestó lo siguiente:

- A. Rechazó que se reserven el derecho de presentar mayores argumentos y pruebas en las siguientes etapas procesales, ya que tuvieron suficiente oportunidad y tiempo para fundamentar su caso.
- B. Afirmó que la determinación de daño debe estar basada en pruebas positivas de acuerdo con el criterio establecido por el Organo de Apelación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), por lo que aseveraciones sin sustento como las de Perfi-Tubos y Tubos Aciarum no constituyen prueba positiva.
- C. Las propuestas de Turquía e India como país sustituto no tienen sustento toda vez que las importadoras no revisaron si estos países cumplían con los criterios para considerarse sustitutos de China.
- D. TAMSA fabrica todo el producto investigado, por lo que resulta falso que no fabrique los diámetros que estas empresas requieren.

44. Respecto a la afirmación de Perfi-Tubos de que sólo importó tubos con dimensiones de 5 y 6 pulgadas, la Solicitante señala que es incorrecta ya que dicha empresa importó toda la gama de diámetros de la mercancía objeto de investigación.

45. TAMSA presentó las siguientes pruebas:

- A. Cotización elaborada por TAMSA para Demar del 11 de junio de 2008.
- B. Metodología para el cálculo de las millas náuticas, obtenido de la página de Internet <http://www.searates.com/es>.
- C. Memorándum de White & Case de 16 de octubre de 2009 sobre el uso de Pipe Logix como fuente de información de precios en el mercado de tubería de línea en los Estados Unidos.

46. El 10 de noviembre de 2009 TAMSА presentó su réplica a TBH en la que argumentó:

- A. TBH no aportó pruebas positivas sobre la no existencia de dumping, daño o una relación causal que pudiera de alguna manera cuestionar los argumentos y pruebas positivas presentados por TAMSА.
- B. TBH parece ignorar que la autoridad investigadora tiene la facultad de modificar el periodo investigado de conformidad con la LCE, lo cual es congruente con la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC en relación con la utilización del periodo de investigación.
- C. Como resultado de la modificación de la TIGIE de la subpartida 7304.19 se modificó por la subpartida actual 7304.10, por lo que las aseveraciones de TBH sobre la información presentada por TAMSА son falsas.
- D. La mercancía importada por TAMSА no corresponde al producto investigado.
- E. TBH no cuestiona las pruebas ni argumentaciones presentados por TAMSА sobre la viabilidad de Estados Unidos como país sustituto.
- F. TBH se limita a citar resoluciones para país sustituto de China, algunas de las cuales no se refieren al producto investigado, y omite presentar argumentos y pruebas que sustenten su dicho.
- G. La autoridad investigadora puede utilizar los precios internos del país sustituto para determinar el valor normal, conforme al artículo 33 de la LCE.
- H. TBH propone a Brasil como país sustituto, sin embargo no presenta información para calcular el valor normal en Brasil, aun cuando se le otorgó una prórroga para allegarse de la información necesaria.
- I. TAMSА presenta un estudio de mercado sobre Brasil en el que se establece el valor normal del mismo, en el caso de que la autoridad investigadora decidiera utilizarlo como país sustituto.
- J. TBH proporciona información meramente fáctica sobre el mercado internacional del producto investigado, y reconoce que las pruebas referentes al tema ya fueron presentadas por TAMSА.

47. TAMSА presentó las siguientes pruebas:

- A. Estructura de costos de producción del producto similar al investigado de julio a diciembre de 2009.
- B. Determinación definitiva sobre el dumping y el subsidio de tubería de carbón sin costura o tubería de revestimiento de acero al carbón originario de China, obtenido de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá de 22 de febrero de 2008.
- C. Determinación de inicio sobre el dumping y el subsidio para ciertos productos tubulares para aplicaciones petroleras originarias de China, obtenido de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá de 8 de septiembre de 2009.
- D. Publicación del 6 de octubre de 2009 en el Diario Oficial de la Unión Europea del Reglamento número 926/2009 de 24 de septiembre de 2009, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinados tubos sin soldadura de hierro o acero originarios de China.
- E. Publicación de 19 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Unión Europea del Reglamento número 1256/2008 de 16 de diciembre de 2008, por el que se establece un derecho antidumping definitivo para las importaciones de tubos soldados de hierro o de acero sin alear.
- F. Publicación de 13 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial de la Unión Europea en el que contiene anuncio de inicio de un procedimiento antidumping relativo a las importaciones de determinados tubos soldados y perfiles huecos, de sección cuadrada o rectangular de hierro salvo el hierro en fundición o de acero salvo el inoxidable, originarios de Belarús, Turquía, y Ucrania.
- G. Publicación de 3 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Unión Europea del Reglamento número 1193/2008 de 1 de diciembre de 2008, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de ácido cítrico originario de China.
- H. Publicación de 18 de marzo de 2008 del Reglamento número 239/2008 de 17 marzo de 2008, por el que se establece un derecho definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de coque de carbón en trozos de más de 80mm de diámetro (coque 80+), originarias de China.
- I. Publicación de 5 de diciembre de 2007 del Diario Oficial de la Unión Europea del Reglamento número 1420/2007 de 4 de diciembre de 2007, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de silicomanganeso originarias de China y de Kazajstán, y se da por concluido el procedimiento sobre las importaciones de silicomanganeso originarias de Ucrania.

- J. Publicación de 28 de febrero de 2008 del Diario Oficial de la Unión Europea del Reglamento 172/2008 de 25 de febrero de 2008, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de ferrosilicio originario de China, Egipto, Kazajstán, la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Rusia.
- K. Resolución No. 33 de 9 de junio de 2009, publicada en el Diario Oficial de la Unión de la Cámara de Comercio Exterior de Brasil (CAMEX).
- L. Resolución No. 55 de 20 de noviembre de 2007, publicada en el Diario Oficial de la Unión de la CAMEX.
- M. Resoluciones Nos. 43 y 44 de 4 de octubre de 2007. publicada en el Diario Oficial de la Unión de la CAMEX.
- N. Resolución No. 27 de 5 de octubre de 2004, publicada en el Diario Oficial de la Unión de la CAMEX.
- O. Resolución No. 12 de 13 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial de la Unión de la CAMEX.
- P. Selección de país sustituto tomando el costo de la mano de obra como criterio determinante.
- Q. Metodología para determinar el valor normal en Brasil como país sustituto de China.
- R. Margen de dumping con Estados Unidos como país sustituto de China durante el periodo investigado.
- S. Margen de dumping con Brasil como país sustituto de China durante el periodo investigado.
- T. Ajustes por fletes marítimos durante el periodo 2006-2009.
- U. Documento denominado "Mercado Brasileño y precios para tuberías sin costura" de 3 de noviembre de 2009, elaborado por Setepla Tecnometal Engenharia.
- V. Catálogo V&M Tubos Estructurales Sección Circular, Cuadrada y Rectangular obtenido del Reporte de Sustentabilidad 2008 de V&M, Setepla Tecnometal Engenharia.
- W. Publicación denominada "Tubos conductores" de Tubos Vallourec & Mannesmann de Brasil.
- X. Facturas de Vallourec & Mannesmann.
- Y. Cotizaciones de precios del producto investigado de las empresas Tubexpress Com. Imp. Exp. Ltda., Tubos Ipiranga e IMEFER Industrial y Mercantil de Herramientas Ltda., de 29, 26 y 30 de octubre de 2009, respectivamente.
- Z. Presentación de Setepla Tecnometal Ingeniería Ltda.
- AA. Anexo 4, 5.A, 5.B, 6, 7 y 8 del formulario oficial para productores solicitantes de una investigación antidumping, actualizados de enero a septiembre de 2009.
- BB. Copia de pedimentos de importaciones chinas de TAMS A de enero a marzo de 2009
- CC. Muestra de pedimentos del resto del mundo de enero a marzo de 2009.

E. Requerimientos de información

1. Prórrogas

48. Mediante oficio de 8 de enero de 2010, la Secretaría otorgó prórroga de 2 días hábiles a TAMS A para responder el requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.09.1843. El plazo venció el 13 de enero de 2010.

49. Mediante oficio de 8 de enero de 2010, la Secretaría negó a Demar la prórroga solicitada para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.09.1846, porque no justificó debidamente por qué debía concedérsele.

50. Mediante oficio de 8 de enero de 2010, la Secretaría negó a Perfi-Tubos la prórroga solicitada para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.09.1847, porque no justificó debidamente por qué debía concedérsele.

51. Mediante oficio de 8 de enero de 2010, la Secretaría negó a Tubos Aciarum la prórroga solicitada para dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante oficio UPCI.310.09.1844, porque no justificó debidamente por qué debía concedérsele.

2. Terceros no partes

52. El 11 de enero de 2010 Bosnor, S.A. de C.V. ("Bosnor") respondió al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 10 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

- A.** Realizó 2 importaciones de tubería de acero sin costura sujeta a investigación durante 2006.
- B.** Realizó 21 importaciones de tubería de acero sin costura no sujeta a investigación durante 2006.

53. Bosnor presentó como prueba, 23 pedimentos de importación con sus respectivas facturas, correspondientes a febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y noviembre de 2006

54. El 8 de enero de 2010 Dragados Offshore de México KU-A2, S.A. de C.V. ("Dragados Offshore de México KU-A2") respondió al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 10 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

- A.** Realizó 2 importaciones de tubería de acero sin costura objeto de investigación de China durante 2007.
- B.** Realizó 6 importaciones de tubería de acero no investigada de Estados Unidos y Rusia durante 2006 y 2007.

55. Dragados Offshore de México KU-A2 presentó como prueba, 6 pedimentos de importación con sus respectivas facturas, correspondientes a diciembre de 2006 y febrero, marzo y abril de 2007

56. El 11 de enero de 2010 Válvulas de Calidad de Monterrey S.A. de C.V. ("Válvulas de Calidad") respondió al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 10 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

- A.** Realizó 11 importaciones de tubería de acero sin costura no originarias de China de enero de 2006 a septiembre de 2009.
- B.** No tiene interés jurídico para participar en el presente procedimiento de investigación antidumping, debido a que no ha importado tubería de acero sin costura procedente de China.

57. Válvulas de Calidad presentó como prueba, 11 pedimentos de importación con sus respectivas facturas, correspondientes a marzo, agosto, octubre y diciembre de 2006, marzo, mayo, junio y agosto de 2007, septiembre de 2008 y marzo de 2009.

3. Partes Interesadas

a. Importadoras

i. Dragados Offshore

58. El 8 de enero de 2010 Dragados Offshore respondió al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 10 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

- A.** Las cotizaciones elaboradas por TAMSA especifican que su plazo de entrega de tubería sujeta a investigación es de 45 a 60 días, mientras que las de Edgen Murray establecen como tiempo de entrega un plazo no mayor a 14 días.
- B.** Realizó diversas importaciones temporales efectuadas al amparo del programa IMMEX 647-2007 para llevar a cabo el proyecto de expansión de crudo "MOTIVA", consistente en la fabricación y ensamble de racks de tubería para ser instalados en la refinería de Port Arthur Texas.
- C.** Las importaciones del producto investigado reportadas fueron únicamente para cumplir la ejecución de las obras "PM-1" y "AKALES" con PEMEX Exploración y Producción.

59. Dragados Offshore presentó las siguientes pruebas:

- A.** Cuadros comparativos de las requisiciones G-075 y G-092 de Dragados Offshore.
- B.** Cotización de TAMSA de 19 de octubre de 2009.
- C.** Listado de importaciones del producto investigado por país de origen.
- D.** Listado de importaciones de tubería no investigada por país de origen.
- E.** Copia de 15 pedimentos de importación con sus respectivas facturas, de marzo, abril y de junio a noviembre de 2008.

ii. Demar

60. El 11 de enero de 2010 Demar presentó respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 10 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

- A. TAMSA en algunas partidas del producto investigado, se extiende en su fecha de entrega debido a que no cuenta con el material en stock.
- B. Es de vital necesidad contar con los materiales en tiempo a fin de cumplir los compromisos contratados con PEMEX Exploración y Producción, razón por la que ha disminuido o cancelado pedidos a TAMSA.
- C. Las importaciones del producto investigado reportadas fueron únicamente para cumplir la ejecución de diversos contratos de obra pública con PEMEX Exploración y Producción.

61. Demar presentó las siguientes pruebas:

- A. Copia del comunicado de 15 de octubre de 2009 en el que TAMSA envía a Demar el estado que guardan los despachos de material requerido por éste último.
- B. Copias de 4 cancelaciones de órdenes de compra a TAMSA.
- C. Listado de importaciones de tubería de acero sin costura objeto de investigación por país de origen.
- D. Listado de importaciones de tubería no investigada por país de origen.
- E. Copia de 80 pedimentos de importación con sus respectivas facturas de enero a noviembre de 2006, enero a mayo, julio, septiembre y noviembre de 2007, enero, febrero, abril, junio, julio, octubre y noviembre de 2008 y febrero, abril y agosto de 2009.

iii. Perfi-Tubos y Tubos Aciarum

62. El 11 de enero de 2010 Perfi-Tubos y Tubos Aciarum presentaron de manera individual respuesta a los requerimientos de información formulados por la Secretaría el 10 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

- A. TAMSA es una empresa vinculada con la empresa trasnacional Tenaris, S.A. y propiedad de la misma.
- B. El supuesto daño alegado por la producción nacional no es causa de las importaciones sino de la baja en la producción de petróleo y de la recesión económica mundial.
- C. Toda vez que PEMEX es el principal cliente de TAMSA, es obvio que ésta resintiera una baja en la demanda de sus productos, pues al bajar la producción de petróleo durante el periodo analizado la paraestatal disminuyó su demanda de tubería sin costura y se afectaron los niveles de ventas de dicha tubería de TAMSA.
- D. Dentro de los factores de la recesión mundial que afectaron a TAMSA se encuentran los siguientes:
 - La reducción de liquidez y crédito frenaron las operaciones industriales.
 - La desaceleración de la actividad económica causada por la recesión redujo la demanda de energía.
 - La disminución de perforación, captación, transporte y procesamiento afectan la demanda de tubería de acero sin costura.
- E. TAMSA sabía que durante el periodo investigado tendría una reducción en sus indicadores financieros, derivado de diversos factores y no de las importaciones chinas.
- F. Las ventas de TAMSA a clientes no relacionados con el petróleo se vieron afectadas por la baja en la producción industrial en América del Norte.
- G. Tenaris, S.A. reconoce que para TAMSA las ventas distintas al sector del petróleo se vieron afectadas durante 2008 por la recesión económica que surgió principalmente en Estados Unidos.
- H. Como consecuencia del sobre inventario que tuvieron los distribuidores de TAMSA y la baja en la demanda de la tubería de acero sin costura, que fue resultado de la disminución en la actividad industrial por la recesión económica, la Solicitante pudo ver un comportamiento extraño en sus ventas, pero no a consecuencia de las importaciones de origen chino sino de otros factores.
- I. TAMSA tiene un mercado cautivo dentro del sector del petróleo y por la tecnología que ha desarrollado.
- J. La relación de TAMSA con PEMEX data del año de 1994 y desde esa fecha este último ha adquirido tubería de acero sin costura de la Solicitante.

- K. Solicitan a la autoridad investigadora que requiera información a PEMEX para evidenciar si TAMSA tiene un mercado cautivo con dicha paraestatal.
 - L. En 2005 la COFECO autorizó una operación que implicó la integración vertical de TAMSA con uno de sus proveedores de servicios de roscado "Premium". Estas roscas permiten la unión de tubos para alcanzar las distancias requeridas y soportar las condiciones de presión, temperatura y corrosión que requieren los trabajos de explotación de pozos petroleros y de gas.
 - M. TAMSA no sólo tiene el mercado de la tubería de acero cautivo, sino que a través de su invento de roscas premium, hace casi imposible que cualquier empresa pueda competir con TAMSA, pues goza de una serie de productos tecnológicos que sólo ella puede ofertar.
 - N. TAMSA accede y cautiva cualquier mercado donde se utilice tubería de acero sin costura pues ésta no funcionaría sin las respectivas roscas.
 - O. No es entendible como TAMSA puede alegar que las importaciones de tubería de acero sin costura de origen chino (que no cuentan con la tecnología, marca ni prestigio que ésta tiene), puedan causarle un daño, si la Solicitante les lleva años de ventaja comercial y tecnológica.
 - P. Es evidente que no puede existir un nexo causal entre el supuesto margen de dumping de las importaciones chinas y el daño causado a la producción nacional, puesto que ésta misma ha manifestado que durante 2008 tendría situaciones adversas a su productividad y por otro lado, por su desarrollo tecnológico, las importaciones chinas no podrían hacerle competencia.
 - Q. La autoridad debe analizar cuales serían las posibles consecuencias que traería aparejada la imposición de una cuota compensatoria a sabiendas de que TAMSA es el único productor de tubería de acero en México.
 - R. El daño alegado por la Solicitante fue producto de factores externos como la recesión económica, la caída en la producción del petróleo y la baja en la actividad industrial.
 - S. Solicitan que se le dé vista a la COFECO a fin de que analice si la Solicitante ha realizado prácticas monopólicas que la hayan colocado en la posición en que se encuentra.
- 63.** Adicionalmente a lo señalado en el punto anterior, Perfi-Tubos argumentó:
- A. Perfi-Tubos tomó las letras SCH de la abreviación de la palabra Schedule que se traduce como cédula, seguida por guión o punto y el número de la cédula de la tubería de que se trate.
 - B. Realizó importaciones de tubería de diferentes diámetros incluyendo las de 5 y 6 pulgadas.
 - C. El principal proveedor de Perfi-Tubos es Maxvalue Industries, Co. LTD, eventualmente también han sido Shandong Casting & Forging, Co. LTD y China Shaanxi Dacheng International Trade Co., LTD.
- 64.** Adicionalmente a lo señalado en el punto 62, Tubos Aciarum argumentó:
- A. No utiliza códigos de producto, para cada mercancía utiliza una descripción total de la misma, conformada por la descripción del producto, diámetro y grosor de la pared de la tubería respectiva.
 - B. En un tubo de acero sin costura laminado en caliente "Mod. Od 8" WT 0.322", dicha descripción hace referencia a un tubo de acero sin costura de 8 pulgadas con un espesor de pared de 0.322, W es la inicial de Wall (pared), y la T es de Thickness (espesor).
 - C. Realizó importaciones de tubería de los diámetros 6, 8, 10 y 12, sin embargo también importó de pulgadas $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, 1, $1\frac{1}{2}$ y $1\frac{3}{4}$.
- 65.** Perfi-Tubos y Tubos Aciarum presentaron las siguientes pruebas:
- A. Lista de importaciones de tubería objeto de investigación por país de origen.
 - B. Lista de importaciones de tubería no investigada por país de origen.
 - C. Lista de ventas de tubería investigada.
 - D. Reporte anual de Tenaris, S.A. a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores correspondiente al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2008.
 - E. Informe de PEMEX sobre su producción de petróleo obtenido de la página de Internet <http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID>.
 - F. Notas periodísticas obtenidas de las páginas de Internet siguientes: http://www.exonline.com.mx/diario/noticia/dinero/economia/disminuye_produccion_de_pemex/292174, <http://www.elsiglodetorreon.com.mx>, y <http://www.cnnexpansion.com/>.

- G. Folleto de 2006 de TAMSA en el que se señala el manejo de las “Roscas Premium”.
- H. Copia de pedimentos de importación con sus respectivas facturas de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007, enero, febrero, julio, septiembre, octubre a diciembre de 2008 y septiembre de 2009.

iv. TBH

66. El 30 de octubre de 2009 y 26 de enero de 2010 TBH respondió a los requerimientos de reclasificación de información formulados por la Secretaría el 28 de octubre de 2009 y 21 de enero de 2010 respectivamente.

67. El 11 de enero de 2010 TBH presentó respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 10 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

- A. TBH fue distribuidor exclusivo de TAMSA hasta junio de 2002. TBH únicamente podía vender mercancía de TAMSA y no podía realizar importaciones sin la autorización de la misma, por lo que impedía la competencia y la libre concurrencia en la distribución y comercialización de bienes.
- B. La diferencia en el espesor de la pared de las tuberías de acero es en función de las necesidades de presión de trabajo, por lo que existen diferentes espesores de la pared de un tamaño específico.
- C. La tubería cédula 80 resiste mayor presión de trabajo que la tubería cédula 40 y el fluido que transporta dicha tubería, la presión y la temperatura son factores críticos para su elección. La presión de trabajo está expresada en kilo pascales (KPa) o libras sobre pulgada cuadrada (Psi).
- D. La tubería de acero de 5 pulgadas puede ser empleada para transportar cierto fluido, sin embargo, el espesor dependerá de la presión de trabajo y temperatura que se requiera.
- E. La norma ASTM A106 es la norma para tubería de acero sin costura para servicio de alta temperatura, y detalla las especificaciones físicas, químicas y mecánicas de este tipo de tubería.
- F. No existe el pago de flete marítimo de los Estados Unidos a México, ya que la mercancía sujeta a investigación importada por TBH es embarcada directamente de China y las importaciones que realiza TBH son a través de los Incoterms CFR, FOB y CPT.
- G. El desarrollo económico es el proceso en el que se da un aumento continuo de la producción nacional, lo que se traduce en transformaciones significativas de las estructuras productivas en la distribución del ingreso nacional y del incremento del ingreso per cápita durante un periodo prolongado.
- H. Los principales indicadores del crecimiento y el desarrollo económico son la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) real, el ingreso per cápita, su tasa de crecimiento y otros indicadores sociales de desarrollo humano, como salud, educación, esperanza de vida, mortalidad infantil, tasa de alfabetización, entre otros.
- I. Las diferencias de ingreso dentro de un país, se ven insignificantes cuando se comparan con las diferencias entre los países, así, la tasa de crecimiento es la manera en la que se cuantifica el progreso o retraso que experimenta un país en un periodo determinado, generalmente se toma en relación con el PIB real, e ingreso per cápita real, y se compara entre países.
- J. La importancia del crecimiento económico y sus efectos sobre los niveles de ingreso se ilustran claramente cuando los países pobres tienen una tasa de crecimiento baja y los países ricos tienen una tasa de crecimiento alta, la brecha entre los ricos y pobres se ensancha.
- K. La tasa de crecimiento de un país, es un factor que determina la magnitud de las demandas que debe satisfacer por la evolución de las necesidades de su pueblo, en cuestión de infraestructura (por ejemplo, escuelas, hospitales, vivienda, carreteras), recursos (por ejemplo, alimentos, agua, electricidad), y empleo, mismo que reflejan la diferencia entre las economías de los Estados Unidos y China.
- L. Las empresas que producen y exportan el producto investigado en Brasil son Brunnschweiler Latina Ltda., Cofermeta S.A., Dana Industrial S.A., Dynapac Brasil Ind. e Com. Ltda., Mannesmann S.A., Máquinas Agrícolas Jacto S.A., Metalúrgica Jackwal S.A., New Holland Latino-Americana Ltda., Svedala Ltda. y Volkswagen do Brasil Ltda.
- M. TBH no tiene la información para estimar la proporción que correspondería exclusivamente a tubería de acero sin costura objeto de investigación, respecto del total de las importaciones que ingresaron al mercado nacional por las fracciones arancelarias investigadas.

- N. TAMSa clasificó indebidamente como confidencial información presentada el 10 de noviembre por lo que TBH se ve imposibilitada para hacer un análisis y poder ofrecer argumentos y pruebas que a su derecho convengan.

68. TBH presentó las siguientes pruebas:

- A. Dimensiones, pesos, y prueba de presión para tubería de extremos lisos, obtenidos de la Norma ASTM A53.
- B. Norma ASTM A106 de Especificación para tubo de acero al carbono sin costuras para su uso a altas temperaturas.
- C. Indicadores económicos de China, obtenidos del CIA World Factbook.
- D. Comparativo de diversos países sobre los indicadores contenidos en el artículo 48 del RLCE, fuente World Steel Association.
- E. Indicadores demográficos y económicos de Brasil, fuente CIA World Factbook.
- F. Proceso productivo de la empresa Mannesmann de Brasil y lista de diámetros de tubería que produce.
- G. Citatorio y notificación para TBH emitido por la Dirección General de Investigaciones de la COFECO.
- H. Requerimiento de información (oficio DGI-10-096-2000-272) de COFECO.
- I. Solicitud de prórroga y respuesta a requerimiento de información de TBH.
- J. Cédula de compras de tubería de acero al carbón sin costura del 1 de enero de 1998 al 31 de octubre del 2000.
- K. Contrato de apertura de crédito celebrado entre TAMSa y TBH, junto con un pagaré.
- L. Lista de precios y políticas de lote mínimo del 1 de abril de 1998, 15 de mayo de 1999 y 1 de marzo de 2000, emitidas por TAMSa.
- M. Listado de operaciones de importación que realizó TBH de tubería de acero sin costura objeto de investigación de origen chino, en el periodo comprendido de septiembre de 2007 a septiembre de 2009.
- N. Listado de importaciones que realizó TBH de tubería no investigada por país de origen de marzo de 2007 a septiembre de 2009.
- O. Copia de pedimentos de importación con sus respectivas facturas de mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 2009.
- P. Listado de ventas de tubería investigada originaria de China de enero de 2007 a septiembre de 2009.

b. Solicitante

69. El 13 de enero de 2010 TAMSa presentó en los siguientes términos su respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría el 10 de diciembre de 2009:

- A. Respecto al ajuste por concepto de seguro se presenta una opción y un método alternativo; el primero es el porcentaje que paga la tubería y en el segundo se presentan mercancías diversas adquiridas por TAMSa a los cuales se les determinó también un porcentaje de cargo por seguro.
- B. Con respecto al ajuste por comercialización en la respuesta a la prevención se presentaron estados financieros de dos empresas comercializadoras que se encontraban en Hong Kong, elegidas porque sus sistemas contables y financieros son más transparentes. Además Hong Kong es un centro financiero de importancia mundial donde se concentran los principales traders de productos asiáticos a occidente.
- C. Somete a consideración a esta autoridad investigadora un método alternativo para el ajuste por margen de comercialización a Commercial Metals Co., ya que es uno de los principales comercializadores de productos chinos exportados a México y tiene información financiera pública.
- D. Para el flete terrestre de exportaciones de China que circulan a través de los Estados Unidos con destino a México se determinó la distancia que existe entre el puerto de los Angeles y la ciudad de Houston, también se calcula la distancia que existe entre Houston y la aduana de Laredo. Con los datos de distancia y costo promedio por tonelada transportada de tubería, se obtiene un ajuste por tránsito de la mercancía objeto de investigación en Estados Unidos, esto es, considerando su costo de transporte a Houston para su comercialización y su flete a Laredo para su posterior exportación a México.

- E. Como método alternativo para el ajuste por flete se presenta una cotización por el flete a estos destinos y un costo estimado en el archivo de cálculo del margen de dumping, dado que dicho costo arroja como resultado un ajuste mayor al previamente calculado, se tomó el obtenido mediante interpolación de tarifas, lo anterior deriva un margen de dumping menor.
 - F. Dada la naturaleza del pago de los impuestos Programa de Integración Social (PIS) y la Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social (CONFIS), estos no se desglosan en las cotizaciones y facturas, su recaudación se realiza en forma mensual sobre los ingresos de las empresas, después de realizar diversas deducciones.
 - G. El impuesto a la Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS) se encuentra incluido en el valor de los productos de las facturas de la empresa Vallource & Mannesmann, incluso aparece desglosado en los apartados denominados "Calculo do imposto". Este impuesto fue deducido de las facturas en el análisis para el cálculo de los precios, sin embargo al igual que las cotizaciones habría que deducir los impuestos PIS y CONFIS.
 - H. Se realizan nuevamente los cálculos por ajustes de comercialización y flete incluyendo los tubos de diámetro de 8 pulgadas con espesor de 6.35 mm y de 6 pulgadas con espesor de 18.33 mm.
 - I. Las cancelaciones de los pedidos de Demar en la mayoría de los casos se debieron a cambios en cantidades a solicitud de ingeniería, o cancelación de los proyectos de PEMEX, así como a que Demar alcanzó el límite en su línea de crédito.
 - J. El tubo en línea y de conducción representa el mismo porcentaje en la producción total de tubo sin costura de China que en las exportaciones totales de tubo sin costura del mismo país.
 - K. Las exportaciones totales de tubería sin costura de China son una muestra representativa de la mezcla de productos fabricados ya que representaron el 30 por ciento de la tubería sin costura de ese país en 2008.
 - L. La metodología para estimar los volúmenes y valores de importaciones de tubería objeto de investigación, tanto originarias de China como del resto del mundo, se obtuvo de una muestra aleatoria y representativa de operaciones de importación por las fracciones involucradas de las que TAMSA tuvo conocimiento.
 - M. TAMSA ha resentido la práctica desleal fundamentalmente a través de la pérdida de mercado, reducción de su volumen de venta y en una drástica reducción en el ingreso.
 - N. TAMSA considera que existen evidencias suficientes para emitir una determinación afirmativa sobre la existencia de amenaza de daño, en caso de que la autoridad investigadora llegase a concluir que no existen evidencias suficientes para emitir una determinación afirmativa de la existencia de daño.
 - O. Las proyecciones aportadas por TAMSA para 2010 demuestran que las importaciones chinas en ausencia de la aplicación de una cuota compensatoria, se recuperarán en ese año a niveles superiores inclusive a los observados en 2008 y que en razón del elevado nivel de importaciones se producirá un daño a la rama de producción nacional.
 - P. TAMSA considera que en caso de que se emita una determinación afirmativa ya sea daño actual o amenaza de daño, la cuota compensatoria no debería ser inferior al margen de discriminación de precios.
70. TAMSA presentó las siguientes pruebas:
- A. Explicación del término Freight Ton, por sus siglas en inglés (FRT) en relación con los embarques, obtenido de la página de Internet <http://acronyms.thefreedictionary.com.FRT>.
 - B. Pedimentos de importación con su respectiva factura de marzo de 2007, diciembre de 2008 y febrero de 2009.
 - C. Forma 10-K Reporte anual de acuerdo con la sección 13 O 15 (d) del Decreto de intercambio de valores de 1934, para el año fiscal que terminó al 31 de agosto de 2009, obtenido de la empresa Commercial Metals Co., de 30 de octubre de 2009.
 - D. Cálculo para el margen de dumping de abril de 2008 a marzo 2009 utilizando como país sustituto de China a Estados Unidos y Brasil, con los ajustes por flete marítimo y por comercialización.
 - E. Cotización por flete terrestre de enero de 2010.
 - F. Lista de precios de venta del distribuidor al usuario final (LAB – Houston, USA) del Pipe Logix de abril de 2009.

- G. Índice mensual de precios de transporte por camión del US. Bureau of Labor Statics correspondiente al periodo de abril de 2008 a marzo de 2009, obtenido de la página de Internet <http://data.bls.gov/PDQ/servlet/SurveyOutputServlet>.
- H. Copia del correo electrónico del Instituto Brasileño de Siderurgia para realizar el estudio de mercado en Brasil de 30 de octubre de 2009 e información del Instituto Brasileño de Siderurgia, obtenida de la página de Internet www.acobrasil.org.br/site/portugues/instituto/quem-somos--introducao.asp.
- I. Cotización de precios de tubería de 16 pulgadas por Mercotubos de 5 de noviembre de 2009.
- J. Publicación "Doing Business and Investing in Brazil" emitida por PricewaterhouseCoopers que explica las descripciones de los impuestos ICMS, PIS y CONFIS.
- K. Metodología y cálculos por Ajustes por cargas impositivas.
- L. Tipo de cambio reales a dólares de los Estados Unidos correspondiente a cada uno de los meses durante el periodo de enero de 2008 a septiembre de 2009, publicado por el Banco Central de Brasil, obtenido de la página de Internet <http://www.bcb.gov.br/>.
- M. Comunicaciones comerciales entre TAMSA y la empresa Demar de 18 de septiembre de 2009 sobre cancelación de pedidos.
- N. Listado de pedidos cancelados y disminuidos por Demar del producto objeto de investigación de los registros de venta de TAMSA.
- O. Indicadores de la industria de China de enero a septiembre de 2009.
- P. Producción mundial de tubería sin costura de enero a septiembre de 2009 de la World Steel Association.
- Q. Volumen de exportaciones chinas al resto del mundo para el periodo de enero a septiembre de 2009, fuente Instituto Latinoamericano del Fierro y del Acero.
- R. Anexos 4, 5.A., 5.B., 6, 7, y 8 del formulario para empresas solicitantes, actualizados de enero de 2008 a septiembre de 2009.
- S. Información financiera consolidada de TAMSA de 2008 y 2009 obtenida del Sistema contable (SAP).
- T. Listado por valor y volumen importado mediante las fracciones sujetas a análisis de enero a septiembre de 2009 obtenido de las estadísticas de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO).
- U. Base de datos de CANACERO que contiene las importaciones totales del periodo enero a septiembre de 2009.
- V. Tabla que contiene la descripción de los productos importados por TAMSA de enero de 2006 a diciembre de 2008.
- W. Muestra de pedimentos de importación de TAMSA y su correspondiente factura de 2006 a 2008.
- X. Pedimento de importación de junio de 2008 con documentación de internación al mercado nacional.
- Y. Pedimentos de importación con sus respectivas facturas de abril a septiembre de 2009.
- Z. Copia del texto "Econometría" de Damodar N. Gujarati, McGraw-Hill, tercera edición, pág. 408 a 412.
- AA. Tasa de crecimiento de China obtenida de la página de Internet <http://www.imf.org/external/country/CHN/index.htm>.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

71. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII y 57 fracción I de la LCE y 1, 2, 4, 6, 11, 12 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la misma dependencia

B. Legislación aplicable

72. Para efectos de este procedimiento son aplicables la LCE, el RLCE, el Acuerdo Antidumping, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del Código fiscal de la Federación (RCFF), el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC) y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a ésta

73. La Secretaría no puede revelar públicamente la información que las partes presentaron con carácter de confidencial, ni la que ella misma se allegó con tal carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la LCE, 6.5 del Acuerdo Antidumping y 82 fracción I inciso B y 158 del RLCE. Las partes interesadas podrán solicitar el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 158, 159 y 160 del RLCE.

74. Con fundamento en los artículos 80 de la LCE, 159, 160 y 161 del RLCE, mediante oficio UPCI.310.09.1687 de 30 de octubre de 2009 la Secretaría otorgó al representante legal de TAMSAM acceso a la información confidencial de las importadoras comparecientes, a fin de que presentara los argumentos que considerara pertinentes.

D. Información desestimada

75. La Secretaría desestimó la información presentada por Maxvalue Industries Co., Ltd. ("Maxvalue"), por las razones que se describen a continuación, con fundamento en los artículos 171 del RLCE, 6.1 del Acuerdo Antidumping y 273 del CFPC:

A. Maxvalue presentó su respuesta al formulario de empresas exportadoras el 24 de febrero de 2010, 78 días después del plazo legal establecido en el artículo 53 de la LCE, que venció el 16 de octubre de 2009. En consecuencia, la autoridad desechó la información que presentó.

- a. Comparecer al procedimiento 78 días hábiles después del plazo legal rebasa cualquier criterio de razonabilidad, además afecta la capacidad de la autoridad investigadora de controlar el desarrollo de su investigación. Si la Secretaría aceptara a Maxvalue en el procedimiento, excedería la "oportunidad amplia y plena" prevista en los artículos 6.1 y 6.2 del Acuerdo Antidumping. Sirve de apoyo el informe del Órgano de Apelación de la OMC (OA) en el caso Estados Unidos-Exámenes por extinción respecto de los artículos tubulares para campos petrolíferos (WT/DS268/AB/R).

242. Por lo tanto, la oportunidad "amplia" y "plena" que garantizan los párrafos 1 y 2 del artículo 6, respectivamente, no puede extenderse indefinidamente y en algún momento debe cesar de existir. Ese momento debe determinarse por referencia al derecho de las autoridades investigadoras a aplicar plazos en el desarrollo de sus investigaciones y exámenes. Si la continua concesión de oportunidades para presentar pruebas y asistir a audiencias puede afectar a la capacidad de la autoridad investigadora de "controlar el desarrollo de su investigación" y "llevar a cabo los múltiples trámites" necesarios para completar a tiempo el examen por extinción el declarante habrá llegado al límite de la oportunidad "amplia" y "plena" que establecen los párrafos 1 y 2 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping. (Subrayado nuestro).

- b. El 10 de marzo de 2010 la Secretaría notificó a Maxvalue que la respuesta al formulario para empresas exportadoras era inadmisibles por extemporánea, conforme a los artículos 53 tercer párrafo de la LCE y 171 del RLCE, 6.1 y 6.1.3 del Acuerdo Antidumping. De conformidad con el párrafo 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, la Secretaría concedió a Maxvalue un plazo para pronunciarse sobre esa determinación de esta autoridad.
- c. El 16 de marzo de 2010 Maxvalue argumentó no haber recibido notificación del inicio del procedimiento, sino que uno de sus clientes se lo informó. Explicó que desde ese momento se avocó a reunir los requisitos para poder comparecer y, aun cuando estuvo consciente de la extemporaneidad, prefirió comparecer antes de la publicación de la resolución preliminar.
- d. Al respecto, la Secretaría envió las notificaciones de dicha resolución al día siguiente de su publicación en el DOF, a todas las partes de quien tuvo conocimiento, incluyendo a Maxvalue, como consta en la guía EE64207265 9MX que forma parte del expediente administrativo, asimismo, notificó dicho inicio el 7 de septiembre de 2009 al Gobierno de China y corrió traslado de la solicitud, la respuesta a la prevención y sus anexos así como de los formularios oficiales, con la finalidad de que lo hiciera del conocimiento de las empresas exportadoras de su país, por lo que la autoridad cumplió con la obligación de notificar oportunamente tal y como lo establecen los artículos 53 y 84 de la LCE, 145 del RLCE 6.1.3 y 12.1 del Acuerdo Antidumping.
- e. Maxvalue afirma que parte del retraso se debe al tiempo que dedicó a obtener el poder notarial a favor de su representante legal. Para la autoridad esta no es una justificación satisfactoria, todas las empresas que participan en este tipo de procedimientos deben de acreditar la personalidad jurídica de sus representantes, tal y como lo establece la legislación de la materia, por tanto no es una razón válida para comparecer 78 días después del plazo legal establecido en el artículo 53 de la LCE, que venció el 16 de octubre de 2009.

- f. La Secretaría rechazó los argumentos de Maxvalue y confirma su determinación, toda vez que la empresa no justificó debidamente no haber comparecido en tiempo con fundamento en el párrafo 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping que establece:

6. Si no se aceptan pruebas o informaciones, la parte que las haya facilitado deberá ser informada inmediatamente de las razones que hayan inducido a ello y deberá tener oportunidad de presentar nuevas explicaciones dentro de un plazo prudencial, teniendo debidamente en cuenta los plazos fijados para la investigación. Si las autoridades consideran que las explicaciones no son satisfactorias, en cualesquiera determinaciones que se publiquen se expondrán las razones por las que se hayan rechazado las pruebas o las informaciones. (Subrayado nuestro).

- g. Maxvalue sostuvo que la autoridad tiene facultades para aceptar información en cualquier momento, ya que el periodo probatorio comprende desde el día siguiente al de la publicación en el DOF de la resolución de inicio de la investigación, hasta el día en que se declare concluida la audiencia pública, en términos de los artículos 82 de la LCE y 163 del RLCE.
- h. La interpretación de Maxvalue es incorrecta. Si bien es cierto, que el artículo 163 del RLCE señala que el periodo probatorio comprende desde el día siguiente al de la publicación en el DOF del inicio de la investigación administrativa hasta la fecha en que se declara concluida la audiencia pública, hay que tener en cuenta que, conforme al CFPC, aplicable supletoriamente, dicho periodo está compuesto por diferentes etapas: a) ofrecimiento de pruebas; b) admisión; c) preparación y d) desahogo y valoración de pruebas. La primera de ellas, que es la que nos ocupa, tiene por objeto dar a conocer al juzgador los elementos de convicción sobre los hechos y las pretensiones o defensas que las partes hayan aducido.
- i. En los procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional, la LCE y el RLCE señalan dos plazos para el ofrecimiento de pruebas:

[LCE] Artículo 53.- A partir del día siguiente a aquel en que se publique la resolución de inicio de investigación en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría deberá notificar a las partes interesadas de que tenga conocimiento para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga.

...

Se dará a las partes interesadas a quienes se envíen los formularios utilizados en una investigación, un plazo de 23 días para que presenten los argumentos, información y pruebas conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

...

[RLCE] ARTICULO 164.- ...

...

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución preliminar a que se refiere el artículo 57 de la Ley, la Secretaría otorgará un plazo de 30 días, para que las partes interesadas presenten las argumentaciones y pruebas complementarias que estimen pertinentes.

- j. Ambos periodos de ofrecimiento de pruebas, así como la admisión, preparación, desahogo y valoración de las mismas, forman parte del periodo probatorio a que se refiere el artículo 163 del RLCE. Utilizar ese periodo únicamente para la etapa de ofrecimiento de pruebas, como sugiere Maxvalue, ocasionaría incumplir con la garantía de debido proceso consagrada en el artículo 14 de la Constitución Federal, por no llevar a cabo las formalidades esenciales del procedimiento, al no desahogar el resto de las etapas oportunamente.
- k. El artículo 82, segundo párrafo de la LCE señala que “La Secretaría podrá acordar, en todo tiempo, la práctica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria...”. Maxvalue pretende hacerlo valer para comparecer en cualquier momento del periodo probatorio; pero debe interpretarse armónicamente con los artículos 53 de la LCE y 164 del RLCE, para no sacarlo de contexto. Es claro que si bien el ofrecimiento de pruebas se debe hacer en el periodo probatorio a que se refiere el artículo 171 del RLCE, los plazos para hacerlo están acotados por los artículos 53 de la LCE y 164 del RLCE.
- l. La única excepción para que las partes interesadas puedan motu proprio, presentar información después de los periodos de ofrecimiento de pruebas, es que sea superveniente y que se acredite tal carácter.

- m. Aunado a esto, el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping dispone que cuando una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria, no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca la investigación, la autoridad podrá formular determinaciones preliminares o definitivas sobre la base de los hechos de que tenga conocimiento, el OA explica que, al considerar esa obligación, la autoridad investigadora debe examinar, entre otros factores, la naturaleza y el volumen de la información y las dificultades que ha encontrado un exportador para obtenerla. (cf. el párrafo 85 del informe del OA en el caso Estados Unidos-Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente originarios del Japón, WT/DS184/AB/R).
- n. Precisa que es necesario que las autoridades investigadoras puedan controlar el desarrollo de la investigación, y ello se hace, entre otros, mediante el otorgamiento de plazos razonables. En el caso particular, los plazos que la normatividad establece son transparentes y suficientemente amplios. Puede haber cierta flexibilidad en los plazos, pero esta flexibilidad no es ilimitada y, desde luego, no está a discreción de los particulares. Por supuesto, no es suficiente que el particular simplemente omita presentar la información oportunamente.
- o. El artículo 6.1.1 del Acuerdo Antidumping contempla que pueda ampliarse el plazo para responder los formularios si se presenta una justificación suficiente y, además, es factible otorgar la prórroga. Maxvalue no justificó de modo satisfactorio, por qué pudiera tomarse en cuenta la información presentada fuera del plazo establecido.
- p. En cualquier caso, la Secretaría no consideró necesario allegarse de la información aportada, principalmente porque Maxvalue afirmó que “es una empresa distribuidora de la mercancía investigada, por lo tanto no tiene acceso a la información sobre valor y volumen de las ventas y producción de la empresa que produce la investigada”.

E. Respuesta a argumentos jurídicos de las partes interesadas

1. Prácticas Monopólicas

76. TBH, Perfi-Tubos y Tubos Aciarum alegaron que TAMSa realiza prácticas monopólicas. Sin embargo, además de que no es la autoridad competente en la materia, esta autoridad investigadora carece de elementos que le permitan suponer que TAMSa realiza prácticas monopólicas. TBH no le aportó elementos que le permitieran apreciarlo para efectos del artículo 86 de la LCE, por el contrario, a partir de las pruebas que ésta presentó y las que se allegó la Secretaría, con fundamento en el artículo 54 de la LCE, esta autoridad constató que la COFECO decretó el cierre de una investigación por posibles prácticas monopólicas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de tubos de acero sin costura que inició de oficio, al no existir elementos suficientes para sustentar una presunta responsabilidad, según establece la resolución en el expediente IO-13-2000 publicada el 14 de diciembre del 2000.

México, Distrito Federal, a siete de diciembre del dos mil.- Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 8°, 10°, fracción VII, 23, 24, fracciones I, III, IX, 25 y 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, 7°, fracción V, 23, fracción I, 27 y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 8°, fracción I, 13, 14, fracciones I y XII, y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia, reunido en sesión ordinaria de esta misma fecha, por unanimidad de votos, decretó el cierre de la investigación cuyo número de expediente se cita al rubro, al no existir elementos suficientes para sustentar la presunta responsabilidad de agente económico alguno con motivo de los hechos investigados. Por lo anterior, el procedimiento en que se actúa se tiene por total y definitivamente concluido.- Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo, con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 8°, fracción III y 23, fracciones I, IV, V y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.- Conste.

77. No obstante, nada impide que cualquier persona denuncie por escrito ante la COFECO probables prácticas monopólicas, y presente las pruebas correspondientes.

2. Reclasificación de información

78. El 11 de enero de 2010, en respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría, TBH argumentó que la Solicitante clasificó indebidamente como confidencial parte de la información que presentó en su escrito de 10 de noviembre de 2009, relativa a costos de producción y precios de venta en Brasil como país sustituto de China para el cálculo del valor normal, en contravención de lo dispuesto por los artículos 80 de la LCE, 147, 148 y 149 del RLCE, por lo que no pudo llevar a cabo un análisis integral de la misma, responder una pregunta del requerimiento de información del 10 de diciembre de 2009 y ofrecer los argumentos y pruebas correspondientes.

79. TAMSA clasificó la información anterior como confidencial pero no justificó por qué debería tratarse así.

80. El artículo 149 del RLCE establece lo siguiente:

Artículo 149.- Para los efectos de los procedimientos a que se refiere este título, y siempre que se cumpla con lo dispuesto en los artículos 152, 153 y 158 de este Reglamento, se considerará información confidencial:

- I. Los procesos de producción de la mercancía de que se trate;
- II. Los costos de producción y la identidad de los componentes;
- III. Los costos de distribución;
- IV. Los términos y condiciones de venta, excepto los ofrecidos al público;
- V. Los precios de ventas por transacción y por producto, excepto los componentes de los precios tales como fechas de ventas y de distribución del producto, así como el transporte si se basa en itinerarios públicos;
- VI. La descripción del tipo de clientes particulares, distribuidores o proveedores;
- VII. En su caso, la cantidad exacta del margen de discriminación de precios en ventas individuales;
- VIII. Los montos de los ajustes por concepto de términos y condiciones de venta, volumen o cantidades, costos variables y cargas impositivas, propuestos por la parte interesada, y
- IX. Cualquier otra información específica de la empresa de que se trate cuya revelación o difusión al público pueda causar daño a su posición competitiva.

La información sobre costos y precios a que se refieren las fracciones II, III, y VII de este artículo, podrá presentarse por la parte interesada o sus coadyuvantes en rangos de variación porcentual que no excedan el factor de diez por ciento.

81. Dicho artículo otorga a las partes el derecho de clasificar como información confidencial, información propia, cuya revelación o difusión pueda causar daño a su posición competitiva. En este caso, la información clasificada como confidencial por TAMSA no es información propia. La información en cuestión se refiere a costos de producción y precios de venta en Brasil, no de TAMSA. Por tanto, tiene razón TBH al objetar la clasificación. En consecuencia TAMSA deberá reclasificar la información de modo que TBH pueda tener acceso a ella así como la oportunidad de pronunciarse al respecto. TAMSA podrá optar por justificar debidamente por qué debería mantenerse como confidencial a la luz del artículo 149 del RLCE. Sin embargo, si la Solicitante no ofrece una justificación adecuada o, en su caso no la reclasifica, la Secretaría se verá en la necesidad de desecharla de conformidad con el artículo 6.5.2 del Acuerdo Antidumping.

F. Análisis de discriminación de precios

82. En este caso no comparecieron productores ni exportadores chinos, ni lo hizo el gobierno de China. Comparecieron diversos importadores, pero ninguno presentó información sobre valor normal. Perfi-Tubos y Tubos Aciarum sugirieron que la India o Turquía pudieran ser sustitutos de China, pero no presentaron información al respecto. TBH objetó la selección de Estados Unidos y sugirió Brasil, pero no presentó los precios de venta en el mercado interno de este país. Por consiguiente, con fundamento en los artículos 64 de la LCE, el 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, la Secretaría determinó el margen de dumping con base en los hechos de que tuvo conocimiento, a partir de la mejor información disponible, que, según se precisa en los puntos 83 al 101 y 135 al 145 de la presente, para el caso del precio de exportación es la aportada por la solicitante, incluida la contenida en la solicitud de inicio, y la que la propia autoridad se allegó -los pedimentos de importación y sus documentos anexos suministrados por el SAT-; y para valor normal corresponde a la información que la Solicitante proporcionó.

1. Precio de exportación

83. TAMSA presentó la base de datos de la muestra aleatoria de pedimentos de importación que presentó para el inicio de la investigación y utilizó la metodología que se señala en los puntos 31 al 36 de la resolución de inicio, con información del periodo investigado. Identificó la tubería de diámetros de 5 a 16 pulgadas. La muestra incluye 209 pedimentos.

84. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 82 de la LCE, la Secretaría solicitó a la Dirección General de Comercio Exterior de esta dependencia, el listado de importaciones totales realizadas durante el periodo investigado por las cuatro fracciones arancelarias. Constató que la muestra de pedimentos que

TAMSA ofreció representó el 90 por ciento del total de las importaciones chinas realizadas durante el periodo investigado. También solicitó a la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) copia de los pedimentos físicos y sus facturas de la muestra propuesta por TAMSA. La Secretaría compulsó, depuró y complementó la base de datos a partir de la información proporcionada por el SAT, y corroboró, la fecha de los embarques, el número de los pedimentos y las medidas, los volúmenes, los valores y los términos de venta de las importaciones, entre otra información.

85. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para el periodo investigado. La ponderación refiere la participación del volumen de cada uno de los diámetros en el volumen total importado.

a. Ajustes al precio de exportación

86. TAMSA indicó que las operaciones de importación se encuentran a nivel Costo, Seguro y Flete, Costo y Flete, y Libre a Bordo (CIF, CFR y FOB, por sus siglas en inglés, respectivamente). Los pedimentos y facturas de importación muestran también otros términos de venta: Ex Fábrica, Transporte Pagado Hasta y Entregado en Frontera (Ex Works, CPT, DAF, por sus siglas en inglés, respectivamente). En consecuencia, propuso realizar algunos ajustes.

i. Flete interno en China

87. TAMSA propuso ajustar el precio de exportación por flete interno en China. Presentó una cotización del costo del flete de la fábrica al puerto de Tianjin que una empresa de transporte intermodal envió por correo electrónico. Manifestó que las plantas más importantes de tubería sin costura de China están en la costa y son las que normalmente destinan su producción para la exportación. La cotización es de junio de 2009, fecha que se encuentra fuera del periodo investigado, de modo que la solicitante aplicó un ajuste por inflación para llevar el costo del transporte a junio de 2008, con base en el Índice de Precios al Consumidor de la Oficina Nacional de Estadísticas de China. TAMSA calculó el ajuste en yuanes por tonelada métrica. Para convertirlo a dólares, utilizó el tipo de cambio de yuanes a dólares obtenido de las estadísticas que publica el Banco de México. Preciso que el costo del flete es por toneladas métricas, pero el correo electrónico no lo especifica, aunque las unidades de medida están expresadas con la abreviatura "frt" que TAMSA explica significa Freight Tons en embarques. Refiere para ello un diccionario de acrónimos de la página de Internet <http://acronyms.thefreedictionary.com>.

88. La Secretaría encontró tres definiciones de flete para ese acrónimo, incluida la señalada por TAMSA. Sin embargo, la prueba presentada no otorga certeza sobre el hecho de que se pretende probar ya que de las tres definiciones sólo una menciona que se trata de toneladas, pero no especifica que sean métricas. Por lo tanto, la Secretaría decidió no ajustar el precio de exportación por concepto de flete interno. En la siguiente etapa TAMSA, podrá presentar mayores elementos de prueba que permitan a la Secretaría realizar el ajuste.

ii. Flete marítimo

89. La Solicitante aclaró que las facturas de las importaciones realizadas a partir de 2008 no detallan el importe por flete marítimo. Calculó el peso promedio en toneladas métricas por contenedor para nueve pedimentos de importación de 2006, de los cuales presentó su copia y su factura. Aplicó el peso promedio al costo promedio del flete de contenedores de 40 pies. TAMSA aclaró que la tubería investigada se transporta en contenedores de 40 pies y presentó los costos del transporte marítimo de la costa sur de China a la costa oeste de Estados Unidos. Obtuvo los costos de una cotización que solicitó a una empresa consultora marítima.

90. Como las importaciones llegan por Manzanillo, TAMSA calculó la distancia promedio entre los puertos de Tianjin y Shanghai donde se encuentran los principales fabricantes de tubería en China y los puertos de Los Angeles, Estados Unidos y Manzanillo, México, que obtuvo a partir de la información de la página de Internet <http://www.searates.com>. Incrementó el flete en 19 por ciento que equivale a la mayor distancia de Manzanillo respecto de Los Angeles. La Secretaría aceptó ajustar el precio conforme al método propuesto.

iii. Seguro

91. TAMSA propuso dos métodos para calcular el ajuste por seguro. En el primer caso, presentó copia de un pedimento de importación y su factura para tubería rectangular, correspondiente a marzo de 2007, en donde se observa un gasto por seguro. Calculó el monto del seguro en términos porcentuales. En el segundo caso, calculó el ajuste con base en la información de ese mismo pedimento y dos más que son de productos refractarios y hojas de sierras circulares. También calculó el monto del seguro en términos porcentuales.

92. En ambos casos, la información corresponde a productos distintos al investigado. Por consiguiente, la Secretaría decidió no aplicar este ajuste, ya que no tiene información precisa sobre el monto.

iv. Ajuste por niveles de comercio en China

93. TAMSA manifestó que las exportaciones chinas a México de la tubería investigada se realizan principalmente a través de comercializadores. Destacan dos que comercializan el 66 por ciento de esas exportaciones. Uno se ubica en Texas, Estados Unidos y el otro en Dalian, China, aunque precisó que la ubicación no es relevante. Obtuvo el margen de comercialización a partir de la información de las ventas y la ganancia de operación ajustada del segmento de negocios denominado "Fabricación y distribución internacional" correspondiente a 2008 y 2009, contenida en su informe anual a la Securities Exchange Commission de Estados Unidos (10K).

94. La Secretaría decidió no utilizar esta información. Se allegó de información del comercializador y observó que en el segmento "Fabricación y distribución internacional" se procesa y distribuye productos de acero, concentrados, minerales industriales, ferroaleaciones, y productos químicos industriales y opera a través de una red global de oficinas de comercialización y distribución que cuenta con diferentes instalaciones de procesamiento, e incluye información financiera sobre productos y países diferentes a los que son objeto de esta investigación.

v. Flete en los Estados Unidos

95. Como muchas de las operaciones de importación proceden de los Estados Unidos, TAMSA propuso ajustar el precio de exportación por flete en ese país. Como primera opción, propuso calcular el ajuste con datos de dos cotizaciones que solicitó a una empresa transportista en los Estados Unidos. Las cotizaciones se refieren al transporte de tubería en camiones con carga de veinte toneladas de las plantas productoras de la mercancía investigada que se ubican en Lorain, Ohio y en Fairfield, Alabama a la ciudad de Houston, Texas. TAMSA calculó el costo del flete promedio por milla dividiendo las tarifas por tonelada de cada uno de los destinos cotizados y calculó un costo promedio en dólares por kilogramo.

96. Posteriormente, calculó la distancia que existe entre el puerto de Los Angeles y la ciudad de Houston, donde se concentra la mayor cantidad de distribuidores de tubería en Estados Unidos. También calculó la distancia entre Houston y la aduana de Laredo, que es por donde ingresa la mayor cantidad de tubos chinos a México que se importan a través de Estados Unidos. TAMSA obtuvo la información de las distancias en millas de la página de Internet <http://www.travelmath.com>. Para obtener el monto del flete interno en los Estados Unidos, multiplicó el costo promedio por milla por cada una de las distancias estimadas y las sumó para obtener el costo promedio del flete aplicable, en dólares por kilogramo.

97. Como segunda opción, presentó cotizaciones por flete interno de Los Angeles a Houston, y de esta última a Laredo. Sin embargo son de enero de 2010, de modo que están fuera del periodo investigado y TAMSA no propuso ajustarlas por inflación.

98. Debido a que la información proporcionada para el segundo método está fuera del periodo investigado, la Secretaría calculó el ajuste conforme al primer método, ya que consideró razonables la información y la metodología utilizadas para calcular el ajuste.

vi. Ajuste por niveles de comercio en Estados Unidos

99. TAMSA presentó información de la página de Internet http://oilstates.com/fw/main/Sooner_Locations-112.html de la empresa Sooner Pipe, L.L.C., que se ostenta como el distribuidor más grande de tubería en el mundo. Tiene su sede en Texas, Estados Unidos. Señaló que, de acuerdo con los estados financieros de esta empresa, el margen de distribución es de 13 por ciento.

100. La Secretaría aceptó aplicar el ajuste por comercialización al precio de exportación conforme a la información presentada por la Solicitante.

b. Determinación

101. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 y 6.8 del Acuerdo Antidumping, 36 y 54 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, en esta etapa de la investigación la Secretaría ajustó el precio de exportación por flete marítimo, flete interno y nivel de comercio en los Estados Unidos, en función de los términos de venta que la Secretaría identificó en los distintos pedimentos de importación y sus facturas.

2. Valor normal**a. Objeciones a la selección de Estados Unidos como país sustituto**

102. Perfi-Tubos y Tubos Aciarum argumentaron que la India, Turquía o Brasil son mejores países sustitutos de China que los Estados Unidos, que es el que la Solicitante propuso en el inicio de la investigación para calcular el valor normal. Argumentan que sus costos de producción, por ejemplo la mano de obra, el costo de la materia prima y el costo de energía eléctrica, entre otros, son más similares a los de China que los de Estados Unidos. Sin embargo, no presentaron información ni pruebas al respecto.

103. TBH objetó la selección de Estados Unidos como país sustituto de China. Alegó que, en una investigación previa que también versó sobre tubería de acero sin costura de China (pero de diámetros más chicos) y concluyó mediante publicación en el DOF el 29 de abril de 2008, TAMSa manifestó que el precio en el mercado estadounidense estaba distorsionado, por lo que rechazó que Estados Unidos fuera un sustituto adecuado de China. El alegato de TBH, sin embargo, no es exacto. Según se desprende de los puntos 43, literales G y H, 49, 53, literales O al R, 81 al 85 y el análisis contenido a partir del punto 104 de la resolución final de dicha investigación, TAMSa propuso a Italia como país sustituto y los importadores (TBH no compareció como parte interesada en ese procedimiento) manifestaron que Estados Unidos sería un sustituto más adecuado. TAMSa no rechazó la propuesta; de hecho, consideró que Estados Unidos podría funcionar como sustituto de China y de Ucrania en los mismos términos que Italia, aunque explicó que no lo seleccionó porque el precio interno en ese país estaba distorsionado por las diferentes medidas antidumping que aquél mantenía contra productos de Argentina, Italia y China, entre otros, lo cual ocasionaba que los fabricantes locales abastecieran el mercado a precios altos. Como podrá apreciarse, la Secretaría no contó con información que le permitiera considerar ni a Italia ni a Estados Unidos como sustitutos en ese caso. En éste, TAMSa ofreció un análisis diferente sobre Estados Unidos, aunque no respondió a la objeción de TBH, ni explicó cómo debía la Secretaría considerar sus afirmaciones previas sobre distorsiones en el mercado estadounidense de tubería sin costura, al analizar el sustituto adecuado de China para efectos de determinar el valor normal.

104. La importadora también aludió a las dudas que la Secretaría expresó en el punto 65 de la resolución de inicio en torno de Estados Unidos como país sustituto de China en este procedimiento. La Secretaría reitera que contó con pruebas pertinentes, suficientes de la existencia de dumping, un daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar a la que se investiga y una relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el supuesto daño, tales que justificaron el inicio de la investigación, congruente con los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping. La solicitud ciertamente cumplió con los requisitos del artículo 5.2. En el caso específico del país sustituto propuesto, las pruebas que TAMSa aportó son pertinentes al hecho que pretendía demostrar: que Estados Unidos es un sustituto adecuado de China en este caso. Una cuestión diferente es si lo logra demostrar o no, pero esto, como muchas otras cuestiones, es algo que debe dilucidarse a lo largo del procedimiento, en el cual, por su propia naturaleza, la información debe irse completando y mejorando para poder establecerlo con certeza. En el inicio es una cuestión de suficiencia, a partir del análisis de la pertinencia y exactitud de la pruebas aportadas; pertinencia que se refiere a si las pruebas corresponden o atañen a los hechos que se pretende probar, y exactitud que consiste en determinar en qué medida las pruebas aportadas arrojan certidumbre sobre los hechos que se quiere probar. Esta última –la exactitud– es una cuestión de grado, donde el estándar en el inicio es uno de suficiencia, no uno de certeza absoluta: “Las autoridades examinarán la exactitud y pertinencia de las pruebas presentadas con la solicitud para determinar si existen pruebas suficientes que justifiquen la iniciación de una investigación” (artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, énfasis propio). De tal manera, la autoridad debe valorar las pruebas pertinentes aportadas con la solicitud para determinar si establecen, por lo menos, una presunción de la existencia de dumping, daño y la relación causal, tal que justifique iniciar una investigación en la que subsecuentemente pueda establecerlo con certeza, o bien concluir el procedimiento sin imponer cuotas compensatorias en caso de no poder hacerlo.

105. La solicitud de inicio en este caso cumple, sin duda alguna, con ese estándar de suficiencia. La Secretaría no descartó Estados Unidos por inadecuado como país sustituto. De hecho, lo consideró preliminarmente adecuado, si bien expresó algunas dudas al respecto. Desde luego, la presunción que la Secretaría estableció sobre la existencia de dumping, daño y relación causal no descansa exclusivamente sobre la cuestión del país sustituto, sino en un análisis integral de todos los elementos aportados con la solicitud, y las dudas expresadas no menoscaban esa presunción.

106. Obviamente, esas dudas –y cualesquier otras– deberán disiparse en el curso de la investigación. Ese, precisamente, es uno de los objetivos de la investigación. La Secretaría continuará analizando el tema y las partes comparecientes podrán aportar mayor información y pruebas al respecto en la siguiente etapa.

107. Por lo pronto, puesto que los productores, los exportadores y el gobierno chinos optaron por no comparecer, y que los importadores no presentaron información sobre el valor normal, la Secretaría debe resolver con base en la mejor información disponible, que es la aportada por la Solicitante. En efecto, de acuerdo con el artículo 6.8 y el párrafo 1 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, cuando una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite dentro de un tiempo prudencial (al optar por no comparecer, por ejemplo), la autoridad investigadora podrá formular sus determinaciones preliminares (como en este caso) o definitivas, ya sean positivas o negativas, sobre la base de los hechos de que tenga conocimiento, incluidos los que figuren en la solicitud de inicio de una investigación. El artículo 64 de la LCE precisa que, en tales circunstancias, la Secretaría debe resolver con base en los hechos de que tenga conocimiento a partir de la mejor información disponible. El artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping no utiliza los términos “mejor información disponible”, pero remite al Anexo II, cuyo título aclara que éste es el sentido de

dicha disposición. El énfasis recae en el adjetivo “mejor”, pues los hechos no sólo deben ser conocidos, sino que deben estar sustentados en la mejor información de la que esté disponible en el expediente administrativo. Es con este enfoque que la Secretaría aborda el análisis de país sustituto y valor normal.

b. Selección del país sustituto

108. En su solicitud TAMSA propuso dos enfoques para seleccionar al país con economía de mercado sustituto de China, tal y como se describe en los puntos 51 al 63 de la resolución de inicio de investigación. Con base en ambos, concluyó que Estados Unidos es un sustituto adecuado. En esta etapa presentó mayores elementos para robustecer esa conclusión.

109. Sin embargo, en esta etapa también presentó información y pruebas para sustentar a Brasil como un país sustituto adecuado de China para el cálculo del valor normal de acuerdo con el segundo de sus enfoques.

i. Primer enfoque

110. TAMSA argumentó que el propósito de seleccionar al país sustituto de China es determinar el valor normal a partir de precios y costos que no estén distorsionados por el régimen de economía centralmente planificada. Indicó que usar los precios y costos chinos como punto de referencia para seleccionar al país sustituto sería inapropiado.

111. El primer enfoque que TAMSA propone se basa en el costo de los factores que se utilizan intensivamente en la producción del bien objeto de la investigación, en términos del artículo 48 del RLCE. TAMSA argumenta que debe tomarse como sustituto un país con economía de mercado que tenga ventajas comparativas en la industria de la tubería de acero, que es intensiva en capital. Por lo tanto, debe ser un país que tenga abundancia de los factores que se utilizan intensivamente en la fabricación de la tubería de acero y que, por ello, su costo sea relativamente bajo.

112. TAMSA parte de la premisa de que la condición de similitud entre China y el país sustituto es que éste produzca la mercancía objeto de investigación de forma competitiva, en un entorno de economía de mercado. Afirma que, conforme a este enfoque, Estados Unidos es el sustituto apropiado, dado que es el país más competitivo en ese entorno. En particular, TAMSA argumentó que el enfoque sobre la competitividad no tiene relación con los costos en China, puesto que esos costos están distorsionados porque no tienen una economía de mercado.

113. La Solicitante eligió a Estados Unidos como país sustituto de China, tras examinar el grado de competitividad de doce países productores de tubería de acero sin costura que tienen economías de mercado, sobre la base de diez criterios económicos. Para determinar el grado de competitividad consideró los siguientes criterios:

- la abundancia relativa en capital como indicador del costo relativo del capital, el factor que se usa intensivamente en producir la mercancía objeto de investigación (“stock” de capital por trabajador);
- la disponibilidad de mineral de hierro de origen local que se consume en el proceso de fundición;
- la disponibilidad de chatarra de origen local que se consume en el proceso de fundición;
- la disponibilidad de mineral de hierro de origen importado que se consume en el proceso de fundición, si se trata de un productor integrado;
- la disponibilidad de chatarra de origen importado que se consume en el proceso de fundición, si se trata de un productor integrado;
- el nivel de producción de acero crudo;
- la escala de producción de la tubería de acero sin costura;
- el grado de competencia en el mercado, medido por el número de productores nacionales;
- si las exportaciones de la tubería de acero sin costura están sujetas a medidas antidumping o antisubvención por parte de otros países; y
- la disponibilidad de información confiable, precisa y pública sobre precios en el mercado interno.

114. TAMSA asignó a cada país una calificación ordinal en orden descendente (del 1 al 12) para cada uno de los criterios económicos, donde 1 es el mejor calificado.

115. A partir del análisis de los criterios y con la información aportada en el inicio de la investigación, TAMSA concluyó que Estados Unidos tiene el primer lugar en cinco de los diez criterios: abundancia relativa en capital como indicador del costo relativo del capital, disponibilidad de chatarra de origen local, número de empresas en el mercado, ausencia de medidas antidumping o antisubvención en contra y disponibilidad de información sobre precios internos; el segundo lugar en tres criterios más: disponibilidad de mineral de hierro de origen local, disponibilidad de mineral de hierro importado y disponibilidad de acero crudo; y el tercer lugar en disponibilidad de chatarra importada y en escala de producción.

116. TAMSА concluye que este enfoque cumple con lo requerido en el segundo párrafo del artículo 48 del RLCE, por las siguientes razones:

- A.** Existe similitud entre Estados Unidos y China porque ambos países son competitivos para producir la mercancía investigada.
- B.** Este enfoque refleja una aproximación válida al valor normal que existiría en China si este país tuviera una economía de mercado, dado que los precios internos en un país con economía de mercado que es competitivo sería un buen indicador de los precios internos que existirían en China, conforme al grado de competitividad en una economía de mercado.
- C.** Se fundamenta en una serie de criterios económicos que incluyen el criterio de costo de los factores que se utilizan intensivamente en la producción del bien objeto de la investigación, que es el único criterio económico previsto específicamente en el segundo párrafo del artículo 48 del RLCE.

117. Finalmente, TAMSА indicó que la propuesta de selección de país sustituto de China es congruente con la práctica internacional, ya que la autoridad canadiense designó a los Estados Unidos como país sustituto de China en las resoluciones de inicio y final de la investigación sobre productos tubulares de acero para aplicaciones petroleras (tubos de revestimiento y ciertos productos tubulares), y la Unión Europea también ha designado a los Estados Unidos como sustituto de China en las resoluciones finales sobre tubos sin soldadura de hierro o acero y tubos soldados de hierro o acero sin alear.

118. La Secretaría analizó los argumentos, la información y los datos complementarios que presentó la producción nacional para seleccionar a los Estados Unidos como país sustituto y tiene las siguientes observaciones:

- A.** TAMSА argumentó que Estados Unidos es el sustituto idóneo de China porque es el país más competitivo en términos del "stock" de capital por trabajador. En esta etapa de la investigación, TAMSА proporcionó datos más recientes sobre la abundancia relativa del capital de cada uno de los 12 países considerados (la información presentada para el inicio de la investigación corresponde a 1990 y, en esta etapa, a 2004). De acuerdo con los datos actualizados a 2004, Estados Unidos ocupa la octava posición, a diferencia del primer lugar que ocupó con base en la información de 1990. Japón se ubicó en el tercer lugar con información de 1990 y en el primer lugar con información de 2004. Los datos actualizados de 2004 le permiten a la Secretaría apreciar y concluir que, contrario a lo que afirma la Solicitante, Estados Unidos no es el país que tiene la mayor abundancia de capital, sino Japón, al que aquella descartó como sustituto porque sus exportaciones de tubería sin costura enfrentan medidas antidumping de otros países.
- B.** TAMSА afirma que la condición que debe cumplirse para seleccionar al país sustituto de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 48 del RLCE es, fundamentalmente, que sea competitivo para producir la mercancía investigada. Alega que la competitividad se mide en función de si se tienen costos relativamente bajos en el factor que se utiliza intensivamente en la producción de un producto cualquiera. TAMSА implícitamente sostiene, entonces, que China es un país competitivo en la producción de la mercancía investigada; sin embargo, manifestó que no encontró datos sobre la abundancia relativa de capital en China y admite que pudiera no ser un país competitivo en la producción de la tubería investigada, de modo que su costo de capital pudiera ser relativamente alto. Al no contar con datos sobre la abundancia de capital en China, la Secretaría no cuenta con elementos para validar siquiera los supuestos de TAMSА, que le permitieran hacer un análisis de fondo de su propuesta.
- C.** Como la Solicitante lo indicó, todas las empresas productoras de tubería de acero sin costura a nivel mundial utilizan tecnología semejante y cualquiera de los procesos utilizados otorgan las mismas características físicas al producto, por lo que la Secretaría considera que el proceso productivo en este caso no es un criterio fundamental para seleccionar al país sustituto adecuado.
- D.** La Secretaría replicó la metodología aplicada por TAMSА para calificar a los 12 países, con la diferencia de que, al calificar la disponibilidad de mineral de hierro y de chatarra de sus proveedores fronterizos, la Secretaría asignó a los 12 países una calificación en orden descendente, del 12 al 1, en la medida en que, entre más materia prima se importe, más impacta en la competitividad del país, ya que implica un costo mayor para el productor, comparado con el que dispone de las materias primas en su propio territorio. En contraste TAMSА asignó la calificación más alta a los importadores, porque argumenta que, en la medida en que los productores de un país se abastezcan principalmente del mineral de hierro y de chatarra de sus proveedores fronterizos, mayor será su competitividad al asignarle un costo menor, por ejemplo en flete, que si los importara de proveedores ubicados lejos de sus fronteras. El análisis de la Secretaría arroja resultados contrastantes sobre

este aspecto: TAMSa calificó a Estados Unidos en cuanto a disponibilidad del mineral de hierro y de chatarra con los números 2 y 3, respectivamente, y a Brasil con los números 4 y 5. Sin embargo, si se considera que, entre más materia prima importe un país, mayor es el impacto en su competitividad, Estados Unidos ocupa el lugar número 10, pues es de los países que más importa las materias primas utilizadas para la producción de la tubería investigada, y Brasil el 6 y el 8, respectivamente. Estados Unidos por lo tanto, es menos competitivo que Brasil conforme a estos dos criterios.

- E.** La Secretaría, por lo tanto, no tiene elementos suficientes para validar los supuestos que TAMSa plantea, antes, incluso, de pronunciarse sobre el enfoque que propone para seleccionar al país sustituto.

119. Por otro lado, la Secretaría no encuentra convincente el argumento que TAMSa propone de que existe una práctica internacional por el hecho de que Canadá y la Unión Europea hayan seleccionado a Estados Unidos como país sustituto en cuatro investigaciones sobre tubería de acero de China. En primer término, difícilmente puede considerarse que ello constituye una práctica. Además, la Secretaría observa que los criterios conforme a los que cada uno seleccionó a Estados Unidos como sustituto no son uniformes y el enfoque que propone TAMSa tampoco coincide con las consideraciones vertidas por aquéllos.

120. La Secretaría no considera que Canadá pueda utilizarse siquiera como punto de referencia. La selección no se basa en criterios económicos, como lo requiere la normatividad que rige en México. En efecto, la autoridad canadiense reconoce que, en esencia, el Presidente de la autoridad investigadora, la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA, por las siglas en inglés de Canada Border Services Agency), tiene facultades para designar a "cualquier país", excepto a Canadá, como sustituto, siempre que tanto el país investigado como el sustituto "tengan productos similares para uso en ese país". La autoridad canadiense basó su determinación simplemente en que China y Estados Unidos son los mayores consumidores del mundo de la tubería que se investigó, y ambos tienen una gran capacidad de producción y refinación de petróleo. Además de la ausencia de cualquier análisis, la autoridad canadiense no explica cómo es que, por lo tanto, el precio de Estados Unidos se aproxima al que tendría China, si ésta tuviera una economía de mercado. Cualquiera que sea el margen que tenga la autoridad canadiense para resolver, es claro que la autoridad mexicana debe motivar debidamente sus resoluciones y el razonamiento de la autoridad canadiense no asiste a la Secretaría para ello.

121. El razonamiento de la Comunidad Europea también es escueto y poco convincente. Señala que los mercados estadounidense y comunitario de tubos soldados (la categoría que abarca el producto que se investigó) son similares, lo cual parece poco relevante si lo que se pretende es encontrar el valor aproximado que la mercancía tendría en China, si su economía se rigiera conforme a principios de mercado. Añade que el mercado de Estados Unidos tiene un grado significativo de competencia, porque participan en él varios productores locales que compiten entre sí, además de que hay importaciones significativas. Esto contribuye a demostrar que en Estados Unidos existen condiciones de mercado; pero, aunque éste es un requisito necesario para la selección del país sustituto, no asiste en la determinación de si es apropiado para el cálculo del valor normal. Señala también que el proceso de producción y el acceso a las materias primas son comparables en Estados Unidos y en China, y que ésta no parece disfrutar de ventaja natural alguna en la producción y venta del producto que se investigó. Finalmente, comparó a Turquía con Estados Unidos sobre la misma base, y concluyó que éste es más adecuado.

122. Las referencias a las decisiones de Canadá y la Unión Europea son, pues, poco útiles. La Secretaría recuerda que el propósito de tener un país sustituto es obtener un valor normal, estimando el que razonablemente podría tener la mercancía similar a la investigada si China tuviera una economía de mercado, según precisó en el punto 64 de la resolución de inicio. Los razonamientos de las autoridades canadiense y europea no asisten a ello.

ii. Segundo enfoque

123. TAMSa propuso un segundo enfoque para seleccionar al país sustituto. Se basa, según dice, en las determinaciones respectivas de la Secretaría, contenidas en sus resoluciones finales más recientes, en específico las de válvulas sin casquillo y atomizadores de plástico (publicada en el DOF el 21 de abril de 2009), placa de acero en hoja (publicada en el DOF el 6 de octubre de 2008) y brochas para pintar (publicada en el DOF el 29 de julio de 2008).

124. TAMSa alega que, en sus resoluciones, la Secretaría realizó un análisis de los siguientes elementos: a) que el país sustituto sea productor de la mercancía investigada; b) que el proceso de producción sea similar, por la utilización de los factores de producción; c) que tengan un nivel de desarrollo económico comparable; d) los volúmenes de producción y porcentaje de exportaciones del producto investigado; e) que tengan disponibilidad de los principales insumos de producción; f) si en el sector del producto investigado hay distorsiones, por ejemplo por intervención del gobierno; y g) si el país sustituto es investigado por países miembros de la OMC en materia de dumping o subvenciones o enfrenta medidas antidumping o antisubvención en relación con el producto investigado.

(1.) Estados Unidos

125. TAMSА también propuso a Estados Unidos con base en este enfoque:

- A.** Afirma que China fabrica tubería sin costura mediante tres procesos de producción: BOF, EAF y a partir de barras o lingotes de acero (conocidos como “billets”). La Solicitante, primero identificó los países con economía de mercado que fabrican el producto objeto de investigación mediante esos tres procesos. De acuerdo con el directorio de empresas Iron and Steel Works of the World de 2007 publicado por la empresa Metal Bulletin, que muestra por país a las empresas productoras de acero, los productos fabricados y los procesos de producción que utiliza cada una, sólo hay dos: Estados Unidos y Japón.
- B.** TAMSА presentó información sobre la disponibilidad de los principales insumos para la producción de tubería de acero sin costura, el mineral de hierro y la chatarra, con base en información de los U.S. Geological Survey, Mineral Commodity Summaries de enero de 2008 y el COMTRADE. De acuerdo con esta información, Estados Unidos, al igual que China, tienen reservas locales de mineral de hierro y Japón no. Estados Unidos también tiene una mayor disponibilidad de chatarra que Japón.
- C.** TAMSА argumenta que, entre mayor sea la producción del bien en cuestión, más apropiada será la selección del país como sustituto. En consecuencia, la Solicitante obtuvo los datos de producción de tubería de acero sin costura del Steel Statistical Yearbook 2008 y el Metal Bulletin Research publicados en febrero de 2009 y en diciembre de 2008, respectivamente. De acuerdo con esta información, Estados Unidos y Japón son de los principales productores de la mercancía en cuestión, aunque Japón tuvo una producción mayor que Estados Unidos en 2007.
- D.** Afirma que las exportaciones de tubería de acero sin costura, estándar, en línea y de presión de Japón están sujetas a medidas antidumping de otros países y sugiere, por lo tanto, que los precios de este país no son apropiados para calcular el valor normal. Obtuvo la información de las notificaciones efectuadas al Comité sobre Prácticas Antidumping de la OMC a diciembre de 2008. Sin embargo, como ya se dijo, TAMSА no replicó el señalamiento que hizo TBH sobre las afirmaciones que la propia TAMSА hizo en un procedimiento previo relativas a distorsiones en los precios de tubería de acero sin costura en el mercado estadounidense.
- E.** Argumentó que resulta evidente que, entre mayor sea el número de productores en un país con economía de mercado, mayor será el grado de competencia y sugiere que ello también arrojará una mejor selección del país sustituto. TAMSА también obtuvo los datos para su análisis del Iron and Steel Works of the World de 2007. Afirma que en Estados Unidos hay más productores que en Japón.
- F.** TAMSА también afirma que otros miembros en la OMC han seleccionado a Estados Unidos como país sustituto de China. Mencionó los casos de la Comisión Europea en su determinación preliminar del 7 de abril de 2009 sobre tubería sin soldadura, que incluye a la tubería de presión, de línea y la de aplicaciones petroleras; y de la autoridad canadiense, la CBSA, en su determinación final del 22 de febrero de 2008 sobre los tubos de revestimientos sin costura de acero al carbón y aleado.
- G.** TAMSА argumentó, además, que en Estados Unidos existe información confiable y de carácter público sobre los precios internos de la tubería de acero sin costura, lo que refuerza su idoneidad como sustituto.

126. TAMSА concluye que desde este enfoque Estados Unidos también es el sustituto más apropiado de China. Arguyó que en las investigaciones señaladas en el punto 117 de la presente Resolución la autoridad consideró los procesos productivos como uno de los factores para hacer una valoración de país sustituto apropiado, conforme a lo establecido en el artículo 48 del RLCE. Argumentó que la Secretaría debería aceptar a Estados Unidos como país sustituto con base en la información aportada no obstante que China no tiene el mismo nivel de desarrollo económico que Estados Unidos y Japón, ya que utiliza los mismos procesos productivos en la producción de la mercancía en cuestión.

127. El argumento de TAMSА es incorrecto. En otras investigaciones la Secretaría realizó un análisis integral que incluyó todos y cada uno de los siguientes elementos, en el contexto específico de cada caso: a) la similitud del proceso de producción, por la utilización de los factores de la producción; b) los datos observados del volumen de producción o porcentaje de exportación con respecto a la producción mundial; c) la disponibilidad de los principales insumos; d) si los niveles de desarrollo económico de ambos países son comparables; e) que en el sector del producto investigado prevalezcan condiciones de economía de mercado; y f) si el país o países propuestos como sustitutos están siendo investigados por otros países por prácticas desleales en relación con el producto investigado, que pudieran ser indicativos de otro tipo de distorsiones.

128. TAMSА añadió que, para establecer la similitud entre el país sustituto y China, la Secretaría ha considerado como el criterio más importante el ingreso per cápita, pero explica que en este caso la similitud en los niveles de desarrollo económico no es un criterio apropiado, porque el ingreso per cápita está correlacionado con el costo de la mano de obra, mientras que la industria de la tubería de acero es intensiva en capital. Afirmó que, al considerar el ingreso per cápita, se estaría midiendo el costo de la mano de obra.

129. La Secretaría difiere. Es incorrecto que haya considerado el ingreso per cápita como el criterio preponderante. Según se señaló en el punto 127 de esta Resolución, para llegar a una determinación la Secretaría analiza todos y cada uno de los elementos mencionados de manera integral. El ingreso per cápita es una aproximación para medir la similitud en el nivel de desarrollo económico de un país en general y se utiliza a nivel mundial y en la teoría económica para este fin. Aunque existe correlación entre ingreso per cápita con el costo de la mano de obra, dentro del Producto Interno también se contabiliza el costo de todos los factores que contribuyen al proceso productivo, no sólo los sueldos y salarios: incluye las rentas del capital y la tierra, los intereses financieros, los beneficios, las amortizaciones y los impuestos indirectos. El ingreso per cápita se usa en todo el mundo como uno de los indicadores económicos para medir el bienestar material de un país. Por ejemplo, el Banco Mundial lo utiliza para clasificar la capacidad económica y el progreso de los países, y considera que es el mejor indicador para ello, aunque también señala que, por sí solo, no es una medida de bienestar o de éxito en el desarrollo.

130. La Secretaría ha comparado el ingreso per cápita del país investigado con el que se propone como país sustituto como un indicador de sus respectivos niveles de desarrollo. El que dos países tengan niveles de desarrollo comparables o más próximos entre sí, nos permite suponer que la asignación de los factores de la producción (tierra, trabajo y capital) y la intensidad con la que se usan también son similares. Además, en las economías en desarrollo, donde abunda la mano de obra, como en el caso de China y Brasil, el costo del capital, que es el factor escaso, es relativamente más alto que en las economías desarrolladas, donde este factor es abundante. En consecuencia, puede concluirse que, los precios relativos de cada uno serán más cercanos, si los procesos productivos son iguales, en países con niveles de desarrollo comparables o más cercanos, o parecidos en ambos, si ambos tienen disponibilidad de los principales insumos y niveles de producción y exportación semejantes, porque el costo de los factores de la producción es semejante. En estas circunstancias, si el país que se propone como sustituto no enfrenta otras distorsiones y su economía se rige por principios de mercado, tendremos mayor certeza de que el valor normal en el país sustituto es una aproximación razonable al que tendría en el país investigado, si éste tuviera una economía de mercado.

131. En este caso, además de que la autoridad investigadora no tiene elementos para validar los supuestos que TAMSА propone para considerar a Estados Unidos como sustituto de China, TAMSА no ha explicado cómo es que los precios internos de Estados Unidos son una aproximación razonable a los que China tendría si tuviera una economía de mercado, dada la disparidad en los niveles de desarrollo económico entre uno y otra, o no obstante esa disparidad.

(2.) Brasil

132. TAMSА también propuso a Brasil como alternativa de país sustituto, a partir del segundo enfoque. Con base en la información y pruebas que proporcionó y la que se allegó de acuerdo con el artículo 82 de la LCE, la Secretaría analizó la propuesta conforme a los criterios económicos que se describen a continuación:

- A.** TAMSА argumentó que Brasil es un productor de la mercancía investigada. Presentó las estadísticas de la World Steel Association de 2009 y el Metal Bulletin Research de 2008 que en efecto lo ubican como uno de los principales productores de tubería de acero sin costura: ocupa el octavo lugar a nivel mundial.
- B.** También afirma que todas las empresas productoras de tubería de acero sin costura en el mundo cuentan con tecnología semejante y que cualquiera de los procesos productivos permite impartir al producto las mismas propiedades técnicas. De acuerdo con el directorio de empresas Iron and Steel Works of the World de 2007 tanto China como Brasil utilizan el mismo proceso productivo: el BOF.
- C.** Alega que hay una menor diferencia entre los niveles de desarrollo económico de China y Brasil que entre China y Estados Unidos. El Banco Mundial que clasifica a los países conforme a su nivel de ingreso, ubica a Estados Unidos dentro del grupo de países de ingreso alto (high-income economies) y China y Brasil en el de ingreso medio (middle-income economies).

El reporte Dreaming with BRICs: The Path to 2050 del Banco Goldman Sachs señala que Brasil tiene un desarrollo económico comparable al de China y un potencial similar de desarrollo. Ambos son del conjunto denominado BRIC (Brasil, Rusia, India y China) que, por su potencial económico, pueden tomar un papel dominante dentro de algunas décadas, toda vez que comparten características, por ejemplo una gran población, un enorme territorio y una gran cantidad de recursos naturales.

De acuerdo con este reporte, en los últimos años, ambos países han presentado cifras de crecimiento muy elevadas, tanto del PIB como en su participación en el comercio. Brasil es la economía más grande de América del Sur y es capaz de alcanzar niveles de crecimiento similares a los de Asia, dada su enorme población y riqueza de recursos naturales.

- D. De acuerdo con datos del COMTRADE proporcionados por TAMSА, la Secretaría observó que China y Brasil son exportadores, importadores y consumidores de tubería de acero sin costura en proporciones similares relativas a su producción. Ambos son superavitarios: cubren su demanda interna con su producción y exportan sus excedentes.
- E. TAMSА argumentó que Brasil tiene una alta disponibilidad de insumos de origen local. De acuerdo con el US Geological Survey y los Mineral Commodities Summaries de enero de 2008 ambos tienen reservas locales de mineral de hierro y son los principales productores de esta materia prima a nivel mundial. Ambos disponen de las materias primas en su propio territorio y no incurrir en un costo mayor para proveerse de ellas.
- F. La Secretaría también constató, en los reportes semestrales de la OMC, que la tubería sin costura de Brasil no enfrenta medidas antidumping o antisubvención en otros países ni está siendo investigada por ningún miembro de esa organización.
- G. TAMSА argumentó que el grado de competencia en Brasil no es similar al de China, medido por el número de empresas productoras de la mercancía investigada, porque en Brasil sólo hay una productora nacional. Sin embargo, Brasil es un mercado abierto a la competencia. Importa la mercancía en cuestión, principalmente de Estados Unidos, China e Italia, de acuerdo con información del estudio de mercado a que se refiere el punto 135 de esta Resolución.

133. A partir del análisis integral de los criterios económicos que se describen en el punto 132 de esta Resolución, la Secretaría determina que Brasil es un país sustituto apropiado de China por las siguientes razones: ambos países utilizan el mismo proceso productivo, cuentan con disponibilidad de los insumos principales utilizados en la producción del producto investigado, son importantes productores y exportadores de tubería de acero sin costura, tienen un nivel de desarrollo y costos de los factores de producción semejantes y Brasil tiene una economía de mercado y no parece enfrentar distorsiones comerciales por ejemplo, porque otorgue subsidios a los productos en cuestión. Por lo anterior, la Secretaría concluye que los precios internos en Brasil del producto investigado son una aproximación razonable a los que podría tener la tubería sin costura cuando se destina al consumo interno en China, si ésta tuviera una economía de mercado.

134. Por las razones expresadas en los puntos 103 y 107 al 131 de esta Resolución, la información en la que la Solicitante sustenta su propuesta de Estados Unidos como país sustituto de China no es la mejor disponible. Sin embargo, Brasil presenta una alternativa adecuada. En consecuencia, la Secretaría determinará el valor normal a partir de los precios internos en el mercado brasileño.

(a) Valor normal: precios en el mercado interno de Brasil. Estudio de mercado de la tubería de acero sin costura en Brasil

135. TAMSА presentó un estudio de mercado para la tubería de acero sin costura en Brasil, que realizó una empresa consultora brasileña que ha operado por más de cuarenta años en los campos de asesoría técnica y administrativa, consultoría económica y técnica, y la ingeniería de proyectos, entre otros.

136. La empresa consultora utilizó información del Instituto Brasileño de Siderurgia, que agrupa y representa a las compañías siderúrgicas brasileñas, elabora estudios, recopila datos e información y publica estadísticas relacionadas con la industria siderúrgica.

137. De acuerdo con el estudio, Vallourec & Mannesmann Do Brasil, (V&M Do Brasil) es el único productor de tubería de acero sin costura en Brasil. Su capacidad es de cerca de 600 mil toneladas al año. Las empresas productoras que forman el grupo Vallourec & Mannesmann Tubes, (V&M) proveen las materias primas esenciales para el proceso siderúrgico: carbón vegetal y mineral de hierro. El estudio afirma que V&M Do Brasil, como parte de V&M, es líder en los mercados nacionales e internacional.

138. El estudio contiene estadísticas y otro tipo de información sobre los siguientes rubros, entre otros:

- características de los productores brasileños de tubería sin costura;
- mercado nacional brasileño (consumo aparente);
- importaciones y exportaciones;
- precios en el mercado nacional;
- costos de producción;
- capacidad instalada y proceso productivo;

- capacidad anual 2007 y 2008;
- producción y acabado de tubería sin costura;
- producción de acero crudo;
- producción de tuberías de V&M;
- ventas nacionales.

139. De acuerdo con el estudio de mercado, V&M Do Brasil no publica sus listas de precios, por lo que TAMSa presentó cotizaciones de precios a sus principales distribuidores (Tubexpress, Tubos Ipiranga, Imefer, Acos Motta y Mercotubos). Las referencias de precios corresponden a la tubería de acero sin costura con medidas de 5, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 pulgadas en reales por kilogramo. Los precios son netos de los impuestos internos en Brasil sobre ICMS, PIS y CONFIS.

140. TAMSa aclaró que V&M Do Brasil no produce la tubería de 16 pulgadas. Explicó que, con base en los precios de la publicación Pipe Logix, la fuente que presentó para el cálculo del valor normal en el inicio de la investigación, observó que los precios de la tubería de 14 y 16 pulgadas son prácticamente los mismos, por lo que propuso que, para estimar el precio de la tubería de 16 pulgadas, se utilizara el precio de la tubería de 14 pulgadas en Brasil. La Secretaría corroboró su argumento con la información que consta en el expediente y aceptó su propuesta.

141. Los precios de las cotizaciones de octubre de 2009 no corresponden al periodo investigado, por lo que TAMSa, propuso ajustarlos por inflación para llevarlos a cada uno de los meses del periodo investigado. Para calcular el ajuste por inflación, utilizó el índice de precios promedio de la empresa V&M para la tubería sin costura. La Secretaría aceptó la propuesta de TAMSa.

142. La Secretaría aceptó calcular el valor normal a partir de los precios en el mercado de Brasil, con base en la información y pruebas que TAMSa presentó, de acuerdo con lo descrito en los puntos del 135 al 141 de esta Resolución, de conformidad con los artículos 31 y 33 de la LCE y 2.2 del Acuerdo Antidumping.

143. De conformidad con el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio promedio para tubería de acero sin costura de 5, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 pulgadas en reales por kilogramo. Para convertirlos a dólares utilizó el tipo de cambio promedio diario publicado por el Banco Central de Brasil para cada uno de los meses del periodo investigado.

(b) Ajustes al valor normal

144. Los precios están a nivel de distribuidor e incluyen un margen por comercialización y un monto por flete de la fábrica al almacén del distribuidor. Para obtener el ajuste, TAMSa propuso comparar los precios de los distribuidores con los precios de factura de V&M a nivel ex fábrica para tres tipos de tubería: de 6, 8 y 10 pulgadas. Seleccionó los tres diámetros porque representan más del 50 por ciento del volumen total exportado de China a México. De las diferencias porcentuales entre los precios obtuvo un promedio ponderado por volumen importado, que aplicó a los precios de los distribuidores para obtener los precios a nivel ex fábrica.

(c) Determinación

145. Con fundamento en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping y 36 de la LCE y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó ajustar el valor normal por margen de comercialización y flete, conforme a la información y metodología que TAMSa propuso.

3. Margen de discriminación de precios

146. Con base en los argumentos, metodología y pruebas descritos en los puntos 83 al 101 y 135 al 145 de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 2.1, 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30 y 64 de la LCE, 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal determinado conforme a la metodología de país sustituto a la que se refieren los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, con el precio de exportación y determinó un margen de discriminación de precios de 123.3 por ciento para las exportaciones de tubería de acero sin costura originarias de China que ingresaron por las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la TIGIE durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009.

G. Análisis de daño y causalidad

1. Similitud del producto

147. A partir de los resultados descritos en los puntos 10 al 24 de esta Resolución, la Secretaría confirma que la tubería china es similar a la de fabricación nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 fracción II del RLCE y 2.6 del Acuerdo Antidumping. Además de las semejanzas en características físicas, especificaciones técnicas y composición química, la coincidencia entre clientes e importadores, y la posible sustitución en sus adquisiciones permiten concluir que ambos productos cumplen las mismas funciones y son comercialmente intercambiables.

2. Mercado Internacional

148. Para describir las principales características del mercado internacional, la Solicitante proporcionó las siguientes publicaciones que contienen información sobre tubería de acero sin costura, incluida la que es objeto de la investigación: CRU Five year Outlook for API Pipe Steel, IISI Yearbook 2008 y Worldsteel Association (WSA), y datos del COMTRADE de la división estadística de la Organización de Naciones Unidas. Con base en estas pruebas documentales, en el punto 81 de la resolución de inicio se señaló lo siguiente:

- A.** Entre los principales países productores de tubería sin costura figura China, seguido de Japón, Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia, Argentina, México, Rusia y Ucrania. China participó con 20 por ciento de la producción mundial en 1998, representó 50 por ciento en 2005 y llegó a representar más del 60 por ciento en 2007 (con 18 millones de toneladas).
- B.** En particular, la producción mundial de tubería en línea (line pipe) aumentó 11 por ciento entre 2004 y 2006, como resultado del aumento de su demanda (a raíz del incremento en los precios del petróleo). El crecimiento de esta tubería se concentró en Asia, con alrededor del 20 por ciento del total mundial, fundamentalmente en China.
- C.** La demanda de tubería de línea depende fundamentalmente de los precios de la energía (petróleo y gas) y del aumento en la actividad de perforación que requiere más líneas de conducción para transportar gas y petróleo de los centros de producción a los de consumo. La demanda de la tubería de gran diámetro depende de los grandes proyectos de conducción.
- D.** Durante el periodo 2006 a 2008 los precios internacionales de la tubería incrementaron considerablemente por el aumento en los costos de las materias primas, aunque a partir del segundo semestre de 2008 registraron una significativa caída hasta llegar a los niveles registrados a principios de 2007.
- E.** La industria petrolera es el mayor consumidor de tubería de acero sin costura, de modo que los principales países consumidores son Estados Unidos, Arabia Saudita, Rusia, México, Irán, China, Noruega, Canadá, Venezuela, Reino Unido, Emiratos Arabes Unidos, Nigeria, Irak y Kuwait.
- F.** El COMTRADE identifica a Alemania, Rusia, Japón, México, República Checa, Italia, Francia, Sudáfrica y Argentina como los principales exportadores de tubería que se clasifica en las subpartidas 7304.10 y 7304.39. Se identifica a Qatar, Alemania, Italia, México, Rusia, Estados Unidos, España, Canadá, Turquía y China como los principales importadores.

149. TBH consideró que, salvo por lo relativo a las exportaciones, las publicaciones que TAMSA ofreció son adecuadas para describir el comportamiento del mercado internacional de tubería de acero sin costura. Señaló que la información de exportaciones de la subpartida 7304.10 no es pertinente porque no está sujeta a investigación. La Secretaría observa que dos de las actuales fracciones objeto de investigación, la 7304.19.02 y la 7304.19.99, fueron creadas hace relativamente poco (el 18 de junio de 2007), en lugar de las fracciones 7304.10.02 y 7304.10.99 (actualmente suprimidas), de manera que todo o parte de la tubería que ahora se clasifica en las primeras fracciones provienen de estas últimas, por lo tanto, se infiere que todas ellas incluyen producto investigado. No obstante, en la siguiente etapa del procedimiento se profundizará sobre ello, y las partes podrán aportar la información que juzguen pertinente.

3. Análisis del mercado nacional

a. Producción nacional

150. Conforme a lo establecido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60, 61 y 62 del RLCE y 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó la representatividad de la rama de producción nacional, tomando en cuenta si la Solicitante fue importadora del producto investigado o si existen elementos para presumir que se encuentra vinculada con los importadores o exportadores del producto investigado.

151. TAMSA es la única productora nacional de tubería de acero sin costura. Lo confirma la CANACERO con escrito del 23 de junio de 2009.

152. La Solicitante efectuó importaciones de tubería sin costura, pero, según se desprende del listado electrónico de pedimentos del SIC-MEX, lo hizo de países que no están sujetos a investigación, como se indicó en el punto 83 de la resolución de inicio. Además, TAMSA manifestó que dichas importaciones no fueron de la tubería investigada (sino de diámetros menores a 5 pulgadas o mayores a 16 pulgadas). Para comprobarlo, proporcionó un listado electrónico de sus operaciones de importación de 2006 a septiembre de 2009 (donde se identifican las dimensiones de la tubería que importó), y copia de pedimentos y facturas de importación.

153. Con base en estos resultados, la Secretaría confirma que TAMSА es representativa de la rama de la producción nacional del producto similar al que es objeto de esta investigación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 62 del RLCE y 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping.

b. Canales de distribución y comercialización

154. La tubería objeto de la presente investigación, tanto la de fabricación nacional como la importada de China, se comercializa en el mercado mexicano por medio de distribuidores o comercializadores, que la venden directamente a los usuarios finales o lo hacen a través de subdistribuidores.

155. Las importaciones chinas se efectúan principalmente a través de empresas comercializadoras y, en menor medida, por usuarios finales o empresas constructoras. Las pruebas disponibles reflejan coincidencia entre los principales importadores y clientes del producto nacional, y apoyan la presunción de que ambas mercancías llegan al mismo tipo de consumidores (principalmente en los sectores petroquímico e industrial) y utilizan semejantes canales de distribución:

- A.** Como se indica en el punto 22 de esta Resolución, al menos siete empresas importadoras, que se ubican principalmente en la Cd. de México, Monterrey y/o Guadalajara, y zonas conurbadas, son empresas comercializadoras que importaron tubería de China y también adquirieron producto de TAMSА en el periodo analizado. El producto nacional cuenta con una red de distribuidores ubicados a lo largo del país (cubren las zonas noroeste, norte, occidente, centro, sureste y oriente).
- B.** Dos de estas importadoras-clientes de TAMSА adquirieron tubería china y la vendieron, a su vez, a Pemex Exploración y Producción. La subsidiaria de la paraestatal también es cliente del productor nacional.
- C.** Otro importador (también distribuidor), que adquirió el producto chino a través de una comercializadora en Estados Unidos, fue cliente de TAMSА hace algunos años. Esta empresa, a su vez, vendió tubería china a empresas que también adquieren el producto nacional.
- D.** Ninguna de las empresas comparecientes ha manifestado que llega a un mercado distinto al atendido por TAMSА.

4. Periodo objeto de investigación y periodo objeto de análisis

156. TBH cuestionó la determinación de la Secretaría de establecer el periodo objeto de investigación del 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009. Parece cuestionar que la Secretaría no hubiese considerado el primer trimestre de 2008, pero no es claro el argumento:

Lo que resulta inexplicable desde el punto de vista jurídico, es el “recorte” o “ajuste” de los meses a partir del 01 de abril de 2008; más aún, si consideramos que esa H. Autoridad debe tener pruebas que sustenten legalmente que las importaciones efectuadas en el primer trimestre de 2009 se realizaron en condiciones de discriminación de precios o dumping. (Subrayado nuestro).

157. La importadora solicita que la Secretaría explique “... ¿por qué consideró apropiado esos meses en particular para establecer el periodo investigado? ¿cuáles fueron los elementos de prueba que la llevaron a dicha determinación?”

158. TAMSА, por su parte, consideró que la Secretaría está facultada para modificar el periodo investigado. Añadió que el Comité de Prácticas Antidumping de la OMC recomienda actualizar el periodo de investigación. Solicita que el análisis para la determinación de daño o amenaza de daño considere información hasta septiembre de 2009. Argumenta que en el primer trimestre de enero a marzo de 2009 los precios de la mercancía objeto de investigación alcanzaron “un pico” en todos los mercados, pero en trimestres subsecuentes comenzaron a contraerse, lo que contrasta con la tendencia al alza de los últimos años. Añade que el daño también se aprecia en el periodo de enero a septiembre de 2009, ya que la participación de mercado de la rama de producción nacional se redujo a 45 por ciento, porque en este lapso las ventas internas decrecieron 56 por ciento, en tanto que las importaciones chinas disminuyeron sólo 8.6 por ciento, es decir, crecieron en términos relativos.

159. La autoridad investigadora estableció el periodo objeto de investigación de conformidad con el artículo 76 del RLCE que dispone que éste abarcará por lo menos 6 meses y será anterior al inicio de la investigación.

160. Como referencia inmediata, el panel binacional del caso MEX-USA-2005-1904-01 abordó el tema, en atención a las particularidades del mercado y de los canales de comercialización de la tubería de acero con costura, que son distintos a otros mercados, por ejemplo, los de productos agrícolas. En la Decisión Final publicada en el DOF el 31 de marzo de 2008, el Panel se limitó a señalar que basta satisfacer los requisitos del artículo 76 del RLCE:

...este Panel advierte que el periodo investigado debe cubrir “por lo menos” seis meses y ser “anterior” al inicio de la investigación y en el caso que nos ocupa, el periodo investigado es mayor a seis meses y anterior al inicio de la investigación, por lo que se cumple con los supuestos legales que el mismo exige.

161. Empero, la Secretaría precisa que, aun cuando TAMSA propuso como periodo de investigación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en uso de sus atribuciones la Secretaría lo fijó del 1 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009, a efecto de que la información que se proporcionara y analizara en el transcurso de la investigación fuera lo más actualizada posible, de modo que permitiera a la autoridad investigadora allegarse de los elementos suficientes para las determinaciones preliminar y final acerca de la existencia de la práctica desleal de comercio internacional. Así lo previó en el punto 3 de la resolución de inicio.

162. La Secretaría añade que el periodo también cumple con la “Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping” adoptada por el Comité de Prácticas Antidumping de la OMC el 5 de mayo de 2000 (documento G/ADP/6), en el sentido de normalmente será de 12 meses:

(...) el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de seis meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de la iniciación;... (El subrayado es nuestro).

163. La Secretaría consideró válida la petición de TAMSA de tomar en cuenta para el análisis de daño o de amenaza de daño información hasta septiembre de 2009 por lo siguiente: i) el artículo 77 del RLCE prevé que la Secretaría pueda requerir información hasta un periodo de cinco años, y ii) la Recomendación de la OMC señalada en el punto 162 de esta Resolución también contempla que el análisis de daño sea al menos de tres años, lo más reciente posible y que cubra la totalidad del periodo de dumping:

(...) el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de daño deberá ser normalmente de tres años como mínimo, a menos que la parte respecto de la cual se recopilan datos exista desde hace menos tiempo, y deberá incluir la totalidad del periodo de recopilación de datos para la investigación de la existencia de dumping;.

164. La determinación de la Secretaría también es acorde con los razonamientos de los Grupos Especiales y el OA de la OMC sobre la actualización de información durante el transcurso del procedimiento, y que los datos para evaluar el daño incluyan la información más reciente disponible, que permita realizar un examen objetivo sobre la base de pruebas positivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Acuerdo Antidumping. Por ejemplo, el párrafo 7.228 del Informe Final del Grupo Especial del caso México-Derechos antidumping sobre las tuberías de acero procedentes de Guatemala (WT/DS331/R), establece:

7.228... En consecuencia, ello implica que los datos examinados en relación con el dumping, el daño y la relación causal deberán incluir, en la medida de lo posible, la información más reciente, teniendo en cuenta la demora inevitable causada por la necesidad de llevar a cabo una investigación, así como los problemas prácticos de la reunión de datos en un caso determinado. (El subrayado es nuestro).

165. El informe hace hincapié en que un examen objetivo sobre los posibles efectos del dumping en el estado de la rama de producción nacional debe basarse en un análisis de las tendencias a lo largo del tiempo del volumen y los precios de las importaciones, así como del estado que guarda la rama de producción nacional. El punto 7.250 señala:

7.250 Consideramos que un examen objetivo de pruebas positivas de los efectos del dumping sobre el estado de la rama de producción nacional que permita a la autoridad llegar a la conclusión de que las importaciones objeto de dumping están causando daño a la rama de producción nacional entraña un análisis de las tendencias a lo largo del tiempo del volumen y los precios de las importaciones y del estado de la rama de producción. Sólo ese análisis permitirá que la autoridad evalúe objetivamente los efectos de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional, como exigen los párrafos 1, 2 y 4 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping, y que determine si el daño cuya existencia se ha constatado ha sido causado por las importaciones objeto de dumping, como exige el párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping. (Subrayado nuestro).

166. El punto 7.58 del Informe del Grupo Especial del caso México-Medidas antidumping definitivas sobre la carne de bovino y el arroz (WT/DS295/R) indica:

7.58 ... [E]stas disposiciones son pruebas textuales evidentes de que se pueden imponer medidas para contrarrestar el dumping que esté causando daño actualmente.... [P]ara "contrarrestar" el dumping, es evidente que se trata de una facultad de actuar que en sí misma está estrictamente condicionada por la presencia activa de su recíproco, en este caso el dumping causante de daño que tiene lugar en ese momento. Existe así una conexión intrínseca en tiempo real entre la imposición de la medida y las condiciones para aplicar la medida, el dumping que causa daño... los datos examinados en relación con el dumping, el daño y la relación causal deberán incluir, en la medida de lo posible, la información más reciente. (El subrayado es nuestro).

167. Esta autoridad actuó dentro de la facultad discrecional que los artículos 65 y 76 del RLCE le otorgan para fijar el periodo investigado y el de evaluación de daño, en virtud de que el primero es de doce meses y anterior al inicio de la investigación, y el segundo comprende al menos tres años y es pertinente por las características específicas del caso y de la industria. El ejercicio de esta facultad está debidamente motivado, incluido por la congruencia que guarda con la recomendación de la OMC relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping.

5. Evaluación de daño o amenaza de daño

168. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la LCE, 64 y 68 del RLCE y 3 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si existen elementos para suponer que las importaciones de tubería sin costura en condiciones de discriminación de precios causaron daño o amenazan causarlo a la rama de producción nacional de productos similares.

169. Esta evaluación comprende un examen sobre: a) el volumen de las importaciones objeto de dumping y el efecto de éstas en los precios de productos similares nacionales, y b) de la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos. Para tal efecto, se considerarán datos anuales de 2006, 2007 y 2008, así como de los periodos de enero a septiembre de 2008 y de 2009, respectivamente. El comportamiento de los indicadores en un determinado año o periodo se analiza, salvo indicación en contrario, con respecto al año o periodo inmediato anterior.

a. Importaciones objeto de dumping

i. Volumen y valor de las importaciones

170. La Secretaría analizó si las importaciones investigadas registraron un aumento significativo en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno, de acuerdo con los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping.

171. Por las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 también ingresan productos no investigados, por lo que se requiere estimar los volúmenes y valores de la tubería objeto de dumping. En los puntos 89 y 90 de la resolución de inicio se describió la metodología que TAMSa propuso: i) consideró la base de datos de importación que le proporcionó CANACERO; ii) examinó muestras representativas de pedimentos físicos y factura de importación de 2006 a 2008, y iii) identificó el tipo de tubería que se importó (diámetro de la tubería importada).

172. TBH cuestionó esa metodología. Argumenta que la Solicitante sólo consideró "ciertos pedimentos de importación" y sus facturas. Sin embargo, no explica por qué la muestra no sería válida y, al igual que el resto de los importadores, no proporcionó una mejor metodología que pudiera considerar la Secretaría alternativamente, pero se reservó el derecho de aportar mayores argumentos posteriormente.

173. Como se explicó en el punto 91 de la resolución de inicio, la Secretaría solicitó al SAT copia de pedimentos de importación y sus facturas. La autoridad aduanera proporcionó copias certificadas de cerca de 2,000 pedimentos y facturas. Un análisis preliminar de esta documentación confirmó que TAMSa identificó correctamente la tubería y, en consecuencia, la Secretaría consideró razonable la estimación relativa a los volúmenes de tubería objeto de investigación.

174. En esta etapa de la investigación, la Secretaría se allegó de 660 pedimentos físicos y facturas adicionales que le proporcionaron las importadoras comparecientes y la Solicitante.

175. TAMSa indicó que en esta etapa examinó una muestra de 465 pedimentos físicos y facturas adicionales correspondientes al periodo enero a agosto de 2009. Consideró esta muestra representativa porque cubrió 100 por ciento de las importaciones que realizó, 79 por ciento de las originarias de China y 39 por ciento de los demás países. Con base en la misma metodología que utilizó en su solicitud de investigación estimó que del total importado de China, 74 por ciento correspondió al producto investigado y poco más del 32 por ciento a mercancía similar de otros países. Añadió que sus importaciones no fueron de la tubería objeto de investigación.

176. El análisis de la documentación y la información que aportó el SAT, así como las empresas importadoras comparecientes y TAMSA confirma que la metodología es razonable, en tanto que identifica el tipo de tubería con base en las pruebas documentales (facturas y pedimentos de importación).

177. A partir de la metodología que TAMSA propuso y el listado oficial de operaciones de importación del SIC-MEX por las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99, la Secretaría estimó los volúmenes del producto investigado, y efectuó los ajustes correspondientes cuando las pruebas disponibles lo justificaron. Los resultados no modifican significativamente la tendencia descrita en la resolución de inicio, pero ahora se actualizan los datos para cubrir hasta septiembre de 2009.

ii. Comportamiento de las importaciones

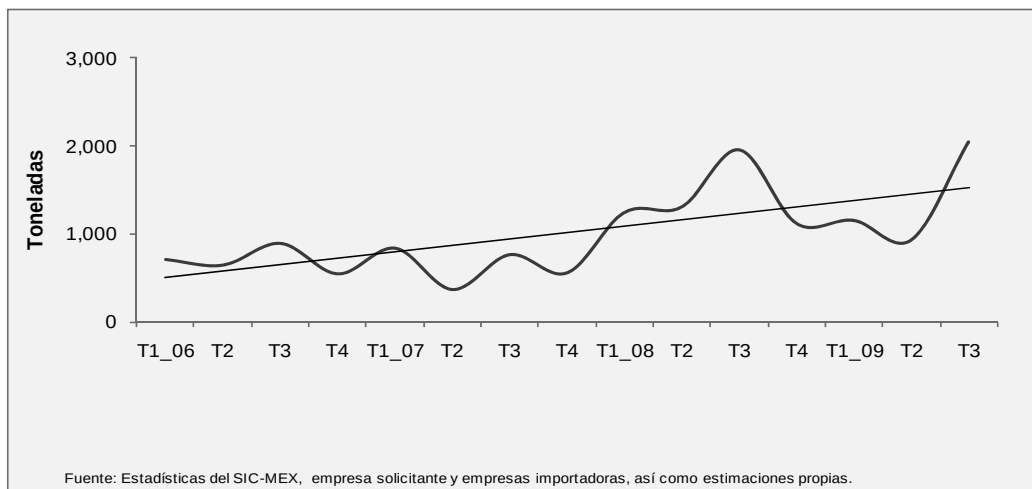
178. De conformidad con los resultados que se describen en el punto 146 de esta Resolución, todas las importaciones originarias de China se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, con un margen de 123.3 por ciento.

179. Las importaciones totales de la tubería investigada aumentaron 44 por ciento en 2007 y 20 por ciento en 2008. Acumularon un crecimiento de 73 por ciento a lo largo del periodo 2006 a 2008. En el periodo enero a septiembre de 2009 registraron un descenso de 31 por ciento.

180. Las importaciones chinas disminuyeron 9 por ciento de 2006 a 2007, pero aumentaron 122 por ciento en 2008, lo que se reflejó en un crecimiento acumulado de 101 por ciento en este lapso. Aun cuando en el periodo enero a septiembre de 2009 bajaron 8 por ciento representaron la mayor proporción dentro del total importado: representaron 25 por ciento en 2006, 29 por ciento en 2008 y alcanzaron 40 por ciento de la importación total en el lapso enero a septiembre de 2009. Destaca también el nivel que alcanzaron en el último trimestre del periodo analizado. El comportamiento de los volúmenes de las importaciones en condiciones de dumping se ilustra en la Gráfica 1.

Gráfica 1: Importaciones de tubería objeto de investigación

Toneladas



181. Las importaciones originarias de otros países aumentaron 62 por ciento en 2007 y sólo 1 por ciento en 2008. Acumularon un crecimiento de 64 por ciento de 2006 a 2008 (37 puntos menos que el crecimiento de la importación china). En el periodo enero a septiembre de 2009 disminuyeron 41 por ciento (33 puntos más que China).

182. Se estimó el tamaño del mercado mexicano a partir del consumo nacional aparente (CNA), calculado como la suma de la producción nacional más las importaciones menos las exportaciones. Las importaciones totales aumentaron su participación en el mercado nacional de 22 por ciento en 2006 a 34 por ciento en 2007 y llegaron a representar 53 por ciento en 2008. Ello significó un incremento acumulado de 31 puntos porcentuales entre 2006 y 2008. En el periodo enero a septiembre de 2009 representaron 53 por ciento, lo que significó 2 puntos porcentuales más con respecto al mismo lapso de 2008.

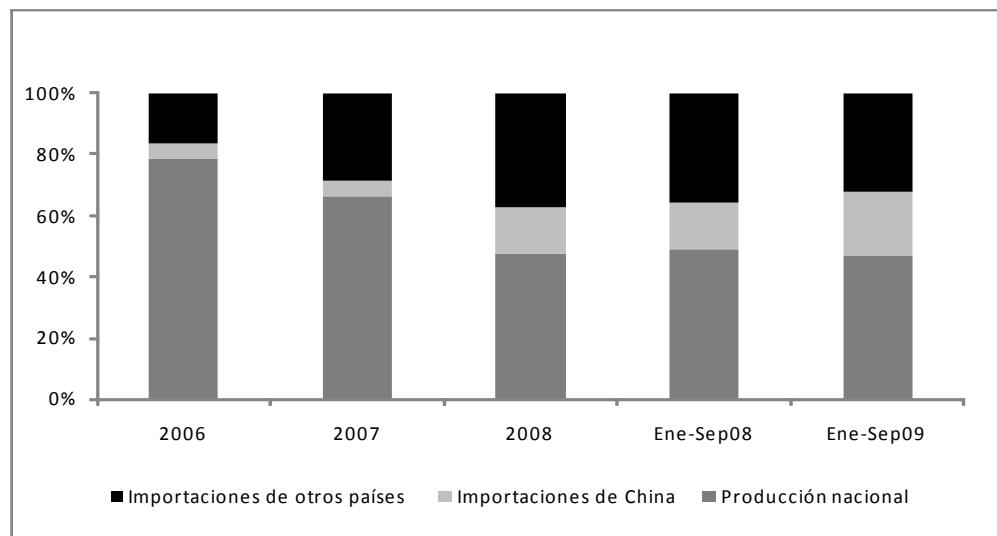
183. Las importaciones originarias de China tuvieron una tendencia mayor hacia finales del periodo analizado (2008 a septiembre de 2009) que las del resto del mundo:

- A.** Durante 2006 y 2007 las importaciones chinas representaron 5 por ciento del CNA, pero aumentaron su participación a 15 por ciento en 2008, lo que significó 10 puntos porcentuales adicionales en los tres años. La tendencia al alza de la participación de las importaciones chinas continuó en el periodo enero a septiembre de 2009, cuando alcanzaron el 21 por ciento (6 puntos más que en el mismo lapso de 2008).
- B.** Las importaciones de otros países aumentaron su participación en el mercado nacional en 21 puntos porcentuales de 2006 a 2008. Representaron 16 por ciento en 2006, 28 por ciento en 2007 y 37 por ciento en 2008. Sin embargo, en el periodo enero a septiembre de 2009 bajaron 4 puntos porcentuales, cuando pasaron de 36 por ciento a 32 por ciento del mercado.

184. Las importaciones objeto de dumping representaron 6 por ciento del volumen de producción nacional en 2006, 3 por ciento en 2007 y 7 por ciento en 2008. En el periodo enero a septiembre de 2009 representaron 14 por ciento.

185. El aumento en la participación de las importaciones en condiciones dumping en el mercado interno ocurrió al tiempo que la de la rama de producción nacional disminuyó: perdió 12 puntos porcentuales de 2006 al 2007 pues pasó del 78 por ciento al 66 por ciento; en 2008 perdió 19 puntos adicionales, se redujo 47 por ciento. Acumuló una pérdida de 31 puntos entre 2006 y 2008, de los cuales 10 serían atribuibles a las importaciones en condiciones de dumping y 21 a las originarias de otros países. En el periodo enero a septiembre de 2009 la industria nacional registró una pérdida de 2 puntos de participación de mercado, vinculada con las importaciones investigadas, puesto que otros países redujeron su participación en 4 puntos. La siguiente Gráfica ilustra estos resultados:

Gráfica 2. Mercado nacional de tubería sin costura (5 a 16 pulgadas)
(Cifras preliminares)



Fuente: Estadísticas del SIC-MEX, TAMS, empresas importadoras y estimaciones de la SE.

186. Los resultados descritos en los puntos 180 al 185 de esta Resolución confirman que las importaciones de tubería china incrementaron, en términos de lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping. Dichas importaciones aumentaron en términos absolutos y en relación con el consumo interno entre 2006 y 2008, mientras que la producción nacional perdió participación en el mismo lapso atribuible, en parte a las importaciones investigadas. Para el periodo enero de 2006 a septiembre de 2009 bajaron en términos absolutos, pero ello no impidió que aumentaran en relación con el consumo interno. Destaca que la presencia de importaciones chinas en condiciones de dumping en el último año se registró en un escenario de contracción del mercado.

b. Efectos sobre los precios

187. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si las importaciones de China concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar y el de otros orígenes; si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que en otro caso se hubiera producido, y si el nivel de precios fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

188. Los precios promedio de las importaciones originarias de países distintos al investigado (principalmente de los Estados Unidos) disminuyeron 22 por ciento en 2007 y aumentaron 30 por ciento en 2008. En el periodo enero a septiembre de 2009 decrecieron 4 por ciento.

189. Los precios promedio de las importaciones en condiciones de dumping registraron un aumento de 21 por ciento de 2006 a 2008 (cayeron 5 por ciento en 2007 e incrementaron 27 por ciento en 2008). En el periodo enero a septiembre de 2009 aumentaron 4 por ciento. A lo largo del periodo analizado el precio de estas importaciones se ubicó sistemáticamente por debajo del precio de otras fuentes de abastecimiento, con márgenes de subvaloración entre 47 por ciento y 29 por ciento.

190. El precio promedio de la producción nacional (medido en dólares) incrementó 10 por ciento en 2007 y 31 por ciento en 2008. Acumuló un aumento de 44 por ciento de 2006 a 2008. La tendencia creciente del precio nacional continuó en el lapso enero a septiembre de 2009, cuando registraron un incremento de 37 por ciento.

191. La Solicitante argumentó que los precios de las importaciones en condiciones de dumping, a pesar del incremento que registraron, fueron inferiores a los precios nacionales, lo que limitó el nivel de ventas potenciales de la rama de producción nacional. Señaló que algunos distribuidores enfrentaron pérdidas de pedidos como consecuencia de los bajos precios. Apoyó este argumento con escritos de tres empresas distribuidoras.

192. También manifestó que el bajo precio de las importaciones en condiciones de dumping propició una contención sobre los precios nacionales. Argumentó que el incremento del precio nacional de la tubería sin costura no reflejó el aumento que registraron los precios internacionales de esta mercancía en Estados Unidos, ni fue suficiente para absorber el aumento del costo de ventas:

- A.** Explicó que en el periodo de marzo a diciembre de 2008 con respecto al mismo lapso de 2007 los precios en Estados Unidos de tubería sin costura de diámetros de 5 a 16 pulgadas registrados en el Pipe Logix crecieron 91 por ciento, en tanto que los nacionales sólo 37 por ciento. Consideró que, sin las importaciones investigadas, hubieran podido alinearse a los precios en los Estados Unidos y, en consecuencia, el incremento de precios internos habría sido muy superior a 37 por ciento.
- B.** Afirmó que de 2006 a 2008 el costo de ventas incrementó 36 por ciento, mientras que las ventas netas registraron un crecimiento de 32 por ciento, lo que indica que el incremento del precio nacional no fue suficiente para absorber el aumento total de los costos de ventas.

193. Sin embargo, la información disponible no apoya que se hubiera registrado una contención en los precios nacionales:

- A.** El costo unitario nacional disminuyó 46 por ciento en 2007 y, si bien aumentó 11 por ciento en 2008, acumuló un descenso de 40 por ciento entre 2006 y 2008. En este lapso los precios nacionales aumentaron 33 por ciento, ambos en pesos constantes. En el periodo enero a septiembre de 2009 el costo unitario aumentó 17 por ciento, porcentaje también menor al incremento de los precios nacionales que aumentaron 71 por ciento.
- B.** Como se señaló en el punto 190 de esta Resolución, los precios nacionales, medidos en dólares, aumentaron 44 por ciento de 2006 a 2008 e incrementaron 37 por ciento en el periodo de enero a septiembre de 2009. En estos periodos los costos disminuyeron 40 por ciento y 10 por ciento, respectivamente.
- C.** La Secretaría tampoco tiene elementos de convicción para suponer, sobre bases fácticas, que los precios nacionales debían haber aumentado a una tasa similar a la de los Estados Unidos: i) no se cuenta con datos históricos que así lo sustenten, y ii) los precios nacionales aumentaron 28 por ciento en 2009 (a septiembre) respecto a 2008, mientras que los precios en Estados Unidos disminuyeron 3 por ciento, de acuerdo con la publicación Pipe Logix que TAMSA señala. En la próxima etapa del procedimiento las partes interesadas podrán aportar más información al respecto.

194. De conformidad con el artículo 64, inciso II literal E del RLCE, la Secretaría analizó si el nivel de precios a los que concurren las importaciones investigadas habría sido factor determinante para explicar el comportamiento y la participación de las mismas en el mercado nacional, o si son otros factores los que pudieran explicarlos.

195. Los importadores comparecientes señalaron haber efectuado importaciones por factores distintos a supuestas prácticas desleales de comercio internacional, y más vinculados con problemas de abastecimiento por parte del productor nacional (sea por dimensiones de tubería que no fabricaría TAMSA; restricciones en sus ventas o por sus amplios plazos de entrega):

- A. TBH argumentó que adquirió tubería china porque TAMSА dejó de venderle desde junio de 2002. Alega que era su distribuidor, con la condición de vender únicamente su mercancía, pero tuvo que realizar una importación porque la Solicitante no tenía todas las medidas de tubería que requería, lo cual motivó que la productora nacional dejara de venderle. En consecuencia, solicita que se informe a la COFECO sobre prácticas monopólicas por parte de TAMSА. También proporcionó documentación sobre una investigación que inició de oficio esa Comisión en noviembre de 2000, relativa a tubos de acero sin costura.
- B. Perfi-Tubos y Tubos Aciarum afirman que TAMSА no fabrica ciertos diámetros de tubería (aunque no especificaron cuáles), razón por la cual importaron la mercancía investigada. Dragados Offshore argumenta que los plazos de entrega de la Solicitante son demasiado extensos, lo que le impide cumplir contratos con PEMEX Exploración y Producción, su principal cliente. Proporcionó dos cuadros comparativos de requisiciones, que reflejan las propuestas de TAMSА y un proveedor chino para los plazos de entrega (45 a 60 días vs. 14 días, respectivamente).
- C. Demar indicó que TAMSА no cumple con la fecha de entrega establecida, lo que la orilló a cancelar o reducir sus pedidos. Proporcionó copia de 4 órdenes de compra en los que sustenta su afirmación.

196. TAMSА responde que las aseveraciones de TBH carecen de sustento. Señala que fabrica tubería con los mismos diámetros que la mercancía objeto de investigación, incluidos los que importan Perfi-Tubos y Tubos Aciarum. Precisa que el plazo de entrega puede ser inmediato si cuenta con inventarios. Finalmente, explica que la mayor parte de las cancelaciones o modificaciones en los pedidos de Demar ocurrieron por cambios en las cantidades solicitadas, por cancelación de proyectos de PEMEX o porque Demar sobrepasó su línea de crédito.

197. La información que consta en el expediente administrativo muestra lo siguiente:

- A. Salvo TBH, ninguna otra empresa importadora argumentó que TAMSА les hubiese negado la venta de tubería. De hecho, Dragados Offshore, Demar y otras empresas realizaron importaciones de tubería de China y también adquirieron producto de TAMSА.
- B. De acuerdo con el catálogo de productos de TAMSА y la base de ventas a clientes que especifica el diámetro de la tubería (entre otras características), el productor nacional fabrica tubería sin costura en diámetros de 5 a 16 pulgadas. De hecho, la gama de tubería que produce es más amplia (de 0.47 a 21 pulgadas de diámetro) que la que es objeto de esta investigación.
- C. La información que Dragados Offshore aportó indica que, aunque uno de sus proveedores de tubería china ofreció entregar en 3 semanas, no es un fabricante chino, sino un comercializador en los Estados Unidos (de producto chino), de modo que podría proveer la tubería en plazos relativamente cortos si la tiene en inventarios.
- D. TAMSА aportó copia de diversas comunicaciones que tuvo con Demar, que parecen confirmar las afirmaciones de TAMSА sobre la cancelación o la modificación de pedidos.
- E. Estos elementos no permiten concluir que se hubiese importado mercancía china por factores distintos a los bajos precios. Sin embargo, las partes podrán ofrecer mayores argumentos y medios de prueba al respecto.

198. La Secretaría agregó a los precios de los productos investigados el arancel correspondiente, los derechos de trámite aduanero (DTA) y los gastos de agente aduanal (GAA), a fin de ponerlos en el mercado mexicano y compararlos con los precios nacionales a nivel planta.

199. Los precios de la tubería china se ubicaron sistemáticamente por debajo del producto similar nacional durante el periodo analizado. Los niveles de subvaloración fueron de 31, 41, 42 y 57 por ciento en 2006, 2007, 2008 y en el periodo enero a septiembre de 2009, respectivamente.

200. De acuerdo con los resultados que se describen en el punto 146 de esta Resolución, las importaciones chinas se efectuaron con un margen de discriminación de precios de 123.3 por ciento. De ello se colige que los bajos precios de las mercancías investigadas y, en consecuencia, los altos niveles de subvaloración que registraron, se explican por las condiciones de dumping en que incurrieron, más que por factores netamente competitivos. A su vez, el bajo nivel de precios de las importaciones chinas con respecto a los precios nacionales, y también con respecto a otras fuentes de abastecimiento, explica los volúmenes crecientes de dichas mercancías y su mayor participación en el mercado nacional.

c. Efectos (reales o potenciales) sobre la producción nacional

201. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la LCE, 64 y 68 del RLCE y 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó los posibles efectos reales y potenciales de las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional del producto similar al investigado. En general, se consideran los datos que corresponden al producto similar nacional de TAMSА, salvo en aquellos factores para los cuales, por razones contables, no es factible efectuar tal identificación (flujo de caja, capacidad de reunir capital o rendimiento sobre la inversión). De conformidad con el artículo 3.6 del Acuerdo Antidumping, para estas últimas variables se analizaron los estados financieros dictaminados de la Solicitante de 2006 a 2008 y los estados financieros preliminares (balance general y estado de resultados) del periodo de enero a septiembre de 2008 y 2009.

202. TAMSА manifestó que las importaciones de tubería china en condiciones de discriminación de precios que ingresaron al mercado nacional a partir de octubre de 2005 ocasionaron un deterioro de sus principales indicadores económicos y financieros, incluidos la producción, ventas, inventarios, participación de mercado, uso de la capacidad instalada, utilidades, flujo de caja y el rendimiento de las inversiones.

203. TBH afirma que la Solicitante ha orientado su política comercial hacia el mercado externo en detrimento del mercado interno. Perfi-Tubos y Tubos Aciarum argumentan que la recesión mundial ocasionó la caída de la actividad industrial en América del norte en 2008 y de la demanda mundial de energía (petróleo y gas). En México la producción de petróleo registró un descenso durante el periodo analizado, incluso desde 2005.

204. Afirman que estos factores propiciaron la caída en la demanda de tubería sin costura. En México, PEMEX y empresas no relacionadas con el petróleo redujeron sus compras, lo que dio por resultado que TAMSА redujera sus ventas y volumen de producción. Señalaron que estos hechos los preveía el informe anual de 2008 de Tenaris a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

205. La información disponible indica que, en efecto, el mercado nacional de tubería sin costura registró un descenso acumulado de 29 por ciento a lo largo del periodo 2006 a 2008: disminuyó 8 por ciento en 2007 y 23 por ciento en 2008. En el periodo enero a septiembre de 2008 se redujo aún más: registró un descenso de 29 por ciento.

206. Como se indicó anteriormente, las importaciones en condiciones de dumping incrementaron 10 puntos porcentuales su participación en el mercado nacional entre 2006 y 2008. El volumen de estas mercancías bajó 8 por ciento en el periodo enero a septiembre de 2009 con respecto al mismo lapso de 2008, pero aun con ello incrementaron en 6 puntos adicionales su participación en el mercado interno. Las importaciones de otros países aumentaron 21 puntos entre 2006 y 2008, y disminuyeron 4 puntos en el periodo de enero a septiembre de 2009.

207. La producción nacional disminuyó su participación en el mercado interno en 31 puntos porcentuales entre 2006 y 2008, y 2 puntos adicionales en el lapso enero a septiembre de 2009. Los resultados que se describen en el punto anterior sugieren que, de la pérdida de mercado que registró la rama de producción entre 2006 y 2008, y de enero a septiembre de 2009, 10 y 2 puntos porcentuales, respectivamente, serían atribuibles a las importaciones chinas.

208. El volumen de producción de TAMSА incrementó 67 por ciento de 2006 a 2008 (aumentó 63 por ciento en 2007 y 3 por ciento en 2008), debido fundamentalmente a las exportaciones de la Solicitante, pues los resultados sobre la producción dirigida al mercado nacional o sus ventas internas, donde compiten con las importaciones en condiciones de dumping, no fueron satisfactorios (como se explica más adelante). En el periodo de enero a septiembre de 2009 el volumen de producción registró un descenso de 58 por ciento.

209. La producción orientada al mercado interno (producción menos exportaciones) registró un descenso acumulado de 57 por ciento entre 2006 y 2008 (23 por ciento en 2007 y 45 por ciento en 2008). Esta tendencia descendente continuó en el periodo enero a septiembre de 2009: cayó 37 por ciento.

210. Las ventas internas también registraron un comportamiento decreciente: disminuyeron 38 por ciento en 2007 y 1 por ciento en 2008. Acumularon una reducción de 39 por ciento de 2006 a 2008. En el periodo enero a septiembre de 2009 disminuyeron 56 por ciento. Si bien esta caída se explica parcialmente por la contracción del mercado, en buena medida también obedece a los bajos precios y la participación de las importaciones chinas. Un análisis más detallado muestra lo siguiente:

- A.** Aproximadamente 54 por ciento de la caída de ventas internas entre 2006 y 2008 se relaciona con la contracción del mercado y 28 por ciento con el aumento en las importaciones de países distintos a China. Sin embargo, 18 por ciento estaría asociada al incremento que registraron las adquisiciones de tubería en condiciones de dumping.

- B. Los resultados de 2008 indican que, a diferencia del aumento marginal en el volumen de importaciones de otros países (sólo 1 por ciento) y la caída de 1 por ciento en las ventas internas, las importaciones chinas aumentaron 122 por ciento.
- C. En el periodo enero a septiembre de 2009 la caída en las ventas internas y en las importaciones está asociada a la contracción del mercado. Sin embargo, contrasta que las ventas internas y las importaciones de países distintos de China disminuyeron 54 por ciento y 36 por ciento, respectivamente, en tanto que las investigadas sólo 8 por ciento.
- D. Los seis principales importadores de tubería de China en el periodo analizado (que concentraron 76 por ciento de dichas adquisiciones de 2008 a septiembre de 2009) no adquirieron producto de los Estados Unidos (la principal fuente alterna de abastecimiento), cuyos precios son significativamente mayores (en alrededor de 55 por ciento).
- E. Cifras relativas a la línea de producción donde se obtiene el producto similar (ver puntos siguientes) muestran que la Solicitante tenía capacidad para atender la parte de mercado abastecida por la mercancía que ingresó en condiciones de dumping, independientemente de los inventarios que tenía disponibles.

211. La mercancía similar a la investigada se produce en el "laminador a mandril retenido", donde también se obtienen tuberías que no son objeto del procedimiento. El empleo y los salarios pagados son generales para esta línea de producción. En consecuencia, TAMSA procedió a estimar los datos que corresponderían al producto similar al investigado. Una parte significativa de las ventas se destinan al mercado de exportación; por lo que, la Solicitante también presentó una metodología para aislar el desempeño exportador de estas variables (utilización de la capacidad, empleo y salarios). En la siguiente etapa del procedimiento la Secretaría profundizará más sobre los cálculos empleados.

212. La Solicitante estimó la capacidad que correspondería a la tubería objeto de investigación a partir del volumen de producción de la tubería de 5 a 16 pulgadas de diámetro nominal: esta capacidad incrementó 70 por ciento en 2007 respecto a 2006 y 5 por ciento en 2008, y disminuyó 53 por ciento en 2009 (a septiembre). La capacidad para producir tubería destinada al mercado interno que TAMSA calculó (aislando el volumen de exportación) registró una disminución de 54 por ciento entre 2006 y 2008: bajó 19 por ciento en 2007 y 44 por ciento en 2008. En 2009 (a septiembre) registró un descenso de 24 por ciento.

213. La utilización de la capacidad relacionada con la tubería similar a la investigada disminuyó 3 puntos porcentuales entre 2006 y 2007 y un punto porcentual en 2008. La Solicitante argumentó que este indicador hubiera disminuido aún más de no haber sido por el aumento de las exportaciones. En 2009 (a septiembre) este indicador se redujo 7 puntos porcentuales. Por la metodología de prorrateo o asignación que TAMSA empleó, el mismo comportamiento habría registrado la utilización asociada a la producción destinada al mercado interno de 2006 a 2008, pero habría disminuido 4 puntos en 2009 (a septiembre).

214. TAMSA también calculó el nivel de empleo y los salarios vinculados con la producción de tubería similar a la investigada, así como aquellos asociados al mercado interno (separando el efecto de las exportaciones):

- A. El empleo de toda la línea incrementó 87 por ciento entre 2006 y 2007, y 8 por ciento en 2008 respecto a 2007; aumentó 102 por ciento entre 2006 y 2008 (de acuerdo con la Solicitante este desempeño está influenciado por el aumento de las exportaciones), pero en 2009 (a septiembre) disminuyó 40 por ciento. El empleo asociado a la producción destinada al mercado interno que TAMSA estimó bajó 12 por ciento en 2007 respecto a 2006, y 41 por ciento en 2008 (respecto al año previo); una caída acumulada de 48 por ciento entre 2006 y 2008, tendencia que continuó en 2009 (a septiembre), cuando registró una caída de 17 por ciento.
- B. La magnitud de los salarios (expresados en moneda nacional) incrementó 66 por ciento entre 2006 y 2008 (aumentaron 86 por ciento en 2007 y disminuyeron 11 por ciento en 2008), y bajaron 16 por ciento en 2009 (a septiembre). En contraste, los salarios estimados por TAMSA que estarían asociados a la producción destinada al mercado interno disminuyeron 57 por ciento entre 2006 y 2008 (12 por ciento en 2007 y 51 por ciento en 2008), y aumentaron 18 por ciento en 2009 (a septiembre).

215. Los inventarios promedio aumentaron 37 por ciento en 2007 respecto a 2006 y crecieron 23 por ciento en 2008 en relación con el año previo, lo que se tradujo en un aumento de 69 por ciento en los tres años. En 2009 (a septiembre) disminuyeron 51 por ciento.

216. La productividad laboral de la Solicitante disminuyó 17 por ciento de 2006 a 2008 (13 por ciento en 2007 y 5 por ciento en 2008), y 30 por ciento en 2009 (a septiembre). Al considerar el volumen de producción y el nivel de empleo para el mercado interno, la productividad también registraría una caída de 17 por ciento entre 2006 y 2008 (12 por ciento en 2007 y 6 por ciento en 2008), y de 23 por ciento en 2009 (a septiembre).

217. Con objeto de ponderar de manera más precisa la posible contribución del producto investigado en la utilización de la capacidad, el empleo y los salarios, TAMSA también proporcionó información completa sobre la línea de producción. Los resultados fueron los siguientes:

- A.** La producción total se redujo 11 por ciento entre 2006 y 2008 (10 por ciento en 2007 y uno por ciento en 2008), y 15 por ciento en 2009 (a septiembre). Esta reducción fue mayor a la baja en la capacidad instalada (5 por ciento entre 2006 y 2008 y 5 por ciento en el periodo enero a septiembre de 2009). En consecuencia, la línea reflejó niveles crecientes de capacidad ociosa: bajó 3.3 puntos porcentuales la utilización de la capacidad instalada entre 2006 y 2007, un punto porcentual en 2008 y 7.4 puntos en el periodo enero a septiembre de 2009 respecto al mismo lapso de 2008, que, en otras circunstancias podrían haberse utilizado para abastecer la demanda satisfecha con mercancía en condiciones de dumping.
- B.** El desempeño de la tubería similar a la investigada (tubería de 5 a 16 pulgadas) destinada al mercado interno contribuyó negativamente en la línea de producción: su peso relativo bajó 1 punto porcentual entre 2006 y 2007 y 2 puntos en 2008 (caída de 3 puntos de 2006 a 2008), y bajó 1 punto en 2009 (a septiembre). Su contribución al empleo y los salarios en la línea también fue negativa: en el empleo redujo su participación relativa en 2.9 puntos entre 2006 y 2008 y 0.7 puntos en el periodo enero a septiembre de 2009 respecto al mismo lapso de 2008, en tanto que los salarios se redujeron en 3.0 y 0.5 puntos, respectivamente.
- C.** Estos resultados apoyan el argumento de que el desempeño adverso del producto destinado al mercado interno no necesariamente obedeció a una decisión de la empresa de orientar la línea hacia otros productos o a otros mercados.

218. Las exportaciones de TAMSA aumentaron 609 por ciento entre 2006 y 2007 y 36 por ciento en 2008, de tal forma que acumularon un incremento de 865 por ciento entre 2006 y 2008. En 2009 (a septiembre) cayeron 64 por ciento. Evidentemente, el desempeño exportador incidió positivamente en el volumen de producción entre 2006 y 2008, pero de forma negativa en 2009. El coeficiente de exportación de la Solicitante (relación de exportaciones sobre producción) representó en promedio 56 por ciento entre 2006 y 2008, y 68 por ciento en 2009 (a septiembre), que confirma la importancia del sector externo para esta empresa. Por lo anterior, para evaluar los ingresos, costos y utilidades se consideraron datos específicos, tanto para el mercado interno como para el mercado externo.

219. El desempeño adverso de los volúmenes de ventas internas se reflejó en una tendencia decreciente en los ingresos internos. Entre 2007 y 2006 disminuyeron 34 por ciento y aumentaron 24 por ciento en 2008, pero acumularon una reducción de 19 por ciento entre 2006 y 2008. Los costos de operación total (costos de venta y gastos de operación) registraron un descenso de 29 por ciento en 2007 respecto a 2006 y aumentaron 15 por ciento en 2008. Acumularon una reducción de 19 por ciento de 2006 a 2008.

220. El comportamiento de los ingresos y los costos de operación se reflejó en un descenso de las utilidades operativas: descendieron 40 por ciento en 2007 y aumentaron 34 por ciento en 2008. Acumularon una caída de 19 por ciento de 2006 a 2008. Estos resultados se reflejaron en una caída de 4.0 puntos porcentuales en el margen operativo en 2007, que aumentó en similar proporción en 2008 (3.9 puntos), de tal manera que prácticamente se mantuvo en el mismo nivel entre 2006 y 2008 (caída marginal de 0.1 puntos). En 2009 (a septiembre) los ingresos disminuyeron 25 por ciento y los costos de operación se redujeron 56 por ciento; en consecuencia, las utilidades de operación aumentaron 16 por ciento y el margen operativo incrementó 24 puntos porcentuales.

221. El desempeño en los volúmenes de exportación se reflejó en una tendencia creciente en los ingresos por estas ventas. Aumentaron 767 por ciento en 2007 y 53 por ciento en 2008 (incremento de 1,228 por ciento en los tres años). Los costos de operación aumentaron 416 por ciento en 2007 y 201 por ciento en 2008 (1,455 por ciento entre 2006 y 2008). Las utilidades operativas por estas ventas aumentaron 933 por ciento de 2006 a 2008 (+1,223 por ciento en 2007 y -22 por ciento en 2008). Estos resultados se reflejaron en un aumento de 23 puntos porcentuales del margen operativo en 2007 y un descenso de 33 puntos en 2008, de tal forma que registró una caída acumulada de 10 puntos en los tres años. En 2009 (a septiembre), la caída del volumen de las exportaciones se tradujo en un descenso de 40 por ciento de los ingresos por estas ventas. Los costos se redujeron 65 por ciento; la utilidad de operación incrementó 7 por ciento y el margen operativo aumentó 27 puntos porcentuales.

222. En los términos señalados en el punto 201 de esta Resolución, la Secretaría evaluó el comportamiento de algunas variables financieras, considerando la gama más restringida que incluye al producto investigado. En el periodo analizado (2006 a septiembre de 2009), las ventas de tubería similar a la investigada representaron en promedio el 6 por ciento de las ventas totales de la Solicitante, de lo que se desprende que no son determinantes en el desempeño de la empresa en su conjunto.

223. El rendimiento sobre la inversión (ROA, por las siglas del inglés return of the investment in assets) de TAMSA, calculado a nivel operativo, aumentó 8 puntos porcentuales en 2007 y 17 en 2008. Acumuló 25 puntos entre 2006 y 2008. En el lapso enero a septiembre de 2009 aumentó 16 puntos.

224. La contribución del producto similar al rendimiento sobre la inversión disminuyó 0.3 puntos porcentuales en 2007 y aumentó 0.6 puntos en 2008. Acumuló un aumento de 0.3 puntos entre 2006 y 2008. En 2009 (a septiembre) registró un aumento de 0.1 puntos.

225. El flujo de caja de TAMS A aumentó 54 por ciento en 2007 (como consecuencia del aumento de capital de trabajo) y 0.6 por ciento en 2008, cuando se registró un aumento en la utilidad operativa de 106 por ciento. Acumuló un incremento de 55 por ciento entre 2006 y 2008. No se contó con el estado de cambios en la situación financiera de la Solicitante correspondiente a los periodos de enero a septiembre de 2008 y 2009.

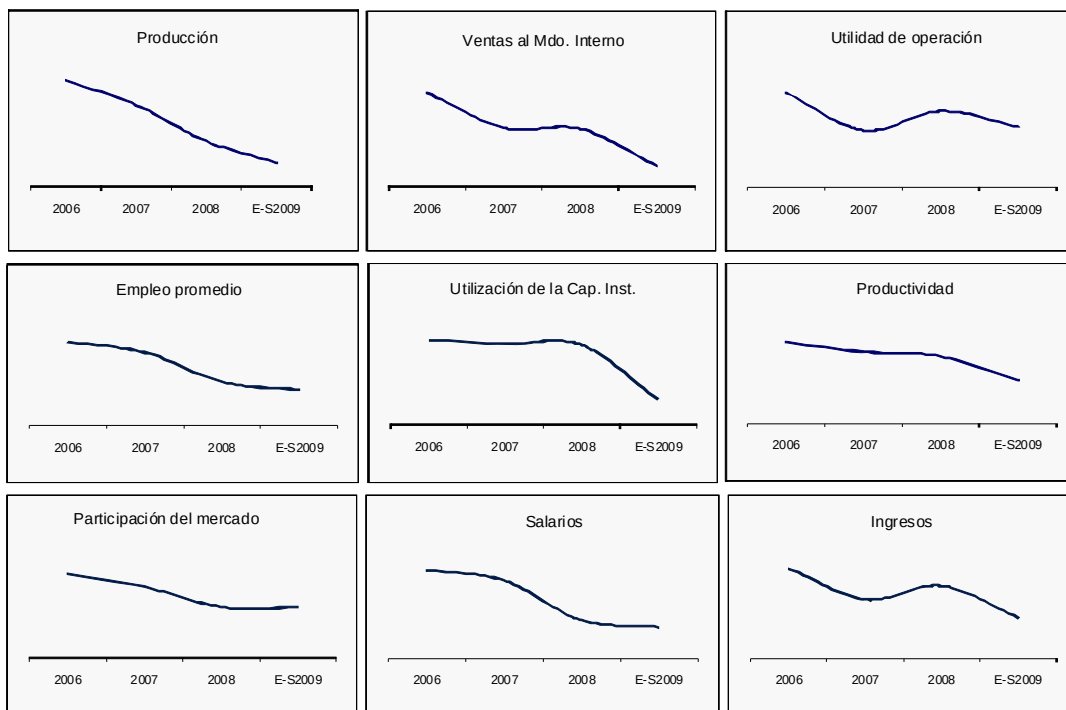
226. La capacidad de reunir capital de TAMS A, a partir de la razón de circulante (cociente entre activos y pasivos circulantes) se ubicó en 2.8 pesos en 2006, 2.4 en 2007, 2.2 en 2008 y 1.5 en 2009 (a septiembre). En estos periodos la prueba del ácido (cociente de activo circulante menos inventario, y pasivo circulante) se ubicó en 1.9, 1.7, 1.6 y 1.0, respectivamente. El cociente derivado del pasivo total a capital contable indica que en 2006 la empresa adeudaba 131 por ciento de su inversión neta, 127 por ciento en 2007, 117 por ciento en 2008 y 143 por ciento en 2009 (a septiembre). Estos resultados reflejan una deficiente capacidad de reunir capital de la empresa por los niveles de deuda, aunque la liquidez sea aceptable.

227. Los resultados descritos en los puntos 202 y 226 de esta Resolución confirman que de 2006 a 2008 los indicadores relevantes de la industria nacional de tubería similar nacional, como la producción orientada al mercado interno, participación de mercado, ventas al mercado interno, inventarios, empleo, salarios, productividad, utilización de la capacidad instalada, ingresos y utilidades de operación registraron un comportamiento desfavorable, al tiempo que las importaciones chinas y las de otros países crecieron significativamente.

228. En el periodo enero a septiembre de 2009 continuó la tendencia a la baja de estos indicadores (salvo las utilidades y el margen de operación, que registraron un comportamiento positivo), al tiempo que las importaciones originarias chinas incrementaron su participación en mercado nacional (aun cuando bajan en volumen), en tanto que las de otros orígenes la disminuyen. La tendencia decreciente de las ventas internas, en un contexto recesivo del mercado, no permite inferir expectativas favorables para el crecimiento de la rama de producción nacional, ante el ingreso de importaciones con los altos márgenes de dumping.

229. Las siguientes gráficas ilustran, a guisa de ejemplo, el deterioro de algunos de los factores señalados.

Gráfica 3. Algunos factores de la rama de producción nacional
Datos vinculados al desempeño del mercado interno *



Nota: *Datos en toneladas (producción al mercado interno y ventas internas); No. de personas (empleo vinculado a la producción al mercado interno); % (utilización de capacidad Instalada al mercado interno y participación de mercado); cociente de volumen de producción y nivel de empleo anteriores (productividad), y pesos constantes (utilidad de operación e ingresos por ventas internas).

Fuente: Empresa solicitante y estimaciones de la Secretaría.

d. Elementos adicionales

230. Conforme a los artículos 3.7 del Acuerdo Antidumping, 42 de la LCE y 68 del RLCE, la Secretaría también analizó si existen elementos objetivos que indiquen que las importaciones de tubería objeto de esta investigación continúen creciendo en el futuro inmediato.

231. TAMSa señaló que la producción nacional también enfrenta una amenaza por las importaciones dumping. Los argumentos y la información que sustentan su afirmación se describieron en los puntos 130 al 132 de la resolución de inicio y se resumen a continuación:

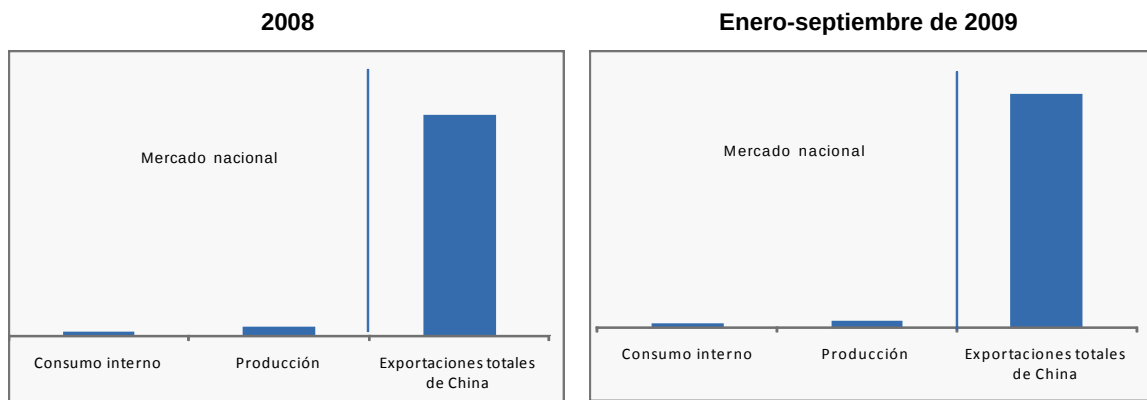
- A.** Las importaciones chinas registraron una tendencia creciente y se efectuaron con márgenes de subvaloración significativos con respecto a los precios nacionales, lo que permite presumir que continuará la demanda por dichas importaciones.
- B.** China cuenta con capacidad ociosa para fabricar tuberías de conducción, de presión y de línea, por más de 2 millones de toneladas que podrían destinarse, al menos parcialmente, al mercado mexicano.

232. Esta información proviene de las publicaciones World Steel Association, Anuario Estadístico del Acero 2008 (Steel Statistical Yearbook 2008), del COMTRADE y de empresas chinas que participaron en la investigación antidumping en Estados Unidos (publicación No. 4081 de la U.S. International Trade Commission, o Comisión Internacional de Comercio de Estados Unidos). TAMSa actualizó la información a septiembre de 2009. Las empresas importadoras comparecientes no aportaron información estadística sobre la industria de China ni argumentos tendientes a desvirtuar la que aportó la Solicitante.

233. La información disponible indica que la producción en China creció 135 por ciento de 2006 a 2008, en tanto que la capacidad instalada aumentó 130 por ciento. La capacidad libremente disponible (diferencia entre capacidad instalada y producción) incrementó 110 por ciento en este lapso. En términos absolutos, la capacidad ociosa de la industria china de 2008 es significativamente superior al tamaño del mercado mexicano y la producción nacional de tubería similar a la investigada (41 y 19 veces, respectivamente). En 2009 (a septiembre) ésta fue aún mayor (78 y 57 veces, respectivamente).

234. Las exportaciones chinas aumentaron 328 por ciento de 2006 a 2008, y también incrementaron como proporción de la producción: representaron 16 por ciento en 2006, 22 por ciento en 2007, 30 por ciento en 2008 y 15 por ciento en 2009 (a septiembre). El volumen de las exportaciones chinas en 2008 y en 2009 (a septiembre), también fue significativamente mayor al tamaño del mercado mexicano de tubería similar a la investigada, lo que sugiere que una desviación de las exportaciones chinas, aunque fuese “marginal” –desde la perspectiva del país exportador–, sería significativa para la rama de producción nacional. La siguiente gráfica ilustra las asimetrías entre estos indicadores.

Gráfica 4. Mercado y producción nacional vs exportaciones chinas
(Toneladas)



Fuente: Solicitante.

235. Información disponible indica que las exportaciones chinas de tubería sin costura se encuentran investigadas por prácticas desleales o sujetas a cuotas compensatorias por otros países, los cuales representan mercados relevantes para estas mercancías: i) de 37 por ciento a 91 por ciento en Canadá, según la Canada Gazette de 10 de marzo de 2008; ii) de 17.7 por ciento a 39.2 por ciento en la Unión Europea, de acuerdo con el Council Regulation (EC) No. 926/2009 de 24 de septiembre de 2009, y iii) la International Trade Commission (ITC) de los Estados Unidos publicó el 6 de noviembre de 2009 una determinación final positiva de amenaza de daño por importaciones de China de tubería sin costura.

236. La capacidad disponible de la industria China de tubería sin costura, y las investigaciones en otros países, sugieren que podría continuar orientándose a los mercados de exportación, incluido el mexicano.

237. Para ilustrar la magnitud que podrían alcanzar las importaciones investigadas, en la etapa de inicio de la investigación, TAMSА presentó un ejercicio estadístico (modelo econométrico) con base en la información del Banco de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), PEMEX y la Energy Information Administration de Estados Unidos y la CANACERO.

238. Como se señaló en el punto 138 de la resolución de inicio, TAMSА estimó que, aun con un consumo interno decreciente, el volumen de las importaciones chinas incrementaría en los siguientes años. Estimó que llegarían a más de 10,000 toneladas en 2009, lo que, aunado a sus bajos precios, se traduciría en un incremento en su participación de mercado, estimada en más del 45 por ciento, y en un deterioro en sus principales indicadores económicos.

239. Datos actualizados a septiembre de 2009 permitieron constatar que las importaciones chinas aumentaron su participación en el mercado en 6 puntos porcentuales (respecto al mismo lapso de 2008). Sin embargo, la tasa de crecimiento y el grado de penetración en el mercado fue significativamente inferior a lo estimado. En volumen se previó un aumento cercano al 100 por ciento, pero realmente disminuyó 8 por ciento; en relación con el consumo representaron 21 por ciento, menos de la mitad de lo estimado por TAMSА.

240. Para estimar la magnitud que puedan alcanzar las importaciones investigadas en 2010 y su efecto potencial sobre indicadores de la producción nacional, TAMSА presentó de nueva cuenta el modelo econométrico con datos reales a septiembre de 2009, y atendiendo las observaciones que realizó la Secretaría en la resolución de inicio (se detectó cierto grado de autocorrelación y de multicolinealidad en el modelo). TAMSА estimó que, sin la imposición de cuotas, las importaciones chinas incrementarán 68 por ciento en 2010, lo que, aunado a los bajos precios, se traduciría en un deterioro en sus principales indicadores, por ejemplo: producción orientada al mercado interno y ventas al mercado interno (-3 por ciento), precio al mercado interno (-53 por ciento) y empleo (+3 por ciento). Por tanto, enfrentaría una mayor pérdida de mercado y una disminución de sus ingresos y beneficios operativos.

241. La Secretaría, sin embargo, obtuvo resultados diferentes al tratar de replicar el modelo. Por ello, aunado al comportamiento en los precios de TAMSА durante el periodo analizado (aumentos constantes, a pesar de los bajos precios de China), suscita dudas de que la estimación esté sustentada en bases fácticas. En la etapa final del procedimiento las partes podrán aportar mayor información al respecto, que permita a la Secretaría validar esos supuestos.

242. Al valorar todos los elementos que constan en el expediente administrativo, la Secretaría determinó que la industria de China de tubería sin costura cuenta con capacidad disponible significativa y un alto potencial exportador en relación con el tamaño del mercado mexicano y la producción nacional. Este hecho, aunado al aumento en su participación de mercado y los bajos precios a los que llegan las mercancías investigadas al mercado nacional, constituyen elementos para considerar que podrían registrar un mayor ingreso en el futuro inmediato. Ello se traduciría en un efecto adverso sobre las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de tubería sin costura.

6. Otros factores de daño

243. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 del RLCE y 3.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría examinó la posible concurrencia de factores distintos a las importaciones dumping que pudieran afectar a la industria nacional. A lo largo de la presente Resolución se han abordado varios de ellos, de manera que no necesariamente se repiten en esta sección.

244. El consumo nacional registró una contracción durante el periodo analizado (30 por ciento entre 2006 y 2008, y 29 por ciento a septiembre de 2009). En este contexto, las importaciones de otros países aumentaron su participación en el mercado nacional en 21 puntos porcentuales entre 2006 y 2008, pero la redujeron en 4 puntos en 2009 (a septiembre).

245. Las importaciones objeto de dumping se realizaron a precios inferiores que los precios nacionales y los de otras importaciones, lo que se reflejó en un incremento en su volumen de 101 por ciento entre 2006 y 2008 (en relación con el consumo interno incrementaron 10 puntos porcentuales) y, contrario al desempeño de las importaciones de otros orígenes, en 2009 (a septiembre) aumentaron 6 puntos su participación en el mercado.

246. Como se explicó en el punto 218, el coeficiente de exportación de la rama de producción nacional osciló entre 56 y 68 por ciento durante el periodo analizado, y los resultados de la actividad exportadora influyen significativamente en su desempeño, de manera positiva o negativa, según las condiciones del mercado.

247. En el caso que nos ocupa, las exportaciones de TAMSA crecieron significativamente durante el periodo 2006 a 2008 (pero después caen de forma importante). De esta manera, en los primeros años el desempeño exportador contrarrestó parcialmente los efectos adversos de las ventas al mercado interno por causa de las importaciones en condiciones de dumping, pero no ocurrió lo mismo en el periodo enero a septiembre de 2009, cuando las exportaciones caen 64 por ciento. Como se explicó en diversos párrafos de la resolución, la Secretaría procedió a aislar los efectos de la actividad exportadora sobre la producción nacional, en términos de lo previsto en el artículo 3.5 de Acuerdo Antidumping.

248. En efecto, existen elementos que indican que las importaciones chinas explican, al menos parcialmente, el comportamiento negativo de indicadores relevantes de la industria nacional en el periodo analizado, básicamente aquellos orientados al mercado interno. Como se indicó anteriormente, el 18 por ciento de la reducción de las ventas internas de 2006 a 2008 está asociada al incremento que registraron las adquisiciones de tubería en condiciones dumping. En 2009 (a septiembre), si bien la baja en las ventas y de las importaciones está asociada a la contracción del mercado, la pérdida de mercado de 2 puntos porcentuales de la rama de producción sí está vinculada a la mayor participación de las importaciones dumping (las cuales ganaron 6 puntos), pues otros países también perdieron mercado (4 puntos).

249. En 2009 (a septiembre), la industria nacional enfrentó los siguientes resultados adversos: producción nacional, -58 por ciento; empleo, -40 por ciento; salarios, -16 por ciento; y, utilización de la capacidad instalada, -7 puntos porcentuales, por mencionar algunos. Al aislar los resultados de la actividad exportadora, es decir, al considerar sólo la proporción atribuible a la disminución de la producción nacional orientada al mercado interno (13 por ciento de la caída absoluta en la producción total), el comportamiento de indicadores relevantes fue el siguiente: la producción nacional orientada al mercado interno registró una reducción de 37 por ciento; las ventas internas, de 56 por ciento; el empleo, de 17 por ciento; la utilización de capacidad, 4 puntos porcentuales; y, las utilidades operativas aumentaron 16 por ciento. Estos resultados sugieren que, aún sin considerar la caída de las exportaciones en el periodo enero a septiembre de 2009 (bajaron 64 por ciento), la rama de producción nacional se habría visto afectada en su desempeño en el mercado interno con motivo de las importaciones en condiciones de dumping (que aumentaron su participación en el mercado nacional), puesto que las originarias de países distintos disminuyeron (en términos absolutos y relativos).

250. De la información que obra en el expediente administrativo no se desprende que factores como la tecnología o prácticas restrictivas (más allá de lo señalado en el punto 195 de esta Resolución) pudieran explicar el desempeño adverso de la producción nacional.

251. TAMSA ha manifestado que existe un proyecto de inversión para la construcción de un nuevo laminador, pero en éste no prevé producir el tipo de tubería objeto de investigación, sino la denominada tubería OCTG y tubería en diámetros menores (de 2 a 4 pulgadas). Por ello, la Secretaría no lo considera pertinente para evaluar el daño o la amenaza de daño por causa de las importaciones objeto de investigación.

252. TAMSA solicita que, en su caso, la cuota compensatoria sea igual al margen de discriminación de precios. La Secretaría precisa que, como su nombre lo indica, el propósito de las cuotas compensatorias sería, justamente, compensar un desequilibrio comercial ocasionado por prácticas desleales; pero no deben tornarse en instrumentos proteccionistas que inhiban la competencia. En otras palabras, deben propiciar una competencia sana, compensando las prácticas desleales que causen daño a la rama de producción nacional. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping, 62 de la LCE y 90 del RLCE, la Secretaría evalúa la posibilidad de aplicar cuotas compensatorias inferiores a los márgenes de discriminación de precios, en un monto suficiente para restablecer las condiciones leales de competencia y eliminar el daño a la rama de producción nacional.

253. Como precio de referencia que pudiera considerarse no lesivo, la Secretaría tomó en cuenta a los principales países exportadores al mercado mexicano durante el periodo analizado. Diez países (excluye a China, naturalmente) representaron más del 97 por ciento de las importaciones de países distintos al investigado, de manera que pueden considerarse representativos de las fuentes alternas de abastecimiento (el resto registró volúmenes marginales y/o precios atípicos con respecto al producto investigado).

254. Se calculó la cuota que permitiría llevar los precios de las importaciones objeto de dumping al nivel del precio de referencia de la rama de producción nacional. Como resultado de este ejercicio, se aprecia que se requeriría la aplicación de una cuota compensatoria de 36 por ciento, que es inferior al margen de dumping encontrado.

255. Dado que a lo largo del periodo analizado la rama de producción nacional acumuló un incremento de 84 por ciento en sus precios internos y un aumento de 20 puntos en el margen de operación, la Secretaría considera pertinente adoptar preliminarmente un sistema de aplicación de cuotas compensatorias variables en función del precio de referencia de \$1,561 dólares por tonelada métrica (calculado a partir de precios promedio del periodo analizado). Para las importaciones chinas cuyos precios en aduana sean superiores o

iguales al precio de referencia, no se aplicará la cuota compensatoria; y cuando sean inferiores, se aplicará la cuota que resulte de la diferencia entre el precio de exportación en aduana de tubería china objeto de investigación y el precio de referencia. El monto de la cuota no será superior al 36 por ciento.

256. Lo anterior no obsta para que las partes interesadas puedan proporcionar información cuantitativa, basada en pruebas pertinentes, tendiente a determinar, en definitiva, la cuota compensatoria que permitiría cumplir lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo Antidumping.

7. CONCLUSIONES

257. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos 82 al 256 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen pruebas suficientes para considerar que las importaciones chinas de tubería sin costura de acero (con excepción de la inoxidable), con diámetro nominal externo igual o mayor a 5 pulgadas (141.3 mm. de diámetro externo real) y menor o igual a 16 pulgadas (406.4 mm. de diámetro externo real), se realizaron en condiciones de discriminación de precios y representan una amenaza de daño para la rama de producción nacional. Entre los principales factores que llevaron a esta conclusión figuran los siguientes:

- A.** Las importaciones originarias de China se efectuaron con un margen de dumping de 123.3 por ciento, que es superior al de mínimos, previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. Dichas importaciones representaron entre 16 por ciento y 40 por ciento de las importaciones totales, niveles considerados más que “insignificantes” en el mismo artículo.
- B.** Las importaciones chinas registraron un crecimiento en el periodo analizado. Entre 2006 y 2008 aumentaron 101 por ciento en términos absolutos y 10 puntos porcentuales en relación con el mercado nacional. Aunque disminuyeron 8 por ciento en 2009 (a septiembre), llegaron a representar 21 por ciento del consumo interno (6 puntos más que el mismo lapso de 2008, y 16 puntos con respecto a 2006).
- C.** La producción nacional pasó de una participación de mercado de 78 por ciento a 47 por ciento entre 2006 y 2008 (-31 puntos porcentuales, de los cuales 10 son atribuibles a las importaciones chinas), que mantuvo a septiembre de 2009, pero que significó una pérdida adicional de 2 puntos con respecto al mismo lapso de 2008.
- D.** Durante el periodo analizado, los precios promedio de las importaciones chinas en condiciones de dumping se ubicaron por debajo de los precios nacionales (entre 31 por ciento y 56 por ciento). Si bien, ello no ha tenido aún efectos identificables sobre los precios y los márgenes de utilidad nacionales, la subvaloración significativa también se registró en relación con otras fuentes de abastecimiento, y pueden explicar el incremento de la participación china en el mercado nacional.
- E.** Los principales indicadores de la industria nacional de tubería similar a la investigada registraron una afectación durante el periodo 2006 a 2008, principalmente aquellas vinculadas con el mercado interno. Estas pudieron ser compensadas con las exportaciones de TAMSA (por ejemplo, la producción, el empleo y los salarios totales aumentaron 67 por ciento, 102 por ciento y 66 por ciento, respectivamente). Sin embargo, aislando el efecto de las exportaciones, registraron un deterioro, por ejemplo: la producción orientada al mercado interno, la participación de mercado, las ventas al mercado interno, los inventarios, el empleo, los salarios, la productividad, la utilización de la capacidad instalada, los ingresos, y las utilidades de operación. En el periodo enero a septiembre de 2009, la tendencia a la baja de estos indicadores continuó, salvo las utilidades operativas y el margen de operación, que registran un comportamiento positivo.
- F.** De la información que consta en el expediente administrativo no se desprende que factores como exportaciones, la tecnología o prácticas restrictivas sean los que expliquen el desempeño adverso de la producción nacional.
- G.** La información integrada en el expediente administrativo indica que la industria china de tubería objeto de investigación cuenta con un significativo potencial exportador en comparación con el tamaño de la producción nacional y el mercado mexicano. La oferta disponible, aunado a la tendencia creciente de las importaciones investigadas (con un repunte en el último trimestre analizado), los precios a los que concurren al mercado nacional, así como las investigaciones antidumping o por subvenciones en otros mercados relevantes de esta tubería (Canadá, Estados Unidos o la Unión Europea) permiten inferir que dichas mercancías continuarán ingresando al mercado mexicano en condiciones de dumping, en magnitudes que agravarían el desempeño de la rama de producción nacional que fabrica tubería sin costura.

RESOLUCION

258. Continúa el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios sobre las importaciones de tubería de acero sin costura (con excepción de la inoxidable), con diámetro nominal externo igual o mayor a 5 pulgadas (141.3 mm. de diámetro externo real) y menor o igual a 16 pulgadas (406.4 mm. de diámetro externo real) originarias de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la TIGIE. Se determina una cuota compensatoria provisional conforme a lo siguiente:

- A.** Para las importaciones de tubería de acero sin costura cuyos precios sean inferiores al precio de referencia de \$1,561 dólares por tonelada métrica, se aplicará una cuota compensatoria equivalente a la diferencia entre el precio de exportación y el precio de referencia. Se considerará precio de exportación el precio puesto en aduana de la mercancía.
- B.** El monto de la cuota compensatoria determinado conforme al literal anterior no deberá rebasar el 36 por ciento ad valorem.

259. La cuota compensatoria se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el pedimento de importación correspondiente, con fundamento en el artículo 87 de la LCE.

260. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

261. Con fundamento en el artículo 65 de la LCE y 7.2 del Acuerdo Antidumping, los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

262. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deben pagar la cuota compensatoria provisional, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto de China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

263. Con fundamento en los artículos 164 párrafo tercero del RLCE y segundo transitorio de las reformas a la LCE publicadas en el DOF el 13 de marzo de 2003, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOF, para que las partes interesadas comparezcan ante la Secretaría para presentar los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

264. La presentación de dichos argumentos y pruebas se realizará ante la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, en original y tres copias, más acuse de recibo.

265. La información y documentos probatorios que tengan el carácter público y sean presentados ante esta autoridad administrativa deberán remitirse a las demás partes interesadas, de tal forma que éstas los reciban el mismo día en que lo reciba la autoridad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 de la LCE y 140 de su RLCE.

266. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

267. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

268. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de mayo de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 08/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 08/2010

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 10. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por aceptación del desistimiento debidamente formulado por sus titulares, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42, fracción II de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
221683	AGUASCALIENTES, AGS.	7300	PALO ALTO	452.0000	AGUASCALIENTES	AGS.
230192	ENSENADA, B.C.	4/2/136	LOS CADONES	13,062.5237	ENSENADA	B.C.
230223	ENSENADA, B.C.	4/2/135	BARBARA	19,110.0000	ENSENADA	B.C.
227515	ENSENADA, B.C.	6904	LA GAVIOTA	9.0000	PLAYAS DE ROSARITO	B.C.
215049	LA PAZ, B.C.S.	0396	VALLE DORADO	7,529.6363	LA PAZ	B.C.S.
216420	LA PAZ, B.C.S.	404	VALLE DORADO II	5,000.0000	LA PAZ	B.C.S.
217329	LA PAZ, B.C.S.	397	EL CARRIZAL FRACC. I	4,496.7628	LA PAZ	B.C.S.
217330	LA PAZ, B.C.S.	397	EL CARRIZAL FRACC. 2	4.0465	LA PAZ	B.C.S.
218020	LA PAZ, B.C.S.	401	LAS MISIONES II FRACCION IV	0.3325	LA PAZ	B.C.S.
213911	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1.3/1138	LAS DAMAS	96.5963	ALDAMA	CHIH.
213912	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1.3/1139	LAS DAMAS 2	43.0998	ALDAMA	CHIH.
231704	CHIHUAHUA, CHIH.	35398	EL CUERVO	24,904.0000	ALDAMA	CHIH.
210544	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13593	COLIMA	13.9860	ALLENDE	CHIH.
218157	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1.3/1163	LA CRUZ 2	20.1577	ALLENDE	CHIH.
218191	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	1/1.3/1164	LA CRUZ	18.3608	ALLENDE	CHIH.
218632	CHIHUAHUA, CHIH.	31576	MEGALI FRACC. 1	8,883.7791	ALLENDE	CHIH.
218633	CHIHUAHUA, CHIH.	31576	MEGALI FRACC. 2	1,191.7199	ALLENDE	CHIH.
218634	CHIHUAHUA, CHIH.	31576	MEGALI FRACC. 3	105.1720	ALLENDE	CHIH.
218635	CHIHUAHUA, CHIH.	31576	MEGALI FRACC. 4	38.7977	ALLENDE	CHIH.
218636	CHIHUAHUA, CHIH.	31576	MEGALI FRACC. 5	34.1649	ALLENDE	CHIH.
220351	CHIHUAHUA, CHIH.	31995	ALMOLOYA NORTE	2,374.7459	ALLENDE	CHIH.
221780	CHIHUAHUA, CHIH.	32099	ALMOLOYA 5	376.3398	ALLENDE	CHIH.
223867	CHIHUAHUA, CHIH.	32596	ALMOLOYA 6	9.0000	ALLENDE	CHIH.
225694	CHIHUAHUA, CHIH.	32793	ALMOLOYA 7	16.6549	ALLENDE	CHIH.
225801	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	1/1.3/1020	LAS MARGARITAS	30.3724	ALLENDE	CHIH.
225863	CHIHUAHUA, CHIH.	1/1/1535	EL ALTAR	72.0000	ALLENDE	CHIH.
227522	CHIHUAHUA, CHIH.	34028	ALMOLOYA 8	87.4887	ALLENDE	CHIH.
232029	CHIHUAHUA, CHIH.	35376	JUNIPERO	21,389.5803	ASCENSION	CHIH.
232470	CHIHUAHUA, CHIH.	35908	JUNIPERO 3	73.1777	ASCENSION	CHIH.
232950	CHIHUAHUA, CHIH.	35909	JUNIPERO 2	63.0634	ASCENSION	CHIH.
229584	CHIHUAHUA, CHIH.	34833	CINCO TOROS	2,474.5636	BATOPILAS	CHIH.
231285	CHIHUAHUA, CHIH.	34632	LA ESPERANZA FRACCION 1	16,830.4699	BATOPILAS	CHIH.
231450	CHIHUAHUA, CHIH.	1/2/51	LA SALVACION	23,541.8246	BATOPILAS	CHIH.
231929	CHIHUAHUA, CHIH.	34632	LA ESPERANZA FRACC. 2	13,655.9376	BATOPILAS	CHIH.
231930	CHIHUAHUA, CHIH.	34632	LA ESPERANZA FRACC. 3	115.2470	BATOPILAS	CHIH.
231931	CHIHUAHUA, CHIH.	34632	LA ESPERANZA FRACC. 4	64.4654	BATOPILAS	CHIH.
233602	CHIHUAHUA, CHIH.	36728	LA MOJINA FRACC. A	1,094.2587	BUENAVENTURA	CHIH.
233603	CHIHUAHUA, CHIH.	36728	LA MOJINA	11,022.8335	BUENAVENTURA	CHIH.
230409	CHIHUAHUA, CHIH.	35392	LA SOLEDAD	50.0000	CARICHI	CHIH.
227496	CHIHUAHUA, CHIH.	34654	SACRAMENTO	140.0000	CHIHUAHUA	CHIH.
228149	CHIHUAHUA, CHIH.	34622	CHIHUAHUA II	2,460.5140	CHIHUAHUA	CHIH.
230849	CHIHUAHUA, CHIH.	35388	LA ESCONDIDA	4,000.0000	CHIHUAHUA	CHIH.
196885	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	12949	RUBI	83.2269	CORONADO	CHIH.
223870	CHIHUAHUA, CHIH.	32655	ABEJAS	570.0000	CORONADO	CHIH.
231432	CHIHUAHUA, CHIH.	35423	CORONADO	8,554.8667	CORONADO	CHIH.
224126	CHIHUAHUA, CHIH.	32691	AMERICA	2,024.9055	GALEANA	CHIH.
214675	CHIHUAHUA, CHIH.	29924	LA VIDA	30.0000	GRAN MORELOS	CHIH.
229094	CHIHUAHUA, CHIH.	34669	BABORIGAME 3 FRACCION I	1.6065	GUADALUPE Y CALVO	CHIH.
231428	CHIHUAHUA, CHIH.	1/2/55	BABORIGAME 3 FRACCION 3	2,390.9510	GUADALUPE Y CALVO	CHIH.
225520	CHIHUAHUA, CHIH.	32684	PARAISO	36.0000	GUERRERO	CHIH.
231939	CHIHUAHUA, CHIH.	35898	EL REY	50.0000	GUERRERO	CHIH.
231972	CHIHUAHUA, CHIH.	35899	LA REYNA	100.0000	GUERRERO	CHIH.
212035	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13814	CERRO BLANCO	150.0000	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
212453	CHIHUAHUA, CHIH.	25613	LA FE 2	10.0000	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
213094	CHIHUAHUA, CHIH.	24432	LA GLORIA 2	226.3809	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
213095	CHIHUAHUA, CHIH.	24432	FRACCION DE LA GLORIA 2	17.6785	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
223388	CHIHUAHUA, CHIH.	32278	LA ESCONDIDA	250.0000	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
223389	CHIHUAHUA, CHIH.	32279	LA ESCONDIDA I	250.0000	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
223390	CHIHUAHUA, CHIH.	32508	LA ESCONDIDA II	250.0000	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH.
219978	CHIHUAHUA, CHIH.	31961	LOS CUATES	200.0000	HUEJOTITAN	CHIH.
219980	CHIHUAHUA, CHIH.	31963	LOS CUATES	200.0000	HUEJOTITAN	CHIH.
219983	CHIHUAHUA, CHIH.	31992	LOS CUATES 4	100.0000	HUEJOTITAN	CHIH.
219984	CHIHUAHUA, CHIH.	31993	LOS CUATES 5	125.0000	HUEJOTITAN	CHIH.

228281	CHIHUAHUA, CHIH.	34741	TRES AMIGOS	50.0000	JIMENEZ	CHIH.
223452	CHIHUAHUA, CHIH.	32208	TATI DE ORO FRACCION 1	9,339.4700	MAGUARICHI	CHIH.
228736	CHIHUAHUA, CHIH.	34631	TERESA	41,250.4054	MAGUARICHI	CHIH.
230926	CHIHUAHUA, CHIH.	35397	TATI	2,506.4042	MAGUARICHI	CHIH.
226209	CHIHUAHUA, CHIH.	33338	LA ESCONDIDA 2	2,667.7850	MATAMOROS	CHIH.
227127	CHIHUAHUA, CHIH.	33312	MORELOS 4 FRACCION II	3,425.2991	MORELOS	CHIH.
230473	CHIHUAHUA, CHIH.	34818	EL COCO	9,730.7211	MORELOS	CHIH.
229191	CHIHUAHUA, CHIH.	34637	ALE	47,320.7243	MORIS	CHIH.
229557	CHIHUAHUA, CHIH.	34636	PALE NORTE	23,586.2886	MORIS	CHIH.
227857	CHIHUAHUA, CHIH.	34655	SAVONAROLA 2	5,882.0000	ROSALES	CHIH.
230201	CHIHUAHUA, CHIH.	34832	3a AMPLIACION MONTAÑA DE ORO	26,001.6632	URIQUE	CHIH.
223330	CHIHUAHUA, CHIH.	32280	ELEFANTE 8 FRACCION 1	2,012.5986	URUACHI	CHIH.
223332	CHIHUAHUA, CHIH.	2280	ELEFANTE 8 FRACCION 3	69.7044	URUACHI	CHIH.
223333	CHIHUAHUA, CHIH.	32280	ELEFANTE 8 FRACCION 4	355.2293	URUACHI	CHIH.
229554	CHIHUAHUA, CHIH.	34625	ORIBO FRACCION NORTE	33,715.5203	URUACHI	CHIH.
229860	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	196	LAS TIGRILLAS	2,255.0000	CHICOMUSELO	CHIS.
228190	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	93	COAPILLA	11,643.4745	COAPILLA	CHIS.
220306	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	25	MOTOZINTLA	7,004.7649	MOTOZINTLA	CHIS.
232661	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	201	NIQUIVIL	29,700.0000	MOTOZINTLA	CHIS.
227034	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	82	PICHUCALCO	35,592.0000	PICHUCALCO	CHIS.
228947	SALTILLO, COAH.	7/2/105	LOS ALAMITOS	591.0000	CUATROCIENEGAS	COAH.
232873	SALTILLO, COAH.	16631	NARDA	342.0000	CUATROCIENEGAS	COAH.
233836	SALTILLO, COAH.	16927	S U T T I 18	11,887.0000	GENERAL CEPEDA	COAH.
217642	EX-TORREON, COAH.	2/1.3/1204	EL QUEMADO	1,756.9707	SAN PEDRO	COAH.
212469	COLIMA, COL.	95	LAURA FRACCION 2	20.3882	COLIMA	COL.
215430	COLIMA, COL.	112	ESTRELLITA	42.0000	COQUIMATLAN	COL.
225395	COLIMA, COL.	138	KAPPA	108.0000	MANZANILLO	COL.
225435	COLIMA, COL.	135	ALFA	102.0000	MANZANILLO	COL.
225436	COLIMA, COL.	139	SIGMA	202.0000	MANZANILLO	COL.
214954	DURANGO, DGO.	29457	GRANO DE ORO	287.8422	CONETO DE COMONFORT	DGO.
216623	DURANGO, DGO.	30709	BABILONIA	440.0000	CONETO DE COMONFORT	DGO.
231833	DURANGO, DGO.	33383	MERCURY	9,540.0000	CONETO DE COMONFORT	DGO.
191415	DURANGO, DGO.	321.1-9/1059	LA COYOCCHAUKI	134.0000	CUENCAME	DGO.
217902	DURANGO, DGO.	30732	SALADILLO 21	3,143.1329	CUENCAME	DGO.
218355	DURANGO, DGO.	30786	SALADILLO 22	2,175.9809	CUENCAME	DGO.
220380	DURANGO, DGO.	31152	SALADILLO 27	10,252.6490	CUENCAME	DGO.
223342	DURANGO, DGO.	31437	ZEN	91.0000	EL ORO	DGO.
223689	DURANGO, DGO.	31483	JIC	325.0000	EL ORO	DGO.
223690	DURANGO, DGO.	31507	JIC	171.9576	EL ORO	DGO.
231645	DURANGO, DGO.	33307	LA REFORMA	1,150.0000	GENERAL SIMON BOLIVAR	DGO.
233182	DURANGO, DGO.	33737	CERRO BLANCO 6	1,275.0000	GENERAL SIMON BOLIVAR	DGO.
232202	DURANGO, DGO.	33494	VICTORIA II FRACCION	7,420.0000	NOMBRE DE DIOS	DGO.
226936	DURANGO, DGO.	31951	LA BANDERA 2	5,403.1693	NUEVO IDEAL	DGO.
224886	DURANGO, DGO.	31569	MAC	508.0000	PUEBLO NUEVO	DGO.
231097	DURANGO, DGO.	33283	SABINAS 3	934.1454	RODEO	DGO.
227591	DURANGO, DGO.	32553	EL CAIMAN DORADO	25,786.9167	SAN DIMAS	DGO.
222971	DURANGO, DGO.	31369	MAR	193.9970	SAN LUIS DEL CORDERO	DGO.
218573	DURANGO, DGO.	2/2/4	PEÑALES 2000-E	1,578.9596	SAN PEDRO DEL GALLO	DGO.
223096	DURANGO, DGO.	31395	SAN ISIDRO 2	84.0000	SAN PEDRO DEL GALLO	DGO.
234205	DURANGO, DGO.	33748	SAN JUAN	842.4098	TAMAZULA	DGO.
233487	CHILPANCINGO, GRO.	9859	MONI 2	4,489.4075	ATOYAC DE ALVAREZ	GRO.
229059	CHILPANCINGO, GRO.	9760	IXTLA	7,041.7085	BUENAVISTA DE CUELLAR	GRO.
231864	CHILPANCINGO, GRO.	9858	SAMARKANDA 3	2,294.4060	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	GRO.
228829	CHILPANCINGO, GRO.	9762	SAN JUAN	17,597.7231	EDUARDO NERI	GRO.
231324	CHILPANCINGO, GRO.	9853	LA GARDENIA	8,427.8798	JOSE AZUETA	GRO.
231363	CHILPANCINGO, GRO.	9861	LA GARDENIA 2	9,964.0000	JOSE AZUETA	GRO.
232203	CHILPANCINGO, GRO.	9854	GOLIAT 7	31,349.2541	JUAN R. ESCUDERO	GRO.
231361	CHILPANCINGO, GRO.	9851	CARTAGENA 3	380.3229	LA UNION	GRO.
231362	CHILPANCINGO, GRO.	9851	CARTAGENA 3 FRACC. 1	12.6771	LA UNION	GRO.
232758	CHILPANCINGO, GRO.	9910	LAS IGUERAS	1,041.6415	LA UNION	GRO.
231863	CHILPANCINGO, GRO.	9850	SAMARKANDA	4,516.1688	MOCHITLAN	GRO.
231941	CHILPANCINGO, GRO.	9860	SAMARKANDA 2	8,188.9359	MOCHITLAN	GRO.
232039	CHILPANCINGO, GRO.	9876	EL OCOTE 1	6,791.5247	PETATLAN	GRO.
230788	CHILPANCINGO, GRO.	9833	LA FARAONA	7,473.2399	SAN LUIS ACATLAN	GRO.
232484	CHILPANCINGO, GRO.	9842	GOLIAT 5 FRACC. 2	10,805.0316	SAN LUIS ACATLAN	GRO.
229133	CHILPANCINGO, GRO.	9764	ENCINOS	2,080.0000	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	GRO.
230520	GUANAJUATO, GTO.	9399	EL PICACHO	2,527.8807	COMONFORT	GTO.
232723	GUANAJUATO, GTO.	9420	EL RINCON	14,246.0581	DOLORES HIDALGO	GTO.
231294	GUANAJUATO, GTO.	9395	LOS AGUSTINOS	31,648.9931	JERECUARO	GTO.
214792	GUANAJUATO, GTO.	9175	LULU 3	84.0000	SAN FELIPE	GTO.
214893	GUANAJUATO, GTO.	9176	LULU 4	96.0000	SAN FELIPE	GTO.
214913	GUANAJUATO, GTO.	9171	LULU	16.0000	SAN FELIPE	GTO.
214914	GUANAJUATO, GTO.	9173	LULU 1	100.0000	SAN FELIPE	GTO.
214915	GUANAJUATO, GTO.	9191	LULU 2	100.0000	SAN FELIPE	GTO.
221330	GUANAJUATO, GTO.	9241	LAS COLORADAS	454.0000	SAN FELIPE	GTO.
223232	GUANAJUATO, GTO.	9296	LA QUEMADA	164.0000	SAN FELIPE	GTO.
233123	GUANAJUATO, GTO.	9454	JARDIN DE ORO	4,213.0000	SAN FELIPE	GTO.
230704	PACHUCA, HGO.	429	TEZAHUAPA	1,875.0000	ATOTONILCO EL GRANDE	HGO.
222084	PACHUCA, HGO.	370	PERLA	1,225.0000	ZIMAPAN	HGO.
222238	PACHUCA, HGO.	369	SAN ANTONIO	2,758.8377	ZIMAPAN	HGO.
231681	PACHUCA, HGO.	439	LUNA 6	124.8743	ZIMAPAN	HGO.
231682	PACHUCA, HGO.	440	LUNA 7	97.4856	ZIMAPAN	HGO.
231683	PACHUCA, HGO.	441	LUNA 4	96.3009	ZIMAPAN	HGO.
231684	PACHUCA, HGO.	442	LUNA 5	102.3009	ZIMAPAN	HGO.

231685	PACHUCA, HGO.	443	LUNA 8	91.9906	ZIMAPAN	HGO.
231686	PACHUCA, HGO.	444	LUNA 9	40.6425	ZIMAPAN	HGO.
231687	PACHUCA, HGO.	445	LUNA 10	74.0000	ZIMAPAN	HGO.
231688	PACHUCA, HGO.	446	LUNA 11	100.0000	ZIMAPAN	HGO.
231689	PACHUCA, HGO.	447	LUNA 12	95.0000	ZIMAPAN	HGO.
231690	PACHUCA, HGO.	448	LUNA 13	140.0000	ZIMAPAN	HGO.
231731	PACHUCA, HGO.	449	LUNA 14	70.7965	ZIMAPAN	HGO.
232512	PACHUCA, HGO.	436	LUNA 2	100.0000	ZIMAPAN	HGO.
232513	PACHUCA, HGO.	437	LUNA 1	100.0000	ZIMAPAN	HGO.
232514	PACHUCA, HGO.	438	LUNA	60.0000	ZIMAPAN	HGO.
203011	GUADALAJARA, JAL.	14335	EL TECOLOTE No. 1	1,702.6697	GUACHINANGO	JAL.
225584	GUADALAJARA, JAL.	3/1/593	EL TECOLOTE No. 2	86.4720	GUACHINANGO	JAL.
225588	GUADALAJARA, JAL.	3/1/656	EL TECOLOTE No. 3	801.7874	GUACHINANGO	JAL.
225807	GUADALAJARA, JAL.	3/1.3/478	EL TECOLOTE	2,250.0000	GUACHINANGO	JAL.
223312	GUADALAJARA, JAL.	3/1/685	MESA PRIETA	20.0000	JILOTLAN DE LOS DOLORES	JAL.
225706	GUADALAJARA, JAL.	15774	SAN PEDRO	7,639.7324	JUCHITLAN	JAL.
228473	GUADALAJARA, JAL.	16299	LA ESCONDIDA	22,132.3760	LAGOS DE MORENO	JAL.
217962	GUADALAJARA, JAL.	15401	ORO 5	410.0000	MANUEL M. DIEGUEZ	JAL.
217963	GUADALAJARA, JAL.	15402	ORO 4	300.0000	MANUEL M. DIEGUEZ	JAL.
230271	GUADALAJARA, JAL.	16391	XIME	605.0000	MANUEL M. DIEGUEZ	JAL.
202121	EX -MASCOTA, JAL.	3/1.3/275	MASCOTA 1	50.0000	MASCOTA	JAL.
202875	EX -MASCOTA, JAL.	3/1.3/274	MASCOTA 2	48.0000	MASCOTA	JAL.
204134	EX -MASCOTA, JAL.	3/1.3/299	MASCOTA 3	365.3759	MASCOTA	JAL.
204135	EX -MASCOTA, JAL.	3/1.3/300	MASCOTA 4	68.4337	MASCOTA	JAL.
230293	GUADALAJARA, JAL.	16392	LA BACOCA FRACC. I	4,641.8619	PIHUAMO	JAL.
230294	GUADALAJARA, JAL.	16392	LA BACOCA FRACC. II	485.4605	PIHUAMO	JAL.
213505	GUADALAJARA, JAL.	15082	SAN GABRIEL	30.0000	TEQUILA	JAL.
214831	GUADALAJARA, JAL.	3/1.3/0466	EL REAL FRACC. A	1,215.0000	VILLA PURIFICACION	JAL.
214832	GUADALAJARA, JAL.	3/1.3/0467	EL REAL FRACC. B	30.0000	VILLA PURIFICACION	JAL.
214833	GUADALAJARA, JAL.	3/1.3/0468	EL REAL 2	330.0000	VILLA PURIFICACION	JAL.
231026	GUADALAJARA, JAL.	16491	MILPILLAS	810.2339	ZAPOPAN	JAL.
212450	TOLUCA, MEX.	00071	SAN LUCAS 1	1,149.1696	TEJUPILCO	MEX.
221005	MORELIA, MICH.	6/1/590	DOS AGUAS FRACCION A	4,350.0000	AGUILILLA	MICH.
225087	EX-ARTEAGA, MICH.	6/1.3/426	EL NOPAL	500.0000	APATZINGAN	MICH.
219718	MORELIA, MICH.	7438	CORPUS 3	562.8002	CHURUMUCO	MICH.
222427	MORELIA, MICH.	7500	AÑILES 2	525.0000	CHURUMUCO	MICH.
226950	MORELIA, MICH.	7721	LA CRUZ 3	982.0000	CHURUMUCO	MICH.
226951	MORELIA, MICH.	7722	LA CRUZ 4	672.0000	CHURUMUCO	MICH.
227769	MORELIA, MICH.	7723	LA CRUZ 5	1,304.0000	CHURUMUCO	MICH.
228423	MORELIA, MICH.	7775	EL MADROÑO FRACCION 3	422.6025	COALCOMAN DE VAZQUEZ	MICH.
214406	MORELIA, MICH.	7305	AMPL. DE LAS MONJAS	200.0000	PALLARES	MICH.
228708	MORELIA, MICH.	7769	SAN JERONIMO FRACCION 3	0.8564	HUETAMO	MICH.
228709	MORELIA, MICH.	7769	SAN JERONIMO FRACCION 4	2.0669	HUETAMO	MICH.
227540	MORELIA, MICH.	7781	DORADA	100.0000	LAZARO CARDENAS	MICH.
227541	MORELIA, MICH.	7782	DORADA	100.0000	LAZARO CARDENAS	MICH.
227542	MORELIA, MICH.	7783	DORADA	100.0000	LAZARO CARDENAS	MICH.
227543	MORELIA, MICH.	7784	DORADA	100.0000	LAZARO CARDENAS	MICH.
227544	MORELIA, MICH.	7785	DORADA	100.0000	LAZARO CARDENAS	MICH.
227772	MORELIA, MICH.	7792	DORADA 9	100.0000	LAZARO CARDENAS	MICH.
227773	MORELIA, MICH.	7793	DORADA 10	100.0000	LAZARO CARDENAS	MICH.
227774	MORELIA, MICH.	7794	DORADA 11	100.0000	LAZARO CARDENAS	MICH.
232435	MORELIA, MICH.	7891	CARMEN DEL ORO FRACCION I	6,987.7385	MADERO	MICH.
232436	MORELIA, MICH.	7891	CARMEN DEL ORO FRACCION II	2,188.0495	MADERO	MICH.
232437	MORELIA, MICH.	7891	CARMEN DEL ORO FRACCION III	113.8073	MADERO	MICH.
227055	MORELIA, MICH.	7700	CUBANO	50.0000	OCAMPO	MICH.
227056	MORELIA, MICH.	7701	CUBANO 1	50.0000	OCAMPO	MICH.
227140	MORELIA, MICH.	7702	LA LUZ	42.5836	OCAMPO	MICH.
227141	MORELIA, MICH.	7703	EL CIELO	50.0000	OCAMPO	MICH.
227142	MORELIA, MICH.	7704	LOS ANGELES	20.9615	OCAMPO	MICH.
222472	MORELIA, MICH.	7501	SAN CRISTOBAL 1	210.0000	TURICATO	MICH.
222610	MORELIA, MICH.	7502	SAN CRISTOBAL 2	290.0000	TURICATO	MICH.
222816	MORELIA, MICH.	7519	SAN CRISTOBAL 3	726.0000	TURICATO	MICH.
232124	CUERNAVACA, MOR.	104	CORAZONADA I	2,172.0000	JONACATEPEC	MOR.
191795	MONTERREY, N.L.	321.1/7-349	AMPL. DON MARCOS	139.7636	HIDALGO	N.L.
227297	MONTERREY, N.L.	14764	EMILY	1,676.8945	MINA	N.L.
227782	MONTERREY, N.L.	14839	EL BARRANCO	262.0000	MINA	N.L.
233252	MONTERREY, N.L.	14913	EL BARRANCO 3	258.0000	MINA	N.L.
222389	MONTERREY, N.L.	14537	SAN ANTONIO	10.0000	SANTA CATARINA	N.L.
214635	TEPIC, NAY.	3/1.3/511	EL FRONTAL 1	6.7057	ACAPONETA	NAY.
213755	TEPIC, NAY.	6552	HUICICILA FRACC. 3	3.5790	COMPOSTELA	NAY.
213756	TEPIC, NAY.	6552	HUICICILA FRACC. 4	1.8474	COMPOSTELA	NAY.
214178	TEPIC, NAY.	6616	COMPOSTELA 3	25.8000	COMPOSTELA	NAY.
227216	TEPIC, NAY.	6851	EL REY 1	183.7350	HUAJICORI	NAY.
227217	TEPIC, NAY.	6852	EL INDIO 1	9.6205	HUAJICORI	NAY.
227273	TEPIC, NAY.	6853	EL INDIO FRACCION I	3.1527	HUAJICORI	NAY.
227274	TEPIC, NAY.	6853	EL INDIO FRACCION II	0.3795	HUAJICORI	NAY.
227275	TEPIC, NAY.	6864	EL INDIO 2	3.8931	HUAJICORI	NAY.
227276	TEPIC, NAY.	6878	EL INDIO 3	20.0000	HUAJICORI	NAY.
228752	TEPIC, NAY.	6973	MICAELA	585.7685	LA YESCA	NAY.
228753	TEPIC, NAY.	6974	BRIGIDA	361.0000	LA YESCA	NAY.
228754	TEPIC, NAY.	6975	SARITA	385.9798	LA YESCA	NAY.
230551	TEPIC, NAY.	7393	LA YESCA	1,641.1334	LA YESCA	NAY.
213589	TEPIC, NAY.	6536	LA CHIRIPA	8.6906	ROSAMORADA	NAY.
231002	GUADALAJARA, JAL.	3/5/30	UNIFICACION MINAS 11	228.7882	ROSAMORADA	NAY.
223297	TEPIC, NAY.	3/1/684	LAS LUMBRES 3 FRACC. I	102.9812	TECUALA	NAY.
223421	TEPIC, NAY.	3/1/683	LAS LUMBRES 3 FRACC. II	17.8438	TECUALA	NAY.
225025	TEPIC, NAY.	3/1.3/419	LAS LUMBRES 2	96.2750	TECUALA	NAY.
226682	OAXACA, OAX.	9706	LAS PALMAS 1	42,700.0000	AYOTZINTEPEC	OAX.

229091	OAXACA, OAX.	9728	CONTINUUM CINCO	786.1256	CAPULALPAM DE MENDEZ	OAX.
230765	OAXACA, OAX.	9737	CHENTDA FRACCION 1	22.2258	CAPULALPAM DE MENDEZ	OAX.
230766	OAXACA, OAX.	9737	CHENTDA FRACCION 2	0.6278	CAPULALPAM DE MENDEZ	OAX.
230767	OAXACA, OAX.	9738	CHENTDA UNO	22.5982	CAPULALPAM DE MENDEZ	OAX.
230116	OAXACA, OAX.	9782	ALE 1	5,043.4598	IXTLAN DE JUAREZ	OAX.
219441	OAXACA, OAX.	9613	LA LUNA	20,646.0000	SAN ANTONIO HUITEPEC	OAX.
211074	OAXACA, OAX.	9472	RIO HONDO	1,505.8044	SAN CARLOS YAUTEPEC	OAX.
232207	OAXACA, OAX.	9817	STO. DOMINGO	19,920.0000	SAN JUAN MIXTEPEC	OAX.
227427	OAXACA, OAX.	9720	MIXTECA	11,651.2001	SAN MARCOS ARTEAGA	OAX.
230552	OAXACA, OAX.	9792	LA MAQUARENA	1,963.0000	SAN MARTIN PERAS	OAX.
229153	OAXACA, OAX.	9729	CONTINUUM SIETE FRACC. I	4,869.0214	SAN MIGUEL AMATLAN	OAX.
229154	OAXACA, OAX.	9729	CONTINUUM SIETE FRACC. II	25.2391	SAN MIGUEL AMATLAN	OAX.
229155	OAXACA, OAX.	9729	CONTINUUM SIETE FRACC. III	5.0370	SAN MIGUEL AMATLAN	OAX.
229157	OAXACA, OAX.	9729	CONTINUUM SIETE FRACC. V	11.6276	SAN MIGUEL AMATLAN	OAX.
223354	OAXACA, OAX.	9652	TALEA 1	5,700.0000	SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO	OAX.
231380	OAXACA, OAX.	9803	TAPANA	274.5432	SAN PEDRO TAPANATEPEC	OAX.
231867	OAXACA, OAX.	9812	TAPANATEPEC	20,896.9962	SAN PEDRO TAPANATEPEC	OAX.
227997	OAXACA, OAX.	9715	CONTINUUM UNO	10.4354	SANTA CATARINA LACHATAO	OAX.
228114	OAXACA, OAX.	9714	CONTINUUM FRACCION I	206.9931	SANTA CATARINA LACHATAO	OAX.
228115	OAXACA, OAX.	9714	CONTINUUM FRACCION II	3.1291	SANTA CATARINA LACHATAO	OAX.
230325	OAXACA, OAX.	5/2/42	LA VALENCIA	4,900.0000	SANTA MARIA ECATEPEC	OAX.
232976	OAXACA, OAX.	5/3/54	DELTA 3	2,640.0000	SANTA MARIA ZANIZA	OAX.
232977	OAXACA, OAX.	5/3/54	DELTA 2	24,191.0000	SANTA MARIA ZANIZA	OAX.
231136	OAXACA, OAX.	9788	BECA 1	70,808.4645	SANTIAGO HUAUCLILLA	OAX.
231381	OAXACA, OAX.	9804	COSTA RICA	698.0000	SANTIAGO NILTEPEC	OAX.
231382	OAXACA, OAX.	9805	MONTE GRANDE	839.0000	SANTIAGO NILTEPEC	OAX.
231383	OAXACA, OAX.	9806	CERRO PRIETO	575.0000	SANTIAGO NILTEPEC	OAX.
229394	OAXACA, OAX.	5/2/34	RIO MINAS 2	12,084.4193	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	OAX.
230310	OAXACA, OAX.	5/2/41	CERRO IDOLO	4,200.0000	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	OAX.
208791	OAXACA, OAX.	5/1.3/260	LA CUCHARA	240.0000	SANTO DOMINGO TONALA	OAX.
211487	OAXACA, OAX.	5/1.3/258	LA RATONERA	242.0000	SANTO DOMINGO TONALA	OAX.
211775	OAXACA, OAX.	5/1.3/257	MOGOTE DE LAS PIEDRAS BLANCAS	240.0000	SANTO DOMINGO TONALA	OAX.
211995	OAXACA, OAX.	5/1.3/259	SAN JUAN	65.0000	SANTO DOMINGO TONALA	OAX.
212670	OAXACA, OAX.	9523	JOYA DEL MEZQUITE	340.0000	SANTO DOMINGO TONALA	OAX.
230327	OAXACA, OAX.	5/2/43	CASANDRA R-2	6,734.0000	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	OAX.
227692	OAXACA, OAX.	9722	LA NEGRA	3,644.6501	TANETZE DE ZARAGOZA	OAX.
232573	OAXACA, OAX.	9821	ALICIA FRACCION I	16,593.5230	ZIMATLAN DE ALVAREZ	OAX.
232574	OAXACA, OAX.	9821	ALICIA FRACCION II	4,895.5160	ZIMATLAN DE ALVAREZ	OAX.
217486	PUEBLA, PUE.	5/1.3/223	PATLANOAYA	140.0000	AHUATLAN	PUE.
225600	PUEBLA, PUE.	5/1/721	PATLANOAYA 1	136.0000	AHUATLAN	PUE.
221140	PUEBLA, PUE.	149	TERRERILLOS	10,042.0000	AHUAZOTEPEC	PUE.
228390	PUEBLA, PUE.	216	ROSA NORTE	10,374.9289	XICOTEPEC	PUE.
228537	PUEBLA, PUE.	219	ROSA NORTE 2	1,663.0705	XICOTEPEC	PUE.
231392	PUEBLA, PUE.	259	OCOTZINGO	9,690.5697	ZAUTLA	PUE.
226964	QUERETARO, QRO.	15458	LA FE	9.0000	CADEREYTA DE MONTES	QRO.
231543	QUERETARO, QRO.	15515	MARITZA FRACCION III	3.0000	CADEREYTA DE MONTES	QRO.
231544	QUERETARO, QRO.	15515	MARITZA FRACCION IV	4.0000	CADEREYTA DE MONTES	QRO.
231545	QUERETARO, QRO.	15515	MARITZA FRACCION V	1.0000	CADEREYTA DE MONTES	QRO.
231546	QUERETARO, QRO.	15515	MARITZA FRACCION VI	1.0000	CADEREYTA DE MONTES	QRO.
231547	QUERETARO, QRO.	15515	MARITZA FRACCION VII	3.0000	CADEREYTA DE MONTES	QRO.
231548	QUERETARO, QRO.	15515	MARITZA FRACCION VIII	3.0000	CADEREYTA DE MONTES	QRO.
223122	QUERETARO, QRO.	15369	ZEUS	108.0000	PEÑAMILLER	QRO.
230524	QUERETARO, QRO.	15520	LA JOYA	2,961.0000	QUERETARO	QRO.
223190	QUERETARO, QRO.	15371	LA ANDALUSA	392.0000	TOLIMAN	QRO.
214310	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/1.3/1178	SAN LUIS 2	1.5200	CERRO DE SAN PEDRO	S.L.P.
225029	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/1.3/1177	SAN LUIS 1	200.0000	CERRO DE SAN PEDRO	S.L.P.
228831	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21134	UNIVERSO	23,558.3572	CHARCAS	S.L.P.
230912	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21137	UNIVERSO II	3,614.3622	CHARCAS	S.L.P.
213631	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20434	LA PAZ	78.0000	CIUDAD FERNANDEZ	S.L.P.
213044	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20166	ABREGO 4	6.0683	GUADALCAZAR	S.L.P.
213257	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20483	LA NORIA	481.8044	GUADALCAZAR	S.L.P.
228325	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21011	ABREGO 10	51.6386	GUADALCAZAR	S.L.P.
221435	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20915	EL ESTANCO	500.0000	MOCTEZUMA	S.L.P.
207653	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19159	EL NACIMIENTO	100.0000	RIOVERDE	S.L.P.
222748	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20956	EL PEÑON	150.0000	SALINAS	S.L.P.
232699	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21325	ANGELA	256.9412	SAN NICOLAS TOLENTINO	S.L.P.
232764	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21298	VALERIA	25,482.1409	SANTA MARIA DEL RIO	S.L.P.
223082	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	20968	CERRO EL FIERRO	5,833.6953	SANTO DOMINGO	S.L.P.
234851	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	8/2/124	REDUCCION CAROLINA	16,613.6637	SANTO DOMINGO	S.L.P.
231190	CULIACAN, SIN.	12746	CHICHARRONES	4,104.0224	BADIRAGUATO	SIN.
231312	CULIACAN, SIN.	12666	LA QUEBRADA	55,240.0250	BADIRAGUATO	SIN.
226808	CULIACAN, SIN.	12429	GUAMUCHIL	500.0000	CHOIX	SIN.
204909	CULIACAN, SIN.	9329	EL PIRAME	97.0680	CONCORDIA	SIN.
213519	CULIACAN, SIN.	11486	STO. NIÑO	9.0000	CONCORDIA	SIN.
213914	CULIACAN, SIN.	2/1.3/1996	COPALA	93.9262	CONCORDIA	SIN.

214779	CULIACAN, SIN.	11668	EL ALACRAN FRACCION I	7.0902	CONCORDIA	SIN.
214780	CULIACAN, SIN.	11668	EL ALACRAN FRACCION II	2.4071	CONCORDIA	SIN.
217139	CULIACAN, SIN.	11828	LA PETACA	237.6880	CONCORDIA	SIN.
217168	CULIACAN, SIN.	11880	EL ALACRAN	35.1973	CONCORDIA	SIN.
217635	CULIACAN, SIN.	11872	MOJOCUAN 2	19.6224	CONCORDIA	SIN.
223594	CULIACAN, SIN.	2/1/2381	COPALA 3	154.5778	CONCORDIA	SIN.
223595	CULIACAN, SIN.	2/1/2382	COPALA 2	125.7348	CONCORDIA	SIN.
228715	CULIACAN, SIN.	12584	LOS ENCINOS	185.7495	CONCORDIA	SIN.
229706	CULIACAN, SIN.	12590	LA REYNA	2,944.6371	CONCORDIA	SIN.
232311	CULIACAN, SIN.	12836	BALUARTE 7	1,738.6568	CONCORDIA	SIN.
210567	CULIACAN, SIN.	10718	COSALA 2	304.9582	COSALA	SIN.
228850	CULIACAN, SIN.	12633	PAULA	995.7063	CULIACAN	SIN.
224896	CULIACAN, SIN.	12337	IOTTA	100.0000	EL FUERTE	SIN.
225018	CULIACAN, SIN.	12319	PHI	100.0000	EL FUERTE	SIN.
225019	CULIACAN, SIN.	12320	RHO	100.0000	EL FUERTE	SIN.
225020	CULIACAN, SIN.	12325	TAO	100.0000	EL FUERTE	SIN.
227645	CULIACAN, SIN.	12363	SAN LAZARO 2	6,082.2370	EL FUERTE	SIN.
230096	CULIACAN, SIN.	12732	SAN SEBASTIAN	500.0000	EL FUERTE	SIN.
209930	CULIACAN, SIN.	10665	COPALES II	459.6686	MAZATLAN	SIN.
224408	CULIACAN, SIN.	12245	MUR	99.0000	MAZATLAN	SIN.
226036	CULIACAN, SIN.	2/1/2533	COPALES	420.0000	MAZATLAN	SIN.
232309	CULIACAN, SIN.	12834	YAUICO	3,069.9979	ROSARIO	SIN.
229678	CULIACAN, SIN.	12639	AJOYA III	19,258.1410	SAN IGNACIO	SIN.
220216	HERMOSILLO, SON.	28526	SARAH	51.8791	ALAMOS	SON.
226212	HERMOSILLO, SON.	29775	LA FLOR FRACC. 1	6,247.5247	ALAMOS	SON.
226213	HERMOSILLO, SON.	29775	LA FLOR FRACC. 2	2.1668	ALAMOS	SON.
227050	HERMOSILLO, SON.	30036	LA FLOR 1	175.6192	ALAMOS	SON.
228599	HERMOSILLO, SON.	30037	LA FLOR 2 FRACC. I	30,325.7902	ALAMOS	SON.
229878	HERMOSILLO, SON.	30901	4ta. AMPLIACION MONTAÑA DE ORO	2,744.6427	ALAMOS	SON.
230296	HERMOSILLO, SON.	31461	ALASKA	15,209.1783	ALAMOS	SON.
231998	HERMOSILLO, SON.	31875	EL POTRERO	2,500.0000	ALAMOS	SON.
232154	HERMOSILLO, SON.	31993	5TA. AMPLIACION MONTAÑA DE ORO FRACC. 1	32.8462	ALAMOS	SON.
232155	HERMOSILLO, SON.	31993	5TA. AMPLIACION MONTAÑA DE ORO FRACC. 2	22.3708	ALAMOS	SON.
213998	HERMOSILLO, SON.	26745	LOS ANGELES 2	308.5533	ALTAR	SON.
213999	HERMOSILLO, SON.	26746	LOS ANGELES	78.7450	ALTAR	SON.
233466	HERMOSILLO, SON.	32785	ALTAR 6	1,298.5191	ALTAR	SON.
213062	HERMOSILLO, SON.	26692	MEXICO	612.5173	ARIVECHI	SON.
230416	HERMOSILLO, SON.	30555	TARACHI 1 FRACC. II	23.2674	ARIVECHI	SON.
213116	HERMOSILLO, SON.	26212	EL CARRIZO	818.3656	ARIZPE	SON.
224411	HERMOSILLO, SON.	4/2/79	REDUCC. LOS CUARENTAS	34,344.8933	ARIZPE	SON.
225427	HERMOSILLO, SON.	29689	TEGUACHI I	150.0000	ARIZPE	SON.
225458	HERMOSILLO, SON.	29691	TEGUACHI	129.3836	ARIZPE	SON.
227884	HERMOSILLO, SON.	30523	SOTA FRACC. I	8,038.1044	ARIZPE	SON.
227885	HERMOSILLO, SON.	30523	SOTA FRACC. II	23.4139	ARIZPE	SON.
213710	HERMOSILLO, SON.	26789	EL TRIGO	100.0000	ATIL	SON.
217944	HERMOSILLO, SON.	27971	LA DORADA FRACC. 1	3,826.8150	BACANORA	SON.
229269	HERMOSILLO, SON.	30563	GUISAMOPA 2 FRACC. II	788.2162	BACANORA	SON.
229270	HERMOSILLO, SON.	30563	GUISAMOPA 2 FRACC. III	77.0983	BACANORA	SON.
229271	HERMOSILLO, SON.	30563	GUISAMOPA 2 FRACC. IV	0.5000	BACANORA	SON.
229272	HERMOSILLO, SON.	30563	GUISAMOPA 2 FRACC. V	20.0000	BACANORA	SON.
229273	HERMOSILLO, SON.	30563	GUISAMOPA 2 FRACC. VI	1.7356	BACANORA	SON.
229676	HERMOSILLO, SON.	30913	SANTA FE	5,380.0000	BANAMICHI	SON.
229630	HERMOSILLO, SON.	30877	LA BELLOTA	130.0000	BAVIACORA	SON.
230658	HERMOSILLO, SON.	31542	VISTA 2	9,289.0520	BENJAMIN HILL	SON.
213928	HERMOSILLO, SON.	26840	LOS ANGELES 4	278.2809	CABORCA	SON.
216644	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2334	PEÑASCO BLANCO REDUCCION II	3,600.0000	CABORCA	SON.
216645	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2334	EL JANEÑO REDUCCION III	1,798.7998	CABORCA	SON.
216646	HERMOSILLO, SON.	4/2.4/2334	EL VALLE REDUCCION IV	4,742.3378	CABORCA	SON.
223534	HERMOSILLO, SON.	29008	PITALLA 2	65.0000	CABORCA	SON.
225826	HERMOSILLO, SON.	29734	OLIVOS	45.0000	CABORCA	SON.
225827	HERMOSILLO, SON.	29735	OLIVOS 2	15.0000	CABORCA	SON.
225828	HERMOSILLO, SON.	29736	OLIVOS 3	16.0000	CABORCA	SON.
225832	HERMOSILLO, SON.	29739	OLIVOS 6	22.0000	CABORCA	SON.
227054	HERMOSILLO, SON.	30118	OLIVOS 7	39.0000	CABORCA	SON.
227171	HERMOSILLO, SON.	30177	ANA	173.9299	CABORCA	SON.
227386	HERMOSILLO, SON.	30361	OLIVOS 8	51.7990	CABORCA	SON.
227390	HERMOSILLO, SON.	30370	YNDIO 2	9,793.0071	CABORCA	SON.
227888	HERMOSILLO, SON.	30590	OLIVA	155.4202	CABORCA	SON.
227889	HERMOSILLO, SON.	30591	OLIVA 2	271.7826	CABORCA	SON.
227949	HERMOSILLO, SON.	30474	SAN MANUEL	4,703.6112	CABORCA	SON.
229757	HERMOSILLO, SON.	30922	SIERRITA 3	9,208.0000	CABORCA	SON.
229758	HERMOSILLO, SON.	30923	YNDIO 6	528.9699	CABORCA	SON.
230087	HERMOSILLO, SON.	30963	SIERRITA 4	23,543.7646	CABORCA	SON.
230526	HERMOSILLO, SON.	31495	CABORCA 1	9,776.0000	CABORCA	SON.
230527	HERMOSILLO, SON.	31496	CABORCA	7,960.5812	CABORCA	SON.
230528	HERMOSILLO, SON.	31500	CABORCA 3	5,519.0000	CABORCA	SON.
230529	HERMOSILLO, SON.	31501	CABORCA 2	7,400.0000	CABORCA	SON.
230579	HERMOSILLO, SON.	31512	MARA	2,721.0000	CABORCA	SON.
230616	HERMOSILLO, SON.	31513	POZO	9,981.8141	CABORCA	SON.
230118	HERMOSILLO, SON.	30793	PROMOTORIO 4 FRACC. II	14.4134	CAJEME	SON.
231597	HERMOSILLO, SON.	31867	BONSAI	4,000.0000	CAJEME	SON.
224440	HERMOSILLO, SON.	29426	MARIA 52	1,180.9703	CANANEA	SON.
225050	HERMOSILLO, SON.	29527	MARIA 51	5,483.3457	CANANEA	SON.
228032	HERMOSILLO, SON.	30454	RAMARD III	4,340.9166	CARBO	SON.
205405	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/1360	LA LOMA	40.0000	CUCURPE	SON.

215799	HERMOSILLO, SON.	27195	GUADALUPE	10.0000	DIVISADEROS	SON.
219193	EX -CUMPAS, SON.	4/1/2451	MONTE RICO 2	1,194.2240	DIVISADEROS	SON.
219217	EX -CUMPAS, SON.	4/1.3/2129	MONTE RICO	467.8688	DIVISADEROS	SON.
225170	HERMOSILLO, SON.	4/1/2624	MONTE RICO 3	36.0000	DIVISADEROS	SON.
226303	HERMOSILLO, SON.	4/1/2721	MONTE RICO 4	262.0000	DIVISADEROS	SON.
226304	HERMOSILLO, SON.	4/1/2722	MONTE RICO 5	259.0000	DIVISADEROS	SON.
230188	HERMOSILLO, SON.	31487	CARMEN 2	150.0000	DIVISADEROS	SON.
230778	HERMOSILLO, SON.	31646	CARMEN 3	280.0000	DIVISADEROS	SON.
214698	HERMOSILLO, SON.	26843	TORDILLO 1	100.0000	FRONTERAS	SON.
214748	HERMOSILLO, SON.	26842	TORDILLO 2	9.4128	FRONTERAS	SON.
214749	HERMOSILLO, SON.	26844	TORDILLO 3 FRACC. 1	1,039.3428	FRONTERAS	SON.
214750	HERMOSILLO, SON.	26844	TORDILLO 3 FRACC. 2	0.5001	FRONTERAS	SON.
216293	HERMOSILLO, SON.	26889	TORDILLO 4	4,072.9266	FRONTERAS	SON.
227021	HERMOSILLO, SON.	30078	LA PUERTA	4,150.0000	FRONTERAS	SON.
232277	HERMOSILLO, SON.	32345	EL SAHUARO 2	288.0000	GUAYMAS	SON.
216543	HERMOSILLO, SON.	27269	EMA	195.0000	HERMOSILLO	SON.
231053	HERMOSILLO, SON.	31667	EL FISH	603.0000	HERMOSILLO	SON.
231421	HERMOSILLO, SON.	31834	EL GAVILAN	36,420.5085	HERMOSILLO	SON.
230959	HERMOSILLO, SON.	31665	DORA	195.7646	HUASABAS	SON.
230960	HERMOSILLO, SON.	31666	GRAN	12,622.1259	HUASABAS	SON.
231016	HERMOSILLO, SON.	31468	OFELIA FRACC. I	9,638.8910	HUASABAS	SON.
231017	HERMOSILLO, SON.	31468	OFELIA FRACC. II	27.1708	HUASABAS	SON.
231233	HERMOSILLO, SON.	31649	LUNA 3 FRACC. I	215.7909	HUASABAS	SON.
231234	HERMOSILLO, SON.	31649	LUNA 3 FRACC. II	15.5025	HUASABAS	SON.
230217	HERMOSILLO, SON.	31479	SANTA FE II	78.8283	HUEPAC	SON.
231844	HERMOSILLO, SON.	31914	CHUQUI 7	6,326.7798	IMURIS	SON.
232388	HERMOSILLO, SON.	32005	CUMERAL	12,363.1313	IMURIS	SON.
223238	HERMOSILLO, SON.	29000	LAS TIERRITAS	626.2495	MAGDALENA	SON.
223741	HERMOSILLO, SON.	29283	LAS TIERRITAS DOS	138.4039	MAGDALENA	SON.
230772	HERMOSILLO, SON.	31624	PURISIMA 3	256.0000	MOCTEZUMA	SON.
222267	EX-CANANEA, SON.	4/1/2563	LEON 3	375.0000	NACO	SON.
222268	EX-CANANEA, SON.	4/1/2564	LEON 2	140.0000	NACO	SON.
228005	HERMOSILLO, SON.	30526	LEON 5	1,563.0000	NACO	SON.
227708	HERMOSILLO, SON.	30483	AGUACALIENTE	17,955.8486	NOGALES	SON.
229007	HERMOSILLO, SON.	30743	AGUACALIENTE	6,821.1512	NOGALES	SON.
229307	HERMOSILLO, SON.	30624	LOS CHINOS 2	6,078.4271	ONAVAS	SON.
229357	HERMOSILLO, SON.	30564	GUISAMOPA 1 FRACC. II	40.0000	ONAVAS	SON.
230588	HERMOSILLO, SON.	31323	LA MESA 3 FRACC. I	1,314.1243	ONAVAS	SON.
230589	HERMOSILLO, SON.	31323	LA MESA 3 FRACC. II	342.1869	ONAVAS	SON.
215116	HERMOSILLO, SON.	26962	LA ESPERANZA	500.0000	PITQUITO	SON.
223735	HERMOSILLO, SON.	29030	EL PUERTO 3 FRACCION 1	2,708.9793	PITQUITO	SON.
223736	HERMOSILLO, SON.	29030	EL PUERTO 3 FRACCION 2	106.2376	PITQUITO	SON.
223738	HERMOSILLO, SON.	29172	SERICITICO	300.0000	PITQUITO	SON.
223833	HERMOSILLO, SON.	29029	EL PUERTO 2	1,137.5253	PITQUITO	SON.
226742	HERMOSILLO, SON.	4/2/106	EL PUERTO REDUCC.	22,431.0922	PITQUITO	SON.
226743	HERMOSILLO, SON.	4/2/107	REDUCC. EL PUERTO 1	7,627.7808	PITQUITO	SON.
230530	HERMOSILLO, SON.	31509	UNION	7,727.0302	PITQUITO	SON.
230558	HERMOSILLO, SON.	31499	DATIL 4	9,552.4809	PITQUITO	SON.
230559	HERMOSILLO, SON.	31503	DATIL	7,250.0000	PITQUITO	SON.
230561	HERMOSILLO, SON.	31511	UNION 3	4,380.2297	PITQUITO	SON.
234032	HERMOSILLO, SON.	32437	LOS MOCHOS	33,313.8401	PITQUITO	SON.
225926	HERMOSILLO, SON.	29758	BURO 3	675.0000	PLUTARCO ELIAS CALLES	SON.
230091	HERMOSILLO, SON.	30966	TULLIDO 2	7,522.0000	PLUTARCO ELIAS CALLES	SON.
230119	HERMOSILLO, SON.	31024	TULLIDO 1 FRACC. 1	5,601.9153	PLUTARCO ELIAS CALLES	SON.
230576	HERMOSILLO, SON.	31506	SONOYTA	9,811.0000	PLUTARCO ELIAS CALLES	SON.
230577	HERMOSILLO, SON.	31507	SONOYTA 2	9,646.8742	PLUTARCO ELIAS CALLES	SON.
230578	HERMOSILLO, SON.	31508	SONOYTA 3	11,856.9963	PLUTARCO ELIAS CALLES	SON.
230581	HERMOSILLO, SON.	31540	SONOYTA 4	9,511.0000	PLUTARCO ELIAS CALLES	SON.
233379	HERMOSILLO, SON.	4/2/172	PARAISO 3 R1	747.5857	PUERTO PEÑASCO	SON.
233385	HERMOSILLO, SON.	4/2/178	PARAISO 2 R-2	7,766.0000	PUERTO PEÑASCO	SON.
225390	HERMOSILLO, SON.	29643	DANIA	947.4163	QUIRIEGO	SON.
231997	HERMOSILLO, SON.	31874	EL CHATO	4,374.0201	QUIRIEGO	SON.
227697	HERMOSILLO, SON.	30434	AGUILA RIO	37.4858	ROSARIO	SON.
227698	HERMOSILLO, SON.	30435	AGUILA RIO	95.2573	ROSARIO	SON.
227795	HERMOSILLO, SON.	30468	RIO I	112.0000	ROSARIO	SON.
231999	HERMOSILLO, SON.	31876	BADESI	2,470.2143	SAHUARIPA	SON.
226196	HERMOSILLO, SON.	29688	CERRO NEGRO FRACC. I	419.9634	SAN JAVIER	SON.
226197	HERMOSILLO, SON.	29688	CERRO NEGRO FRACC. II	38.0000	SAN JAVIER	SON.
226328	HERMOSILLO, SON.	29727	CERRO NEGRO 1	1,268.4623	SAN JAVIER	SON.
226429	HERMOSILLO, SON.	29777	EL MORENO	50.0000	SAN JAVIER	SON.
227278	HERMOSILLO, SON.	30086	CERRO NEGRO 2	700.5075	SAN JAVIER	SON.
224783	HERMOSILLO, SON.	29422	MATAPE	8,338.3019	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
230655	HERMOSILLO, SON.	31538	TAPIRO FRACC. I	1,761.1718	SANTA ANA	SON.
230656	HERMOSILLO, SON.	31538	TAPIRO FRACC. II	2.2982	SANTA ANA	SON.
230698	HERMOSILLO, SON.	31551	PANTANITO	9,818.4067	SANTA ANA	SON.
225391	HERMOSILLO, SON.	29700	EL DURAZNO	53,502.7462	SANTA CRUZ	SON.
227710	HERMOSILLO, SON.	30497	LOS TAMALES	660.0000	SARIC	SON.
228406	HERMOSILLO, SON.	30628	LOS TAMALES	1,540.0000	SARIC	SON.
214034	HERMOSILLO, SON.	26836	SOYOPA	197.2876	SOYOPA	SON.
219906	HERMOSILLO, SON.	28386	LA DORADA 2	885.4528	SOYOPA	SON.
225590	HERMOSILLO, SON.	4/1/2442	OBISPO 2	260.8427	SUAQUI GRANDE	SON.
230463	HERMOSILLO, SON.	31543	PORVENIR	6,740.0000	TRINCHERAS	SON.
230464	HERMOSILLO, SON.	31544	PORVENIR 2	6,368.7264	TRINCHERAS	SON.
230491	HERMOSILLO, SON.	31546	PORVENIR 4	6,721.9149	TRINCHERAS	SON.
231307	HERMOSILLO, SON.	31715	CARIBE	12,191.6266	TRINCHERAS	SON.
230695	HERMOSILLO, SON.	31536	VALLE 2	9,336.0000	TUBUTAMA	SON.
230768	HERMOSILLO, SON.	31535	VALLE	9,380.0000	TUBUTAMA	SON.
228207	HERMOSILLO, SON.	30568	MAZATAN FRACCION II	35.0000	URES	SON.
228605	HERMOSILLO, SON.	30697	CERRO COLORADO	3,755.1162	URES	SON.

230224	HERMOSILLO, SON	4/2/137	MAZATAN 2	1,200.0000	URES	SON.
222351	HERMOSILLO, SON	28918	TORO	336.0000	YECORA	SON.
229515	HERMOSILLO, SON	30633	LA CABAÑA 2	42,200.0000	YECORA	SON.
229681	HERMOSILLO, SON	30661	KAI FRACC. I	49,239.9446	YECORA	SON.
229682	HERMOSILLO, SON	30661	KAI FRACC. II	68.6526	YECORA	SON.
234146	HERMOSILLO, SON	4/2/199	GUISAMOPA 1 FRACC. I REDUCCION	17,718.2658	YECORA	SON.
226970	VILLAHERMOSA, TAB.	3	LA CEIBA	6,300.0000	HUIMANGUILLO	TAB.
215840	CD. VICTORIA, TAMPS.	0046	SAN CARLOS 2	100.0000	SAN CARLOS	TAMPS.
224341	CD. VICTORIA, TAMPS.	7/1/1457	LA BOCA	335.0000	VICTORIA	TAMPS.
231736	JALAPA, VER.	103	CABALLO BLANCO X	19,431.9183	ACTOPAN	VER.
229912	JALAPA, VER.	101	LAS PALMAS 3	12,345.4059	PLAYA VICENTE	VER.
229919	JALAPA, VER.	98	LAS PALMAS 2	6,428.6482	PLAYA VICENTE	VER.
225009	ZACATECAS, ZAC.	27391	LAGARTOS 9	8,000.0000	CALERA	ZAC.
210982	ZACATECAS, ZAC.	19803	LOS HUECOS FRACC. I	6.1157	CHALCHIHUITES	ZAC.
210983	ZACATECAS, ZAC.	19803	LOS HUECOS FRACC. II	5.2729	CHALCHIHUITES	ZAC.
224097	ZACATECAS, ZAC.	27345	LAGARTOS VII	234.0000	FRESNILLO	ZAC.
224098	ZACATECAS, ZAC.	27346	LAGARTOS VIII	540.0000	FRESNILLO	ZAC.
212978	ZACATECAS, ZAC.	21580	LA FE	24.4778	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
213789	ZACATECAS, ZAC.	21733	LA TESORERA 4	15.6652	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
213798	ZACATECAS, ZAC.	24720	PORVENIR 1	49.3784	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
213897	ZACATECAS, ZAC.	24811	LA TESORERA 10 FRACC. A	4.1153	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
213898	ZACATECAS, ZAC.	24811	LA TESORERA 10 FRACC. B	5.0000	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
226309	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1703	EL SAGRADO CORAZON	50.0000	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
213000	ZACATECAS, ZAC.	21669	SAN TELMO 3	12.6255	MAZAPIL	ZAC.
213290	ZACATECAS, ZAC.	21738	SAN TELMO 4 FRACC. B	43.9002	MAZAPIL	ZAC.
213599	ZACATECAS, ZAC.	24827	SAN TELMO 7	79.9857	MAZAPIL	ZAC.
214273	SALTILLO, COAH.	13877	SAN TELMO FRACCION C	40.2150	MAZAPIL	ZAC.
225855	ZACATECAS, ZAC.	27385	CAMACHO	2,333.1023	MAZAPIL	ZAC.
209537	AGUASCALIENTES, AGS.	8/1.3/846	MEZQUITAL DEL ORO 4	57.0000	MEZQUITAL DEL ORO	ZAC.
226463	ZACATECAS, ZAC.	27417	EL MACHUCADO	64.1626	PINOS	ZAC.
227183	ZACATECAS, ZAC.	27515	LA MISERICORDIA	276.0000	PINOS	ZAC.
221327	ZACATECAS, ZAC.	26861	FRANCISCO I. MADERO 2	872.0000	SAIN ALTO	ZAC.
221629	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1571	FRANCISCO I. MADERO	775.0000	SAIN ALTO	ZAC.
217059	ZACATECAS, ZAC.	26009	2A. AMP. FCO. I. MADERO	110.0000	SOMBRERETE	ZAC.
222089	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1584	AMPLIACION FRANCISCO I. MADERO	2,863.6042	SOMBRERETE	ZAC.
230191	ZACATECAS, ZAC.	28238	NIÑO DE ATOCHA	300.0000	VALPARAISO	ZAC.
233430	ZACATECAS, ZAC.	28691	DON TOMAS	36,630.7121	VILLA DE COS	ZAC.
213048	ZACATECAS, ZAC.	21557	LA BALLENA 2 FRACC. A	5.1518	VILLA HIDALGO	ZAC.
213049	ZACATECAS, ZAC.	21557	LA BALLENA 2 FRACC. B	0.7839	VILLA HIDALGO	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en Calle de Acueducto No. 4, esquina Calle 14 bis, Col. Reforma Social, C.P. 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

QUINTO.- Tratándose de lotes localizados en más de un Estado de la República, las solicitudes se presentarán en la Agencia de Minería que les correspondan, en razón de la posición de las coordenadas del punto de partida del nuevo lote.

Atentamente

México, D.F., a 6 de mayo de 2010.- El suscrito signa la presente relación de declaratorias en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.9588 M.N. (doce pesos con nueve mil quinientos ochenta y ocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9400 y 5.0250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, de acuerdo con la publicación de este Banco Central en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la primera quincena de mayo de 2010, es de 140.516 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.54 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de abril de 2010, que fue de 141.276 puntos.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de mayo a 10 de junio de 2010.

Fecha	Valor (Pesos)
26-mayo-2010	4.436379
27-mayo-2010	4.434883
28-mayo-2010	4.433388
29-mayo-2010	4.431894
30-mayo-2010	4.430400
31-mayo-2010	4.428907
1-junio-2010	4.427414
2-junio-2010	4.425922
3-junio-2010	4.424430
4-junio-2010	4.422938
5-junio-2010	4.421448
6-junio-2010	4.419957
7-junio-2010	4.418467
8-junio-2010	4.416978
9-junio-2010	4.415489
10-junio-2010	4.414001

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.40 (tres puntos y cuarenta centésimas) para el mes de mayo de 2010.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.14 (cuatro puntos y catorce centésimas) para el mes de mayo de 2010.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 307111)

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.78 (cuatro puntos y setenta y ocho centésimas) para el mes de mayo de 2010.

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 33 tercer párrafo, 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Sedesol, Delegación Federal en el Estado de Morelos, ubicadas en carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 0+200 sin número, colonia Chamilpa, código postal 62210, entre la glorieta Paloma de la Paz y Francisco Mújica, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, teléfono 01(777) 3-13-13-00, extensión 41519, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional a plazos reducidos número 00020017-002-10.

Descripción de la licitación	Construcción de 22,000 m ² , de piso firme de concreto hidráulico con cemento impermeable hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 571 viviendas en la localidad de Xoxocotla del Municipio de Puente de Ixtla, en el Estado de Morelos, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional a plazos reducidos número 00020017-009-10.

Descripción de la licitación	Construcción de 21,286.04 m ² , de piso firme de concreto hidráulico con cemento impermeable hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 586 viviendas en diversas localidades de los municipios de Amacuzac, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Axochiapan, Tlaltizapan, Zacatepec, Temoac, Yecapixtla, Tlayacapan y Tepalcingo, en el Estado de Morelos, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional a plazos reducidos número 00020017-010-10.

Descripción de la licitación	Construcción de 20,602.85 m ² , de piso firme de concreto hidráulico con cemento impermeable hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 647 viviendas en diversas localidades de los municipios de Axochiapan, Ayala, Jantetelco, Tlaltizapan, Yautepec, Coatlán del Río, Cuautla, Yecapixtla, Tepalcingo y Jonacatepec, en el Estado de Morelos, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional a plazos reducidos número 00020017-011-10.

Descripción de la licitación	Construcción de 12,320.40 m ² , de piso firme de concreto hidráulico con cemento impermeable hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 351 viviendas en diversas localidades de los municipios de Jonacatepec, Axochiapan, Cuautla, Jantetelco, Tepalcingo, Temoac y Yecapixtla en el Estado de Morelos, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2010, 18:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, ubicada en carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 0+200 sin número, colonia Chamilpa, código postal 62210, entre la glorieta Paloma de la Paz y Francisco Mújica, en la ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2010.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MORELOS
LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
 RUBRICA.

(R.- 307015)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Zaragoza número 1000 sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, México, teléfono 81-30-83-00 y fax 83-40-40-17, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00020059-006-10

Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico.
Volumen de licitación	Construcción de 13,203.33 M ² , de piso firme a base de concreto hidráulico premezclado.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2010, 10:00 horas.

- En cumplimiento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley se expidió el oficio número 139.II.01/089/10 de fecha 13 de mayo de 2010 en el cual se establece que la licitación se llevará a cabo en tiempos reducidos.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León, ubicada en Zaragoza número 1000 sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 25 DE MAYO DE 2010.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON
LIC. MIGUEL ANGEL TREVIÑO SANDOVAL
 RUBRICA.

(R.- 307020)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Zaragoza número 1000 sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, México, teléfono 81-30-83-00 y fax 83-40-40-17, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00020059-007-10

Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico.
Volumen de licitación	Construcción de 16,233.46 M ² de piso firme a base de concreto hidráulico premezclado.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2010, 16:00 horas.

- En cumplimiento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley se expidió el oficio número 139.II.01/089/10 de fecha 13 de mayo de 2010 en el cual se establece que la licitación se llevará a cabo en tiempos reducidos.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León, ubicada en Zaragoza número 1000 sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 25 DE MAYO DE 2010.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON
LIC. MIGUEL ANGEL TREVIÑO SANDOVAL
 RUBRICA.

(R.- 307019)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-10**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Zaragoza número 1000 sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, México, teléfono 81-30-83-00 y fax 83-40-40-17, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00020059-008-10

Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico.
Volumen de licitación	Construcción de 33,754.64 M ² de piso firme a base de concreto hidráulico premezclado.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de junio de 2010, 10:00 horas.

- En cumplimiento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley se expidió el oficio número 139.II.01/089/10 de fecha 13 de mayo de 2010 en el cual se establece que la licitación se llevará a cabo en tiempos reducidos.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León, ubicada en Zaragoza número 1000 sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 25 DE MAYO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

LIC. MIGUEL ANGEL TREVIÑO SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 307026)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
16101055-039-10	Construcción del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector Jiquilpan, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2010	1/06/2010 15:00 horas	31/05/2010 10:00 horas	8/06/2010 9:00 horas
16101055-040-10	Supervisión y control de calidad para la construcción del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector Jiquilpan, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2010	1/06/2010 16:00 horas	31/05/2010 10:00 horas	8/06/2010 11:00 horas
16101055-041-10	Encauzamiento del Río Sinaloa, ciudad de Guasave, tramo desde el km 54+700 hasta el 57+400 (tercera etapa), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 2010	2/06/2010 10:00 horas	31/05/2010 10:00 horas	9/06/2010 9:00 horas
16101055-042-10	Construcción de espigones en la margen derecha del Río Santiago para protección de áreas productivas del Ejido Capomal, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 2010	2/06/2010 10:00 horas	31/05/2010 10:00 horas	9/06/2010 11:00 horas
16101055-043-10	Supervisión y control de calidad para encauzamiento del Río Sinaloa, ciudad de Guasave, tramo desde el km 54+700 hasta el 57+400 (tercera etapa), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 2010	2/06/2010 11:00 horas	31/05/2010 10:00 horas	9/06/2010 13:00 horas
16101055-044-10	Construcción de espigones en el Río San Pedro para protección de obra de toma de la unidad de riego margen derecha Río San Pedro del Distrito de Riego 043, Estado de Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 1, 2, 3 y 4 de junio de 2010	3/06/2010 10:00 horas	1/06/2010 10:00 horas	10/06/2010 9:00 horas
16101055-045-10	Levantamiento topobatemétrico de la presa Guillermo Blake Aguilar, Municipio de Sinaloa, Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 1, 2, 3 y 4 de junio de 2010	3/06/2010 10:00 horas	1/06/2010 10:00 horas	10/06/2010 11:00 horas

CULIACAN, SIN., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. GERMAN DIAZ MALACON
RUBRICA.

(R.- 306935)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO **CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 007, PARA LA CONTRATACION DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la dirección local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en:

Licitación pública nacional número 16101076-023-10

Objeto de la licitación	Construcción del canal lateral y sus estructuras de protección y servicio del km 30+742 del km 0+000 al 0+800, del canal principal El Tumba, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2010.
Visita a instalaciones	31/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	4,000,000.00.

Licitación pública nacional número 16101076-024-10

Objeto de la licitación	Extracción de tule en áreas infestadas de la Laguna de Tecocomulco, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2010.
Visita a instalaciones	31/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 12:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	2'000,000.00.

El sitio de reunión para la licitación 16101076-023-10 la visita al sitio o sitios y juntas de aclaraciones de la obra será en la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba sita: en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro, Mixquiahuala, Hgo., el día y hora arriba indicados. Siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, con número telefónico 01738 725-23-30.

Para la licitación 16101076-024-10 visita al sitio o sitios y juntas de aclaraciones de la obra será en la dirección local Hidalgo, ubicadas en bulevar Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfono 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86, el día y hora arriba indicados siendo atendidos por el Ing. Sergio Guzmán Morales, con número telefónico 01771718-53-18.

El plazo para la ejecución de las obras será de 139 días naturales, para la licitación 16101076-023-10, y para la 16101076-024-10 será de 78 días naturales.

El acto de presentación y apertura de proposiciones para cada una de las licitaciones, se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en bulevar Felipe Angeles número 1610 colonia Santa Julia, Pachuca; Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 21 de mayo de 2010.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en bulevar Felipe Angeles número 1610 colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080 teléfono 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

Los planos para cada una de las licitaciones solo estarán disponibles para su entrega hasta el día en que se celebra la visita y junta; en el lugar donde se efectuó la junta de aclaraciones de cada una de las licitaciones, deberán acudir a la dirección correspondiente para obtenerlos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para lo que se deberá entregar escrito donde exprese su interés en participar.

ATENTAMENTE
PACHUCA, HGO., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
JOSE LUIS MATIA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 306992)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009062-007-10

Descripción de la licitación	Construcción, ampliación y modernización de la superficie de rodamiento hasta el nivel de pavimentación, señalamiento vertical y horizontal, obras de drenaje del camino Muna-Peto, tramo: Paso Oxkutzcab, subtramo: del km 29+600 al 35+600 (6.0 km) en un ancho de corona de 9.0 metros, en el Municipio de Oxkutzcab, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	7/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009062-008-10

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la superficie de rodamiento hasta el nivel de pavimentación, señalamiento vertical y horizontal, obras de drenaje del camino Yucalpeten-Chuburná Puerto, subtramo: del km 3+500 al 8+000 (4.5 km) en un ancho de corona de 12.0 metros, en el Estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	7/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 307038)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717176900, extensión 12800, 017717186719 y fax 017717186719, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009025-002-10

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con base asfáltica y carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, obra inducida y señalamiento del km 40+620 al 43+000 de la carretera Pachuca-Cd. Sahagún, en el Estado de Hidalgo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 307027)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas sin número, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 8152410, extensiones 121 y 220 y fax 01(981) 8152405, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009017-007-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación de 12.20 km en los caminos Xpujil -Ley de Fomento Agropecuario e Xpujil-Dizibalchen, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	3/06/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/10, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/10, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 00009017-008-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación de 15.50 km en los caminos Kikab-Chilam Balam-Laguna Grande y E.C. (Esc.-Champ.-Yohaltun)-Nueva Esperanza No. 2, en el Estado de Campeche.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	3/06/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/10, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009017-009-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación de 13.46 km en los Caminos E.C. (Desengaño-Solidaridad)-Santa Sosa y E.C. (Fco. I. Madero-El Desengaño)-Vicente Guerrero No. 2-Santo Domingo, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	3/06/10, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/10, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/10, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009017-010-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación en 9.08 km en los caminos E.C. (Villahermosa-Escárcega) km 194+100-Centauro del Norte-Santa Rita, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	4/06/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/06/10, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/10, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009017-011-10

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización en 7.0 km del 0+000 al 7+000, de la carretera E.C. (Escárcega-Champotón)-E.C. (Díaz Ordaz-Sabancuy), tramo: E.C. (Díaz Ordaz-Sabancuy)-Ignacio Gutiérrez en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	4/06/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/06/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/10, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009017-012-10

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción en 10 km del km 46+800 al 59+000 (tramos aislados) de la carretera E.C. (Villahermosa-Escárcega)-División del Norte-Candelaria, tramo: Don Samuel-Candelaria, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	4/06/10, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/06/10, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/10, 17:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE CARLOS PENICHE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 307037)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009057-025-10 a la 00009057-032-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y dispone para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, los días del 25 de mayo al 2 de junio de 2010 en días hábiles.

Licitación pública nacional 00009057-025-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino Nochixtlán-San Miguel Piedras del km 23+240 al 27+240, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3/06/2010, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-026-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino Santiago Ixtayutla, Tr: Santiago Jamiltepec-Santa Elena Comaltepec-San José de las Flores, del km 2+820 al 6+000 en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3/06/2010, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-027-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino Asunción Atoyaquillo-Putla Guerrero, del km 31+000 al 25+100, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3/06/2010, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-028-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Díaz Ordaz-Villa Alta del km 115+0000 al 125+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3/06/2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 18:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-029-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino Zaachila-C.B.T.A 78-San Miguel Peras, del km 4+000 al 8+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	4/06/2010, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4/06/2010, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-030-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino Santa Catarina Juquila-San Marcos Zacatepec, del km 41+000 al 46+000, en el Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	4/06/2010, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4/06/2010, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-031-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino Amate Colorado-Zaragoza Itundujía, del km 4+000 al 8+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010
Junta de aclaraciones	4/06/2010, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4/06/2010, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-032-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino San Juan Mixtepec-Tejocotes-Santiago Juxtlahuaca, del km 15+000 al 18+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	4/06/2010, 18:30 Hrs.
Visita a instalaciones	4/06/2010, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 18:00 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 307036)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT TABASCO

CONVOCATORIA 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "Vestuario, uniformes, blancos y prendas de protección" y "Arrendamiento de maquinaria y equipo", de conformidad con lo siguiente:

Licitación múltiple pública nacional mixta número 00009060-012-10.

Fecha límite para generar registro de participación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31/05/2010	1/06/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2010 10:00 horas	8/06/2010 10:01 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
Vestuario, uniformes, blancos y prendas de protección	600	Lote	600	1,200	\$480,000.00	\$1'200,000.00

- Lugar de entrega: almacén general ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación múltiple pública nacional mixta número 00009060-013-10.

Fecha límite para generar registro de participación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
31/05/2010	1/06/2010 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2010 12:00 horas	8/06/2010 12:01 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Arrendamiento de maquinaria y equipo (Municipio de Centla y Nacajuca: motoconformadora, vibrocompactador y camión pipa para agua)	1764	Horas Efectivas
Arrendamiento de maquinaria y equipo (Municipio de Huimanguillo y Tacotalpa: motoconformadora, vibrocompactador y camión pipa para agua)	1,908	Horas Efectivas
Arrendamiento de maquinaria y equipo (Municipio de Balancán, Jonuta y Tenosique: motoconformadora, vibrocompactador y camión pipa para agua)	2,531	Horas Efectivas

- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en los municipios del Estado de Tabasco indicados, conforme a los calendarios proporcionados por la dependencia, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 17:00 horas.

CENTRO, TAB., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ING. LUIS A. GONZALEZ GUTIERREZ DE VELASCO
RUBRICA.

(R.- 307052)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**NUMERO 03/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfono 01 618 454 31 20 y fax 01 618 454 31 43, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-026-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, así como el servicio de control de compras para el parque vehicular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a cargo del Centro SCT Durango; y vales canjeables por gasolina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-027-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales canjeables por despensa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00009064-028-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de blancos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 13:00 horas.

DURANGO, DGO., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 307050)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "QUERETARO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2 12 40 90 extensión 59095, los días hábiles del 25 de mayo al 3 de junio de 2010 para las licitaciones 00009034-009-10 y 00009034-010-10 y del 25 de mayo al 4 de junio de 2010 para la licitación 00009034-011-10, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-009-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Purísima de Arista-San Juan Buenaventura, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y trabajos diversos, entre los kms 5+000 al 12+240, ubicado en el Municipio de Arroyo Seco, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010. 9:30 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010. 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-010-10

Descripción de la licitación	Modernización del Camino: Conca-La Florida, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y trabajos diversos, entre los kms 0+500 al 4+000, ubicado en el Municipio de Arroyo Seco en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010. 12:30 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010. 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-011-10

Descripción de la licitación	Modernización del Camino: El Madroño-Tres Lagunas, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y trabajos diversos, entre los kms 1+500 al 4+500, ubicado en el Municipio de Landa de Matamoros en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	4/06/2010. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010. 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO QUERETARO
ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 306715)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5+000, carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 102 1015, los días hábiles de lunes a viernes, a partir del 25 de mayo hasta el 3 de junio de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-010-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: C.R. Serrano-Santa Bárbara-San Agustín del km 7+100 al 10+619.26 en el Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de junio de 2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-011-10

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Pueblo Nuevo-Irapuato (rehabilitación) del km 0+000 al 9+100, en el Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de junio de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2010, 17:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 306710)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en, avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-022-10

Descripción de la licitación	Conservación a base de renivelaciones aisladas y riego de sello premezclado de la carretera Tepic-Aguascalientes tramo: puente de Camotlán-El Cajón, del km 3+000 al 24+000 con una meta de 21.0 km en el Municipio de La Yesca en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de junio de 2010 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-023-10

Descripción de la licitación	Conservación a base de deshierbe y extracción de derrumbes de la carretera Uzeta-Amatlán de Cañas, del km 0+000 al 30+000 con una meta de 10.0 km en tramos aislados en el Municipio de Amatlán de Cañas en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2010 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de junio de 2010 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2010 a las 12:00 horas.

TEPIC, NAY., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 306720)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00009050-009-10, 00009050-010-10 y 00009050-011-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puebla-Santa Ana número 11403, Industrial el Conde Puebla, avenida del Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono 01 (222)-88-77-39 y fax extensión 58331, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009050-009-10

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino Rural Cuetzalán-Mazatepec, Tramo: Las Hamacas-Mazatepec, del kilómetro 14+540 al kilómetro 17+271 y Modernización del Puente vehicular "Las Hamacas", con una longitud de 50.4 metros, del Municipio de Cuetzalán del Progreso, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	7/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009050-010-10

Descripción de la licitación	Construcción del Libramiento Tepeojuma-Epatlán del kilómetro 0+840 al kilómetro 4+040, incluyendo la construcción de un puente vehicular de 30.70 metros de longitud, ubicado en los municipios de Tepeojuma y Epatlán, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009050-011-10

Descripción de la licitación	Construcción del Libramiento Tepeojuma-Epatlán del kilómetro 8+000 al kilómetro 14+800, incluyendo la construcción de un puente vehicular de 21.02 metros de longitud, ubicado en los municipios de Tepeojuma y Epatlán, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 11:30 horas.

PUEBLA, PUE., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 307021)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. "TABASCO", ubicado en privada del caminero número 17, colonia 1o. de mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono 01- 993(3-15-38-44), en días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009039-014-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente y señalamiento horizontal y vertical en el camino: Bellote-Jalapita-Santa Cruz, Tramo a modernizar del km 39+307 al km 37+000, Long. 2.3 km en el Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009039-015-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante Pavimentación con mezcla asfáltica en planta y en frío y sello premezclado en el camino: Tacotalpa-Lomas Alegres-Castañal: Tramo: Pochitocal 2da.-Lomas Alegres Castañal, Tramo a modernizar del km 7+000 al km 13+000, Long. 6.0 km en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 10:00 horas.

Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"
ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ DE VELASCO
RUBRICA.

(R.- 307028)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 36 29 50 20, extensiones 51478, 51483 y 51095, los días hábiles, del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-028-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 7.0 kilómetros del camino Los Ocotes-San Isidro Mazatepec (Antiguo a San Isidro Mazatepec), tramo: E.C. (Jiquilpan-Guadalajara)-Los Ocotes, del km 0+000 al 1+000 (par vial) y del km 1+000 al 6+000, ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-029-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 1.6 kilómetros del camino Santa Cruz de las Flores-Tala, tramo: del km 0+000 al 1+600, ubicado, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-030-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 5.2 kilómetros del cruce San Miguel Cuyutlán-Crucero Cajititlán, tramo San Miguel Cuyutlán-Cuexcomatlán del km 0+000 al 5+200, ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-031-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 5.0 kilómetros del camino Tuito-Chacala, tramo: del km 7+000 al 12+000, ubicado en el Municipio de Cabo Corrientes, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-032-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 5.0 kilómetros del camino Tuito-Tehuamixtle, tramo: del km 7+000 al 12+000, ubicado en el Municipio de Cabo Corrientes, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 19:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-033-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 3.665 kilómetros de la carretera Ejutla-Presa Las Piedras, del km 9+000 al 12+665, ubicado en el Municipio de Ejutla, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-034-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 9.0 kilómetros del camino
	Colotlán-El Epazote, tramo: del kilómetro 2+500 al 11+500, ubicado en el Municipio de Colotlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-035-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 9.0 kilómetros del camino Colotlán-El Epazote, tramo: del kilómetro 11+500 al 20+500, ubicado en el Municipio de Colotlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-036-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 8.0 kilómetros del camino Villa Guerrero-Atzqueltan, tramo: del kilómetro 0+000 al 8+000, ubicado en el Municipio de Villa Guerrero, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	9 de junio de 2010, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-037-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 6.0 kilómetros del camino Huasco-El Jagüey, tramo: del kilómetro 0+000 al 6+000, ubicado en el Municipio de Santa María de los Angeles, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 19:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-038-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 6.3 kilómetros del camino Etzatlán-Santa Rosalía tramo: del kilómetro 0+000 al 6+300, ubicado en el Municipio de

	Etzatlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-039-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 6.0 kilómetros del camino Oconagua-Jesús María, tramo: del kilómetro 12+000 al 18+000, ubicado en el Municipio de Etzatlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-040-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 7.35 kilómetros del camino El Amarillo-La Vega, tramo: del kilómetro 0+000 al 7+350, ubicado en el Municipio de Teuchitlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-041-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 6.0 kilómetros del camino La Estancita-La Providencia, tramo: del kilómetro 0+000 al 6+000, ubicado en el Municipio de San Juanito de Escobedo, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-042-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de Carpeta de Concreto Hidráulico, obras complementarias y señalamiento de 1.50 kilómetros del paso por la Cabecera Municipal de Zapotiltic, tramo: del kilómetro 3+700 al 5+200, ubicado en el Municipio de Zapotiltic, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2010, 19:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-043-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 10.0 kilómetros del camino Tultitlán-Unión de Guadalupe, tramo: del kilómetro 0+000 al 10+000, ubicado en el Municipio de Atoyac, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-044-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 7.42 kilómetros del camino Tultitlán-Unión de Guadalupe, tramo: del kilómetro 10+000 al 17+423, ubicado en el Municipio de Atoyac, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-045-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 7.16 kilómetros del camino Sayula-Tapalpa-San Gabriel-Minatitlán, tramo:
	Tapalpa-San Gabriel del km 10+000 al 17+160, y construcción de carpeta de concreto asfáltico y señalamiento horizontal y vertical entre los tramos comprendidos entre el kilómetro 0+000 al 10+000 y del km 23+160 al 33+160, ubicados en los municipios de Tapalpa y Venustiano Carranza, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.

Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-046-10.

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 16.9 kilómetros de la carretera Ciudad Altamirano-Ciudad Guzmán tramo: Jilotlán de los Dolores-Cuatro Caminos, subtramo: Tecalitlán-Cuatro Caminos del km 0+000 al 16+867, ubicado en los municipios de Tecalitlán y Tuxpan, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-047-10.

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Ciudad Altamirano-Ciudad Guzmán, tramo: Jilotlán de los Dolores-Tecalitlán del km 0+000 al 63+000 (longitud de 63.0 kilómetro) consistente en bacheo profundo aislado, renivelaciones aisladas, construcción de carpeta de concreto asfáltico, relleno de deslaves, extracción de derrumbes, reconstrucción de cunetas, desazolve de alcantarillas, desyerbe, reposición de señalamiento vertical y horizontal, ubicado en los municipios de Jilotlán de los Dolores y Tecalitlán, Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010, 20:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 19:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 307034)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. "TABASCO", ubicado en: Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo en Villahermosa, Estado de

Tabasco, teléfono 01-993(3-15-38-44), en días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario: 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009039-016-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante pavimentación con mezcla asfáltica en planta y en frío y sello premezclado en el camino: Camino a Palankan (Chable-Balancan): Tramo a modernizar del km 0+000 al km 23+000, Long. 23.0 km en el Municipio de Balancán, Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/10.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional 00009039-017-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante pavimentación con mezcla asfáltica en planta y en frío y sello premezclado en el camino: E.C. (Jalapa-Tacotalpa)-Guanal 1ra. Secc., Tramo a modernizar del km 0+000 al km 2+400, Long. 2.4 km en el Municipio de Jalapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/10.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional 00009039-018-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante pavimentación con mezcla asfáltica en planta y en frío y sello premezclado en el camino: E.C. (Zapata-Tenosique) km 21+000-Pocvicuc, Tramo a modernizar del km 0+000 al km, 1+500, Long. 1.5 km en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/10.
Junta de aclaraciones	9/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional 00009039-019-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante Pavimentación con mezcla asfáltica en planta y en frío y sello premezclado en el camino: Zapatero-Jonuta (Reconstrucción), Tramo a modernizar del km 0+000 al km 40+000 (10.0 km en tramos aislados), Long. 10.0 km en el Municipio de Jonuta, Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/05/10.
Junta de aclaraciones	9/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010, 13:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "TABASCO"
ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ DE VELASCO
RUBRICA.

(R.- 307022)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer esquina calzada de los

Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01 (246)-46-2-73-03 y fax 01 (246) 46 2 63 63, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00009041-017-10.

Descripción de la licitación	Modernización del camino alimentador: subtramo Blvd. Ent. Chautzingo-La Joya, del km 0+000 al 2+650; long. de 2.65 Km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 11:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. MANUEL CAZARES GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 306709)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 0181-40-00-28-09 y fax 0181-40-00-28-34, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-016-10

Descripción de la licitación	Construcción de paso superior vehicular Alfonso Reyes y Servicio Postal, en Monterrey, Nuevo León, en el marco del Programa de Seguridad Ferroviaria 2010.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 307039)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca-Tepoztlán, colonia Chamilpa, código postal 62210 Cuernavaca, Mor., teléfonos (01777) 160-30-33 y 160-30-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009029-027-10

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios para la modernización del camino: Jojutla-Hornos-Chinameca, mediante la ampliación de tercerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, en el tramo del km 17+400 al km 31+120, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	3/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009029-028-10

Descripción de la licitación	Trabajos de arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo para la extracción, carga y acarreo de material para revestimiento en varios caminos de la red rural en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	3/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
LIC. FIDEL GIMENEZ-VALDES ROMAN

(R.- 307029)

RUBRICA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez y Corregidora número sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 0181-40-00-28-09 y fax 0181-40-00-28-34, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-017-10

Descripción de la licitación	Construcción de puente vehicular S/Arroyo Topo Chico y Ave. Arturo B. de la Garza, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-018-10

Descripción de la licitación	Construcción de puente vehicular S/Arroyo Topo Chico y Montes Berneses, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-019-10

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino El Goche-Emilio Carranza del km 3+500 al 6+500 con una meta de 3.0 kms en el Municipio de Rayones, en el Estado de Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-020-10

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino Montemorelos-entronque San Roberto, del km 116+000 al 121+000 con una meta 5.0 kms, y construcción del Puente ubicado en el km 105+445 en el Municipio de Galeana en el Estado de Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 15:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 307040)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009022-017-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00009022-017-10.

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y obras complementarias, del camino: Mezquital-Charcos, tramo: del km 7+000 al 10+000, Municipio del Mezquital, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009022-018-10.

Descripción de la licitación	Construcción del puente La Petaca; ubicado en el km 19+000 con una longitud aproximada de 120 metros, ubicado en el camino: La Petaca-La Escondida, del Municipio Pueblo Nuevo, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional 00009022-019-10.

Descripción de la licitación	Construcción del puente "La Yerbabuena", con una longitud aproximada de 90 metros, ubicado en el km 6+175; del camino: El Tablón-Canelas; tramo: El Tablón-La Yerbabuena; Municipio de Canelas, en el Estado de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 12:00 horas.

DURANGO, DGO., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 307032)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO SCT TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps, teléfono 01.834.185-60-26; de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-030-10

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio y proyecto para la modernización del camino: Tula-Santa Ana de Nahola- Lím. de Edos. Tamps./N.L., Tramo: Santa Ana de Nahola-Lím. de Edos Tamps./N.L., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-031-10

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio y proyecto para la modernización del camino: Burgos-Lím. de Edos. Tamps./N.L., tramo: del km 25+000 al Lím. de Edos. Tamps./N.L., en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-032-10

Descripción de la licitación	Construcción del Puente "Francisco Villa" y sus accesos, ubicado en el km 26+140 del camino: Altamira-Nuevo Progreso, tramo: Mariano Matamoros-Nuevo Progreso, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 13:00 horas.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 307025)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, del 25 de mayo y hasta un día hábil antes de la fecha de presentación de propuestas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009065-046-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del Soyaniquilpan camino Auditorio-Quinta Manzana (Santa Cruz), en el Municipio de Soyaniquilpan, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2010, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-047-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del Soyaniquilpan camino Clínica San Agustín Buenavista-Xochitlán, en el Municipio de Soyaniquilpan, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2010, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-048-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del Soyaniquilpan camino Ignacio Zaragoza-Los Encinos, en el Municipio de Soyaniquilpan, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2010, 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-049-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del Soyaniquilpan camino La Sala, El Aile, El Panteón, en el Municipio de Soyaniquilpan, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2010, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-050-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Boulevard Chiautla, tramo: Boulevard Circuito Escolar, en el Municipio de Chiutla, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2010, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-051-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, dezasolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino Chapa de Mota tramo: San Francisco de las Tablas, en el Municipio de Chapa de Mota, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	2 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2010, 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-052-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Guadalupe Chico-La Mesa E.C. (Villa Victoria-El Oro), en el Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	4 de junio de 2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2010, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-053-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, y construcción de subestructura y superestructura de puente, señalamiento horizontal y vertical del camino E.C. 14.8 (Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso)-Santa Ana La Ladera-San Antonio del Río (incluye puente ubicado en el km 6+800), en el Municipio de Ixtlahuaca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	4 de junio de 2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2010, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-054-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Libramiento Coatepec, tramo: San Francisco-Coatepec Ixtapaluca, en el Municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	4 de junio de 2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2010, 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-055-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Concepción-La Venta, en el Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2010, 10:00 Hrs.

Visita a instalaciones	4 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-056-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, dezasolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino Circuito Mavoro-Casa Blanca, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-057-10

Descripción de la licitación	Construcción de subestructura y superestructura de puente, señalamiento horizontal y vertical del puente ubicado en el km 4+500 del camino: Cuendo-San Lorenzo Tlacotepec-E.C. (Libramiento Atlacomulco), en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-058-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Tonatico-Tlacopa-Yautepec, en el Municipio de Tonatico, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-059-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Cabecera Municipal y San Juan del Cuervo, en el Municipio de Soyaniuilpan, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-060-10

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino Onofre-Batahilotzingo, en el Municipio de Hueypoxtla, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-061-10

Descripción de la licitación	Construcción de subestructura y superestructura, terraplenes de acceso, señalamiento horizontal y vertical del puente San Lucas, ubicado en el km 1+470 del camino Santo Tomas de las Flores-San Lucas-La Unión, en el Municipio de Sultepec, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 15:00 Hrs.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 307031)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CON REDUCCION DE PLAZOS
CONVOCATORIA 009
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00012001-014-10, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 50638300 extensión 58308 o 58320, del 20 al 24 de mayo de 2010, dentro del horario comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta	00012001-014-10.
Descripción de la licitación	Suministro de nitrógeno líquido 2010.
Bienes a contratar	Nitrógeno líquido.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	El día 21 de mayo.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA
RUBRICA.

(R.- 306867)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 006

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CJF/SEORMSG/DGIM/LP/06/2010, para la contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, referente a la “instalación de tribunal colegiado en materia civil y de trabajo de nueva creación”, en el inmueble ubicado en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao número 5, Glorieta Santa Fe, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110001-006-10	\$3,000.00	31/05/2010	1/06/2010 13:30 horas	1/06/2010 12:30 horas	14/06/2010 10:00 horas	14/06/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	16/07/2010	60	\$3'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme el calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet. Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, cheque de caja o con la presentación de ficha de depósito a la cuenta del banco HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del R.F.C., copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante expedido por la institución bancaria (ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica) será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta establecido para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao número 5, Glorieta Santa Fe, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 307001)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la citada Ley, para participar en la licitación pública nacional mixta número 06812002-012-010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600 extensión 1807, en días hábiles de 9:00 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 11:00 horas. En la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas. En la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

CLAUDIO BONILLA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 306925)

**COMISION PARA LA REGULARIZACION
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA 18/05/10

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA 002

Dice	Debe Decir:
Nos. 20095004-001-2010, 2009500-004-2010 y 20095004-006-2010, segunda convocatoria.	Nos. 20095004-007-2010, 20095004-008-2010, 20095004-009-2010 y 20095004-010-2010.
Licitación pública nacional presencial No. 20095004-001-2010	Licitación pública nacional presencial No. 20095004-007-2010
Licitación pública nacional presencial No. 20095004-004-2010	Licitación pública nacional presencial No. 20095004-008-2010
Licitación pública nacional presencial No. 20095004-005-2010	Licitación pública nacional presencial No. 20095004-009-2010
Licitación pública nacional presencial No. 20095004-006-2010	Licitación pública nacional presencial No. 20095004-010-2010

QUERETARO, QRO., A 18 DE MAYO DE 2010.

DELEGADA FEDERAL DE LA CORETT

LIC. ANA CRISTINA DIAZ MIRAMONTES

RUBRICA.

(R.- 306997)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DVDS-001/2010

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de baja tensión en Zona Ermita	18 reconstrucciones de red y 12 adiciones de nuevas áreas en la Zona Ermita

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164180-001-10	25/05/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 3/06/10 Lugar y ubicación del acto: Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Anillo de Circunvalación esquina División del Norte No. 310, Delegación Coyoacán, México, D.F.	15:00 horas del 3/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	9:00 horas del 9/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de baja tensión en Zona Volcanes	16 reconstrucciones de red y 15 adiciones de nuevas áreas en la Zona Volcanes

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164022-002-10	25/05/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 3/06/10 Lugar y ubicación del acto:	15:30 horas del 3/06/10 Lugar y ubicación del acto:	11:00 horas del 9/06/09 Lugar y ubicación del acto:

Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en calle Nacional No. 3, colonia Salitrera, Chalco, Estado de México	Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, Morelia, Michoacán
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de baja tensión en Zona Lomas	17 reconstrucciones de red y 13 adiciones de nuevas áreas en la Zona Lomas

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164180-003-10	25/05/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 3/06/10 Lugar y ubicación del acto: Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	13:00 horas del 3/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	13:00 horas del 9/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298 colonia Merced Gómez, México, D.F.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de baja tensión en Zona Universidad	17 reconstrucciones de red y 10 adiciones de nuevas áreas en Zona Universidad

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164180-004-10	25/05/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 3/06/10 Lugar y ubicación del acto: Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en avenida México, colonia Santa Teresa, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.	13:30 horas del 3/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	15:00 horas del 9/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas S, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de baja tensión en Zona Coapa	17 reconstrucciones y 12 adiciones de nuevas áreas en Zona Coapa

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164180-005-10	25/05/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 4/06/10 Lugar y ubicación del acto: Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en calle Francisco Goitia No. 11, colonia Barrio de San Pedro, Delegación Xochimilco, México, D.F.	14:30 horas del 4/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	9:00 horas del 10/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de baja tensión en Zona Tenango	15 reconstrucciones de red y 7 adiciones de nuevas áreas en Zona Tenango

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164180-006-10	25/05/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

9:00 horas del 4/06/10 Lugar y ubicación del acto: Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo camino a Tenango-Calimaya sin número, colonia San Francisco Tetela, Tenango del Valle, Estado de México	16:00 horas del 4/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	11:00 horas del 10/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a redes de baja tensión en Zona Toluca	18 construcciones de red y 18 adiciones de nuevas áreas en Zona Toluca

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164180-007-10	25/05/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 4/06/10 Lugar y ubicación del acto: Se realizará partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en avenida Independencia Oriente No. 1325 esquina Electrificación, colonia. Independencia, Toluca, Estado de México	16:30 horas del 4/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	13:00 horas del 10/06/10 Lugar y ubicación del acto: Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México D.F., en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.	

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 306983)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PA00R-LPN-OP-002/10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164082-001/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax 559-11-68, de 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	18164082-002/10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Adecuación de salas de capacitación de la GRTBC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2010.
Visita al sitio de los trabajos	26/05/2010, a las 9:00 horas partiendo de la Superintendencia de la Subgerencia de Modernización y Ptas. en Servicio de la GRTBC, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, Baja California, código postal 21380.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 9:30 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 20 DE MAYO DE 2010.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

ING. LUIS HUMBERTO SOTO COTA

RUBRICA.

(R.- 306896)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164039-003-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/10**

La División de Distribución Oriente, ubicada en calle Ignacio Allende número 155 planta baja, colonia Centro, en Xalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164039-003-10, para la adquisición de camionetas pick up, fue publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de junio de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de julio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 21 de julio de 2010 a las 13:00 horas, y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 25 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS

RUBRICA.

(R.- 306873)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

FALLO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**18164038-003-10 SERVICIO DE VIGILANCIA****18164038-004-10 SERVICIO DE LIMPIEZA**

Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicada en calle Cuatro Ciénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal número 35070, informa que el licitante adjudicado de la licitación para la contratación de: servicio de vigilancia de la licitación pública internacional número **18164038-003-10**, fue la empresa: Bufete de Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V., para las partidas números 1 y 2 por: \$10'508,400.00 (diez millones quinientos ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones EDF destino final, los licitantes adjudicados de la licitación para la contratación de servicio de limpieza de la licitación pública internacional número **18164038-004-10**, fueron las empresas: Power Clean del Norte, S.A. de C.V., para la partida número 1 por: \$4'858,299.00 (cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y Genoveva Meraz Jiménez, para la partida número 2 por: \$2'668,464.00 (dos millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones EDF destino final, el fallo de la licitación pública internacional número 18164038-003-10, de servicio de vigilancia, se dio a conocer el día 12 de marzo de 2010, el fallo de la licitación pública internacional número 18164038-004-10 de servicio de limpieza se dio a conocer el día 12 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 25 DE MAYO DE 2010.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION NORTE

C.P. RICARDO QUINTANA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 306858)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/10

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 2) número 18164065-006-10 y la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número 18164065-007-10, cuyas convocatorias que contienen las bases están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	18164065-006-10. Adquisición de cables QA-2, grado nuclear, clase 1E de varios tipos y calibres, de conformidad con lo indicado en la solped 500373134 y sus anexos, así como en la especificación técnica E-07 R1.
Cantidad a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	20 de mayo de 2010 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

Descripción de la licitación	18164065-007-10. Adquisición de baleros de rodillo cilíndricos marca FAG o similar (n/p SNU-2130/SNJ-2130), de conformidad con lo indicado en la solped 500339833, hojas de datos técnicos anexa y muestra física disponible en las instalaciones de la convocante.
Cantidad a adquirir	32 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2010 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 25 DE MAYO DE 2010.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

LIC. MARCO ANTONIO CORRIPIO MANZANO

RUBRICA.

(R.- 306956)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 18164037-007-10
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164037-007-10, para la adquisición de unidad terminal remota, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 3 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de junio de 2010; emisión de fallo: 30 de junio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 de julio de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 18164037-008-10**

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164037-008-10, para la adquisición de carrocería integrada, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de junio de 2010; emisión de fallo: 2 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 16 de julio de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 18164037-009-10**

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164037-009-10, para la adquisición de facia hbr, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 8 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de junio de 2010; emisión de fallo: 5 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 20 de julio de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 18164037-010-10**

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164037-010-10, para la adquisición de conectador, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 9 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de junio de 2010; emisión de fallo: 6 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 21 de julio de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 18164037-011-10**

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-011-10, para la adquisición de cable dieléctrico, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 28 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de julio de 2010; emisión de fallo: 23 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 6 de agosto de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 18164037-012-10**

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-012-10, para la adquisición de disco duro para laptop, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de julio de 2010; emisión de fallo: 23 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 6 de agosto de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 18164037-013-10

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-013-10, para la adquisición de equipo aceptador de billetes, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 30 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de julio de 2010; emisión de fallo: 26 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 10 de agosto de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 18164037-014-10

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-014-10, para la adquisición de impresora térmica, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 1 de julio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de julio de 2010; emisión de fallo: 27 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 11 de agosto de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 18164037-015-10

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-015-10, para la adquisición de equipo despachador de billetes, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 2 de julio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de julio de 2010; emisión de fallo: 28 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 12 de agosto de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 18164037-016-10

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164037-016-10, para la adquisición de gabinete para cfemático, publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 5 de julio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de julio de 2010; emisión de fallo: 29 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 13 de agosto de 2010. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE MAYO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISION NOROESTE
ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 306855)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-008/10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Puebla Oriente, Paquete Colonias Populares, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-020-10		25/05/10	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 31/05/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla		9:00 horas del 2/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 9/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Puebla Poniente, Paquete Ocoyucan, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-021-10		25/05/10	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 31/05/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla		13:00 horas del 2/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 9/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Matamoros, Paquete Tochimilco, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-022-10		25/05/10	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 31/05/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla		9:00 horas del 3/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 10/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tecamachalco, Paquete Acatzingo, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-023-10		25/05/10	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 31/05/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla	13:00 horas del 3/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 10/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de obras de electrificación en las Zonas de Distribución Poza Rica y Huejutla, Paquete Tlaxco, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164025-024-10		25/05/10	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 31/05/10 Oficinas del Departamento Divisional de Electrificación Rural, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas del 4/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 11/06/10 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 25 DE MAYO DE 2010.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 306989)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA No. 010

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-023-10, para la adquisición de restauradores, fue publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 31 de mayo de 2010 a las 15:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de junio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 10 de junio de 2010 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del

área solicitante mediante el oficio número FLT-(5)-126-10 de fecha 3-mayo-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164033-024-10, para la adquisición de transformadores de potencial, fue publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 1 de junio de 2010 a las 15:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de junio de 2010 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 10 de junio de 2010 a las 13:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número FLT-(5)-126-10 de fecha 3-mayo-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164033-025-10, para la adquisición de cuchillas desconectoras, fue publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 2 de junio de 2010 a las 15:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de junio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 11 de junio de 2010 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número FLT-(5)-126-10 de fecha 3-mayo-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164033-026-10, para la adquisición de herrajes, fue publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 3 de junio de 2010 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de junio de 2010 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 11 de junio de 2010 a las 13:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número PYC-(5)-176-2010 de fecha 5-mayo-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164033-027-10, para la adquisición de banco de capacitores, fue publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 3 de junio de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de junio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 11 de junio de 2010 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número PYC-(5)-176-2010 de fecha 5-mayo-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-028-10, para la adquisición de equipo para subestaciones, fue publicada en CompraNet el día 25 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 4 de junio de 2010 a las 15:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10

de junio de 2010 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 14 de junio de 2010 a las 13:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número ILZ-(5)-126-10 de fecha 29-abril-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
RUBRICA.

(R.- 306988)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TRATADOS
MIXTA No. 18164067-013-10 (LI-513/10)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados mixta número 18164067-013-10, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83493/83494 y fax 83486, del día 20 de mayo de 2010, hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	18164067-013-10 Adquisición de equipos electromecánicos para la estructura de descarga de fondo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 306860)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE ZONA CENTRO SUR, LOCALIZADAS EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE ZONA CENTRO SUR

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164094-002-10	25/05/10

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
31/05/2010 12:00 HORAS	1/06/2010 10:00 HORAS	10/06/2010 10:00 HORAS
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 25 DE MAYO DE 2010.
RESIDENTE DE CONTRATACION
ING. LEOPOLDO HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 306984)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

GERENCIA OCCIDENTE

AVISO DE FALLOS

Aviso de fallo de licitación: Gerencia Regional de Transmisión Occidente; Avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, México; partida 01: 1 Unidad. Corte, retiro, limpieza y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Bajío, con importe de \$1'151,521.49 M.N. más IVA Sr. José Luis Castillo Lucio. Astrónomos número 103, colonia Himno Nacional, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.; partida 02: 1 Unidad. Corte, retiro, limpieza y control de maleza en Subestaciones Eléctricas de la Subárea de Transmisión Colima, con importe de \$219,999.75 M.N. más IVA. Maquinaria, Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V., calle Francisco Villa número 450, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán; partida 03: 1 Unidad. Corte, retiro, limpieza y control de maleza en Subestaciones Eléctricas de la Subárea de Transmisión Jalisco, con importe de \$975,262.00 M.N. más IVA Ing. Miguel Angel Taboada Martínez. Caldeos número 328, colonia Altamira, código postal 45160, Zapopan, Jalisco; partida 04: 1 Unidad. Corte, retiro, limpieza y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Michoacán y partida 05: 1 Unidad. Corte, retiro, limpieza y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Lázaro Cárdenas, con importe de \$524,670.00 M.N. más IVA Sr. Christian Márquez Avila. Calle Venecia número 7-B, colonia Villas de la Magdalena, código postal 60170, Uruapan, Michoacán; partida 06: 1 Unidad. Corte, retiro, limpieza y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión Nayarit, con importe de \$399,567.50 M.N. más IVA. Técnicos en Construcciones y Mantenimientos Industriales del Pacífico, S.A. de C.V. Violeta número 400 interior W, colonia San Carlos, código postal 44460, Guadalajara, Jalisco; partida 07: 1 Unidad. Corte, retiro, limpieza y control de maleza en subestaciones eléctricas de la Subárea de Transmisión San Luis Potosí, con importe de \$436,392.00 M.N. más IVA. Comercializadora y Servicios la Hoja Verde, S.A. de C.V., avenida Sierra Leona número 195-F, colonia Lomas 3a. Sección, código postal 78240, San Luis Potosí, S.L.P.; fecha de fallo 29 de marzo de 2010; licitación Pública Internacional número 18164061-002-10.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 306964)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE MEXICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta TLC número 18575001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11 torre A, piso 5, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, D.F., teléfono (55) 19442500 extensión 28423, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“Adquisición de unidades de aceite caliente”.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de licitaciones de la Gerencia de Recursos Materiales, sitas en Jaime Balmes número 11, torre A piso 5, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

SUPERINTENDENTE DE ADQUISICIONES
ANDRES RODRIGUEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 305847)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, para la adquisición de compresores de aire tipo estacionario accionado por motor de combustión interna.

Número de licitación 18575026-002-10.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420000000	Compresores de aire tipo estacionario accionado por motor de combustión interna	2	Pieza

Actos del procedimiento

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 18/06/2010 11:00 horas Ubicación: Sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 29/06/2010 10:00 horas Ubicación: Sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	20 de mayo de 2010

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE MAYO DE 2010.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 306990)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS U.P.M.P.
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575069-010-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Sur, ubicada en edificio 3, segundo nivel, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030. Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20668 y fax 01 (993) 3-10-62-62, extensión 2-06-68, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio mediante contrato abierto de mantenimiento a sistemas eléctricos de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos que operan en la Región Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2010.
Primera Junta de aclaraciones	2/06/2010, 9:30 horas, sala 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en la planta baja de la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 9:30 horas, sala 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en la planta baja de la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE MAYO DE 2010.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DS
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
 RUBRICA.

(R.- 306911)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 011/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, TLC número 18575008-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación de pavimentos flexibles a caminos e instalaciones del Activo Integral Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 9:00 horas.

POZA RICA DE HGO., VER., A 25 DE MAYO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 306862)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-019-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a licitantes de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la planta baja del Edificio Herradura, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20646, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de suministro y acarreo de material pétreo grava de 1½" de diámetro a finos, a los diferentes campos del Activo Integral Bellota-Jujo y/u otros Activos de la Región Sur".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 16:30 horas, sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones de P.E.P.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 9:00 horas, sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 306909)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
18572013-001-10

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:
AVENIDA B ENTRE CALLES 12 Y 18 SIN NUMERO,
COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 96850,
MINATITLAN, VER.

FECHA DE EMISION DEL FALLO
22/03/10

PARTIDAS 1, 2 Y 15: LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE RAYOS "X", ULTRASONIDO Y REVELADO DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN, DURANTE EL PERIODO 2010, SE ADJUDICAN A LA COMPAÑIA: "INGENIERIA AL SERVICIO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.", POR CUMPLIR CON LAS BASES DE LA LICITACION, SATISFACER LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y PRESENTAR UNA OFERTA GLOBAL CON PRECIOS RAZONABLES Y CONVENIENTES PARA LA INSTITUCION, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO INTERNO Y A LA EVALUACION TECNICO-ECONOMICA EFECTUADA POR LAS AREAS USUARIAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE \$1'998,270.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA.

PARTIDAS 3, 4, 12 Y 14: LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE INHALOTERAPIA, INCUBADORAS, MONITOREO Y ELECTROCOAGULACION DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN, DURANTE EL PERIODO 2010, SE ADJUDICAN A LA COMPAÑIA: "SERVICIOS BIOMEDICOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", POR CUMPLIR CON LAS BASES DE LA LICITACION, SATISFACER LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y PRESENTAR LA OFERTA GLOBAL CON PRECIOS RAZONABLES Y CONVENIENTES PARA LA INSTITUCION, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO INTERNO Y A LA EVALUACION TECNICO-ECONOMICA EFECTUADA POR LAS AREAS USUARIAS; ADJUDICANDOSELE UN

CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE \$999,765.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA.

PARTIDAS 5 Y 13: LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y REHABILITACION FISICA DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN, DURANTE EL PERIODO 2010, SE ADJUDICA A LA CIA. "INGENIEROS BIOMEDICOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", POR CUMPLIR CON LAS BASES DE LA LICITACION, SATISFACER LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y PRESENTAR LA OFERTA GLOBAL CON PRECIOS RAZONABLES Y CONVENIENTES PARA LA INSTITUCION, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO INTERNO Y A LA EVALUACION TECNICO-ECONOMICA EFECTUADA POR LAS AREAS USUARIAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE \$525,600.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA.

PARTIDA 6: LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE ESTERILIZADORES DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN, DURANTE EL PERIODO 2010, SE ADJUDICA A LA CIA. "BIO-STERIL, S.A. DE C.V.", POR CUMPLIR CON LAS BASES DE LA LICITACION, SATISFACER LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y PRESENTAR LA OFERTA GLOBAL CON PRECIOS RAZONABLES Y CONVENIENTES PARA LA INSTITUCION, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO INTERNO Y A LA EVALUACION TECNICO-ECONOMICA EFECTUADA POR LAS AREAS USUARIAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE \$759,033.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA.

PARTIDAS 7 Y 8: LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE UNIDADES DENTALES Y LAMPARAS Y MESAS DE CIRUGIA DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN, DURANTE EL PERIODO 2010, SE ADJUDICAN A LA COMPAÑIA: "SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", POR CUMPLIR CON LAS BASES DE LA LICITACION, SATISFACER LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y PRESENTAR UNA OFERTA GLOBAL CON PRECIOS RAZONABLES Y CONVENIENTES PARA LA INSTITUCION, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO INTERNO Y A LA EVALUACION TECNICO-ECONOMICA EFECTUADA POR LAS AREAS USUARIAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE \$712,863.00 (SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA.

PARTIDAS 9, 10 Y 11: LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGICO, MICROSCOPIA Y OFTALMOLOGIA DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN DURANTE EL PERIODO 2010, SE ADJUDICAN A LA COMPAÑIA: "AXEL INSTRUMENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.", POR CUMPLIR CON LAS BASES DE LA LICITACION, SATISFACER LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y PRESENTAR UNA OFERTA GLOBAL CON PRECIOS RAZONABLES Y CONVENIENTES PARA LA INSTITUCION, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO INTERNO Y A LA EVALUACION TECNICO-ECONOMICA EFECTUADA POR LAS AREAS USUARIAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE \$2,108,520.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.); CON UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA.

MINATITLAN, VER., A 25 DE MAYO DE 2010.

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

DIRECTOR

DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ

RUBRICA.

(R.- 306927)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 18577010-020-10, 18577010-021-10 y 18577010-022-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en prolongación de avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30417, 30392, 30291 y 30366, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional 18577010-020-10

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia las 24 horas a los predios e instalaciones de la Unidad Minera Texistepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 18577010-021-10

Descripción de la licitación	Reparación de soloaires 308-17 A/B y 308-16 A/B instalados en la planta Criogénica del Complejo Procesador de Gas La Venta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 18577010-022-10

Descripción de la licitación	Suministro y distribución de hielo purificado para los diferentes departamentos de los complejos procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex y Sector Ductos Nuevo Pemex.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 horas.

CENTRO, TAB., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 306944)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS

**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada número 18578019-004-10 para el: "Arrendamiento de grúas telescópicas para trabajos generales de mantenimiento en el Complejo Petroquímico Morelos", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Obra Pública, en el interior del Complejo Petroquímico Morelos a un costado de la entrada principal y frente al servicio médico, en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01-921-2114000, extensión 34-582, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de grúas telescópicas para trabajos generales de mantenimiento en el Complejo Petroquímico Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2010 a las 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 306949)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-OF-010-10 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-010-10 Electrónica	25/05/2010	Rehabilitación de caminos perimetrales en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos	3/06/2010 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
4/06/2010 10:00 Hrs.	15/06/2010 10:00 Hrs.	13/07/2010 10:00 Hrs.	27/07/2010 12:00 Hrs.	28/07/2010

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante, ubicado en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
RUBRICA.

(R.- 306946)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos CompraNet número 18576112-002-10, número interno R0-TI-029-002, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 01(55)19442500, extensiones 37162 y 37176, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de los bienes: aceites para equipo dinámico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

ENC. DESP. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 306987)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos mixta número CompraNet 18576178-002-10, número interno R0TI032001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500, extensiones 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de los bienes consistentes en 30 equipos de energía ininterrumpible (ups), incluye instalación y puesta en operación a precio fijo.	
Fecha de publicación en CompraNet	20 de mayo de 2010.	
Visita a instalaciones	No hay visita.	
Junta de aclaraciones	22/junio/2010	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/junio/2010	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 306908)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

GERENCIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2010

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio mixto, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación 18576173-023-10

Volumen de obra
"Restauración de lazos de control y temperaturas de la Planta Desparafinadora No. 1 "LG" de la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato"

Fecha de publicación en CompraNet	Visita a sitio de realización de los trabajos
25/05/10	31/05/10 a las 11:00 horas

Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
1/06/10 a las 11:30 horas	9/06/10 a las 11:00 horas

SALAMANCA, GTO., A 25 DE MAYO DE 2010.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. JAIME RODRIGUEZ TERRAZAS
 RUBRICA.

(R.- 306915)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576004-106-10, 18576004-107-10, 18576004-108-10, 18576004-109-10, 18576004-110-10 y 18576004-111-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2842915, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-106-10.

Descripción de la licitación	Servicio de restauración de indicadores de nivel tipo cristal instalado en la planta hidrosulfuradora de gasóleos de Coke, de la Refinería Ingeniero Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-107-10.

Descripción de la licitación	Servicio de rehabilitación de válvulas POV'S de la marca Tuflin del sistema de confinamiento de ácido fluorhídrico, instaladas en la planta de alquilación número 1, de la Refinería Ingeniero Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 11:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-108-10.

Descripción de la licitación	Limpieza química integral en una sola etapa para remover hidrocarburos pesados y asfáltenos, sedimentos y lodos inorgánicos en la torre ae-t-3, equipos cambiadores de calor y circuitos que retornan a la misma planta catalítica No. 2 de la Refinería Ingeniero Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 13:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-109-10.

Descripción de la licitación	Colección, recolección y transporte de residuos localizados dentro de las instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa para su manejo (alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final) en empresas autorizadas por la Semarnat.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-110-10.

Descripción de la licitación	Servicio de eliminación de fugas a válvulas y conexiones de sistemas de proceso en operación conduciendo agua, aire, condensado, vapor e hidrocarburos en líneas y equipos a base de inyección de elastómeros en los sectores operativos de la Refinería Ingeniero Héctor R. Lara Sosa Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 17:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-111-10.

Descripción de la licitación	Reparación y mantenimiento de máquinas de soldar de diferentes modelos, del taller de trabajos generales, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 19:00 horas.

El presente resumen de convocatoria se firma en Cadereyta Jiménez, N.L., a 18 de mayo de 2010.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
 APODERADO GENERAL
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 306866)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576010-028-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576010-028-10

Descripción de la licitación	Desarrollo de proyecto de ingeniería, procura, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema instrumentado de seguridad para implementar las protecciones y paro de emergencia de los equipos de proceso, así como la detección de mezclas explosivas, H2S y fuego en la planta u700-1 del pector número 3 en la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula; Hgo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010
Visita a sitio de realización de los trabajos	31/05/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en la ciudad de

TULA DE ALLENDE, EDO. DE HGO., A 25 DE MAYO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ARQ. JUAN FELIPE CONTRERAS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 306995)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública múltiple nacional números 18576004-112-10, 18576004-113-10, 18576004-114-10, 18576004-115-10 y 18576004-116-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-112-10

Descripción de la licitación	Restauración de tuberías y accesorios con bajo espesor de acuerdo a emplazamientos (medidas de seguridad), de la planta Catalítica No. 2, de La Refinería Ing. Héctor R. Lara. Sosa, en Cadereyta Jiménez. N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:00 horas.

No. de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-113-10

Descripción de la licitación	Restauración y modificación en líneas de tuberías de proceso para atender los trabajos de la inspección preventiva de Riesgos y de Administraciones al Cambio de la planta Catalítica No. 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara. Sosa, en Cadereyta Jiménez. N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 11:00 horas.

No. de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-114-10

Descripción de la licitación	Restauración y modificación en líneas de tuberías de proceso para atender los trabajos derivados de La inspección preventiva de riesgos, emplazamientos, administraciones al cambio de la planta de Hidrógeno de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 13:00 horas.

No. de procedimiento de licitación CompraNet: 18576004-115-10

Descripción de la licitación	Instalación y modificación de circuitos de tuberías de bombas P-14 A/B/C de la planta combinada No. 2, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.

Junta de aclaraciones	27/05/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 15:00 horas.

No. de procedimiento de licitación Compra Net: 18576004-116-10

Descripción de la licitación	Estudio técnico especializado con ultrasonido de la línea de vapores en el domo de la Torre C-1-M de la planta combinada 2, en atención a la IPR 110/09 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 17:00 horas.

El presente resumen de convocatoria se firma en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 18 de mayo de 2010.

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
APODERADO GENERAL
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 306865)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 038/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-047-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos, interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-047-10.

Descripción de la licitación	"Restauración de torres, recipientes, líneas, válvulas colocación y retiro de juntas ciegas de la U-300, de la planta Hidros I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 306948)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 039/2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-048-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos, interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-048-10.

Descripción de la licitación	"Restauración general de recipientes, recalentadores, separadores de gas ácido, chimenea del incinerador, fosas de azufre y drenaje pluvial de los trenes 1 y 2 de la planta de Azufre II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 306951)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 040/2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-049-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-049-10

Descripción de la licitación	"Adecuación de la acometida eléctrica en 4160 volts, de las S.E. # 5, S.E. # 52 y S.E. # 521, para alimentar los motores eléctricos de los sopladores de aire de proceso 101-K, 101-KA y 101 KB de la planta de Azufre No. 2, derivado de la sustitución de los actuales manejados con vapor de media presión, para eficientar la recuperación de azufre en la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 13:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 306939)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 041/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-050-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-050-10.

Descripción de la licitación	"Restauración de la barda perimetral lado Norte, Oriente, Poniente y concertina de las áreas perimetrales, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	4/06/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 306952)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 042/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-051-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-051-10

Descripción de la licitación	"Restauración del pavimento de concreto hidráulico de la calzada, Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	4/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	4/06/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010, 13:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 306936)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-107-10**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576007-108-10****RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 050/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-693-107, número de la licitación (CompraNet): 18576007-107-10

Descripción de la licitación	Adquisición de tablero eléctrico de baja tensión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	9/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-693-108, número de la licitación (CompraNet): 18576007-108-10

Descripción de la licitación	Adquisición de tablero eléctrico de baja tensión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010, 12:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 306940)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-109-10**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576007-110-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 051/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacional cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI-683-109, número de la licitación (CompraNet): 18576007-109-10

Descripción de la licitación	Adquisición de bonete para cambiador de calor y panel sólo aire.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	4/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI-683-110, número de la licitación (CompraNet): 18576007-110-10

Descripción de la licitación	Adquisición de nivel tipo radar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	10/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2010, 12:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 306938)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NUMERO 18576007-112-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 052/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo tratados cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-683-112, número de la licitación (CompraNet): 18576007-112-10

Descripción de la licitación	Adquisición de resina catiónica y aniónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 13 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 306937)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 25 de mayo al 2 de junio de 2010, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 25 de mayo al 2 de junio de 2010, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 14:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 25 de mayo al 3 de junio de 2010, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 25 de mayo al 3 de junio de 2010, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 14:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 25 de mayo al 4 de junio de 2010, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios relacionados con la obra pública que consiste en la elaboración de cartas geológico-mineras y geoquímicas, escala 1:50,000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	4/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 307057)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 008 Y 009-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales y nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-020-10 ASA-LPI-012/10.

Descripción de la licitación	Adquisición de agua ligera con A FFF al 6%.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	15/06/10, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-021-10 ASA-LPI-013/10.

Descripción de la licitación	Adquisición de chaquetones, pantalones, cascos, botas, guantes y capuchas para bombero profesional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	17/06/10, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-022-10 ASA-LPNS-007/10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a plantas de emergencia, subestaciones y sistemas eléctricos en estaciones de combustible de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	1/06/10, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-023-10 ASA-LPNS-008/10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas contra incendio en estaciones de combustible de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	2/06/10, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-024-10 ASA-LPNS-009/10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y reubicación de AVR, así como instalación de MRV en 8 estaciones de combustible y oficinas centrales de ASA combustibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	2/06/10, 12:30 horas.

Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-025-10 ASA-LPNS-010/10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de soporte a la infraestructura del Centro de Cómputo Principal y Alterno de Oficinas Generales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	4/06/10, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-026-10 ASA-LPNS-011/10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de calibración a termohidrómetros de la red nacional en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	7/06/10, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/10, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO SOTO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 306898)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120001-009-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00 extensión 3444, del 21 al 31 de mayo de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de señalamiento y defensa metálica para la Red Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2010
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes No. 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 306996)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE

INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN GUADALAJARA, JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120024-14-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Federalismo Norte número 1818, 1er. piso, colonia San Miguel de Mezquitán, Guadalajara, Jalisco, código postal 44260, teléfono 38-53-14-66, extensión 7090, en el área de Recursos Materiales del día 25 de mayo al 3 de junio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 09120024-14-10	Partida número 1.- servicio de limpieza a oficinas de la plaza de cobro 087 Zacatecas y servicios conexos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Junta de aclaraciones	2/06/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/10, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE MAYO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. HORACIO JAIME GOMEZ ROJAS

RUBRICA.

(R.- 306994)**COLEGIO DE BACHILLERES**

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11115001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Obra Pública con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-72, correo electrónico sservici@bachilleres.edu.mx.

Descripción de la licitación	Adecuación o remodelación de escuela.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ

RUBRICA.

(R.- 306919)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que a continuación se indican cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en www.conaliteg.gob.mx, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; hasta el 2 de junio de 2010.

Licitación pública nacional mixta 11137001-011-10

Descripción de la licitación	Adquisición de fleje.
Volumen a adquirir	13,000 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2010 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Licitación pública nacional mixta 11137001-012-10

Descripción de la licitación	Adquisición de adhesivo termofusible Hot Melt para encuadernado lateral.
Volumen a adquirir	58,000 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2010 a las 13:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA

(R.- 306921)

RUBRICA.

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en www.conaliteg.gob.mx, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; hasta el 4 de junio de 2010.

Licitación pública nacional mixta 11137001-013-10

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo informático.
Volumen del arrendamiento	235 equipos informáticos diversos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	4 de junio de 2010 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2010 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA

RUBRICA.

(R.- 306920)

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del procedimiento de la licitación pública internacional abierta mixta número 11312001-008-10, para la adquisición de consumibles de cómputo, audio y video; misma que fue publicada el día 19 de mayo de 2010 en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de la convocatoria para su consulta en la página: www.compranet.gob.mx, así como en las instalaciones de la convocante, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 674, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal; la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número y tipo de licitación	Internacional abierta mixta 11312001-008-10
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo, audio y video.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2010, 10:00 horas.
Fallo	11 de junio de 2010, 13:00 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS

L.C. ULISES MARCOS GONZALEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 306900)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637143-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono (01443) 353 2634 y fax (01443) 353 2634, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios subrogados de estancias infantiles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2010, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 25 DE MAYO DE 2010.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA

PROF. ALBERTO DURAN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 306955)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y 37, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 003/2010

No. de licitación	00641207-009-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo médico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

- El evento se realizará en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 25 DE MAYO DE 2010.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 306881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente.

Número de licitación	00641244-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de clínica o centro de salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 7590391, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en los recuadros.
- La visita a instalaciones se realizará en la fecha y horario establecido en los recuadros, siendo el punto de reunión en bulevar Navidad entre avenida José García e Icazbalceta y Girasol, Fraccionamiento Terranova y Santa Bárbara sin número, código postal 80000, Culiacán, Sin.

CULIACAN, SIN., A 25 DE MAYO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 306876)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a) 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo fue autorizada por el Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, con cargo de Coordinador Técnico de Bienes de Inversión, el 17 de mayo de 2010.

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	00641327-001-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Microscopios quirúrgicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 52 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 306878)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, con cargo de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, el día 17 de mayo de 2010.

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	00641329-001-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico (mastógrafos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Habrà visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensiones 14647 y 14408, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples número 1, de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en la avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 306879)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y II, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo fue autorizada por el Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, con cargo de Coordinador Técnico de Bienes de Inversión, el día 17 de mayo de 2010.

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	00641328-001-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Oxímetros de pulso portátil básico y unidades de anestesia intermedia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 52 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 306877)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 26, 28 y 30 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, número 00641264-002-10, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641264-002-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	La adquisición mediante contrato abierto de material de curación, grupo de suministro 060.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Abasto, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Lincoln sin número cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64360, teléfono 01(81) 83.99.43.00, extensión 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula número Cuatro de Enseñanza, ubicada en la segunda planta del Cuerpo C de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en avenida Lincoln sin número cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, código postal 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR MEDICO Y ENCARGADO DEL DESPACHO

DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34

DR. LUIS ANGEL ELIZONDO SIFUENTES

RUBRICA.

(R.- 306880)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 005

Número de licitación	00641234-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario administrativo y de salas de espera/otros y equipo laboratorio y médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Mayo 25,2010.
Junta de aclaraciones	Mayo 28,2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Junio 4, 2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.
- La reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 7 de mayo de 2010.

MONTERREY, N.L., A 25 DE MAYO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 306883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional número 00641220-020-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de lancetas y tiras reactivas para glucómetros y colesterómetros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la L.A. María Patricia García Aragón, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 5 de mayo de 2010.
Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 25 DE MAYO DE 2010.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. MARIA PATRICIA GARCIA ARAGON
RUBRICA.

(R.- 306884)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 11, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641320-005-10

FECHA DE EMISION DEL FALLO
26/03/10

ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES MEDICAS URBANAS Y RURALES, CENTROS DE ATENCION RURAL AL ADOLESCENTE Y HOSPITALES RURALES DONDE OPERA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES”.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN I.V.A.
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	PICO DE VERAPAZ 435-701, COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA, TLALPAN, C.P. 142120, MEXICO, D.F.	1	\$203,184.00

DEWIMED, S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, TLALPAN, C.P. 14030, MEXICO, D.F.	1	\$7,758.08
DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	GUTENBERG 60-B, COLONIA NUEVA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MEXICO, D.F.	2	\$125,846.00
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	LUIS G. CURIEL 1672, COLONIA MORELOS, C.P. 44910, GUADALAJARA, JALISCO	1	\$1,878,916.00
ESEOTRES, S.A. DE C.V.	GENERAL DIEGO DIAZ-GONZALEZ MTZ. 1, COLONIA JOSE GUADALUPE PARRES, JIUTEPEC MORELOS, C.P. 62564, MEXICO	1	\$247,450.00
GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	ORIENTE 172, No. 277, COLONIA MOCTEZUMA 2a. SECCION, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, MEXICO, D.F.	13	\$6,272,542.35
INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	HACIENDA DE PEÑUELAS 50, COLONIA FLORESTA COYOACAN, TLALPAN, C.P. 14310, MEXICO, D.F.	4	\$366,369.00
MED MACH, S.A. DE C.V.	EMILIANO ZAPATA MZ 38 LT 415, COLONIA STA. MARIA AZTAHUACAN, IZTAPALAPA, C.P. 09570, MEXICO, D.F.	2	\$355,290.00
MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	RAFAEL CEPEDA 489, COLONIA EL PASEO, C.P. 78320, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	12	\$180,661.78
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	PRESIDENTES 19, COLONIA PORTALES, C.P. 03570, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	13	\$2,620,926.00
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	PLATANILLOS LT.47 MZ. 152, COLONIA VILLA DE LAS FLORES 2a. SECCION, C.P. 55710, COACALCO, ESTADO DE MEXICO	3	\$183,727.30
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	19 PONIENTE No. 1305, COLONIA SANTIAGO, C.P. 72580, PUEBLA, PUEBLA	5	\$80,626.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. DE LAS FUENTES 41-A, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, C.P. 53950, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	1	\$158,900.00

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 306892)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINSTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Mario Fuentes Rojas, con cargo de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, el día 17 de mayo de 2010.

Resumen de convocatoria 009

No. de licitación	00641321-009-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Cámaras de centelleo y resonancia magnética.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14875 y 14893, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio 5 PA, unidad de congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 306885)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641320-015-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico (refrigeradores para vacunas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 17:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples número 2, de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en la avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 306886)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter., 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, con cargo de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, el día 17 de mayo de 2010.

Resumen de convocatoria 016

Número de licitación	00641320-016-10
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico (unidades radiológicas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de junio de 2010, 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples número 2, de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en la avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 306889)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los licitantes interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria (016)

No. de licitación	00641322-016-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Los componentes de la solución para llevar a cabo la adquisición, implementación y capacitación, ésta es el registro de asistencia de los trabajadores del Instituto 2010. En cuatro etapas: 1.- Software 2.- Instalación 3.- Puesta en operación 4.- Capacitación
Volumen a adquirir	Se encuentran determinados a detalle en la propia convocatoria y específicamente en su anexo número tres.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8/06/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá obtener impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Bienes y Servicios no Terapéuticos sita en la calle de Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700 extensión 14523, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(R.- 306888)

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los licitantes interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria (021)

Número de licitación	00641322-021-10
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de pletismógrafos 2010
Volumen a adquirir	Se encuentran determinados a detalle en la propia convocatoria y específicamente en su anexo número tres
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	3/06/10, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 10:00 horas

- Las bases establecidas de la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá obtener impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Bienes y Servicios no Terapéuticos, sita en la calle de Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensión 14523, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- La presente convocatoria es a tiempos recortados el cual fue autorizado mediante oficio número 09 90 01 14/A000/14A/147/10 de fecha 17 de mayo del año en curso, por el Coordinador Técnico de Bienes y Servicios no Terapéuticos, Lic. Juan Antonio Faz Apodaca.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Area de la División de Bienes no Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 306890)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA
014
AVISO CANCELATORIO
001

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
11/05/2010
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 306249

No. DE LICITACION
00641322-014-10

UBICACION DEL DOCUMENTO
CANCELACION DE LA LICITACION 00641322-014-10 PARA ADQUISICION DE IMPRESOS DEL PROGRAMA EDITORIAL PREVENIMSS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LAASSP.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES
Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
RUBRICA.

(R.- 306893)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL ESTATAL METROPOLITANA
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20153001-007-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México Toluca número kilómetro 53.5 sin número, colonia Ex hacienda Doña Rosa, código postal 52000, Lerma, México, teléfono 01728 285-00-28, extensiones 70315 y 70318 y fax 01728 285-14-90, del 25 de mayo al 2 de junio de 2010 del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de almacenes rurales en el Estado de México.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

LERMA, EDO. DE MEX., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUBGERENTE DE ADMON. Y FINANZAS
LIC. LEONARDO RAMIREZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 306822)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10101001-023-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 0998, los días 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo y 1, 2 de junio del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de filtros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 16:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 25 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 306985)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número 09176002-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0+800, lado Sur, del Puerto Industrial de Altamira, Tamps., código postal 89608; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	09176002-006-10 Prolongación de escollera sur, del cad. 1+180 al cad 1+440, en el puerto industrial de Altamira, Tamps.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/06/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010 10:00 horas.

El presente documento se elaboró de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Directriz Segunda inciso d), emitida por la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas mediante el oficio circular número UNCP/309/TU/00412/2009 del 23 de junio de 2009.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO MARTIN GOCHICOA MATIENZO

RUBRICA.

(R.- 306982)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	11195001-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Remodelación integral del Foro 4.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de la Gerencia de Conservación y Mantenimiento de la "Entidad", ubicada en Atletas número 2, colonia Country Club, Coyoacán, México, D.F., código postal 04220, edificio de la Gerencia de Conservación y Mantenimiento Planta alta, teléfonos 55 49 30 60 extensiones 130, 129, 115, fax 55 49 30 60 extensión 124, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de Oficinas Generales del edificio de la Dirección General ubicada en el interior de las instalaciones de la "Entidad", sita en Atletas número 2 colonia Country Club Coyoacán, México, D.F., código postal 04220.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO ALBERTO MEDINA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 306977)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SEGUNDA CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11163002-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de toners y consumibles de impresión para las Gerencias Sur y Marina de COMIMSA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 18 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 306863)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. 06600008-008-10

CONVOCATORIA 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06600008-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de una empresa que diseñe una nueva imagen y estructura/arquitectura de navegación del portal institucional de Internet www.fira.mx .
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 307012)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número 11230001-001-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, podrán consultar una copia de las publicadas en CompraNet en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en avenida México Coyoacán 389, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03330, México, D.F., teléfonos 41 55 12 25, 41 55 12 43, fax 41 55 11 88, los días, 17, 18, 19, 20, y 21 de mayo del año en curso de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y suministros, de impresión y reproducción, eléctricos, complementarios y herramientas menores y prendas de protección.
Carácter de la licitación	Nacional electrónica.
Volumen a adquirir	488 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE JUAN MORALES LUNA
RUBRICA.

(R.- 306894)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4322, 5090-4421 y 5090-4200, extensión 4564 y fax 5090-4469 y 5090-4470, los días del 21 al 26 de mayo de 2010, con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 21160006-009-10.

Descripción de la licitación	Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de La Paz, Baja California Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional: 21160006-010-10.

Descripción de la licitación	Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor de la Montaña, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 306958)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

GERENCIA DE COORDINACION REGIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4322, 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4564 y fax 5090-4469 y 5090-4470, los días del 21 al 27 de mayo de 2010, con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional: 21160006-011-10.

Descripción de la licitación	Programa Subregional de Desarrollo Turístico de la Ruta del Andador del Peregrino, Estado de Jalisco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional: 21160006-012-10.

Descripción de la licitación	Programa Subregional de Desarrollo Turístico Ruta Sierra del Tigre, Estado de Jalisco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 306959)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11161001-016-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00 extensión 1234 y fax 51 32 56 00 extensión 1287, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Héctor de la O García, con cargo de Director de Recursos Materiales el día 13 de mayo de 2010.

Descripción de la licitación	Material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

HECTOR DE LA O GARCIA

RUBRICA.

(R.- 307023)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA, CON REDUCCION DE PLAZOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 08150002-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 915-69-00, extensión 58805 y fax 01(669) 915-69-00, extensión 58808, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Ramón Corral Avila, con cargo de Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, el día 18 de mayo de 2010.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de difusión en radio de dos spot de 30 segundos de la campaña "Programa Nacional de Inspección y Vigilancia", y de la campaña "Proyecto Nacional para la sustitución de motores fuera de borda para embarcaciones menores".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 9:30 horas.

MAZATLAN, SIN., A 25 DE MAYO DE 2010.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

C.P. J. ANGEL MANZANO CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 306904)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que a continuación se indican, para la “Adquisición de materiales y útiles de oficina”, así como para la “Adquisición de insumos de procesamiento informático”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para obtener el texto de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Fallo
00442002-007-10 Presencial	2/06/2010	2/06/2010 11:00 horas	9/06/2010 11:00 horas	15/06/2010 18:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Papel bond satinado para usos múltiples tamaño carta 216 por 279 mm	1,500	Caja
2	Papel bond satinado para usos múltiples tamaño oficio 216 por 340 mm	1,210	Paquete
3	Lápiz adhesivo no tóxico que pegue papel	6,300	Pieza
4	Caja de cartón para archivo muerto tamaño oficio largo en paquetes de 25 piezas	1,700	Pieza
5	Sobre tipo bolsa tamaño doble carta de 26 x 34 cms., en color manila en paquete de 50 piezas	17,150	pieza

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados

No. de licitación	Fecha límite para obtener el texto de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Fallo
00442002-008-10 Presencial	8/06/2010	8/06/2010 17:00 horas	16/06/2010 11:00 horas	18/06/2010 18:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Photoconductor Unit 3-Pack para impresora Lexmark C935DTN C930X73G	25	Pieza
2	CD's Imprimibles color plata (700 MB/48X) c/estuche individual (Pza.)	41,650	Pieza
3	Cartucho de tóner negro para impresora Xerox Phaser 3428DN 106R01245	140	Pieza
4	Cartucho de tóner negro para impresora HP LaserLet 8150/8150DN C4182X	80	Pieza
5	Cartucho de tóner negro para impresora HP LaserJet 2014N Q7553A	150	Pieza

El texto de la convocatoria de las licitaciones se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita tanto en Internet a través de la página de la convocante www.cndh.org.mx apartado “Procedimientos de adjudicación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y LOPYSRM” o bien en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, colonia Tlacopac San Angel, código postal 01040, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 1719-2000 extensión 8431, a partir del 25 de mayo de 2010 y hasta la fecha límite que se señala en cada una de ellas; con el horario de 9:30 a 14:30 horas. Los eventos del procedimiento se realizarán de conformidad con el calendario de eventos antes señalado. Las proposiciones deberán ser presentadas en español y cotizarse en moneda nacional. No se otorgará anticipo. El plazo de entrega y la forma de pago se realizarán de conformidad con lo señalado en la convocatoria de las licitaciones. Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
OFICIAL MAYOR
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 306981)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DISTRITO DE RIEGO 034

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16101073-002-10 Y 16101073-003-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98604, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 492-923-55-00 EXT. 1410 Y 1411 Y FAX 492-923-55-02, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE UN SECTOR DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA ING. JULIAN ADAME ALATORRE, DEL DISTRITO DE RIEGO 034, ESTADO DE ZACATECAS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/05/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/05/2010, 17:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	31/05/2010, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8/06/2010, 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE UN SECTOR DEL MODULO No. 6, PRESA EL CAZADERO, DEL DISTRITO DE RIEGO 034, ESTADO DE ZACATECAS
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/05/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	1/06/2010, 17:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	1/06/2010, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9/06/2010, 12:00 HORAS.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL
ING. JOSE MARIO ESPARZA VILLALBOS
RUBRICA.

(R.- 307004)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20125001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en avenida Presidente Masaryk número 214, piso 1, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 9138 9991, extensión 67151 y fax extensión 67175, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación de servicios para la adquisición de pasajes nacionales e internacionales, así como exposiciones, congresos y convenciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2010.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
MARGARITA ROBINA IBARRA
RUBRICA

(R.- 307024)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional (mixta) para la contratación del servicio descrito a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-008-10	25/mayo/2010	1/junio/2010 11:00 horas	7/junio/2010 11:00 horas	10/junio/2010 13:00 horas

Objeto de la licitación	Cantidad
Contratación del centro audiovisual de radio por Internet, video bajo demanda para hoja Web y canal de TV FIC para la “divulgación del acervo artístico y cultural del Festival Internacional Cervantino”	El volumen a adquirir de los servicios se detalla en el Anexo Técnico de la convocatoria.

*. La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en copia, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
LIC. J. JESUS CUSTODIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 307018)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 04100001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00, extensiones 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	8/06/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 306971)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
 FIDEICOMISO 1928 PARA EL APOYO AL PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO
CONVOCATORIA No. 19
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial 30128001-019-10, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro e instalación integral del sistema de transmisión de energía: equipos de bombeo centrífugo vertical accionados por motor de combustión interna a diesel y cabezal de engranes.
Volumen a adquirir	3 conjuntos.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2010.
Visita a instalaciones	21 de mayo de 2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2 de junio de 2010, 12:00 horas.
Acto de fallo	7 de junio de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MAYO DE 2010.
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON
 RUBRICA.

(R.- 306875)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS

DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de chalecos balísticos Nivel III-A, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32301004-003-10	Sin costo	28/05/2010	31/05/2010 11:00 horas	7/06/2010 11:00 horas	7/06/2010 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000082	Chaleco anti-balas Nivel III-A	82	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en José Haroz Aguilar número 2000-304, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22170, Playas de Rosarito, Baja California, teléfono 661-6149675, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. No hay costo por concepto de bases. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Casa Municipal, ubicada en José Haroz Aguilar número 2000-212, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22170, Playas de Rosarito, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de junio de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Casa Municipal, José Haroz Aguilar, número 2000-212, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22170, Playas de Rosarito, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de junio de 2010 a las 11:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Casa Municipal, José Haroz Aguilar número 2000-212, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22170, Playas de Rosarito, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general, ubicado en José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: máximo de 40 días naturales.
- El pago se realizará: a más tardar a los 30 días naturales, una vez una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de esta licitación a entera satisfacción de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 25 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. PATRICIA MORALES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 306980)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

**DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 022**

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la "Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-022-10	\$1,100 Costo en comprasbc: \$1,000	1/06/2010	4/06/2010 11:00 horas	14/06/2010 11:00 horas	17/06/2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de Seguro Colectivo de Vida	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/comprasbc>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso, del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será el día 14 de junio de 2010 a las 11:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de junio de 2010 a las 11:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día 17 de junio de 2010 a las 11:00 horas, ambas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: el indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Condiciones de pago: el indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 25 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTH TRINIDAD HERNANDEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 306986)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL 33117002-001-10 Y 33117002-002-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 33117002-001-10 y 33117002-002-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Cultural Jesús Castro Agúndez, Navarro e/Altamirano y H. de Independencia, Zona Centro, código postal 23000, teléfonos 01-612-16 55391, 01-612-16 55392 fax 122 91 01, La Paz, B.C.S., en la Subdirección del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, en días hábiles de lunes a viernes del 25 de al 29 de mayo de 2010, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitaciones	Lic: 33117002-001-10: instalación eléctrica, alimentación y alumbrado en áreas exteriores de la Unidad Cultural Profr. Jesús Castro Agúndez, en la localidad de La Paz, B.C.S. Lic: 33117002-002-10: construcción de Biblioteca de Loreto, Primera Capital de Las Californias, en la localidad de Loreto, B.C.S., Municipio de Loreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/mayo/2010.
Junta de aclaraciones	Lic: 33117002-001-10: 28/mayo/2010, 12:30 horas. Lic: 33117002-002-10: 28/mayo/2010, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	Lic: 33117002-001-10: 28/mayo/2010, 12:00 horas. Lic: 33117002-002-10: 28/mayo/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Lic: 33117002-001-10: 4/junio/2010, 17:30 horas. Lic: 33117002-002-10: 4/junio/2010, 18:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA
LIC. ELSA DE LA PAZ ESQUIVEL AMADOR
RUBRICA.

(R.- 306969)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/10

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO (HOSP. GENERAL), MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO (OPORTUNIDADES), EQUIPO MEDICO (OPORTUNIDADES), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LA LICITACION	35100001-015-010.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION	EQUIPAMIENTO (HOSPITAL GENERAL).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE MAYO DE 2010.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	23 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL: UBICADO EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NUMERO 1785, COLONIA PUEBLO INSURGENTE, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO, COAHUILA, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS.

No. DE LA LICITACION	35100001-016-010.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION	MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE MAYO DE 2010.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE JUNIO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE JUNIO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	24 DE JUNIO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL: UBICADO EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NUMERO 1785, COLONIA PUEBLO INSURGENTE, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO, COAHUILA, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS.

No. DE LA LICITACION	35100001-017-010.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION	MOBILIARIO (OPORTUNIDADES).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE MAYO DE 2010.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE JUNIO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE JUNIO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	25 DE JUNIO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL: UBICADO EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NUMERO 1785, COLONIA PUEBLO INSURGENTE, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO, COAHUILA, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS.

No. DE LA LICITACION	35100001-018-010.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION	EQUIPO MEDICO (OPORTUNIDADES).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25 DE MAYO DE 2010.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	26 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS, PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL: UBICADO EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NUMERO 1785, COLONIA PUEBLO INSURGENTE, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO, COAHUILA, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS.

LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.

- * LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LA APERTURA DE LA PROPUESTAS TECNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS Y FALLO DE LAS LICITACIONES; SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- * LA SECRETARIA DE SALUD, NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.

GARANTIAS:

- * DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- * CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 25 DE MAYO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. JUAN ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 306957)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 12122001-022-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12122001-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar S.S. Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días 25 de mayo al 8 de junio de 2010 del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de electrocirugía.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010, 9:30 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISMAEL MALDONADO BETANZOS

RUBRICA.

(R.- 306963)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TOPIA, DURANGO

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 39306001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jardín Victoria número 1, colonia Centro, código postal 34540, Topia, Durango, teléfono (674) 862 28 18 y fax (674) 862 28 18, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea y red de distribución eléctrica en la localidad de Sianori.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/05/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:00 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

TOPIA, DGO., A 17 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. RIGOBERTO RIOS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 306857)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación pública nacional presencial 40103002-001-10 para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo médico e instrumental para las unidades aplicativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
2 de junio de 2010	2 de junio de 2010 10:00 Horas	No habrá visita	9 de junio de 2010 10:31 Horas	9 de junio de 2010 10:32 Horas	16 de junio de 2010 12:00 Horas	22 de junio de 2010

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Vitrina para instrumental	5	Unidad
2	0000000000	Máquina de escribir	3	Unidad
3	0000000000	Monitor de signos vitales básicos	41	Unidad
4	0000000000	Engrapadora intestinal Laparoscópica	10	Unidad

- Las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición sin costo en el Sistema CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 en Guanajuato, Gto.
- Los eventos se realizarán en el aula de la Dirección de Recursos Materiales del ISAPEG, ubicada en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- La licitación será presencial por lo que las propuestas podrán presentarse en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través del servicio postal, mensajería especializada.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán en la Dirección de Recursos Financieros del ISAPEG, y serán exigibles a partir del día jueves posterior a los 20 días naturales, cumplidos a partir de la fecha de emisión del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ISAPEG

LIC. JOSE ANTONIO MEJIA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 307030)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En la licitación pública nacional número 40334001-002-10; dice: “Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de mayo...”; “Fecha de publicación en CompraNet... 4/05/2010”; “Junta de aclaraciones... 11/05/2010, 11:00 horas”; “Visita a instalaciones... 11/05/2010, 9:00 horas”; “Presentación y apertura de proposiciones... 18/05/2010, 11:00 horas”; debiendo decir: “Para consulta los días 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de mayo...”; “Fecha de publicación en CompraNet... 18/05/2010”; “Junta de aclaraciones... 25/05/2010, 11:00 horas”; “Visita a instalaciones... 25/05/2010, 9:00 horas”; “Presentación y apertura de proposiciones... 1/06/2010, 11:00 horas”.

En la licitación pública nacional número 40334001-003-10; dice: “Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de mayo...”; “Fecha de publicación en CompraNet... 4/05/2010”; “Junta de aclaraciones... 12/05/2010,

11:00 horas”; “Visita a instalaciones... 12/05/2010, 9:00 horas”; “Presentación y apertura de proposiciones... 19/05/2010, 11:00 horas”; debiendo decir: “Para consulta los días 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de mayo...”; “Fecha de publicación en CompraNet... 18/05/2010”; “Junta de aclaraciones... 26/05/2010, 11:00 horas”; “Visita a instalaciones... 26/05/2010, 9:00 horas”; “Presentación y apertura de proposiciones... 2/06/2010, 11:00 horas”.

IRAPUATO, GTO., A 25 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

C. ENRIQUE TREVIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 307016)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COYUCA DE CATALAN, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán, sitas en calle avenida Cuauhtémoc sin número, colonia Centro, Coyuca de Catalán, Gro., Estado de Guerrero, con números telefónicos 01 767 67 5 26 50 y 01 767 67 5 33 48, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. MCC-DOP-GRO-01-10-LP	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario 2a. Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 12:00 horas.

COYUCA DE CATALAN, GRO., A 25 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. ELI CAMACHO GOICOCHEA

RUBRICA.

(R.- 306928)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALCHAPA, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta y adquisición: en el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlalchapa, Gro., sita en Plaza Principal sin número, Tlalchapa, Estado de Guerrero, con número telefónico 01 732 67 2 51 17, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. MT-DOP-GRO-01-010-LP	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Tlalchapa, Municipio del Mismo Nombre, Estado de Guerrero, Primera Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 9:00 horas.

TLALCHAPA, GRO., A 25 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. LORENZO GALINDO MOJICA
RUBRICA.

(R.- 307017)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas 42006001-014-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez sin número 1er. piso, edificio de Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293 de 9:00 a 15:00 horas, del 25 de mayo al 3 de junio del año en curso.

Número de licitación nacional	42006001-014-10.
Descripción de la licitación	Máquinas y herramientas diversas (87 partidas).
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/mayo/2010.
Junta de aclaraciones	28/mayo/2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/junio/2010, 11:00 Hrs.
Fallo	7/junio/2010, 14:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y ADQUISICIONES
LIC. FRIDA MARTINEZ ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 306906)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-003/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 30-30-92-00 extensiones 115 y 104 durante los días; 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo, 1, 2, 3, 4 y 7 de junio del año en curso en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-005-10

Descripción de la licitación	Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable y Tanque, para las localidades de Chanquehahuil, La Astilla y Cerro Prieto, en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Visita a instalaciones	2/06/2010 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/06/2010 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-006-10

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Cajititlán 1, en la localidad de Cajititlán municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Visita a instalaciones	2/06/2010 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	4/06/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-007-10

Descripción de la licitación	Construcción de Red de Drenaje y Colector Cajititlán 2, en la localidad de Cajititlán municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Visita a instalaciones	2/06/2010 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2010 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-008-10

Descripción de la licitación	Proyecto de Red de Agua Potable para la localidad de San Lucas Evangelista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/10.
Visita a instalaciones	2/06/2010 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/06/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010 11:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
CESAR L. COLL CARABIAS
RUBRICA.

(R.- 306965)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11, 1er. Piso, colonia El Parque, Naucalpan Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 25, 26, 27 y 28 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de bombeo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. ESTEBAN ESPINOSA CASTILLO
RUBRICA

(R.- 307000)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-026-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A, esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 25 al 31 de mayo y del 1 al 7 de junio del 2010 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del colector marginal Sur de La Presa Guadalupe 3ra. etapa, cobertura regional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO DE MEX., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 307003)

INSTITUTO DE LA EDUCACION BASICA

DEL ESTADO DE MORELOS**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax 01 (777)-1020868, los días de lunes a viernes, comprendidos entre el 20 de mayo al 3 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 46106001-001-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para su Instalación en aulas de primer grado de escuelas secundarias generales y técnicas del Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de directores del IEBEM, ubicada en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos.
La convocante no cuenta con certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM
LIC. FELIPE RODOLFO SEDANO REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 307056)

**INSTITUTO DE LA EDUCACION BASICA
DEL ESTADO DE MORELOS****DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax 01 (777)-1020868, los días de lunes a viernes comprendidos entre el 21 de mayo al 4 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 46106001-002-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes para su instalación en aulas de primer grado de escuelas secundarias generales y técnicas del Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de directores del IEBEM, ubicada en avenida Teopanzolco esquina Nueva Italia sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 62240, Cuernavaca, Morelos.
La convocante no cuenta con certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM
LIC. FELIPE RODOLFO SEDANO REYNOSO
RUBRICA.

(R.- 307053)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 49111003-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicado en avenida Mórelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, teléfonos y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 25 al 31 de mayo de 2010 de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 306934)

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51307001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andador Juárez número 3, colonia Centro, código postal 76600, Toluca, Querétaro, teléfono 01-441-2961633 y fax 01-441-2961633, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de imagen urbana en la cabecera municipal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/06/2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 horas.

TOLIMAN, QRO., A 25 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO
RUBRICA.

(R.- 306941)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 50357001-004-10

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 50357001-004-10, para la contratación de la obra "Construcción de piso firme", en la localidad de San Esteban Cuautempan, Municipio de Cuautempan, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
4/06/2010	4/06/2010 15:00 horas	4/06/2010 10:00 horas	10/06/2010 11:00 horas	14/06/2010 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
No. SDSH/2010/AE/212/0255/0537	Construcción de piso firme	16/06/2010	90 días	\$615,000.00

- Los requisitos en los cuales se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro (Palacio Municipal) del Municipio de Cuautempan, Pue., código postal 73600, teléfono 01 (797) 596-33-14, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: San Esteban, Municipio de Cuautempan, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 30%.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados:

- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.
- Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
- Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes)
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las

proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato:

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Cuautempan, ubicada en Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, del Municipio de Cuautempan, Puebla.
2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Cuautempan y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Cuautempan, Puebla, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUAUTEMPAN, PUE., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRA

ING. JOSE FELIX CORTES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 306913)

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHQUILA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No 50403001-001-10

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número 50403001-001-10, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Chichiquila-Huaxcaleca de 9.02 km de longitud

meta 2010: 3.76 kms tramo del km 5+260 al 9+020, del Municipio de Chichiquila en el Estado de Puebla (tercer etapa)", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
29/05/2010 16:00 horas	29/05/2010 16:00 horas	29/05/2010 10:00 horas	3/06/2010 9:00 horas	7/06/2010 9:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/508/10	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Chichiquila-Huaxcaleca de 9.02 kM de Longitud meta 2010: 3.76 kms tramo del km 5+260 al 9+020, del Municipio de Chichiquila en el Estado de Puebla. (tercer etapa)	9/06/2010	150 días	\$12'000,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal ubicadas en calle Mitla sin número, Chichiquila, Puebla, teléfono (273) 734 81 03 los días lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Municipio de Chichiquila, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 30%.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 30 de abril de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la

dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en el Palacio Municipal ubicado en calle Mitla sin número, Chichiquila, Puebla.
2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Chichiquila y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Chichiquila, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHICHQUILA, PUE., A 25 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICHQUILA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DE CHICHQUILA, PUE.
C. DIONICIO GALINDO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 306999)

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLAN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 50933001-001-10, 50933001-002-10 y 50933001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Dirección de Obra Pública, ubicada en la planta alta, de Palacio Municipal sin número del Municipio de Zacatlán, Pue., teléfono (01) 797-97 505 20 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, hasta el día 28 de mayo de 2010.

Descripción de la licitación pública nacional número 50933001-003-10	Construcción del Camino Rural Tipo "E" Yehuala-Tetelancingo de 3.21 km de longitud, subtramo: El Potrito-Tetelancingo (tercera etapa) tramo 1: Del km 0+000 al 1+020 (terracerías complemento), obras de drenaje y revestimiento, tramo 2: Del km 1+020 al 3+210, terracerías, obras de drenaje y revestimiento. perteneciente al Municipio de Zacatlán, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 18:00 horas, en la Presidencia Municipal H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Visita a instalaciones	28/05/2010, 16:00 horas; en la Presidencia Municipal H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 16:00 horas; en la Presidencia Municipal H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.

Descripción de la licitación pública nacional número 50933001-001-10	Modernización y ampliación del camino tipo "D" La Marimba-San Miguel Tenango de 10.4 km de longitud, quinta etapa, tramo 1: obras de drenaje (complemento), pavimento y señalamiento del km 5+500 al 7+500; tramo 2: terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del km 7+500 al 10+354.1, perteneciente al Municipio de Zacatlán en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 10:00 horas; en la Presidencia Municipal H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Visita a instalaciones	28/05/2010, 8:00 horas; en la Presidencia Municipal H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 8:00 horas; en la Presidencia Municipal H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.

Descripción de la licitación pública nacional número 50933001-002-10	Modernización y ampliación del Camino Tipo "D" mejorado: Las Agüitas-Tepeixco de 4.00 km de longitud, segunda etapa, meta 2010: tramo 1: obras de drenaje (complemento), pavimento y señalamiento del km 0+000 al 1+500; tramo 2: terracerías (complemento), obras de drenaje, pavimento y señalamiento del km 1+500 al 2+500; tramo 3: terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del km 2+500 al km 4+000 perteneciente al Municipio de Zacatlán en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 14:00 horas en la Presidencia Municipal H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Visita a instalaciones	28/05/2010, 12:00 horas en la Presidencia Municipal H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 12:00 horas; en la Presidencia Municipal H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.

ZACATLAN, PUE., A 25 DE MAYO DE 2010.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATLAN
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
 Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ZACATLAN, PUE.

C. JUAN RAUL DE LA LLATA MIER

RUBRICA.

(R.- 307002)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales 52122001-005-010 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet:: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01983) 8320864, del 25 al 28 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública No.	52122001-005-10.
Descripción de la licitación	(321) Construcción de nave industrial en el Instituto Tecnológico Superior de Fpe. Carrillo Pto., Mpio. de Fpe. Carrillo Pto., Edo. de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/mayo/2010.
Junta de aclaraciones	28/mayo/10, 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	27/mayo/10, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/junio/10, 9:00 Hrs.

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO, A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE PLANEACION

ARQ. RAMON E. MEX ALCOCER

RUBRICA.

(R.- 306975)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS KANTUNILKIN, QUINTANA ROO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52305001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 5 de Febrero sin número, colonia Centro, código postal 77300, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, teléfonos 019848750028, 50030, 50054, extensiones 122 y 125 y fax 019848750028, 50030, 50054, extensión 122, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a

15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de camino rural de acceso Guadalupe Victoria-Héroes de Nacozari. Longitud 3.700 Km. ancho de corona 7.00 mts. localidad Héroes de Nacozari.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 8:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 8:00 horas.

LAZARO CARDENAS, Q. ROO., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE LUIS KUMUL TUZ

RUBRICA.

(R.- 306923)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MSC.PN.OP.SC.CONV.07/2010

De conformidad con los artículos 115 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción II, 4, 5, 22 fracción I, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 28, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento administrativo de la licitación pública para la "Rehabilitación de línea de conducción de agua potable Los Chorros-El Puente", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
MSC.PN.OP.SC.CONV. 07/2010	\$2,500.00	31-mayo-2010	31-mayo-2010 17:00 horas	5-junio-2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01		Rehabilitación de línea de conducción de agua potable Los Chorros-El Puente	Uno	Sistema

- Las bases de licitación se encuentran disponibles en la CDSM y OP del Municipio de Santa Catarina, S.L.P. y en CompraNet.
- La forma de pago es, en la convocante efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Santa Catarina, S.L.P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2010 a las 17:00 horas, en el salón de cabildo del Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P., ubicado en Plaza Principal sin número, Santa Catarina, S.L.P.
- El acto de presentación de propuestas será el día 5 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
- La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: en las localidades del Municipio de Santa Catarina.
- Plazo de entrega: periodo máximo de treinta días hábiles, posteriores a la firma del contrato correspondiente.
- El pago se efectuará mediante estimaciones de cantidades de obra ejecutada.
- Capital financiero requerido: 1.5 (uno punto cinco) millones de pesos.
- Anticipos: un diez por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos más un veinte por ciento para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente.
- Las erogaciones derivadas de la adjudicación del contrato objeto de esta licitación se autorizan "Recursos federales, estatales y municipales, para la obra rehabilitación de línea de conducción de agua potable Los Chorros-El Puente, en varias comunidades del Municipio de Santa Catarina" cuya autorización fue aprobada en su totalidad mediante oficio número SDSH/2010/AE/212/0363/0847 por la Secretaría de Desarrollo Social, y por acta 03/2010 del C.D.S.M. de fecha 12 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA MARTES 25 DE MAYO DE 2010.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, S.L.P.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA CATARINA, S.L.P.

C. LIBERIO RAMOS VILLAZANA

RUBRICA.

(R.- 306945)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53328001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: 5 de Mayo de número 5, Axtla de Terrazas, S.L.P., código postal 79930, teléfono 4893610004, del 20 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de red de drenaje sanitario en la Cabecera Municipal de Axtla de Terrazas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	1/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 12:00 horas.

AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., A 25 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 306974)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 54005001 007 10

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 54005001 007 10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Bienes y Suministros, primer piso de la Unidad Administrativa, avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758-70-00 extensión 3644 y fax (01667) 714-28-95, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo para el Instituto Tecnológico Superior de Guasave, Sinaloa, solicitado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 25 DE MAYO DE 2010.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE

RUBRICA.

(R.- 306973)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC), convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Programa PROSSAPYS

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54302001-004-10	7/06/2010, 9:00 Hrs.	9/06/2010, 11:00 Hrs.	15/06/2010, 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario a la localidad de Higueras de Abuya, Sind. de Higueras de Abuya, Culiacán, Sinaloa.	1/07/10	120 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54302001-005-10	7/06/2010, 9:00 Hrs.	9/06/2010, 12:00 Hrs.	15/06/2010, 11:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario a las localidades de Panaltita, Casa Blanca, Santa Refugio y el Guayabo, Sind. de Higueras de Abuya, Culiacán, Sinaloa.	1/07/10	120 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54302001-006-10	7/06/2010, 9:00 Hrs.	9/06/2010, 13:00 Hrs.	15/06/2010, 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del Sistema de Saneamiento de las localidades de Higueras de Abuya, Panaltita, Casa Blanca, Santa Refugio y el Guayabo, Sind. de Higueras de Abuya, Culiacán, Sinaloa.	1/07/10	120 días naturales

La visita, junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de capacitación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicadas en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de capacitación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicadas en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en boulevard Rolando Arjona Amábilis número 2571 Norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, o a los teléfonos (667) 7586051.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 25 de mayo de 2010.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

CULIACAN, SIN., A 25 DE MAYO DE 2010.

GERENTE GENERAL

ARQ. MANUEL ANTONIO ROCHA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 306962)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA, ACCION EN LA FE"

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO UJAT-DPSO-0002-10 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS PARA SER CONSULTADAS EN LA DIRECCION DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 238 DE ESTA CIUDAD, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA BIBLIOTECA Y CENTRO DE COMPUTO DE LA DIVISION ACADEMICA MULTIDISCIPLINARIA DE COMALCALCO, DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/05/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	31/05/2010, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	31/05/2010, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/06/2010, 9:00 HORAS.

ATENTAMENTE
25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR
ING. JOSE DARWIN HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 306854)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el 16 Hidalgo y Morelos número 114, colonia Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 8 85 12 y (834) 8 85 17, los días del 25 de mayo al 1 de junio de 2010; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Suministro de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	8 de junio de 2010 a las 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA
RUBRICA.

(R.- 306929)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el 16 Hidalgo y Morelos número 114, colonia Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 8 85 12 y (834) 8 85 17, los días del 25 de mayo al 1 de junio de 2010, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de software para la implantación de un sistema de actas interestatales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinaran en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2010 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	8 de junio de 2010 a las 13:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA
 RUBRICA.

(R.- 306932)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
 COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2010-04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 25 de mayo del presente año y su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	59106001-006-10 (CAEV-APAZU-2010-06-LP).
Descripción de la licitación	Estabilización de cuatro zonas críticas en el arroyo El Zanjón y reubicación de colectores pluvial y sanitario, en la localidad de Huatusco de Chicuellar, Municipio de Huatusco, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
PEDRO MONTALVO GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 306931)

H. AYUNTAMIENTO TATATILA, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. CNA-FISM-2010-159- 01

EL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TATATILA, VERACRUZ, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, 113 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30, 32 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA FEDERACION CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE EJECUTAR OBRAS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBE, LA CUAL SE REALIZARA CON UNA MEZCLA DE RECURSOS DE CONAGUA (PROSSAPPYS) Y FONDO FISM 2010.

DESCRIPCION DE LA OBRA	No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE INSCRIPCION	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

• CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PILHUATEPEC, MUNICIPIO DE TATATILA, VER.	LP-CNA-FISM-2010-159-01	\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	26 AL 28 DE MAYO DE 2010	14 DE JUNIO DE 2010

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPOSICIONES PODRAN OBTENER LAS BASES DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TATATILA, VER., UBICADAS EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TATATILA DE ESTE MUNICIPIO, EN DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

ENTREGA DE BASES DE LICITACION:

LA VENTA DE LAS BASES SE HARA SOLO A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS. EL MUNICIPIO INSCRIBIRA Y ENTREGARA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS BASES DE LICITACION DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y PREVIO PAGO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PRESENTACION DE PROPOSICION Y FALLO:

- I. EL LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TATATILA, VER., UBICADAS EN AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO (PALACIO MUNICIPAL), COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TATATILA, VERACRUZ, EL DIA 28 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
- II. LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL DIA 29 DE MAYO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
- III. EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2010, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADA EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, TATATILA, VERACRUZ.
- IV. LAS PROPUESTAS DEBERAN COTIZARSE EN PESO MEXICANO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
- V. LA COMUNICACION DEL FALLO A LA EMPRESA GANADORA SE DARA A CONOCER EL DIA 10 DE JUNIO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO DE TATATILA, VER.
- VI. EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA DE 90 DIAS CALENDARIO.
- VII. EL ANTICIPO DEL CONTRATO SERA DEL 30% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA IVA INCLUIDO. Y SE OTORGARA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.
- VIII. LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SE REALIZARA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
- IX. NO SE PODRA SUBCONTRATAR EL TOTAL O PARTE DE LOS TRABAJOS.
- X. EL MUNICIPIO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO, NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRA SER NEGOCIADA.

TATATILA, VER., A 25 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. RAMIRO ORTEGA HERNANDEZ
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. RUBEN ROJAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 306970)

H. AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "Construcción de puente vehicular en arroyo El Kuhuit tramo Cabecera Municipal-colonia Heliodoro Dávila.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

MFM/DOP/LPN/03	Sin costo	29/mayo/2010	29/mayo/2010 9:30 Hrs.	29/mayo/2010 16:30 Hrs.	7/junio/2010 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	No. 2010068001FIDE “Construcción de puente vehicular en arroyo El Kuhuit tramo Cabecera municipal-Col. Heliodoro Dávila”	14/junio/2010	140 días naturales	\$5'000,000.00

- El punto de reunión para la visita y la junta de aclaraciones será en la oficina de la entidad en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver.

Datos generales de las licitaciones:

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver., en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14.00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de: H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Ver.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar la totalidad o partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Personas morales:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
- IV.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.
- V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a: cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

FILOMENO MATA, VER., A 25 DE MAYO DE 2010.
H. AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. LUIS RAMOS IBARRA
RUBRICA.

(R.- 306912)

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 60066001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 33 número 496 por 56 y 56-A, avenida Pérez Ponce, Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono (01)(999) 9303800 extensión 13004, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de vales de combustible, y suministro y recarga de tarjetas electrónicas de combustible.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	4/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 25 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. EDUARDO JOSE FLORES CASARES
RUBRICA.

(R.- 307005)

**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 61104001-015-10, 61104001-016-10, 61104001-017-10, 61104001-0018-10, 61104001-019-10, 61104001-020-10, 61104001-021-10 y 61104001-022-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal. 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días 25 de mayo al 2 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

61104001-015-10

Descripción de la licitación	Pavimentación de la carretera Palma Cuata-E.C. Zacatecas/Guadalajara en 1.8 km.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

61104001-016-10

Descripción de la licitación	Pavimentación de la carretera Benito Juárez-Los Campos en 2.1 km.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 11:00 horas.

61104001-017-10

Descripción de la licitación	Pavimentación de la carretera E.C. Fresnillo/San Jerónimo-Tapias de Santa Cruz en 1.7 km.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 12:00 horas.

61104001-018-10

Descripción de la licitación	Pavimentación de la carretera Villa Hidalgo-Los Adobes-Atolinga en 2.2 km.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 13:00 horas.

61104001-019-10

Descripción de la licitación	Pavimentación de la carretera La Florida-E.C. Fresnillo/Estación Ruiz en 0.60 km.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 14:00 horas.

61104001-020-10

Descripción de la licitación	Aplicación de carpeta asfáltica de la carretera Puerto de San Juan Alberto-Ignacio Zaragoza-Refugio en 1.0 km.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 horas.

61104001-021-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción mediante revestimiento del camino E.C. Apozol/Palma Cuata-E.C. Nochistlán/Tlachichila en 10.0 km.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 11:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C.
ING. CARLOS CORREA HERNANDEZ
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 306930)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 61104001-023-10 y 61104001-024-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días del 25 de mayo al 2 de junio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

61104001-022-10

Descripción de la licitación	Suministro de concreto asfáltico y emulsión asfáltica de rompimiento rápido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 12:00 horas.

61104001-023 -10

Descripción de la licitación	Suministro de 1 lote de vales canjeables por combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 13:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 25 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C.Z.
ING. CARLOS CORREA HERNANDEZ
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 306933)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se abrogan diversas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se instruye a realizar acciones para la abrogación de normas por parte de sus unidades administrativas centrales, de sus órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales del sector coordinado por la misma.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 31 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., primer párrafo y 6o., fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé que se ampliarán los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la Administración Pública Federal, procurando que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad o la corrupción;

Que en su mensaje con motivo de su Tercer Informe de Gobierno el Presidente de la República propuso diez elementos para que México cambie de fondo, entre los cuales se encuentra el emprender una reforma regulatoria, que permita abrogar todos los decretos, acuerdos, oficios y demás normas cuya necesidad no quede clara y plenamente justificada, a efecto de facilitar todos los trámites que se realizan y acercar al gobierno a las necesidades de la gente;

Que acorde con lo señalado en el considerando anterior, el Presidente de la República instruyó realizar las acciones conducentes a efecto de lograr que a mediados de 2010 se haya eliminado la regulación, los requisitos, la duplicidad de información y los trámites innecesarios, así como los costos que los mismos implican para los ciudadanos y para el gobierno;

Que si bien esta Secretaría ha realizado acciones de simplificación normativa, entre las que destaca el ejercicio previo de depuración y compactación que llevaron a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien desde 2003 realizó acciones que le permitieron sustituir aproximadamente 551 circulares por 6 circulares únicas y el Servicio de Administración Tributaria, el cual durante 2008 y 2009 eliminó 1472 normas, es necesario redoblar esfuerzos a efecto de impulsar una mayor simplicidad de las normas en todo el Sector Hacienda;

Que las acciones de depuración y compactación referidas en el considerando anterior han facilitado la consulta, observancia y cumplimiento de las disposiciones, lo que ha permitido que el marco normativo aplicable brinde certeza jurídica, por lo que se estima conveniente utilizar un mecanismo similar para compilar, en circulares únicas, en manuales únicos o en disposiciones únicas, diversas circulares emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas del Sector Central de esta Secretaría, respectivamente y diversas normas del Servicio de Administración Tributaria;

Que en virtud de lo señalado en el considerando que antecede, se estima conveniente girar instrucciones a efecto de que, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, se abroguen diversas circulares emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los manuales de organización y de procedimientos del Sector Central de esta Secretaría, así como diversas disposiciones del Servicio de Administración Tributaria, una vez que se sustituyan por circulares, disposiciones o manuales únicos, según corresponda;

Que a través del Comité de Re-emisión Normativa y con la participación de las unidades administrativas centrales y los órganos desconcentrados de esta dependencia, así como de las entidades paraestatales del sector coordinado por la misma, se realizó un análisis exhaustivo de las normas sustantivas de aplicación interna, transversal y a los particulares, que inciden en la competencia del Sector Hacienda;

Que derivado del análisis a que se refiere el considerando anterior, se detectaron diversas normas cuya vigencia, objeto o eficacia son obsoletos y cuya existencia contribuye a que haya confusión e inseguridad jurídica para los particulares, por lo que es conveniente abrogarlas;

Que a esta Secretaría, en su carácter de coordinadora de sector, le compete realizar la intervención que conforme a las leyes le corresponde al Ejecutivo Federal en la operación de diversas entidades paraestatales, y

Que acorde con el compromiso de la presente Administración de intensificar las acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria en la Administración Pública Federal en beneficio de la población y del propio Gobierno Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO**ARTICULO PRIMERO.-** Se abrogan las disposiciones siguientes:**I.-** De la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Oficio	Oficio No. 368.-025/06.	Aplicación transversal
2)	Oficio	Oficio No. 368.-012/07.	Aplicación transversal

II.- De la Tesorería de la Federación:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Oficio	401-DG-16218.	Aplicación a particulares
2)	Oficio	401-DG-16219.	Aplicación a particulares
3)	Oficio	401-DG-16220.	Aplicación a particulares
4)	Oficio	401-DG-16221.	Aplicación a particulares
5)	Oficio	401-DG-16222.	Aplicación a particulares
6)	Oficio	401-DG-16224.	Aplicación a particulares
7)	Oficio	401-DG-16225.	Aplicación a particulares
8)	Oficio	401-DG-16227.	Aplicación a particulares
9)	Oficio	401-DG-16228.	Aplicación a particulares
10)	Oficio	401-DG-16229.	Aplicación a particulares
11)	Oficio	401-DG-16230.	Aplicación a particulares
12)	Oficio	401-DG-16231.	Aplicación a particulares
13)	Oficio	401-DG-16232.	Aplicación a particulares
14)	Oficio	401-DG-16233.	Aplicación a particulares
15)	Oficio	401-DG-16235.	Aplicación a particulares
16)	Oficio	401-T-38562.	Aplicación a particulares
17)	Oficio	401-T-38563.	Aplicación a particulares
18)	Oficio	401-T-38564.	Aplicación a particulares
19)	Oficio	401-T-38565.	Aplicación a particulares
20)	Oficio	401-T-38566.	Aplicación a particulares
21)	Oficio	401-T-38567.	Aplicación a particulares
22)	Oficio	401-T-38568.	Aplicación a particulares
23)	Oficio	401-T-38569.	Aplicación a particulares
24)	Oficio	401-T-38570.	Aplicación a particulares
25)	Oficio	401-T-38571.	Aplicación a particulares
26)	Oficio	401-T-38572.	Aplicación a particulares
27)	Oficio	401-T-38573.	Aplicación a particulares
28)	Oficio	401-T-38574.	Aplicación a particulares
29)	Oficio	401-T-38575.	Aplicación a particulares
30)	Oficio	401-T-38576.	Aplicación a particulares
31)	Oficio	401-T-38577.	Aplicación a particulares

32)	Oficio	401-T-38578.	Aplicación a particulares
33)	Oficio	401-T-38579.	Aplicación a particulares
34)	Oficio	401-T-38580.	Aplicación a particulares
35)	Oficio	401-T-38582.	Aplicación a particulares
36)	Oficio	401-T-45639.	Aplicación a particulares
37)	Oficio	401-T-45618.	Aplicación a particulares
38)	Oficio	401-T-45619.	Aplicación a particulares
39)	Oficio	401-T-45620.	Aplicación a particulares
40)	Oficio	401-T-45621.	Aplicación a particulares
41)	Oficio	401-T-45622.	Aplicación a particulares
42)	Oficio	401-T-45623.	Aplicación a particulares
43)	Oficio	401-T-45624.	Aplicación a particulares
44)	Oficio	401-T-45625.	Aplicación a particulares
45)	Oficio	401-T-45626.	Aplicación a particulares
46)	Oficio	401-T-45634.	Aplicación a particulares
47)	Oficio	401-T-45627.	Aplicación a particulares
48)	Oficio	401-T-45628.	Aplicación a particulares
49)	Oficio	401-T-45629.	Aplicación a particulares
50)	Oficio	401-T-45630.	Aplicación a particulares
51)	Oficio	401-T-45631.	Aplicación a particulares
52)	Oficio	401-T-45632.	Aplicación a particulares
53)	Oficio	401-T-45633.	Aplicación a particulares
54)	Oficio	401-T-45635.	Aplicación a particulares
55)	Oficio	401-T-45636.	Aplicación a particulares
56)	Oficio	401-T-45637.	Aplicación a particulares
57)	Oficio	401-T-45638.	Aplicación a particulares
58)	Oficio	401-T-45640.	Aplicación a particulares
59)	Oficio	401-T-45641.	Aplicación a particulares
60)	Oficio	401-T-45643.	Aplicación a particulares
61)	Oficio	401-T-45644.	Aplicación a particulares
62)	Oficio	401-T-45645.	Aplicación a particulares
63)	Oficio	401-T-48256.	Aplicación a particulares
64)	Oficio	401-T-48257.	Aplicación a particulares
65)	Oficio	401-T-48258.	Aplicación a particulares
66)	Oficio	401-T-48259.	Aplicación a particulares
67)	Oficio	401-T-48260.	Aplicación a particulares
68)	Oficio	401-T-48261.	Aplicación a particulares
69)	Oficio	401-T-48262.	Aplicación a particulares
70)	Oficio	401-T-48263.	Aplicación a particulares
71)	Oficio	401-T-48264.	Aplicación a particulares

72)	Oficio	401-T-48265.	Aplicación a particulares
73)	Oficio	401-T-48266.	Aplicación a particulares
74)	Oficio	401-T-48267.	Aplicación a particulares
75)	Oficio	401-T-48268.	Aplicación a particulares
76)	Oficio	401-T-48269.	Aplicación a particulares
77)	Oficio	401-SG-1-23924.	Aplicación a particulares
78)	Oficio	401-SG-1-23925.	Aplicación a particulares
79)	Oficio	401-SG-1-23926.	Aplicación a particulares
80)	Oficio	401-SG-1-26087.	Aplicación a particulares
81)	Oficio	401-SG-1-26088.	Aplicación a particulares
82)	Oficio	401-SG-1-26089.	Aplicación a particulares
83)	Oficio	401-SG-1-26090.	Aplicación a particulares
84)	Oficio	401-SG-1-26091.	Aplicación a particulares
85)	Oficio	401-SG-1-26092.	Aplicación a particulares
86)	Oficio	401-SG-1-26093.	Aplicación a particulares
87)	Oficio	401-SG-1-26094.	Aplicación a particulares
88)	Oficio	401-SG-1-26095.	Aplicación a particulares
89)	Oficio	401-SG-1-26096.	Aplicación a particulares
90)	Oficio	401-SG-1-26097.	Aplicación a particulares
91)	Oficio	401-SG-1-26098.	Aplicación a particulares
92)	Oficio	401-SG-1-26099.	Aplicación a particulares
93)	Oficio	401-SG-1-26100.	Aplicación a particulares
94)	Oficio	401-SG-1-26102.	Aplicación a particulares

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las entidades paraestatales que se encuentran agrupadas en el sector coordinado por la misma que, en términos de las disposiciones aplicables, realicen las acciones conducentes a efecto de que a más tardar el 15 de junio de 2010 se abroguen las siguientes disposiciones:

A.- De los órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

I.- De la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Circular	Circular S-4.1 Capitales Mínimos Pagados.- Procedimiento que servirá de base para fijar los que se señalan.	Aplicación a particulares
2)	Circular	Circular S-4.1.2 Capital Mínimo Pagado.- Se da a conocer el valor de la Unidad de Inversión para cumplir con el que se indica.	Aplicación a particulares
3)	Circular	Circular S-6.1 Reglas para las Operaciones de Reafianzamiento que practiquen las Instituciones de Seguros y de Reaseguro.- Se dan a conocer.	Aplicación a particulares
4)	Circular	Circular S-6.2 Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican la Primera, Quinta, Novena, Décima y Décima Segunda de las Reglas para Fijar el Límite Máximo de Retención de las Instituciones de Fianzas.	Aplicación a particulares

5)	Circular	Circular S-7.1 Seguros en moneda extranjera.- Se dan a conocer los lineamientos para su emisión.	Aplicación a particulares
6)	Circular	Circular S-7.2 Seguros en Moneda Extranjera en el Ramo de Automóviles.	Aplicación a particulares
7)	Circular	Circular S-9.4 Se dan a conocer las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras.	Aplicación a particulares
8)	Circular	Circular S-9.4.1 Se dan a conocer modificaciones a la Primera, fracción V, Décima Primera y Décima Segunda, numeral 1, de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras.	Aplicación a particulares
9)	Circular	Circular S-9.5 Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.	Aplicación a particulares
10)	Circular	Circular S-9.5.2 Registro General de Reaseguradoras Extranjeras.- Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica la Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, Octava y Décima Segunda de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1996.	Aplicación a particulares
11)	Circular	Circular S-9.5.3 Registro General de Reaseguradoras Extranjeras.- Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican la Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, Octava, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y adiciona una Décima Octava de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.	Aplicación a particulares
12)	Circular	Circular S-9.6 Reglas para fijar los Límites Máximos de Retención de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en las Operaciones de Seguro y Reaseguro.	Aplicación a particulares
13)	Circular	Circular S-9.6.1 Se da a conocer modificación a la Séptima de las Reglas para fijar los Límites Máximos de Retención de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en las Operaciones de Seguro y Reaseguro.	Aplicación a particulares
14)	Circular	Circular S-10.1 Reservas de riesgos en curso.- Reglas para la constitución e incremento.	Aplicación a particulares
15)	Circular	Circular S-10.1.3 Reserva de Riesgos en Curso.- se dan a conocer modificaciones a la Denominación, Décimaoctava y adición de la Vigésima y Vigésimaprimeras de las Reglas para su Constitución.	Aplicación a particulares

16)	Circular	Circular S-10.1.6 Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica la primera parte, la Sexta, el Segundo y Tercero Transitorios del Acuerdo emitido el 22 de diciembre de 1999 por el que se modificó la Sexta y la Séptima de las Reglas para la Constitución de las Reservas de Riesgos en Curso de las Instituciones y sociedades Mutualistas de Seguros.	Aplicación a particulares
17)	Circular	Circular S-10.2 Reservas técnicas.- Reglas para los incrementos periódicos.	Aplicación a particulares
18)	Circular	Circular S-10.3 Se dan a conocer las Reglas para la constitución e incremento de la Reserva de Previsión de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.	Aplicación a particulares
19)	Circular	Circular S-10.6 Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Ocurridos y no Reportados y Reserva de Gastos de Ajuste Asignados al Siniestro.- Se dan a conocer las Reglas para su Constitución y Valuación.	Aplicación a particulares
20)	Circular	Circular S-10.7 Reglas de la Reserva Técnica Especial que deben Constituir las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras.	Aplicación a particulares
21)	Circular	Circular S-10.7.1 Se dan a conocer las reformas a las Reglas de la Reserva Técnica Especial que deben constituir las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras.	Aplicación a particulares
22)	Circular	Circular S-11.2 Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.	Aplicación a particulares
23)	Circular	Circular S-11.2.5 Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica la Décima Sexta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2000 y modificadas mediante Acuerdo publicado en el mismo Diario el 13 de agosto de 2001.	Aplicación a particulares
24)	Circular	Circular S-13.5 Capital Mínimo de Garantía.- Se establecen las bases para dar a conocer los factores de exposición de reclamaciones recibidas esperadas F y los factores medios de calificación de garantías de recuperación.	Aplicación a particulares
25)	Circular	Circular S-21.1 Seguro de responsabilidad civil. Convenio para Servicio de Fletamento y de Turismo en Autobús entre México y Estados Unidos de América.	Aplicación a particulares
26)	Circular	Circular S-21.1.2 Seguro de responsabilidad civil. Criterio para la contratación de seguros para autobuses de fletamento y pasajeros extranjeros.	Aplicación a particulares

27)	Circular	Circular S-21.4 Ley del Impuesto sobre la Renta. Se comunican instrucciones.	Aplicación a particulares
28)	Circular	Circular S-21.6 por la que se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros el formato e instructivo para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes.	Aplicación a particulares
29)	Circular	Circular S-21.11.2 Se da a conocer el periodo del 1o. al 5 de mayo de 2009 como días inhábiles.	Aplicación a particulares
30)	Circular	Circular S-22.1 Se dan a conocer las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social.	Aplicación a particulares
31)	Circular	Circular S-22.1.5 Se da a conocer la modificación a la Nonagésima Octava de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social.	Aplicación a particulares
32)	Circular	Circular S-22.1.6 Se da a conocer la adición de un Artículo Transitorio al Acuerdo por el que se modificó la Nonagésima Octava de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social, así como la reforma a la Centésima Octava de las propias Reglas.	Aplicación a particulares
33)	Circular	Circular S-24.1 Se dan a conocer las Reglas para la Operación del Ramo de Salud.	Aplicación a particulares
34)	Circular	Circular S-24.1.1 Se da a conocer el Acuerdo que adiciona a las reglas transitorias de las Reglas para la Operación del Ramo de Salud.	Aplicación a particulares
35)	Circular	Circular S-26.1 Se dan a conocer las Reglas para la Operación del Reaseguro Financiero.	Aplicación a particulares
36)	Circular	Circular S-26.2 Se dan a conocer las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Seguros e Instituciones de Fianzas en la Emisión de Obligaciones Subordinadas y otros Títulos de Crédito.	Aplicación a particulares
37)	Circular	Circular F-1.2 Se dan a conocer las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones.	Aplicación a particulares
38)	Circular	Circular F-1.2.1 se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican la Séptima, Novena, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera y Quinta Transitoria de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones.	Aplicación a particulares

39)	Circular	Circular F-3.2 Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.	Aplicación a particulares
40)	Circular	Circular F-3.2.2 Registro General de Reaseguradoras Extranjeras.- Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica la Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, Octava y Décima Segunda de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1996.	Aplicación a particulares
41)	Circular	Circular F-3.2.3 Registro General de Reaseguradoras Extranjeras.- Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican la Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, Octava, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y adiciona una Décima Octava de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar reaseguro y Reafianzamiento del País.	Aplicación a particulares
42)	Circular	Circular F-3.3 Límite Máximo de Retención de las Instituciones de Fianzas.- Se dan a conocer las Reglas para fijar el Límite Máximo de Retención de las Instituciones de Fianzas.	Aplicación a particulares
43)	Circular	Circular F-3.3.3 Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican la Primera, Quinta, Novena, Décima y Décima Segunda de las Reglas para Fijar el Límite Máximo de Retención de las Instituciones de Fianzas.	Aplicación a particulares
44)	Circular	Circular F-3.4 Se dan a conocer modificaciones a la Primera, fracción V, Décima primera y Décima Segunda, numeral 1, de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras.	Aplicación a particulares
45)	Circular	Circular F-4.1 Fianzas en Moneda Extranjera.- Se autoriza su expedición.	Aplicación a particulares
46)	Circular	Circular F-4.2 Fianzas en Moneda Extranjera.- Se hace de su conocimiento la autorización que se indica.	Aplicación a particulares
47)	Circular	Circular F-4.3 Se dan a conocer Reglas Generales para Operaciones de Fianzas y Reafianzamientos en Moneda Extranjera celebradas por Instituciones de Fianzas.	Aplicación a particulares
48)	Circular	Circular F-6.5 Se dan a conocer las Reglas de la Reserva de Fianzas en Vigor Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras.	Aplicación a particulares
49)	Circular	Circular F-6.6 Se dan a conocer las Reglas para la Constitución, Incremento y Valuación de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas.	Aplicación a particulares

50)	Circular	Circular F-6.6.2 Se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica la Séptima de las Reglas para la Constitución, Incremento y Valuación de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas.	Aplicación a particulares
51)	Circular	Circular F-7.2 Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas.	Aplicación a particulares
52)	Circular	Circular F-18.2 Se da a conocer el formato e instructivo para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes.	Aplicación a particulares
53)	Circular	Circular F-18.8.2 Se da a conocer el periodo del 1 al 5 de mayo de 2009 como días inhábiles.	Aplicación a particulares
54)	Circular	Circular F-20.1 Se dan a conocer las Reglas de Carácter General para el Otorgamiento de Fianzas que Garanticen Operaciones de Crédito.	Aplicación a particulares
55)	Circular	Circular F-21.1 Se dan a conocer las Reglas para la Operación del Reaseguro Financiero.	Aplicación a particulares
56)	Circular	Circular F-21.2 Se dan a conocer las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Seguros e Instituciones de Fianzas en la Emisión de Obligaciones Subordinadas y otros Títulos de Crédito.	Aplicación a particulares
57)	Oficio-Circular	S-11/10.- Fondo Especial.- Se dan a conocer los números de referencia necesarios para efectuar las aportaciones mensuales.	Aplicación a particulares
58)	Oficio-Circular	S-15/09.- Se dan a conocer los índices de reclamaciones pagadas esperadas globales de las instituciones de fianzas y del mercado afianzador.	Aplicación a particulares
59)	Oficio-Circular	S-16/09.- Se dan a conocer los factores medios de exposición al riesgo por calidad de garantías de las instituciones de seguros.	Aplicación a particulares
60)	Oficio-Circular	S-17/09.- Se da a conocer el porcentaje de retención para la determinación del requerimiento por reafianzamiento.	Aplicación a particulares
61)	Oficio-Circular	S-18/09.- Se da a conocer la probabilidad de que las reclamaciones recibidas se conviertan en pagadas por ramo de fianza del mercado afianzador.	Aplicación a particulares
62)	Oficio-Circular	S-19/09 Se dan a conocer los factores medios de exposición al riesgo por calidad de garantías de las instituciones de fianzas.	Aplicación a particulares
63)	Oficio-Circular	Seguros S-21/09.- Se dan a conocer los porcentajes de siniestros de retención para la determinación del requerimiento bruto de solvencia.	Aplicación a particulares
64)	Oficio-Circular	F-01/09.- Se dan a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación de las instituciones de seguros.	Aplicación a particulares

65)	Oficio-Circular	F-02/09.- Se dan a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación de las instituciones de fianzas.	Aplicación a particulares
66)	Oficio-Circular	F-03/09.- Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones.- Se dan a conocer las probabilidades de que las reclamaciones recibidas se conviertan en pagadas por ramo de fianza del mercado.	Aplicación a particulares
67)	Oficio-Circular	F-04/09.- Se dan a conocer los factores de retención promedio del mercado por ramo que se consideraran para la determinación del requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago.	Aplicación a particulares
68)	Manual	DGDI-01.- Operación del sistema de análisis sectorial sistemático. Mantenimiento de bases de datos.	Aplicación interna
69)	Manual	DGDI-02.- Elaboración del documento memoria y perspectivas de la CNSF.	Aplicación interna
70)	Manual	DGDI-03.- Elaboración del anuario estadístico	Aplicación interna
71)	Manual	DGDI-04.- Elaboración de las publicaciones periódicas, únicas y/o especiales.	Aplicación interna
72)	Manual	DGDI-05.- Procedimiento de elaboración de estudios económicos, financieros, actuariales y/o técnicos.	Aplicación interna
73)	Manual	DGDI-06.- Atención a otras aéreas, instituciones u organismos internacionales.	Aplicación interna
74)	Manual	DGDI-07.- Procedimiento de acceso a la información.	Aplicación interna
75)	Manual	DGDI-08.- Procedimiento de solicitud de acceso a datos personales.	Aplicación interna
76)	Manual	DGDI-09.- Procedimiento interno para dar trámite a las solicitudes de corrección de datos personales.	Aplicación interna
77)	Manual	DGDI-10.- Operación del centro de documentación, atención a usuarios.	Aplicación interna
78)	Manual	DGDI-11.- Operación del centro de documentación. Adquisición y recepción de publicaciones.	Aplicación interna
79)	Manual	DGDI-12.- Actualización de publicaciones y estudios en la página web de la CNSF.	Aplicación interna
80)	Manual	DGDI-13.- Procedimiento de organización del premio de investigación sobre seguros y fianzas.	Aplicación interna
81)	Manual	DGDI-14.- Procedimiento de emisión de requerimientos.	Aplicación interna
82)	Manual	DGDI-15.- Procedimiento de sanción de la información.	Aplicación interna
83)	Manual	DGDI-16.- Procedimiento de validación de la información estadística.	Aplicación interna
84)	Manual	DGDI-17.- Procedimiento de los talleres de capacitación para el llenado de los sistemas de información estadística de la CNSF.	Aplicación interna

85)	Manual	DGDI-18.- Venta de publicaciones realizadas por la CNSF.	Aplicación interna
86)	Manual	DGDI-19.- Distribución de publicaciones que edita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	Aplicación interna
87)	Manual	DGDI-20.- Procedimiento de emisión y actualización de circulares y oficios circulares.	Aplicación interna
88)	Manual	DGDI-20.- Procedimiento de emisión y actualización de circulares y oficios circulares.	Aplicación interna
89)	Manual	DGDI-21.- Seminario internacional en seguros y fianzas.	Aplicación interna
90)	Manual	DGDI-22.- Procedimiento de actualización de los procedimientos de la dirección general de desarrollo e investigación	Aplicación interna
91)	Manual	DGDI-23.- Procedimiento de la unidad de enlace.	Aplicación interna
92)	Manual	DGDI-24.- Recepción, resolución y seguimiento de programas de autocorrección presentados por instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas.	Aplicación interna
93)	Manual	DGDI-25.- Atención a otras aéreas de la CNSF para la aplicación de cálculos matemáticos, actuariales y financieros.	Aplicación interna
94)	Manual	DGI-05 Emplazamientos y sanciones.	Aplicación interna
95)	Manual	DGI-20 Procedimiento de registro de trámites de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).	Aplicación interna
96)	Manual	DGI-23 Acreditación de actuarios.	Aplicación interna
97)	Manual	DGJCI-001 Procedimiento para la dictaminarían de consultas jurídicas externas.	Aplicación interna
98)	Manual	DGJCI-002 Procedimiento para la atención de consultas jurídicas derivadas de las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 140 y 112 de las leyes general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros y federal de instituciones de fianzas (lavado de dinero).	Aplicación interna
99)	Manual	DGJCI-003 Procedimiento para la atención de consultas jurídicas internas.	Aplicación interna
100)	Manual	DGJCI-004 Procedimiento para la dictaminarían de delitos.	Aplicación interna
101)	Manual	DGJCI-005 Procedimiento para la emisión de disposiciones administrativas y oficios-circulares.	Aplicación interna
102)	Manual	DGJCI-006 Procedimiento para la emisión de disposiciones administrativas y circulares.	Aplicación interna
103)	Manual	DGJCI-007 110708 Procedimiento de registro de productos de seguros.	Aplicación interna

104)	Manual	DGJCI-008 110708 Procedimiento de registro de documentación contractual de fianzas.	Aplicación interna
105)	Manual	DGJCI-009 110708 Procedimiento de registro de modelos de contratos de prestación de servicios.	Aplicación interna
106)	Manual	DGJCI-010 Procedimiento de aviso de nombramientos de funcionarios, contralores normativos y miembros del consejo de administración de las instituciones de seguros y fianzas.	Aplicación interna
107)	Manual	DGJCI-011 Procedimiento de autorización de agentes provisionales de seguros y fianzas.	Aplicación interna
108)	Manual	DGJCI-012 Procedimiento de autorización de agentes de seguros y de fianzas persona física.	Aplicación interna
109)	Manual	DGJCI-013 Procedimiento de refrendo de autorización de agentes de seguros y de fianzas persona física.	Aplicación interna
110)	Manual	DGJCI-014 Procedimiento de autorización de apoderado de agentes de seguros y de fianzas persona moral.	Aplicación interna
111)	Manual	DGJCI-015 Procedimiento de refrendo de autorización de apoderado de agentes de seguros y de fianzas persona moral.	Aplicación interna
112)	Manual	DGJCI-016 Procedimiento de autorización de apoderados en el extranjero.	Aplicación interna
113)	Manual	DGJCI-017 Procedimiento de autorización de intermediarios de reaseguro.	Aplicación interna
114)	Manual	DGJCI-018 Procedimiento de autorización de apoderados de intermediarios de reaseguro.	Aplicación interna
115)	Manual	DGJCI-019 Procedimiento de refrendo de autorización de apoderados de intermediarios de reaseguro.	Aplicación interna
116)	Manual	DGJCI-020 Procedimiento de registro de auditores externos financieros de instituciones de seguros y fianzas.	Aplicación interna
117)	Manual	DGJCI-021 Procedimiento de registro de auditores externos actuariales de instituciones de seguros y de fianzas.	Aplicación interna
118)	Manual	DGJCI-022 231009 Procedimiento de registro de trámites de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	Aplicación interna
119)	Manual	DGJCI-023 Procedimiento de registro de asesores externos de seguros.	Aplicación interna
120)	Manual	DGJCI-024 Procedimiento de registro de agentes mandatarios de seguros y de fianzas.	Aplicación interna
121)	Manual	DGJCI-025 Procedimiento de autorización de agentes de seguros y de fianzas persona moral.	Aplicación interna
122)	Manual	DGJCI-029 Procedimiento de aplicación de exámenes para agentes de seguros y de fianzas.	Aplicación interna

123)	Manual	DGJCI-031 Procedimiento de certificación de la ratificación de firmas de obligados solidarios, respecto de los documentos en los hagan afectaciones de inmuebles otorgados en garantía.	Aplicación interna
124)	Manual	DGJCI-032 Procedimiento de certificación de firmas de funcionarios de instituciones de fianzas para la emisión de tildarían.	Aplicación interna
125)	Manual	DGJCI-033 Procedimiento para la elaboración de emplazamientos y sanciones.	Aplicación interna
126)	Manual	DGJCI-035 110708 Procedimiento de resolución de sanciones a dictaminadores jurídicos.	Aplicación interna
127)	Manual	DGJCI-036 110708 Procedimiento de atención de consultas y opiniones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).	Aplicación interna
128)	Manual	DGJCI-037 110708 Procedimiento de registro y refrendo de dictaminadores jurídicos.	Aplicación interna
129)	Manual	DGJCI-038 Procedimiento para el registro de personas acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Aplicación interna
130)	Manual	DGJCI-039 Actualización del manual de procedimientos administrativos.	Aplicación interna
131)	Manual	DGJCI-040 Procedimiento de programas de autocorrección.	Aplicación interna
132)	Manual	DGJCI-041 Procedimiento de certificación de empleados y apoderados de persona moral del artículo 41, fracción II de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros.	Aplicación interna
133)	Manual	DGJCI-042 110708 Actualización del manual de procedimientos administrativos.	Aplicación interna
134)	Manual	DGJCI-043 Procedimiento de registro de firmas funcionarios de afianzadoras para emisión de pólizas de fianzas y tildación de afectaciones marginales.	Aplicación interna
135)	Manual	DGSA-01 Procedimiento para la elaboración del programa anual de visitas de inspección.	Aplicación interna
136)	Manual	DGSA-02 Procedimiento para realizar visitas de inspección.	Aplicación interna
137)	Manual	DGSA-03 Procedimiento para la elaboración de emplazamientos y sanciones de las aéreas de inspección.	Aplicación interna
138)	Manual	DGSA-04 Procedimiento para la revisión del dictamen del auditor externo actuarial.	Aplicación interna
139)	Manual	DGSA-05 Procedimiento para el registro de notas técnicas de las instituciones de fianzas.	Aplicación interna
140)	Manual	DGSA-06 Procedimiento para el registro de productos de seguros (nota técnica).	Aplicación interna

141)	Manual	DGSA-08 Procedimiento para la revisión del capital mínimo de garantía de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y del requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las instituciones de fianzas.	Aplicación interna
142)	Manual	DGSA-09 Procedimiento para la revisión del comportamiento técnico de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de las instituciones de fianzas.	Aplicación interna
143)	Manual	DGSA-10 Procedimiento para la revisión de los cuadernos de valuación (CVA's) de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de las instituciones de fianzas.	Aplicación interna
144)	Manual	DGSA-11 Procedimiento para la elaboración de emplazamientos y sanciones derivados de observaciones de vigilancia.	Aplicación interna
145)	Manual	DGSA-18 Procedimiento para la autorización de los límites de retención de la operación de vida de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.	Aplicación interna
146)	Manual	DGSA-35 Procedimiento para la actualización del manual de procedimientos administrativos.	Aplicación interna
147)	Manual	DGSF-1. Elaboración del programa anual de visitas 29/11/2007.	Aplicación interna
148)	Manual	DGSF-2. Realizar visitas de inspección.	Aplicación interna
149)	Manual	DGSF-3. Elaboración de emplazamientos y sanciones de las aéreas de inspección.	Aplicación interna
150)	Manual	DGSF-4.Revisión del dictamen del auditor externo financiero.	Aplicación interna
151)	Manual	DGSF-5. Mantenimiento al catalogo de cuentas.	Aplicación interna
152)	Manual	DGSF-6. Revisar la publicación de estados financieros.	Aplicación interna
153)	Manual	DGSF-7. Revisar la información complementaria al cierre del ejercicio (informe comisario, marcha negocios, notas de revelación).	Aplicación interna
154)	Manual	DGSF-8. Revisión del informe anual del contralor normativo.	Aplicación interna
155)	Manual	DGSF-9. Ordenar la constitución de pasivos.	Aplicación interna
156)	Manual	DGSF-10. Análisis de la información financiera.	Aplicación interna
157)	Manual	DGSF-11. Revisión de cobertura de reservas técnicas.	Aplicación interna
158)	Manual	DGSF-12. Revisión de cobertura de capital mínimo de garantía y requerimiento mínimo de capital base de operaciones.	Aplicación interna
159)	Manual	DGSF-13. Revisión de cobertura de capital mínimo pagado.	Aplicación interna
160)	Manual	DGSF-14. Revisión de inversiones inmobiliarias.	Aplicación interna

161)	Manual	DGSF-15. Elaboración de emplazamientos y sanciones derivados de observaciones de vigilancia.	Aplicación interna
162)	Manual	DGSF-16. Análisis del valor en riesgo.	Aplicación interna
163)	Manual	DGSF-17. Autorización de emisión de deuda de las instituciones de seguros y de fianzas.	Aplicación interna
164)	Manual	DGSF-18. Actualización del manual para los procedimientos administrativos.	Aplicación interna
165)	Manual	DGSF-19. Revisión del cumplimiento y registro de la constitución de las reservas técnicas específicas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos.	Aplicación interna
166)	Manual	DGSF-20 Procedimiento de inspección.	Aplicación interna
167)	Manual	DGSF-21 Procedimiento de programas de autocorrección y planes de regularización.	Aplicación interna
168)	Manual	DGSF-22 Procedimiento de emplazamientos y sanciones.	Aplicación interna
169)	Manual	DGSF-23 Procedimiento de vigilancia.	Aplicación interna
170)	Manual	DGSF-24 Procedimiento de actualización de manuales.	Aplicación interna
171)	Manual	DGSF-25 Procedimiento de requerimientos de la información de la UIF.	Aplicación interna
172)	Manual	DGSF-26 Procedimiento para el envío de información a la UIF.	Aplicación interna
173)	Manual	DGSR-001 Procedimiento para la elaboración del programa anual de visitas de inspección.	Aplicación interna
174)	Manual	DGSR-002 Procedimiento para realizar visitas de inspección.	Aplicación interna
175)	Manual	DGSR-003 Procedimiento para la elaboración de emplazamientos y sanciones de las aéreas de inspección.	Aplicación interna
176)	Manual	DGSR-004 Procedimiento para el informe periódico de reaseguro e informe periódico de reafianzamiento.	Aplicación interna
177)	Manual	DGSR-005 Procedimiento para el registro general de reaseguradoras extranjeras y suscriptores facultados.	Aplicación interna
178)	Manual	DGSR-006 Procedimiento para oficinas de representación de reaseguradoras extranjeras.	Aplicación interna
179)	Manual	DGSR-007 Procedimiento para intermediarios de reaseguro.	Aplicación interna
180)	Manual	DGSR-008 Procedimiento para la revisión de los límites máximos de retención de instituciones de seguros y de fianzas.	Aplicación interna
181)	Manual	DGSR-009 Procedimiento para el análisis sobre la operación de reaseguro y reafianzamiento.	Aplicación interna

182)	Manual	DGSR-010 Procedimiento para la autorización de contratos de reaseguro financiero.	Aplicación interna
183)	Manual	DGSR-011 Procedimiento para la elaboración de emplazamientos y sanciones derivados de la función de vigilancia de reaseguro.	Aplicación interna
184)	Manual	DGSR-012 Procedimiento para la actualización de los procedimientos aplicables a la Dirección General de Supervisión de Reaseguro.	Aplicación interna
185)	Manual	DGSR-013 Procedimiento para la revisión del ponderador de reaseguro y ponderador de reafianzamiento del requerimiento bruto de solvencia de las instituciones de seguros y del requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las instituciones de fianzas.	Aplicación interna
186)	Manual	DGSR-014 Procedimiento para la supervisión de los comités de reaseguro y de reafianzamiento.	Aplicación interna
187)	Manual	DGSR-015 Procedimiento para la autorización de programas de autocorrección.	Aplicación interna
188)	Manual	DGSR-016 Diversas funciones que se le encomiendan a la dirección de vigilancia de reaseguro.	Aplicación interna
189)	Manual	DGSSPS 01 Procedimiento para la elaboración del programa anual de visitas de inspección.	Aplicación interna
190)	Manual	DGSSPS 02 Procedimiento para realizar visitas de inspección.	Aplicación interna
191)	Manual	DGSSPS 03 Procedimiento para la elaboración de emplazamientos y sanciones de las aéreas de inspección.	Aplicación interna
192)	Manual	DGSSPS 04 Procedimiento para la revisión del dictamen del auditor externo actuarial.	Aplicación interna
193)	Manual	DGSSPS 05 Procedimiento para el registro de productos de seguros (nota técnica).	Aplicación interna
194)	Manual	DGSSPS 06 Procedimiento para la recepción y análisis de los anexos al cuaderno de valuación de las reservas técnicas (CVAP, CVA-AE y CVA-OPC).	Aplicación interna
195)	Manual	DGSSPS 07 Procedimiento para la revisión del capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y de las instituciones de seguros especializadas en salud.	Aplicación interna
196)	Manual	DGSSPS 08 Procedimiento para el análisis del comportamiento técnico de las instituciones de seguros autorizadas para operar los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y de las instituciones de seguros especializadas en salud.	Aplicación interna

197)	Manual	DGSSPS 09 Procedimiento para la elaboración de emplazamientos y sanciones derivados de observaciones de vigilancia.	Aplicación interna
198)	Manual	DGSSPS 10 Procedimiento de aprobación de servicios.	Aplicación interna
199)	Manual	DGSSPS 11 Procedimiento para la actualización del manual de procedimientos administrativos.	Aplicación interna
200)	Manual	Actualización del manual de procedimientos administrativos.	Aplicación interna
201)	Manual	Atención de recursos de revocación en contra de las sanciones impuestas.	Aplicación interna
202)	Manual	Atención de solicitudes de condonación de sanciones.	Aplicación interna
203)	Manual	Imposición de sanciones a intermediarios.	Aplicación interna
204)	Manual	Registro y divulgación de sanciones.	Aplicación interna
205)	Manual	Trámites contenciosos, de amparo y de nulidad.	Aplicación interna
206)	Manual	Trámite de remate de valores de instituciones de fianzas.	Aplicación interna

II.- De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Acuerdo	Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento público que se han desarrollado los sistemas operativos necesarios y se han expedido y publicado las disposiciones de carácter general relativas a los mismos, para la entrada en vigor de lo previsto en el artículo 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por lo que se refiere a las aportaciones complementarias de retiro.	Aplicación a particulares
2)	Acuerdo	Acuerdo por el que se da a conocer la metodología de comisiones equivalentes a que se refiere el artículo 49 bis fracción I del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	Aplicación a particulares
3)	Acuerdo	Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento público que se han desarrollado los sistemas operativos necesarios y se han expedido y publicado las disposiciones de carácter general relativas a los mismos, para la entrada en vigor de lo previsto en los artículos 74 bis y 74 ter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	Aplicación a particulares
4)	Acuerdo	Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento público que se han desarrollado los sistemas operativos necesarios y se han expedido y publicado las disposiciones de carácter general relativas a los mismos, para la entrada en vigor de lo previsto en los artículos 74 Quater y 74 Quinquies de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	Aplicación a particulares

5)	Circular	Circular CONSAR 04-5, reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro.	Aplicación a particulares
6)	Circular	Circular CONSAR 08-1, reglas generales que establecen los requisitos mínimos de operación que deberán observar las administradoras de fondos para el retiro (modificada y adicionada por las circulares CONSAR 08-2, CONSAR 08-3 y CONSAR 08-4).	Aplicación a particulares
7)	Circular	Circular CONSAR 23-1, reglas generales sobre la divulgación y confidencialidad relacionada con la información del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que conozcan las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR y las administradoras de fondos para el retiro (modificada y adicionada por las circulares CONSAR 23-2, CONSAR 23-3 Y CONSAR 23-4).	Aplicación a particulares
8)	Circular	Circular CONSAR 67-1, reglas generales a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la unificación de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
9)	Circular	Circular CONSAR 68-1, reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la contratación por los trabajadores de un seguro de vida y/o de invalidez con cargo a los recursos de la subcuenta de ahorro para el retiro de sus cuentas individuales.	Aplicación a particulares
10)	Convocatoria	Convocatoria dirigida a las administradoras de fondos para el retiro interesadas en fungir como prestadoras de servicio para llevar el registro y control de las cuentas individuales pendientes de ser asignadas y cuentas individuales inactivas de conformidad con la circular CONSAR 75-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras prestadoras de servicio para su operación y funcionamiento", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2009.	Aplicación a particulares
11)	Instructivo	Instructivo de Trabajo Factor de Riesgo de procedimiento IDGSO-01-01.	Aplicación interna
12)	Instructivo	Instructivo de Trabajo Factor de riesgo de control IDGSO-01-02.	Aplicación interna
13)	Instructivo	Instructivo de Trabajo Factor de riesgo de estructura IDGSO-01-03.	Aplicación interna
14)	Instructivo	Instructivo de Trabajo Factor de riesgo financiero (AFORE) IDGSO-01-04.	Aplicación interna

15)	Instructivo	Instructivo de Trabajo Factor de incumplimiento IDGSO-01-05.	Aplicación interna
16)	Instructivo	Instructivo de Trabajo Integración final de resultados IDGSO-01-06.	Aplicación interna
17)	Lineamiento	Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores de una sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro básica a otra a los que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro.	Aplicación a particulares
18)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General Adjunta de de Planeación.	Aplicación interna
19)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación y Regulación Operativa.	Aplicación interna
20)	Manual	Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Trabajadores.	Aplicación interna
21)	Manual	Manual de Procedimientos en Materia de Planeación y Regulación Financiera.	Aplicación interna
22)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Agentes Promotores.	Aplicación interna
23)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Lavado de Dinero.	Aplicación interna
24)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Página e-SAR.	Aplicación interna
25)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Publicidad y Promociones.	Aplicación interna

B.- De las entidades paraestatales del sector coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

I.- De la Financiera Rural, S.N.C.:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Procedimiento	Procedimiento prestación de servicio de avalúos.	Aplicación interna
2)	Procedimiento	Procedimiento de selección de perito valuador.	Aplicación interna

II.- Del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Circular	DC/130000/15/29/2009 Aviso 5/2009 Actualización de la normativa crediticia institucional.	Aplicación interna
2)	Circular	SC/131000/28/02/2008 Sustituir formato de Solicitud de Disposición y Autorización de Fondos.	Aplicación interna
3)	Circular	SCr/171000/15/08/2007 Actualización de datos del sistema de operaciones sospechosas.	Aplicación interna
4)	Circular	DC/170000/15/21/2006 Formato para la disposición de fondos de cualquier crédito.	Aplicación interna
5)	Circular	DC/170000/15/19/2006 Formato para la disposición de fondos de cualquier crédito.	Aplicación interna

6)	Circular	DC/170000/15/13/2006 Da a conocer que el Manual de Normas de Crédito contiene los nuevos lineamientos en materia de originación y administración de crédito.	Aplicación interna
7)	Circular	DC/170000/24/51/2004 Se encuentra en intranet Políticas para identificación de usuarios.	Aplicación interna
8)	Circular	DCC/170000/24/13/2003 Lineamientos del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito publicados en el DOF del 18 de julio de 1990 y 24 de junio de 2002 relativos al secreto bancario.	Aplicación interna
9)	Circular	SC/171000/24/31/2002 Estandarización del formato de desembolsos.	Aplicación interna
10)	Circular	DCC/170000/24/14/2002 Criterios para constituir reservas preventivas adicionales derivadas de las consultas al Buró de Crédito circulares 1476 y 1503 de la CNBV.	Aplicación interna
11)	Manual	MPR14420002B Manual de Políticas y Procedimientos para Recepción y Desarrollo Técnico y Administrativo.	Aplicación interna
12)	Manual	MPR14420003BB Manual de Políticas y Procedimientos para Cotización y Cobro de Honorarios.	Aplicación interna
13)	Manual	MPR15120001B Manual de Políticas y Procedimientos para Planeación e Implantación de los Servicios.	Aplicación interna
14)	Manual	MPR12200002A Manual de Políticas y Procedimientos para Apoyos del Fondo de Inversión en Infraestructura.	Aplicación interna
15)	Manual	MPR15210003B Manual de Procedimientos para el registro contable y Emisión de los Estados Financieros.	Aplicación interna
16)	Manual	MPR14420001B Manual de Políticas y Procedimientos para Contratación de Valuadores por Especialidad.	Aplicación interna
17)	Manual	MPR14420002B Manual de Políticas y Procedimientos para Pago de Honorarios a Valuadores por el Servicio.	Aplicación interna
18)	Manual	MPR13100001B V02 Manual de Políticas y Procedimientos para Evaluación de Créditos a Gobiernos Estatales y Municipales y Créditos del Sector Privado.	Aplicación interna
19)	Manual	MPR13132001B V07 Manual de Políticas y Procedimientos para Mesa de Control.	Aplicación interna
20)	Manual	MPR13200001B V03 Manual de Políticas y Procedimientos para Desembolso de Créditos.	Aplicación interna
21)	Manual	MPR13200002B V03 Manual de Políticas y Procedimientos para Recuperación de Cartera Crediticia.	Aplicación interna
22)	Manual	MPR12000001A Manual de Políticas y Procedimientos para Otorgamiento de Recursos Financieros.	Aplicación interna

23)	Manual	MPR17011007B Manual de Políticas y Procedimientos para Operación de Instrumentos Financieros Derivados.	Aplicación interna
24)	Manual	MPR16200002B Manual de Políticas y Procedimientos para Operaciones con Productos Financieros Derivados en Mercados Extrabursátiles.	Aplicación interna
25)	Manual	MPR16213003B Manual de Políticas y Procedimientos para Desembolso de Operaciones Multilaterales.	Aplicación interna
26)	Manual	MPR13223004B Manual de Políticas y Procedimientos para Servicio de la Deuda Externa.	Aplicación interna
27)	Manual	MPR17011004B Manual de Políticas y Procedimientos para Operación de Reportos Colateralizados.	Aplicación interna
28)	Manual	MPR17011005B Manual de Políticas y Procedimientos para Operación de Compra Venta de Divisas y Captación de Dólares.	Aplicación interna
29)	Manual	MPR16210003B Manual de Políticas y Procedimientos para Inversión, Nivelación y Control de la Mesa de Dinero.	Aplicación interna
30)	Manual	MPR16210004B Manual de Políticas y Procedimientos para Captación e Inversión de Fondos Denominados en Moneda Extranjera.	Aplicación interna
31)	Manual	MPR16210005B Manual de Políticas y Procedimientos para Compra Venta de Divisas.	Aplicación interna
32)	Manual	MPR16210007B Manual de Políticas y Procedimientos para Promoción de Inversión en la Mesa de Dinero.	Aplicación interna
33)	Manual	MPR16210008B Manual de Políticas y Procedimientos para Determinación y Nivelación de la Posición Financiera.	Aplicación interna
34)	Manual	MPR16212001B Manual de Políticas y Procedimientos para Emisión y Colocación de Valores.	Aplicación interna
35)	Manual	MPR13220001 Manual de Políticas y Procedimientos para Operación del Middle Office de Mercado de Dinero y Tesorería.	Aplicación interna
36)	Manual	MPR17011002B Manual de Políticas y Procedimientos para Registro Contable de Operaciones con Mercados Financieros.	Aplicación interna
37)	Manual	MPR1431001B Manual de Políticas y Procedimientos para Registro de Ingresos, Facturación y Conciliación.	Aplicación interna

III.- Del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Oficio	Oficio DG/DCPE/182/07.	Aplicación interna
2)	Oficio circular	Oficio circular 1/08 sobre revocación y otorgamiento de poderes delegados fiduciarios.	Aplicación interna

3)	Oficio circular	Oficio circular 2/08 sobre honorarios fiduciarios.	Aplicación interna
4)	Procedimiento	Emisión de certificado no adeudo por créditos liquidados antes de la transferencia durante el periodo en que concluya la liquidación de la entidad.	Aplicación interna
5)	Procedimiento	Dictaminación para la recepción de bienes muebles provenientes de la Tesorería de la Federación.	Aplicación a particulares
6)	Procedimiento	Recepción de propuestas de pago.	Aplicación a particulares
7)	Procedimiento	Emisión de certificado no adeudo de créditos propiedad de entidades en proceso de liquidación o administradas en el SAE.	Aplicación interna
8)	Procedimiento	Gestión de cobranza.	Aplicación interna
9)	Procedimiento	Formalización del acuerdo.	Aplicación interna
10)	Procedimiento	Donación de bienes asegurados.	Aplicación interna
11)	Procedimiento	Depuración de expedientes en ROP.	Aplicación interna
12)	Procedimiento	Elaboración y emisión de lineamientos.	Aplicación interna
13)	Procedimiento	Depuración de expedientes en VXR.	Aplicación interna
14)	Procedimiento	Desarrollo, definición y adecuación de indicadores.	Aplicación interna
15)	Procedimiento	Definición y establecimiento de metas.	Aplicación interna

IV.- De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Circular	Circular 23 2001.	Aplicación interna
2)	Circular	Circular 24 2001.	Aplicación interna
3)	Circular	Circular 04 2002.	Aplicación interna
4)	Circular	Circular 10 2002.	Aplicación interna
5)	Circular	Circular 04 2003.	Aplicación interna
6)	Circular	Circular 05 2003.	Aplicación interna
7)	Circular	Circular 01 2004.	Aplicación interna
8)	Circular	Circular 02 2004.	Aplicación interna
9)	Circular	Circular 03 2004.	Aplicación interna
10)	Circular	Circular 04 2004.	Aplicación interna
11)	Circular	Circular 04 2005.	Aplicación interna
12)	Circular	Circular 05 2005.	Aplicación interna
13)	Circular	Circular 07 2005.	Aplicación interna
14)	Circular	Circular 08 2005.	Aplicación interna
15)	Circular	Circular 12 2005.	Aplicación interna
16)	Circular	Circular 13 2005 (13/10/2006).	Aplicación interna
17)	Circular	Circular 14 2005.	Aplicación interna
18)	Circular	Circular 16 2005.	Aplicación interna

19)	Circular	Circular 07 2006.	Aplicación interna
20)	Circular	Circular 08 2006.	Aplicación interna
21)	Circular	Circular 09 2006.	Aplicación interna
22)	Circular	Circular 11 2006.	Aplicación interna
23)	Circular	Circular número 03.	Aplicación interna
24)	Circular	Circular D.G./0004/06 (obligaciones ante el proceso electoral 2006.	Aplicación interna
25)	Circular	Circular número 008.	Aplicación interna
26)	Circular	Circular número 017.	Aplicación interna
27)	Circular	Circular número 0018.	Aplicación interna
28)	Circular	Circular número 0024.	Aplicación interna
29)	Formato	Formato de actividades de la recepción.	Aplicación interna
30)	Formato	Formato: cierre del día premios.	Aplicación interna
31)	Formato	Formato volanta.	Aplicación interna
32)	Formato	Formato control de bobinas equipo concentrado.	Aplicación interna
33)	Formato	Formato reporte de numeración de billetes.	Aplicación interna
34)	Formato	Formato control de billetes de reinicios.	Aplicación interna
35)	Formato	Formato reporte de salida de material de desecho.	Aplicación interna
36)	Formato	Formato liquidación del sorteo.	Aplicación interna
37)	Formato	Formato informe diario.	Aplicación interna
38)	Formato	Formato destrucción de billetes ajenos a numeración automatizada.	Aplicación interna
39)	Formato	Formato control de bobinas equipo detalle.	Aplicación interna
40)	Formato	Formato reporte de destrucción de fondos útiles de sorteo por celebrar.	Aplicación interna
41)	Formato	Formato cantidad de billetes por archivos equipo Nipson.	Aplicación interna
42)	Formato	Formato reporte de numeración diaria.	Aplicación interna
43)	Formato	Formato control de reinicios en reposiciones.	Aplicación interna
44)	Formato	Formato control de reinicios.	Aplicación interna
45)	Formato	Formato control de carros.	Aplicación interna
46)	Formato	Formato cantidad de billetes por archivos equipo Océ.	Aplicación interna
47)	Formato	Formato destrucción de fondos útiles, simulados, reinicios y reposiciones.	Aplicación interna
48)	Formato	Formato control de evaluación de actividades niños gritones.	Aplicación interna
49)	Formato	Formato control de inconsistencias en ábacos.	Aplicación interna
50)	Formato	Formato control de reposición de boleó.	Aplicación interna
51)	Formato	Formato rol de actividades de niños gritones.	Aplicación interna

52)	Formato	Formato cálculo de porcentaje de pago al locutor.	Aplicación interna
53)	Formato	Formato reparto de premios.	Aplicación interna
54)	Formato	Formato calendario mensual de actuación de niños gritones.	Aplicación interna
55)	Formato	Formato anexo técnico.	Aplicación interna
56)	Formato	Formato revisión ábacos.	Aplicación interna
57)	Formato	Formato recibo de cobro provisional por apoyo a terceros.	Aplicación interna
58)	Formato	Formato verificación de peso y diámetro de boleó requerido para el sorteo 30x30.	Aplicación interna
59)	Formato	Formato tabulador del costo por renta del equipo de sorteos.	Aplicación interna
60)	Formato	Formato relación de depósito de estímulo a niños gritones.	Aplicación interna
61)	Formato	Formato acta de custodia sorteo zodiaco.	Aplicación interna
62)	Formato	Formato de acta de custodia.	Aplicación interna
63)	Formato	Formato relación de pagos de estímulos a niños gritones.	Aplicación interna
64)	Formato	Formato lista de asistencia de niños gritones.	Aplicación interna
65)	Formato	Formato tarjeta de responsabilidad.	Aplicación interna
66)	Formato	Formato control de errores en la capacitación de niños gritones.	Aplicación interna
67)	Formato	Formato control de distribución de trabajo.	Aplicación interna
68)	Formato	Formato reporte de incidencias.	Aplicación interna
69)	Formato	Formato reporte de premios.	Aplicación interna
70)	Formato	Formato localización de premios.	Aplicación interna
71)	Formato	Formato reparto de premios.	Aplicación interna
72)	Formato	Formato solicitud de ingreso para aspirantes a niños gritones.	Aplicación interna
73)	Formato	Formato de recibo de existencia de billetes.	Aplicación interna
74)	Formato	Formato de volante de devolución de billete inútil.	Aplicación interna
75)	Formato	Formato de recepción de devolución por tipo de organismo y vía de comunicación.	Aplicación interna
76)	Formato	Formato de recibo de devolución inútil de expendio local.	Aplicación interna
77)	Formato	Formato de acta de devolución de billete inútil de los organismos de venta.	Aplicación interna
78)	Formato	Formato de indicador de consumibles por vía de comunicación y tipo de organismo.	Aplicación interna
79)	Formato	Formato de indicadores mensuales de recepción de reportes de devolución.	Aplicación interna
80)	Formato	Formato de comparativo del sorteo en rubros de emisión, devolución y venta.	Aplicación interna

81)	Formato	Formato de comparativo de los últimos cinco sorteos (poa) utilidad, acumulado ventas y utilidad.	Aplicación interna
82)	Formato	Formato de tarjeta informativa de cifras preliminares y localización de los premios principales.	Aplicación interna
83)	Formato	Formato de concentrado mensual de indicadores.	Aplicación interna
84)	Formato	Formato de control de premios de mayor cuantía en sorteo zodiaco.	Aplicación interna
85)	Formato	Formato de factura de procesos de la devolución de billete inútil de los organismos de ventas locales.	Aplicación interna
86)	Formato	Formato de devolución de billete inútil de organismos de venta foráneos.	Aplicación interna
87)	Formato	Formato de comparativo de la devolución de billete inútil de los sorteos.	Aplicación interna
88)	Formato	Formato de atención al cliente en la transmisión de reportes de devolución.	Aplicación interna
89)	Formato	Formato de comparativo de los últimos cinco sorteos.	Aplicación interna
90)	Formato	Formato de control de organismos de ventas foráneos que reportaron su d.b.i. Con grabadora.	Aplicación interna
91)	Formato	Formato de funciones de la sala de comunicaciones.	Aplicación interna
92)	Formato	Formato de comparativo del sorteo en rubros de emisión, devolución y venta.	Aplicación interna
93)	Formato	Formato de factura de devolución de billetes inútiles.	Aplicación interna
94)	Formato	Formato de factura de procesos de la devolución de billete inútil de los organismos foráneos.	Aplicación interna
95)	Formato	Formato de franqueo de piezas postales.	Aplicación interna
96)	Formato	Formato de acontecimientos en recepción.	Aplicación interna
97)	Formato	Formato de reporte de control de hojas foliadas para reporte.	Aplicación interna
98)	Formato	Formato de recibo de préstamo para reportes de devolución.	Aplicación interna
99)	Formato	Formato de control de reportes de devolución en custodia.	Aplicación interna
100)	Formato	Formato de lista definitiva de premios.	Aplicación interna
101)	Formato	Formato para operar como expendedor fijo.	Aplicación interna
102)	Formato	Formato de devolución por medios de comunicación.	Aplicación interna
103)	Formato	Formato de recibo de devolución inútil (expendedora).	Aplicación interna
104)	Formato	Formato de reporte de devolución de billete inútil del sorteo 30 x 30. Tiras de cinco.	Aplicación interna

105)	Formato	Formato de reporte de devolución de billete inútil del sorteo 30 x 30. Billete suelto.	Aplicación interna
106)	Formato	Formato de devolución de billete inútil de organismos de venta locales.	Aplicación interna
107)	Formato	Formato de bitácora de custodia de reportes de devolución.	Aplicación interna
108)	Formato	Formato de informe de actividades de la recepción en la sala de comunicaciones.	Aplicación interna
109)	Formato	Formato de cálculo de utilidad probable.	Aplicación interna
110)	Formato	Formato de comparativo de los últimos cinco sorteos (poa) utilidad, acumulado, ventas.	Aplicación interna
111)	Formato	Formato de primer reporte de la devolución de billete inútil.	Aplicación interna
112)	Formato	Formato de cifras comerciales de sorteos tradicionales y 30 x 30.	Aplicación interna
113)	Formato	Formato de relación de expendios foráneos que no han reportado su devolución de billete inútil.	Aplicación interna
114)	Formato	Formato de comprobante de pago.	Aplicación interna
115)	Formato	Formato de localización de premios.	Aplicación interna
116)	Formato	Formato de cálculo de utilidad probable.	Aplicación interna
117)	Formato	Formato de relación de devolución de billetes inútiles aviso telefónico.	Aplicación interna
118)	Formato	Formato de control de organismos de ventas foráneos que reportaron su devolución inútil vía fax.	Aplicación interna
119)	Formato	Formato de reporte de devolución de billete inútil del sorteo 30 x 30. Hojas completas.	Aplicación interna
120)	Formato	Formato de recibo de billetes de expendio local.	Aplicación interna
121)	Formato	Formato de resumen de organismos foráneos que reportan su devolución de billete inútil.	Aplicación interna
122)	Formato	Formato de recibo de entrega de billetes.	Aplicación interna
123)	Formato	Formato de recibo de billetes (expendedora).	Aplicación interna
124)	Formato	Formato de retiro de billetes de fianza.	Aplicación interna
125)	Formato	Formato de retiro de billetes de contado.	Aplicación interna
126)	Formato	Formato de informe de lo acontecido durante el proceso de recepción de la d.b.i.	Aplicación interna
127)	Formato	Formato: recibo oficial de liquidación para expendedores oficiales f.22-48.	Aplicación interna
128)	Formato	Formato: control de sobres f-22-136.	Aplicación interna
129)	Formato	Formato: informe de producción diaria f-22-138.	Aplicación interna
130)	Formato	Formato: informe captura de rechazo devolución local f-22-140.	Aplicación interna
131)	Formato	Formato: control de procesos de premios y reintegros operación bti f-22-142.	Aplicación interna

132)	Formato	Formato: control de entrega interface captura f-22-144.	Aplicación interna
133)	Formato	Formato: control de entrega de sobres f-22-146.	Aplicación interna
134)	Formato	Formato: control de remesas mesa de control f-22-150.	Aplicación interna
135)	Formato	Formato: sabana de premios y reintegros. Proceso de premios.	Aplicación interna
136)	Formato	Formato: control de remesas entregadas al departamento de glosa f-22-154.	Aplicación interna
137)	Formato	Formato: hoja de interface operación bti f-22-156.	Aplicación interna
138)	Formato	Formato: estadísticas de lectura f-22-158.	Aplicación interna
139)	Formato	Formato: reporte de premios pagados incorrectamente f.21-60.	Aplicación interna
140)	Formato	Formato: tarjeta auxiliar sorteos f.21-13.	Aplicación interna
141)	Formato	Formato: relación en detalle f.22-47.	Aplicación interna
142)	Formato	Formato: recibo de entrega de frac. Procesadas y complementos de la devolución local f-22-148.	Aplicación interna
143)	Formato	Formato: control de recepción de reintegros f22-49.	Aplicación interna
144)	Formato	Formato: recibo de billetes para su aclaración f.21-112.	Aplicación interna
145)	Formato	Formato: cierre del día f.23-1.	Aplicación interna
146)	Formato	Formato: factura de premios f.23-19.	Aplicación interna
147)	Formato	Formato: reporte de ficha de premios con aplicación a saldos. F.23-22.	Aplicación interna
148)	Formato	Formato: resumen por tipo de sorteo f.23-40.	Aplicación interna
149)	Formato	Formato: resumen analítico por número de sorteo f.23-40.1.	Aplicación interna
150)	Formato	Formato: reporte de ficha de reintegros. F.22-120.	Aplicación interna
151)	Formato	Formato: reporte de ficha de premios f.22-122.	Aplicación interna
152)	Formato	Formato: observaciones a su volante de premios pagados f.21-111.	Aplicación interna
153)	Formato	Formato carta de procesos.	Aplicación interna
154)	Formato	Carta recibo de pago de premios mayores.	Aplicación interna
155)	Formato	Billetes pagados de reintegros al público.	Aplicación interna
156)	Formato	Resumen de billetes pagados al público.	Aplicación interna
157)	Formato	Billetes pagados de premios al público.	Aplicación interna
158)	Formato	Constancia de implantación.	Aplicación interna
159)	Formato	Cédula de observaciones.	Aplicación interna
160)	Formato	Descripción del procedimiento.	Aplicación interna

161)	Formato	Biblioteca.	Aplicación interna
162)	Formato	Matriz de identificación de documentos externos.	Aplicación interna
163)	Formato	Matriz de formatos.	Aplicación interna
164)	Formato	Matriz de registro de calidad.	Aplicación interna
165)	Formato	Distribución de documentos.	Aplicación interna
166)	Formato	Programa de acciones de mejora.	Aplicación interna
167)	Formato	Documentos a someter al comité de mejora regulatoria interna (COMERI) para su publicación en la Normateca Interna.	Aplicación interna
168)	Formato	Matriz de validación objetivos y funciones vs. Procedimientos.	Aplicación interna
169)	Formato	Calendario de sorteos segundo semestre 2006.	Aplicación interna
170)	Formato	Orden del día.	Aplicación interna
171)	Formato	Minuta de reunión.	Aplicación interna
172)	Formato	Lista de asistencia.	Aplicación interna
173)	Formato	Documento funcional.	Aplicación interna
174)	Formato	Calendario de reuniones.	Aplicación interna
175)	Formato	Vale de préstamo de manuales.	Aplicación interna
176)	Formato	Préstamo de manuales institucionales.	Aplicación interna
177)	Formato	Recibo de listas oficiales de premios en papel fotográfico.	Aplicación interna
178)	Formato	Entrega de listas oficiales de premios "distribución local".	Aplicación interna
179)	Formato	Entrega de listas oficiales de premios "distribución foránea".	Aplicación interna
180)	Formato	Entrega de listas oficiales de premios a la compañía transportista.	Aplicación interna
181)	Formato	Póliza.	Aplicación interna
182)	Formato	Control de reinicios en producto terminado.	Aplicación interna
183)	Formato	Concentrado mensual de indicadores del área de la gerencia de producción.	Aplicación interna
184)	Formato	Entrega de listas oficiales de premios en papel fotográfico a los diarios para su publicación.	Aplicación interna
185)	Formato	Bitácora de incidencias de las listas oficiales de premios.	Aplicación interna
186)	Formato	Orden de inserción en medios impresos (prensa y revistas).	Aplicación interna
187)	Formato	Orden de transmisión en radio.	Aplicación interna
188)	Formato	Orden de inserción medios complementarios.	Aplicación interna
189)	Formato	Orden de transmisión en televisión.	Aplicación interna
190)	Formato	Solicitud de ingreso al padrón de vendedores ambulantes de billetes de lotería.	Aplicación interna

191)	Formato	Volante de aviso de pagos autorizados.	Aplicación interna
192)	Formato	Solicitud de ingreso al servicio médico institucional.	Aplicación interna
193)	Formato	Recibo de gastos sujetos a comprobación.	Aplicación interna
194)	Formato	Reparto de premios directos.	Aplicación interna
195)	Formato	Segundo reporte de la devolución de billete inútil por tipo de organismo.	Aplicación interna
196)	Formato	Relación de agencias foráneas que no han reportado su devolución de billete inútil a las 19:00 por teléfono con grabadora.	Aplicación interna
197)	Formato	Recepción de la devolución de billete inútil de organismos foráneos (vía modem).	Aplicación interna
198)	Formato	Solicitud de convocatoria para operar como titulares de organismos de venta de la lotería nacional para la asistencia pública.	Aplicación interna
199)	Formato	Observaciones a factura de billetes premiados f.21-6.	Aplicación interna
200)	Formato	Resumen de facturas por billetes pagados f. 23-14.	Aplicación interna
201)	Formato	Reporte de utilidades f.21-12.	Aplicación interna
202)	Formato	Procesos de premios y reintegros f.23-36	Aplicación interna
203)	Formato	Informe de entrega de procesos a la oficina de fondo f.22-152.	Aplicación interna
204)	Formato	Formato reporte de equipo.	Aplicación interna
205)	Formato	Formato solicitud de material al almacén interno.	Aplicación interna
206)	Formato	Formato presupuesto de apoyo a terceros.	Aplicación interna
207)	Formato	Formato de lista de verificación.	Aplicación interna
208)	Formato	Formato lista de asistencia reunión de auditores.	Aplicación interna
209)	Formato	Formato de control de premios de mayor cuantía en sorteos tradicionales.	Aplicación interna
210)	Formato	Formato solicitudes de apoyo de donación de recursos recibidos en Lotenal.	Aplicación interna
211)	Formato	Formato plan de auditoría.	Aplicación interna
212)	Formato	Hoja de liquidación.	Aplicación interna
213)	Formato	Relación de fichas.	Aplicación interna
214)	Formato	Liberación de pagos gerencia de tesorería/subgerencia de pagos y premios.	Aplicación interna
215)	Formato	Comité de calidad.	Aplicación interna
216)	Formato	Encuesta de satisfacción del cliente del sistema de calidad Lotenal.	Aplicación interna
217)	Formato	Programa anual de auditorías.	Aplicación interna
218)	Guía	Guía para la documentación de procesos.	Aplicación interna
219)	Instructivo	Instructivo para contingencia-matriz de escalamiento en puntos de venta electrónicos.	Aplicación interna

220)	Instructivo	Instructivo para la recepción de premios y reintegros foráneos.	Aplicación interna
221)	Instructivo	Instructivo de la pantalla de pago de premios y reintegros.	Aplicación interna
222)	Instructivo	Instructivo para el registro y validación de los depósitos bancarios y otros medios de pago, recibidos de los organismos de venta foráneos en el sistema de loterías y generación de transacciones en el sistema grp.	Aplicación interna
223)	Instructivo	Instructivo para la captura de números premiados.	Aplicación interna
224)	Instructivo	Instructivo para contingencia de lotería electrónica en puntos de venta electrónicos.	Aplicación interna
225)	Instructivo	Instructivo para la elaboración e integración de manuales de organización y de procedimientos bajo la norma de calidad ISO 9001:2000.	Aplicación interna
226)	Instructivo	Instructivo "pantallas de consulta y cambios en las dotaciones de billetes en el sistema de lotería tradicional".	Aplicación interna
227)	Instructivo	Instructivo de captura de reportes de devolución de billete inútil de organismos de venta a través de los medios de comunicación.	Aplicación interna
228)	Instructivo	Instructivo de operación para la captura de premios en el salón de sorteos.	Aplicación interna
229)	Instructivo	Instructivo para el armado de ábacos.	Aplicación interna
230)	Instructivo	Instructivo para la distribución del boleo.	Aplicación interna
231)	Instructivo	Instructivo para la revisión de ábacos.	Aplicación interna
232)	Instructivo	Instructivo para la impresión de la lista oficial de premios chica en la máquina rotativa DART.	Aplicación interna
233)	Instructivo	Instructivo para la impresión de la lista oficial de premios grande en la máquina Heidelberg.	Aplicación interna
234)	Instructivo	Instructivo para la impresión de la lista oficial de premios mediana en la máquina Miller de un color.	Aplicación interna
235)	Instructivo	Instructivo para la operación del área de distribución.	Aplicación interna
236)	Instructivo	Instructivo para la operación del área de guillotinas polar 90 y 150.	Aplicación interna
237)	Instructivo	Instructivo para la operación del área de revisión y corrección.	Aplicación interna
238)	Instructivo	Instructivo para la operación del área de transporte de láminas.	Aplicación interna
239)	Instructivo	Instructivo para capturar en el SIRH las ventas de los billeteros.	Aplicación interna
240)	Instructivo	Instructivo para dar de alta en el SIRH a los billeteros y sus beneficiarios que han alcanzado.	Aplicación interna

241)	Instructivo	Instructivo para ingresar la información en el SIRH, de los nuevos billeteros registrados.	Aplicación interna
242)	Instructivo	Instructivo para el seguimiento de ventas de los sorteos de lotería electrónica.	Aplicación interna
243)	Instructivo	Instructivo para la elaboración de análisis de ventas y rentabilidad de los sorteos de lotería tradicional y zodiaco.	Aplicación interna
244)	Instructivo	Instructivo para el ingreso de billete de devolución inútil de expendios foráneos.	Aplicación interna
245)	Instructivo	Instructivo para el registro de la glosa de premios, reintegros y devolución inútil.	Aplicación interna
246)	Instructivo	Instructivo para la conciliación diaria de la lotería electrónica.	Aplicación interna
247)	Instructivo	Instructivo para la recepción de premios y reintegros expendios locales.	Aplicación interna
248)	Instructivo	Instructivo para la recepción de premios, reintegros y pagos de expendedores locales.	Aplicación interna
249)	Instructivo	Instructivo de planeación y contingencia del cambio de ubicación del hardware de lotería electrónica.	Aplicación interna
250)	Instructivo	Instructivo para el registro de las garantías entregadas por los organismos de venta en el Sistema GRP.	Aplicación interna
251)	Instructivo	Instructivo para aumento de dotaciones en factura fija.	Aplicación interna
252)	Instructivo	Instructivo para consulta de distribución inicial.	Aplicación interna
253)	Instructivo	Instructivo para consultar el reporte de billetes entregados.	Aplicación interna
254)	Instructivo	Instructivo para consultar la pantalla de asignación final de billete.	Aplicación interna
255)	Instructivo	Instructivo para dar de alta un organismo de venta.	Aplicación interna
256)	Instructivo	Instructivo para elaborar kardex de almacén.	Aplicación interna
257)	Instructivo	Instructivo para facturación eventual o parcial.	Aplicación interna
258)	Instructivo	Instructivo para la actualización de catálogos de organismos de venta.	Aplicación interna
259)	Instructivo	Instructivo para la cancelación de reportes de devolución de billete inútil de organismos de venta a través de los medios de comunicación.	Aplicación interna
260)	Instructivo	Instructivo para la consulta por sorteo.	Aplicación interna
261)	Instructivo	Instructivo para la devolución de billete inútil.	Aplicación interna
262)	Instructivo	Instructivo para la generación de reportes en el sistema integral de lotería nacional.	Aplicación interna
263)	Instructivo	Instructivo para la localización de billetes.	Aplicación interna
264)	Instructivo	Instructivo para las entregas y devoluciones de la subgerencia expendedora.	Aplicación interna

265)	Instructivo	Instructivo para traspaso de dotación de billete entre almacenes.	Aplicación interna
266)	Instructivo	Instructivo para la exportación de pólizas de premios y reintegros ya contabilizadas en el sistema Grp.	Aplicación interna
267)	Instructivo	Instructivo para la unión de los archivos de lectura y captura.	Aplicación interna
268)	Instructivo	Matriz de validación objetivos y funciones vs. Procedimientos.	Aplicación interna
269)	Lista	Relación de facturas y billetes premiados.	Aplicación interna
270)	Lista	Relación de efectivo y cheques recibidos a expendedores ambulantes.	Aplicación interna
271)	Lista	Relación de cheques devueltos enviados a la subgerencia de pagos de premios.	Aplicación interna
272)	Lista	Lista maestra.	Aplicación interna
273)	Lista	Lista de seguimiento.	Aplicación interna
274)	Manual	Manual del usuario del sistema integral de captura de premios.	Aplicación interna
275)	Metodología	Técnica de los 8 pasos.	Aplicación interna
276)	Metodología	Metodología para la mejora de procesos.	Aplicación interna
277)	Oficio circular	Circular 240.	Aplicación a particulares
278)	Oficio circular	Circular 427.	Aplicación a particulares
279)	Procedimiento	Carta proceso de constitución de garantías.	Aplicación interna
280)	Procedimiento	Carta procedimiento de constitución de garantías de fideicomiso.	Aplicación interna
281)	Procedimiento	Carta proceso de autorización de dotación de billetes a organismos de venta foráneos.	Aplicación interna
282)	Procedimiento	Carta proceso de autorización de dotación de billetes a organismos de venta locales.	Aplicación interna
283)	Procedimiento	Carta proceso de glosa de billetes con premios y reintegros de billeteros ambulantes.	Aplicación interna
284)	Procedimiento	Carta proceso de glosa de billetes con premios y reintegros de expendios locales.	Aplicación interna
285)	Procedimiento	Carta proceso de glosa de billetes de los sorteos tradicionales y zodiaco con premio y/o reintegro.	Aplicación interna
286)	Procedimiento	Carta de proceso de glosa de la devolución inútil de billete y premios fondo de organismos de venta.	Aplicación interna
287)	Procedimiento	Carta proceso de recepción de premios y reintegros en la ventanilla de vendedores ambulantes.	Aplicación interna
288)	Procedimiento	Carta de proceso de recepción de premios y reintegros de expendedores locales.	Aplicación interna
289)	Procedimiento	Carta de proceso de recepción, lectura y registro de la devolución inútil foránea.	Aplicación interna
290)	Procedimiento	Carta de proceso de recepción, lectura y registro de la devolución inútil local.	Aplicación interna

291)	Procedimiento	Carta de proceso de registro y control del crédito y cobranza de billetteros ambulantes.	Aplicación interna
292)	Procedimiento	Control de garantías.	Aplicación interna
293)	Procedimiento	Carta de proceso de control de documentos.	Aplicación interna
294)	Procedimiento	Carta proceso de asignación adicional de billete a organismos de venta foráneos.	Aplicación interna
295)	Procedimiento	Proceso para designar titulares de organismos de venta.	Aplicación interna
296)	Procedimiento	Carta de procesos preparación del sorteo.	Aplicación interna
297)	Procedimiento	Carta de procesos control de calidad del billete.	Aplicación interna
298)	Procedimiento	Carta de procesos distribución de billetes a organismos de venta.	Aplicación interna
299)	Procedimiento	Carta de procesos fotomecánica de billete.	Aplicación interna
300)	Procedimiento	Carta de procesos numeración automatizada de billetes.	Aplicación interna
301)	Procedimiento	Carta de procesos pre impresión del billete.	Aplicación interna
302)	Procedimiento	Carta de procesos administración del padrón nacional de billetteros.	Aplicación interna
303)	Procedimiento	Carta proceso ejecución y desarrollo de nuevos productos.	Aplicación interna
304)	Procedimiento	Carta proceso exploración de ideas para el desarrollo de conceptos de nuevos productos.	Aplicación interna
305)	Procedimiento	Carta proceso para el intercambio de información confidencial para explorar nuevos productos.	Aplicación interna
306)	Procedimiento	Carta proceso planeación y diseño de nuevos productos.	Aplicación interna
307)	Procedimiento	Carta proceso presentación de proyectos para el desarrollo de nuevos productos.	Aplicación interna
308)	Procedimiento	Carta proceso para la determinación y gestión para llevar a cabo estudios de mercado.	Aplicación interna
309)	Procedimiento	Carta de procesos del calendario de sorteos.	Aplicación interna
310)	Procedimiento	Carta proceso del plan anual de mercadotecnia.	Aplicación interna
311)	Procedimiento	Carta proceso de apoyo para la elaboración del programa anual de promoción y publicidad.	Aplicación interna
312)	Procedimiento	Carta proceso plan de medios anual.	Aplicación interna
313)	Procedimiento	Para el préstamo de manuales de organización y de procedimientos de la institución.	Aplicación interna
314)	Procedimiento	Procedimiento para el control contable de los incentivos aplicados a reestructuración de adeudos con organismos de venta.	Aplicación interna
315)	Procedimiento	Procedimiento para la integración de la documentación de organismos de venta en proceso de reclamo.	Aplicación interna

316)	Procedimiento	Carta de procesos mantenimiento a la planta de contreras.	Aplicación interna
317)	Procedimiento	Carta proceso de captura de premios y generación de archivo de lista oficial de premios.	Aplicación interna
318)	Procedimiento	Carta proceso de localización de billetes al público.	Aplicación interna
319)	Procedimiento	Carta proceso devolución de billete inútil por diferentes medios de comunicación por parte de los organismos de venta foráneos y locales.	Aplicación interna
320)	Procedimiento	Carta proceso localización de premios.	Aplicación interna
321)	Procedimiento	Carta proceso devolución de billete inútil de organismos de venta locales y billeteros ambulantes.	Aplicación interna
322)	Procedimiento	Carta proceso entrega de billetes a organismos de venta.	Aplicación interna
323)	Procedimiento	Carta proceso de recepción y registro de los depósitos bancarios y otros medios de pago.	Aplicación interna
324)	Procedimiento	Carta proceso de recepción y registro de los depósitos bancarios y otros medios de pago recibidos de los organismos de venta foráneos.	Aplicación interna
325)	Procedimiento	Carta proceso calidad en Lotenal.	Aplicación interna
326)	Procedimiento	Carta de procesos celebración de sorteos.	Aplicación interna
327)	Procedimiento	Carta de procesos ingresos y reintegros al padrón nacional de billeteros.	Aplicación interna
328)	Procedimiento	Carta proceso para la actualización de resultados de los sorteos de la página web.	Aplicación interna
329)	Procedimiento	Carta proceso de pago de premios y reintegros locales al público.	Aplicación interna

V.- De Pronósticos para la Asistencia Pública:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Procedimiento	Escalamiento de Reporte de Incidencias.	Aplicación interna

VI.- Del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de políticas de fiduciario.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de procedimiento para el cobro de comisiones por servicios bancarios.	Aplicación interna
3)	Política	Políticas para la guarda y custodia de valores en la bóveda y manejo y control de cajas en Bancomext.	Aplicación interna
4)	Política	Políticas para la guarda, custodia y distribución de vales de despensa y comida.	Aplicación interna
5)	Política	Addendum al manual de políticas y procedimientos para la guarda, custodia y distribución de vales de despensa y comida.	Aplicación interna

6)	Política	Políticas para el manejo y control de la cuenta productiva Bancomer.	Aplicación interna
7)	Política	Políticas para la expedición y control de cheques de caja.	Aplicación interna
8)	Política	Políticas para el cobro de comisiones por servicios bancarios.	Aplicación interna
9)	Política	Políticas de la tesorería y mesa de dinero nacional.	Aplicación interna
10)	Política	Addendum al manual de políticas y procedimientos de la tesorería y mesa de dinero nacional (feb 02).	Aplicación interna
11)	Política	Addendum al manual de políticas y procedimientos de la tesorería y mesa de dinero nacional.	Aplicación interna
12)	Política	Políticas de la tesorería y mesa de dinero internacional.	Aplicación interna
13)	Política	Addendum al manual de políticas y procedimientos para la Tesorería y mesa de dinero internacional.	Aplicación interna
14)	Política	Esquema de compra-venta de papel de deuda de empresas mexicanas emitido en los mercados internacionales.	Aplicación interna
15)	Política	Políticas para el envío y recepción de mensajes y transferencia de fondos vía telex, swift y telefax.	Aplicación interna
16)	Política	Políticas para el uso del módulo de transferencia electrónica de operaciones (MTEO).	Aplicación interna
17)	Política	Addendum al manual de políticas y procedimientos para el uso del módulo de transferencia electrónica de operaciones (MTEO) (horarios).	Aplicación interna
18)	Política	Addendum al manual de políticas y procedimientos para el uso del módulo de transferencia electrónica de operaciones (MTEO) cambio en proceso.	Aplicación interna
19)	Política	Políticas para el alta, incremento o decremento de los límites de exposición a riesgo por líneas recíprocas otorgadas a la banca participante en el Speua.	Aplicación interna
20)	Política	Políticas para la operación de los medios electrónicos de concentración y dispersión de recursos financieros.	Aplicación interna
21)	Política	Políticas de conciliación de cuentas de depósito con bancos corresponsales.	Aplicación interna
22)	Política	Addendum al manual de políticas y procedimientos para el uso del módulo de transferencia electrónica de operaciones (mteo) cambio en proceso.	Aplicación interna
23)	Procedimiento	Procedimiento para la guarda y custodia de valores en la bóveda.	Aplicación interna

24)	Procedimiento	Procedimiento para la consulta, préstamo o retiro de valores de la bóveda.	Aplicación interna
25)	Procedimiento	Procedimiento para el retiro de valores vencidos en la bóveda.	Aplicación interna
26)	Procedimiento	Procedimiento para la devolución de valores prestados por la bóveda.	Aplicación interna
27)	Procedimiento	Procedimiento para la guarda, custodia y entrega de vales de despensa.	Aplicación interna
28)	Procedimiento	Procedimiento para la guarda, custodia y entrega de vales de comida.	Aplicación interna
29)	Procedimiento	Procedimiento para la recepción y registro de cheques.	Aplicación interna
30)	Procedimiento	Procedimiento para la preparación del paquete de cheques para trámite en la cámara previa automatizada.	Aplicación interna
31)	Procedimiento	Procedimiento para la preparación del paquete de cheques para trámite en la cámara previa tradicional.	Aplicación interna
32)	Procedimiento	Procedimiento para la preparación del paquete de cheques para la cámara de compensación definitiva.	Aplicación interna
33)	Procedimiento	Procedimiento para la entrega de cheques al centro de cómputo bancario (CECOBAN).	Aplicación interna
34)	Procedimiento	Procedimiento para la preparación y registro de cheques para su cobro por cámara electrónica	Aplicación interna
35)	Procedimiento	Procedimiento para la destrucción de cheques cancelados de la cuenta maestra Bancomer y de caja.	Aplicación interna
36)	Procedimiento	Procedimiento para la venta de órdenes de pago y giros.	Aplicación interna
37)	Procedimiento	Procedimiento para la venta de cheques de viajero y dólares en efectivo.	Aplicación interna
38)	Procedimiento	Procedimiento de tesorería y mesa de dinero nacional.	Aplicación interna
39)	Procedimiento	Procedimiento para inversiones en DLLS EUA.	Aplicación interna
40)	Procedimiento	Procedimiento de captación de recursos en DLLS EUA.	Aplicación interna
41)	Procedimiento	Procedimiento para la recepción de solicitudes de transmisión de mensajes y transferencia de recursos vía télex o swift.	Aplicación interna
42)	Procedimiento	Procedimiento para la recepción de mensajes vía télex o swift.	Aplicación interna
43)	Procedimiento	Procedimiento para el envío de mensajes vía telefax.	Aplicación interna
44)	Procedimiento	Procedimiento para la recepción de mensajes vía telefax.	Aplicación interna
45)	Procedimiento	Procedimiento para el uso del modulo de transferencia electrónica de operaciones (MTEO).	Aplicación interna

46)	Procedimiento	Procedimiento para el alta, incremento o decremento de los límites de exposición a riesgo por líneas recíprocas otorgadas a la banca participante en el Speua.	Aplicación interna
47)	Procedimiento	Procedimiento para la utilización del sistema de pagos electrónico de uso ampliado (Speua) para la concentración y dispersión de recursos financieros.	Aplicación interna
48)	Procedimiento	Procedimiento para la utilización del sistema de atención a cuenta-habientes (SIAC), para la concentración y dispersión de recursos financieros.	Aplicación interna
49)	Procedimiento	Procedimiento para la utilización de la "línea Banamex digitem" o "cash windows de Bancomer" para la concentración y dispersión de recursos financieros.	Aplicación interna
50)	Procedimiento	Procedimiento para la utilización de los sistemas Keylink de Ubs Ag, el micro cash Connector de Bankers Trust Co. y Citibanking de Citibank para la concentración y dispersión de recursos financieros.	Aplicación interna
51)	Procedimiento	Procedimiento de conciliación de cuentas de depósito con bancos corresponsales.	Aplicación interna
52)	Procedimiento	Procedimiento de excedentes en los saldos en cuenta de depósito con corresponsales.	Aplicación interna
53)	Procedimiento	Procedimiento de pagos realizados de Bancomext por requerimientos de las áreas.	Aplicación interna
54)	Procedimiento	Procedimiento de movimientos en cuenta con bancos corresponsales.	Aplicación interna
55)	Procedimiento	Procedimiento de sobregiros.	Aplicación interna
56)	Procedimiento	Partidas no identificadas (PNI).	Aplicación interna

VII.- De la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Circular	17/2002.	Aplicación a particulares
2)	Circular	16/2002.	Aplicación a particulares
3)	Circular	18BIS/2002.	Aplicación a particulares
4)	Circular	19/2002.	Aplicación a particulares
5)	Circular	25/2002.	Aplicación a particulares
6)	Circular	26/2002.	Aplicación a particulares
7)	Circular	32/2002.	Aplicación a particulares
8)	Circular	33/2002.	Aplicación a particulares
9)	Circular	35/2002.	Aplicación a particulares
10)	Circular	36/2002.	Aplicación a particulares
11)	Circular	37/2002.	Aplicación a particulares
12)	Circular	38/2002.	Aplicación a particulares
13)	Circular	39/2002.	Aplicación a particulares

14)	Circular	40/2002.	Aplicación a particulares
15)	Circular	52/2002.	Aplicación a particulares
16)	Circular	53/2002.	Aplicación a particulares
17)	Circular	01/2003.	Aplicación a particulares
18)	Circular	02/2003.	Aplicación a particulares
19)	Circular	05/2003.	Aplicación a particulares
20)	Circular	06/2003.	Aplicación a particulares
21)	Circular	11/2003.	Aplicación a particulares
22)	Circular	12/2003.	Aplicación a particulares
23)	Circular	15/2003.	Aplicación a particulares
24)	Circular	16/2003.	Aplicación a particulares
25)	Circular	21/2003.	Aplicación a particulares
26)	Circular	22/2003.	Aplicación a particulares
27)	Circular	24/2003.	Aplicación a particulares
28)	Circular	25/2003.	Aplicación a particulares
29)	Circular	28/2003.	Aplicación a particulares
30)	Circular	29/2003.	Aplicación a particulares
31)	Circular	35/2003.	Aplicación a particulares
32)	Circular	36/2003.	Aplicación a particulares
33)	Circular	39/2003.	Aplicación a particulares
34)	Circular	40/2003.	Aplicación a particulares
35)	Circular	43/2003.	Aplicación a particulares
36)	Circular	44/2003.	Aplicación a particulares
37)	Circular	52/2003.	Aplicación a particulares
38)	Circular	53/2003.	Aplicación a particulares
39)	Circular	60/2003.	Aplicación a particulares
40)	Circular	03/2004.	Aplicación a particulares
41)	Circular	11/2004.	Aplicación a particulares
42)	Circular	12/2004.	Aplicación a particulares
43)	Circular	14/2004.	Aplicación a particulares
44)	Circular	15/2004.	Aplicación a particulares
45)	Circular	20/2004.	Aplicación a particulares
46)	Circular	21/2004.	Aplicación a particulares
47)	Circular	26/2004.	Aplicación a particulares
48)	Circular	27/2004.	Aplicación a particulares
49)	Circular	35/2004.	Aplicación a particulares
50)	Circular	36/2004.	Aplicación a particulares
51)	Circular	45/2004.	Aplicación a particulares
52)	Circular	46/2004.	Aplicación a particulares
53)	Circular	52/2004.	Aplicación a particulares

54)	Circular	53/2004.	Aplicación a particulares
55)	Circular	55/2004.	Aplicación a particulares
56)	Circular	56/2004.	Aplicación a particulares
57)	Circular	63/2004.	Aplicación a particulares
58)	Circular	64/2004.	Aplicación a particulares
59)	Circular	68/2004.	Aplicación a particulares
60)	Circular	69/2004.	Aplicación a particulares
61)	Circular	01/2005.	Aplicación a particulares
62)	Circular	02/2005.	Aplicación a particulares
63)	Circular	03/2005.	Aplicación a particulares
64)	Circular	05/2005.	Aplicación a particulares
65)	Circular	06/2005.	Aplicación a particulares
66)	Circular	11/2005.	Aplicación a particulares
67)	Circular	12/2005.	Aplicación a particulares
68)	Circular	14/2005.	Aplicación a particulares
69)	Circular	19/2005.	Aplicación a particulares
70)	Circular	20/2005.	Aplicación a particulares
71)	Circular	23/2005.	Aplicación a particulares
72)	Circular	26/2005.	Aplicación a particulares
73)	Circular	27/2005.	Aplicación a particulares
74)	Circular	29/2005.	Aplicación a particulares
75)	Circular	32/2005.	Aplicación a particulares
76)	Circular	33/2005.	Aplicación a particulares
77)	Circular	38/2005.	Aplicación a particulares
78)	Circular	39/2005.	Aplicación a particulares
79)	Circular	43/2005.	Aplicación a particulares
80)	Circular	44/2005.	Aplicación a particulares
81)	Circular	48/2005.	Aplicación a particulares
82)	Circular	49/2005.	Aplicación a particulares
83)	Circular	55/2005.	Aplicación a particulares
84)	Circular	56/2005.	Aplicación a particulares
85)	Circular	59/2005.	Aplicación a particulares
86)	Circular	60/2005.	Aplicación a particulares
87)	Circular	62/2005.	Aplicación a particulares
88)	Circular	63/2005.	Aplicación a particulares
89)	Circular	01/2006.	Aplicación a particulares
90)	Circular	50/2006.	Aplicación a particulares
91)	Circular	51/2006.	Aplicación a particulares
92)	Circular	02/2006.	Aplicación a particulares
93)	Circular	04/2006.	Aplicación a particulares

94)	Circular	05/2006.	Aplicación a particulares
95)	Circular	06/2006.	Aplicación a particulares
96)	Circular	07/2006.	Aplicación a particulares
97)	Circular	09/2006.	Aplicación a particulares
98)	Circular	10/2006.	Aplicación a particulares
99)	Circular	14/2006.	Aplicación a particulares
100)	Circular	15/2006.	Aplicación a particulares
101)	Circular	19/2006.	Aplicación a particulares
102)	Circular	20/2006.	Aplicación a particulares
103)	Circular	27/2006.	Aplicación a particulares
104)	Circular	28/2006.	Aplicación a particulares
105)	Circular	34/2006.	Aplicación a particulares
106)	Circular	35/2006.	Aplicación a particulares
107)	Circular	38/2006.	Aplicación a particulares
108)	Circular	39/2006.	Aplicación a particulares
109)	Circular	42/2006.	Aplicación a particulares
110)	Circular	43/2006.	Aplicación a particulares
111)	Circular	46/2006.	Aplicación a particulares
112)	Circular	47/2006.	Aplicación a particulares
113)	Formato	Generación de Cuadros HTML para el Informe Estadístico.	Aplicación interna
114)	Guía	Guía para el Registro de Proyecto Ejecutivo y Solicitud de Crédito.	Aplicación a particulares
115)	Manual	Actualización de Tarjeta Semanal.	Aplicación interna
116)	Manual	Actualización de Saldos y Exposiciones.	Aplicación interna
117)	Manual	Cobranza de BORHIS.	Aplicación interna
118)	Manual	Distribución.	Aplicación interna
119)	Manual	Emisiones de BORHIS.	Aplicación interna
120)	Manual	Generador de Precios.	Aplicación interna
121)	Manual	Originación de BORHIS.	Aplicación interna
122)	Manual	Vigía Colateral.	Aplicación interna
123)	Manual	Vigía Estructura.	Aplicación interna
124)	Manual	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones y Financiamiento.	Aplicación interna
125)	Procedimiento	Procedimiento de Control de Cheques.	Aplicación interna
126)	Procedimiento	Procedimiento de Pagos.	Aplicación interna
127)	Procedimiento	Procedimiento de Pagos Referenciados.	Aplicación interna
128)	Procedimiento	Procedimiento de Manejo de Caja Chica.	Aplicación interna
129)	Procedimiento	Formalización de Convenios Modernización de Registros Públicos de la Propiedad.	Aplicación interna
130)	Procedimiento	Cancelación a Solicitud del Intermediario Financiero.	Aplicación interna

131)	Procedimiento	Cancelación por Vencimiento de Plazo.	Aplicación interna
132)	Procedimiento	Actualización del Motor de Cartera.	Aplicación interna
133)	Procedimiento	Actualización del Cierre Estadístico Mensual.	Aplicación interna
134)	Procedimiento	Acciones para el impulso de los objetivos del Balance Scorecard.	Aplicación interna
135)	Procedimiento	Procedimiento para elaborar la información semanal del Grupo de Trabajo de Apoyo del Comité de Inversiones y Financiamiento.	Aplicación interna
136)	Procedimiento	Reglamento y Procedimiento del Comité de Portafolio.	Aplicación interna
137)	Procedimiento	RPE para Programa FOVISSSTE.	Aplicación a particulares
138)	Reglamento	Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Apoyo del Comité de Inversiones y Financiamiento.	Aplicación interna

VIII.- Del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Circular	25/2006.	Aplicación a particulares
2)	Circular	24/2006.	Aplicación a particulares
3)	Circular	23/2006.	Aplicación a particulares
4)	Circular	22/2006.	Aplicación a particulares
5)	Circular	21/2006.	Aplicación a particulares
6)	Circular	20/2006.	Aplicación a particulares
7)	Circular	19/2006.	Aplicación a particulares
8)	Circular	18/2006.	Aplicación a particulares
9)	Circular	17/2006.	Aplicación a particulares
10)	Circular	16/2006.	Aplicación a particulares
11)	Circular	15/2006.	Aplicación a particulares
12)	Circular	14/2006.	Aplicación a particulares
13)	Circular	12/2006.	Aplicación a particulares
14)	Circular	11/2006.	Aplicación a particulares
15)	Circular	10/2006.	Aplicación a particulares
16)	Circular	09/2006.	Aplicación a particulares
17)	Circular	08/2006.	Aplicación a particulares
18)	Circular	07/2006.	Aplicación a particulares
19)	Circular	06/2006.	Aplicación a particulares
20)	Circular	05/2006.	Aplicación a particulares
21)	Circular	04/2006.	Aplicación a particulares
22)	Circular	03/2006.	Aplicación a particulares
23)	Circular	02/2006.	Aplicación a particulares
24)	Circular	01/2006.	Aplicación a particulares
25)	Circular	36/2005.	Aplicación a particulares

26)	Circular	35/2005.	Aplicación a particulares
27)	Circular	31/2005.	Aplicación a particulares
28)	Circular	30/2005.	Aplicación a particulares
29)	Circular	29/2005.	Aplicación a particulares
30)	Circular	28/2005.	Aplicación a particulares
31)	Circular	26/2005.	Aplicación a particulares
32)	Circular	25/2005.	Aplicación a particulares
33)	Circular	23/2005.	Aplicación a particulares
34)	Circular	22/2005.	Aplicación a particulares
35)	Circular	20/2005.	Aplicación a particulares
36)	Circular	19/2005.	Aplicación a particulares
37)	Circular	18/2005.	Aplicación a particulares
38)	Circular	17/2005.	Aplicación a particulares
39)	Circular	16/2005.	Aplicación a particulares
40)	Circular	15/2005.	Aplicación a particulares
41)	Circular	14/2005.	Aplicación a particulares
42)	Circular	13/2005.	Aplicación a particulares
43)	Circular	12/2005.	Aplicación a particulares
44)	Circular	11/2005.	Aplicación a particulares
45)	Circular	10/2005.	Aplicación a particulares
46)	Circular	09/2005.	Aplicación a particulares
47)	Circular	08/2005.	Aplicación a particulares
48)	Circular	7/2005.	Aplicación a particulares
49)	Circular	6/2005.	Aplicación a particulares
50)	Circular	5/2005.	Aplicación a particulares
51)	Circular	4/2005.	Aplicación a particulares
52)	Circular	3/2005.	Aplicación a particulares
53)	Circular	2/2005.	Aplicación a particulares
54)	Circular	1/2005.	Aplicación a particulares
55)	Circular	44/2004.	Aplicación a particulares
56)	Circular	43/2004.	Aplicación a particulares
57)	Circular	40/2004.	Aplicación a particulares
58)	Circular	39/2004.	Aplicación a particulares
59)	Circular	38/2004.	Aplicación a particulares
60)	Circular	37/2004.	Aplicación a particulares
61)	Circular	36/2004.	Aplicación a particulares
62)	Circular	35/2004.	Aplicación a particulares
63)	Circular	34/2004.	Aplicación a particulares
64)	Circular	33/2004.	Aplicación a particulares
65)	Circular	32/2004.	Aplicación a particulares

66)	Circular	31/2004.	Aplicación a particulares
67)	Circular	30/2004.	Aplicación a particulares
68)	Circular	29/2004.	Aplicación a particulares
69)	Circular	27/2004.	Aplicación a particulares
70)	Circular	26/2004.	Aplicación a particulares
71)	Circular	24/2004.	Aplicación a particulares
72)	Circular	22/2004.	Aplicación a particulares
73)	Circular	21/2004.	Aplicación a particulares
74)	Circular	19/2004.	Aplicación a particulares
75)	Circular	18/2004.	Aplicación a particulares
76)	Circular	17/2004.	Aplicación a particulares
77)	Circular	16/2004.	Aplicación a particulares
78)	Circular	15/2004.	Aplicación a particulares
79)	Circular	14/2004.	Aplicación a particulares
80)	Circular	13/2004.	Aplicación a particulares
81)	Circular	12/2004.	Aplicación a particulares
82)	Circular	11/2004.	Aplicación a particulares
83)	Circular	10/2004.	Aplicación a particulares
84)	Circular	9/2004.	Aplicación a particulares
85)	Circular	8/2004.	Aplicación a particulares
86)	Circular	7/2004.	Aplicación a particulares
87)	Circular	6/2004.	Aplicación a particulares
88)	Circular	5/2004.	Aplicación a particulares
89)	Circular	4/2004.	Aplicación a particulares
90)	Circular	3/2004.	Aplicación a particulares
91)	Circular	2/2004.	Aplicación a particulares
92)	Circular	1/2004.	Aplicación a particulares
93)	Circular	59/2003.	Aplicación a particulares
94)	Circular	58/2003.	Aplicación a particulares
95)	Circular	57/12/2003.	Aplicación a particulares
96)	Circular	56/2003.	Aplicación a particulares
97)	Circular	55/2003.	Aplicación a particulares
98)	Circular	54/2003.	Aplicación a particulares
99)	Circular	53/2003.	Aplicación a particulares
100)	Circular	52/2003.	Aplicación a particulares
101)	Circular	49/2003.	Aplicación a particulares
102)	Circular	48/2003.	Aplicación a particulares
103)	Circular	47/2003.	Aplicación a particulares
104)	Circular	46/2003.	Aplicación a particulares
105)	Circular	45/2003.	Aplicación a particulares

106)	Circular	44/2003.	Aplicación a particulares
107)	Circular	43/2003.	Aplicación a particulares
108)	Circular	42/2003.	Aplicación a particulares
109)	Circular	41/2003.	Aplicación a particulares
110)	Circular	40/2003.	Aplicación a particulares
111)	Circular	37/2003.	Aplicación a particulares
112)	Circular	36/2003.	Aplicación a particulares
113)	Circular	33/2003.	Aplicación a particulares
114)	Circular	32/2003.	Aplicación a particulares
115)	Circular	29/2003.	Aplicación a particulares
116)	Circular	28/2003.	Aplicación a particulares
117)	Circular	26/2003.	Aplicación a particulares
118)	Circular	25/2003.	Aplicación a particulares
119)	Circular	24/2003.	Aplicación a particulares
120)	Circular	23/2003.	Aplicación a particulares
121)	Circular	22/2003.	Aplicación a particulares
122)	Circular	21/2003.	Aplicación a particulares
123)	Circular	20/2003.	Aplicación a particulares
124)	Circular	19/2003.	Aplicación a particulares
125)	Circular	18/2003.	Aplicación a particulares
126)	Circular	17/2003.	Aplicación a particulares
127)	Circular	16/2000.	Aplicación a particulares
128)	Circular	15/2003.	Aplicación a particulares
129)	Circular	13/2003.	Aplicación a particulares
130)	Circular	12/2003.	Aplicación a particulares
131)	Circular	11/2003.	Aplicación a particulares
132)	Circular	10/2003.	Aplicación a particulares
133)	Circular	8/2003.	Aplicación a particulares
134)	Circular	7/2003.	Aplicación a particulares
135)	Circular	6/2003.	Aplicación a particulares
136)	Circular	5/2003.	Aplicación a particulares
137)	Circular	2/2003.	Aplicación a particulares
138)	Circular	1/2003.	Aplicación a particulares
139)	Circular	50/2002.	Aplicación a particulares
140)	Circular	49/2002.	Aplicación a particulares
141)	Circular	43/2002.	Aplicación a particulares
142)	Circular	42/2002.	Aplicación a particulares
143)	Circular	41/2002.	Aplicación a particulares
144)	Circular	40/2002.	Aplicación a particulares
145)	Circular	37/2002.	Aplicación a particulares

146)	Circular	35/2002 (septiembre).	Aplicación a particulares
147)	Circular	35/2002 (noviembre).	Aplicación a particulares
148)	Circular	34b/2002.	Aplicación a particulares
149)	Circular	33/2002.	Aplicación a particulares
150)	Circular	32/2002.	Aplicación a particulares
151)	Circular	31/2002.	Aplicación a particulares
152)	Circular	30/2002.	Aplicación a particulares
153)	Circular	36/2002.	Aplicación a particulares
154)	Circular	29/2002.	Aplicación a particulares
155)	Circular	28/2002.	Aplicación a particulares
156)	Circular	27/2002.	Aplicación a particulares
157)	Circular	24/2002.	Aplicación a particulares
158)	Circular	20/2002.	Aplicación a particulares
159)	Circular	19/2002.	Aplicación a particulares
160)	Circular	18/2002.	Aplicación a particulares
161)	Circular	15/2002.	Aplicación a particulares
162)	Circular	14/2002.	Aplicación a particulares
163)	Circular	13/2002.	Aplicación a particulares
164)	Circular	9/2002.	Aplicación a particulares
165)	Circular	11/2002.	Aplicación a particulares
166)	Circular	10/2002.	Aplicación a particulares
167)	Circular	8/2002.	Aplicación a particulares
168)	Circular	7/2002.	Aplicación a particulares
169)	Circular	6/2002.	Aplicación a particulares
170)	Circular	4/2002.	Aplicación a particulares
171)	Circular	3/2002.	Aplicación a particulares
172)	Circular	2/2002.	Aplicación a particulares
173)	Circular	1/2002.	Aplicación a particulares
174)	Circular	67/2001.	Aplicación a particulares
175)	Circular	66/2001.	Aplicación a particulares
176)	Circular	62/2001.	Aplicación a particulares
177)	Circular	61/2001.	Aplicación a particulares
178)	Circular	60/2001.	Aplicación a particulares
179)	Circular	58/2001.	Aplicación a particulares
180)	Circular	57/2001.	Aplicación a particulares
181)	Circular	56/2001.	Aplicación a particulares
182)	Circular	55/2001.	Aplicación a particulares
183)	Circular	54/2001.	Aplicación a particulares
184)	Circular	53/2001.	Aplicación a particulares
185)	Circular	49/2001.	Aplicación a particulares

186)	Circular	48/2001.	Aplicación a particulares
187)	Circular	47/2001.	Aplicación a particulares
188)	Circular	42/2001.	Aplicación a particulares
189)	Circular	39/2001.	Aplicación a particulares
190)	Circular	38/2001.	Aplicación a particulares
191)	Circular	32/2001.	Aplicación a particulares
192)	Circular	31/2001.	Aplicación a particulares
193)	Circular	30/2001.	Aplicación a particulares
194)	Circular	25/2001.	Aplicación a particulares
195)	Circular	24/2001.	Aplicación a particulares
196)	Circular	23/2001.	Aplicación a particulares
197)	Circular	22/2001.	Aplicación a particulares
198)	Circular	18/2001.	Aplicación a particulares
199)	Circular	17/2001.	Aplicación a particulares
200)	Circular	16/2001.	Aplicación a particulares
201)	Circular	12/2001.	Aplicación a particulares
202)	Circular	11/2001.	Aplicación a particulares
203)	Circular	10/2001 (tasa interés nominal).	Aplicación a particulares
204)	Circular	10/2001 (tasa interés aplicable para la construcción de vivienda).	Aplicación a particulares
205)	Circular	9/2001.	Aplicación a particulares
206)	Circular	8/2001.	Aplicación a particulares
207)	Circular	5/2001.	Aplicación a particulares
208)	Circular	4/2001.	Aplicación a particulares
209)	Circular	3/2001.	Aplicación a particulares
210)	Circular	2/2000.	Aplicación a particulares
211)	Circular	3/2000.	Aplicación a particulares
212)	Circular	7/2000.	Aplicación a particulares
213)	Circular	8/2000.	Aplicación a particulares
214)	Circular	9/2000.	Aplicación a particulares
215)	Circular	13/2000.	Aplicación a particulares
216)	Circular	14/2000.	Aplicación a particulares
217)	Circular	15/2000.	Aplicación a particulares
218)	Circular	21/2000.	Aplicación a particulares
219)	Circular	22/2000.	Aplicación a particulares
220)	Circular	23/2000.	Aplicación a particulares
221)	Circular	27/2000.	Aplicación a particulares
222)	Circular	28/2000.	Aplicación a particulares
223)	Circular	29/2000.	Aplicación a particulares
224)	Circular	33/2000.	Aplicación a particulares

225)	Circular	34/2000.	Aplicación a particulares
226)	Circular	35/2000.	Aplicación a particulares
227)	Circular	38/2000.	Aplicación a particulares
228)	Circular	39/2000.	Aplicación a particulares
229)	Circular	40/2000.	Aplicación a particulares
230)	Circular	43/2000.	Aplicación a particulares
231)	Circular	44/2000.	Aplicación a particulares
232)	Circular	45/2000.	Aplicación a particulares
233)	Circular	47/2000.	Aplicación a particulares
234)	Circular	48/2000.	Aplicación a particulares
235)	Circular	49/2000.	Aplicación a particulares
236)	Circular	53/2000.	Aplicación a particulares
237)	Circular	63/2000.	Aplicación a particulares
238)	Circular	54/2000.	Aplicación a particulares
239)	Circular	62/2000.	Aplicación a particulares
240)	Circular	55/2000.	Aplicación a particulares
241)	Circular	61/2000.	Aplicación a particulares
242)	Circular	59/2000.	Aplicación a particulares
243)	Circular	58/2000.	Aplicación a particulares
244)	Circular	57/2000.	Aplicación a particulares
245)	Circular	3/99.	Aplicación a particulares
246)	Circular	6/99.	Aplicación a particulares
247)	Circular	9/99.	Aplicación a particulares
248)	Circular	14/99.	Aplicación a particulares
249)	Circular	16/99.	Aplicación a particulares
250)	Circular	18/99.	Aplicación a particulares
251)	Circular	19/99.	Aplicación a particulares
252)	Manual	Trámite Operativo FOVI Bancos-Swap.	Aplicación interna
253)	Manual	Trámite Operativo FOVI Bancos-Normal.	Aplicación interna
254)	Manual	Trámite Operativo FOVI Bancos-Prosavi.	Aplicación interna
255)	Manual	Trámite Operativo FOVI Sofoles-Swap.	Aplicación interna
256)	Manual	Trámite Operativo FOVI Sofoles-Normal.	Aplicación interna
257)	Manual	Trámite Operativo FOVI Sofoles-Prosavi.	Aplicación interna
258)	Procedimiento	Recursos excedentes/SWAP.	Aplicación interna
259)	Procedimiento	Alta del proyecto.	Aplicación interna
260)	Procedimiento	Alta de promotores.	Aplicación interna
261)	Procedimiento	Actualización de promotores.	Aplicación interna
262)	Procedimiento	Cancelación del registro del promotor.	Aplicación interna
263)	Procedimiento	Cambio del promotor.	Aplicación interna
264)	Procedimiento	Cambio del proyecto.	Aplicación interna
265)	Procedimiento	Recibir informe de inicio de obra y verificar parámetros de avance reportados.	Aplicación interna
266)	Procedimiento	Cambio de categoría con pago.	Aplicación interna

267)	Procedimiento	Cambio de categoría sin pago.	Aplicación interna
268)	Procedimiento	Cancelación de registro.	Aplicación interna
269)	Procedimiento	Alta de intermediarios financieros.	Aplicación interna
270)	Procedimiento	Alta/cambio de accionistas del intermediario financiero.	Aplicación interna
271)	Procedimiento	Actualizar datos del intermediario financiero.	Aplicación interna
272)	Procedimiento	Emitir cartas de instrucción.	Aplicación interna
273)	Procedimiento	Elaborar contrato master.	Aplicación interna
274)	Procedimiento	Cálculo de intereses construcción (banco 1er piso).	Aplicación interna
275)	Procedimiento	Elaborar cartas compromiso.	Aplicación interna
276)	Procedimiento	Modificaciones a contrato master.	Aplicación interna
277)	Procedimiento	Elaborar cartas compromiso-asignaciones.	Aplicación interna
278)	Procedimiento	Cambio de intermediario.	Aplicación interna
279)	Procedimiento	Cancelación de instancias del FOVI.	Aplicación interna
280)	Procedimiento	Cancelación de créditos por solicitud.	Aplicación interna
281)	Procedimiento	Cancelación de créditos-registro.	Aplicación interna
282)	Procedimiento	Cancelación de créditos-recuperación.	Aplicación interna
283)	Procedimiento	Reactivación de contrato.	Aplicación interna
284)	Procedimiento	Cancelación del registro.	Aplicación interna
285)	Procedimiento	Ampliación del plazo.	Aplicación interna
286)	Procedimientos	Liberación de hipotecas de créditos para la construcción.	Aplicación interna
287)	Procedimiento	Liberación de hipotecas de créditos de construcción.	Aplicación interna
288)	Procedimiento	Liberación de hipotecas de créditos de individualización.	Aplicación interna
289)	Procedimiento	Liberación de hipotecas de los créditos para la adquisición (créditos identificados en el sistema a nivel individual).	Aplicación interna
290)	Procedimiento	Emisión de convocatorias.	Aplicación interna
291)	Procedimiento	Celebración de la subasta.	Aplicación interna
292)	Procedimiento	Determinar tipo de ministración.	Aplicación interna
293)	Procedimiento	Asignación automática de recursos.	Aplicación interna
294)	Procedimiento	Asignación manual de recursos.	Aplicación interna
295)	Procedimiento	Asignación de aplicación de créditos pre-consolidado.	Aplicación interna
296)	Procedimiento	Devolución-confirmación de crédito pre-consolidado.	Aplicación interna
297)	Procedimiento	Asignación de crédito individual.	Aplicación interna
298)	Procedimiento	Modificaciones a ubicación y nombre del adquirente.	Aplicación interna
299)	Procedimiento	Otorgamiento programa ADE.	Aplicación interna

IX.- Del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Circular	68/2003 Complemento de las medidas de seguridad en puertas esclusadas.	Aplicación interna
2)	Circular	10/2006 Compra de CODES por parte de financiera rural,	Aplicación interna
3)	Circular	2/2007 Incidencias en corte de caja por faltantes.	Aplicación interna
4)	Circular	10/2007 Monto máximo para expedir cheques al portador.	Aplicación interna
5)	Circular	28/2007 Registro de gastos de promoción en TCB.	Aplicación interna
6)	Circular	36bis/2007 Se informa de la existencia del comité de atención a reclamaciones de clientes y usuarios.	Aplicación interna
7)	Circular	41/2007 Aplicación de cuota de administración a cuentas inactivas.	Aplicación interna
8)	Circular	122/2007 Suspensión de bonificación de cuota de administración.	Aplicación interna
9)	Circular	17/2008 Personal autorizado para realizar supervisión a sucursales.	Aplicación interna
10)	Circular	18/2008 Habilitación en TCB del servicio de originación y pago de remesas nacionales.	Aplicación interna
11)	Circular	35/2008 Difusión del manual de la red de sucursales (tres apartados).	Aplicación interna
12)	Circular	52/2008 Actualización del manual de sucursales: apartado de procedimientos específicos.	Aplicación interna
13)	Circular	54/2008 Recomendaciones BIDES.	Aplicación interna
14)	Circular	57/2008 Oportunidades nuevo apoyo alimentario vivir mejor.	Aplicación interna
15)	Circular	64/2008 Recomendaciones sobre billetes de depósito.	Aplicación interna
16)	Circular	68/2008 Preformalización jóvenes con oportunidades 6ª generación.	Aplicación interna
17)	Circular	84/2008 Integración del expediente para comprobaciones de viáticos de manera individual.	Aplicación interna
18)	Circular	89/2008 Tarifa vendible para debicuenta y cuentahorro PENSIONISSSTE.	Aplicación interna
19)	Circular	111/2008 Preformalización de cuentas jóvenes con oportunidades.	Aplicación interna
20)	Circular	112/2008 Encuesta sucursales BANSEFI.	Aplicación interna
21)	Circular	119/2008 Expedición de cheques en caso de contingencias.	Aplicación interna
22)	Circular	12/2009 Reporte de errores en los sistemas y equipos de cómputo.	Aplicación interna

23)	Circular	53/2009 Proceso provisional de altas masivas del programa de apoyo al ahorro.	Aplicación interna
24)	Circular	55/2009 Retiro de material impreso PENSIONISSSTE.	Aplicación interna
25)	Circular	69/2009 Inicio de operaciones de nuevos PRLVS.	Aplicación interna
26)	Circular	73/2009 Operación jóvenes con oportunidades.	Aplicación interna
27)	Circular	78/2009 Retiro de bloqueo en cuenta de jóvenes con oportunidades.	Aplicación interna
28)	Circular	86/2009 Depósitos anticipados premiahorro.	Aplicación interna
29)	Circular	99/2009 Programa de mantenimiento y transformación.	Aplicación interna

ARTICULO TERCERO.- Se instruye a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las entidades paraestatales que se encuentran agrupadas en el sector coordinado por la misma que, en términos de las disposiciones aplicables, realicen las acciones conducentes a efecto de que a más tardar el 31 de diciembre de 2010 se abroguen las siguientes disposiciones:

A.- Del Sector Central de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

I.- De la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.	Aplicación interna

II.- De la Unidad de Comunicación Social y Vocero:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Comunicación Social y Vocero.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de de Comunicación Social y Vocero.	Aplicación interna

III.- De la Unidad de Inteligencia Financiera:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Inteligencia Financiera.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Inteligencia Financiera.	Aplicación interna

IV.- De la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	Aplicación interna

V.- De la Coordinación General de Calidad y Seguridad de la Información:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Calidad y Seguridad de la Información.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Calidad y Seguridad de la Información.	Aplicación interna

VI.- De la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública.	Aplicación interna
3)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Crédito Público.	Aplicación interna
4)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Crédito Público.	Aplicación interna
5)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Banca de Desarrollo.	Aplicación interna
6)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Banca de Desarrollo.	Aplicación interna
7)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro.	Aplicación interna
8)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro (Matrices y Procedimientos Documentados de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro).	Aplicación interna
9)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.	Aplicación interna
10)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.	Aplicación interna
11)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda.	Aplicación interna
12)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda.	Aplicación interna
13)	Manual	Manual de Organización Específico de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.	Aplicación interna
14)	Manual	Manual de Procedimientos de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.	Aplicación interna

VII.- De la Subsecretaría de Ingresos:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Legislación Tributaria.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Legislación Tributaria.	Aplicación interna

3)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Política de Ingresos.	Aplicación interna
4)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Política de Ingresos.	Aplicación interna
5)	Manual	Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Ingresos.	Aplicación interna
6)	Manual	Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Ingresos.	Aplicación interna

VIII.- De la Subsecretaría de Egresos:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Lineamiento	Oficio circular No. 307-A.-0794 por el que se comunica el modelo de estructura de aplicación general en las Oficialías Mayores.	Aplicación transversal
2)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General Jurídica de Egresos.	Aplicación interna
3)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General Jurídica de Egresos.	Aplicación interna
4)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Política y Control Presupuestario.	Aplicación interna
5)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Política y Control Presupuestario.	Aplicación interna
6)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Programación y Presupuesto A.	Aplicación interna
7)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación y Presupuesto A.	Aplicación interna
8)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Inversiones.	Aplicación interna
9)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Inversiones.	Aplicación interna
10)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Programación y Presupuesto B.	Aplicación interna
11)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación y Presupuesto B.	Aplicación interna
12)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.	Aplicación interna
13)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.	Aplicación interna
14)	Manual	Manual de Organización Específico de la Coordinación Administrativa.	Aplicación interna
15)	Manual	Manual de Procedimientos documentados de la Coordinación Administrativa.	Aplicación interna
16)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.	Aplicación interna
17)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.	Aplicación interna

IX.- De la Procuraduría Fiscal de la Federación:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Procedimientos de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.	Aplicación interna
3)	Manual	Manual de Organización Específico de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros.	Aplicación interna
4)	Manual	Manual de Procedimientos de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros.	Aplicación interna
5)	Manual	Manual de Organización Específico de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones.	Aplicación interna
6)	Manual	Manual de Procedimientos de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones.	Aplicación interna
7)	Manual	Manual de Organización Específico de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos.	Aplicación interna
8)	Manual	Manual de Procedimientos de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos.	Aplicación interna
9)	Manual	Manual de Organización Específico de la Coordinación Administrativa.	Aplicación interna
10)	Manual	Manual de Procedimientos de la Coordinación Administrativa.	Aplicación interna

X.- De la Tesorería de la Federación:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Procedimientos de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores.	Aplicación interna
3)	Manual	Manual de Organización Específico de la Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo.	Aplicación interna
4)	Manual	Manual de Procedimientos de la Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo.	Aplicación interna
5)	Manual	Manual de Organización Específico de la Subtesorería de Operación.	Aplicación interna
6)	Manual	Manual de Procedimientos de la Subtesorería de Operación.	Aplicación interna
7)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Procedimientos Legales.	Aplicación interna

8)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Procedimientos Legales.	Aplicación interna
9)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General Adjunta de Administración de Cartera y Activos no Monetarios.	Aplicación interna
10)	Manual	Manual de Organización Específico de la Coordinación Administrativa de la Tesorería de la Federación.	Aplicación interna
11)	Manual	Manual de Procedimientos de la Coordinación Administrativa de la Tesorería de la Federación.	Aplicación interna

XI.- De la Oficialía Mayor:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Manual	Manual de Organización Específico de la Oficialía Mayor.	Aplicación interna
2)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Humanos.	Aplicación interna
3)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos.	Aplicación interna
4)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.	Aplicación interna
5)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.	Aplicación interna
6)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Aplicación interna
7)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Aplicación interna
8)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Servicios.	Aplicación interna
9)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial.	Aplicación interna
10)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial.	Aplicación interna
11)	Manual	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Financieros.	Aplicación interna
12)	Manual	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Financieros.	Aplicación interna

B.- De los órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:**I.- Del Servicio de Administración Tributaria:**

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Criterio	Segunda parte del Boletín 2005 de compilación de criterios normativos en materia de comercio exterior considerados como reservados. (Oficio 325-SAT-09-V-C-84019 de 28-junio-2006).	Aplicación interna
2)	Criterio	Modificación a los puntos 7 y 8 del numeral II del criterio de interpretación de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente emitido mediante oficio 325-SAT-09-IV-B-78036. (Oficio 325-SAT-IV-B-78596 del 22 de septiembre de 2006).	Aplicación interna
3)	Criterio	Boletín 2009 que compila los criterios normativos en materia de impuestos internos. (Oficio 600-04-02-2009 78112 de 1 de diciembre de 2009).	Aplicación a particulares
4)	Criterio	Segunda parte del Boletín 2004 de compilación de criterios normativos en materia de comercio exterior considerados como reservados. (Oficio 325-SAT-09-V-C-88521 del 13 de diciembre de 2006).	Aplicación interna
5)	Criterio	Segunda parte del Boletín 2004 de compilación de criterios normativos en materia de comercio exterior. (Oficio 325-SAT-V-F-96804 del 16 de diciembre de 2004).	Aplicación a particulares
6)	Criterio	Se informa a la Administración General de Aduanas sobre los lineamientos que se deben seguir para el procedimiento electrónico de donaciones del extranjero (Oficio 600-05-05-01-2008-83328 del 24 de julio de 2008).	Aplicación interna
7)	Criterio	Segunda parte del Boletín 2005 de compilación de criterios normativos en materia de comercio exterior. (Oficio 325-SAT-09-V-C-83350 de 31-mayo-2006).	Aplicación a particulares
8)	Criterio	Se instruye estricta aplicación a sentencias dictadas en materia de resarcimiento (Oficios 600-05-04-2009-78910 y 600-05-04-2009-79661 de 10 de febrero de 2009 y 13 de marzo de 2009).	Aplicación interna
9)	Estrategia	Lineamientos respecto a la procedencia de la formulación de declaratoria de perjuicio y/o querrela, tratándose de vehículos o mercancía asegurada por la policía federal preventiva, municipal, estatal o elementos del ejército mexicano.	Aplicación interna
10)	Estrategia	Lineamientos en materia de domicilio fiscal y depositaria infiel.	Aplicación interna
11)	Estrategia	Lineamientos para el seguimiento de asuntos penales formulados por la administración central de asuntos penales y especiales y radicados en diversos juzgados de distrito de distintas entidades federativas.	Aplicación interna

12)	Estrategia	Lineamiento respecto de solicitudes de asunto penal relacionadas con delitos previstos en los artículos 102, 103 y 105 del Código Fiscal de la Federación.	Aplicación interna
13)	Estrategia	Lineamientos para formular querrela por el delito previsto y sancionado por el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación.	Aplicación interna
14)	Lineamiento	Lineamientos para autorizar el retorno de vehículos extranjeros. (Oficio 325-SAT-10031 de 26 de noviembre de 2002).	Aplicación interna
15)	Lineamiento	Lineamientos para indicar a las administraciones locales jurídicas cuando no procede la autorización para imprimir comprobantes fiscales, una vez que ha sido revocada dicha autorización. (Oficio 600-04-06-2009-74473 de 9 de junio de 2008).	Aplicación interna
16)	Lineamiento	Lineamientos para llevar a cabo la condonación de créditos fiscales a contribuyentes sujetos a procedimiento de concurso mercantil, en términos del artículo 146-B del Código Fiscal de la Federación. (Oficio 325-SAT-09-04-B-74497 de 26 de junio de 2007).	Aplicación interna
17)	Lineamiento	Lineamientos respecto al procedimiento de autorización para recibir donativos deducibles.	Aplicación interna
18)	Lineamiento	Se emiten lineamientos en materia de resarcimiento (Oficio 325-SAT-09-V-D-85809 del 11 de septiembre de 2006).	Aplicación interna
19)	Lineamiento	Lineamientos para el manejo de la información a cargo de los servidores públicos adscritos a la Administración General Jurídica, (Oficio 325-SAT-09-97490 de 28 de abril de 2005 y su ratificación mediante Oficio 325-SAT-09-88999 de 23 de agosto de 2007).	Aplicación interna
20)	Lineamiento	Lineamientos por los que se instruye a los servidores públicos adscritos a la Administración General Jurídica, se excusen de intervenir en los asuntos en los que tengan interés y su anexo. (Oficio 325-SAT-III-A-95375 de 28 de noviembre de 2003).	Aplicación interna
21)	Lineamiento	Lineamientos a seguir en materia de resarcimientos económicos (Oficio 600-05-04-2008-83342 de 24 de julio de 2008).	Aplicación interna
22)	Lineamiento	Lineamientos para la interposición de recursos de revisión en contra de sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que resuelvan sobre resoluciones pronunciadas por autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas en ingresos federales.	Aplicación interna
23)	Lineamiento	Lineamientos para la interposición del recurso de revisión fiscal previsto en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	Aplicación interna

24)	Lineamiento	Lineamiento en relación con el artículo 133-A del Código Fiscal de la Federación.	Aplicación interna
25)	Lineamiento	Lineamientos respecto del artículo 34, último párrafo del Código Fiscal de la Federación. (Oficio 325-SAT-09-IV-B-72439 de 26 de febrero de 2007).	Aplicación interna
26)	Manual	Manual para resolver las consultas de los vehículos regularizados. (Oficio 325-SAT-V-E-4699 de 28 de enero de 2002).	Aplicación interna
27)	Marco de Operación	Se instruye a las administraciones locales jurídicas para que continúen trabajando en el desarrollo de sus actividades de asistencia legal y se coordinen con sus homólogos. (Oficio 325-SAT-09-III-A-95358 del 31 de mayo de 2005).	Aplicación interna
28)	Marco de Operación	Se instruye a no divulgar el manejo de los datos personales y de la información clasificada como reservada y confidencial (Oficio 325-SAT-09-III-B-73719 de 10 de agosto de 2006 y su anexo Oficio 600-03-02-2009-71739 de 3 de septiembre de 2009).	Aplicación interna
29)	Marco de Operación	Se envía nuevo formato, en relación con los convenios celebrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entidades federativas, municipios y caminos y puentes federales (Oficio 600-03-2009-71038, del 18 de marzo de 2009).	Aplicación interna
30)	Marco de Operación	Se da a conocer normatividad aplicable al programa de síndicos del contribuyente (Oficio 600-03-2008-71655 del 20 de octubre de 2008).	Aplicación interna
31)	Marco de Operación	Estrategias de las administraciones locales jurídicas en materia de prescripción de créditos fiscales y/o la extinción de facultades de la autoridad (oficio 325-SAT-09-III-B-95023 de fecha 19 de enero de 2005).	Aplicación interna
32)	Marco de Operación	Oficio 325-SAT-09-III-A-94994 de 10 febrero de 2005.	Aplicación interna
33)	Oficio Circular	Se instruye aplicar criterio de la Administración General de Grandes Contribuyentes respecto de documentos comprobatorios de la residencia en el extranjero para personas morales (Oficio 600-05-04-2009-83852 del 10 de noviembre de 2009).	Aplicación interna
34)	Oficio Circular	Se instruye con relación a las autorizaciones señaladas en el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley Aduanera y la Regla 2.9.2. de carácter general en materia de comercio exterior (Oficios 600-05-03-2009-78486 de 20 de enero de 2009 y 600-05-03-2009-78818 de 05 de febrero de 2009).	Aplicación interna

35)	Oficio Circular	Se instruye a las administraciones locales jurídicas con relación a las autorizaciones señaladas en el artículo 61, fracción XV de la Ley Aduanera y la Regla 2.9.6. de carácter general en materia de comercio exterior (Oficio 600-05-03-2009-81547 de 25 de junio de 2009).	Aplicación interna
36)	Oficio Circular	Se instruye aplicar en su totalidad el artículo 29 y 32 de la Ley Aduanera. (Oficio 600-05-04-2009-80299 de 15 de abril de 2009 y su anexo).	Aplicación interna
37)	Oficio Circular	Se instruye observar el criterio de la Administración de Grandes Contribuyentes respecto de documentos comprobatorios de la residencia en el extranjero (Oficio 600-05-04-2009-78876 de 09 de febrero de 2009).	Aplicación interna

II. De la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Circular	Circular S-1.1 Agentes de Seguros Persona Física y Apoderados de Agente de Seguros Persona Moral.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización.	Aplicación a particulares
2)	Circular	Circular S-1.1.2.1 Se otorga plazo para cumplimiento de obligación.	Aplicación a particulares
3)	Circular	Circular S-1.2 Se da a conocer la información y documentos que deberán acompañarse a la solicitud de autorización y refrendo de autorización de agentes de seguros persona física o apoderados de agente de seguros persona moral, así como las formalidades que deberán observarse en dicho trámite.	Aplicación a particulares
4)	Circular	Circular S-1.3 Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física y apoderado de agente de seguros persona moral.	Aplicación a particulares
5)	Circular	Circular S-1.4 Se dan a conocer las condiciones y requisitos que deberán cumplir los agentes de seguros que soliciten autorización para actuar como agentes mandatarios.	Aplicación a particulares
6)	Circular	Circular S-1.5 Se dan a conocer los términos, condiciones y montos del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones, con que deben contar los agentes de seguros.	Aplicación a particulares
7)	Circular	Circular S-1.6 Agentes de Seguros Persona Moral.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización.	Aplicación a particulares

8)	Circular	Circular S-1.7 Requisitos mínimos de información que deben contener los registros y reportes que elaboren los agentes de seguros persona moral, así como para la integración de expedientes de pólizas.	Aplicación a particulares
9)	Circular	Circular S-1.8 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros, agentes de seguros persona física, apoderados de agente de seguros persona moral y a las personas interesadas que, en los términos del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, soliciten autorización para realizar las actividades de intermediación, el procedimiento para acreditar la capacidad técnica para la obtención de autorización y refrendos para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral.	Aplicación a particulares
10)	Circular	Circular S-1.11 Agentes de Seguros Personas Morales y Agentes de Seguros y de Fianzas Personas Morales.- Se da a conocer el Catálogo de Cuentas con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido.	Aplicación a particulares
11)	Circular	Circular S-1.14 Centros de Aplicación de Exámenes.- Se dan a conocer los requisitos y el procedimiento para su designación.	Aplicación a particulares
12)	Circular	Circular S-1.14.1 Se da a conocer la renovación de la designación como Centro de Aplicación de Exámenes.	Aplicación a particulares
13)	Circular	Circular S-2.1 Se dan a conocer disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 41, fracción II, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.	Aplicación a particulares
14)	Circular	Circular S-2.1.1 Se da a conocer la información y documentos que deberán acompañarse a la solicitud de certificación de los Empleados o Apoderados de los Prestadores de Servicios, así como las formalidades que deberán observarse en dicho trámite.	Aplicación a particulares
15)	Circular	Circular S-2.2 Se dan a conocer disposiciones de carácter general relativas al registro de contratos a que se refiere el artículo 41, tercer párrafo, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.	Aplicación a particulares
16)	Circular	Circular S-3.1 Intermediarios de Reaseguro.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización.	Aplicación a particulares
17)	Circular	Circular S-3.1.1 Se fija plazo para la presentación de la Póliza de Seguro de Errores u Omisiones.	Aplicación a particulares
18)	Circular	Circular S-3.2 Se da a conocer el Catálogo de Cuentas de uso obligatorio para los Intermediarios de Reaseguro.	Aplicación a particulares

19)	Circular	Circular S-3.3 mediante la cual se dan a conocer a los intermediarios de reaseguro y personas interesadas en ejercer la actividad de apoderado de intermediario de reaseguro, los requisitos y el procedimiento para su autorización y refrendo.	Aplicación a particulares
20)	Circular	Circular S-3.4 Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE) a través de la página WEB de esta Comisión.- Se da a conocer a los Intermediarios de Reaseguro la forma y términos para su utilización.	Aplicación a particulares
21)	Circular	Circular S-3.5 Sistema de Vigilancia Corporativa (SVC).- Se dan a conocer a los intermediarios de reaseguro forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
22)	Circular	Circular S-4.1.3 Capital Mínimo Pagado.- Se da a conocer el procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del Capital Mínimo Pagado que deben mantener.	Aplicación a particulares
23)	Circular	Circular S-8.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la forma y términos para el registro de productos de seguros.	Aplicación a particulares
24)	Circular	Circular S-8.1.1 Se dan a conocer los estándares de práctica actuarial que deberán aplicarse para la elaboración de notas técnicas.	Aplicación a particulares
25)	Circular	Circular S-8.3.2 Cláusula tipo de uso obligatorio relativa al derecho de los contratantes de conocer la comisión o compensación directa que le corresponda al intermediario o persona moral.	Aplicación a particulares
26)	Circular	Circular S-8.4 Se da a conocer modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de fallecimiento, en la operación de vida.	Aplicación a particulares
27)	Circular	Circular S-8.5 Se da a conocer modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de accidentes personales, en la operación de accidentes y enfermedades.	Aplicación a particulares
28)	Circular	Circular S-8.6 Se da a conocer modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de gastos médicos, en la operación de accidentes y enfermedades.	Aplicación a particulares
29)	Circular	Circular S-8.7 Se da a conocer modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de salud, en la operación de accidentes y enfermedades.	Aplicación a particulares
30)	Circular	Circular S-8.8 Se da a conocer modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de salud dental, en la operación de accidentes y enfermedades.	Aplicación a particulares

31)	Circular	Circular S-8.9 Se da a conocer modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de responsabilidad civil, en el ramo de automóviles.	Aplicación a particulares
32)	Circular	Circular S-9.1 Informe Periódico de Reaseguro.- Se comunica su establecimiento.	Aplicación a particulares
33)	Circular	Circular S-9.2 Se dan a conocer disposiciones de carácter general respecto de la forma y términos en que deberán rendirse informes y pruebas relativas a las operaciones de reaseguro.	Aplicación a particulares
34)	Circular	Circular S-9.5.1 Se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País.	Aplicación a particulares
35)	Circular	Circular S-9.6.2 Límites Máximos de Retención de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en las Operaciones de Seguro y Reaseguro.- Se dan a conocer la forma y términos en que se deberá entregar la información.	Aplicación a particulares
36)	Circular	Circular S-9.7 Contratos de Reaseguro.- Obligación de pagar las primas de reaseguro dentro de los plazos pactados.	Aplicación a particulares
37)	Circular	Circular S-9.8 Se dan a conocer disposiciones de carácter general relativas a la constitución y funcionamiento del Comité de Reaseguro.	Aplicación a particulares
38)	Circular	Circular S-10.1.1 Reserva de Riesgos en Curso.- Se da a conocer la forma y términos en que deberán presentar la información de la valuación de las Reservas de Riesgos en Curso.	Aplicación a particulares
39)	Circular	Circular S-10.1.1.1 Seguro de Terremoto y/o Erupción Volcánica.- Se da a conocer la forma y términos en que se deberán presentar.	los resultados de la valuación de la reserva de riesgos en curso.
40)	Circular	Circular S-10.1.1.2 Reserva de Riesgos en Curso.- Se da a conocer la forma en que deberán presentar la información de la valuación de las Reservas de Riesgos en Curso para los Seguros de Crédito a la Vivienda o de Garantía Financiera.	Aplicación a particulares
41)	Circular	Circular S-10.1.1.3 Reserva de Riesgos en Curso.- Se da a conocer la forma y términos en que se deberán presentar las bases de datos de la valuación.	Aplicación a particulares
42)	Circular	Circular S-10.1.2 Se dan a conocer Disposiciones de carácter general para el registro de los métodos actuariales de valuación y suficiencia de la Reserva de Riesgos en Curso de los seguros de Daños y Accidentes y Enfermedades.	Aplicación a particulares

43)	Circular	Circular S-10.1.4 Seguro de Terremoto y/o Erupción Volcánica.- Se da a conocer la información y estructura que deberá tener la base de datos para el cálculo de la Reserva de Riesgos en Curso.	Aplicación a particulares
44)	Circular	Circular S-10.1.4.1 Seguro de Terremoto y/o Erupción Volcánica.- Modificaciones a la Circular S-10.1.4 relativa a la información y estructura que deberá tener la base de datos para el cálculo de la Reserva de Riesgos en Curso.	Aplicación a particulares
45)	Circular	Circular S-10.1.5 Seguro de Terremoto y/o Erupción Volcánica.- Se dan a conocer las bases técnicas que se deberán utilizar para la valuación, constitución e incremento de la Reserva de Riesgos en Curso.	Aplicación a particulares
46)	Circular	Circular S-10.1.7 Se dan a conocer disposiciones de carácter general para el registro de los métodos actuariales de valuación, constitución e incremento de la Reserva de Riesgos en Curso de los seguros de Vida.	Aplicación a particulares
47)	Circular	Circular S-10.1.7.1 Se dan a conocer disposiciones de carácter general para el establecimiento del método actuarial para la determinación del monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida.	Aplicación a particulares
48)	Circular	Circular S-10.1.7.1 Nota Aclaratoria mediante la cual Se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las disposiciones de carácter general para el establecimiento del método actuarial para la determinación del monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida, publicada el 30 de septiembre de 2003.	Aplicación a particulares
49)	Circular	Circular S-10.1.7.2 Se modifica la Quinta Transitoria de las Disposiciones de carácter general para el registro de los métodos actuariales de valuación, constitución e incremento de la Reserva de Riesgos en Curso de los seguros de vida, dadas a conocer mediante la Circular S-10.1.7 de 11 de septiembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 30 de septiembre de 2003.	Aplicación a particulares
50)	Circular	Circular S-10.1.8 Se dan a conocer los estándares de práctica actuarial que deberán aplicarse para la valuación de las reservas técnicas.	Aplicación a particulares
51)	Circular	Circular S-10.1.9 Se dan a conocer disposiciones de carácter general para el registro de los métodos actuariales de valuación, constitución e incremento de la Reserva de Riesgos en Curso de los seguros de pensiones o de supervivencia relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas, bajo esquemas privados complementarios a la seguridad social.	Aplicación a particulares

52)	Circular	Circular S-10.1.10 Seguro de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.- Se da a conocer la información y estructura de la base de datos para el cálculo de la reserva de riesgos en curso y la pérdida máxima probable.	Aplicación a particulares
53)	Circular	Circular S-10.1.11 Seguro de Huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.- Se dan a conocer las bases técnicas que se deberán utilizar para la valuación, constitución e incremento de la reserva de riesgos en curso.	Aplicación a particulares
54)	Circular	Circular S-10.3.2 "Reserva de Previsión" y "Reserva de Contingencia".- Se dan a conocer disposiciones de carácter general.	Aplicación a particulares
55)	Circular	Circular S-10.4.1 Seguro de Terremoto y/o Erupción Volcánica.- Se dan a conocer las bases técnicas que se deberán utilizar para el cálculo de la Pérdida Máxima Probable.	Aplicación a particulares
56)	Circular	Circular S-10.4.1.1 Seguro de Huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.- Se dan a conocer las bases técnicas que se deberán utilizar para el cálculo de la Pérdida Máxima Probable.	Aplicación a particulares
57)	Circular	Circular S-10.5 Se establece aplicación de la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados".	Aplicación a particulares
58)	Circular	Circular S-10.6.3 Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Ocurredos y No Reportados y Reserva de Gastos de Ajuste Asignados al Siniestro. Se da a conocer la forma y términos en que se deberá presentar la valuación.	Aplicación a particulares
59)	Circular	Circular S-10.6.4 Se dan a conocer disposiciones de carácter general para establecer la forma y términos en que deberán presentar la información de la valuación de la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir.	Aplicación a particulares
60)	Circular	Circular S-10.6.6 Se dan a conocer Disposiciones de carácter general para el registro de métodos actuariales para la estimación de la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir de siniestros respecto de los cuales los asegurados no han comunicado valuación alguna.	Aplicación a particulares
61)	Circular	Circular S-10.6.7 Seguros de Crédito a la Vivienda.- Disposiciones de carácter general sobre el registro de métodos para la constitución de la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir.	Aplicación a particulares
62)	Circular	Circular S-10.9 Se requiere información sobre la constitución y cancelación de las Reservas Técnicas Específicas y se establece la forma de su comprobación.	Aplicación a particulares

63)	Circular	Circular S-10.10 Reservas Técnicas Especiales.- Se da a conocer la forma y términos en que deberán presentar la información de su valuación, constitución e incremento.	Aplicación a particulares
64)	Circular	Circular S-11.1 Se dan a conocer la forma y términos en que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán informar y comprobar las inversiones.	Aplicación a particulares
65)	Circular	Circular S-11.2.4 Calificación de Valores.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general.	Aplicación a particulares
66)	Circular	Circular S-11.3 Se dan a conocer los lineamientos relativos a la afectación de las operaciones de préstamo de valores.	Aplicación a particulares
67)	Circular	Circular S-11.4 Se dan a conocer disposiciones de carácter general para la operación, registro y revelación de las operaciones con productos derivados.	Aplicación a particulares
68)	Circular	Circular S-11.5 Proveedores de Precios.- Se dan a conocer disposiciones.	Aplicación a particulares
69)	Circular	Circular S-11.6 Se dan a conocer lineamientos de carácter prudencial en materia de administración integral de riesgos financieros.	Aplicación a particulares
70)	Circular	Circular S-13.1 Se da a conocer la forma y términos para la entrega de la carta a que hace referencia la Vigésima Primera Bis-1 de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros.	Aplicación a particulares
71)	Circular	Circular S-13.6 Capital Mínimo de Garantía.- Se dan a conocer las disposiciones que establecen la forma y términos en que se deberán presentar las tasas de caducidad que utilizarán las instituciones de seguros para el cálculo del requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.	Aplicación a particulares
72)	Circular	Circular S-13.7 Capital Mínimo de Garantía. Se dan a conocer las disposiciones que establecen los lineamientos y principios técnicos específicos para la proyección del pasivo que deberán utilizar las instituciones de seguros para la determinación del requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos para la Operación de Vida, así como su entrega.	Aplicación a particulares
73)	Circular	Circular S-13.8 Calce para la Operación de Vida.- Se emiten disposiciones para la proyección de activos.	Aplicación a particulares
74)	Circular	Circular S-14.1 Disposiciones de carácter general aplicables a la Publicidad y Propaganda en materia de Seguros.	Aplicación a particulares
75)	Circular	Circular S-15.1 Inversiones Inmobiliarias.- Se emiten disposiciones para su valuación y registro contable.	Aplicación a particulares

76)	Circular	Circular S-15.1.1 Inmuebles Urbanos de Productos Regulares.- Se establecen procedimientos para determinar el valor máximo que pueden afectar a Reservas Técnicas.	Aplicación a particulares
77)	Circular	Circular S-15.2 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la estimación de activos, pasivos y cuentas de orden para las operaciones en moneda extranjera.	Aplicación a particulares
78)	Circular	Circular S-15.3 Arrendamiento Financiero.- Se establece el procedimiento para la regulación y registro contable de esas operaciones.	Aplicación a particulares
79)	Circular	Circular S-16.1 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido.	Aplicación a particulares
80)	Circular	Circular S-16.1.3 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, los criterios contables y de valuación de las disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamo de valores y cuentas liquidadoras.	Aplicación a particulares
81)	Circular	Circular S-16.1.6 Se establecen disposiciones para el registro contable de beneficios adicionales de los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social.	Aplicación a particulares
82)	Circular	Circular S-16.1.8 Costo de Cobertura de Exceso de Pérdida.- Se establecen disposiciones de carácter general para el registro contable.	Aplicación a particulares
83)	Circular	Circular S-17.1 Libros, Registros y Auxiliares obligatorios para las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y requisitos mínimos que deben satisfacer.	Aplicación a particulares
84)	Circular	Circular S-17.1.1 Operaciones de reafianzamiento tomado.- Se establece disposición relativa a los Registros y Auxiliares obligatorios y Requisitos Mínimos que deben satisfacer.	Aplicación a particulares
85)	Circular	Circular S-17.2 Procedimiento obligatorio para la cancelación contable de primas de seguros.	Aplicación a particulares
86)	Circular	Circular S-17.3 Operaciones de reaseguro y reafianzamiento.- Se establecen criterios para la determinación y registro de estimaciones de partidas de dudosa recuperación.	Aplicación a particulares
87)	Circular	Circular S-18.1 Estados Financieros.- Se da a conocer la disposición relativa al procedimiento de prorrateo de ingresos y gastos.	Aplicación a particulares
88)	Circular	Circular S-18.2 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación.	Aplicación a particulares

89)	Circular	Circular S-18.2.1 Se emiten disposiciones sobre notas de revelación a los Estados Financieros en materia de comisiones contingentes.	Aplicación a particulares
90)	Circular	Circular S-18.2.2 Se emiten disposiciones de carácter general sobre notas a los Estados Financieros anuales.	Aplicación a particulares
91)	Circular	Circular S-18.3 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las reglas de agrupación para la elaboración de Estados Financieros	Aplicación a particulares
92)	Circular	Circular S-18.4 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las bases y disposiciones para la formulación, presentación y publicación de los Estados Financieros Consolidados.	Aplicación a particulares
93)	Circular	Circular S-19.1 Auditores Externos.- Disposiciones de carácter general sobre su registro, funciones y forma y términos para la presentación de sus informes.	Aplicación a particulares
94)	Circular	Circular S-19.2 Auditores Externos Actuariales.- Disposiciones de carácter general sobre su registro, funciones y forma y términos para la presentación de sus informes.	Aplicación a particulares
95)	Circular	Circular S-19.2.1 Auditores Externos Actuariales.- Se da a conocer el estándar de práctica actuarial al que deberán apegarse para la realización del dictamen actuarial.	Aplicación a particulares
96)	Circular	Circular S-20.2 Recepción del Flujo de Información Estadística.- Se dan a conocer lineamientos.	Aplicación a particulares
97)	Circular	Circular S-20.2.1 Se comunica la estructura del Sistema Estadístico para la Operación de Vida.	Aplicación a particulares
98)	Circular	Circular S-20.2.1.1 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico de los Seguros de Vida Individual y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
99)	Circular	Circular S-20.2.1.2 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico de los Seguros de Vida Grupo y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
100)	Circular	Circular S-20.2.2 Se comunica la estructura del Sistema Estadístico para el Ramo de Automóviles.	Aplicación a particulares
101)	Circular	Circular S-20.2.2.1 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Individual, y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
102)	Circular	Circular S-20.2.2.2 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Automóviles de Póliza Flotilla, y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares

103)	Circular	Circular S-20.2.3 Se comunica la estructura del Sistema Estadístico para la Operación de Accidentes y Enfermedades.	Aplicación a particulares
104)	Circular	Circular S-20.2.3.1.1 Se comunica la nueva estructura del Sistema Estadístico para el Ramo de Accidentes Personales Individual de la Operación de Accidentes y Enfermedades y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
105)	Circular	Circular S-20.2.3.1.2 Se comunica la nueva estructura del Sistema Estadístico para el Ramo de Accidentes Personales Grupo de la Operación de Accidentes y Enfermedades y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
106)	Circular	Circular S-20.2.3.2.1 Se comunica la nueva estructura del Sistema Estadístico para el Ramo de Gastos Médicos Individual de la Operación de Accidentes y Enfermedades y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
107)	Circular	Circular S-20.2.3.2.2 Se comunica la nueva estructura del Sistema Estadístico para el Ramo de Gastos Médicos Grupo de la Operación de Accidentes y Enfermedades y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
108)	Circular	Circular S-20.2.4 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Seguro de Terremoto y Erupción Volcánica, y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
109)	Circular	Circular S-20.2.5 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Incendio y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
110)	Circular	Circular S-20.2.6 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Subramo de Diversos Misceláneos, y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
111)	Circular	Circular S-20.2.6.1 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos Construcción y Montaje, y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
112)	Circular	Circular S-20.2.6.2 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos Calderas, Equipo electrónico, Equipo de contratistas y Rotura de maquinaria, y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
113)	Circular	Circular S-20.2.7 Se comunica la estructura del Sistema Estadístico del Seguro de Transporte de Mercancías y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
114)	Circular	Circular S-20.2.8 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Agrícola y de Animales y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
115)	Circular	Circular S-20.2.9 Se comunica la estructura del Sistema Estadístico del Seguro de Cascos Embarcaciones y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares

116)	Circular	Circular S-20.2.10 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito, y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
117)	Circular	Circular S-20.2.11 Se comunica la estructura de las Formas Estadísticas de Seguros (FES).	Aplicación a particulares
118)	Circular	Circular S-20.2.11.1 Se comunica determinación respecto a la presentación de las Formas Estadísticas de Seguros (FES).	Aplicación a particulares
119)	Circular	Circular S-20.2.12 Se comunica la estructura del Sistema Estadístico del Seguro de Cascos Aeronaves y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
120)	Circular	Circular S-20.2.13 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Responsabilidad Civil, y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
121)	Circular	Circular S-20.2.14 Se da a conocer forma y términos para la entrega de información estadística por Operación, Ramo o Seguro.	Aplicación a particulares
122)	Circular	Circular S-20.2.15 Se comunica la estructura del Sistema Estadístico del Seguro de Riesgos Hidrometeorológicos y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
123)	Circular	Circular S-20.3 Sistema de Vigilancia Corporativa (SVC).- Se dan a conocer forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
124)	Circular	Circular S-20.4 Se comunica la estructura del Sistema Estadístico de Cúmulos de Terremoto.	Aplicación a particulares
125)	Circular	Circular S-20.5 Se comunica la estructura del Sistema Estadístico de Cúmulos de Huracán.	Aplicación a particulares
126)	Circular	Circular S-20.6 Oficinas Principales, Sucursales y Oficinas de Servicio.- Apertura, cambio de ubicación y clausura.	Aplicación a particulares
127)	Circular	Circular S-20.7 Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).- Se dan a conocer forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
128)	Circular	Circular S-20.9 Se dan a conocer Disposiciones de carácter general para la entrega de Informes del Contralor Normativo.	Aplicación a particulares
129)	Circular	Circular S-20.10 Programa de autocorrección.- Se dan a conocer disposiciones generales.	Aplicación a particulares
130)	Circular	Circular S-20.11 Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica a través de la página WEB de esta Comisión.- Se da a conocer la forma y términos para su utilización.	Aplicación a particulares
131)	Circular	Circular S-20.12 Solvencia Dinámica.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general.	Aplicación a particulares

132)	Circular	Circular S-21.5 Se dan a conocer las disposiciones para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deberán satisfacerse en los nombramientos de Consejeros, Comisarios, Funcionarios y Contralores Normativos.	Aplicación a particulares
133)	Circular	Circular S-21.7 Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir.- Se da a conocer interpretación administrativa.	Aplicación a particulares
134)	Circular	Circular S-21.8 Operación Fiduciaria en Instituciones de Seguros.- Se da a conocer interpretación administrativa.	Aplicación a particulares
135)	Circular	Circular S-21.9 Información sobre la situación financiera y el cumplimiento de los requerimientos de recursos patrimoniales y de reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.- se establecen forma y términos en que se dará a conocer dicha información.	Aplicación a particulares
136)	Circular	Circular S-21.10 Acreditación de Actuarios.- Se dan a conocer la forma y términos en que deberán acreditar sus conocimientos ante esta Comisión.	Aplicación a particulares
137)	Circular	Circular S-21.11 Se dan a conocer los días que cerrarán y suspenderán operaciones durante 2010.	Aplicación a particulares
138)	Circular	Circular S-21.11.1 Aviso de los días en que cerrarán y suspenderán operaciones.	Aplicación a particulares
139)	Circular	Circular S-21.12 Se comunica periodo vacacional del personal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	Aplicación a particulares
140)	Circular	Circular S-22.1.1 Fondo Especial.- Se dan a conocer forma y términos para su contribución.	Aplicación a particulares
141)	Circular	Circular S-22.1.2 Reservas Técnicas.- Se señala la forma y términos para su constitución, incremento, valuación y afectación.	Aplicación a particulares
142)	Circular	Circular S-22.1.3 Reservas Técnicas.- Se señalan los requisitos para la autorización de su constitución, incremento, y valuación conforme a lo previsto en la Décima Cuarta Bis de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social.	Aplicación a particulares
143)	Circular	Circular S-22.2 Se dan a conocer las hipótesis técnicas (bases biométricas y bases financieras) para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.	Aplicación a particulares
144)	Circular	Circular S-22.3 Se da a conocer la Nota Técnica de Beneficios Básicos y disposiciones para el registro de Bases Técnicas de Beneficios Adicionales, para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.	Aplicación a particulares

145)	Circular	Circular S-22.3.1 Se dan a conocer criterios y supuestos que deben ser utilizados en el cálculo de las Primas Netas de los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social.	Aplicación a particulares
146)	Circular	Circular S-22.3.2 Se dan a conocer criterios de carácter general referentes a los beneficios adicionales de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.	Aplicación a particulares
147)	Circular	Circular S-22.3.3 Se dan a conocer criterios de carácter general referentes a los servicios que las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social pretendan ofrecer.	Aplicación a particulares
148)	Circular	Circular S-22.3.4 Se dan a conocer la Nota Técnica Unica y los criterios técnicos correspondientes a los beneficios básicos de las Rentas Vitalicias para los beneficiarios de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez con pensión garantizada.	Aplicación a particulares
149)	Circular	Circular S-22.3.5 Incremento a las pensiones a que se refiere el artículo Décimo Cuarto Transitorio reformado conforme al Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos Décimo Cuarto y Vigésimo Cuarto Transitorios del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.- Se dan a conocer las metodologías para la determinación de las primas netas y montos constitutivos, así como los criterios para su otorgamiento.	Aplicación a particulares
150)	Circular	Circular S-22.3.6 Se dan a conocer la Nota Técnica para las pensiones de Invalidez con hijos asignatarios con estado de orfandad nulo o sencillo; la Metodología de cálculo de los pagos prescritos y pagos vencidos utilizados en la determinación de los montos constitutivos; y la Metodología de cálculo de cambios en el estatus del grupo familiar para los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	Aplicación a particulares
151)	Circular	Circular S-22.4 Se da a conocer la Documentación Contractual para los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social.	Aplicación a particulares
152)	Circular	Circular S-22.5 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico para los Seguros de Pensiones, derivados de las leyes de seguridad social y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
153)	Circular	Circular S-22.6 Sistema Administrador de Ofertas y Resoluciones.- Se da a conocer su ubicación, información disponible y el procedimiento de captura de ofertas.	Aplicación a particulares

154)	Circular	Circular S-22.7 Formatos de valuación de las reservas técnicas de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.- Se da a conocer la forma y tipo de información que para fines de vigilancia y supervisión deberán presentar.	Aplicación a particulares
155)	Circular	Circular S-22.7.2 Se dan a conocer criterios y procedimientos técnicos para evaluar las obligaciones correspondientes a pólizas expedidas en meses posteriores al de su fecha de resolución.	Aplicación a particulares
156)	Circular	Circular S-22.7.3 Se dan a conocer criterios técnicos y operativos para la devolución de recursos al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de cancelación de la renta vitalicia o del seguro de sobrevivencia por improcedencia.	Aplicación a particulares
157)	Circular	Circular S-22.8 Reserva Matemática Especial.- Se da a conocer la forma y términos para su afectación.	Aplicación a particulares
158)	Circular	Circular S-22.11 Se dan a conocer disposiciones técnicas y operativas para la suspensión del pago de la pensión, asignaciones familiares y aguinaldo para hijos o huérfanos mayores de 16 y hasta 25 años de edad.	Aplicación a particulares
159)	Circular	Circular S-22.12 Fallecimiento de Pensionados y Beneficiarios o Familiares Derechohabientes.- Se dan a conocer los criterios técnicos y operativos aplicables para las pensiones de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	Aplicación a particulares
160)	Circular	Circular S-22.13 Se dan a conocer disposiciones técnicas y operativas para el tratamiento de la Renta Adicional para viudas con pensión igual o menor a 1.5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.	Aplicación a particulares
161)	Circular	Circular S-22.14 Se establecen disposiciones para la constitución y registro contable de la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir.	Aplicación a particulares
162)	Circular	Circular S-22.15 Procedimiento de Verificación de la Sobrevivencia de Pensionados.- Se dan a conocer disposiciones que deberán seguir para su implementación.	Aplicación a particulares
163)	Circular	Circular S-22.16.1 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para los trabajadores que optan por el Bono de Pensión.	Aplicación a particulares

164)	Circular	Circular S-22.16.2 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para los trabajadores que no optan por el Bono de Pensión.	Aplicación a particulares
165)	Circular	Circular S-22.16.3 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo relativo a la determinación del monto de pagos vencidos y factores de actualización.	Aplicación a particulares
166)	Circular	Circular S-22.16.4 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo relativo a la determinación del monto originado por cambios en el estatus del Grupo Familiar.	Aplicación a particulares
167)	Circular	Circular S-22.16.5 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo relativo a la determinación del monto constitutivo a transferir considerando el cálculo de la renta del beneficio adicional para los seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo, y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	Aplicación a particulares
168)	Circular	Circular S-22.17.1 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social, en lo relativo a la determinación del monto constitutivo para las pensiones derivadas de los seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo, y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	Aplicación a particulares
169)	Circular	Circular S-22.17.2 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social, en lo relativo a la determinación del monto constitutivo a transferir considerando el cálculo de la renta del beneficio adicional para los seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	Aplicación a particulares

170)	Circular	Circular S-22.17.3 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social, en lo relativo a la metodología para el cálculo del monto por concepto de Pagos Prescritos y Vencidos a la fecha de cálculo de los seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo, y para las rentas vitalicias de los beneficiarios de los seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	Aplicación a particulares
171)	Circular	Circular S-22.17.4 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social, en lo relativo a la metodología para la determinación de los factores de actualización de los montos constitutivos, las rentas, los sueldos pensionables y la pensión mínima garantizada.	Aplicación a particulares
172)	Circular	Circular S-22.17.5 Metodologías de Cálculo.- Se dan a conocer las metodologías de cálculo para la determinación del monto constitutivo de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social, en lo relativo a la determinación del monto constitutivo originado por cambios en el estatus del Grupo Familiar de los seguros de Invalidez y Vida, y Riesgos de Trabajo.	Aplicación a particulares
173)	Circular	Circular S-22.18.1 Tasa de Referencia.- Se da a conocer el cuadro de valores de la tasa de referencia para los rangos de rendimiento base de mercado señalados, para ser empleados en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
174)	Circular	Circular S-22.18.2 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
175)	Circular	Circular S-22.18.3 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
176)	Circular	Circular S-22.18.4 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares

177)	Circular	Circular S-22.18.5 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
178)	Circular	Circular S-22.18.6 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
179)	Circular	Circular S-22.18.7 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
180)	Circular	Circular S-22.18.8 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
181)	Circular	Circular S-22.18.9 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
182)	Circular	Circular S-22.18.10 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares

183)	Circular	Circular S-22.18.11 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
184)	Circular	Circular S-22.18.12 Tasa de Referencia.- Se dan a conocer a las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los valores de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los seguros de pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
185)	Circular	Circular S-22.19.1 FACTOR. $\bar{v}$ - Se dan a conocer el valor del factor $\bar{v}$ previsto en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos para los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
186)	Circular	Circular S-23.1 Efectos de la inflación en la información financiera de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.	Aplicación a particulares
187)	Circular	Circular S-23.2 Procedimiento de Registro Contable de las Primas de Planes Dotaes a Corto Plazo y de Seguros Flexibles.	Aplicación a particulares
188)	Circular	Circular S-23.3 Se establece aplicación de la Norma de Información Financiera D-4 "Impuestos a la Utilidad".	Aplicación a particulares
189)	Circular	Circular S-24.2 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico para los Seguros de Salud y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
190)	Circular	Circular S-24.4 Se dan a conocer los requisitos que deberán cumplir para su certificación las instituciones de seguros autorizadas para operar el ramo de Salud.	Aplicación a particulares
191)	Circular	Circular S-25.1 Contratos de Adhesión y Modelos de Cláusulas Adicionales Independientes.- Publicación en las páginas Web de las instituciones de los.	Aplicación a particulares
192)	Circular	Circular S-25.2 Seguros de Vida.- Se dan a conocer criterios en la celebración de los.	Aplicación a particulares
193)	Circular	Circular S-25.3 Seguros de Gastos Médicos Mayores y Accidentes Personales.- Se dan a conocer criterios en la celebración de los contratos.	Aplicación a particulares

194)	Circular	Circular S-25.4 Seguros de Automóviles.- Se dan a conocer criterios en la celebración de los.	Aplicación a particulares
195)	Circular	Circular S-25.5 Se dan a conocer las bases para incorporar una cláusula relacionada con la entrega de la documentación contractual.	Aplicación a particulares
196)	Circular	Circular S-26.3 Se dan a conocer disposiciones de carácter general para la operación de líneas de crédito.	Aplicación a particulares
197)	Circular	Circular S-27.1 Se da a conocer el Catálogo General de Cuentas para los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.	Aplicación a particulares
198)	Circular	Circular S-28.1 Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito a la Vivienda y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
199)	Circular	Circular S-28.2 Se dan a conocer las disposiciones de carácter general relativas a la constitución y funcionamiento del Comité de Suscripción de los seguros de crédito a la vivienda.	Aplicación a particulares
200)	Circular	Circular S-29.1 Se comunica estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Garantía Financiera y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
201)	Circular	Circular S-29.2 Se dan a conocer las disposiciones de carácter general relativas a la constitución y funcionamiento del Comité de Suscripción de los seguros de garantía financiera.	Aplicación a particulares
202)	Circular	Circular F-1.1.1 Capital Mínimo Pagado.- Se da a conocer el procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del Capital Mínimo Pagado que deben mantener.	Aplicación a particulares
203)	Circular	Circular F-1.2.1.1 Se dan a conocer disposiciones de carácter general relativas a la determinación de la situación crediticia de los fiados y obligados solidarios, para efectos del cálculo del Requerimiento por Riesgo de Suscripción del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones relativo a las pólizas en vigor correspondientes a fiados u obligados solidarios con antecedentes crediticios desfavorables.	Aplicación a particulares
204)	Circular	Circular F-1.2.3 Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones.- Se dan a conocer disposiciones administrativas y Tabla de Calificación de Garantías de Recuperación.	Aplicación a particulares
205)	Circular	Circular F-1.2.3.1 Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones.- Se da a conocer disposición relativa al cumplimiento de la obligación de contar con copia de los estados financieros del fiado o de sus obligados solidarios, tratándose de empresas que no estén obligadas a dictaminar sus estados financieros en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación.	Aplicación a particulares

206)	Circular	Circular F-2.2 Ratificación de Firmas.- Se dan a conocer los requisitos para ratificación de documentos en los que se haga la afectación de inmuebles otorgados en garantía y su liquidación.	Aplicación a particulares
207)	Circular	Circular F-2.3 Comité Evaluador de Riesgos y Garantías de Fianzas.- Se dan a conocer disposiciones para su constitución y operación.	Aplicación a particulares
208)	Circular	Circular F-3.1 Se dan a conocer disposiciones de carácter general respecto de la forma y términos en que deberán rendirse informes y pruebas relativas a las operaciones de reafianzamiento.	Aplicación a particulares
209)	Circular	Circular F-3.2.1 Se dan a conocer las agencias calificadoras internacionales y las calificaciones mínimas para efectos del "Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País".	Aplicación a particulares
210)	Circular	Circular F-3.3.1 Límites Máximos de Retención de las Instituciones de Fianzas.- Se dan a conocer modificaciones en la forma y términos de su entrega.	Aplicación a particulares
211)	Circular	Circular F-3.3.2 Límites Máximos de Retención de las Instituciones de Fianzas.- Se da a conocer la interpretación administrativa que se indica para efectos de la acumulación de responsabilidades por fiado.	Aplicación a particulares
212)	Circular	Circular F-3.3.2.1 Límite Máximo de Retención de las Instituciones de Fianzas.- Se establecen lineamientos para la presentación del Plan de Regularización.	Aplicación a particulares
213)	Circular	Circular F-3.5 Informe Periódico de Reafianzamiento.- Se comunica su establecimiento.	Aplicación a particulares
214)	Circular	Circular F-3.6 Contratos de Reafianzamiento.- Obligación de pagar las primas de reafianzamiento dentro de los plazos pactados.	Aplicación a particulares
215)	Circular	Circular F-3.7 Se dan a conocer disposiciones de carácter general relativas a la constitución y funcionamiento del Comité de Reafianzamiento.	Aplicación a particulares
216)	Circular	Circular F-4.2.1 Fianzas en Moneda Extranjera.- Se hace de su conocimiento la autorización que se indica.	Aplicación a particulares
217)	Circular	Circular F-5.1 Operaciones Sobre Inmuebles.- Disposiciones para adquirir, enajenar o prometer en venta los inmuebles, certificados de participación inmobiliaria, y derechos fiduciarios, que no sean de garantía, sobre inmuebles, así como para arrendar inmuebles cuando provengan de operaciones de inversión.	Aplicación a particulares

218)	Circular	Circular F-5.2 Inversiones Inmobiliarias.- Se emiten disposiciones para su valuación y registro contable.	Aplicación a particulares
219)	Circular	Circular F-6.1 Se establece aplicación de la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados".	Aplicación a particulares
220)	Circular	Circular F-6.2 Deudores por Responsabilidades de Fianzas.- Se establecen disposiciones para su registro.	Aplicación a particulares
221)	Circular	Circular F-6.3 Inmuebles Urbanos de Productos Regulares.- Se establecen procedimientos para determinar el valor máximo que pueden afectar a las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia.	Aplicación a particulares
222)	Circular	Circular F-6.6.1 Reserva de Fianzas en Vigor y Reserva de Contingencia.- Se da a conocer la forma y términos en que deberán presentar la información de la valuación.	Aplicación a particulares
223)	Circular	Circular F-6.6.3 Disposición de Inversiones.- Se establecen lineamientos para su registro, permanencia en el activo y forma de reposición.	Aplicación a particulares
224)	Circular	Circular F-6.6.4 Se da a conocer estándar de práctica actuarial que deberá aplicarse para la valuación de las reservas técnicas.	Aplicación a particulares
225)	Circular	Circular F-7.1.2 Se dan a conocer la forma y términos en que las instituciones de fianzas deberán informar y comprobar las inversiones.	Aplicación a particulares
226)	Circular	Circular F-7.2.1 Calificación de Valores.- Se dan a conocer Disposiciones de carácter general.	Aplicación a particulares
227)	Circular	Circular F-7.3 Se dan a conocer disposiciones de carácter general para la operación, registro y revelación de las operaciones con productos derivados.	Aplicación a particulares
228)	Circular	Circular F-7.4 Proveedores de Precios.- Se dan a conocer disposiciones.	Aplicación a particulares
229)	Circular	Circular F-7.5 Se dan a conocer lineamientos de carácter prudencial en materia de administración integral de riesgos financieros.	Aplicación a particulares
230)	Circular	Circular F-7.6 Se dan a conocer los lineamientos relativos a la afectación de las operaciones de préstamo de valores.	Aplicación a particulares
231)	Circular	Circular F-8.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, los criterios contables y de valuación de las disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamo de valores y cuentas liquidadoras.	Aplicación a particulares
232)	Circular	Circular F-9.1 Libros, Registros y Auxiliares obligatorios para las instituciones de fianzas y requisitos mínimos que deben satisfacer.	Aplicación a particulares

233)	Circular	Circular F-9.2 Operaciones de reaseguro y reafianzamiento.- Se establecen criterios para la determinación y registro de estimaciones de partidas de dudosa recuperación.	Aplicación a particulares
234)	Circular	Circular F-10.1 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido.	Aplicación a particulares
235)	Circular	Circular F-10.1.1 Catálogo de Cuentas.- Procedimiento para la Valuación y Registro de Operaciones en Moneda Extranjera.	Aplicación a particulares
236)	Circular	Circular F-10.1.2 Arrendamiento Financiero.- Se establece el procedimiento para la regulación y registro contable de esas operaciones.	Aplicación a particulares
237)	Circular	Circular F-10.1.4 Reclamaciones Recibidas.- Se emiten disposiciones sobre su registro contable.	Aplicación a particulares
238)	Circular	Circular F-11.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, las disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación.	Aplicación a particulares
239)	Circular	Circular F-11.1.1 Se emiten disposiciones sobre notas de revelación a los Estados Financieros en materia de comisiones contingentes.	Aplicación a particulares
240)	Circular	Circular F-11.1.2 Estados Financieros.- Se da a conocer la disposición relativa al procedimiento de prorrateo de ingresos y gastos.	Aplicación a particulares
241)	Circular	Circular F-11.1.3 Se emiten disposiciones de carácter general sobre notas a los Estados Financieros anuales.	Aplicación a particulares
242)	Circular	Circular F-11.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, las Reglas de Agrupación para la elaboración de estados financieros.	Aplicación a particulares
243)	Circular	Circular F-11.3 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, las bases y disposiciones para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros consolidados.	Aplicación a particulares
244)	Circular	Circular F-12.1 Auditores Externos.- Disposiciones de carácter general sobre su registro, funciones y forma y términos para la presentación de sus informes.	Aplicación a particulares
245)	Circular	Circular F-12.2 Auditores Externos Actuariales.- Disposiciones de carácter general sobre su registro, funciones y forma y términos para la presentación de sus informes.	Aplicación a particulares

246)	Circular	Circular F-12.2.1 Auditores Externos Actuariales.- Se da a conocer el estándar de práctica actuarial al que deberán apegarse para la realización del dictamen actuarial.	Aplicación a particulares
247)	Circular	Circular F-13.1 Sistema de Vigilancia Corporativa (SVC).- Se dan a conocer forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
248)	Circular	Circular F-13.2 Se dan a conocer Disposiciones de carácter general para la entrega de Informes del Contralor Normativo.	Aplicación a particulares
249)	Circular	Circular F-13.3 Se da a conocer el Sistema Estadístico del Sector Afianzador (SESAF).	Aplicación a particulares
250)	Circular	F-13.3.1 Se comunica la nueva estructura del Sistema Estadístico del Sector Afianzador (SESAF) y la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
251)	Circular	Circular F-13.4 Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).- Se dan a conocer forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
252)	Circular	Circular F-13.5 Programa de autocorrección.- Se dan a conocer disposiciones generales.	Aplicación a particulares
253)	Circular	Circular F-13.6 Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica a través de la página WEB de esta Comisión.- Se da a conocer la forma y términos para su utilización.	Aplicación a particulares
254)	Circular	Circular F-13.7 Se dan a conocer forma y términos para la entrega de información estadística por Subramo.	Aplicación a particulares
255)	Circular	Circular F-14.1 Disposiciones de carácter general aplicables a la publicidad y propaganda en materia de fianzas.	Aplicación a particulares
256)	Circular	Circular F-16.1 Notas Técnicas.- Se señala la forma y términos en que se deberán presentar, para efectos de registro.	Aplicación a particulares
257)	Circular	Circular F-16.1.1 Se dan a conocer los estándares de práctica actuarial que deberán aplicarse para la elaboración de notas técnicas.	Aplicación a particulares
258)	Circular	Circular F-16.2 Cláusula invariable relativa al derecho de los solicitantes o fiados de conocer la comisión o compensación directa que le corresponda al intermediario.	Aplicación a particulares
259)	Circular	Circular F-17.2 Agentes de fianzas persona física y apoderados de agente de fianzas persona moral.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización.	Aplicación a particulares
260)	Circular	Circular F-17.3 Se da a conocer la información y documentos que deberán acompañarse a la solicitud de autorización y refrendo de autorización de agentes de fianzas persona física o apoderados de agente de fianzas persona moral, así como las formalidades que deberán observarse en dicho trámite.	Aplicación a particulares

261)	Circular	Circular F-17.4 Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física y apoderado de agente de fianzas persona moral.	Aplicación a particulares
262)	Circular	Circular F-17.7 Agentes de Fianzas Persona Moral.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización.	Aplicación a particulares
263)	Circular	Circular F-17.9 Se dan a conocer los términos, condiciones y montos del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones, con que deben contar los agentes de fianzas.	Aplicación a particulares
264)	Circular	Circular F-17.9.1 Se fija plazo para la contratación de la póliza del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones.	Aplicación a particulares
265)	Circular	Circular F-17.10 Se dan a conocer las condiciones y requisitos que deberán cumplir los agentes de fianzas que soliciten autorización para actuar como agentes mandatarios.	Aplicación a particulares
266)	Circular	Circular F-17.12 Se da a conocer el procedimiento para acreditar la capacidad técnica para la obtención de autorización y refrendos.	Aplicación a particulares
267)	Circular	Circular F-17.13 Centros de Aplicación de Exámenes.- Se dan a conocer los requisitos y el procedimiento para su designación.	Aplicación a particulares
268)	Circular	Circular F-17.13.1 Se da a conocer la renovación de la designación como Centro de Aplicación de Exámenes.	Aplicación a particulares
269)	Circular	Circular F-17.14 Requisitos mínimos de información que deben contener los registros y reportes que elaboren los agentes de fianzas persona moral, así como para la integración de los expedientes de pólizas.	Aplicación a particulares
270)	Circular	Circular F-17.15 Agentes de Fianzas Personas Morales.- Se da a conocer el Catálogo de Cuentas.	Aplicación a particulares
271)	Circular	Circular F-18.1 Se dan a conocer las disposiciones para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deberán satisfacerse en los nombramientos de Consejeros, Comisarios, Funcionarios y Contralores Normativos.	Aplicación a particulares
272)	Circular	Circular F-18.4 Se da a conocer la forma y términos en que deberán presentar a registro las firmas de los funcionarios que suscriban las constancias para liquidación de afectaciones marginales, así como los documentos que acrediten las facultades de los representantes de las Instituciones de Fianzas para otorgar fianzas y los facsímiles de sus firmas.	Aplicación a particulares

273)	Circular	Circular F-18.5 Operación Fiduciaria en Instituciones de Fianzas.- Se da a conocer interpretación administrativa.	Aplicación a particulares
274)	Circular	Circular F-18.6 Información sobre la Situación Financiera y el Cumplimiento de los Requerimientos de Recursos Patrimoniales y de Reservas Técnicas de las Instituciones de Fianzas.- Se establecen forma y términos en que se dará a conocer dicha información.	Aplicación a particulares
275)	Circular	Circular F-18.7 Acreditación de Actuarios.- Se dan a conocer la forma y términos en que deberán acreditar sus conocimientos ante esta Comisión.	Aplicación a particulares
276)	Circular	Circular F-18.8 Se dan a conocer los días que cerrarán y suspenderán operaciones durante 2010.	Aplicación a particulares
277)	Circular	Circular F-18.8.1 Aviso de los días en que cerrarán y suspenderán operaciones.	Aplicación a particulares
278)	Circular	Circular F-18.9 Se comunica periodo vacacional del personal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	Aplicación a particulares
279)	Circular	Circular F-19.1 Efectos de la inflación en la información financiera de las instituciones de fianzas.	Aplicación a particulares
280)	Circular	Circular F-19.2 Se establece aplicación de la Norma de Información Financiera D-4 "Impuestos a la Utilidad".	Aplicación a particulares
281)	Circular	Circular F-21.3 Se dan a conocer disposiciones de carácter general para la operación de líneas de crédito.	Aplicación a particulares
282)	Oficio-Circular	S-01/05 Informe periódico de reaseguro.- se convoca a participar en la prueba abierta del apartado de reporte de resultados de reaseguro de los negocios facultativos del modulo reporte trimestral de reaseguro.	Aplicación a particulares
283)	Oficio-Circular	S-04/05 Se dan a conocer criterios para el registro contable de la reserva de siniestros pendientes de valuación, así como diversos aspectos relacionados con la misma.	Aplicación a particulares
284)	Oficio-Circular	S-10/05 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
285)	Oficio-Circular	S-11/09 Sistemas estadísticos de los ramos de la operación de daños.- se comunica que se encuentran disponibles las actualizaciones de los catálogos "estatus", "cobertura", "tipo de seguro" y "entidad/municipio" en la página web de esta Comisión.	Aplicación a particulares
286)	Oficio-Circular	S-12/05 Sistema integral de información financiera (SIIF).- se convoca a los talleres para la aclaración en el llenado de los archivos de texto.	Aplicación a particulares

287)	Oficio-Circular	S-16/05 Reglas para la constitución e incremento de las reservas técnicas especiales de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.- se da a conocer interpretación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre su aplicación en el seguro agrícola.	Aplicación a particulares
288)	Oficio-Circular	S-28/05 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
289)	Oficio-Circular	S-30/05 Reserva de riesgos en curso.- se convoca a taller y entrega del sistema para el reporte de los formatos Cvas, relativos a la valuación de las reservas de riesgos en curso.	Aplicación a particulares
290)	Oficio-Circular	S-31/05 Reservas de riesgos en curso.- se dan a conocer la forma y términos para el envío de la información vía electrónica.	Aplicación a particulares
291)	Oficio-Circular	S-35/05 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se dan a conocer los ponderadores de disponibilidad aplicables para su determinación.	Aplicación a particulares
292)	Oficio-Circular	S-36/05 Informe de los resultados de la prueba de solvencia dinámica.- se dan a conocer disposiciones de carácter general para su entrega.	Aplicación a particulares
293)	Oficio-Circular	S-43/05 Se establece la forma y términos para el control, registro contable y reporte de anticipos realizados por cuenta de reaseguradores para el pago de siniestros por riesgos hidrometeorológicos que realicen las instituciones de seguros.	Aplicación a particulares
294)	Oficio-Circular	S-44/05 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los títulos opcionales (warrants) que se indican.	Aplicación a particulares
295)	Oficio-Circular	S-46/05 Capital mínimo de garantía.- se convoca a taller para dar a conocer aspectos técnicos de procedimiento de calce, proyección del pasivo y tasas de caducidad, que se deberán utilizar para la determinación del requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos para la operación de vida.	Aplicación a particulares
296)	Oficio-Circular	S-02/06 Sesa del seguro de automóviles.- se comunica que se encuentran disponibles en la página web de esta Comisión los archivos para la actualización de la versión 10.0.	Aplicación a particulares
297)	Oficio-Circular	S-04/06 Se da a conocer el porcentaje de siniestros de retención para la determinación del requerimiento bruto de solvencia.	Aplicación a particulares
298)	Oficio-Circular	S-06/06 Se da a conocer la información para efectos del cálculo de los productos financieros de la reserva para riesgos catastróficos por el año de 2005.	Aplicación a particulares

299)	Oficio-Circular	S-07/06 Se convoca a los talleres para el llenado de los sistemas estadísticos para las operaciones de seguros.	Aplicación a particulares
300)	Oficio-Circular	S-09/06 Se da a conocer la forma en que deberá considerarse la información de siniestros que provengan de las coberturas de seguro de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos, para efectos de la valuación de reservas técnicas.	Aplicación a particulares
301)	Oficio-Circular	S-10/06 Se dan a conocer criterios mediante los cuales se deberá estimar el reaseguro proporcional en los cuales la proporción de participación nivel de riesgo retenido en el caso de contratos de del reasegurador en los riesgos asumidos pueda variar en función de condiciones que se establezcan en los contratos de reaseguro, en términos de los niveles de siniestralidad observada.	Aplicación a particulares
302)	Oficio-Circular	S-12/06 Se dan a conocer los valores numéricos de la función de probabilidad del índice de siniestralidad del seguros de terremoto, para efectos de determinar el nivel de riesgo retenido en el caso de contratos de reaseguro proporcional en los cuales la proporción de participación del reasegurador en los riesgos asumidos pueda variar en función de condiciones que se establezcan en los contratos de reaseguro, en términos de los niveles de siniestralidad observada.	Aplicación a particulares
303)	Oficio-Circular	S-13/06 Se dan a conocer los valores numéricos de la función de probabilidad del índice de siniestralidad del seguro de automóviles, para efectos de determinar el nivel de riesgo retenido en el caso de contratos de reaseguro proporcional en los cuales la proporción de participación del reasegurador en los riesgos asumidos pueda variar en función de condiciones que se establezcan en los contratos de reaseguro, en términos de los niveles de siniestralidad observada.	Aplicación a particulares
304)	Oficio-Circular	S-28/06 Se da a conocer la versión 1.2 del "sistema de captura" del modulo "plan general de reaseguro" integrante del informe periódico de reaseguro.	Aplicación a particulares
305)	Oficio-Circular	S-32/06 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se da a conocer la tasa de reinversión que esas instituciones deberán utilizar para su determinación.	Aplicación a particulares
306)	Oficio-Circular	S-34/06 Capital mínimo de garantía.- se convoca a taller sobre aspectos técnicos del procedimiento de calce, proyección del pasivo y tasas de caducidad, para la determinación del requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos para la operación de vida.	Aplicación a particulares

307)	Oficio-Circular	S-35/06 Se dan a conocer la forma y términos del envío de los reportes de operaciones de 24 horas.	Aplicación a particulares
308)	Oficio-Circular	S-43/06 Productos de seguros.- se señala el proceso de registro de los programas de capacitación que las instituciones de seguros deberán aplicar a los intermediarios de productos de seguros con componentes de ahorro o inversión.	Aplicación a particulares
309)	Oficio-Circular	S-47/06 Se señala que han quedado sin efectos las circulares que se detallan.	Aplicación a particulares
310)	Oficio-Circular	S-52/06 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al riesgo de crédito derivado del otorgamiento de préstamos sobre pólizas.	Aplicación a particulares
311)	Oficio-Circular	S-54/06 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a considerar los adeudos a cargo de dependencias y entidades de la administración pública federal como activos susceptibles de garantizar la cobertura de inversión de las reservas técnicas, en los términos que se indican.	Aplicación a particulares
312)	Oficio-Circular	S-01/07 Se da a conocer del seguro de automóviles.- se comunica que se encuentran disponibles en la página web de esta Comisión los archivos para la actualización de la versión 11.0.	Aplicación a particulares
313)	Oficio-Circular	S-02/07 Se da a conocer la información del ejercicio 2006 para efectos del cálculo de los productos financieros de la reserva para riesgos catastróficos.	Aplicación a particulares
314)	Oficio-Circular	S-05/07 Se convoca a los talleres para el llenado de los sistemas estadísticos para las operaciones de seguros.	Aplicación a particulares
315)	Oficio-Circular	S-08/07 Se señala que han quedado sin efectos las circulares que se indican.	Aplicación a particulares
316)	Oficio-Circular	S-10/07 Sistema integral de información financiera (SIIF).- se dan a conocer la forma y términos para el envío de la información del cálculo del porcentaje de siniestralidad de retención para los demás ramos de daños.	Aplicación a particulares
317)	Oficio-Circular	S-11/07 Se da a conocer la forma y términos para la remisión del reporte de contratos de prestación de servicios a que se refiere el tercer párrafo del artículo 41, de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros.	Aplicación a particulares
318)	Oficio-Circular	S-16/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a operaciones análogas y conexas.	Aplicación a particulares
319)	Oficio-Circular	S-23/07 Reserva de riesgos en curso. Se da a conocer el porcentaje máximo de comisiones que se aplicara para el cálculo de la reserva de riesgos en curso del reaseguro tomado de las operaciones de accidentes y enfermedades y de daños.	Aplicación a particulares

320)	Oficio-Circular	S-27/07 Alcance a la resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a considerar los adeudos a cargo de dependencias y entidades de la administración pública federal como activos susceptibles de garantizar la cobertura de inversión de las reservas técnicas.	Aplicación a particulares
321)	Oficio-Circular	S-28/07 Se comunica entrega, así como forma y términos para la presentación del informe anual de resultados técnicos de reaseguro (iart), con cifras al cierre del ejercicio 2006.	Aplicación a particulares
322)	Oficio-Circular	S-30/07 Oficial de cumplimiento.- se requiere información.	Aplicación a particulares
323)	Oficio-Circular	S-31/07 Se da a conocer la forma y términos en que deberá realizarse el envío y recepción de los reportes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes.	Aplicación a particulares
324)	Oficio-Circular	S-38/07 Se convoca a taller sobre la forma de envío y recepción del reporte anual de contratos celebrados con prestadores de servicios, personas morales.	Aplicación a particulares
325)	Oficio-Circular	S-43/07 Dictámenes sobre auditoría de administración de riesgos financieros para el 2007.- Se establece forma y términos para su presentación.	Aplicación a particulares
326)	Oficio-Circular	S-51/07 Se establece forma y términos para el control, registro contable y comprobación de la información sobre la constitución de las reservas técnicas específicas.	Aplicación a particulares
327)	Oficio-Circular	S-54/07 Se solicita información estadística por operación, ramo o seguro.	Aplicación a particulares
328)	Oficio-Circular	S-55/07 Seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.- se comunica entrega del sistema RH-MEX.	Aplicación a particulares
329)	Oficio-Circular	S-58/07 Sistema estadístico del ramo de automóviles.- se comunica que se encuentran disponibles los catálogos "marca tipo" y "clave amis" en la página web de esta Comisión.	Aplicación a particulares
330)	Oficio-Circular	S-03/08 Se da a conocer la información del ejercicio 2007 para efectos del cálculo de los productos financieros de la reserva para riesgos catastróficos.	Aplicación a particulares
331)	Oficio-Circular	S-05/08 Se señala que han quedado sin efectos las circulares que se detallan.	Aplicación a particulares
332)	Oficio-Circular	S-08/08 Sistema integral de información financiera (SIIF) y cuadernos de valuación de reservas técnicas (CVAES y CVA-OPC).- periodicidad de entrega.	Aplicación a particulares
333)	Oficio-Circular	S-11/08 Sistema institucional de transferencia de información (SITI), a través de la página web de esta Comisión.- se dan a conocer la forma y términos para su utilización.	Aplicación a particulares

334)	Oficio-Circular	S-13/08 Se da a conocer el porcentaje de siniestros de retención para la determinación del requerimiento bruto de solvencia.	Aplicación a particulares
335)	Oficio-Circular	S-15/08 Seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.- se comunica actualización del sistema RH-MEX.	Aplicación a particulares
336)	Oficio-Circular	S-24/08 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los títulos opcionales (warrants) que se indican.	Aplicación a particulares
337)	Oficio-Circular	S-25/08 Seguro de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.- se requiere la información correspondiente a la valuación de la reserva de riesgos en curso y la pérdida máxima probable para los seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.	Aplicación a particulares
338)	Oficio-Circular	S-26/08 Informe periódico de reaseguro.- se convoca a participar en la prueba abierta del modulo reporte trimestral de reaseguro, apartado reporte de resultados de reaseguro.	Aplicación a particulares
339)	Oficio-Circular	S-29/08 Seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.- se precisa la forma de estimación del límite técnico de acumulación de la reserva técnica especial para riesgos catastróficos de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.	Aplicación a particulares
340)	Oficio-Circular	S-30/08 Informe periódico de reaseguro (ipr).- se da a conocer circular s-9.1 y la versión 2.5 aplicable a la forma y términos para realizar la captura y el envío del modulo reporte trimestral de reaseguro.	Aplicación a particulares
341)	Oficio-Circular	S-38/08 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al deudor por prima y primas por cobrar.	Aplicación a particulares
342)	Oficio-Circular	S-42/08 Seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.- se comunica actualización del sistema RH-MEX.	Aplicación a particulares
343)	Oficio-Circular	S-44/08 Calificación de valores.- se dan a conocer calificaciones mínimas.	Aplicación a particulares
344)	Oficio-Circular	S-47/08 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se dan a conocer los ponderadores de disponibilidad aplicables para su determinación.	Aplicación a particulares
345)	Oficio-Circular	S-50/08 Actualización de la integración del comité de comunicación y control.- se da a conocer la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
346)	Oficio-Circular	S-02/09 Reservas técnicas especiales.- se dan a conocer la forma y términos para el envío de la información vía electrónica.	Aplicación a particulares
347)	Oficio-Circular	S-03/09 Factores de ajuste por riesgo de crédito.-se dan a conocer los aplicables.	Aplicación a particulares

348)	Oficio-Circular	S-04/09 Se da a conocer la información del ejercicio 2008 para efectos del cálculo de los productos financieros de la reserva para riesgos catastróficos.	Aplicación a particulares
349)	Oficio-Circular	S-05/09 Índice nacional de precios al consumidor utilizado en el sistema único de cotización.	Aplicación a particulares
350)	Oficio-Circular	S-06/09 Se dan a conocer los valores numéricos y los parámetros de la función de probabilidad del índice de siniestralidad de los seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos, para efectos de determinar el valor de riesgo retenido en el caso de contratos de reaseguro proporcional en los cuales la proporción e participación del reasegurador en los riesgos asumidos pueda variar en función de condiciones que se establezcan en los contratos de reaseguro, en términos de los niveles de siniestralidad observada.	Aplicación a particulares
351)	Oficio-Circular	S-08/09 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se dan a conocer los ponderadores de disponibilidad aplicables para su determinación.	Aplicación a particulares
352)	Oficio-Circular	S-09/09 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se dan a conocer los ponderadores de disponibilidad aplicables para su determinación.	Aplicación a particulares
353)	Oficio-Circular	S-10/09 Se concede prórroga para la entrega de información de los sistemas estadísticos de los ramos agrícola y de animales y crédito correspondiente al ejercicio 2008.	Aplicación a particulares
354)	Oficio-Circular	S-12/09 Prueba de solvencia dinámica.- se dan a conocer los escenarios estatutarios para realizar la prueba de solvencia dinámica.	Aplicación a particulares
355)	Oficio-Circular	S-13/09 Planes de seguros de vida cuyos beneficios estén indexados al salario mínimo general.- se requiere información sobre primas emitidas y reserva de riesgos en curso.	Aplicación a particulares
356)	Oficio-Circular	S-14/09 Unidad de inversión utilizada en el sistema único de cotización.	Aplicación a particulares
357)	Oficio-Circular	S-24/09 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se dan a conocer los ponderadores de disponibilidad aplicables para su determinación.	Aplicación a particulares
358)	Oficio-Circular	S-25/09 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se dan a conocer los ponderadores de disponibilidad aplicables para su determinación.	Aplicación a particulares

359)	Oficio-Circular	S-27/09 Sistema de registro de métodos actuariales.- se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de los métodos actuariales para la estimación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir de siniestros respecto de los cuales los asegurados no han comunicado valuación alguna.	Aplicación a particulares
360)	Oficio-Circular	S-28/09 Sistema de registro de métodos actuariales.- se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de los métodos actuariales de valuación, constitución e incremento de la reserva de riesgos en curso de los seguros de pensiones o de supervivencia relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas, bajo esquemas privados complementarios a la seguridad social.	Aplicación a particulares
361)	Oficio-Circular	S-29/09 Sistema de registro de métodos actuariales.- se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de los métodos para la constitución y valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados y de la reserva de gastos de ajuste asignados al siniestro.	Aplicación a particulares
362)	Oficio-Circular	S-30/09 Sistema de registro de métodos actuariales.- se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de los métodos actuariales de valuación, constitución e incremento de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida.	Aplicación a particulares
363)	Oficio-Circular	S-31/09 Sistema de registro de métodos actuariales.- se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de los métodos actuariales de valuación y suficiencia de la reserva de riesgos en curso de los seguros de daños y accidentes y enfermedades.	Aplicación a particulares
364)	Oficio-Circular	S-32/09 Sistema de registro de métodos actuariales.- se dan a conocer las disposiciones de carácter general sobre el registro de métodos para la constitución de la reserva para obligaciones pendientes a cumplir.	Aplicación a particulares
365)	Oficio-Circular	S-36/09 Unidad de inversión utilizada en el sistema único de cotización.	Aplicación a particulares
366)	Oficio-Circular	S-37/09 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se dan a conocer los valores del factor ARM aplicable a la tasa de rendimiento de mercado para el caso de aquellos instrumentos que se encuentren clasificados en la categoría de disponibles para su venta.	Aplicación a particulares

367)	Oficio-Circular	S-38/09 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se da a conocer el tramo de medición k, aplicable a dicho requerimiento.	Aplicación a particulares
368)	Oficio-Circular	S-39/09 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se da a conocer la tasa de rendimiento para efectos de calcular el valor proyectado del activo de cada tipo de moneda r0.	Aplicación a particulares
369)	Oficio-Circular	S-40/09 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se dan a conocer las tasas de interés técnico y de descuento para su determinación.	Aplicación a particulares
370)	Oficio-Circular	S-01/10 Requerimiento de capital por descalce entre activos y pasivos.- se da a conocer el tramo de medición K, aplicable a dicho requerimiento.	Aplicación a particulares
371)	Oficio-Circular	S-02/10 Se da a conocer la información del ejercicio 2009 para efectos del cálculo de los productos financieros de la reserva para riesgos catastróficos.	Aplicación a particulares
372)	Oficio-Circular	S-04/10 Sistemas estadísticos de los ramos, subramos o tipos de seguros de la operación de daños.- se comunica que se encuentran disponibles las actualizaciones de los catálogos "marca tipo" "clave amis", "tipo de seguro", "estatus" y "giro", en la página web de esta Comisión.	Aplicación a particulares
373)	Oficio-Circular	S-05/10 Envío de información estadística a través del sistema de entrega de información vía electrónica (SEIVE).- se dan a conocer la forma y términos para su utilización.	Aplicación a particulares
374)	Oficio-Circular	S-06/10 Reporte de información para vigilancia prospectiva.- se da a conocer actualización a las disposiciones de carácter general para su entrega.	Aplicación a particulares
375)	Oficio-Circular	S-07/10 Prueba de solvencia dinámica.- se dan a conocer los escenarios estatutarios para realizar la prueba de solvencia dinámica.	Aplicación a particulares
376)	Oficio-Circular	S-08/10 Seguros de huracán y/u otros riesgos hidrometeorológicos.- se comunica actualización del sistema RH-MEX®.	Aplicación a particulares
377)	Oficio-Circular	S-09/10 Reserva de riesgos en curso.- se da a conocer la estructura de la base de datos de la valuación de la reserva de riesgos en curso.	Aplicación a particulares
378)	Oficio-Circular	S-10/10 Se concede prórroga para la entrega de información de los sistemas estadísticos de cúmulos de terremoto y cúmulos de huracán correspondientes al ejercicio 2009.	Aplicación a particulares
379)	Oficio-Circular	S-12/10 Se dan a conocer los porcentajes de siniestros de retención para la determinación del requerimiento bruto de solvencia.	Aplicación a particulares

380)	Oficio-Circular	S-13/10 Se da a conocer el porcentaje de retención para la determinación del requerimiento por reafianzamiento.	Aplicación a particulares
381)	Oficio-Circular	S-14/10 Se da a conocer la probabilidad de que las reclamaciones recibidas se conviertan en pagadas por ramo de fianza del mercado afianzador.	Aplicación a particulares
382)	Oficio-Circular	S-15/10 Se dan a conocer los índices de reclamaciones pagadas esperadas globales de las instituciones de fianza y del mercado afianzador.	Aplicación a particulares
383)	Oficio-Circular	S-16/10 Se dan a conocer los factores medios de exposición al riesgo por calidad de garantías de las instituciones de seguros.	Aplicación a particulares
384)	Oficio-Circular	S-17/10 Se dan a conocer los factores medios de exposición al riesgo por calidad de garantías de las instituciones de fianzas.	Aplicación a particulares
385)	Oficio-Circular	S-18/10 Fondo especial.- se dan a conocer los números de referencia necesarios para efectuar las aportaciones mensuales.	Aplicación a particulares
386)	Oficio-Circular	S-19/10 Factores de ajuste por riesgo de crédito.-se dan a conocer los aplicables.	Aplicación a particulares
387)	Oficio-Circular	S-20/10 Se dejan sin efectos las Circulares que se mencionan con motivo del proceso de "Regulación Base Cero" del Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal 2008-2012.	Aplicación a particulares
388)	Oficio-Circular	F-10/05 Notas técnicas de fianzas.- se da a conocer instructivo para su registro a través de la página web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	Aplicación a particulares
389)	Oficio-Circular	F-11/05 Registro de notas técnicas de fianzas.- se da a conocer instructivo para la creación de firmas electrónicas y documentos.	Aplicación a particulares
390)	Oficio-Circular	F-09/06 Se dan a conocer la forma y términos del envío de los reportes de operaciones de 24 horas.	Aplicación a particulares
391)	Oficio-Circular	F-10/06 Calificación de valores.- se dan a conocer calificaciones mínimas.	Aplicación a particulares
392)	Oficio-Circular	F-11/06 Requerimiento mínimo de capital base de operaciones.- se convoca a taller sobre aspectos técnicos relacionados con la determinación del requerimiento por riesgo de suscripción del requerimiento mínimo de capital base de operaciones relativo a las pólizas en vigor correspondientes a fiados u obligados solidarios con antecedentes crediticios desfavorables (r3ac).	Aplicación a particulares
393)	Oficio-Circular	F-12/06 Se señala que han quedado sin efectos las circulares que se detallan.	Aplicación a particulares
394)	Oficio-Circular	F-05/07 Oficial de cumplimiento.- se requiere información.	Aplicación a particulares

395)	Oficio-Circular	F-06/07 Se da a conocer la forma y términos en que deberá realizarse el envío y recepción de los reportes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes.	Aplicación a particulares
396)	Oficio-Circular	F-08/07 Reserva de fianzas en vigor y reserva de contingencia.- se dan a conocer la forma y términos para el envío de la información vía electrónica.	Aplicación a particulares
397)	Oficio-Circular	F-09/07 Reserva de fianzas en vigor y reserva de contingencia.- se convoca a taller para el llenado de los formatos relativos a su valuación.	Aplicación a particulares
398)	Oficio-Circular	F-05/08 Calificación de valores.- se dan a conocer calificaciones mínimas.	Aplicación a particulares
399)	Oficio-Circular	F-06/08 Actualización de la integración del comité de comunicación y control.- se da a conocer la forma y términos para su entrega.	Aplicación a particulares
400)	Oficio-Circular	F-06/09 Se dan a conocer la forma y términos para la presentación de informes sobre reclamaciones recibidas.	Aplicación a particulares
401)	Oficio-Circular	F-08/09 Se dan a conocer las instrucciones para el llenado del anexo 2 del oficio-circular f-06/09 de 10 de junio de 2009, relativo a la presentación de informes sobre reclamaciones recibidas.	Aplicación a particulares
402)	Oficio-Circular	F-01/10 Actualización del sistema estadístico del sector afianzador (SESAP).- se comunica entrega de la versión 6.0.	Aplicación a particulares
403)	Oficio-Circular	F-02/10 Envío de información estadística a través del sistema de entrega de información vía electrónica (SEIVE).- se dan a conocer la forma y términos para su utilización.	Aplicación a particulares
404)	Oficio-Circular	F-03/10 Se dan a conocer los factores de retención promedio del mercado por ramo, que se considerarán para la determinación del requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago.	Aplicación a particulares
405)	Oficio-Circular	F-04/10 Requerimiento mínimo de capital base de operaciones.- se dan a conocer las probabilidades de que las reclamaciones recibidas se conviertan en pagadas por ramo de fianza del mercado.	Aplicación a particulares
406)	Oficio-Circular	F-05/10 Se dan a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación de las instituciones de fianzas.	Aplicación a particulares
407)	Oficio-Circular	F-06/10 Se dan a conocer los factores medios de calificación de garantías de recuperación de las instituciones de seguros.	Aplicación a particulares
408)	Oficio-Circular	F-07/10 Se dejan sin efectos las Circulares que se mencionan con motivo del proceso de "Regulación Base Cero" del Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal 2008-2012.	Aplicación a particulares

409)	Oficio-Circular	SF-01/05 Lista consolidada de personas vinculadas con actos terroristas del comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267(1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en contra de al-qaeda, Osama Bin Laden y los talibanes.	Aplicación a particulares
410)	Oficio-Circular	SF-04/05 Lista consolidada de personas vinculadas con actos terroristas del comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267(1999) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en contra de al-qaeda, Osama Bin Laden y los talibanes.	Aplicación a particulares
411)	Oficio-Circular	SF-09/05 Lista consolidada de personas vinculadas con actos terroristas del comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267(1999) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en contra de al-qaeda, Osama Bin Laden y los talibanes.	Aplicación a particulares
412)	Oficio-Circular	SF-11/05 Se da a conocer la forma y términos de entrega de la información relativa al catalogo de sucursales en operación.	Aplicación a particulares
413)	Oficio-Circular	SF-14/05 Se da a conocer la designación de una persona física presuntamente asociada con la comisión de actos terroristas, en relación con la orden ejecutiva sobre el financiamiento al terrorismo 13224 emitida por el gobierno de Estados Unidos de América y la resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
414)	Oficio-Circular	SF-23/05 Información de personas vinculadas con actos terroristas en relación con la orden ejecutiva sobre el financiamiento al terrorismo 13224 emitida por el gobierno de los Estados Unidos de América y la resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
415)	Oficio-Circular	SF-24/05 Se cancela la inscripción en el registro general de reaseguradoras extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, a Ace Insurance S.A.-N.V., de Bruselas, Bélgica y se informa que Ace European Group Limited de Londres, Inglaterra, asume sus responsabilidades.	Aplicación a particulares
416)	Oficio-Circular	SF-28/05 información de entidades vinculadas con actos terroristas en relación con la orden ejecutiva sobre financiamiento al terrorismo 13224 emitida por el gobierno de los Estados Unidos de América y la resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
417)	Oficio-Circular	SF-29/05 Se da a conocer designación de organización presuntamente asociada con la comisión de actos terroristas, en relación con la orden ejecutiva sobre financiamiento al terrorismo 13224 emitida por el gobierno de los Estados Unidos de América y las resoluciones 1267 y 1526 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares

418)	Oficio-Circular	SF-30/05 Se da a conocer lista de países considerados como no cooperantes por el grupo de acción financiera internacional (GAFI).	Aplicación a particulares
419)	Oficio-Circular	SF-31/05 Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro Reacigra, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
420)	Oficio-Circular	SF-32/05 Lista de países considerados como territorios con regímenes fiscales preferentes para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación.	Aplicación a particulares
421)	Oficio-Circular	SF-33/05 información de persona vinculada con actos terroristas en relación con la orden ejecutiva sobre financiamiento al terrorismo 13315 emitida por el gobierno de los Estados Unidos de América y la resolución 1483 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
422)	Oficio-Circular	SF-35/05 Se da a conocer revocación de la autorización otorgada a Converium Ltd., de Zurich, Suiza, para el establecimiento de una oficina de representación en la República Mexicana.	Aplicación a particulares
423)	Oficio-Circular	SF-36/05 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
424)	Oficio-Circular	SF-37/05 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
425)	Oficio-Circular	SF-38/05 Se da a conocer la designación de dos personas presuntamente asociadas con la comisión de actos terroristas, en relación con la orden ejecutiva sobre financiamiento al terrorismo 13338 emitida por el gobierno de Estados Unidos de América.	Aplicación a particulares
426)	Oficio-Circular	SF-39/05 Se da a conocer la designación de personas y organización presuntamente asociadas con la comisión de actos terroristas, en relación con las órdenes ejecutivas sobre financiamiento al terrorismo 13315 y 13224 emitidas por el gobierno de Estados Unidos de América.	Aplicación a particulares
427)	Oficio-Circular	SF-40/05 Se autoriza a Fortis Corporate Insurance N.V. de Amstelveen, Holanda ampliar sus operaciones de reaseguro.	Aplicación a particulares
428)	Oficio-Circular	SF-41/05 Informe periódico de reafianzamiento.- se convoca a participar en la presentación del sistema y en la prueba abierta del modulo plan general de reafianzamiento.	Aplicación a particulares
429)	Oficio-Circular	SF-42/05 Se da a conocer la designación de personas y entidad presuntamente asociadas con el grupo combatiente islámico marroquí y con la comisión de actos terroristas, así como la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares

430)	Oficio-Circular	SF-44/05 Se da a conocer el inicio del procedimiento de disolución y liquidación del intermediario de reaseguro consorcio de corredores internacionales, intermediario de reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
431)	Oficio-Circular	SF-46/05 Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro Vitesse Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
432)	Oficio-Circular	SF-47/05 Se da a conocer la resolución 1617 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las medidas impuestas sobre el comité de sanciones de dicho organismo en contra de al Qaeda y los talibanes.	Aplicación a particulares
433)	Oficio-Circular	SF-48/05 Se dan a conocer la forma y términos para realizar la captura y el envío del modulo denominado "plan general de reafianzamiento", integrante del "informe periódico de reafianzamiento".	Aplicación a particulares
434)	Oficio-Circular	SF-49/05 Se da a conocer el documento "guías sobre operaciones inusuales y sospechosas".	Aplicación a particulares
435)	Oficio-Circular	SF-50/05 Se da a conocer la revocación de la autorización otorgada a XI Re Latin America Ltd., de Friburgo, Suiza, para el establecimiento de una oficina de representación en la República Mexicana.	Aplicación a particulares
436)	Oficio-Circular	SF-51/05 Se da a conocer la designación de personas y entidad presuntamente asociadas con la comisión de actos terroristas en relación con diversas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
437)	Oficio-Circular	SF-53/05 Informe periódico de reafianzamiento.- se convoca a participar en la prueba abierta de los apartados reporte sobre colocación de contratos y reporte sobre reafianzamiento facultativo del modulo reporte trimestral de reafianzamiento.	Aplicación a particulares
438)	Oficio-Circular	SF-54/05 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
439)	Oficio-Circular	SF-59/05 Se da a conocer la designación de personas presuntamente asociadas con la comisión de actos terroristas en relación con las resoluciones 1267 y 1617 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
440)	Oficio-Circular	SF-61/05 Auditores externos actuariales.- se convoca a la presentación y entrega del sistema de auditores externos actuariales (SAEA).	Aplicación a particulares
441)	Oficio-Circular	SF-01/06 Presentación de la información financiera correspondiente al ejercicio 2005.	Aplicación a particulares

442)	Oficio-Circular	SF-02/06 Se da a conocer la forma y términos para realizar la captura y el envío del módulo denominado "reporte trimestral de reafianzamiento", integrante del informe periódico de reafianzamiento.	Aplicación a particulares
443)	Oficio-Circular	SF-03/06 Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro plus re, intermediario de reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
444)	Oficio-Circular	SF-05/06 Se da a conocer la designación e informe de personas y entidad presuntamente asociadas con la comisión de actos terroristas en relación con las resoluciones 1267 y 1617 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
445)	Oficio-Circular	SF-06/06 Se da a conocer el inicio del procedimiento de disolución y liquidación del intermediario de reaseguro Tyser Channing México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
446)	Oficio-Circular	SF-10/06 Se da a conocer interpretación sobre el registro general de reaseguradoras extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país.	Aplicación a particulares
447)	Oficio-Circular	SF-14/06 Informe periódico de reafianzamiento.- se convoca a participar en la prueba abierta del modulo reporte trimestral de reafianzamiento, apartados de resultados y contratos.	Aplicación a particulares
448)	Oficio-Circular	SF-16/06 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
449)	Oficio-Circular	SF-17/06 Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro Praam, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
450)	Oficio-Circular	SF-20/06 Se da a conocer informe con la pretensión de los Estados Unidos de América y Australia de agregar personas y entidad a la lista de entidades e individuos sujetos a las sanciones establecidas por la resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
451)	Oficio-Circular	SF-21/06 Se dan a conocer los listados de candidatos al cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de integrantes de partidos políticos que pudieran considerarse Pep's.	Aplicación a particulares
452)	Oficio-Circular	SF-23/06 Se da a conocer la versión 1.1 aplicable a la forma y términos para realizar la captura y el envío del modulo "reporte trimestral de reafianzamiento", integrante del informe periódico de reafianzamiento.	Aplicación a particulares

453)	Oficio-Circular	SF-28/06 Se dan a conocer los listados de candidatos a diputados electos por el principio de mayoría relativa de los partidos políticos nacionales que encuadran en la definición de Pep's.	Aplicación a particulares
454)	Oficio-Circular	SF-29/06 Se dan a conocer los listados de candidatos a senadores electos por el principio de mayoría relativa de los partidos políticos nacionales que encuadran en la definición de Pep's.	Aplicación a particulares
455)	Oficio-Circular	SF-30/06 Se remite el cuestionario de calidad de las guías sobre operaciones inusuales y sospechosas y las tipologías publicadas por la unidad de inteligencia financiera, a fin de que remitan sus respuestas sobre la utilidad de las mismas.	Aplicación a particulares
456)	Oficio-Circular	SF-31/06 Se dan a conocer el listado de los candidatos a diputados electos por el principio de representación proporcional de los partidos políticos nacionales que encuadran en la definición de Pep's.	Aplicación a particulares
457)	Oficio-Circular	SF-33/06 Se da a conocer el listado de candidatos a diputados y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional de los partidos políticos nacionales que encuadran en la definición de Pep's.	Aplicación a particulares
458)	Oficio-Circular	SF-34/06 Se da a conocer informe con la pretensión de los Estados Unidos de América de agregar nombres a la lista de personas y entidades vinculadas con actos terroristas, en relación con la resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
459)	Oficio-Circular	SF-36/06 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
460)	Oficio-Circular	SF-37/06 Se comunica publicación de la lista de claves de entidades financieras o sujetos obligados asignadas por el sistema de administración tributaria.	Aplicación a particulares
461)	Oficio-Circular	SF-40/06 Se dejan sin efectos las circulares que se detallan.	Aplicación a particulares
462)	Oficio-Circular	SF-41/06 Se da a conocer los listados de candidatos a diputados electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional de los partidos políticos nacionales que encuadran en la definición de Pep's.	Aplicación a particulares
463)	Oficio-Circular	SF-42/06 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al instrumento que se indica.	Aplicación a particulares

464)	Oficio-Circular	SF-43/06 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
465)	Oficio-Circular	SF-48/06 Se da a conocer los listados de candidatos a diputados electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como de senadores únicamente por el principio de representación proporcional de los partidos políticos nacionales que encuadran en la definición de Pep's.	Aplicación a particulares
466)	Oficio-Circular	SF-49/06 Se da a conocer los listados de candidatos a cargos de elección popular y de dirigentes de la coalición alianza por México y del partido acción nacional, que encuadran en la definición de Pep's.	Aplicación a particulares
467)	Oficio-Circular	SF-50/06 Se da a conocer los listados de candidatos a diputados y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional de los partidos políticos nacionales que encuadran en la definición de Pep's.	Aplicación a particulares
468)	Oficio-Circular	SF-51/06 Se dan a conocer los listados definitivos de candidatos a diputados y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, que encuadran en la definición de Pep's.	Aplicación a particulares
469)	Oficio-Circular	SF-54/06 Se da a conocer la revocación de la autorización de consorcio de corredores internacionales, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
470)	Oficio-Circular	SF-55/06 Catalogo de sucursales en operación.- se solicita revisión de su contenido.	Aplicación a particulares
471)	Oficio-Circular	SF-56/06 Se comunica cambio de ubicación de Tokio Marine Global Re Limited, oficina de representación en México.	Aplicación a particulares
472)	Oficio-Circular	SF-57/06 Acreditación de actuarios.- refrendo de la cedula de acreditación de conocimientos.	Aplicación a particulares
473)	Oficio-Circular	SF-61/06 Se da a conocer la designación de una persona presuntamente asociada con la comisión de actos terroristas, en relación con la resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la orden ejecutiva 13224 de los Estados Unidos de América.	Aplicación a particulares
474)	Oficio-Circular	SF-63/06 Sistema de entrega de información vía electrónica (SEIVE) y sistema de vigilancia corporativa (SVC).- se convoca a participar en la prueba abierta sobre la forma y términos para enviar la información corporativa de los intermediarios de reaseguro.	Aplicación a particulares
475)	Oficio-Circular	SF-64/06 Se da a conocer informe de una persona así como de las sucursales del International Islamic Relief Organization (IIRO), como personas presuntamente asociadas con la comisión de actos terroristas.	Aplicación a particulares

476)	Oficio-Circular	SF-65/06 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
477)	Oficio-Circular	SF-66/06 Se da a conocer los resultados obtenidos sobre el cuestionario de retroalimentación.	Aplicación a particulares
478)	Oficio-Circular	SF-68/06 Se da a conocer el directorio de donatarias autorizadas.	Aplicación a particulares
479)	Oficio-Circular	SF-69/06 Se da a conocer la eliminación de Myanmar de la lista de países y territorios no cooperantes.	Aplicación a particulares
480)	Oficio-Circular	SF-70/06 Se da a conocer un caso sobre la tentativa de operación de compra de dólares.	Aplicación a particulares
481)	Oficio-Circular	SF-71/06 Se da a conocer la traducción de las tipologías del grupo de acción financiera internacional contra el lavado de activos (GAFI) en materia de remesas y seguros.	Aplicación a particulares
482)	Oficio-Circular	SF-72/06 Se da a conocer los nombres de las personas y entidades presuntamente asociadas con la organización terrorista Hizballah, designadas de manera local bajo la orden ejecutiva 13224 de los Estados Unidos de América.	Aplicación a particulares
483)	Oficio-Circular	SF-73/06 Se dan a conocer las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a las inversiones en valores de la banca de desarrollo.	Aplicación a particulares
484)	Oficio-Circular	SF-74/06 Reportes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes.- Se convoca al presidente y oficial de cumplimiento del comité de comunicación y control a reunión informativa.	Aplicación a particulares
485)	Oficio-Circular	SF-76/06 Sistema de entrega de información vía electrónica (SEIVE).- se comunica su implementación.	Aplicación a particulares
486)	Oficio-Circular	SF-86/06 Se da a conocer la página de internet de la unidad de inteligencia financiera.	Aplicación a particulares
487)	Oficio-Circular	SF-01/07 Cursos de capacitación en materia de prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo. Se da a conocer la forma de entrega.	Aplicación a particulares
488)	Oficio-Circular	SF-02/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
489)	Oficio-Circular	SF-07/07 Se da a conocer la revocación de la autorización otorgada a Ge Frankona Reinsurance A/S, de Copenhague, Dinamarca, para el establecimiento de una oficina de representación en la República Mexicana.	Aplicación a particulares

490)	Oficio-Circular	SF-09/07 Se informa de una carta de crédito (Guarantee Letter) falsa.	Aplicación a particulares
491)	Oficio-Circular	SF-10/07 Se dan a conocer los nombres de personas y entidades presuntamente asociadas con actos terroristas.	Aplicación a particulares
492)	Oficio-Circular	SF-14/07 Se dan a conocer los nombres de personas presuntamente asociadas con organizaciones terroristas.	Aplicación a particulares
493)	Oficio-Circular	SF-16/07 Se da a conocer nombre de entidad proveedora de apoyos financieros a red terrorista.	Aplicación a particulares
494)	Oficio-Circular	SF-17/07 Se comunica cambio de ubicación de Hannover Ruckversicherungs-Aktiengesellschaft, oficina de representación en México.	Aplicación a particulares
495)	Oficio-Circular	SF-18/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
496)	Oficio-Circular	SF-20/07 Se da a conocer la forma y términos de entrega de la información relativa al catalogo de su oficina matriz y de sucursales en operación.	Aplicación a particulares
497)	Oficio-Circular	SF-25/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al instrumento que se indica.	Aplicación a particulares
498)	Oficio-Circular	SF-26/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al instrumento que se indica.	Aplicación a particulares
499)	Oficio-Circular	SF-33/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
500)	Oficio-Circular	SF-34/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al instrumento que se indica.	Aplicación a particulares
501)	Oficio-Circular	SF-35/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
502)	Oficio-Circular	SF-36/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al instrumento que se indica.	Aplicación a particulares
503)	Oficio-Circular	SF-37/07 Se otorga inscripción en el registro general de reaseguradoras extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, a Sagicor Life Inc., de St. Michael, Barbados, las Antillas.	Aplicación a particulares
504)	Oficio-Circular	SF-41/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
505)	Oficio-Circular	SF-42/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares

506)	Oficio-Circular	SF-43/07 Se dan a conocer nombres de personas y organizaciones que proporcionan servicios financieros a grupos terroristas.	Aplicación a particulares
507)	Oficio-Circular	SF-46/07 Se informa de garantía bancaria falsa.	Aplicación a particulares
508)	Oficio-Circular	SF-47/07 Se informa de garantías bancarias falsas.	Aplicación a particulares
509)	Oficio-Circular	SF-48/07 Se da a conocer nombre de la sociedad así como de su director, señalada como una de las organizaciones benéficas del grupo Hamas.	Aplicación a particulares
510)	Oficio-Circular	SF-51/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
511)	Oficio-Circular	SF-52/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
512)	Oficio-Circular	SF-53/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
513)	Oficio-Circular	SF-54/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al instrumento que se indica.	Aplicación a particulares
514)	Oficio-Circular	SF-60/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al instrumento que se indica.	Aplicación a particulares
515)	Oficio-Circular	SF-61/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
516)	Oficio-Circular	SF-62/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
517)	Oficio-Circular	SF-63/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al instrumento que se indica.	Aplicación a particulares
518)	Oficio-Circular	SF-64/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
519)	Oficio-Circular	SF-68/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
520)	Oficio-Circular	SF-69/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
521)	Oficio-Circular	SF-70/07 Se dan a conocer los nombres de personas presuntamente relacionadas con organizaciones terroristas.	Aplicación a particulares
522)	Oficio-Circular	SF-71/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares

523)	Oficio-Circular	SF-72/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
524)	Oficio-Circular	SF-75/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
525)	Oficio-Circular	SF-76/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
526)	Oficio-Circular	SF-79/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
527)	Oficio-Circular	SF-80/07 Se da a conocer resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a los instrumentos que se indican.	Aplicación a particulares
528)	Oficio-Circular	SF-02/08 Sistema de auditores externos financieros (SAEF).- se informa que se encuentra disponible en la página web de esta Comisión la versión 1.5 y se puntualizan los cambios realizados.	Aplicación a particulares
529)	Oficio-Circular	SF-03/08 Se comunica cambio de denominación social de Scor Global Life, de Paris, Francia, así como que por motivos de fusión, asume la cartera de reaseguro en el mercado mexicano de Scor Global Life Rückversicherung Ag, de Colonia, Republica Federal de Alemania.	Aplicación a particulares
530)	Oficio-Circular	SF-04/08 Dictamen actuarial.- se convoca a taller para dar a conocer modificaciones al sistema de auditores externos actuariales.	Aplicación a particulares
531)	Oficio-Circular	SF-08/08 Se dan a conocer los nombres de personas presuntamente vinculadas con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento de actividades terroristas.	Aplicación a particulares
532)	Oficio-Circular	SF-11/08 Se comunica criterio para la realización de actividades de la oficina de representación en México de Partner Reinsurance Company, Ltd., de Hamilton, Bermuda.	Aplicación a particulares
533)	Oficio-Circular	SF-16/08 Se comunica cambio de ubicación de Tokio Marine Global Re Limited, Oficina de representación en México.	Aplicación a particulares
534)	Oficio-Circular	SF-19/08 Se da a conocer el nombramiento del nuevo representante de RGA Reinsurance Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, oficina de representación en la República Mexicana.	Aplicación a particulares
535)	Oficio-Circular	SF-20/08 Certificación para la operación con productos derivados.	Aplicación a particulares

536)	Oficio-Circular	SF-26/08 Se da a conocer lista de las jurisdicciones con régimen vulnerable a ilícitos relacionados con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.	Aplicación a particulares
537)	Oficio-Circular	SF-30/08 Se da a conocer el nombramiento del nuevo representante de Transamérica Occidental Life Insurance Company, de Iowa, Estados Unidos de América, oficina de representación en la República Mexicana.	Aplicación a particulares
538)	Oficio-Circular	SF-37/08 Se comunica cambio de ubicación de la oficina de representación de Partner Reinsurance Company, Ltd., de Hamilton, Bermuda.	Aplicación a particulares
539)	Oficio-Circular	SF-42/08 Se da a conocer el nombramiento del nuevo representante de Muenchener Rueckversicherungs-Gesellschaft, de Múnich, República Federal de Alemania, oficina de representación en la República Mexicana.	Aplicación a particulares
540)	Oficio-Circular	SF-44/08 Informes sobre auditorías de administración de riesgos financieros para el 2008.- se establece forma y términos para su presentación.	Aplicación a particulares
541)	Oficio-Circular	SF-47/08 Se da a conocer la resolución 1822 (2008) aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
542)	Oficio-Circular	SF-48/08 Se da a conocer lista consolidada que administra el comité 1267, en relación con Osama Bin Laden, los miembros de la organización al-qaeda, los talibanes y las personas físicas y entidades asociados con ellos.	Aplicación a particulares
543)	Oficio-Circular	SF-49/08 Se da a conocer el nombramiento del nuevo representante de Mapfre Re, Compañía de Reaseguros, S.A., de Madrid, España, oficina de representación en la República Mexicana.	Aplicación a particulares
544)	Oficio-Circular	SF-54/08 Se dan a conocer nombres de personas presuntamente asociadas con grupos y actividades terroristas.	Aplicación a particulares
545)	Oficio-Circular	SF-61/08 Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro Colemont de México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
546)	Oficio-Circular	SF-62/08 Se da a conocer modificación a la lista de personas sujetas a restricciones de viaje y congelación de activos.	Aplicación a particulares
547)	Oficio-Circular	SF-63/08 Se da a conocer modificación a la "lista consolidada de individuos y entidades sujetas al congelamiento de activos, restricción de viaje y embargo de armas".	Aplicación a particulares

548)	Oficio-Circular	SF-65/08 Se da a conocer lista consolidada que administra el comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en relación con Osama Bin Laden, los miembros de la organización al-qaeda, los talibanes y las personas físicas y entidades asociados con ellos.	Aplicación a particulares
549)	Oficio-Circular	SF-67/08 Criterios aplicables al proceso de regularización por faltantes en la cobertura de parámetros regulatorios.	Aplicación a particulares
550)	Oficio-Circular	SF-02/09 Se da a conocer la adición de una persona a la lista consolidada de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y al embargo de armas establecidos en el párrafo 1 de la resolución 1822 emitida por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
551)	Oficio-Circular	SF-03/09 Se da a conocer lista de personas sujetas a sanciones, incluidas en la lista consolidada del comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
552)	Oficio-Circular	SF-04/09 Se da a conocer la consolidación de las listas de las personas y entidades sujetas a sanciones por las resoluciones 1521 (2003) y 1532 (2004) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
553)	Oficio-Circular	SF-05/09 Se da a conocer información proporcionada por diversas entidades del exterior, respecto de los suscriptores facultados que se indican.	Aplicación a particulares
554)	Oficio-Circular	SF-06/09 Se da a conocer comunicado relativo a las deficiencias que presenta el régimen de prevención, detección, reporte y combate a los ilícitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en Azerbaiyán.	Aplicación a particulares
555)	Oficio-Circular	SF-08/09 Se dan a conocer los cambios aprobados sobre siete adiciones a la lista de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas.	Aplicación a particulares
556)	Oficio-Circular	SF-09/09 Se da a conocer la importancia de que las instituciones financieras continúen revisando aquellos servicios otorgados a compañías iraníes, los proyectos que pudiesen estar desarrollando en Irán, así como las relaciones de corresponsalía bancaria establecidas con bancos o instituciones financieras de ese país.	Aplicación a particulares
557)	Oficio-Circular	SF-10/09 Sistema de auditores externos financieros (SAEF).- se informa que se encuentra disponible en la página web de esta Comisión la versión 1.6.	Aplicación a particulares

558)	Oficio-Circular	SF-11/09 Se dan a conocer los nombres de personas presuntamente asociadas con grupos y actividades terroristas.	Aplicación a particulares
559)	Oficio-Circular	SF-12/09 Se dan a conocer enmiendas a la lista consolidada de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas.	Aplicación a particulares
560)	Oficio-Circular	SF-13/09 Se comunica cambio de ubicación de RGA Reinsurance Company, oficina de representación en México.	Aplicación a particulares
561)	Oficio-Circular	SF-14/09 Se da a conocer modificación a la lista de personas sujetas a restricciones de viaje y congelación de activos.	Aplicación a particulares
562)	Oficio-Circular	SF-15/09 Se informa que han quedado sin efectos las circulares que se detallan.	Aplicación a particulares
563)	Oficio-Circular	SF-17/09 Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro Summa, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
564)	Oficio-Circular	SF-19/09 Se da a conocer la revocación de la autorización otorgada a transamérica Occidental Life Insurance Company, de Iowa, Estados Unidos de América, para el establecimiento de una oficina de representación en los Estados Unidos Mexicanos.	Aplicación a particulares
565)	Oficio-Circular	SF-20/09 Se dan a conocer los nombres de cinco individuos y dos entidades que el departamento del tesoro de los Estados Unidos de América señaló internamente bajo la orden ejecutiva e.o. 13438, por amenazar la paz y la estabilidad de Irak y del Gobierno Iraquí.	Aplicación a particulares
566)	Oficio-Circular	SF-21/09 Se da a conocer la adición de cuatro dirigentes de al Qaeda en las tierras del Maghreb islámico, (aqim, por sus siglas en inglés), a la lista de entidades/individuos sujetos a sanciones que los estados miembros de las naciones unidas están obligados a implementar de acuerdo con la resolución 1267 de la UNC y resoluciones subsiguientes.	Aplicación a particulares
567)	Oficio-Circular	SF-22/09 Se da a conocer la designación, bajo la ley kingpin de los Estados Unidos de América, de dos funcionarios del gobierno de Venezuela y de un funcionario superior retirado por asistir materialmente en las actividades de tráfico de narcóticos de las FARC.	Aplicación a particulares
568)	Oficio-Circular	SF-23/09 Se dan a conocer 10 adiciones a la lista consolidada de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas aprobada por el comité 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
569)	Oficio-Circular	SF-24/09 Se da a conocer la adición de cuatro nombres a la lista consolidada de personas y entidades sujetas a la congelación de activos y a la prohibición de viajar, de conformidad con las resoluciones 1596 (2005), 1807 y 1857 (2008) relativas a la República Democrática del Congo.	Aplicación a particulares

570)	Oficio-Circular	SF-31/09 Se da a conocer la revocación de la autorización del intermediario de reaseguro Tyser Channing México, intermediario de reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
571)	Oficio-Circular	SF-32/09 Se da a conocer la revocación de la autorización del intermediario de reaseguro Pyp Reinsurance Solutions, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
572)	Oficio-Circular	SF-34/09 Se da a conocer información sobre personas y entidades presuntamente asociadas con grupos y actividades terroristas, los cuales fueron agregados de manera interna bajo las órdenes ejecutivas del gobierno de los Estados Unidos de América.	Aplicación a particulares
573)	Oficio-Circular	SF-35/09 Se da a conocer la adición de un nombre a la lista consolidada que administra el comité 1267 (1999), establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 1267 (1999), en relación con Osama Bin Laden, los miembros de la organización al-qaeda, los talibanes y las personas físicas y entidades asociadas con ellos.	Aplicación a particulares
574)	Oficio-Circular	SF-46/09 Se da a conocer la revocación de la autorización del intermediario de reaseguro Reacigra, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
575)	Oficio-Circular	SF-47/09 Sistema integral de información financiera (SIIF).- se convoca a la entrega de la versión 5.60 y se puntualizan los cambios realizados.	Aplicación a particulares
576)	Oficio-Circular	SF-48/09 Informes sobre auditorías de administración de riesgos financieros para el 2009.- se establece forma y términos para su presentación.	Aplicación a particulares
577)	Oficio-Circular	SF-49/09 Se da a conocer comunicado sobre la situación actual y principales deficiencias que presentan los regímenes de prevención, detección, reporte y combate a los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en Irán, Uzbekistán, Turkmenistán, Pakistán y Santo Tome y Príncipe.	Aplicación a particulares
578)	Oficio-Circular	SF-50/09 Se da a conocer información proporcionada por diversas entidades del exterior, respecto de los suscriptores facultados que se indican.	Aplicación a particulares
579)	Oficio-Circular	SF-51/09 Se da a conocer la petición de Mexbrit Limited (LTD).	Aplicación a particulares
580)	Oficio-Circular	SF-52/09 Sistema integral de información financiera (SIIF).- se hacen precisiones sobre la versión 5.60.	Aplicación a particulares
581)	Oficio-Circular	SF-53/09 Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro TBS, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares

582)	Oficio-Circular	SF-78/09 Se da a conocer información proporcionada por diversas entidades del exterior, respecto de los suscriptores facultados que se indican.	Aplicación a particulares
583)	Oficio-Circular	SF-83/09 Se da a conocer información proporcionada por diversas entidades del exterior, respecto de los suscriptores facultados que se indican.	Aplicación a particulares
584)	Oficio-Circular	SF-84/09 Se da a conocer actualización a la Ofac's Sdn List.	Aplicación a particulares
585)	Oficio-Circular	SF-85/09 Se dan a conocer las actualizaciones de la lista consolidada que administra el comité 1267 (1999), establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
586)	Oficio-Circular	SF-86/09 Se da a conocer actualización a la Ofac's Sdn List.	Aplicación a particulares
587)	Oficio-Circular	SF-93/09 Se da a conocer la revocación de la autorización otorgada a Tokio Marine Global Re Limited, de Dublín, Irlanda, para el establecimiento de una oficina de representación en la República Mexicana.	Aplicación a particulares
588)	Oficio-Circular	SF-101/09 Se da a conocer información proporcionada por diversas entidades del exterior, respecto de los suscriptores facultados que se indican.	Aplicación a particulares
589)	Oficio-Circular	SF-01/10 Se da a conocer actualización a la Ofac's Sdn List.	Aplicación a particulares
590)	Oficio-Circular	SF-02/10 Se da a conocer actualización a la Ofac's Sdn List.	Aplicación a particulares
591)	Oficio-Circular	SF-03/10 Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro Mag re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
592)	Oficio-Circular	SF-05/10 Se da a conocer actualización a la Ofac's Sdn List.	Aplicación a particulares
593)	Oficio-Circular	SF-06/10 Se da a conocer actualización a la Ofac's Sdn List.	Aplicación a particulares
594)	Oficio-Circular	SF-08/10 Se da a conocer información proporcionada por una entidad del exterior, respecto del suscriptor facultado que se indica.	Aplicación a particulares
595)	Oficio-Circular	SF-09/10 Se da a conocer la actualización de la lista consolidada que administra el comité 1267 (1999), establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Aplicación a particulares
596)	Oficio-Circular	SF-10/10 Se otorga inscripción en el registro general de reaseguradoras extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, a Zürich Insurance Company, de Zürich, Suiza.	Aplicación a particulares

597)	Oficio-Circular	SF-11/10 Se da a conocer información proporcionada por una entidad del exterior, respecto del suscriptor facultado que se indica.	Aplicación a particulares
598)	Oficio-Circular	SF-12/10 Se da a conocer resolución sobre el envío de la información que se indica.	Aplicación a particulares
599)	Oficio-Circular	SF-13/10 Se comunica cambio de ubicación de Transamerica Life Insurance Company, oficina de representación en México.	Aplicación a particulares
600)	Oficio-Circular	SF-14/10 Se da a conocer actualización a la Ofac's Sdn List.	Aplicación a particulares
601)	Oficio-Circular	SF-15/10 Se da a conocer actualización a la Ofac's Sdn List.	Aplicación a particulares
602)	Oficio-Circular	SF-16/10 Se da a conocer actualización a la Ofac's Sdn List.	Aplicación a particulares
603)	Oficio-Circular	SF-17/10 Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro Sterling Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.	Aplicación a particulares
604)	Oficio-Circular	SF-18/10 Se otorga inscripción en el registro general de reaseguradoras extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, a British Marine Luxembourg, S.A., de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.	Aplicación a particulares
605)	Oficio-Circular	SF-19/10 Se da a conocer información proporcionada por diversas entidades del exterior, respecto de los suscriptores facultados que se indican.	Aplicación a particulares
606)	Oficio-Circular	SF-20/10 Sistema integral de información financiera (SIIF).- se informa la nueva versión 5.70 para la entrega de la información.	Aplicación a particulares
607)	Oficio-Circular	SF-21/10 Se comunica cambio de denominación social de Fortis Corporate Insurance N.V., de Amstelveen, Holanda.	Aplicación a particulares
608)	Oficio-Circular	SF-22/10 Se comunica cambio de denominación social de American International Underwriters Overseas, Ltd. de Hamilton, Bermuda.	Aplicación a particulares
609)	Oficio-Circular	SF-23/10 Se autoriza a Vhv Allgemeine Versicherung A.G., de Hannover, República Federal de Alemania, ampliar sus operaciones de reaseguro.	Aplicación a particulares
610)	Oficio-Circular	SF-24/10 Se da a conocer información proporcionada por una entidad del exterior, respecto del suscriptor facultado que se indica.	Aplicación a particulares
611)	Oficio-Circular	SF-25/10 se comunica cambio de denominación social de Aig Europe, S.A., de París, Francia.	Aplicación a particulares
612)	Oficio-Circular	SF-26/10 Se otorga inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, a Misr Insurance Company, de Giza, República Árabe de Egipto.	Aplicación a particulares

613)	Oficio-Circular	SF-27/10 Se otorga inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país, a General Insurance Corporation of India, de Maharashtra, India.	Aplicación a particulares
614)	Oficio-Circular	SF-28/10 Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales (FATF).- Se dan a conocer direcciones electrónicas donde pueden encontrarse los documentos que contienen información respecto a los países que presentan deficiencias estratégicas en sus marcos normativos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y/o de financiamiento al terrorismo.	Aplicación a particulares

III.- De la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Circular	Circular CONSAR 07-12, reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores.	Aplicación a particulares
2)	Circular	Circular CONSAR 20-4, reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, las administradoras de fondos para el retiro para la devolución de los pagos realizados sin justificación legal.	Aplicación a particulares
3)	Circular	Circular CONSAR 22-12, reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos de nacional SAR.	Aplicación a particulares
4)	Circular	Circular CONSAR 28-18, reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores.	Aplicación a particulares
5)	Circular	Circular CONSAR 31-10, reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones públicas que realicen funciones similares y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la disposición y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores.	Aplicación a particulares

6)	Circular	Circular CONSAR 37-2, reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para la devolución de cuotas y aportaciones dirigidas a un instituto de seguridad social distinto al que por ley les corresponde.	Aplicación a particulares
7)	Circular	Circular CONSAR 42-2, reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la unificación de cuentas individuales.	Aplicación a particulares
8)	Circular	Circular CONSAR 47-2, reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la aclaración y corrección del número de seguridad social utilizado para la identificación de las cuentas individuales.	Aplicación a particulares
9)	Circular	Circular CONSAR 60-1, reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados.	Aplicación a particulares
10)	Circular	Circular CONSAR 61-5, reglas generales sobre la administración de cuentas individuales de los trabajadores ISSSTE a las que deberán sujetarse el PENSIONISSSTE, las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.	Aplicación a particulares
11)	Circular	Circular CONSAR 70-1, reglas generales a las que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, el PENSIONISSSTE y las administradoras de fondos para el retiro, para la apertura de las cuentas individuales de los trabajadores sujetos al régimen de seguridad social previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
12)	Circular	Circular CONSAR 72-5, reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las prestadoras de servicios y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para la asignación de cuentas individuales.	Aplicación a particulares
13)	Circular	Circular CONSAR 74-1, reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, PENSIONISSSTE y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para la unificación de las cuentas individuales de los trabajadores sujetos al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares

14)	Circular	Circular CONSAR 76-1, reglas generales que establecen el procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones públicas que realicen funciones similares y las empresas operadoras de la Base de datos Nacional SAR, para las devoluciones de pagos sin justificación legal realizados por las dependencias o entidades sujetas al régimen de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
15)	Circular	Circular CONSAR 77-1, reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las instituciones públicas que realicen funciones similares y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para la separación de cuentas individuales de los trabajadores sujetos al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Aplicación a particulares
16)	Acuerdo	Acuerdo por el que se modifican los formatos de solicitud de registro y de constancia de registro a que se refieren las reglas sexta, trigésima novena y octogésima cuarta de la Circular CONSAR 07-12, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro de trabajadores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2006.	Aplicación a particulares
17)	Manual	Manual de Procedimientos de Supervisión Operativa (Procedimiento de Supervisión Programas de Corrección).	Aplicación interna
18)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Asignación de Cuentas.	Aplicación interna
19)	Procedimiento	Procedimiento de Supervisión Operativa.	Aplicación interna
20)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Registro Contable.	Aplicación interna
21)	Procedimiento	Procedimiento para la Supervisión de los Programas de Corrección.	Aplicación interna
22)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Recaudación.	Aplicación interna
23)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Retiros.	Aplicación interna
24)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Transferencias entre Sociedades de Inversión de Fondos de Retiro (SIEFORES).	Aplicación interna
25)	Procedimiento	Procedimiento de Vigilancia Traspasos de Cuentas Individuales.	Aplicación interna

C.- De las entidades paraestatales del sector coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

I. De Pronósticos para la Asistencia Pública:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Instructivo	Reubicación de Terminales y Reparación de Equipo.	Aplicación interna
2)	Instructivo	Visita de Agencias de los Subdirectores Regionales de Ventas.	Aplicación interna
3)	Instructivo	Administración del Archivo General de Agentes.	Aplicación interna
4)	Instructivo	Seguimiento de Consumibles e Insumos a las Agencias.	Aplicación interna
5)	Procedimiento	Comunicación Externa.	Aplicación interna

II.- De la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros:

No.	tipo de norma	nombre o identificación	clasificación
1)	Lineamiento	Lineamientos de actuación a los que se sujetará la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en ejercicio de las facultades a las que se refieren los artículos 11 fracciones VI y X1, 77 segundo párrafo, 80, 82, 83 y 84 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.	Aplicación interna
2)	Lineamiento	Lineamientos a los que deberá sujetarse la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para la determinación de la procedencia y aprobación del Dictamen Técnico.	Aplicación interna
3)	Lineamiento	Lineamientos a los que deberán sujetarse las Instituciones Financieras al rendir ante la CONDUSEF, los informes previstos en los procedimientos conciliatorios.	Aplicación a particulares
4)	Lineamiento	Lineamientos a los que deberá sujetarse la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para ordenar a las instituciones financieras registrar un pasivo contingente o, en su caso, constituir la reserva técnica a que se refiere el artículo 68 fracción X de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.	Aplicación interna

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 24 de mayo de 2010.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.